EL MUNDO INDIGENA 2011

EL MUNDO INDIGENA 2011

Copenhague 2011

EL MUNDO INDIGENA 2011

Compilación y edición: Kathrin Wessendorf
Editores por región:
El Ártico y América del Norte: Kathrin Wessendorf
América Central y América del Sur: Alejandro Parellada
El Pacífico: Kathrin Wessendorf
Asia: Christian Erni y Christina Nilsson
Medio Oriente: Diana Vinding
Africa: Marianne Wiben Jensen y Geneviève Rose
Procesos internacionales: Lola García-Alix y Kathrin Wessendorf
Cubierta y tipografía: Jorge Monrás
Mapas: Marie Festersen Andersen y Jorge Monrás
Traducción al español: Isabel de la Mano, Patricia Borraz, Jacqueline Behrend, Patricia Pena.
Corrección de pruebas: Jorge Monrás
Impresión: Tarea Asociación Gráfica Educativa, Lima, Perú

© Los autores y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2011
Todos los derechos reservados.

Se permite la reproducción y distribución de información contenida en El Mundo Indígena en tanto se citen las fuentes. Sin embargo, la traducción de artículos en otros idiomas y la reproducción completa del libro no se autoriza sin el consentimiento previo de IWGIA.

Los artículos incluidos en "El Mundo Indígena" expresan la visión y las opiniones de los autores, e IWGIA no es responsable de la exactitud del contenido o de las opiniones expresadas.

HURRIDOCS CIP DATA

Título: El Mundo Indígena 2011
Compilación y edición: Kathrin Wessendorf
Páginas: 556
ISSN: 1024-4573
ISBN: 978-87-91563-98-0
Idioma: castellano
Index: 1. Pueblos indígenas – 2. Anuario – 3. Procesos internacionales
Area geográfica: global
Fecha de publicación: mayo de 2011

Directora: Lola García-Alix
Vicedirector: Thomas Skielboe

Este libro ha sido producido con el aporte financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca y NORAD.

GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDIGENAS
Classensgade 11 E, DK 2100 - Copenhague, Dinamarca
Tel: (45) 35 27 05 00 - Fax: (45) 35 27 05 07
E-mail: iwgia@iwgia.org - Web: www.iwgia.org

CONTENIDO

Editorial 10

PARTE I – INFORME POR REGIONES Y PAISES

Artico

Groenlandia 22
Sápmi 29
Rusia 38
Regiones inuit de Canadá 50

Amé rica del Norte

Canadá 58
Estados Unidos de América 67

México y América Central

México 78
Guatemala 87
Nicaragua 98
Costa Rica 107
Panamá 114

América del Sur

Colombia 120
Venezuela 133
Suriname 145
Ecuador 151
Perú 161
Bolivia 174
Brasil 183
Paraguay 192
Argentina 201
Chile 211

El Pacífico
Aotearoa (Nueva Zelanda) 222
Guam 230

Asia del Este y Sureste
Japón 238
China 246
Tíbet 252
Taiwán 258
Filipinas 264
Indonesia 274
Malasia 283
Tailandia 291
Camboya 300
Vietnam 308
Laos 315
Birmania 322

Asia del Sur
Bangladesh 332
Nepal 339
India 345
Nagalim 359

Medio Oriente
Palestina 366
Israel 371

Africa del Norte y Africa Occidental
Marruecos 378
Argelia 385
Burkina Faso 391
Mali 397

El Cuerno de Africa y Africa del Este
Etiopía 404
Kenia 409

Uganda 421
Tanzania 427

Africa Central

Ruanda 438
Burundi 443
República Democrática del Congo (RDC) 449
República del Congo (Congo Brazaville) 454
Gabón 460
República Centroafricana 466

Africa Meridional

Namibia 472
Botswana 481
Sudáfrica 489

PARTE II – PROCESOS INTERNACIONALES

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas 498
El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 507
El Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 516
Examen Periódico Universal 521
La Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático 526
El Convenio sobre la Diversidad Biológica 536
La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos 540
El Consejo Ártico 546

PARTE III – INFORMACION GENERAL

Sobre IWGIA 552
Publicaciones de IWGIA 2010 553

EDITORIAL

EDITORIAL

En 2009, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas pidió al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) que llevara a cabo un estudio sobre pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones, estableciendo su fecha de finalización en 2011. En septiembre de 2010, el MEDPI presentó un informe sobre la marcha de dicho trabajo ante el organismo solicitante. En este documento preliminar se constata que la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones y el derecho al consentimiento libre, previo e informado constituyen el tronco fundamental de los derechos de los pueblos indígenas, tal y como se pone plenamente de manifiesto en los artículos de *El Mundo Indígena 2011*. Como señala el informe:

> *En efecto, la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones en todos los asuntos que afectan sus vidas constituye el fundamento esencial de su disfrute de la totalidad de los derechos humanos. Este principio, corolario de una miríada de derechos humanos universalmente aceptados, implica en lo esencial que los pueblos indígenas están facultados para ejercer libremente el control de su propio destino en condiciones de igualdad. Sin este derecho fundamental, los pueblos indígenas no pueden ejercer plenamente sus derechos humanos, tanto colectivos como individuales.*[1]

Comencemos con algunas de las novedades positivas acontecidas en 2010.

El año finalizó con la adopción de la primera ley específica sobre derechos indígenas que se produce en África; nos referimos a la aprobación en diciembre, por el Parlamento de la República del Congo, de una ley sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Por su parte, en agosto de 2010, la República Centroafricana se convirtió en el primer Estado africano en ratificar el Convenio 169 de la OIT. Ambas resoluciones legislativas constituyen dos acontecimientos muy positivos que, se espera, producirán avances notables en los derechos de los pueblos indígenas y mejorarán su situación actual en dichos países, caracterizada por severa pobreza, marginación y discriminación. Se mantiene, también, la esperanza de que dichos avances inspiren a otros países del continente a llevar a cabo ejemplos simi-

lares. Con la adopción de una nueva constitución, Kenia está labrando así su camino hacia un futuro que prevé una mayor participación de los grupos marginados en todos los niveles de gobierno, que reconoce los idiomas y culturas indígenas y también el deseo de las comunidades indígenas de conservar sus identidades y culturas. "Los beneficios políticos y legales consagrados en la nueva constitución son testimonio fehaciente del empeño decidido e implacable que guía a los pueblos indígenas, así como de su creciente influencia para defender su propio camino", manifiesta el artículo correspondiente incluido en este volumen.

En Tailandia, el Gobierno ha tomado un paso significativo para abordar los asuntos indígenas al aprobar, mediante resolución del gabinete ministerial, la restauración de los medios de sustento tradicionales de los karen. A tal efecto un plan de trabajo considerará, entre otros muchos aspectos, la continuidad de la práctica del sistema agrícola rotativo, que anteriormente se llegó a tachar de mera técnica de cultivo "de roza y quema" y que, de acuerdo a estas mismas fuentes, causaría daño a los bosques. En Camboya se concedió por primera vez un título colectivo a una comunidad indígena.

En Bolivia, varias familias guaraníes fueron finalmente liberadas de la esclavitud real a la que estaban sometidas en grandes haciendas de la región del Chaco, poniendo, así, fin a una lucha que ya duraba un año. Además, Bolivia aprobó la Ley sobre la Madre Tierra que, aunque con considerables limitaciones, incluye algunas estipulaciones relativas a la consulta de la comunidad indígena y varias medidas protectoras para las economías comunitarias. En Colombia se ha observado un inesperado cambio positivo –por parte del presidente recientemente elegido Juan Manuel Santos– en cuanto al reconocimiento público de los pueblos indígenas. Sin embargo, queda por ver si esta buena voluntad se materializa dando fin a la impunidad frente a las violaciones de derechos humanos y la usurpación, sin consulta previa, de las industrias extractivas dentro del territorio indígena, lo que continuó con incesante velocidad a lo largo de 2010. Países latinoamericanos han establecido un sistema legal que, hasta cierto punto, reconoce los derechos de los pueblos indígenas y protege sus territorios. Muchos países de Latinoamérica, por ejemplo, han ratificado el Convenio 169 de la OIT (el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes). El último en hacerlo ha sido Nicaragua, que lo ratificó en 2010. No obstante existe una distancia enorme entre los derechos teóricos existentes y su implementación práctica, tal y como se desprende de casi todos los informes de los países latinoamericanos contenidos en este anuario. Es más, el acceso a la justicia queda limitado a aquellos que conocen sus derechos y pueden permitirse asistencia legal. Existe, por lo tanto, una creciente necesidad de establecer observatorios de derechos indígenas que supervisen la implemen-

tación de los mismos, proporcionen apoyo legal a pueblos indígenas e instiguen debidas medidas legales. Como fruto de esta concientización interna, resulta cada vez más frecuente presentar casos al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, una vez que se han agotado todos los sistemas legales existentes en el ámbito nacional.

El 4 de febrero de 2010, la Comisión Africana dictó sentencia en el caso Endorois, por la que condena al Gobierno de Kenia por la expulsión de sus tierras ancestrales, en lo años 1970, del pueblo Endorois, y ordena a dicho Gobierno a restaurar los derechos de los endorois a sus tierras ancestrales y a compensarles por tales actos. Se trata, en esencia, de un dictamen judicial histórico al ser el primero que determina quienes son los pueblos indígenas en África y cuales son sus derechos a la tierra. La decisión Endorois constituye una victoria para todos los pueblos indígenas de toda África. El caso marca un hito histórico en la lucha por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y sienta una referencia sin precedentes.

Cuando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (*la Declaración*) fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2007, sólo cuatro Estados votaron en contra, mientras que 11 se abstuvieron. Australia revisó su posición en 2009, pasando a apoyarla oficialmente. En 2010, Nueva Zelanda, Canadá y Estados Unidos siguieron el ejemplo. Además, dos países que previamente se habían abstenido en la votación, también expresaron su compromiso con la misma. Estos son avances importantes y el valor del consenso en torno a la Declaración no se puede subestimar. La Declaración es verdaderamente un instrumento universal que protege los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, los artículos de este volumen expresan también preocupaciones relativas al respaldo condicionado de Nueva Zelanda, Canadá y Estados Unidos a la misma. Los tres países han fijado la Declaración en los límites de su actual marco legal y constitucional, a pesar del fuerte impulso por parte de los pueblos indígenas y la sociedad civil a favor del respaldo total y absoluto a la misma. Es necesario indicar, también, que varios países que se abstuvieron en la votación de 2007 no han iniciado ningún proceso de reconsideración de su postura, a pesar de la grave situación de derechos humanos que caracteriza la realidad de los pueblos indígenas que habitan sus territorios. Entre estos países se incluyen, por ejemplo, a la Federación Rusa, Bangladesh y Burundi.

Uno de los elementos fundamentales de la Declaración es el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas al consentimiento, libre, previo e informado (CLPI), como principio e instrumento clave con el que hacer cumplir su derecho a la libre determinación. El CLPI es considerado por muchos Estados un tema conflictivo, que perciben como un obstáculo que puede interponerse en el desarrollo de sus países.

Sin embargo, la realidad actual es que dicho desarrollo está paradójicamente obstruyendo las vidas de los pueblos indígenas. Las agresiones causadas por explotaciones en sus diversas variantes tales como actividades madereras, plantaciones de monocultivos, megapresas y otros proyectos para el aprovechamiento de la tierra continúan siendo el mayor desafío al que se enfrentan los pueblos indígenas. Muchos proyectos de explotación aún siguen adelante sin que los Estados hayan cumplido su obligación de obtener el CLPI de los pueblos indígenas afectados. Este es, por ejemplo, el caso en Malasia, Perú y Brasil, donde grandes presas hidroeléctricas inundan tierras indígenas sin que los pueblos indígenas hayan sido consultados o se haya obtenido su consentimiento libre, previo e informado. En Nepal, 2010 comenzó con una huelga nacional por parte de los pueblos indígenas que solicitaban la creación de un mecanismo en la Asamblea Constituyente para implementar el principio del CLPI.

Este incumplimiento en la realización de consulta previa ha constituido también la raíz de las protestas sociales acontecidas en Ecuador, Bolivia y Guatemala. En Perú, una ley, largamente esperada, sobre el derecho de los pueblos indígenas y nativos a la consulta previa fue aprobada por el Congreso pero, posteriormente, rechazada por el presidente. Se había puesto mucha esperanza en esta ley, pues de aprobarse evitaría el desencadenamiento de más conflictos sociales violentos, tal como los ocurridos en Bagua, en 2009.

Desarrollo sin cultura ni identidad

Durante su 9º periodo de sesiones, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (FPCI) analizó los aspectos relativos al tema de "Pueblos Indígenas: Desarrollo con Cultura e Identidad". El factor de vital importancia que para los pueblos indígenas constituye el conservar y desarrollar sus culturas y modos de vida se refleja encarecidamente en las recomendaciones de dicho foro internacional. El desarrollo para los pueblos indígenas abarca todas las esferas de la vida y el bienestar y es, por lo tanto, crucial que los pueblos indígenas participen realmente en los procesos de desarrollo, beneficiándose como pueblos y no únicamente el Estado como un conjunto.

En la segunda parte de su Informe Anual ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Relator Especial sobre pueblos indígenas ahondó en el tema de la responsabilidad corporativa aplicada en consonancia con los derechos indígenas. Definió los papeles de Estados y empresas y claramente esgrimió que las empresas tenían que proceder, dentro del marco de su responsabilidad, con la debida diligencia para respetar los derechos indígenas. Sin embargo, *El Mundo Indígena*

de este año muestra, explícitamente, que la usurpación de empresas en las tierras y territorios de los pueblos indígenas constituye, aún, una de las mayores amenazas a las que se enfrentan los pueblos indígenas de todo el mundo. Muchos de los artículos nos informan del desplazamiento de pueblos indígenas debido a la construcción de presas hidroeléctricas o como consecuencia de operaciones de minería u otras actividades (por ejemplo en Perú, Camboya, Brasil, Laos, Malasia, Uganda, Botswana etc.), de violaciones de derechos humanos relacionadas con explotaciones a gran escala y del grave impacto medioambiental derivado de proyectos industriales en tierras indígenas. En Vietnam, varios ingentes proyectos mineros de extracción de bauxita en las Montañas Centrales producirán la grave degradación medioambiental de miles de hectáreas de bosques y tierras agrícolas, llevando al desplazamiento masivo de pueblos indígenas y minorías étnicas. Las intensivas usurpaciones de tierra para explotaciones a gran escala en Camboya, incluyendo plantaciones de monocultivos y complejos turísticos, minería, presas hidroeléctricas y carreteras, continúan teniendo un devastador efecto en los pueblos indígenas. Las decisiones sobre tales proyectos se toman sin llevar a cabo una seria consulta previa ni entablar procesos de CLPI. En 2010, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por las "informaciones relativas a la rápida concesión de derechos de explotación en tierras tradicionalmente ocupadas por pueblos indígenas, sin plena consideración o agotamiento de procedimientos previstos para tal efecto en las estipulaciones de leyes sobre tierras y subdecretos pertinentes..." Durante el año, pueblos indígenas de Camboya incrementaron sus acciones de defensa de los derechos a la tierra y recursos que fueron consiguientemente contrarrestados con actos de intimidación.

En Perú, al final del año, el Gobierno presentó dos proyectos de ley ante el Congreso: uno con vistas a legalizar la opción de cambiar de emplazamiento de comunidades cuando se presentan situaciones donde existe un "interés público o primordial" para llevar a cabo proyectos de desarrollo, y otro encaminado a suprimir el requisito de realizar Evaluaciones de Impacto Ambiental. Un intento similar se vivió en Panamá con el visto bueno de la Ley 30, que significaría que en los proyectos de explotación de mayores dimensiones no se requerirá tampoco la transcendental realización de tales Evaluaciones de Impacto Ambiental.

En Tanzania, los abusos de derechos humanos contra las comunidades pastoralistas indígenas continuaron y, en Loliondo, 200 casas de pastoralistas masai fueron reducidas a cenizas para acoger en su lugar a una compañía de caza de los Emiratos Árabes Unidos. En la Federación Rusa, las comunidades se vieron cada vez más afectadas por su limitado acceso a recursos, pesqueros y cinegéticos, debido a la

distribución mediante licitaciones de nuevas licencias que fueron concedidas principalmente a grandes compañías.

La creciente globalización de la demanda y usurpación de tierras resultan evidentes en el artículo sobre Etiopía, donde el Gobierno ha desarrollado una estrategia para incrementar la producción agrícola mediante alquileres de tierras a gran escala a inversores extranjeros (tales como compañías de Arabia Saudí, India y China) que, a cambio, construirán escuelas, clínicas e instalarán electricidad en las comunidades. La tragedia que se está fraguando con tal iniciativa es que todas estas disposiciones llevarán a la destrucción de los sistemas de sustento de millones de comunidades pastoralistas del oeste y suroeste de Etiopia, que perderán su tierra por el mero hecho de garantizar esta supuesta "transformación". Dicha política no contempla ninguna compensación al respecto y, por consiguiente, las comunidades pastoralistas serán desarraigadas de su tierra ancestral sin disponer de ninguna otra alternativa.

En algunos países, como Tanzania y Malasia, diversas iniciativas emprendidas por los Gobiernos con respecto a la planificación del uso de la tierra y la titulación comunitaria –que en términos objetivos beneficia a las comunidades indígenas– son vistas con desconfianza. En Sabah (Malasia), por ejemplo, el gobierno de este estado está promoviendo la titulación comunal con la condición de que los habitantes de estas zonas rurales estén de acuerdo en que sus tierras sean explotadas por empresas.

Aunque muchos Estados latinoamericanos se están volviendo cada vez más ricos, la situación de los pueblos indígenas de estos mismos países ha cambiado poco. Muy al contrario, mientras que el beneficio estatal proveniente de la explotación de los recursos naturales localizados en el territorio nacional está incrementando su PIB, los pueblos indígenas, en cuyas tierras se encuentran la mayor parte de estos recursos, están sufriendo cada vez más la grave usurpación de sus tierras por parte de compañías multinacionales. Esta realidad se describe repetitivamente en cada uno de los artículos sobre Latinoamérica contenidos en este volumen, y en los que también se informa de la creciente desigualdad con respecto a los derechos y el acceso a recursos tan fundamentales como el agua (véase, por ejemplo, los artículos sobre Ecuador y Chile).

Tales experiencias deben ser tenidas en cuenta por los Estados desarrollados al tratar asuntos de cooperación bilateral, ayuda al desarrollo y futuras relaciones comerciales. Un mayor PIB no significa necesariamente una mejor situación de derechos humanos, ni una mejora automática de las condiciones de vida de grupos marginados, como los pueblos indígenas, tal y como se evidencia en varios de los artículos de este año.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicó, en mayo de 2010, la versión actualizada de sus Directrices para Empresas Multinacionales. Estas directrices tienen el objetivo de promover prácticas empresariales

responsables por parte de compañías de (o que operan en) un miembro de la OCDE u otros Estados que acepten dichas normas orientativas. El cumplimiento de tales directivas por parte de las empresas es, sin embargo, voluntario y no exigible por ley. Es responsabilidad de los Gobiernos adheridos promoverlas e incrementar su influencia en las compañías. La OCDE publica informes anuales que detallan el trabajo que los Gobiernos adheridos han realizado para cumplir con este compromiso.[2] Mientras que las directrices en curso desde el año 2000 no incluyen ninguna mención relativa a pueblos indígenas o derechos indígenas, la OCDE, en consonancia con su creciente foco de atención en derechos humanos, ha tratado de incluir, en la reciente actualización, alguna referencia a temas indígenas. El cometido de las nuevas directrices es de aplicación en los aspectos de derechos humanos de las relaciones con comunidades locales e indígenas. En enero de 2011, la OCDE invitó al Relator Especial de las Naciones Unidas para los derechos de los pueblos indígenas, profesor James Anaya, a una reunión informal de expertos en temas de derechos humanos, donde éste hizo hincapié en que "cualquier planteamiento sobre las responsabilidades de las empresas multinacionales en relación a temas de derechos humanos tiene que incluir derechos de pueblos indígenas, como está articulado en la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y como está coherentemente protegido, mediante mecanismos de derechos humanos, en el ámbito regional".[3]

Medioambiente, clima y REDD

En diciembre de 2010, Estados y sociedad civil se reunieron en Cancún (México) con motivo de la Conferencia de las Partes COP16, para un debate general sobre cambio climático, bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). Durante un taller técnico internacional de pueblos indígenas con Estados, que tuvo lugar en septiembre de 2010 en Xcaret (México) auspiciado por el Gobierno anfitrión, los pueblos indígenas estuvieron de acuerdo en sus peticiones y mensajes clave. Se identificaron tres temas centrales: la adopción de un enfoque basado en los derechos y materializado en la incorporación de la Declaración de la ONU; el reconocimiento del derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI); y el reconocimiento y protección del conocimiento y patrimonio cultural indígena, innovaciones, tecnologías, expresiones de cultura tradicional y creencias espirituales de pueblos indígenas. Como resultado del constante trabajo indígena de defensa y el compromiso del Gobierno mejicano con los acuerdos alcanzados en la reunión de Xcaret, el Acuerdo de Cancún resultante de la COP16 reseña explícita-

mente la Declaración de la ONU. El texto de la visión común hace una referencia general a la resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre cambio climático y derechos humanos que, como enfatiza el autor del artículo sobre la CMNUCC, indica un cambio en la posición ocupada por los pueblos indígenas, pasando de grupos vulnerables a titulares de derechos.

CLPI es uno de los principios y temas clave para pueblos indígenas en los debates sobre REDD (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal). El documento proveniente de la COP 16 de la CMNUCC insta a que países en desarrollo aseguren la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas al implementar sus estrategias nacionales y planes de acción. Los pueblos indígenas han participado cada vez más activamente en los procesos REDD en el ámbito nacional, y las oportunidades y desafíos que acompañan este programa se describen en muchos de los artículos contenidos en este volumen (véase, por ejemplo, Indonesia, Vietnam, Gabón, etc.). Las experiencias son diversas y los puntos de vista sobre el proceso están, por consiguiente, cambiando. En algunos países, especialmente en África, los pueblos indígenas ven REDD como un medio para hacer cumplir sus derechos mediante reformas legales y políticas y, debido a los requisitos del mismo, de aplicar el principio de CLPI. REDD puede, también, ser una oportunidad para organizaciones indígenas de entablar diálogo con Gobiernos y promover derechos indígenas, como se resalta, por ejemplo, en el artículo sobre la República Democrática del Congo. En Gabón, REDD se ha convertido en el instrumento clave para los pueblos del bosque, tanto en lo que respecta a crear diálogo entre Gobierno e interlocutores principales, como a promover los derechos de los pueblos indígenas y su consentimiento en la elaboración de política y futura legislación sobre la implementación de este programa. Pueblos indígenas de Kenia decidieron aprovechar las oportunidades que ofrecen los mecanismos de REDD y han experimentado tendencias positivas en el acondicionamiento de la Propuesta de Preparación Total (RPP por su sigla en inglés) nacional, como, por ejemplo, cuando una agencia gubernamental por primera vez y por propia voluntad utilizó el término “pueblos indígenas”.

En Asia, las experiencias son menos positivas y las organizaciones indígenas se han vuelto cautelosas respecto a su implicación en los mecanismos de REDD y el efecto que esta iniciativa pueda tener en sus comunidades. La gestión forestal ejercida por el Estado ha causado problemas para las comunidades indígenas en Malasia en el pasado, y en la actualidad se muestran preocupadas por la transparencia en torno a los proyectos REDD. Por todo ello exigen la implementación de medidas de protección para los derechos de los pueblos indígenas. Están unidos en su oposición a cualquier implementación de REDD que se lleve a cabo sin una adecuada consulta y sin ob-

tener el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas afectadas. En Filipinas, las opiniones sobre los compromisos REDD están divididas, pero existe seria preocupación porque el compromiso pueda, de nuevo, significar la privación o negación de los derechos de los pueblos indígenas a participar en las decisiones sobre sus tierras. Dado que el proceso ya ha comenzado, es de vital importancia que los pueblos indígenas estén preparados para REDD, que hayan estado cada vez más implicados en los procesos y hayan logrado exponer sus inquietudes en la mesa de negociaciones. En este caso como en otros muchos, la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones y en la implementación del CLPI es crucial y puede, en última instancia, llevar a la libre determinación real de los pueblos indígenas.

La Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas

Las preocupaciones en torno a las extremas desventajas sociales y económicas que experimentan los pueblos indígenas fueron también compartidas por la Asamblea General de Naciones Unidas cuando, en noviembre de 2010, adoptó unánimemente una resolución para celebrar una Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas.

La Conferencia, que tendrá lugar en 2014, al final de la Segunda Década Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (2005 – 2014), está enfocada a debatir criterios para cumplir los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La resolución hace un llamamiento a los Estados miembros y a la comunidad internacional para que ayuden a encontrar soluciones a los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas en áreas como cultura, educación, sanidad, derechos humanos, medioambiente y desarrollo socioeconómico. Además, la Asamblea General alentó nuevamente a los Estados miembros que aún no lo han hecho a ratificar el Convenio 169 de la OIT y a considerar el apoyo a la Declaración.[4]

Sobre este libro

En primer lugar, IWGIA quiere dar las gracias a todos aquellos que han contribuido a este volumen por su compromiso y su colaboración. Sin ellos, IWGIA no podría publicar un panorama tan completo de las novedades y acontecimientos ocurridos durante el año pasado en el mundo indígena. Los autores de este volumen son activistas y expertos indígenas y no indígenas que han trabajado con el movimiento indígena

durante muchos años y forman parte de la red de IWGIA. Son identificados por los coordinadores regionales de IWGIA en base a su conocimiento y contactos en las regiones. Todas las contribuciones se realizan de forma voluntaria e IWGIA no paga por la elaboración de los artículos –esta máxima la consideramos un punto a favor pero también significa que no podemos garantizar incluir a todos los países o todos los aspectos de importancia para los pueblos indígenas cada año. El presente anuario incluye 58 informes de países y 8 sobre procesos internacionales. Los artículos en el libro expresan los puntos de vista y visiones de los autores, y en ningún caso se puede responsabilizar a IWGIA de las opiniones manifestadas en el mismo. Por lo tanto, alentamos a aquellos lectores que estén interesados en obtener más información sobre un país específico que contacten directamente a los autores. No obstante, es nuestra política permitir a aquellos autores que deseen permanecer en el anonimato que lo hagan así, dada la naturaleza sensible de algunos de los temas planteados en sus artículos. Varios informes de países presentados en este volumen toman como punto de partida regiones etnográficas, más que estrictas fronteras estatales. Esta política ha suscitado algunas críticas, pero muestra una mayor coherencia con la cosmovisión e identificación cultural de los pueblos indígenas que, en muchos casos, traspasa fronteras estatales.

El Mundo Indígena debe ser visto como un libro de referencia y esperamos que puedan utilizarlo como base para obtener más información sobre asuntos indígenas en todo el mundo.

Kathrin Wessendorf, editora y Lola García-Alix, directora
Abril 2011

Notas

1 Informe del progreso realizado en el estudio sobre pueblos indígenas y el derecho a participar en la toma de decisiones. Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas A/HRC/EMRIP/2010/2.

2 http://www.oecd.org/document/28/0,3746,en_2649_34889_2397532_1_1_1_1,00.html

3 Actualización de las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE: Reunión informal de expertos en temas de derechos humanos, 25 de enero de 2011. Resumen de las observaciones realizadas por los expertos invitados, http://unsr.jamesanaya.org/notes/update-of-oecd-guidelines-for-multinational-enterprises-should-incorporate-commitment-to-indigenous-rights.

4 Declaración Asamblea General ONU: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/UNGA_65_RES_IPs_en.pdf

PARTE I

INFORME POR REGIONES Y PAISES

EL ARTICO

GROENLANDIA

Desde 1979, Kalaallit Nunaat (Groenlandia) es un país autónomo perteneciente al Reino danés. En 2009 entró en una nueva era con la inauguración de la nueva Ley de Autonomía, que le dio al país mayor autodeterminación dentro del Estado de Dinamarca. Groenlandia tiene un gobierno público, y pretende establecer una economía sostenible con el fin de lograr mayor independencia.

Su población asciende a 57.000 habitantes, de los cuales 50.000 son inuit. La diversidad cultural de Groenlandia incluye la caza de subsistencia, la pesca comercial, el turismo y actividades emergentes para desarrollar las industrias del petróleo y la minería. Aproximadamente, el 50 por ciento del presupuesto nacional está subvencionado por Dinamarca.

El Consejo Circumpolar Inuit (ICC) -una organización de pueblos indígenas (OPI) y una ONG acreditada por el Consejo Económico y Social- representa a los inuit de Groenlandia, Canadá, Alaska y Chukotka (Rusia) y es, también, participante permanente en el Consejo Ártico.

La mayoría de la población de Groenlandia habla el idioma inuit -kalaallisut- mientras que el danés es la segunda lengua. Este país se está convirtiendo en una sociedad multicultural, con inmigrantes de muchas partes del mundo.

Compartir la vida inuit

2010 fue un año de reuniones a través de todo el territorio inuit. Aunque no existe una conexión aérea directa entre el Ártico canadiense y Groenlandia, varios aviones alquilados viajaron por todo el Ártico durante el año, fortaleciendo las relaciones entre los inuit.

En el verano de 2010, el Consejo Circumpolar Inuit celebró su 11ª Asamblea General en Nuuk. En esta asamblea de cada cuatro años se reunieron inuit de todos los países con el tema “Inoqatigiinneq - Compartir la vida”, en referencia a la cultura y la identidad compartidas por los, aproximadamente, 160.000 inuit que viven en el Ártico.

La Asamblea General demostró, una vez más, ser un foro muy necesario y oportuno. Cuestiones tales como salud y bienestar, desarrollo económico, gobernabilidad,

caza y seguridad alimentaria, formaron parte de la agenda de la reunión de cuatro días. Alrededor de 500 inuit, de todo el Ártico, participaron en esta asamblea, incluidos los dirigentes de los gobiernos regional y nacional de Inuit Nunaat, la patria inuit.

El resultado de la Asamblea General fue la Declaración de Nuuk de 2010, aprobada el último día de reuniones. Con sus 54 artículos, esta Declaración otorga al Consejo Circumpolar Inuit un mandato para trabajar sobre numerosas cuestiones, incluida la facilitación de una Cumbre de Líderes inuit sobre la Explotación de los Recursos y una Cumbre sobre Educación, además del análisis y la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la promoción de evaluaciones de impacto ambiental y social de última generación, especialmente en lo que respecta al sector de explotación de recursos. Asimismo, la Declaración de Nuuk ordena al Consejo Circumpolar Inuit continuar su labor de promoción y fomento de los derechos, la cultura, la identidad y el idioma de los inuit. Como organización de pueblos indígenas, este Consejo es un participante permanente en el Consejo Ártico; además, la Declaración de Nuuk de 2010 lo instruyó para que fortalezca esta posición y para que continúe su participación en el Consejo Ártico, así como en otros foros internacionales.[1]

Explotación de recursos

Petróleo y gas

2010 fue un año de importante desarrollo industrial para Groenlandia. El 1 de enero de 2010, luego de haber inaugurado un gobierno autónomo el año anterior, Groenlandia se hizo cargo de la legislación de recursos del subsuelo. En el verano de 2010, la empresa escocesa Cairn Energy PLC ya había llevado a cabo exploraciones de petróleo y gas en el mar al oeste de Groenlandia. Los resultados indicaron que existen recursos para seguir investigando en los próximos años. Groenlandia y esta empresa, por lo tanto, planean llevar a cabo nuevas perforaciones exploratorias en el verano de 2011.

Además de Cairn Energy PLC, una larga lista de empresas ha obtenido licencias de exploración *offshore* de petróleo y gas al oeste de Groenlandia.[2] El país espera, de esta manera, contar con los proyectos de exploración para desarrollar una economía nacional sostenible, así como para proporcionar oportunidades de empleo para los groenlandeses. Dado que la población de Groenlandia es relativamente pequeña, se espera que un gran número de trabajadores extranjeros llegue con los proyectos de exploración y perforación. En el verano de 2010, Cairn Energy PLC desplazó, cada mes, alrededor de 600 trabajadores extranjeros a la ciudad de Aasiaat, en el área de Bahía de Disko.[3]

Minería

El año pasado, Groenlandia tenía también varios proyectos de desarrollo a gran escala en proceso de planificación y toma de decisiones. En el sur, diversas empresas exploraban áreas que abrigaban importantes depósitos de elementos o metales de tierras raras, minerales considerados de alto valor en los mercados mundiales de la electrónica y tecnologías de la información. Algunos depósitos de minerales de tierras raras del sur de Groenlandia también mostraban la presencia de elementos radiactivos tales como el uranio.

Desde 1985, el Parlamento de Groenlandia mantuvo una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de explotación de yacimientos de uranio.[4] Públicamente se ha debatido intensamente la política de tolerancia cero hacia el uranio y, en el sur de Groenlandia, la población local ha fundado organizaciones a favor y en contra de la explotación de ese metal.

A lo largo de la costa oeste, otros proyectos mineros incluyen la prospección de una gran mina de hierro en el fiordo de Nuuk, capital de Groenlandia. Aquí se están estudiando los depósitos de hierro y se cree que serán en cantidades explotables, por lo menos durante los próximos 20-30 años. Se espera que se abra nuevamente la mina Maarmorilik, en el área Uummannaq, al noroeste de Groenlandia donde, en las décadas de 1970 y 1980, se extrajo plomo y zinc. Se ha concedido, además, una licencia de exploración a la empresa Angel Mining PLC, que también ha participado activamente en la extracción de oro en el sur del país. La actividad minera anterior sigue causando contaminación en la zona de Maarmorilik.[5]

El Proyecto del Aluminio

En el año 2007, el gobierno de Groenlandia firmó un Memorando de Entendimiento (MoU) con la compañía estadounidense de producción de aluminio, Alcoa Inc.. Desde entonces, la corporación y el Gobierno han continuado negociaciones referidas a un proyecto de planta de fundición de aluminio, mientras que -junto con una serie de institutos de investigación independientes- han llevado a cabo evaluaciones de impacto ambiental y social del proyecto.[6] El Gobierno creó la empresa Desarrollo de Groenlandia, que juega un papel informativo a la vez que coordina las actividades de desarrollo con respecto a los negocios en tierra y al sector energético. Asimismo, han facilitado, junto con Alcoa Inc., reuniones públicas sobre el proyecto en algunas de las ciudades más grandes en el oeste de Groenlandia. En la Radio Nacional de Groenlandia, KNR, se han celebrado varios debates en directo. Durante éstos, algu-

nos ciudadanos cuestionaron el papel y la independencia de Desarrollo de Groenlandia, mientras que organizaciones a favor y en contra del proyecto de la planta de aluminio se establecieron en la ciudad de Maniitsoq, cerca de donde se prevé construir la fundición.

El desafío de la toma de decisiones

El gran número de corporaciones multinacionales de proyectos industriales de exploración en pequeña y gran escala en Groenlandia supone un desafío a los procesos de toma de decisiones independiente y abierta. Las multinacionales y otras corporaciones tienen, a menudo, recursos superiores con los que llevar a cabo campañas de investigación e información, comparados con la economía relativamente pequeña de Groenlandia. Aunque el país ha tenido cierto grado de autonomía desde 1979, la nueva forma de auto-determinación, y el creciente interés de las industrias en los recursos del país, está forjando un sólido sistema en el que existen procesos de decisión claros y transparentes. El aumento de las responsabilidades adquiridas con la nueva legislación sobre los recursos del subsuelo exige, además, un sistema en el que la evaluación del impacto y la toma de decisiones, estén claramente definidos, tanto para el público como para las empresas extranjeras que operan en Groenlandia.

La población, de aproximadamente 57.000 habitantes, vive en ciudades y asentamientos remotos dispersos a lo largo de un litoral de varios miles de kilómetros. En el invierno, el transporte entre las ciudades y los asentamientos se limita a vuelos costosos, y el norte de Groenlandia, en particular, donde el hielo del mar cierra las rutas para el transporte de pasajeros por barco o buque, es, a veces, de difícil acceso. Si bien otras formas de intercambio de información como Internet y televisión están en expansión, aún hay escasez de recursos con los cuales llevar a cabo los procesos de información, consulta y audiencia. La implementación de los instrumentos de derechos humanos, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT y otras normas que exigen procesos abiertos y justos en lo que respecta a la utilización de las tierras, los mares y los recursos representa, entonces, un desafío.

A lo largo de 2010, el Consejo Circumpolar Inuit abogó abiertamente por la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y cuestionó públicamente los actuales procesos de audiencias y de toma de decisiones en Groenlandia.

Conciencia medioambiental

Junto con el Consejo Circumpolar Inuit, otras organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil han expresado su preocupación por los aspectos ambientales de la explotación de los recursos en Groenlandia. La organización groenlandesa ambientalista de base, Avataq, ha cuestionado públicamente el proyecto de la fundición de aluminio y numerosos proyectos mineros. Las organizaciones en contra del uranio y de la fundición de aluminio elevaron, también, sus voces para cuestionar la calidad de las numerosas evaluaciones sobre impacto ambiental. La estación de radio nacional, KNR, ha incluido, cada vez más, a estas organizaciones en sus debates, lo que contribuye a una discusión más matizada entre el público de Groenlandia, en lo relativo a los aspectos medioambientales de los proyectos industriales.

En el verano de 2010, cuando comenzó la perforación exploratoria de petróleo y gas en el mar al oeste de Groenlandia, la ONG ambientalista internacional Greenpeace respondió llevando su buque a aguas de Groenlandia, en protesta por la perforación. En el proceso, Greenpeace celebró una sesión pública en Nuuk, pero, en vez de reunirse con partidarios o personas interesadas en los peligros ambientales de la exploración de petróleo y gas en el mar, la organización se encontró con una manifestación en su contra. Las campañas contra la caza de focas y ballenas, por parte de Greenpeace y otras organizaciones de derechos animales, han dado lugar a una grave desconfianza hacia estas organizaciones entre los inuit.

Por lo tanto, Greenpeace no obtuvo el apoyo de los groenlandeses que la organización hubiese esperado cuando, en septiembre de 2010, sus partidarios abordaron las operaciones de perforación de Cairn Energy, interrumpiendo la actividad durante varios días.

Cambio Climático

En el año 2010, Groenlandia continuó sufriendo, de primera mano, el rápido cambio climático del Ártico. Los informes científicos de los últimos años han demostrado, nuevamente, niveles récord en ese sentido.[7] Algunos informes muestran que la capa de hielo de Groenlandia se está derritiendo más rápido de lo previsto, mientras que el hielo marino en el norte de Groenlandia y el clima continúan inestables. El Centro de Investigaciones Climáticas de Groenlandia, establecido en el año 2009,[8] realiza investigaciones sobre cambio climático, mientras que el Gobierno ha puesto en mar-

cha proyectos centrados en la mitigación y adaptación con el fin de estudiar las consecuencias del cambio climático para la sociedad de Groenlandia y el desarrollo de posibles medidas de adaptación.

El Gobierno ha continuado con su activa participación en las cuestiones del cambio climático, especialmente en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, celebrada en Cancún, México, en diciembre de 2010. Aquí manifestó una vez más su apoyo a la lucha de los pueblos indígenas contra el cambio climático mundial inducido por el hombre, al tiempo que subrayó la necesidad de desarrollo económico, de conformidad con el principio de las Naciones Unidas de "responsabilidades comunes pero diferenciadas".

El Consejo Circumpolar Inuit continuó también su labor de para que se incluya una referencia a "pueblos" en lugar de "Estados" en el acuerdo internacional, dado que la vulnerabilidad al cambio climático es regional y local en la naturaleza, y no se define por las fronteras del Estado que, a menudo, dividen a los pueblos indígenas, incluyendo a los inuit.[9]

Notas

1 Consejo Circumpolar Inuit, La Declaración de Nuuk de 2010: http://www.inuit.org/index.php?id=409
2 Oficina de Minerales y Petróleo del gobierno de Groenlandia: www.bmp.gl
3 Evaluación de Impacto Ambiental Cairn Capricorn, Programa de Exploración de Perforación, offshore Groenlandia Occidental 2011, versión 1, 1° de marzo de 2011: www.erm.com
4 Oficina de Minerales y Petróleo del gobierno de Groenlandia: www.bmp.gl
5 Danmarks Miljøundersøgelser: http://www.dmu.dk/greenland/minerogmiljoe/maarmorilik/
6 Desarrollo de Groenlandia: www.aluminium.gl
7 Observatorio de la Tierra de la NASA, Derretimiento Record en Groenlandia durante 2010: http://earthobservatory.nasa.gov/IOTD/view.php?id=49338
8 Centro de Investigaciones Climáticas de Groenlandia: http://www.natur.gl/index.php?id=974&L=3
9 Consejo Circumpolar Inuit: comunicado de prensa en la COP16: http://inuitcircumpolar.com/index.php?auto_slide=&ID=438&Lang=En&Parent_ID=&current_slide_num=

Sara Olsvig *tiene una maestría en Antropología. Actualmente trabaja en el Consejo Circumpolar Inuit en Nuuk, Groenlandia. Es inuit y participa activamente de los debates en Groenlandia, en particular, en relación con la explotación de recursos.*

SÁPMI

Sápmi es el nombre propio utilizado por el pueblo Sami para referirse a su territorio tradicional. El pueblo Sami es el pueblo indígena de la parte norte de la península escandinava y grandes áreas de la península de Kola y, por lo tanto, su distribución abarca cuatro países: Suecia, Noruega, Finlandia y Rusia. No existe información fidedigna sobre la cifra exacta de población sami; sin embargo, se estima que su numero total asciende a entre 50.000–100.000 personas.

Alrededor de 20.000 viven en Suecia, lo que representa aproximadamente el 0,22% de la población total sueca, que suma alrededor de 9 millones. La parte noroeste del país constituye el territorio tradicional del pueblo Sami. Estas tierras son tradicionalmente utilizadas por ellos para criar renos, labores agrícolas de pequeña escala, caza, pesca y recolección.

En torno a 50-65.000 viven en Noruega, es decir, entre el 1,06 y 1,38% de la población total noruega, cifrada en unos 4,7 millones.

Alrededor de 8.000 viven en la parte finlandesa de Sápmi, lo que constituye aproximadamente el 0,16% de la población total finlandesa de unos 5 millones.

Unos 2.000 viven en el lado ruso de Sápmi, lo que representa una diminuta proporción de la población total de Rusia.

Políticamente, los habitantes sami están representados por tres Parlamentos Sami, uno en Suecia, otro en Noruega y un tercero en Finlandia, mientras que en la parte rusa están organizados en ONGs. En el año 2000, los tres Parlamentos Sami establecieron un consejo conjunto de representantes, denominado el Consejo Parlamentario Sami.

Este Consejo no se debe confundir con el Consejo Sami, que es una ONG central sami que representa a grandes asociaciones nacionales sami (ONGs) de los cuatro países.

Existen también otras importantes instituciones sami, tanto regionales como locales, entre otros, el Colegio Universitario Sami, que es una institución de investigación y educación superior sobre las necesidades de la sociedad sami, y donde el idioma de trabajo y formación principalmente es el sami.

En septiembre de 2007, Suecia, Noruega y Finlandia votaron a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, mientras que Rusia se abstuvo.

Los Parlamentos Sami

El Parlamento Sami de cada país es elegido por el pueblo Sami, al que representa en ese país. Cada uno de ellos está regulado por su respectiva Ley del Parlamento Sami.

Los Parlamentos Sami son instituciones que coexisten junto con otras entidades sociales en las sociedades noruega, sueca y finlandesa. Su papel es velar por los intereses sami y, en menor grado, definir políticas públicas. Sin embargo, las personas sami (también en Rusia) tienen acceso a todas las instituciones y servicios públicos en pie de igualdad con el resto de ciudadanos de estos países, así como el derecho a votar en las elecciones locales y nacionales.

A efectos de votar para uno de los tres Parlamentos sami, se tiene que estar inscrito en las listas del registro electoral especial sami. Las condiciones para dicha inscripción están reguladas por la Ley del Parlamento Sami y son bastante similares entre los tres Parlamentos, incluyendo: libre determinación como sami, el uso del idioma sami bien uno mismo o uno de los abuelos y, en Finlandia, un antepasado tiene también que haber estado registrado como sami (o como lapp –lapón– que los sami consideran una palabra condescendiente) en el registro de población. Hasta el momento, sólo una parte de la población estimada sami ha sido inscrita en dichos registros electorales. En Noruega, sólo están inscritas alrededor de 12.500 personas del número total sami estimado de 50.000–65.000; en Suecia, alrededor de 7.000 están registradas de las 17-20.000 y, en Finlandia, unas 5.200 de las 8.000.

Los Parlamentos sami son instituciones públicas en sus respectivos países y son políticamente autónomos, es decir, deciden libremente qué asuntos desean debatir y los Gobiernos no interfieren directamente en su vida política. Los Parlamentos sami dependen el 100% de financiación estatal. Son libres de determinar, hasta cierto punto, cómo van a utilizar esos fondos. Sin embargo, una gran proporción de esa financiación está destinada para fines específicos, tales como apoyo a los idiomas, cultura sami, etc. Por lo que respecta a la gestión de la tierra y recursos, los Parlamentos sami no desempeñan un papel principal, aparte de tener la posibilidad de

presentar cualquier tema que quieran tratar. El Parlamento Sami de Noruega designa de hecho a la mitad de la junta de la agencia territorial de Finnmark, y elabora guías aplicables sobre el cambio en el uso de la tierra en esa misma provincia. Estas directrices para los cambios del uso de la tierra (*utmark*) explican, a grandes rasgos, los principales intereses sami que van a ser considerados por la agencia territorial de la provincia de Finnmark y las autoridades públicas al tomar decisiones que modifiquen, o afecten notablemente, el uso tradicional de tierras. El Parlamento Sami de Noruega

tiene el mayor número de personal, el mayor presupuesto y, quizás, la mayor influencia entre los tres Parlamentos Sami.[1]

En la parte rusa no existe en la actualidad Parlamento sami pero se están realizando esfuerzos por parte de los sami rusos para establecer uno.[2]

No se produjeron cambios políticos importantes en los Parlamentos Sami de Noruega o Finlandia durante 2010. Durante 2010, el Parlamento Sami de Suecia, sin embargo, aprobó una nueva junta, un nuevo presidente de esta junta y un nuevo jefe de administración.

El borrador de la Convención Nórdica Sami

Durante 2010, los Gobiernos de Suecia, Noruega y Finlandia, junto con representantes de cada Parlamento Sami, comenzaron nuevas negociaciones sobre el borrador de la Convención Nórdica Sami.[3] Dicho borrador se considera una consolidación del derecho internacional aplicable que reafirma los derechos de las personas sami y las obligaciones de los Estados.

La comisión investigadora del Relator Especial de Naciones Unidas

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas, profesor James Anaya, analizó la situación de las personas sami en la región Sápmi de Noruega, Suecia y Finlandia durante 2010. Del 14 al 16 de abril, el Consejo Parlamentario Sami celebró una conferencia en Rovaniemi (Finlandia), a fin de proporcionar al Relator Especial información para su investigación, como base de su informe final. Este documento será presentado a comienzos de 2011, e informaremos del mismo en la edición del próximo año de *El Mundo Indígena*.[4]

Novedades en Sápmi Noruega

El río Tana (*Deatnu* en el idioma sami) es un río muy largo que discurre por la zona más al norte de Noruega y durante la mayor parte de su recorrido traza la frontera entre Noruega y Finlandia. En el idioma sami, el nombre *Deatnu* significa río enorme, más grande que los ríos normales. El río Tana, junto con sus afluentes, tiene 1.100

kilómetros de longitud, y en especial sus caladeros de salmón han sido muy importantes para la subsistencia sami en el valle de dicho río desde tiempo inmemorial. El río Tana cuenta con la cifra anual más elevada de capturas de salmón atlántico en el mundo y, en algunos años, ha suministrado más del 20% de todo el salmón atlántico capturado en ríos europeos. Lo que se da únicamente en este río es el amplio uso de métodos de pesca tradicionales tales como cercos y diferentes tipos de redes, redes de deriva y redes de tiro.[5] La pesca deportiva también constituye una parte considerable de su rendimiento, especialmente en el lado finlandés. Dado que el río forma buena parte de la frontera entre los dos países, el Estado noruego y el finlandés administran conjuntamente la pesca de salmón. Las discrepantes opiniones entre ambos han causado problemas para gestionarla de un modo que sea ecológicamente sostenible a largo plazo. En 2008 se estableció una investigación pública noruega sobre la administración pesquera del río Tana, la *Tanautvalget*, para analizar los derechos de la población local a gestionar la pesca, como estipulado en la Ley Finnmark en 2005 y requerido por los sami. *Tanautvalget* presentó su informe en diciembre de 2009, proponiendo una nueva administración local para la pesca en dicho río. Durante 2010, el Gobierno noruego consultó al Parlamento Sami de Noruega sobre el tema, alcanzándose un acuerdo para crear una nueva administración local para el río y sus actividades pesqueras, que se espera entre en vigor durante 2011.[6]

En agosto de 2010, el Gobierno noruego estableció una comisión investigadora pública sobre investigación y educación superior sami, que se denominó *Butenschønutvalget,* por el nombre de su presidente, el profesor Nils Butenshøn. El mandato de la Butenschønutvalget es planificar la investigación y educación superior sami teniendo en cuenta convenios internacionales y las condiciones básicas para la selección de personal en dichas materias, entre otros aspectos, y a partir de ahí debatir sobre futura organización y coordinación en esta área y, también, analizar cómo el Colegio Universitario Sami puede convertirse en un Colegio Universitario científico y luego posteriormente en una Universidad de Pueblos Indígenas. La Butenshønutvalget presentará su informe en diciembre de 2011.[7]

Novedades en Sápmi Finlandia

Durante 201 no se realizó en Finlandia ningún progreso reseñable en el trabajo encaminado a la ratificación del Convenio 169 de la OIT. El principal obstáculo para dicha ratificación radica en el tema conflictivo de los derechos a la tierra.

La legislación finlandesa no reconoce ningún derecho especial a la tierra para las personas sami, y la cría de renos en el país no está reservada a este colectivo, al contrario de lo que sucede en Noruega y Suecia. Durante 2010, Finlandia no tomó medidas considerables para asegurar los derechos especiales a la tierra del pueblo Sami como base para su cultura y economía.

Durante 2010, el Departamento de Educación Finlandés comenzó a analizar, junto con el Parlamento Sami, cuál sería la mejor manera de revitalizar el idioma sami y como se podrían modificar las leyes lingüísticas relativas a dicha lengua para reforzar ese avance. Se esperan algunos resultados en 2011. Finlandia ha estado también realizando esfuerzos de investigación documentada sami en el campo legal.

Novedades en Sápmi Suecia

Como se mencionó en *El Mundo Indígena 2009* y *El Mundo Indígena 2010,* una comisión de investigación pública relativa a cambios en la Constitución Sueca (*Regeringsformen*) propuso, en diciembre de 2008, que el pueblo sami debía tener una mención especial en la constitución, pero sólo como una minoría, no como un pueblo indígena. El Gobierno sueco siguió este enfoque y sugirió en su propuesta al Parlamento sueco (*Riksdagen*) que en la constitución se debía hacer referencia al pueblo Sami como una minoría especial. Esta intención fue duramente criticada por el Parlamento sami, organizaciones sami y otras instituciones y organizaciones. Tras esta reacción, el Gobierno sueco retiró su propuesta y sugirió que el pueblo Sami debe ser mencionado en la constitución como un pueblo de Suecia. El Parlamento sueco aprobó el nuevo texto constitucional propuesto y éste entró en vigor en enero de 2010. Por lo tanto, el pueblo Sami es oficialmente, desde enero de 2010, un pueblo de Suecia.[8]

El tema conflictivo de si Suecia ratificará o no el Convenio 169 de la OIT no se resolvió durante 2010. La principal razón por la que Suecia no lo ha hecho aún es que las leyes suecas sobre derechos de tierras no encajan con el artículo 14 del Convenio. Como vía para implementar el Convenio, Suecia ha decidido adaptar, primero, la legislación nacional al Convenio, antes de ratificarlo para evitar conflictos. El próximo año marcará el vigésimo aniversario de la entrada en vigor del Convenio 169 de la OIT. Por lo tanto, pienso que se puede decir que la idea de adaptar la legislación nacional previamente a la ratificación no está funcionando. Simplemente falta voluntad política en Suecia para ratificar este convenio.

En 2009, el Gobierno Sueco presentó lo que consideraba una nueva política sobre los derechos sami a la tierra y, *entre otros*, la membresía de las aldeas sami,

aunque fue duramente criticada, como mencionado en *El Mundo Indígena 2010,* pues realmente no aportaba nada nuevo, por lo que el Gobierno retiró su propuesta para considerar el asunto en más profundidad. Después de esto, el Gobierno sueco pidió al Parlamento Sami de Suecia que presentara sugerencias para una nueva política, y éste ha designado un comité compuesto por líderes de todas las partes en él representadas para que comuniquen propuestas para nuevos cambios legislativos. Se espera que el Parlamento Sami presente sus conclusiones a comienzo de 2011.

En junio de 2009 se promulgó una nueva ley actualizada sobre el idioma sami, la que entró en vigor el 1 de enero de 2010. Esta nueva ley amplia el área geográfica en el que las personas tienen derecho a usar el idioma sami como idioma oficial.[9]

Como fue reseñado en *El Mundo Indígena 2010,* durante 2009 se firmó un nuevo convenio bilateral sobre cría de renos entre Suecia y Noruega. En 2010 no se produjeron cambios esenciales en el estatus de dicho convenio bilateral, y sigue sin ser ratificado. Los interlocutores sami criticaron el tema de las asignaciones de tierras de pastoreo para renos en el convenio. Durante 2010, una persona sami de Suecia, que reclama que los Estados están violando sus derechos a la tierra, llevó su caso a la Corte Europea de Derechos Humanos.[10]

El Examen Periódico Universal de la ONU sobre el trabajo de Suecia en derechos humanos

El Grupo de Trabajo de Naciones Unidas del Examen Periódico Universal (EPU) (UPR) revisó el historial de derechos humanos de Suecia durante su octavo periodo de sesiones, celebrado del 3 al 14 de mayo de 2010. En la presentación del Estado sueco, las personas sami fueron mencionados tanto como una minoría nacional y como el único pueblo indígena de Suecia, señalándose también que el Gobierno había continuado sus consideraciones para la ratificación del Convenio 169 de la OIT, aunque todas las consecuencias legales tendrían que ser clarificadas en mayor detalle. En el diálogo interactivo con otros Estados, Suecia recibió muy buenas palabras por su trabajo y compromiso con los derechos humanos, pero fue también criticada en algunos puntos, incluyendo sus relaciones con el pueblo Sami.

Austria, Sudáfrica, Cuba y los Países Bajos mostraron su preocupación sobre la discriminación sami, mientras que Alemania reconoció que Suecia ha realizado esfuerzos para abordar estos temas. Nueva Zelanda recibió con agrado la nueva ley sobre minorías nacionales e idiomas minoritarios (véase *El Mundo Indígena 2009*), pero señaló que no se habían resuelto los temas de tierras del pueblo sami. Bolivia

se mostró preocupada sobre la participación de personas sami en decisiones políticas, especialmente relacionadas con temas de la tierra, y reseñó que Suecia había apoyado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)) y el Convenio 169 de la OIT, pero que no había implementado los derechos establecidos en estos instrumentos legales. China preguntó cómo iba a abordar Suecia estos temas. La delegación sueca contestó que la política sami de Suecia promovía libre determinación sobre temas que directamente afectan al pueblo sami, haciendo también referencia a una propuesta para introducir mayor consulta con el pueblo Sami.

Las recomendaciones del EPU a Suecia sobre los asuntos sami, posteriormente apoyadas por Suecia, fueron: completar el trabajo de clarificar las consecuencias legales de la ratificación y considerar ratificar el Convenio 169 de la OIT como una asunto de prioridad (Noruega); enmendar la Constitución sueca para dar reconocimiento explícito al pueblo Sami (Grecia); continuar desarrollando mecanismos efectivos para mejorar el diálogo y consultar al pueblo Sami en aspectos que les afectan y en la elaboración de legislación (Canadá); implementar la DNUDPI) de manera eficiente en completa cooperación con el pueblo Sami (Irán); implementar medidas para eliminar la discriminación del pueblo Sami, centrándose principalmente en asegurar el acceso a la tierra, servicios básicos en educación y para garantizar que se protege su derecho a la tierra y cultura (Sudáfrica); iniciar estudios sobre modos de establecer derechos sami sobre la tierra y los recursos, y garantizar que las comunidades Sami pueden participar activamente en consultas relativas a derechos de tierras, agua y recursos (Austria); mantenerse proactivos en combatir la discriminación contra los sami y gitanos roma, y proteger sus derechos culturales, sociales y económicos en consulta directa con ellos (Países Bajos).

Suecia también recibió un gran número de recomendaciones que examinaría en más detalle antes de contestar, entre otras: transferir la administración de los derechos de usuarios de tierras y uso de la tierra a las personas sami (Grecia); incluir representantes del pueblo Sami en todas las decisiones políticas, económicas y sociales que les afecten, y proporcionar todo el apoyo necesario al pueblo Sami para que puedan hacer uso de recursos legales que les permitan defender sus derechos en condiciones de igualdad (Bolivia).[11]

Casos Judiciales en Suecia

Durante 2009, el Tribunal Supremo decidió ver el caso *Nordmaling* sobre el derecho a tierras de pasto para renos en una cierta área costera del noreste de Suecia, que

fue descrito en *El Mundo Indígena 2008* como un caso potencialmente decisivo para el futuro estatus legal de las tierras de pasto para renos en invierno en estas zonas costeras. La vista del caso ha sido fijada para febrero de 2011.

Existen también varios casos sobre el derecho a tierras de pasto para renos en curso en los tribunales inferiores, y un próximo caso sobre los derechos sami a la caza y la pesca.

Notas y referencias

1 www.sametinget.no
www.sametinget.se
www.samediggi.fi
Véase también: **Vars, Laila Susanne, 2009:** *The Sami People's Right to Self-determination*, disertación, Universidad de Tromsö, Facultad de Derecho, julio de 2009

2 http://www.barentsindigenous.org/organisations.116558.en.html

3 http://www.sametinget.se/17486

4 El informe del Relator Especial se presentó al tiempo que enviamos la presente edición a imprenta, pero el informe será resumido en la próxima edición de *El Mundo Indígena* y puede encontrarse en: http://www2.uit.no/ikbViewer/Content/219439/Anaya%20report.pdf

5 La red de tiro (*nuohtti* en el idioma sami) es una red de pesca que cuelga verticalmente, con corchos en la parte superior y plomos en el fondo.

6 http://www.nrk.no/kanal/nrk_sapmi/1.7116297 http://www.regjeringen.no/upload/MD/Vedlegg/Rapporter/Forslag_til_lokal_forvaltning_av_fisk_og_fisket_i_Tanavassdraget_091203.pdf

7 http://www.samediggi.no/artikkel.aspx?MId1=3296&MId2=3296&MId3=3296&AId=3655&Back=1

8 Prop. 2009/10:80 En reformerad grundlag, p. 188ff. http://www.regeringen.se/content/1/c6/13/70/77/84ff1d65.pdf

9 SFS nr: 2009:724 Lag om nationella minoriteter och minoritetsspråk. http://www.riksdagen.se/webbnav/index.aspx?nid=3911&bet=2009:724

10 http://sverigesradio.se/sida/artikel.aspx?programid=2327&artikel=4092030

11 Naciones Unidas A/HRC/15/11, Asamblea General, Distr.: General, 16 de junio de 2010, Consejo de Derechos Humanos, Decimoquinto Periodo de Sesiones, Punto de la Agenda 6, *Universal Periodic Review, Report of the Working Group on the Universal Periodic Review, Sweden*
http://www.upr-info.org/IMG/pdf/A_HRC_15_11_E.pdf

Johan Strömgren *es abogado sami que creció en Ammarnäs, parte sueca de Sápmi. Trabaja como profesor universitario adjunto de Derecho Sami en el Colegio Universitario Sami, en Guovdageaidnu, y prepara su doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad Uppsala de Suecia.*

RUSIA

La Federación Rusa es una sociedad multiétnica y el hogar de más de 100 pueblos. De ellos, 41 están legalmente reconocidos como "pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el extremo oriente"; otros siguen luchando para lograr este estatus, que está condicionado a que el pueblo tenga menos de 50.000 miembros, mantenga un modo de vida tradicional, habite ciertas regiones remotas de Rusia y se identifique a sí mismo como una comunidad étnica diferenciada. En la legislación rusa no existe una definición de "indígena" que no vaya acompañada del calificativo numérico. Los pueblos indígenas numéricamente pequeños suman aproximadamente unos 250.000 individuos en total, lo que constituye menos del 0.2% de la población de Rusia. Tradicionalmente viven en inmensos territorios que se extienden desde la península de Kola, al oeste, hasta el estrecho de Bering, en el este, lo que supone unos dos tercios de la superficie total del país. Sus territorios son ricos en recursos naturales, incluyendo petróleo, gas y minerales y se ven enormemente afectados por vastos proyectos energéticos tales como oleoductos, gaseoductos y presas hidroeléctricas.

Los pueblos indígenas numéricamente pequeños están protegidos por el artículo 69 de la Constitución rusa y por tres leyes marco federales: 1) Sobre las garantías de los derechos de los pueblos indígenas numéricamente pequeños de la Federación Rusa (1999); 2) Sobre los principios generales de la organización de comunidades [obshinas] de los pueblos indígenas numéricamente pequeños del Norte, Siberia y el Extremo Oriente de la Federación Rusa; y 3) Sobre los Territorios de Uso Tradicional de la Naturaleza de los pueblos indígenas numéricamente pequeños del Norte, Siberia y el Extremo Oriente de la Federación Rusa (2001). Estas tres leyes marco establecen los derechos culturales, territoriales y políticos de los pueblos indígenas y sus comunidades. Sin embargo, la implementación de los objetivos y regulaciones contenidas en estas leyes se ha complicado por cambios posteriores en la legislación sobre recursos naturales y por las decisiones gubernamentales sobre el uso de dichos recursos naturales en el norte.

En 1990, activistas indígenas, intelectuales y escritores crearon una organización nacional integradora – la Asociación de Pueblos Indígenas Nu-

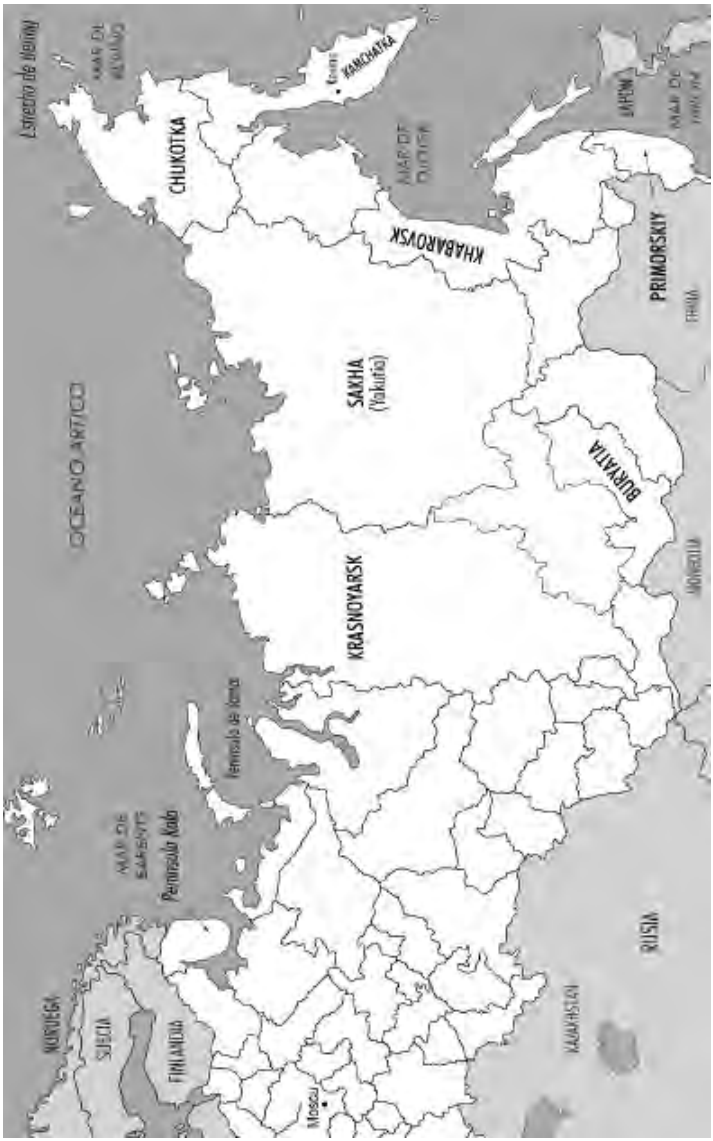
Estrecho de Bering
MAR DE BERING
KAMCHATKA
Kamchatsk
CHUKOTKA
MAR DE OKHOTSK
KHABAROVSK
JAPÓN
MAR DE JAPÓN
PRIMORSKIY
OCEANO ARTICO
SAKHA
(Yakutia)
BURYATIA
MONGOLIA
KRASNOYARSK
Península de Yamal
MAR DE BARENTS
Península Kola
NORUEGA
SUECIA
FINLANDIA
Moscu
KAZAJASTAN
RUSIA

méricamente Pequeños del Norte, Siberia y el Extremo Oriente (*Russian Association of Numerically Small Indigenous Peoples of the North, Siberia and the Far East*, RAIPON). Hoy en día, RAIPON representa a 41 pueblos indígenas del norte, Siberia y extremo oriente, 40 de los cuales están oficialmente reconocidos, mientras que uno de ellos está aún tratando de obtener ese reconocimiento. La misión de RAIPON es proteger sus derechos en los ámbitos nacional e internacional.

Rusia se abstuvo en la votación de la Asamblea General de las Naciones Unidas para la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En abril de 2009, el Sexto Congreso de Pueblos Indígenas Numéricamente Pequeños del Norte, Siberia y el Extremo Oriente apeló a agencias gubernamentales con "Recomendaciones encaminadas a establecer condiciones para la representación de los pueblos indígenas de Rusia" (véase también *El Mundo Indígena 2010*). No recibieron ninguna respuesta a estas propuestas. Desde las asociaciones de pueblos indígenas numéricamente pequeños del Norte, Siberia y el Extremo Oriente se están recibiendo una gran cantidad de informes que describen la extrema precariedad de la situación socioeconómica de los poblados y la incapacidad de alimentar a las familias porque se han comercializado los recursos naturales tradicionales, además del cierre de colegios y hospitales, dando como resultado casos de enfermedad y suicidio.[1] Sin embargo, las agencias gubernamentales, ignoraron los numerosos llamamientos realizados por RAIPON y organizaciones indígenas regionales en 2010.

En 2009, el gobierno federal aprobó un programa denominado "Concepto para el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el extremo oriente de la Federación Rusa" a ser implementado hasta el año 2025, y una "Serie de métodos iniciales para llevar a cabo este concepto en torno a 2011". Entre los objetivos y métodos iniciales de dicha iniciativa se encuentran:

- La creación de territorios piloto de uso tradicional de recursos;
- Mejoras legislativas para simplificar el acceso de las pueblos indígenas numéricamente pequeños a los recursos naturales tradicionales para pesca y caza; y
- Aceptación y aprobación de una metodología para evaluar el daño causado en las tierras tradicionales por actividades de compañías mercantiles.

Todos estos objetivos iban a ser completados hacia finales de 2010.

Aumento de restricciones en los derechos pesqueros

Por lo que respecta a 2010, el Gobierno Federal no había establecido ni un sólo territorio de uso tradicional de recursos naturales.

El 1 de abril de 2010, entró en vigor una ley federal "Sobre la caza y protección de los recursos cinegéticos y la introducción de enmiendas en varias leyes legislativas". Para los pueblos indígenas, el principal punto de fricción de esta ley es que todos los terrenos de caza, sin excepción, tienen que ser distribuidos para alquileres a largo plazo, basándose en los resultados de licitaciones. Esta regulación privará a las comunidades indígenas de sus tradicionales terrenos de caza.

En la última semana de diciembre de 2010, se aprobó una ley federal "Sobre cambios en la ley federal 'Sobre pesca y la protección de recursos biológicos en ecosistemas acuáticos' y otras leyes legislativas de la Federación Rusa". Durante la segunda y tercera lecturas del proyecto de ley el 24 de diciembre, surgieron intensas discusiones dentro del Consejo de la Federación en relación con un punto específico sobre la eliminación de la palabra "pesca" del artículo 48 de la ley federal "Sobre el mundo animal". Al eliminar esta palabra del texto legal, el gobierno federal, que inicialmente había propuesto la ley, privaría a los pueblos indígenas y residentes locales del derecho al uso prioritario de los recursos pesqueros.[2] Lamentablemente, la ley fue aprobada.[3]

¿Pero, a quién le preocupa la pesca tradicional? El problema es que, desde 2008, los caladeros pesqueros han sido asignados por medio de licitaciones comerciales, y aquellos más accesibles y productivos ya tienen nuevos propietarios que se dedican a la pesca comercial. Durante dichos concursos comerciales, los caladeros fueron asignados mediante subasta, sin tener en consideración a los pueblos indígenas y residentes locales que ya pescaban en estas zonas con anterioridad. Los residentes locales que intentaron participar en estos concursos perdieron por la falta de financiación, e incluso la mayoría de las personas que viven en pueblos remotos nunca tuvieron conocimiento de la celebración de los mismos. En el verano, cuando llegaron a sus tradicionales caladeros, cabañas y ahumadores, se toparon con los empleados de los nuevos propietarios, quienes les explicaron que ésos eran ahora caladeros privados y que ya no podían venir más a pescar allí.

El 6 de diciembre de 2010, durante la Conferencia Internacional del Extremo Oriente en Khabarovsk, los pescadores de esta zona tuvieron la oportunidad de decirle al representante gubernamental que estaban siendo enviados a pescar a más de 700 km lejos de casa. En una declaración pública, el primer ministro Putin encargó a la Agencia Federal de Pesca de Rusia (*Russian Fisheries Agency*) la tarea de en-

contrar una solución para permitir a los pueblos indígenas numéricamente pequeños de continuar sus actividades de pesca tradicional.[4]

La ley resultante, comentada previamente, que fue aprobada el último día de diciembre de 2010, solo empeoró aún más la situación.

Hay más de 250.000 personas indígenas de pueblos numéricamente pequeños en el norte, Siberia y el extremo oriente, desde los sami de Kola a los itel'men de Kamchatka y los nanai de Khabarovsk Krai. Todos ellos se dedican, sin excepción, a la pesca tradicional. Además de la negación de sus derechos de pesca y la alienación de sus tradicionales lugares de pesca, la sobreexplotación por terceras partes pone en riesgo los modos de sustento de los indígenas y amenaza su acceso a alimentos adecuados y en cantidad suficiente.

Ejemplos regionales

En 2010, la sección en **Khabarovsk** de la autoridad pesquera federal (Rosrybolovstvo) fijó el límite *per cápita* en 50 kg. por año, menos del 20% de lo que se ha calculado como cantidad suficiente para que los pueblos indígenas puedan dedicarse a su tradicional modo de vida. Cesó, además, de asignar cantidades fijas a los asentamientos indígenas que previamente se habían ocupado de distribuirlas entre sus miembros. Introdujo, en cambio, un régimen altamente burocrático donde cada persona indígena, incluyendo niños y personas mayores, tendrían que presentar documentación individual para recibir los permisos. Estas solicitudes iban a ser consideradas por las autoridades federales en Moscú, que tienen muy poco conocimiento sobre las condiciones de vida de los residentes de los poblados indígenas en el extremo oriente de Rusia. El subdirector del Rosrybolovstvo (autoridad pesquera federal) de la administración territorial Amur reconoce que muchas solicitudes fueron rechazadas debido a errores de forma, y la mayoría de los habitantes de los pueblos a lo largo del río Amur se enteraron del nuevo procedimiento sólo al comienzo de la temporada de pesca. En 2010, solamente uno de cada diez residentes nanai, nivkh o ul'ch de los poblados tenían, por lo tanto, derecho legal a pescar para su propio consumo personal. Esto significó que, en 2010, la mayoría de los pueblos indígenas en Khabarovsk Krai se vieron forzados a dedicarse a la pesca furtiva, con el riesgo de multas y la confiscación de los equipos de pesca.[5]

En el **distrito de Taimyr**, en el ártico norte de Krasnoyarsk Krai, varios indígenas señalaron la imposibilidad que tienen de seguir pescando de acuerdo a su tradicional modo de vida, debido a que un decreto de la administración de Krasnoyarsk Krai permite sólo la captura de ciertas especies de pesca que no se encuentran en los ríos

de Taimyr. Se ignoraron múltiples reclamaciones de organizaciones de pueblos indígenas para la rectificación de esta anomalía.[6]

Los habitantes del pueblo de Uelkal, en **Chukotka,** se encuentran en la actualidad sin poder acceder a ningún producto alimenticio tradicional. En 2010, los cazadores marinos de estos pueblos no recibieron ningún permiso para embarcarse en la caza marina. Las peticiones realizadas por los habitantes del pueblo ante el administrador del distrito, las direcciones de asuntos indígenas, de alimentación y agricultura de la región, no han servido de nada. El pueblo indígena permanecerá, por lo tanto, sin carne o grasa de mamíferos marinos hasta el verano de 2011, de acuerdo a la Asociación Chukotka de cazadores tradicionales.[7]

En el verano de 2010, las personas indígenas del distrito de Olginski en **Primorsky Kray,** se encontraron en una difícil situación cuando, en el punto álgido del periodo migratorio del keta, una especie de salmón del Pacífico, las autoridades reguladoras decidieron, de repente, prohibir la captura del salmón.[8]

En la república de **Sakha (Yakutia)**, fuentes informativas dieron cuenta de una "insurrección de pescadores" en el distrito de Allaikha, en el noreste de la república. Un miembro del parlamento informó en Yakutsk de que sólo a aquellos que habían ofrecido pagar los precios más altos les habían concedido caladeros pesqueros, mientras que los pescadores que no fueron capaces de obtener una cuota pesquera fueron multados, y sus barcos y redes confiscados.[9] Ya que los indígenas locales even y yukaghir tienen muy pocas alternativas a la pesca, las actuales prácticas regulatorias les prohíben, de hecho, seguir con su principal actividad económica.

Según la información procedente del pueblo de Kovran en la costa noroeste de la península de **Kamchatka**, el consejo del pueblo mantuvo una sesión de emergencia el 31 de mayo de 2010, donde se estableció que, desde que la administración había introducido zonas de pesca comercial en el río Kovran, la población de salmones había empeorado bruscamente. Ninguna de las apelaciones de los residentes a las autoridades, incluyendo una al presidente ruso, fueron tenidas en cuenta. Los residentes, por lo tanto, describen su situación presente como una emergencia. Los indígenas itelmen de Kovran tienen actualmente denegado el derecho a alimentarse del modo en el que lo han venido haciendo desde tiempo inmemorial.[10]

Como en otras muchas regiones, los enclaves de pesca tradicionales de los pueblos indígenas de **Buryatia** han pasado recientemente a estar bajo el control de compañías de pesca comercial, que las han ganado en subastas públicas anunciadas por las autoridades. El departamento de cría de animales hizo frente a las críticas hacia esta política respondiendo a los medios de comunicación que

Nadie está quitándole nada a los evenks. Se anunciarán licitaciones para caladeros pesqueros […], en los que todos pueden participar. [Después de esto], uno tendrá que pedir permiso para pescar a la persona que ganó el concurso.[11]

Sin embargo, los arrendatarios de caladeros pesqueros no tienen ninguna obligación legal de permitir a las personas indígenas pescar en estos lugares y es improbable que lo hagan, puesto que ambas partes están en competencia directa por los mismos recursos.

Metodología para medir el impacto del desarrollo industrial en las tierras indígenas

La ley "Sobre las garantías de los derechos de los pueblos indígenas numéricamente pequeños", adoptada el 30 de abril de 1999, declara que los pueblos indígenas tienen el derecho a compensación por los impactos del uso industrial de los recursos de las tierras y modos de vida indígenas. Sin embargo, durante un largo tiempo no ha existido un mecanismo para hacer cumplir esta estipulación. Finalmente, en diciembre de 2009, el Ministerio de Desarrollo Regional confirmó una "Metodología para calcular las pérdidas experimentadas por grupos de pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el extremo oriente de la Federación Rusa, debido a actividades económicas u otras de organizaciones (de cualquier categoría) o individuos en lugares tradicionalmente habitados por los pueblos indígenas numéricamente pequeños de la Federación Rusa y utilizados por ellos para actividades tradicionales".

El ministerio declaró, posteriormente, que la metodología sería puesta a prueba durante 2010. Muchas organizaciones de pueblos indígenas se ofrecieron voluntarios para involucrarse en este proceso y propusieron lugares industriales activamente en explotación dentro de sus respectivos territorios para su inclusión en los estudios. En el oeste de Rusia, los saami de Kola querían utilizar la metodología para evaluar la explotación del campo petrolífero de Shtokman, una de las mayores reservas de gas submarino aún por ser explotado; la Asociación de Pueblos Indígenas de Sakhalin tenía como objetivo analizar el daño causado a los modos de sustento de los pueblos indígenas por oleoductos y gaseoductos construidos durante los diez últimos años; la Asociación de pueblos indígenas de la República de Sakha (Yakutia) buscó utilizar la metodología para evaluar un gaseoducto y una estación hidroeléctrica propuesta y diseñada para el sur de Yakutia.

El caso de los soyot de Buryatiya

La Asociación del Pueblo Soyot de Buryatiya expresó su deseo de poder evaluar los planes propuestos relativos a una mina de oro y una planta de procesamiento del mineral situados justo al lado de un poblado soyot. Los soyot que viven en el este de las montañas Sayan en el distrito de Okinsky estaban muy preocupados por la implantación de dichas instalaciones en las montañas situadas por encima de sus tierras tradicionales. Estas explotaciones industriales amenazan con contaminar seriamente ríos, lagos, aguas subterráneas y pastos donde los soyot alimentan a sus renos, yacs y ganado.

Durante un seminario sobre los derechos legales de los pueblos indígenas, organizado por RAIPON, su presidente, el Sr. S. N. Kharyuchi, realizó una visita al distrito de Okinsky, donde se enteró de los asuntos que preocupan a la población indígena, visitó la mina y el solar para la planta de procesamiento y participó en negociaciones con los dirigentes de la mina. Durante el transcurso del seminario, los residentes del distrito de Okinsky redactaron una apelación al Ministerio Federal Ruso de Desarrollo Regional, solicitando que el ministerio facilitara la puesta en práctica de la metodología establecida. Los participantes del seminario apoyaron la creación de un consejo etnoecológico, en el distrito de Okinsky, que incluiría a residentes indígenas y locales, agencias gubernamentales y usuarios de recursos para facilitar continuos esfuerzos conjuntos para supervisar el proyecto y desarrollar un plan de acción a largo plazo, al objeto de proteger los territorios indígenas y salvaguardar y desarrollar las actividades tradicionales y cultura de la población indígenas y local. Notablemente, el director de la mina interactuó directamente con residentes indígenas y otros locales y expresó solidariedad con sus preocupaciones. Estuvo de acuerdo con las propuestas para estudios adicionales sobre los impactos que el proyecto estaba teniendo en los modos tradicionales de vida de la población indígena y apoyó la idea de crear un sistema completo de cooperación entre residentes locales y agencias gubernamentales para organizar la supervisión etnoecológica. A pesar de su apoyo, el director manifestó que la decisión final sobre estos asuntos está fuera de su control.

La mina está operada por la compañía privada, Khuzhir Enterprise, a la que se concedieron licencias para realizar estudios geológicos y extraer oro en la República de Buryatiya. Mientras que, a efectos legales, el domicilio de la compañía está en el pueblo de Orlik, del distrito de Okinsky, las decisiones se toman en otro sitio. Verteks, una compañía minera establecida en noviembre de 2005, adquirió el 60% de las acciones de Khuzhir Enterprise, en febrero de 2006. Verteks está registrada en Moscú y se encuentra actualmente inmersa en un proceso de reorganización. No está claro si la dirección y los accionistas de Verteks entienden la tremenda responsabilidad que

tienen para evitar dañar a una región habitada por residentes indígenas y locales que viven un modo de vida tradicional, y para conservar un patrimonio cultural y natural de importancia mundial. La respuesta a esta pregunta está aún por verse. Como resultado del seminario anteriormente mencionado, los participantes comenzaron a enviar apelaciones al Ministerio Ruso de Desarrollo Regional, pidiéndole que facilitara la realización práctica de pruebas de la metodología. El ministerio, sin embargo, decidió esperar a iniciativas por parte de industrias y gobiernos regionales. Al final, el ministerio no tomó ninguna medida práctica, aparte de distribuir una carta informativa sobre la metodología a las agencias del gobierno regional.

A pesar de la disponibilidad del borrador de metodología, el ministerio, por lo tanto, no fue capaz de realizar ningún paso significativo en 2010 para poner en práctica un mecanismo de trabajo de evaluación de los daños causados a los pueblos indígenas por proyectos industriales y determinar los niveles de compensación. Las peticiones de organizaciones indígenas no recibieron respuesta sustancial. Estas tácticas de retraso son motivo de gran preocupación sobre el destino de los pueblos indígenas que viven en la zona de impacto de estos proyectos.

El gaseoducto Este-Siberia-Pacífico

El mayor productor de gas de Rusia, Gazprom, está actualmente planeando la construcción de una vía de gaseoducto cuyo trayecto discurriría desde Yakutia a Khabarovsk y Vladivostok en la costa del Pacífico. Los planes previamente aprobados para este proyecto preveían una ruta paralela al ya existente oleoducto Este-Siberia-Océano Pacífico, de 4.857 km de longitud, que ya está operativo. Gazprom presentó recientemente una ruta modificada, que la compañía prefiere pues es significativamente más corta y, por lo tanto, más barata de construir. Sin embargo, la ruta propuesta acortaría el trayecto al pasar por medio de tres distritos del sur de Sakha (Yakutia), que son el hogar de más de 4.000 indígenas evenk. La asociación que representa a los indígenas evenk de Yakutia ha apelado al presidente Medvedev y a Gazprom para que se cambie la ruta. En una carta abierta, expresaban seria preocupación, que "por el hecho de ahorrar 49.000 millones de rublos (1.700 millones $US) se ha propuesto construir el gaseoducto pasando directamente por medio de los territorios de uso tradicional de la naturaleza del pueblo Evenk (…), [y] a través de la reserva natural 'Cheroda'". En diciembre de 2010, 213 habitantes del pueblo de Tyanya, en el distrito de Olekminski, enviaron una carta de apelación a los presidentes y gobiernos de Rusia y Yakutia, instándoles a salvaguardar sus territorios manifestando:

Los proyectos industriales construidos con anterioridad afectaron solamente los alrededores de nuestros territorios; siempre encontramos modos de guiar a nuestros renos a otros lugares, dirigir nuestros cazadores a otras tierras, por lo que la mayor parte de nuestros territorios siguieron sin verse afectados y la naturaleza conservó su belleza original. Ahora es diferente. De acuerdo a la segunda ruta propuesta, el gaseoducto discurrirá directamente por la espina dorsal de nuestra tierra. Este plan constituirá literalmente un auténtico golpe directo al corazón de nuestro pueblo; nuestra completa existencia se pondrá en riesgo. Gazprom insiste en la segunda ruta, alegando una rebaja de coste de 49.000 millones de rublos. ¿Es el dinero más importante que un pueblo entero cuyo idioma, cultura y modo de vida son incalculables?" [12]

Los firmantes explícitamente manifiestan que no se oponen al desarrollo económico como tal; están simplemente haciendo un llamamiento urgente a Gazprom para que se abstenga de la ruta recientemente propuesta y vuelva a los planes originarios.

Situación de los poblados indígenas remotos

Los poblados remotos habitados predominantemente por pueblos indígenas se están encontrando cada vez más abandonados y desprovistos de suministros. En 2010, para dar a conocer esta lamentable situación, se hizo público el caso de Paren, un pueblo koryak de 60 habitantes en el distrito de Penzhinski en el territorio Northern Kamchatka. En octubre de 2009, el centro de información indígena "Lach" denunció que los habitantes de Paren carecían de alimentos, tenían únicamente pescado y plantas silvestres, y no tenían acceso a medicinas ni ropa. Ni adultos ni niños habían recibido atención médica en dos años y no disponían de tratamientos para niños enfermos. Cuando se publicó el informe, los niños habían estado padeciendo durante varios meses. las consecuencias de un virus desconocido Jóvenes madres no tenían nada que comer y nada con lo que alimentar a sus bebés. En los meses de invierno, los habitantes habían estado cerca de la hambruna. Tras presentar una queja al Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el pueblo recibió un único envío de alimentos y otros productos; sin embargo, en febrero de 2011 seguían aún sin ser resueltos los problemas denunciados relativos a los colegios, jardines de infancia y los servicios médicos.[13]

Por una parte, las condiciones desoladoras en Paren están relacionadas con la extinción de la región autónoma de Koryak (*Koryak Autonomous Okrug*), que en 2006

fue englobada dentro del nuevo territorio de Kamchatka. Según se dice, la administración del nuevo y mayor territorio está dedicando muy poca atención a las condiciones de los pueblos indígenas remotos en el anteriormente autónomo norte. Por otra, es meramente indicativo de la situación de muchas pequeñas aldeas indígenas del norte, Siberia y el extremo oriente.[14]

Carpetazo oficial a la presa Evenkia

En lo que constituye una victoria importante para los pueblos indígenas de Rusia, la compañía Rushydro anunció, en mayo de 2010, que congelaría sus planes para construir una de las mayores presas hidroeléctricas del mundo en la parte baja del río Tunguska de Siberia (véase el capítulo dedicado a Rusia en *El Mundo Indígena 2009*). El plan, que involucraba la perspectiva de una reubicación en masa de indígenas evenk y riesgos medioambientales incontrolables, fue archivado después de una constante campaña por parte de RAIPON, en coalición con ecologistas rusos, y dos años después de que el Comité de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) hiciera un llamamiento al gobierno de Rusia para que dejara de apoyar este proyecto. Esta decisión se produjo después de que RAIPON, junto con la ONG alemana INFOE, presentaran un informe alternativo al comité denunciando el grave impacto previsto que conllevaba dicho proyecto.

Notas

1 Los informes están publicados en la página web de RAIPON - http://www.raipon.info.

2 En el artículo 48 de la ley federal "sobre el mundo animal", esta palabra aparece en el siguiente contexto: "Ciudadanos de la Federación Rusa cuya existencia e ingresos está total o parcialmente basada en los sistemas de subsistencia tradicionales de sus antepasados, incluyendo caza, pesca y recolección, tienen el derecho al uso de métodos tradicionales para capturar criaturas vivientes y productos relacionados con sus funciones vitales…" Este artículo está relacionado con el artículo 49 que manifiesta, "Pueblos indígenas numéricamente pequeños y comunidades étnicas cuya cultura y modos de vida distintivos incluyen métodos tradicionales para cazar y capturar especies animales; ciudadanos que pertenecen a estos grupos y sus asociaciones tienen el derecho al uso prioritario del mundo animal en áreas de residencia y actividad económica tradicionales". El artículo 49 continúa explicando que incluye prioridad garantizada en seleccionar zonas de caza, pesca y recolección, concesiones relacionadas con líneas fijas de pesca y áreas que contengan especies de fauna, etc.

3 La ley fue publicada en *Rossiyskaya gazeta*. #297, 31 de diciembre de 2010.

4 RAIPON news 07.12.2010 http://www.raipon.info.

5 Agencia de noticias *Vostok Media*: Aborigeny Dal'nego Vostoka vozmushcheny novym printsipom razpredelenia ryby, 31 de mayo de 2010 http://www.vostokmedia.com/n75693.html.
6 O soblyudenii konstitutsionnykh prav i svobod korennykh malochislennykh narodov na territorii Krasnoyarskogo Kraya v 2010 godu, disponible en http://www.narodsevera.ru/dat/bin/files/107_doklad_palxcina.doc .
7 *Mir korennykh narodov. Zhivaya Arktika*. Vol 25, 2010, pág. 42
8 *Agencia de información PTP*: Razreshat li malochislennym korennym narodam lovit' rybu v Primore? 19 de octubre de 2010 http://ptr-vlad.ru/news/ptrnews/37372-razreshat-li-malochislennym-korennym-narodam.html.
9 Portal de noticias *Sakha News*. V Allaikhe delo dokhodit do 'rybnykh buntov, 1.11.2010, http://www.1sn.ru/43312.html.
10 Centro de Información "Lach", publicado en *Mir Korennykh Narodov. Zhivaya Arktika.* Vol 25, págs. 27-28
11 Evenki ostanutsya bez ryby? *Inform polis*, 23.07.2010, http://www.infpol.ru/news/673/38387.php, verified 25 Feb 2011
12 Información recibida de la Asociación Yakutian de Pueblos Indígenas Numéricamente Pequeños del Norte.
13 Informe del Centro de Información "Lach", 14 de marzo de 2011.
14 Algunas descripciones de situaciones similares en otros poblados del norte se pueden consultar en http://npolar.no/ipy-nenets

Olga Murashko *es antropóloga rusa y una de las cofundadoras de IWGIA Moscú. Trabaja como consultora para la organización integradora nacional rusa de pueblos indígenas (RAIPON) y coordina el trabajo de defensa legal de dicha organización.*

Johannes Rohr *es historiador de origen alemán que ha estado trabajando con organizaciones de pueblos indígenas de la Federación Rusa desde 1995, centrándose en sus derechos económicos, sociales y culturales. Ha trabajado para Food First Information & Action Network (FIAN), una ONG internacional que participa en la campaña Right to Adequate Food (Derecho a la Alimentación Adecuada) y el Institute for Ecology & Action Anthropology (INFOE), con sede en Alemania. Desde 2008 hasta 2010 coordinó el programa ruso de IWGIA.*

REGIONES INUIT DE CANADA

En Canadá, los inuit constituyen 55.000 personas, un 4,3% de la población aborigen. Viven en 53 comunidades del Ártico, en cuatro regiones de Territorios Reclamados: Nunatsiavut (Labrador), Nunavik (Quebec), Nunavut, y la Región del Acuerdo de Inuvialuit, en los Territorios del Noroeste.

En 2005, la Asociación Inuit del Labrador, antes representativa de los inuit de Labrador, firmó un acuerdo sobre su reclamación territorial por 72.500 km^2 . El gobierno de **Nunatsiavut** se creó en 2006. Es el único gobierno de tipo étnico que se ha formado en las cuatro regiones inuit hasta el momento.

En 1993 se llegó a un acuerdo sobre la demanda territorial de **Nunavut**, por dos millones de km^2. En abril de 1999 se estableció el gobierno de Nunavut, representando a todos los ciudadanos. La Nunavut Tunngavik Incorporated (NTI) representa a los inuit beneficiarios del acuerdo territorial de Nunavut.

En 1975 se llegó a un acuerdo sobre la reclamación territorial de **Nunavik** (acuerdo de James Bay y Quebec del Norte). El área de Nunavik comprende 55.000 km^2 , lo que supone un tercio de la provincia de Quebec. Se creó la Corporación Makivik para administrar el acuerdo de James Bay y representar a los beneficiarios inuit. Nunavik trabaja para desarrollar un gobierno regional para la región.

La demanda territorial de **Inuvialuit** se resolvió en 1984, y la región comprende 91.000 km^2 en los Territorios del Noroeste. La Corporación Regional Inuvialuit (IRC) representa a los beneficiarios inuvialuit. Ellos también continúan negociando los acuerdos de autogobierno.

Los inuit de Canadá proclamaron 2010 como "Año de los inuit", que fue reconocido en una declaración en la Cámara de los Comunes de Canadá en noviembre de 2009. Fue el año en que, convenientemente, Canadá fue anfitrión de los Juegos Olímpicos de Invierno, celebrados en Vancouver, Columbia Británica. Hubo una fuerte presencia de inuit de las cuatro regiones mencionadas en los juegos. Éstos, además, utilizaron un icono inuit como símbolo: el Inukshuk.

La organización nacional inuit –Inuit Tapiriit Kanatami (ITK)– marcó la celebración del "Año de los inuit" con un nuevo evento llamado "El sabor del Ártico", en

Ottawa, para presentar las cuestiones inuit directamente a los líderes políticos, empresariales y de gobiernos en un marco especial en el Museo Nacional de Canadá. En el evento se presentaron alimentos y espectáculos inuit y moda en piel de foca. El evento sirvió para recaudar fondos para la Fundación de la Infancia y la Juventud del Ártico y se conguieron más de 15.000 dólares para la organización. Pero los inuit se sintieron muy conmovidos por el trágico terremoto de Haití que se había producido unos días antes y consiguieron más de 90.000 dólares entre las cuatro regiones para enviarlo como ayuda.

Los inuit respondieron a la prohibición de la Unión Europea (de agosto de 2009) a la importación de productos de piel de foca[1] presentando una demanda legal contra el Parlamento Europeo en enero de 2010. En los años 80, cuando tuvo lugar la primera oleada de prohibiciones europeas a los productos de la foca, los inuit rechazaron la noción paternalista de una "exención" a las pieles cazadas por los inuit, y repitieron el argumento en 2010. Cuando se reduce el mercado para un grupo, se reduce para todos, señala la demanda de los inuit. ITK es el principal demandante en este pleito, en el que también actúan como demandantes otros individuos y grupos de Groenlandia, el Ártico canadiense, Newfoundland y Quebec. A lo largo del año, la ITK presentó apelaciones y una segunda demanda contra lo que los inuit canadienses consideran una legislación ilegal e inmoral que viola el propio derecho comercial y de

derechos humanos de la UE. Como consecuencia, los inuit se han opuesto a los intentos de la UE de unirse al Consejo Ártico.

En marzo, representantes inuit asistieron a la 15ª Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES) en Doha, Qatar. Estaba en juego una propuesta americana de pasar a los osos polares del apéndice II al apéndice I. Para las comunidades inuit de Canadá, las licencias comerciales de caza de oso polar son una parte importante de su economía. Los cazadores suelen proceder de los EEUU o de otros países, y con esta medida no se hubieran podido transportar las pieles a casa. La carne es consumida por la comunidad.

A inicios de 2010, la ITK inaguró también el Inuit Qaujisarvingat, Centro de Conocimientos Inuit, en la sede de ITK. Es un centro pensado para guiar los estudios académicos de modo que incluyan los puntos de vista de los inuit, para crear puentes entre el conocimiento inuit y la ciencia occidental y también para promover el desarrollo de investigadores inuit.

La dirigente nacional inuit Mary Simon encabezó la delegación en la Asamblea General del Consejo Circumpolar Inuit (ICC), celebrada en Nuuk (Groenlandia) en junio-julio de 2010. El resultado de la reunión fue la Declaración de Nuuk, que incluye una disposición en el sentido de que los dirigentes inuit celebrarán una cumbre sobre el tema de desarrollo de los recursos, dado que se está contemplando la exploración de petrólero marino y la minería de uranio en las tierras y aguas del Ártico.

En muchos escenarios en todo 2010, como el Club Económico de Canadá, la Asamblea General del ICC en Nuuk o el coloquio Canadá-Reino Unido en Iqaluit, tanto en Canadá como en el exterior, la presidenta nacional Mary Simon habló de los efectos del cambio climático en todo Nunangat (el nombre para las cuatro regiones inuit en Canadá). En suma, Mary Simon continuó apoyando y presionando para pedir medidas internacionales, nacionales y regionales para reducir las emisiones de carbono. Dado que las regiones inuit están experimentando graves efectos causados por el cambio climático, con erosión de las costas, fusión del permahielo y amenazas a las infraestructuras (que a veces hay que trasladar), la adaptación también es urgente. La señora Simon ha subrayado que los fondos internacionales para la adaptación deberían ser accesibles para los pueblos aborígenes que están sufriendo ya los impactos negativos del cambio climático en regiones dentro de países desarrollados, como Canadá.

Además, la presidenta del ITK consiguió avances en el desarrollo de una estrategia nacional de educación inuit para todas las regiones inuit de Canadá. Los objetivos son garantizar que los inuit reciban educación culturalmente adecuada, mejorar los resultados de su educación y garantizarles un futuro mejor en todas las regiones.[2]

Las cuatro regiones inuit de Canadá hicieron avances significativos en 2010 en el desarrollo de sus respectivas regiones:

La región del acuerdo de Inuvialuit

En la región del acuerdo de Inuvialuit, en los Territorios del Noroeste, la inestable recuperación financiera global que se vivió en 2009, estabilizándose en 2010, trajo consigo un aumento continuado en la demanda de bienes, especialmente diamantes. Esto supuso el retorno a la región de la empresa Darnley Bay Resouces Limited (DBR) y el inicio de actividades de exploración. Diadem Resources Limited (DRL) también volvió al área de Paulatuk, en asociación con DBR.

A inicios del año, la Corporación Regional Inuvialuit (IRC) respondió formalmente al Informe del Panel de Evaluación Conjunta sobre el proyecto de gas de Mackenzie. La presidenta y jefe ejecutiva de la IRC, Nellie Cournoyea, apoyó la opinión fundamental de que el proyecto de gas de Mackenzie sentará los cimientos para un desarrollo sostenible del norte. A finales de año, el proyecto sigue a la espera de la aprobación del gabinete federal. La propuesta de construcción de este conducto tiene una historia larga y colorida. Propuesta por primera vez en los años 70, fue revisada por una Comisión Real Canadiense, presidida por Thomas Berger. Esta comisión señaló, en resumen, que la construcción tendría que esperar hasta que Canadá hubiera solucionado las demandas territoriales en la región y los pueblos indígenas pudieran tener un papel sustantivo en su desarrollo. En 2010, los inuvialuit estaban desde luego bien preparados para este gran proyecto, y ahora serán socios en el consorcio para construir y operar el gasoducto una vez que reciba la aprobación final.

El vertido de petróleo en el Golfo de México en la primavera de 2010, junto con el aumento del interés en la exploración de hidrocarburos en el mar de Beaufort, creó serias preocupaciones por los riesgos ambientales asociados a estas actividades. Como consecuencia, en junio de 2010 la presidenta y jefe ejecutiva de la Corporación Regional Inuvialuit (IRC) pidió que el minstro de Asuntos Indios de Canadá suspendiese la concesión de más licencias de exploración hasta que se hubiera respondido satisfactoriamente a las preocupaciones árticas.

Un logro muy importante de 2010 fue el anuncio de que Inuvik sería la sede de uno de los siete eventos nacionales organizados por la Comisión Canadiense para la Verdad y la Reconciliación, una comisión creada para escuchar los testimonios de las víctimas de los internados gubernamentales y de la iglesia, en los que se cometieron innumerables abusos contra los estudiantes. Este importante evento concentrará a

unas 700 personas en la comunidad a finales de junio de 2011. La región tiene la mayor proporción de víctimas de abusos en los internados de todo Canadá.[3]

Nunavut

El Territorio de Nunavut es la región inuit más extensa del Ártico canadiense. En septiembre se inaguraron dos monumentos para comenmorar a los "Desplazados del Alto Ártico". Estos monumentos, uno en Grise Fiord y el otro en Resolute Bay, han ayudado a superar la situación de los inuit que fueron trasladados a miles de kilómetros de Inukjuak y Pond Inlet, hasta esas dos desoladas comunidades en el alto Ártico, en los años 50, por el gobierno de Canadá, que quería así afirmar su soberanía en el Ártico. Se llevaron a cabo reuniones curativas en ambas comunidades después de las inaguraciones.

El gobierno de Canadá presentó una disculpa formal en agosto. Stephen Harper, el primer ministro de Canadá ofreció, durante su viaje a Resolute Bay, una disculpa personal a los supervivientes de los trasladados.[4]

Nunavik

La Región de Nunavik continuó avanzando, junto con los gobiernos de Quebec y Canadá, en el proyecto de crear un gobierno regional.

En abril, Makivik Corporation, la entidad para el desarrollo económico creada en 1978 para administrar el acuerdo de James Bay y Quebec del Norte, celebró la Cumbre Económica de Nunavik en Kuujjuaq. El evento se centró en las oportunidades de mercado en las áreas de minería, recursos naturales y turismo, junto con nuevas oportunidades en las áreas de desarrollo económico comunitario y economía basada en la tierra. La cumbre también proporcionó una oportunidad para discutir el concepto de desarrollo sostenible en el contexto de Nunavik.

El 18 de agosto de 2010, antes de la inaguración de los monumentos en las comunidades del Alto Ártico de Grise Fiord y Resolute Bay, el ministro federal de Asuntos Indios viajó a Inukjuak, en la región de Nunavik, para presentar una disculpa formal en nombre del gobierno de Canadá a los desplazados inuit en particular y a todos los inuit en general. Fue un acontecimiento importante ese año para los inuit.

Entre las muchas iniciativas de desarrollo económico desarrolladas por la Corporación Makivik, Cruise North y la línea de cruceros del Ártico, tuvieron un año muy exitoso. Las expediciones retomaron la plena capacidad después de la depresión económica de 2009. Cada vez hay más jóvenes inuit empleados como guías en estos cruceros de aventura. Al menos uno de los cruceros tiene, además, la misión ambiental de limpiar los deshechos abandonados hace décadas por las instalaciones militares en el Ártico.[5]

Nunatsiavut

En Nunatsiavut, Labrador, el recién formado gobierno Nunatsiavut celebró elecciones el 4 de mayo.

Antes de esa fecha, se había inaugurado un nuevo centro administrativo en Nain. Con un costo de construcción de 9 millones de dólares canadienses, el centro será sede de 50 oficinas del gobierno de Nunatsiavut.

Se anunció que el Museo de Historia Natural en Chicago, Illinois, EEUU devolvería los restos de los 22 inuit que vivían en la comunidad de Labrador de Zoar a principios del siglo XIX y que habían sido sutraídos de una misión abandonada de la iglesia morava durante la expedición subártica Rawson-Macmillan de 1927-28. El plan es devolver los restos a Nain en 2011.

El 27 de octubre tuvo lugar un encuentro histórico, cuando el Consejo Ejecutivo Nunatsiavut se reunió por primera vez con el gabinete provincial de Newfoundland y Labrador. La histórica reunión brindó oportunidad de que ambos gobiernos discutieran varios asuntos de mutua preocupación, como los recursos naturales, el medio ambiente y el cambio climático, la educación, la salud, la vivienda y el acuerdo sobre reclamaciones de tierras inuit de Labrador.[6]

Notas

1 Véase también el artículo sobre Groenlandia en *El Mundo Indígena 2010*.
2 La información relativa a ITK puede encontrarse en www.itk.ca
3 La actualidad en la región de Inuvialuit puede seguirse en la página web: irc.inuvialuit.com
4 La actualidad en Nunavut puede seguirse en la página web: tunngavik.com
5 La actualidad en Nunavik puede seguirse en la página web: makivik.org
6 La actualidad en Nunatsiavut puede seguirse en la página web: nunatsiavut.com

Stephen Hendrie *es director de comunicaciones de Inuit Tapiriit Kanatami – la organización nacional inuit de Canadá, con sede en Ottawa. Se incorporó a ITK después de diez años de trabajo en comunicaciones en la Corporación Makivik de Nunavik, Quebec del Norte. Su experiencia profesional anterior como periodista incluye su trabajo para la Canadian Broadcasting Corporation en Iqaluit (1983, 1989, 1990), Ciudad de Quebec (1984-1986), y para la Canadian Forces Network en Alemania Occidental de 1986-1988. Es BA por la Concordia University de Montreal (1984) y MA en ciencias políticas por la McGill University de Montreal (1991).*

AMERICA DEL NORTE

CANADA

Los pueblos indígenas de Canadá suelen denominarse "pueblos aborígenes". La Constitución de 1982 reconoce tres grupos de pueblos aborígenes: los indios, los inuit y los metis.

Según el censo de 2006, los aborígenes de Canadá suman un total de 1.172.790 personas, un 3,6% de la población del país.[1] Las Primeras Naciones (a las que la Constitución se refiere como "indios" y, en general, están registrados en la Ley India de Canadá[2]) son un grupo diverso de 698.025 personas, pertenecientes a más de 52 naciones y con más de 60 lenguas. Aproximadamente el 55% vive en reservas, y el 45% vive fuera de ellas, en áreas urbanas, rurales, de acceso especial o en zonas remotas.

Los métis constituyen una nación aborigen diferente de 389.780 personas (en 2006), muchas de las cuales viven en centros urbanos, la mayoría en el Canadá occidental. "Los métis descienden de la unión de mujeres indias y hombres europeos antes de la cristalización de Canadá como nación".

Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El 12 de noviembre de 2010, Canadá cambió su posición y anunció su apoyo a la *Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*.[3] El Gobierno eligió un viernes por la tarde y simplemente anunció su apoyo en su página de Internet, un modo eficaz para disminuir la atención de los medios.

Las organizaciones indígenas y de derechos humanos habían estado presionando al Gobierno desde 2007 para que se produjera ese cambio. Pero las noticias no eran totalmente buenas. El Gobierno indicaba que daba su adhesión a la *Declaración* "de manera totalmente consonante con la Constitución y las leyes de Canadá".[4] Al calificar su apoyo de este modo se podía perpetuar el *status quo*, lo que muchos consideran como un intento de minimizar los efectos de la *Declaración*.[5] Los pueblos indígenas y las organizaciones de derechos humanos han animado enérgicamente a Canadá para que muestre un apoyo sin restricciones.[6] El Gobierno no consultó de manera significativa a los pueblos indígenas antes de anunciar su apoyo.

1. Barriere Lake (Quebec) 2.NaciónLubiconLakeCree(Alberta) 3.HaidaGwaii
4. Primera Nación Yellowknives Dene 5. Athabasca Chipewyan y Mikisew Cree

No parece haber señales de que la posición de Canadá haya variado sustancialmente. Al intentar evadir responsabilidades en una demanda sobre discriminación ante el Tribunal Canadiense de Derechos Humanos, el Gobierno ha intentando devaluar su apoyo. Canadá declaró que "la Declaración no cambia la legislación canadiense. Representa una expresión de compromiso político, no legal. Las leyes canadienses definen los límites del compromiso de Canadá con la Declaración".[7] Esto ignora las sentencias de los tribunales canadienses, que utilizan libremente las declaraciones en su interpretación de los derechos humanos. Los pueblos indígenas y las organizaciones de derechos humanos continúan con su trabajo de aplicación de la Declaración, incluyendo actividades educativas. Las organizaciones políticas indígenas están utilizando la Declaración en el desarrollo de políticas y revisando las políticas existentes para asegurarse de que se respeten los estándares de la Declaarción.

Minando los derechos indígenas en los foros internacionales

Canadá ha intentado reducir el significado de los derechos humanos de los pueblos indígenas en foros internacionales. Los funcionarios jugaron un papel obstruccionista

en las negociaciones informales del Consejo de Derechos Humanos de la ONU relativas al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y al Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Canadá objetó el término "pueblos", a pesar de que la Constitución se refiere a "pueblos" aborígenes y Canadá afirmó el uso de ese término en 1996, en el contexto de la libre determinación.

De los 193 partes del *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, Canadá fue el único que objetó que la expresión: "Teniendo en cuenta la significación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" fuera incluida en el preámbulo del Protocolo de Nagoya sobre acceso y participación en los beneficios. De modo que se adoptó el Protocolo con la frase: "Tomando nota de la Declaración de las Naciones Unidas…" [8] La Asamblea General de la ONU ha señalado que términos como "toma nota" o "advierte" son "términos neutros que no suponen aprobación ni desaprobación".[9] Este tipo de lenguaje está por debajo de los estándares de la *Declaración*, que exige a los Estados promover "el respeto y la plena aplicación de [sus] disposiciones" y velar por su eficiacia (artículo 42).

Las posiciones retrógradas de Canadá sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas se citaron como una de las razones por las que Canadá no consiguió un puesto en el Consejo de Seguridad de la ONU.[10] Ésta es la primera vez que Canadá ha fracasado en su intento de obtener un puesto en el Consejo. Alex Neve, secretario general de Amnistía Internacional Canadá, escribió: "Parte del fracaso de Canadá durante la votación del Consejo de Seguridad puede deberse a nuestro vergonzoso comportamiento en 2006 y 2007, cuando la ONU adoptó finalmente una Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas... No sólo votamos en contra, sino que presionamos agresivamente a otros países para que se opusieran a ella; por suerte, sin éxito".[11]

Falta de apoyo a las mujeres y niños indígenas

Aunque el Gobierno ha anunciado que compromete 10 millones de dólares para hacer frente a la violencia contra las mujeres aborígenes, estos fondos no apoyarán el importante trabajo que lleva a cabo el programa Hermanas en Espíritu de la Asociación de Mujeres Nativas de Canadá, que antes recibía financiación del Gobierno. Por desgracia, los nuevos fondos van dirigidos casi exclusivamente a respuestas policiales, en lugar de apoyar las iniciativas de las mujeres aborígenes o los programas para reducir la vulnerabilidad de las mujeres indígenas y sus familias. Además, el Gobierno se sigue negando a trabajar con organizaciones de mujeres aborígenes para desarrollar una respuesta global proporcional a la gravedad y persistencia de la

violencia. Muchas familias de mujeres aborígenes asesinadas o desaparecidas y las agencias que las apoyan consideran esta situación un retroceso.[12]

Se han producido avances mínimos sobre lo que se informó el año pasado en relación con la queja ante el Tribunal Canadiense de Derechos Humanos presentada por la Sociedad para el Cuidado de la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones y la Asamblea de las Primeras Naciones, en términos de financiar servicios para los niños aborígenes que viven en reservas. Canadá insiste en sus esfuerzos para evitar que tenga lugar la audiencia en el Tribunal y ha lanzado nuevos argumentos señalando que el Tribunal no tiene jurisdicción para tratar la causa. En respuesta, la Asamblea de las Primeras Naciones presentó argumentos que demostraban la falta de buena fé de Canadá, subrayando que el Gobierno había afirmado que "... una enmienda legislativa adoptada en 2008 garantiza que las personas de las Primeras Naciones que viven en reservas tienen pleno acceso a la Ley Canadiense de Derechos Humanos y gozan de su plena protección".[13] Esta Ley establece el Tribunal y su jurisdicción. En esta causa, los dos demandantes está utilizando la *Declaración de la ONU* y la *Convención sobre los Derechos del Niño*, a cuyo cumplimiento Canadá está legalmente obligado.

Minando la libre determinación

En respuesta a una larga e irresuelta disputa sobre autoridades entre los algonquinos de Barriere Lake (Quebec), el Departamento Federal de Asuntos Indios ignoró el sistema tradicional de gobierno e impuso una elección de consejo de la banda, aplicando la Ley India. Aunque se registraron menos de una docena de votos, y a pesar del mayoritario rechazo de la comunidad, incluido el jefe "electo", Asuntos Indios reconoce este "consejo" como la autoridad de los Barriere Lake.[14]

Asuntos Indios ha impuesto una gestión de una tercer parte a la Nación Cree de Lubicon Lake (Alberta) que da el control de los poderes financieros y administrativos a una empresa externa seleccionada por el gobierno federal. El Gobierno tomó esta medida después de negarse a reconocer los resultados de unas elecciones de 2009, celebradas según el antiguo código electoral de los lubicon.[15]

En un informe ante el Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, pidió acciones "renovadas y resueltas" para la protección de los derechos de Lubicon Cree. El Relator Especial dijo también que los gobiernos federal y provincial deberían tener cuidado de no "aprovecharse" de ninguna división interna entre el pueblo Lubicon sino que,

por el contrario, deberían trabajar en apoyo de "la integridad de la Nación de Lubicon Lake y apoyar su libre determinación".[16]

Jóvenes lubicon viajaron a la ONU en marzo para reunirse con miembros del Comité de Derechos Humanos (CDH) en el 20 aniversario de la decisión del Comité, señalando que los derechos territoriales de los lubicon eran derechos humanos. A pesar de las promesas de Canadá al CDH en 1990, todavía se debe finalizar un acuerdo negociado con los lubicon cree y se sigue minando la supervivencia y bienestar de la comunidad.[17]

En ambos casos, Canadá está minando las estructuras de gobierno de estas comunidades, lo que parece dirigido al control de sus tierras, ricas en recursos.

Estrategias legislativas para minar los derechos indígenas – ley S-11

En marzo, el Senado presentó el proyecto de ley S-11, *Una ley para respetar la seguridad del agua potable en las tierras de las primeras naciones*.[18] Garantizar el acceso a agua potable sigue siendo una preocupación esencial de derechos humanos en las comunidades indígenas. Sin embargo, el Gobierno está intentando utilizar esta ley para adquirir autoridad legislativa para "abolir o derogar... derechos aborígenes o de los tratados"[19] a través de futuras regulaciones. Es poco ético que el Gobierno explote las condiciones en las reservas para debilitar derechos aborígenes y de los Tratados constitucionalmente reconocidos. Esta estrategia, bajo el disfraz de proporcionar agua potable, no respeta el honor de la Corona. Estas acciones son la antítesis de un enfoque basado en los derechos humanos y son incompatibles con cualquier concepto de asociación y respeto mutuo. Las organizaciones aborígenes y los partidos de la oposición están criticando la ley en su actual redacción, que está aún en discusión.

Ley C-3

Como consecuencia de la sentencia *McIvor* [20] de la Corte de Apelaciones de la Columbia Británica (sobre la que se trató en *El Mundo Indígena 2009*), Canadá presentó la Ley C-3, *Equidad de género en la Ley de Registro Indio*. Esta ley recibió Consentimiento Real en diciembre y supone un avance para tratar la cuestión de la discriminación de género en la *Ley India*. Pero se criticó al Gobierno por no tratar de forma más amplia las preocupaciones planteadas por las organizaciones aborígenes en relación con esta legislación.[21] El Gobierno hizo lo que podría calificarse como el míni-

mo exigido según la sentencia *McIvor*, y adoptó un enfoque limitado para corregir la discriminación en la *Ley India*. En este contexto, Canadá ha vuelto a incumplir su deber de consultar con los pueblos indígenas y de tener en cuenta sus preocupaciones.

Deber de consultar y acomodar

En relación con cuestiones que afectan los derechos aborígenes y de los tratados, cuatro procesos siguen discutiendo el deber de la Corona de consultar a los pueblos aborígenes y tener en cuenta sus preocupaciones. El contenido del deber varía según la fuerza del derecho reclamado y del impacto de la actividad propuesta sobre dicho derecho. Como se ha informado anteriormente en *El Mundo Indígena*, la corte suprema de Canadá sentenció en el caso de la *Nación Haida* que la naturaleza y ámbito del deber de la Corona de consultar requeriría el "pleno consentimiento de [la] nación aborigen... sobre cuestiones de gran importancia".[22]

Muy a menudo, los gobiernos federal y provinciales se resisten a lo que, claramente, es un deber constitucional, a pesar de tener políticas que describen el debido proceso. Entre las sentencias de importancia de 2010 se incluye la de la *Primera Nación Yellowknives Dene*,[23] en la que a una tercera parte, North Arrow, se le ha concedido un permiso de uso de las tierras para llevar a cabo exploraciones mineras. La Corte falló a favor de las Primeras Naciones debido, tanto a la falta de consulta por North Arrow, como a la dejadez del Gobierno al no garantizar la consulta.

> *Además de no proporcionar a las [Primeras Naciones] una oportunidad para expresar sus preocupaciones, la Junta [de Tierra y Recursos] actuó según lo declarado por North Arrow sobre la consulta, como también lo hizo [Asuntos Indios y del Norte] sin siquiera escuchar a las Primeras Naciones sobre esta cuestión. Nunca inquirieron sobre la existencia, naturaleza o forma de las llamadas consultas.*[24]

Las corporaciones comienzan a mostrar una disposición a consultar y tomar en cuenta a los pueblos indígenas, con el apoyo o no del Gobierno. Por ejemplo, Talisman Energy encargó el informe : "*Aplicación de una política corporativa de consentimiento libre, previo e informado: beneficios y desafíos".*[25]

Haida Gwaii

En junio, el gobierno provincial de la Columbia Británica aprobó la Ley 18, la *Ley de Reconciliación Haida Gwaii*, que restauraba legalmente el nombre de Haida Gwaii (islas de la gente) a las Islas de la Reina Carlota. La ley también consagraba el compromiso de la Columbia Británica en el histórico Protocolo de Reconciliación Kunst'aa guu – Kunst'aayah para la toma conjunta de decisiones con los haida sobre Haida Gwaii. En una ceremonia ante numeroso público, el nombre de Islas de la Reina Carlota fue formalmente devuelto a los representantes provinciales. El cambio se reflejará en mapas y documentos.

Arenas bituminosas – Mientras los ríos fluyan

Un informe, "Mientras los ríos fluyan: conocimientos, usos y cambios del río Athabasca"[26] examina las operaciones con arenas bituminosas y su impacto sobre el río Athabasca y sobre los derechos de los tratados de los atabasca chipewya y los mikisew cree. El río se está contaminando y secando por las extracciones de agua para las operaciones petroleras. Ambos problemas afectan a los pueblos indígenas que dependen del río para sobrevivir y salir adelante. El informe confirma aún más las preocupaciones sobre la salud del río y el impacto sobre la salud de los indígenas en estas comunidades.[27] Los pueblos indígenas y sus aliados continúan llamando la atención sobre el tema de las arenas bituminosas en las negociaciones internacionales sobre cambio climático.

Notas

1 **Estadísticas de Canadá, 2009:** *Aboriginal Peoples of Canada: 2006 Census*. Publicado el 29 de enero de 2009. http://www.statcan.gc.ca/bsolc/olc-cel/olc-cel?lang=eng&catno=92-593-X

2 La Ley India sigue siendo el principal instrumento para el ejercicio de la jurisdicción federal sobre los "indios con estatus" y gobierna muchos aspectos de sus vidas. Define quién es indio y regula la pertenencia a las bandas y el gobierno, el sistema impositivo, las tierras y recursos, la gestión del dinero, los testamentos y propiedades y la educación. **Hurley, Mary C., 1999:** *The Indian Act.* http://dsp-psd.pwgsc.gc.ca/Collection-R/LoPBdP/EB/prb9923-e.htm

3 Canadá, "*Canada's Statement of Support on the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*", 12 de noviembre de 2010, disponible en: http://www.ainc-inac.gc.ca/ap/ia/dcl/st-mt-eng.asp.

4 Canadá, "*Canada Endorses the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*". 12 de noviembre de 2010, disponible en: http://www.ainc-inac.gc.ca/ai/mr/nr/s-d2010/23429-eng.asp.

5 **Amnistía Internacional Canadá y otros, 2010:** *Joint Statement in Response to Canada's Endorsement of the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples.* 16 de noviembre de 2010, disponible en: http://www.cfsc.quaker.ca/pages/documents/UNDeclENDORSEMENTbyCANADAIPsandHRtsOrgsJointResponseFINALNov1610_000.pdf

6 Véase, por ejemplo, http://cfsc.quaker.ca/pages/documents/UNDecl-JointlettertoPMStephenHarper-June1810.pdf; http://cfsc.quaker.ca/pages/documents/UNDecl-Jointstatementfor3rdanniversary.pdf; http://cfsc.quaker.ca/pages/documents/UNDecl-Cannon-replytoMinister-Oct510.pdf.

7 *Sociedad para el Cuidado de la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones y otros contra el Fiscal General de Canadá, presentación del Fiscal General de Canadá en respuesta a las presentaciones de la APN sobre el apoyo de Canadá a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 17 de diciembre de 2010*, Tribunal File No. T1340/7008 párr. 10.

8 "Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización del Convenio sobre la Diversidad Biológica", en Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, *Informe de la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica*, Nagoya, Japón, 18-29 de octubre de 2010, Doc. UNEP/CBD/COP/10/27 (19 de diciembre de 2010), Decisión X/1, Anexo I a 88.

9 Anexo a la Decisión 55/488 de la Asamblea General de 7 de septiembre de 2001.

10 Véase, *p.ej.*, **John, Edward, Matthew Coon Come, Warren Allmand & Paul Joffe, 2010:** UN Security Council – Did Canada Merit a Seat? *Windspeaker*, Vol. 28 Issue 9, disponible en: http://www.ammsa.com/publications/windspeaker/un-security-council%E2%80%94did-canada-merit-seat

11 **Neve, Alex, 2011:** Is Canada a human rights good guy? *Toronto Star*. 3 de enero, disponible en: http://www.thestar.com/news/insight/article/915028--is-canada-a-human-rights-good-guy.

12 **Asociación de Mujeres Nativas de Canadá, 2010:** *NWAC responds to $10M announcement from the Department of Justice Canada*, 9 de noviembre de 2010, disponible en: http://www.nwac.ca/media/release/09-11-10-0; y **Mujeres Nativas de Quebéc Inc., 2010:** *Open Letter: Quebec Native Women supports NWAC's call to keep the Sisters in Spirit program alive*, 23 de noviembre de 2010, en: http://www.faq-qnw.org/documents/SIScutsNov2010.pdf

13 *Sociedad para el Cuidado de la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones y otros contra el Fiscal General de Canadá, presentación de la APN sobre el apoyo de Canadá a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, 9 de diciembre de 2010, Tribunal File No. T1340/7008, párr. 52 (citando a *Asuntos Indios y del Norte*, en: Canada's Endorsement of the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples, 12 noviembre de 2010, en: http://www.ainc-inac.gc.ca/ai/mr/nr/s-d2010/23429bk-eng.asp).

14 Para más información véase: http://www.barrierelakesolidarity.org/.

15 **Amnistía Internacional, 2010:** *Canada: Twenty Years' Denial of Recommendations Made by the United Nations Human Rights Committee and the Continuing Impact on the Lubicon Cree*. 17 de marzo de 2010, en: http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR20/003/2010/en

16 **James Anaya, 2010:** *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los indígenas*, Consejo de Derechos Humanos, 15 de septiembre de 2010, A/HRC/15/37/Add.1

17 Véase http://www.amnesty.ca/lubicon/?p=11

18 http://www2.parl.gc.ca/Sites/LOP/LEGISINFO/index.asp?Language=E&Session=23&query=7021&List=toc

19 Ley S-11, *An Act respecting the safety of drinking water on first nation lands,* sección 4(1)(r). Véase nota 18.

20 *McIvor* contra *Canadá (Registro, Asuntos Indios y del Norte)*, [2009] 2 C.N.L.R. 236 (B.C.C.A.).

21 Véase **Mujeres Nativas de Quebec Inc., 2010:** *"Indian" Status Issue: QNW Demands Amendments to Bill C-3: Aboriginal Women Deserve Better*. 3 de junio de 2010, en http://www.faq-qnw.org/documents/June3billC-3.pdf; y **Asociación de Mujeres Nativas de Canadá, 2010:** *Bill C-3 – Gender Equity in Indian Registration Act*, en http://www.nwac.ca/media/release/07-12-10.

22 *Nación Haida contra Columbia Británica (Ministerio de Bosques),* [2004] 3 S.C.R. 511, párr. 24.

23 *Primera nación Yellowknives Dene contra Canadá (Fiscal General)*, 2010 FC 1139 (Fed. Ct.)

24 *Ibid*., párr. 111.

25 **Lehr, Amy K. & Gare A. Smith, 2010:** *Implementing a Corporate Free, Prior, and Informed Consent Policy: Benefits and Challenges*, eBook. Boston/Washington, D.C.: Foley Hoag LLP, en: http://www.foleyhoag.com/NewsCenter/Publications/eBooks/Implementing_Informed_Consent_Policy.aspx.

26 **Candler, Craig y otros, 2010:** *As Long as the Rivers Flow: Athabasca River Knowledge, Use and Change*. 26 de noviembre, en: http://parklandinstitute.ca/downloads/reports/AsLongAsRiversFlow-WEB.pdf.

27 **Timoney, Kevin y Peter Lee, 2009:** Does the Alberta Tar Sands Industry Pollute? The Scientific Evidence. *The Open Conservation Biology Journal*, 3, 65-81.

Jennifer Preston *es coordinadora del Programa para Asuntos Aborígenes del Canadian Friends Service Committee (cuáqueros). Su trabajo se centra en las estrategias internacionales y nacionales relativas a los derechos humanos de los pueblos indígenas, especialmente en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En este contexto, trabaja en estrecha relación con los representantes indígenas y de derechos humanos de diversas regiones del mundo. Es coeditora de: Jackie Hartley, Paul Joffe & Jennifer Preston (eds.), Realizing the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples: Triumph, Hope and Action. (Saskatoon: Purich Publishing, 2010).*

ESTADOS UNIDOS

De acuerdo con la Oficina de Censos de Estados Unidos, en 2008 aproximadamente 4,9 millones de personas en Estados Unidos, o el 1,6% de la población, se identificaron como indígenas en combinación con otra identidad étnica. Hay actualmente alrededor de 335 tribus reconocidas a nivel Federal en el país (exceptuando Alaska), muchas de las cuales viven en reservas, que constituyen su tierra natal. Más de la mitad de los indígenas estadounidenses viven fuera de las reservas, muchos en las grandes ciudades.

Las naciones indígenas estadounidenses son teóricamente soberanas pero están limitadas por los tratados individuales y la ley federal indígena, que está en constante cambio y a menudo depende de las decisiones sobre casos particulares de la Corte Suprema estadounidense. El gobierno tiene obligaciones que surgen de los tratados y de los fideicomisos hacia las naciones indígenas, y a partir de la venta de tierras históricas por parte de las naciones indígenas al gobierno federal y el supuesto de una custodia continua sobre ellas. Distintas agencias federales, como la Oficina de Asuntos Indígenas y el Servicio de Salud Indígena, deben hacerse cargo de las responsabilidades del gobierno federal hacia las tribus indígenas.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

El 16 de diciembre, durante la apertura de la segunda Conferencia de Naciones Tribales de la Casa Blanca, y luego de consultas con líderes indígenas, gobiernos tribales, ONGs y otras partes interesadas, el presidente Obama anunció que Estados Unidos había cambiado su rumbo e iba a refrendar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI). “Las aspiraciones que expresa –incluyendo el respeto por las instituciones y las ricas culturas de los pueblos nativos- son de aquellas que siempre debemos tratar de cumplir”, dijo.

En una declaración más extensa, el Departamento de Estado anunció que "en respuesta a los muchos pedidos de los indígenas estadounidenses de todo el país y con el objetivo de fomentar la política de Estados Unidos relativa a los asuntos indígenas", la política del país había cambiado:

> *Estados Unidos apoya la Declaración, que –aunque no es legalmente vinculante ni una afirmación del derecho internacional actual– tiene fuerza tanto moral como política. Expresa tanto las aspiraciones de los pueblos indígenas de todo el mundo como las de los Estados que buscan mejorar sus relaciones con los pueblos indígenas. Más importante aún, expresa las aspiraciones de Estados Unidos, aspiraciones que este país busca cumplir dentro de la estructura de la Constitución, las leyes y las obligaciones internacionales estadounidenses, a la vez que busca, cuando es apropiado, mejorar las leyes y las políticas.*[2]

Los términos clave en este anuncio son las referencias a las "aspiraciones" y el claro rechazo de los poderes vinculantes de la UNDRIP. Aunque esta refrenda de la UNDRIP fue un paso importante, no lo es respecto a lo que el Congreso Nacional de Indígenas Estadounidenses (NCAI) exigió en noviembre. La resolución del NCAI pidió que "Estados Unidos acepte y apoye inmediatamente la Declaración, no solamente como una aspiración sino como principios obligatorios del derecho internacional", y que el presidente "contemple la posibilidad de crear una Comisión de Indígenas de Estados Unidos y de Alaska para desarrollar recomendaciones para la implementación de las disposiciones de la Declaración y tratar su relevancia para las tareas y responsabilidades de los diferentes departamentos federales y agencias independientes".[3] En abril, cuando la embajadora estadounidense ante las Naciones Unidas, Susan Rice, anunció al Foro Permanente sobre Asuntos Indígenas de las Naciones Unidas que Estados Unidos revería su oposición a la DNUDPI, reconoció que "No hay ninguna historia verdadera que no tome en cuenta la historia de las poblaciones indígenas –sus orgullosas tradiciones, su rica cultura y su contribución a nuestra identidad y herencia compartidas". Sin embargo, identificó la causa de los problemas contemporáneos como "la pesada mano de la historia", una formulación que esquiva cualquier responsabilidad por parte de actores históricos y contemporáneos específicos por las consecuencias de sus acciones e inacciones.[4]

En su anuncio original, el presidente remarcó correctamente que "Lo que importa mucho más que las palabras, lo que importa mucho más que cualquier resolución o declaración, son acciones que se correspondan con las palabras". Aunque esto es muy cierto, también resulta preocupante: el gobierno de Obama puede estar traba-

jando duramente para encontrar acciones que se correspondan con las palabras, pero la retórica vacía tiene una larga historia en las políticas y leyes sobre indígenas estadounidenses. Aunque el presidente ordenó a las agencias federales que definan prácticas para consultar, por ejemplo, con las tribus, varias no cumplieron con el plazo puesto por el Gobierno. De manera similar, la Agencia de Rendición de Cuentas del Gobierno (GAO) dio a conocer un informe en julio que detalla el fracaso de las agencias gubernamentales para cumplir la Ley de Protección y Reparación de Tumbas de Indígenas Estadounidenses (NAGPRA), una ley de 20 años de antigüedad que busca repatriar restos físicos y objetos sagrados en posesión de museos y archivos. El informe destaca que mientras que los museos pueden ser multados por incumplimiento de la ley, las agencias federales no pueden ser tomadas como responsables. Una de las agencias que menos hizo por que se cumpliera con la NAGPRA fue, irónicamente, la Oficina de Asuntos Indígenas.

Es a la luz de experiencias históricas y contemporáneas como éstas que se puede disculpar a los pueblos indígenas estadounidenses por permanecer algo escépticos ante la aprobación de la UNDRIP. James Anaya, el Relator Especial de las Naciones Unidas para los derechos de los pueblos indígenas, hizo público un informe en el que sostuvo: “Con esta aprobación [...] Estados Unidos refuerza su compromiso declarado de mejorar las condiciones de los indígenas estadounidenses y de encarar las promesas rotas. Los pueblos indígenas pueden ahora ver la Declaración como un medio para obligar a Estados Unidos a cumplir con ese compromiso”. [5] Sin embargo, como dijo el

Departamento de Estado, esta aprobación le da a la Declaración fuerza "moral y política", pero no legal. Aunque éste es un importante paso hacia adelante, la aprobación de Estados Unidos es también un recordatorio de otra afirmación que el Relator Especial de las Naciones Unida hizo este año: "Hoy la Declaración queda más como un recordatorio de cuán lejos hay que ir para buscar justicia y dignidad para las vidas de los pueblos indígenas que como un reflejo de lo que efectivamente se logró en la práctica".[6]

Convenios

El 8 de diciembre, el presidente Obama promulgó la Ley de Resolución de Demandas de 2010, que trata varios asuntos que afectan a los pueblos indígenas estadounidenses. Luego de largas demoras, la ley hace oficial el convenio en el juicio Cobell (ver *El Mundo Indígena 2010*), y esto estipula 3,4 billones de USD en compensación por cuentas en fideicomiso que fueron mal administradas por el gobierno federal. Además, la ley estipula 680 millones de USD por daños en el convenio del caso Keepseagle, un juicio contra el gobierno federal entablado por granjeros indígenas estadounidenses a los que se les negó el acceso a la ayuda federal disponible para otros. También se llegó a un acuerdo mediante esta ley en un caso entablado por granjeros afroamericanos sobre el mismo asunto. Además, la ley resuelve casos de derecho al agua para los pueblos Taos, Pojoaque, Tesuque, San Ildefonso y Nambe de Nuevo México, la tribu apache *montaña blanca* de Arizona y la tribu *cuervo* de Montana. Aunque estos convenios son indicadores de una mejor comunicación entre las tribus y el gobierno federal, no están exentos de críticas. La compensación en Cobell es una fracción del dinero que el gobierno federal tomó de hecho de los pueblos nativos. El jefe saliente de la tribu cheyenne del río Sioux, en Dakota del Sur, renovó sus reclamos contra el convenio días antes de que se convirtiera en ley. "Es mostrarles unos fondos a individuos que viven en una zona golpeada por la pobreza", dijo. "Denle a estas personas lo que realmente merecen. Sí, es caro para los contribuyentes, pero tampoco le salió barato a nuestra gente".[7] Críticas similares se aplican a los convenios recientes sobre derecho al agua. En general, las tribus reciben menos agua de la que les corresponde por ley; desde otra perspectiva, al menos tienen la certeza de recibir cierta cantidad de agua en el futuro. Son las mismas razones que subyacen a todos estos convenios: incapaces de encontrar verdadera justicia y reparación, los pueblos indígenas tienen que convenir para tener al menos algo, aunque sea una fracción de lo que se les debe.

Agua

Obtener agua limpia y abundante es un problema cada vez mayor para los pueblos indígenas, y la situación en Estados Unidos no es diferente. Las leyes sobre el agua en el oeste del país dependen de la apropiación previa: cuanto más antiguo sea el derecho que uno ha tenido al agua, tanto más tiempo de acceso al agua le corresponde en caso de sequía. Las reservas no sólo tienen derechos al agua muy antiguos –más antiguos que muchos estados– sino que los derechos indígenas reservados al agua se extienden teóricamente a toda el agua que pueda ser utilizada razonablemente para los propósitos de una reserva. Dado que los estados reclaman jurisdicción sobre el agua y que el gobierno federal no quiere interferir con las crecientes demandas relativas al agua, las tribus indígenas a menudo llegan a acuerdos en los que, a la vez que se les garantiza una determinada cantidad de agua permanentemente, también se limita el agua disponible para ellos en el futuro, de tal manera que renuncian a grandes cantidades que teóricamente les pertenecen. La nación Navajo también firmó un acuerdo en octubre sobre sus derechos al agua en la cuenca del Bajo Colorado. Aunque este acuerdo les garantiza una determinada cantidad de agua, se queda muy corto en relación con los reclamos legítimos de la nación.

Se pueden ver cuestiones relacionadas con acuerdos sobre los derechos al agua en una decisión relativa a un acuerdo de 1973 sobre el derecho al agua en Nevada. En abril, el Noveno Juzgado de Apelaciones dictaminó a favor de la tribu paiute del Lago Pirámide. La Corte determinó que un distrito de irrigación local le había sustraído a la tribu al menos 65 billones de galones de agua en el transcurso de diez años. En Oregón y California del Norte, por otra parte, la preocupación por los derechos tribales al agua llevó a la tribu del Valle Hoopa a rechazar la firma de un acuerdo sobre la restitución de la cuenca del río Klamath. Las tribus yurok, karuk y klamath firmaron el Acuerdo sobre las Instalaciones Hidroeléctricas del Klamath y el Acuerdo de Restitución de la Cuenca Klamath; ambos piden estudios sobre la remoción de las represas hidroeléctricas y la restitución de las poblaciones de salmón. La tribu del Valle Hoopa, sin embargo, tiene dudas sobre el lenguaje dudoso de los acuerdos, que podría dejar las represas intactas y no menciona los reclamos tribales sobre el agua del Klamath. La tribu no tiene el poder para detener las negociaciones actuales, pero ha dejado constancia de sus preocupaciones.

Para la tribu hoh, en el estado de Washington, las preocupaciones sobre el agua toman otra forma. La tribu estaba asentada en una reserva de una milla cuadrada en la zona de inundaciones en la boca del río Hoh y en la zona de tsunamis a lo largo del

Pacífico. En noviembre, el Congreso aprobó la Ley de Seguridad de la Tierra Natal de la Tribu Indígena Hoh, que permitirá a esta tribu expandir la reserva en 462 acres y mudarse a una tierra más alta.

Otra amenaza al abastecimiento de agua incluida en las comunidades indígenas es la extracción de gas natural. Un método conocido como *"fracking"* o "fractura" destroza formaciones rocosas disparando una mezcla de agua, arena y químicos varias millas bajo tierra. Este método libera gas natural, pero los químicos utilizados pueden también contaminar el agua. Los pozos de la reserva del río Wind de Wyoming fueron afectados, y la nación Onondaga de Nueva York formó parte de un esfuerzo exitoso para declarar una moratoria de *"fracking"* en el estado hasta 2012.

Energía y minería

En abril, el secretario del interior, Ken Salazar, aprobó un proyecto para un enorme parque eólico marino en el estrecho de Nantucket, en la costa de Massachusetts. El proyecto fue combatido por los residentes locales de Cape Cod, Nantucket y Martha's Vineyard por varios motivos, pero dos tribus wampanaog plantearon objeciones contra el parque eólico porque temían que la visibilidad de las turbinas de 440 pies de alto desde la costa pudiera interferir con sus ceremonias. También les preocupaba que partes del estrecho de Nantucket pudieran haber sido usadas como cementerio cuando el estrecho estaba sobre el nivel del agua en el pasado.

La energía eólica se ha convertido en una inversión cada vez más interesante para muchas naciones indígenas estadounidenses, especialmente en las Grandes Planicies Si bien a las tribus les gustaría pasarse a la producción de energía renovable, en muchas reservas, sin embargo, la minería todavía proporciona muchos de los pocos empleos disponibles. Esto es así, por ejemplo, en el sudoeste. En octubre, la Agencia de Protección Ambiental (EPA) ordenó que una planta energética a carbón de la nación Navajo, la Planta Energética Four Corners, instalara controles de contaminación. La planta –oficialmente una de las plantas a base de carbón más contaminantes del país, necesita reducir su contaminación en un 80%– planea continuar operando, sin embargo, por otros treinta años y, de hecho, aumentar su producción de energía. La planta recibe su carbón de la mina de los navajo, una mina de carbón de superficie operada por BHP Billiton. En octubre, un juez revocó también un permiso para la expansión de la mina. Ordenó a la Oficina de Rehabilitación y Aplicación de Minería de Superficie que revisara su estudio de impacto ambiental con una difusión pública significativa, en inglés y en navajo, para asegurar que los miembros de

la comunidad puedan dar su opinión sobre los planes de expansión. La organización de base navajo Ciudadanos Dine Contra la Destrucción de Nuestro Medioambiente ha estado luchando desde hace años contra las actividades mineras en la reserva y la supervisión federal laxa (ver *El Mundo Indígena 2009*). La minería de carbón es, sin embargo, una de las mayores fuentes de ingreso de la nación navajo.

En septiembre se llegó a un acuerdo en dos disputas sobre la minería de uranio en las reservas de los navajo y de los hopi. Se estudiará la contaminación radioactiva y las acciones potenciales de recuperación en el basural de Ciudad Tuba, en Arizona, y en la mina de Quivira, en Nuevo México. La mina Quivira también tendrá que controlar la emisión de radio. La minería de uranio, tanto la pasada como la presente, sigue causando muchos problemas de salud en las naciones indígenas de Estados Unidos (ver *El mundo indígena 2008*).

Asistencia sanitaria

Como parte de la reforma nacional de la asistencia sanitaria, el Congreso renovó finalmente la Ley de Mejora de la Atención Sanitaria Indígena (IHCIA), que había sido ignorada desde el año 2000 (ver *El mundo indígena 2008*). La IHCIA estipula medidas para una atención sanitaria moderna en las instalaciones del Servicio de Salud Indígena (IHS) y autoriza el cuidado a largo plazo, la prevención del suicidio juvenil, tratamientos de salud mental y otros programas que no eran proporcionados por el IHS. Aunque el gobierno de Obama incrementó significativamente los recursos del IHS, la agencia sufre aún una deplorable subfinanciación. Que el IHS sea capaz de implementar estos programas dependerá de la voluntad del Congreso para asignar el dinero necesario. En diciembre, el Congreso reautorizó el Programa Especial de Diabetes que, entre otras cosas, estipula recursos para los esfuerzos tribales para combatir la diabetes entre los indígenas estadounidenses. La diabetes es un problema creciente en los Estados Unidos a nivel general, pero afecta significativamente a las comunidades indígenas; algunas tienen al 60% de su gente afectada por la enfermedad. La atención sanitaria en las reservas es a menudo inadecuada, principalmente debido al subfinanciamiento y a los problemas sistémicos en la administración del sistema sanitario estadounidense en su conjunto. En los últimos diez años, el servicio interno de inspección del Departamento de Servicios Humanos y de Salud inició casi 300 investigaciones relativas al IHS. Además de los fraudes de Medicaid y Medicare, estas investigaciones se enfocaron principalmente en la mala administración, mal desempeño y desvío de drogas. Algunos de estos serios problemas salieron a la luz este año en las oficinas de Aberdeen Area, que

controla las operaciones del IHS en Dakota de Norte y del Sur, Nebraska e Iowa. Entre otros problemas, el IHS recontrató a personal previamente condenado por malversación de fondos y cargos relacionados con drogas (y que había cometido estos crímenes en el IHS). También permitió a personal investigado por mal desempeño tomar una licencia paga de un año. Un ejemplo de las luchas que enfrenta el IHS puede verse en un caso presentado en septiembre por la Unión Estadounidense por las Libertades Civiles (ACLU) a favor de una mujer de la reserva cheyenne del río Sioux, en Dakota del Sur. La ACLU demandó la liberación del documento del IHS relacionado con "la falta de provisión de una adecuada atención obstétrica y médica" en la reserva.[8] Dado que la unidad de obstetricia de la reserva cerró en 2001, la mujer tuvo que viajar 90 millas a Pierre para obtener servicios de obstetricia. No se prevé una nueva instalación del IHS en la reserva hasta 2012. En Pierre, las mujeres que están cubiertas por el IHS se atienden con un único médico. Muchas mujeres del río Cheyenne se quejaron de ser rutinariamente presionadas para un parto inducido, a veces antes de la fecha debida, y sin explicación de las razones, riesgos o beneficios de la práctica. Ellas temen que si se niegan, el IHS no cubra su atención médica.

Aplicación de la ley y soberanía

Frente a enormes problemas de aplicación de la ley en las reservas (ver *El Mundo Indígena 2009*), el Departamento de Justicia designó 33 nuevos fiscales para crímenes en las reservas, y lanzó tres proyectos pilotos con Equipos de Enjuiciamiento de la Comunidad del País Indígena, que trabajan atentamente en la aplicación de la ley tribal y federal. En julio, el presidente Obama promulgó la Ley de Derecho y Orden Tribal. Entre otras disposiciones, el Decreto ordena el entrenamiento para los funcionarios tribales y federales en la entrevista de víctimas de violencia doméstica. También da a la policía tribal acceso a la base federal de antecedentes criminales y permite a las cortes tribales condenar a criminales a tres años de prisión. Desde la Ley de 1968 de Derechos Civiles Indígenas, las cortes tribales habían sido limitadas a condenas de un año o menos. Cuando la aplicación de la ley federal decide no llevar un caso a juicio, ahora debe entregar los resultados de su investigación a la policía y las cortes tribales. Se espera que estas medidas tengan el efecto de reducir la epidemia de violencia, drogas y abuso sexual que ocurre en muchas reservas.

En julio, el equipo nacional iroqués de lacrosse, clasificado como cuarto en el mundo, trató de participar del Campeonato Mundial de Lacrosse en Inglaterra con pasaporte iroqués, como había hecho los últimos veinte años. Sin embargo, y debido

a que el pasaporte iroqués no es considerado seguro por el Departamento de Seguridad Interior, los jugadores que viajaron con su propio pasaporte no habrían podido reingresar a Estados Unidos. Finalmente, luego de que el Departamento de Estado otorgara una exención, el consulado británico se negó a emitir visas a los jugadores, y el equipo iroqués tuvo que retirarse del torneo. La cuestión trajo nuevamente a primer plano las complejas limitaciones impuestas por Estados Unidos a la soberanía indígena. Aunque las naciones de indígenas americanos son teóricamente soberanas, su soberanía es ubicada unilateralmente bajo la de Estados Unidos, que crea –en la práctica y en teoría– una situación colonial.

Notas y referencias

1 Comentarios del presidente en la Conferencia de Naciones Tribales de la Casa Blanca. Oficina de la Secretaría de Prensa, Casa Blanca.
2 Anuncio del apoyo de Estados Unidos a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. http://www.state.gov/documents/organization/153223.pdf
3 Resolución del Congreso Nacional de Indígenas Estadounidenses #ABQ-10-064 http://www.ncai.org/fileadmin/resolutions/ABQfinal/ABQ-10-064_floor_amended.pdf
4 http://usun.state.gov/briefing/statements/2010/140600.htm
5 Apoyo de Estados Unidos al tratado sobre los derechos indígenas festejado en la ONU. http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=37102&Cr=indigenous&Cr1=
6 "No es suficiente apoyar la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", dijo el experto de la ONU. http://unsr.jamesanaya.org/statements/its-not-enough-to-support-the-declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples-says-un-expert
7 "Líder tribal del río Cheyenne se opone a $3,4 billones del acuerdo Cobell", Rapid City Journal 23/11/2010
8 *Unión Estadounidense por las Libertades Civiles vs Servicios de Salud Indígenas. American Civil Liberties Union vs. Indian Health Services*. Demanda de Reparación Judicial. Corte del Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York.

Sebastian Felix Braun *es antropólogo y profesor asistente en el Departamento de Estudios Indígenas Estadounidenses de la Universidad de Dakota del Norte. Es autor de "Buffalo Inc. American Indians and Economic Development" y coautor de "Native Peoples of the Northern Plains".*
sebastian.braun@und.edu

MEXICO Y AMERICA CENTRAL

MEXICO

Pese a las dificultades para registrar exhaustivamente a la población indígena de México, las estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) señalan que residían en el país, al momento de Conteo de Población y Vivienda (2005), 13.365.976 indígenas distribuidos en los 32 estados del país, lo que representa el 13% de la población total.

México firmó el Convenio 169 de la OIT en 1990 y, en 1992 México fue reconocida como nación pluricultural al modificarse el artículo VI de la Constitución. En 2001, como resultado de la movilización de los pueblos indígenas demandando la legislación de los "Acuerdos de San Andrés", negociados entre el Gobierno y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1996, se reformaron los artículos 1, 2, 4, 18 y 115 de la Constitución mexicana.

A partir de 2003, el EZLN y el Congreso Nacional Indígena (CNI) iniciaron la puesta en práctica de los Acuerdos a lo largo de sus territorios, creando gobiernos indígenas autónomos en Chiapas, Michoacán y Oaxaca. Aunque los estados de Chihuahua, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y San Luís Potosí cuentan con disposiciones en materia de pueblos indígenas en sus constituciones estatales, los sistemas jurídicos indígenas aún no son completamente reconocidos.

Con notable retraso, la Presidencia de la República presentó, a finales de 2009, el *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012*, que debió ser el instrumento rector para el sexenio 2007-2012, por lo que sólo regirá para un trienio. El documento presenta sólo novedades en la estructuración de las áreas de atención, siendo su limitación mayor la concepción del desarrollo indígena, los programas y proyectos que de ello se derivaría y la ausencia de todo balance analítico y crítico respecto del comportamiento institucional.

A finales de 2010, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo presentó el *Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México. El reto de la desigualdad de oportunidades* (PNUD, octubre 2010). No obstante contener datos de interés, la publicación ilustra las limitaciones de la metodología de este programa de la ONU, entre otras: las excesivas generalizaciones a las que da lugar el Índice de Desarrollo Humano, la renuencia a utilizar metodologías (ya existentes y

1. Oventic and Acteal, Chiapas
2. Cascada Agua Azul, Chiapas
3. Ayutla, Guerrero
4. Xochistlahuaca, Guerrero
5. San Juan Nuevo Parangaricuto, Michoacán
6. Uekakua, Michoacán
7. Santiago Mexquititlán, Querótaro
8. San Juan Copala, Oaxaca

probadas en México) que permiten llevar el análisis hasta el nivel de localidad (quedándose en las generalizaciones de la información municipal) y la ausencia total de trabajo de campo o la limitada concepción del desarrollo indígena.

Megaproyectos en territorios indígenas

La estrategia regional de los "megaproyectos de desarrollo" en el área del Plan Puebla-Panamá (hoy Proyecto de Integración y Desarrollo Mesoamericano, PM) ha avanzado significativamente y, como veremos también en el caso de las empresas mineras, el respaldo gubernamental mexicano por encima de los intereses de las poblaciones locales provoca que los conflictos se multipliquen en diversos campos. Claramente, la filosofía de los negocios es sustitutiva de la del desarrollo, como lo prueban los siguientes hechos: el impulso al plan de inversiones -ratificado por la XIII

Cumbre de Tuxtla en Cartagena de Indias, Colombia, país ahora incorporado al PM-del Corredor Pacífico entre Puebla y Panamá, la rehabilitación de paso fronterizo de Belice con México, la Red de Fibra Óptica regional (92% con recursos del BID y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, administrados por REDCA, empresa a cargo de la Autopista Mesoamericana de la Información), la inauguración en noviembre de 2010 de la planta de biocombustible en Chiapas (con monocultivos de jatropa) convenida entre México y Colombia, así como la interconexión eléctrica México-Guatemala, ligada a su vez a la interconexión del tramo Costa Rica-Panamá. Todos ellos afectan, de diversas maneras, a los territorios indígenas de la región.[1]

En este contexto interesa destacar dos tipos más de megaproyectos en zonas indígenas: energía y minería. Con un importante potencial de exportación de energía a Centroamérica, los planes muestran también rasgos de conflictividad presente y futura: la presa de La Parota sigue en litigio con la población Nahua de Guerrero; la de Paso de la Reina, en Oaxaca, para la que la Compañía Federal de Electricidad ha planeado un presupuesto a 2015-2018, avanza pese a la fuerte oposición de los pueblos Chatinos, Mixtecos de la Costa, afromexicanos y de campesinos mestizos empobrecidos de la Costa Chica; en la zona sur del Istmo de Tehuantepec ya están instaladas 410 torres para energía eoloeléctrica, y los proyectos de ampliación en manos de empresas energéticas españolas (Iberdrola, Manesa, Endesa, Preneal, Acciona, etc) buscan asentarse en territorios de los pueblos indígenas Binnizá (zapotecos) e Ikoots (huaves). Estos proyectos también se relacionan con la industria turística a lo largo de la carretera Acapulco (Guerrero)-Salina Cruz (Oaxaca), sobre 500 kilómetros de playas tropicales. Esta carretera, a su vez, facilitará el transporte de productos mineros en toda la Sierra Madre del Sur; en su apoyo la Dirección General de Minas y la Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras de la Secretaría de Energía otorgaron 550 concesiones de exploración y explotación mineras sobre 1.583.928 hectáreas del territorio nacional. Un megaproyecto del Grupo Acerero del Norte implica la extracción de hierro de una gran veta que atraviesa 11 municipios indígenas de alta marginación (chatinos, mixtecos, zapotecos y chontales), en el modelo de minería a cielo abierto, para la construcción de tubos petroleros de acero sin costura (en Salina del Marqués), una presa en Paso Pichichi, una ferrovía y un muelle en el Puerto de Salina Cruz como salida exportadora al Pacífico.

Con escasa información de los planes de explotación y de su impacto, y con la anuencia gubernamental, los indígenas han visto manipuladas sus asambleas por agentes de las empresas Hochschild México y Hoschchild Mining (de capital británico) y Camsim Minas S. A., que buscan la extracción de plata, oro, plomo, zinc y hierro en territorios indígenas de Guerrero. La Secretaría de la Reforma Agraria no ha estado

ajena (en Tepeyac más de mil comuneros votaron en contra de las propuestas de la SRA) y un número alto de comunidades proponen que se realicen consultas (conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y en respeto a las leyes de Desarrollo Forestal Sustentable, de Aguas Nacionales y de Fauna Silvestre).

En el noroeste del país, la comunidad indígena Wixárika (Huicholes) denuncia que sus sitios sagrados de Wirikuta y Real del Catorce están amenazados por la empresa minera canadiense First Majestic Silver, a la que el gobierno mexicano otorgó las concesiones que afectarán a 16 centros de población de seis ejidos. La Asamblea General del Consejo de Ancianos (3 al 5 de septiembre de 2010) se ha pronunciado enérgicamente ante proyectos que producirán desecación y contaminación de sus cursos de agua.

El hijo del asesinado líder chiapaneco Mariano Abarca (27 de noviembre de 2009) en su lucha contra la minera Blackfire, declaró en Canadá sobre la responsabilidad de la empresa en la violación de los derechos humanos e hizo un llamado al gobierno de este país para que establezca una ley que controle a las empresas mineras y las llame a cuentas por sus agresiones.

En Ocotlán de Morelos (Oaxaca) la empresa canadiense Fortuna Silver Mines, representada en México por Minera Cuzcatlán, tiene concesionadas 5 mil hectáreas sobre territorios de cinco pueblos: Ocotes de Ejutla, San José del Progreso, San Jerónimo Taviche, Rancho del Toro y San Jacinto Ocotlán. Si bien durante 2009, la oposición masiva de la población afectada (zapotecos y campesinos mestizos empobrecidos) fue fragmentada por acciones combinadas del Gobierno, empresarios y partidos políticos, el proyecto consiguió ser detenido gracias al respaldo nacional y a la movilización de la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales, realizada en septiembre de 2010 en Magdalena Ocotlán.[2]

Derechos Humanos

Desafortunadamente el panorama de los derechos humanos en materia de pueblos indígenas continúa siendo una asignatura pendiente del Estado Mexicano. El emblemático caso de la matanza de Acteal (con este nombre se conoce a la masacre de 45 indígenas tzotziles, incluidos niños y mujeres embarazadas pertenecientes a la organización “Las Abejas”, base social del EZLN, perpetrada por paramilitares en la región de Los Altos de Chiapas (sureste de México) el 22 de diciembre de 1997) a un año de la liberación de los inculpados por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y a trece de haberse perpetrado, continúa impune. Los asesinatos de comunicadores y líderes indígenas lamentablemente persisten.

Migración

El año 2010 ha mostrado una realidad de violencia inusitada hacia los migrantes indígenas centroamericanos que, en su intento por llegar hacia los Estados Unidos, atraviesan el país. Si bien no existen cifras específicas, basta mencionar como ejemplo que el 23 de agosto, en la localidad de San Fernando, Tamaulipas (noreste de México), fueron hallados 72 cadáveres de migrantes de Centro y Sudamérica, quienes presuntamente fueron secuestrados y ejecutados por integrantes del crimen organizado, al haberse negado a pagar un rescate o integrarse a sus filas. Debido a su calidad de indocumentados, hasta la fecha no se ha podido especificar la nacionalidad de todos, pero es de esperarse que entre los hondureños, salvadoreños y guatemaltecos existan miembros de pueblos indígenas. Este trágico acontecimiento, que mereció la condena de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos de la ONU, del Secretario General de la OEA y de los presidentes de los países de origen de las víctimas, pone de manifiesto la cruda realidad a la que se expone la migración indígena al atravesar el territorio mexicano. Esta situación se suma a la que cotidianamente padecen los migrantes indígenas mexicanos de las poblaciones Nahuas, Mixtecas, Triquis, Mixes, Tlapanecas y Mazahuas, entre otras, que continúan recorriendo la ruta de los campos agrícolas del noroeste del país, y que, a pesar de la exposición de los productos agroquímicos tóxicos, a los bajos salarios y a las condiciones de vida infrahumana a las que son expuestos por parte de sus empleadores, no tienen otra alternativa de subsistencia en sus regiones y se ven obligados a "engancharse" como jornaleros agrícolas.

San Juan Copala

Mención especial merece el caso del Municipio Autónomo de San Juan Copala, Oaxaca, que a raíz de la declaración de su autonomía (2007) ha sido atacado por organizaciones adversarias, también indígenas, situación que se recrudeció durante 2010. Las organizaciones Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT), Unidad y Bienestar Social en la Región Triqui (UBISORT), y Partido Unidad Popular (PUP) son las acusadas directamente por habitantes San Juan Copala (SJC) de haber tendido un cerco paramilitar al municipio, desde finales de 2009 hasta septiembre de 2010, así como de la situación de asedio y violencia que padecen. El 27 de abril, Alberta Cariño Trujillo, comunicadora mixteca y defensora de los derechos humanos, y Jyri Antero Jaakkola, observador internacional de derechos humanos originario de Finlandia, quienes integraban la segunda caravana de paz que se dirigía al municipio para tratar de llevar alimentos, ropa, medicinas y agua a la población sitiada, fueron asesinados por paramilitares acusados de pertenecer a UBI-

SORT.[3] Fue hasta ese momento que la atención de los medios masivos mexicanos y de la comunidad internacional volteó por unos días a San Juan Copala. Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos; Philip Alston, Relator Especial sobre las Ejecuciones Sumarias, Extrajudiciales o Arbitrarias; James Anaya, Relator Especial sobre Libertades y Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas, y Frank la Rue, Relator Especial para la Promoción y la Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, condenaron el 12 de mayo estos hechos y realizaron un llamado al gobierno mexicano para que tomara las medidas que considere necesarias en la protección de la vida de los habitantes de SJC.[4] Sin embargo, a partir del 20 de mayo, fecha en que fue asesinado Timoteo Alejandro Ramírez (uno de los principales líderes de SJC) junto con su esposa Cleriberta Castro Aguilar, se ha desatado una cacería selectiva sobre los líderes de las diversas comunidades que integran el Municipio. El 23 de agosto Antonio Ramírez López, líder de Santa Cruz Copala, fue ejecutado junto con Antonio Cruz García y Roberto García Flores. Un cálculo conservador indica que al menos 25 personas han perdido la vida durante este año por causas relacionadas al conflicto.[5]

La otra realidad lacerante la conforman los desplazados del Municipio Autónomo, quienes en su mayoría son mujeres, niños y ancianos que se calculan en más de 500 personas, constituyéndose en desposeídos y también en víctimas de persecución, violaciones y asesinatos, como el caso de Teresa Ramírez Sanchez, mujer triqui desplazada de San Juan Copala, quien a pesar de estar embaraza fue ultimada el 16 de octubre de 2010. Ante tal clima de violencia y la pasividad de los gobiernos estatal y federal, la Comisión Interamericana de Derecho Humanos (CIDH) emitió Medidas Cautelares (PM 197-10-135) al gobierno mexicano para que garantice la vida y la integridad física de 135 personas de San Juan Copala, e informe sobre las acciones adoptadas a fin de esclarecer judicialmente los hechos que justifican la adopción de esta medidas y eliminar los factores de riesgo.

Chiapas – EZLN

Durante 2010 continuó el clima de violencia, acoso y presión que sufren las diversas comunidades zapatistas en Chiapas. La Juntas de Buen Gobierno de las comunidades integrantes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) emitieron diversos comunicados que así lo muestran.[6] El contenido obedece a denuncias en contra de la agresión, el acoso y la provocación de organizaciones paramilitares que se instalaron desde 1994, cuando el EZLN amplió su movimiento. Las demandas se refieren a despojos de tierras, el encarcelamiento y asesinato de dirigentes campesinos y el robo y saqueo de tierras donde se ubican bases de apoyo zapatista. Los responsables

son conocidos y, de acuerdo a los comunicados, protegidos por autoridades de los tres niveles de gobierno. Destacan los casos de hostilidad y despojo de Bolón Ajaw y Agua Azul; el asesinato de los trabajadores de la Ranchería Amaytic del Municipio Ricardo Flores Magón; las agresiones provocadas por perredistas y priistas a la comunidad El Pozo, donde encarcelaron a dos promotores de salud; la invasión al terreno Campo Alegre y el despojo de 29 hectáreas compradas por zapatistas donde se impartía educación autónoma. Para 2010, el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas emitió al menos 9 acciones urgentes en materia de derechos indígenas.[7] Los hechos de la comunidad de Mitzitón, en donde los adherentes a La Otra Campaña han sido hostigados durante los últimos 13 años por el grupo paramilitar denominado Ejército de Dios, Alas de Águila, constituye una clara muestra de cómo, no obstante las denuncias, los tres niveles de gobierno no actúan para revertir esta situación. A pesar de este contexto de agresión la construcción de la autonomía persiste, como lo muestran los avances del Sistema Educativo Rebelde Autónomo Zapatista de Liberación Nacional (SERAZLN), que a través de sus escuelas primarias y secundarias y el Centro de Español y Lenguas Mayas Rebelde Autónomo Zapatista (CELMRAZ) ha incrementado su matrícula integrando a más niños y jóvenes a una educación autónoma.[8]

COP 16

Previo a la COP 16 (16ª edición de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático), que se llevó a cabo del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010 en Cancún, Quintana Roo, organizaciones indígenas de México y América Latina articuladas en el Foro Indígena de Abya Yala sobre Cambio Climático se reunieron para presentar propuestas acerca de los programas relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático y los mecanismos de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación en países en vías de desarrollo (REDD). En representación de nuestro país participó la Red Indígena de Turismo de México (RITA). Durante estas actividades, las organizaciones participantes llamaron a los principales emisores de gases de efecto invernadero a asumir compromisos reales para la reducción de tales emisiones, así como para modificar el modelo de desarrollo causante del cambio climático que afecta directamente la biodiversidad existente en territorios indígenas. De igual forma, se comprometieron a subrayar el papel de los pueblos indígenas en la conservación de la riqueza natural y exigir el respeto a sus territorios a través de la consulta y consentimiento libre e informado durante la COP 16. De esta forma,

representantes de los pueblos indígenas del mundo suscribieron la declaración de apertura del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático, reunión preparatoria a la COP 16 que se realizó los días 27 y 28 de noviembre, donde exigieron un cambio en los modelos de producción y consumo que originan el cambio climático, así como la adopción de soluciones reales por los Estados partes. La declaración instó a que en todos los textos definitivos y acuerdos se respeten, valoren y reconozcan los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras normas internacionales de derechos humanos.

Ya durante la COP 16, se demandó a los gobiernos reunidos y a los funcionarios de las 194 delegaciones que participaron en la reunión, adoptar decisiones que tomen en cuenta a los pueblos indígenas. Igualmente, se destacó el valor de los recursos bióticos y la necesidad de evitar catástrofes naturales como inundaciones y sequías, cuyas principales poblaciones afectadas son los pueblos originarios. La participación de los pueblos indígenas en temas como mitigación y adaptación del cambio climático y refugiados ambientales constituyó un rechazo unánime al mercado de carbono y al uso irrestricto de los bosques para formar parte de algún programa o esquema basado en la compensación por mercado de carbono conocido como el mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación plus (REDD+).

Comunicadores indígenas

En el ámbito de la comunicación, el año 2010 no presentó desafortunadamente mayores cambios en la realidad de los comunicadores indígenas. Si bien después de año y medio de gestiones, se otorgaron en enero 6 permisos de transmisión a radios comunitarias, únicamente *Zaachila Radio* tiene componente indígena. Las agresiones y el hostigamiento a radios indígenas persisten. El debate en torno a la promulgación de una nueva Ley de Radio y Televisión en el país cobró fuerza en el Congreso de la Unión e incluso dos iniciativas de ley fueron formuladas, una de las cuales integraba en su articulado la posibilidad de que los pueblos indígenas tuvieran acceso al espectro radio eléctrico, así como a operar y administrar medios de comunicación. Sin embargo, nada de esto prosperó. Ante tal situación, los días 29 y 30 de junio se realizó el III Congreso Nacional de Comunicación Indígena, en la ciudad de México. En su declaración, los comunicadores indígenas ratifican el derecho a adquirir, operar y administrar medios de comunicación; exhortan al Congreso a reconocer dichos derechos al legislar en materia de comunicaciones y reservar del

30% del espectro radioeléctrico para los medios de comunicación indígena, así como la creación de un fondo federal para su fortalecimiento; condenan las agresiones y asesinatos a comunicadores y líderes sociales indígenas, entre otros. A la par, es importante mencionar que, por acuerdo de la Cumbre Continental de Comunicación Indígena del Abya Yala, celebrada en Cauca, Colombia, del 8 al 12 de noviembre de 2010, México fue elegido para realizar la próxima Cumbre en el año 2012.

Nota: Al momento del cierre de esta edición, el lunes 24 de enero de 2011, se anuncia con pesar la muerte del obispo emérito don Samuel Ruiz García, uno de los principales defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas de México en las últimas décadas.

Notas

1 http://www.proyectomesoamerica.org/boletin/interno/boletin_2010.htm
2 http://www.afectadosambientales.org/
3 http://www.jornada.unam.mx/2010/04/29/index.php?article=009a1pol&section=opinion
4 http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10041&LangID=S
5 http://www.cidh.org/medidas/2010.eng.htm
6 http://enlacezapatista.ezln.org.mx/
7 http://www.frayba.org.mx/acciones_urgentes.php?hl=es&tag_ID=22
8 http://www.serazln-altos.org/

José Del Val. *Etnólogo y maestro en Ciencias Sociales. Ha sido director general del Instituto Indigenista Interamericano (OEA). Es autor de un amplio número de publicaciones especializadas en pueblos indígenas. Actualmente es director del Programa Universitario México Nación Multicultural (PUMC - UNAM).*

Dr. Nemesio Rodríguez Mitchell*. Antropólogo argentino especializado en impactos socioambientales de Megaproyectos en zonas indígenas y negras de América Latina. Actualmente encargado de la sede Oaxaca del PUMC - UNAM. pumc.oaxaca@gmail.com*

Carlos Zolla*. Coordinador de Investigación del PUMC - UNAM. Investigador en antropología médica, salud de los pueblos indígenas y medicina tradicional. Coordinador del Proyecto Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de México.*

Juan Mario Pérez Martínez. *Coordinador de Proyectos Especiales del PUMC – UNAM. Sus áreas de estudio son los Procesos de Comunicación de los Pueblos Indígenas y los actuales juegos de pelota de origen prehispánico relacionados a la emigración.*

GUATEMALA

Los más de 6 millones de indígenas (60% de la población total del país), que conforman los grupos étnicos: Achi', Akateco, Awakateco, Chalchiteco, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil, Uspanteko, Xinka y Garífuna, siguen presentando rezagos sociales respecto a la población no indígena: son 2.8 veces más pobres, tienen 13 años menos de esperanza de vida y sólo el 5% de universitarios son indígenas.

Durante el año 2010, la situación de los pueblos indígenas no tuvo cambios sustanciales. El 73% de los indígenas son pobres y, de ellos, el 26% son extremadamente pobres, contra el 35% de pobres de no indígenas. Aún así, la tasa de participación económica de los indígenas en el conjunto de la economía del país es de 61,7 %, y para los no indígenas de 57.1%.

La desigualdad, origen de la exclusión contra los pueblos indígenas

Estudios recientes indican que la desigualdad es una de las principales características que definen la historia de América Latina y el Caribe. El primer Informe Regional de Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010 confirma que, a nivel mundial, ésta es la región más desigual en ingresos, educación, salud y otros indicadores sociales, económicos y políticos. Según dicho informe, la persistente desigualdad de oportunidades y capacidades son las principales causas de la pobreza y exclusión social, que afecta principalmente a los grupos social y políticamente más vulnerables, especialmente en los países con fuerte presencia de población indígena y afrodescendiente como Bolivia, Perú, Ecuador, Panamá, México y Guatemala, en donde la desigualdad del desarrollo humano en términos étnicos es más que elocuente. En Guatemala, por ejemplo, el 31.5% de la población indígena vive con menos de un dólar al día y la pobreza afecta al 50% de su población, en tanto que para la población no indígena, el 11% vive con menos de un dólar al día y la pobreza afecta al 21% de su población.

Durante la conmemoración del Día de los Pueblos Indígenas, las organizaciones que los representan lograron que los principales medios de comunicación hicieran una cobertura especial sobre la situación de los indígenas, en donde se destacó que a pesar de importantes avances (mayor visibilidad, mayor espacio para hacerse escuchar, ocupación de puestos públicos y participación académica), los indígenas siguen presentando condiciones críticas en sus niveles de vida y principalmente en su relación con el resto de la sociedad. El racismo y la discriminación continúan expresando la manera peyorativa con que se trata a los indígenas en el país, además de las constantes violaciones a sus derechos fundamentales, el despojo de sus territorios y recursos naturales, así como su escasa participación en la toma de decisiones sobre los asuntos más importantes del país.

La negación de la identidad y pertenencia indígena como práctica institucionaliza

La falta de datos y registros estadísticos sobre los pueblos indígenas es la expresión de una práctica institucionalizada en el Estado para invisibilizarlos y negar sus derechos fundamentales. La ladinización (proceso coercitivo de asimilación cultural que convierte a los indígenas en ladinos o mestizos) ha sido una aspiración de las élites, que consideran que los indígenas obstaculizan la modernización del país. Por ello, las élites han promovido la negación de la identidad indígena en los registros oficiales.

Al respecto, este año se dieron varios casos en los cuales el Registro Nacional de la Personas (RENAP), de manera unilateral, clasificó como ladinos a varias personas indígenas que llegaron a obtener el Documento de Identificación Personal. El Parlamento Xinca, que aglutina a las comunidades de este pueblo ubicadas en los departamentos de Santa Rosa, Jutiapa y Jalapa, denunciaron que, sin consultarles, funcionarios del RENAP los inscriben como ladinos, y que son discriminados cuando tratan de defender su verdadera identidad. Otro caso similar, llevado a los tribunales de justicia, es la protesta de los miembros de la familia Racancoj, que siendo del pueblo Maya K'iche' de Quetzaltenango, también fueron registrados como ladinos.

Chichicastenango: un pueblo indígena que recobra derechos de propiedad

Después de largos años de luchas jurídicas, la Alcaldía Indígena de Chichicastenango, en el departamento de Quiché, logró que un tribunal de justicia restituyera sus

DEPARTAMENTOS

1. Santa Rosa 4. Quetzaltenango 7. Guatemala 10. Totonicapán
2. Jutiapa 5. Quiché 8. Escuintla 11. Baja Verapaz
3. Jalapa 6. Chimaltenango 9. Sololá 12. Mina Marlin – Departamento San Marcos

derechos sobre un terreno de su propiedad, que en 1973 le había sido expropiado y luego privatizado a favor de una empresa de telefonía sin su consentimiento. Esta es la primera vez que un tribunal reconoce los derechos de propiedad de un pueblo indígena y también es el primer caso en que los tribunales ordinarios aceptan la representación de un alcalde indígena, a pesar de no contar con la personalidad jurídica, un formalismo legal que durante mucho tiempo puso trabas a las querellas judiciales entabladas por los pueblos indígenas contra el despojo de sus derechos de propie-

dad. Para los expertos en derecho indígena, este caso es relevante, ya que constituye un precedente para otros conflictos de propiedad de los pueblos indígenas.[1]

Indiferencia legislativa para la aprobación de la Ley de Desarrollo Rural

Surgida como parte de los Acuerdos de Paz suscritos en 1996, y después de más de diez años de discusión, la propuesta de Ley de Desarrollo Rural Integral, impulsada principalmente por las organizaciones indígenas y campesinas, fue presentada al Congreso de la República para su aprobación. Sin embargo, a pesar del intenso trabajo de *lobby* realizado por las organizaciones sociales, no se logró romper el círculo de la indiferencia legislativa.

Los congresistas han prestado más atención a las presiones del sector privado, no obstante que, deliberadamente, este sector abandonó la mesa de discusiones cuando se empezaron a tratar temas relacionados con la tenencia de la tierra y la conflictividad agraria. A pesar de las múltiples acciones de movilización de las organizaciones indígenas y campesinas a favor de la ley -tales como marchas, reuniones con diputados y funcionarios públicos, campañas publicitarias, foros y pronunciamientos en los medios de comunicación-, no se logró obtener la voluntad política de los legisladores para la aprobación de la ley, como tampoco prosperaron las otras propuestas de ley presentadas por las organizaciones indígenas: lugares sagrados, consultas comunitarias, radios comunitarias y jurisdicción indígena. Esta indiferencia refleja que los pueblos indígenas del país, a pesar de lo que pueda decir el discurso gubernamental, no constituyen una prioridad en la formulación de las políticas públicas de un Estado que, en lugar del "rostro maya", continúa mostrando su rostro de racismo y exclusión.

El impacto de las políticas migratorias norteamericanas

Movidos por la pobreza y la exclusión en su propio país, los habitantes de los pueblos indígenas han encontrado en la migración hacia América del Norte, una opción para mejorar las condiciones de vida de sus familias y comunidades de origen. La aventura migratoria, en tanto proyecto familiar, implica la inversión de los escasos recursos del hogar con la finalidad de contar con un familiar que desde el extranjero contribuya con sus remesas. Más allá de la ruptura familiar y comunitaria que genera la migración y la dependencia que

puedan causar las remesas, el principal riesgo que enfrentan los migrantes es sortear los peligros que contra su propia vida implica la larga travesía hacia el norte.

En 2010, varias familias indígenas del occidente del país fueron enlutadas por hechos violentos que cobraron la vida de migrantes, tanto en México como en Estados Unidos. Por otra parte, las redadas y deportaciones a sus lugares de origen ha empeorado la vida de las familias por las deudas contraídas para financiar la migración de alguno o varios de sus integrantes.

30 años después: Segunda Declaración de Iximché

Tal como lo hicieron en 1980, las principales organizaciones indígenas del país se reunieron en Iximché, ciudad prehispánica del pueblo Maya Kaqchikel, en el departamento de Chimaltenango, con la finalidad de conmemorar los 30 años de la Primera Declaración de Iximché, documento que en aquel tiempo denunció el inicio del genocidio que las fuerzas represivas del Estado institucionalizaron contra la población indígena durante el conflicto armado. El 22 de febrero de 2010, el encuentro convocado para la ocasión hizo un balance sobre la situación de los pueblos indígenas y denunció el persistente trato discriminatorio, la represión y la violación sistemática e institucionalizada contra sus derechos. En la Segunda Declaración reafirman su desconfianza y poca credibilidad hacia el Estado por su falta de atención a las demandas indígenas. La declaración plantea las perspectivas de lucha y resistencia para los próximos años, en donde se destaca el anhelo de buscar la unidad, el consenso y el fortalecimiento de las organizaciones, la movilización para la defensa territorial y el rechazo a las empresas extractivas que saquean las riquezas naturales, el rechazo a la instrumentalización del tema indígena en los discursos gubernamentales y la necesidad de fortalecer las alianzas en el plano internacional.

El Consejo Político 13 Baktún: un espacio de reflexión emergente

Frente al divisionismo causado por los partidos políticos, un grupo de líderes indígenas ha conformado el Consejo Político 13 Baktun, con la finalidad de propiciar espacios de debate hacia la convergencia del pensamiento indígena. Este consejo ha propiciado el debate sobre los principales problemas nacionales y globales que afectan a los pueblos indígenas, donde han surgido planteamientos alternativos para transformar el rol del Estado y sus políticas de dominación. También propone revita-

lizar la fuerza moral y social de los pueblos indígenas como parte de un proceso de recuperación de su historia, valores, integridad y relación armónica con la madre naturaleza. En cuanto a la participación política, el 13 Baktun hace un llamado a los indígenas para que no se dejen manipular políticamente con falsos ofrecimientos ni con su inclusión en puestos secundarios en las planillas de postulación para los diferentes cargos de elección popular, tal como ha ocurrido en el pasado. En cambio, sugiere una participación política activa, con base en los principios y valores de los pueblos indígenas.

Los territorios indígenas, una realidad distinta frente a la violencia

Durante los últimos diez años, el país ha sido sumergido en una vorágine de criminalidad que lo sitúa entre los países más violentos del mundo, con una tasa de 50 homicidios por cada 100 mil habitantes. Varias han sido las hipótesis que han sido lanzadas para explicar esta dramática situación: algunos expertos consideran que la cultura de la violencia que ahora vive la sociedad es una herencia de más de tres décadas de conflicto armado que, aunque terminó en 1996 con la firma de los Acuerdos de Paz, en realidad nunca se implementaron políticas para promover la cultura de paz. Otros consideran que la violencia, sobre todo la que proviene de las pandillas juveniles, localmente llamadas "maras", es producto de los procesos migratorios. También hay quienes consideran que la violencia es generada por los grupos de poder paralelo y del crimen organizado que funcionan protegidos por la impunidad y la corrupción que caracteriza el sistema de justicia y seguridad. Estas condiciones se han agravado a partir de que el país ha sido incluido en la ruta del narcotráfico.

Durante las campañas electorales, los ofrecimientos de seguridad y justicia se constituyen en la principal oferta de los principales partidos políticos, especialmente de aquellos que siguen enarbolando el discurso de la fuerza y el autoritarismo para acabar con este flagelo, políticas que pueden ser contraproducentes por la ola de abusos y represión que pueden desencadenar. Ante la incapacidad de las fuerzas gubernamentales de seguridad, en muchos barrios y comunidades los vecinos han instituido sus propios mecanismos de vigilancia y castigo a los supuestos delincuentes, con lo cual cierran un círculo vicioso que genera a su vez más violencia e impunidad, lo que recuerda a los grupos paramilitares que funcionaron durante el conflicto armado interno. Por otra parte, la violencia tiene un costo social, político y económico que afecta la credibilidad y las finanzas del Estado.

La violencia afecta a todo el país, con víctimas y victimarios que provienen de todos los estratos sociales, incluyendo indígenas y no indígenas. Sin embargo, desde hace varios años ha quedado en evidencia que el índice de criminalidad es mucho más bajo en las regiones indígenas que en las no indígenas. Algunos expertos consideran que los pobladores de los territorios indígenas tienen otras percepciones sobre la convivencia social y cuentan con una serie de instituciones locales, normas y formas de autogobierno que promueven mejores prácticas de convivencia social.

Sin embargo, lejos de reconocer, apoyar y aprovechar la potencialidad del derecho indígenas, el Gobierno ha recurrido a la vieja táctica del estado de sitio en áreas predominantemente indígenas, como en Alta Verapaz, San Marcos y San Juan Sacatepéquez (Departamento de Guatemala), con el argumento de frenar los índices de delincuencia y el narcotráfico. Algunos analistas afirman que tales medidas de estado de sitio también tienen como propósito frenar la protesta social contra las actividades extractivas.

Cierre de la mina Marlin recomendado por la CIDH

El 20 de mayo de 2010, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, solicitó al Gobierno de Guatemala *"Suspender la explotación minera del Proyecto Marlin I y demás actividades relacionadas con la concesión otorgada a la empresa Goldcorp/Montana Exploradora de Guatemala, S.A., e implementar medidas efectivas para prevenir la contaminación ambiental, hasta tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adopte una decisión sobre el fondo de la petición asociada a esta solicitud de medidas cautelares.*[2] La CIDH también recomendó adoptar medidas para descontaminar las fuentes de agua, atender los problemas de salud, garantizar la vida y la integridad física de los habitantes de las dieciocho comunidades afectadas por la minería.

Sin embargo, aunque el Gobierno anunció su disposición de acatar estas recomendaciones, en la práctica no ha existido ningún avance para su cumplimiento, desafiando con ello las resoluciones de la CIDH. Al contrario, la empresa transnacional Goldcorp no solamente sigue operando y lanzando su costosa campaña publicitaria sobre los beneficios de la minería, sino que el Gobierno sigue respaldando la ampliación de estas actividades en varias partes del país, a la vez que continúa criminalizando las protestas sociales y deslegitimando el valor de las consultas comunitarias.

Es evidente que la presión que ejercen las empresas interesadas en las actividades extractivas tiene un mayor peso sobre las decisiones de las autoridades nacionales y municipales, quienes por el ofrecimiento de regalías ceden a dichos intereses. El alcalde municipal de Uspantán, en el departamento de Quiché, publicó en el mes de octubre varios comunicados en los principales diarios del país, en donde descalificaba y desaprobaba los resultados de las consultas realizadas en su municipio.

Para salir al paso a este tipo de actitudes, diversas organizaciones sociales han sistematizado experiencias de consulta comunitaria para formular propuestas técnicas y jurídicas con la finalidad de que el Estado institucionalice este tipo de procesos, tal como lo estipula el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Visita del Relator Especial constata abusos de la mina Marlin

Durante la tercera semana de junio, el señor James Amaya, relator Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Derechos y Libertades fundamentales de Pueblos Indígenas, realizó una visita a Guatemala con la finalidad específica de analizar el cumplimiento de la aplicación de los principios de consulta en relación con las industrias extractivas. A partir de los múltiples testimonios sobre contaminación ambiental, enfermedades, hostigamientos, muerte de ganado, ataques e incluso muertes de líderes comunitarios, desalojos forzosos; daños o destrucción de casas; de horribles violaciones y abusos sexuales a las mujeres, que obtuvo durante su visita, el informe del relator concluye que las actividades extractivas en territorios indígenas han generado una alta inestabilidad y la conflictividad social que amenaza la propia gobernabilidad del país.[3]

El informe indica que dicha conflictividad se debe a la falta de un marco legal e institucional que asegure la validez de las consultas comunitarias, y también al débil régimen de protección de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente la precariedad legal para el reconocimiento de los derechos de tenencia de tierras y territorios. Recomendó, asimismo, que el Estado de Guatemala acate y cumpla la recomendación de la CIDH sobre el cierre definitivo de la mina Marlin. Sin embargo, no existe, hasta ahora, ninguna acción del gobierno que explícitamente apunte hacia el cumplimiento de esta recomendación.

Los desastres nuevamente impactan con mayor intensidad en poblados indígenas

Durante los meses de mayo y junio, dos eventos naturales distintos afectaron el país. En primer lugar, la erupción del volcán Pacaya, ubicado al norte del departamento de Escuintla, que afectó las viviendas y la movilidad de miles de familias en el centro del país y afectó durante tres semanas el transporte aéreo. Casi al mismo tiempo, la tormenta tropical Agatha provocó daños inmensos sobre la vida, la infraestructura y los servicios básicos con diferente alcance y severidad en 214 de los 333 municipios del país (65% del territorio nacional), con un monto total de 1.5 millones de dólares en daños materiales, 165 personas fallecidas, 74 personas desaparecidas y un total de 166 mil personas afectadas.

Los mayores daños materiales y en vidas humanas ocurrieron en las comunidades indígenas del altiplano, en los departamentos de Sololá, Chimaltenango, Totonicapán y Baja Verapaz, donde los impactos acumulados de desastres anteriores y el poco avance en la reducción de su vulnerabilidad social, económica y ambiental, las predispone a sufrir cada vez que se presenta este tipo de fenómenos. Sin embargo, los informes gubernamentales han explicado que estos daños se han debido al cambio climático del planeta, minimizando con ello la vulnerabilidad acumulada que caracteriza la vida de la mayor parte de la población.

Cada vez más trabas a las demandas autonómicas

La gestión territorial que realizan los pueblos indígenas que se expresa en las formas de administración comunitaria de tierras comunales, fuentes de agua, sitios sagrados y conocimientos tradicionales, presenta cada vez más obstáculos para su reconocimiento y protección. Estas formas de gestión territorial se encuentran en desventaja respecto a los patrones centralizados implementados por el Estado. Hay una tendencia generalizada, apoyada por las ONG de conservación, de promover la conversión de los espacios naturales protegidos ancestralmente por los pueblos indígenas en áreas protegidas, bajo el argumento de que eso no solamente asegura su preservación, sino que además facilita la asignación de recursos provenientes de la cooperación ambiental. Sin embargo, cuando los bosques comunales son transformados en áreas protegidas, cambian las reglas de acceso y uso en detrimento de los medios de vida para las familias más pobres.

Por otra parte, un grupo de 23 poblados, la mitad de ellos indígenas, han visto frustradas sus gestiones para convertirse en nuevos municipios debido a la oposición que ejercen los alcaldes municipales del país, aglutinados en la Asociación Nacional de Municipalidades ANAM, en contubernio con los diputados, que no solamente han retrasado estas gestiones, sino que han cambiado los requisitos para la creación de nuevos municipios, elevando de 10 mil a 20 mil habitantes, la población mínima para tal propósito, no obstante que el 60% de los municipios actuales tiene menos de 10 mil habitantes. El problema de fondo consiste en que la creación de más municipios reduciría la asignación presupuestaria que actualmente reciben las municipalidades, además de que los alcaldes no quieren perder la hegemonía y control sobre los poblados que están buscando convertirse en nuevos municipios.

Planteamientos indígenas ante la COP16

En la cumbre mundial sobre Cambio Climático llevada a cabo en Cancún, México, durante el mes de diciembre, hubo un pequeño espacio de participación indígena con auspicio de las organizaciones ambientalistas no gubernamentales, en donde lograron canalizar algunos planteamientos relativos a los mecanismos de Reducción de las Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD), en sus diferentes versiones. En los foros de la COP16, en los que hubo participación indígena, se plantearon varias preocupaciones sobre REDD. En primer lugar la escasa participación que las organizaciones indígenas han tenido en la preparación de los planes de país, que han sido preparados en espacios muy herméticos y con fuerte control gubernamental. En segundo lugar, rechazan la mercantilización de la naturaleza a través de estos mecanismos financieros puesto que dudan de que, efectivamente, éstos lleguen a los pueblos indígenas que son los dueños, cuidan y protegen los bosques. En tercer lugar, manifestaron su preocupación sobre la intención del Estado de reclamar la propiedad del carbono contenido en los bosques naturales monopolizando, por lo tanto, la negociación de los recursos REDD, aspecto que rechazan las organizaciones indígenas, ya que la mayor parte de los bosques naturales del país existen gracias a que las comunidades han hecho grandes esfuerzos para conservarlos, principalmente bajo el enfoque de propiedad comunal.

Finalmente, las organizaciones de los pueblos indígenas consideran que para enfrentar los desafíos que implica el cambio climático, es necesario replantear el modelo de desarrollo vigente, que se caracteriza por la destrucción de la naturaleza. Es necesario recuperar valores de la cosmovisión que hagan posible la armonía de

las actividades humanas con la madre naturaleza, principio sobre el cual se fundamenta la cosmovisión de los pueblos indígenas.

Notas

1 Alcaldía indígena recobra propiedad de un terreno. Prensa Libre, 30 de marzo 2010, p.2.
2 http://www.politicaspublicas.net/panel/siddhh/cidh/512-cidh-marlin-gt.html
3 http://clavero.derechosindigenas.org/wp-content/uploads/2010/06/guatemala-observaciones-preliminaresrelatoranaya18jun10.pdf

Silvel Elías *es profesor en la Facultad de Agronomía, Universidad de San Carlos de Guatemala.*

NICARAGUA

Los siete pueblos indígenas de Nicaragua se distribuyen en dos regiones principales, la costa Pacífico y el centro-norte del país (o simplemente, el Pacífico) donde se encuentran los chorotega (221.000), los cacaopera o matagalpa (97.500), los ocanxiu o sutiaba (49.000) y los nahoa o náhuatl (20.000). En la costa del Caribe (o Atlántico) habitan los miskitu (150.000), los sumu-mayangna (27.000) y los rama (2.000[1]). Otros pueblos que gozan de derechos colectivos conforme a la Constitución Política de Nicaragua (1987) son los afrodescendientes, denominados "comunidades étnicas" en la legislación nacional. Incluyen a los creole o kriol (43.000) y a los garífuna (2.500).

Sólo en los últimos años se han tomado iniciativas para reglamentar y mejorar la autonomía regional, como la Ley de Lenguas de 1993, la Ley General de Salud de 2003, que promueve el respeto a los modelos comunitarios de salud, la Ley 445 del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz que, a partir de 2003 aclara, además, el derecho al autogobierno en las comunidades y territorios titulados y la Ley General de Educación de 2006, que reconoce un Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR).

En 1979, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) tomó el poder en Nicaragua debiendo afrontar posteriormente un frente armado apoyado por los Estados Unidos. En este frente participaron los pueblos indígenas de la costa Caribe, principalmente los miskitu. En 1987, y para acabar con la resistencia indígena, el FSLN crea las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur (RAAN/RAAS), basadas en una Nueva Constitución Política y un Estatuto de Autonomía (la Ley 28). Tres años después, el FSLN pierde las primeras elecciones democráticas nacionales en Nicaragua a favor de la Unión Nacional Opositora (UNO), encabezada por la Sra. Violeta de Chamorro, de tendencia liberal, y se implementa una política agraria que promovió la colonización y titulación individual en los territorios indígenas iniciándose, además, el establecimiento de áreas protegidas no consultadas sobre estos territorios. Daniel Ortega, histórico líder del FSLN, volvió a ganar la presidencia en 2007.

1. Sumu Mayagna territory
2. Miskitu territory
3. Bosawa Biosphere Reserve
4. Moskita Community Nation
5. Mayangna territories of Sauni Arungka
6. Rama y Kriol territory
7. Awas Tingni Mayangna Sauni Umani territory
8. Nueva Segovia department
9. Madriz department
10. Esteli department
11. Awaltara Indigenous territory
12. Rio San Juan department
13. Jinotega department

2010 resultó un año de consolidación para el gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional, FSLN, dado que una mayor parte de la población reconoció pragmáticamente que los beneficios públicos ya no se adquieren vía los mecanismos democráticos fundamentados en la Ley de Participación Ciudadana, sino vía una afiliación política partidaria y los Consejos de Poder Ciudadano (CPC), introducidos por el presidente Daniel Ortega. Esta coyuntura no parece cambiar, puesto que sigue efectivo el fallo de los magistrados afines al FSLN de la Corte Suprema de Justicia, de 2009, que permite la reelección del presidente de la República y los alcaldes municipales, en contra del art.147 de la Constitución política.

El favoritismo de todos los alcaldes, sin embargo, no parece ser igual. En el debate público se percibe la violación de la autonomía municipal por la destitución, en cinco municipios de, al menos, ocho funcionarios electos, entre ellos cuatro alcaldes y dos vicealcaldes. Aunque el argumento oficial fue mala administración, organizaciones de la sociedad civil lo caracterizaron más bien como falta de alineación con el posicionamiento oficial.

El año pasado, la proclamación del Consejo de Ancianos de la Nación Comunitaria de la Mosquitia manifestó su emancipación de la República por falta de atención del gobierno de Ortega, pero ya no se oye esta manifestación. Igualmente, y como producto de conversaciones bilaterales, la Coordinadora Diriangén (de los matagalpa) valora como positivo que hayan podido conversar y presentar sus demandas directamente a instituciones del Estado.

Particularmente para los pueblos indígenas, que gozan de la autonomía regional, el rol del Consejo de Desarrollo de la Costa Caribe y su Secretaría –establecidos por el gobierno nacional– fue notable. Los fondos de la cooperación bi y multilateral, que en Nicaragua ya comenzaron a orientarse directamente hacia la Costa Caribe y a favor de los pueblos indígenas, resultaron condicionados por una evaluación favorable de esta Secretaría en cuanto a su compatibilidad con las prioridades nacionales, limitando así el apoyo a las prioridades propias de los gobiernos territoriales indígenas/afrodescendientes y de los dos gobiernos regionales autónomos.

Como un primer intento para vincularse directamente con las autoridades territoriales de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas, donde las jurisdicciones y autoridades tienen lógica cultural bajo el respeto a la libre determinación, la cooperación alemana destinó 9 millones de dólares a territorios indígenas en la RAAN, pero se vio obligada a reconocer la intermediación del nuevo Fondo de Inversión Social de Emergencia, FISE, establecido para inyectar fondos de desarrollo a través de las estructuras del FSLN.[2] El Banco Mundial, con fondos fiduciarios de la cooperación británica instaló, igualmente, mecanismos de participación gubernamental imprevista en su Programa de Desarrollo de la Costa Caribe, con prioridades del gobierno central. Por otro lado, el Banco Mundial está promoviendo el mecanismo de Proyectos Guiados por las Comunidades, con el objetivo de crear capacidades administrativas y técnicas en estas estructuras de gobierno tradicional.

La creciente popularidad del gobierno de Daniel Ortega puede tener que ver con la respuesta inmediata de los Consejos de Poder Ciudadano en el Pacífico durante las inundaciones que sufrió el país en la época de lluvias; si bien, los chorotega no se sintieron atendidos durante la extrema hambruna en sus territorios durante la época seca. A esto se suman mejoras importantes en la red vial y una estrategia guberna-

mental que resulta bastante común, en momentos políticamente críticos, a fin de aumentar el sentimiento nacionalista: Daniel Ortega abrió un conflicto internacional -en este caso con Costa Rica-, sobre el fronterizo río San Juan. Con fondos para el desarrollo turístico del Banco Interamericano de Desarrollo, el gobierno nacional estaba realizando el dragado de este río para aumentar su profundidad en el brazo nicaragüense de su delta a fin de facilitar el transporte fluvial. Al llamado "robo de agua" se agregó un aparentemente innecesario desplazamiento de fuerzas armadas de Nicaragua en tierras "fronterizas", lo que llevó el conflicto a la Corte Internacional de Justicia, con sede en la Haya.

Iniciativas legislativas

En 2009 se aprobó repentinamente la Ley de Desarrollo de Zonas Costeras, sin que pasaran incondicionalmente todas las tierras hasta 200 metros desde la línea de costa a la administración municipal, lo que era un temor de los pueblos indígenas. Pero, en 2010, durante el auge del mencionado conflicto fronterizo con Costa Rica, el FSLN presentó y logró la aprobación de otra iniciativa aún más radical: la Ley de Régimen Jurídico de Fronteras, que crea un nuevo régimen jurídico de hasta 15 kilómetros desde la línea fronteriza hacia el interior del territorio nacional. Esto afecta a todos los pobladores de estos territorios, incluyendo a los pueblos indígenas y las comunidades étnicas, quienes acababan de lograr el reconocimiento territorial con su administración autónoma en estas mismas áreas mediante la Ley 445. La nueva ley asigna al Ejército de Nicaragua un rol beligerante relacionado con *"la conservación, protección, renovación y uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, la creación de zonas de desarrollo de interés turístico (Arto.6.1), además de otros planes estratégicos que ordene el presidente de la República",* y declara en su artículo 21, que en estas áreas *"los recursos naturales son propiedad y dominio directo, indivisible, inalienable e imprescriptible del Estado".* La ley es considerada inconstitucional y afectará a territorios indígenas en los litorales de las costas del Caribe y del Pacifico así como a lo largo del río Coco y el río San Juan.[3]

El 6 de mayo, paradójicamente, la Asamblea Nacional ratificó el Convenio 169 de la OIT, lo que podría haber sido un indicador de un cambio significativamente positivo para los pueblos indígenas y afrodescendientes en Nicaragua en su reivindicación de sus derechos territoriales. Pero la Ley de Fronteras demuestra la ausencia de consultas y consentimiento previos en procesos legislativos. También hace que los pueblos indígenas del centro norte perciban que la ratificación, en realidad, se trata de un

movimiento político para no aprobar la Ley General para Pueblos Indígenas del Centro-norte y el Pacífico, presentada a la Asamblea en 2006, que a su juicio era la norma más importante. Sea cual sea el motivo de la ratificación del Convenio, muchos defensores de los derechos indígenas en Nicaragua comparten la percepción de que les queda una tarea enorme con la OIT para instruir, tanto a las instituciones del Estado como a los pueblos indígenas, sobre las implicancias y mecanismo de aplicación de este instrumento.

El proceso de la reforma al Estatuto de Autonomía Regional (Ley 28), mencionado en años anteriores (en los anuarios de IWGIA), se encuentra estancado hasta las elecciones presidenciales de noviembre de 2011, esperando una simultánea finalización de la configuración definitiva de todos los territorios en proceso de demarcación y titulación bajo la Ley 445.

El movimiento indígena y las instituciones del Estado

En el mes de marzo se realizaron en la costa Caribe las elecciones regionales, donde prevaleció la abstención con un 62,8%, poniendo en evidencia, una vez, más el rechazo indígena y afrodescendiente al modelo político partidario impuesto en el régimen de autonomía regional. Se busca, más bien, una vinculación directa entre sus estructuras políticas comunales, territoriales y lo regional. Como ejemplo causal de la incompatibilidad actual se puede resaltar que, al volver a ser electo como presidente del Consejo de la RAAS, Rayfield Hodgson volvió a certificar a una autoridad territorial falsa (con la misma junta directiva que él mismo había certificado hace años bajo otro nombre, pero se había visto obligado a anular). Esta vez, la supuesta autoridad se llama “Pueblo Indígena Multiétnico de San Juan del Norte de 24 comunidades de Río San Juan, de Boca de Sábalo hasta San Juan del Norte”. A la solicitud presentada por el Gobierno Territorial Rama y Kriol (GTR-K) pidiendo una audiencia para tratar el asunto, no ha habido respuesta alguna.

El procurador para la Defensa de los Derechos Humanos destituyó al procurador especial para los pueblos indígenas del Pacífico Centro y Norte, Aminadad Rodríguez, después de haber funcionado años sin fondos ni oficina. Autoridades sutiaba reclaman que el período del procurador general se había vencido cuando destituyó a Aminadad y que esa destitución está, en realidad, relacionada con su propia vinculación con el comercio de tierras indígenas en el Pacífico.

En octubre de 2010, la Organización Madre de la Nación Sumu-mayangna, (Sumu Kalpapakna Wahaini Lani-SUKAWALA) finalmente logró, después de dos

años de espera, pasar una revisión de sus nuevos estatutos por el Ministerio de Gobernación. Después de un largo proceso de manipulación por partidos políticos, y consecuentes conflictos internos por el liderazgo, falta solamente la publicación de estos estatutos en la Gaceta, para que la nación Sumu-Mayangna logre el reconocimiento público de su estructura organizativa máxima como un autogobierno. SUAKWALA funcionaba anteriormente como una asociación.

El proceso de demarcación y titulación de los territorios indígenas y afrodescendientes

Este año se han agregado los territorios Wangki Maya, Wangki Twi y Prinzu Awala a los otros 15 territorios ya demarcados y titulados de los 23 previstos por la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI). Sólo dos de esos territorios no tienen conflictos con mestizos-colonos. CONADETI, como rectora del proceso de saneamiento con la Procuraduría General de la República y la Intendencia de la Propiedad, no ha logrado la voluntad política ni los recursos económicos para realizar esta última etapa, que es la resolución de conflictos con terceros dentro de los territorios titulados, siguiendo por tercer año en espera. Voceros del gobierno nacional han manifestado que, antes de iniciar el proceso CONADETI, quiere elaborar una Política de Convivencia y se espera ver también el resultado de las elecciones nacionales de noviembre de 2011. Mientras tanto, las autoridades territoriales con mayor presión de colonos, como el Gobierno Territorial Rama y Kriol y Mayangna Sauni Arungka (MATUMBAK) -con el aval del Consejo de Desarrollo de la Costa Caribe- están iniciando este complicado proceso, gestionando fondos propios y buscando soluciones, social y legalmente viables, para adelantar la resolución de sus conflictos emergentes. Según el diputado y miembro de CONADETI por ley, Brooklyn Rivera, *"no hay impedimento ninguno para comenzar a realizar acciones tendientes a sanear el territorio"*, siempre y cuando se coordine con CONADETI.

El presidente de la República entregó en un acto público los títulos de propiedad otorgados el año pasado y resaltó que su gobierno hace esta *"entrega de títulos... con respeto, reconocimiento y admiración a sus creencias, su cultura y sus valores, así como también a sus formas rituales y cotidianas de vida"*. Un mes después, y como reacción a este reconocimiento gubernamental, colonos armados paralizaron el tráfico en el municipio de Siuna,[4] amenazando a los indígenas y exigiendo al Gobierno que elimine el título entregado al territorio Mayangna Sauni Arungka y la titu-

lación individual de sus parcelas ilegales en la reserva de Bosawás. En el Atlántico Sur se han visto ataques físicos y quemas de casas rama; algunos colonos siguen con un discurso conflictivo, mientras otros han comenzado acercarse al Gobierno Territorial Rama y Kriol para arreglar su presencia conforme a la Guía de Convivencia ofrecida por la autoridad indígena. Esta guía, como propuesta de diálogo, está siendo considerada un instrumento de inspiración en la CONADETI para todos los territorios en proceso de saneamiento.

La venta fraudulenta de 12.400 hectáreas del territorio emblemático de Awas Tingni Mayangna Sauni Umani (AMASAU) a una empresa maderera-denunciada por sus autoridades territoriales, SUKAWALA y su Consejo de Ancianos en 2009- creó una comisión para investigar el caso, pero aparentemente nada se ha resuelto.

Con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, estaba previsto que el Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad (PRODEP) continuara con el proceso de barrido catastral en el centro-norte del país, pero este trabajo se ha estancado por una demanda que hicieron las autoridades indígenas de cinco territorios Chorotega ante la Procuraduría General de la República, alegando que el personal técnico encargado no tenía la voluntad de reconocer los títulos comunales indígenas. La Coordinadora Chorotega logró este año la restauración de varios títulos comunales del siglo XVII, con el apoyo del Instituto de Historia de Nicaragua y Centroamérica y en colaboración con el Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de España. Se puede esperar que los títulos ayuden a comprobar la propiedad comunal y mejorar el rumbo del proceso.

Proyectos de “desarrollo” y los recursos naturales

Contrario a lo expresado el año pasado, el mega-proyecto de la hidroeléctrica Tumarín, de 200 megavatios, aprobado para su ejecución en río Grande de Matagalpa, no se ubica en territorio indígena sino entre dos partes del territorio Tumarín Indígena dado que este territorio resultó fragmentado durante el proceso de titulación para dejar espacio no titulado para este megaproyecto.

El Gobierno Territorial Rama y Kriol (GTR-K) -que representa a nueve comunidades ubicadas en la RAAS y en el departamento del Río San Juan, fueron beneficiados por fondos de la cooperación británica, administrados por el Banco Mundial para el diseño en detalle de proyectos de energía renovable, transporte acuático, agua

segura y manejo de desechos sólidos, de acuerdo a su Plan Autónomo de Desarrollo y Administración Territorial, publicado en 2009.

El 5 de julio, el gobierno nacional (la Empresa Portuaria Nacional) firmó un Memorándum de Entendimiento con dos empresas de Corea del Sur sobre el financiamiento del proyecto Puerto de Aguas Profundas, en la comunidad Kriol de Monkey Point, vinculado con el plan nacional de construir un canal interoceánico "seco". El Fondo Monetario Internacional hizo observaciones sobre la insostenibilidad financiera acordada y la necesidad de pasar por una licitación, lo que paró la implementación del acuerdo internacional.

La misma comunidad Monkey Point presentó una denuncia en contra del ejército de Nicaragua por violaciones de menores en su comunidad, por miembros de la fuerza naval y terrestre, en todo el periodo en que han tenido su puesto militar en el lugar (2003-2010). Aunque la comunidad ha presentado una propuesta de reubicación del puesto fuera de su territorio y de reglas de comportamiento, lo único que se ha logrado hasta ahora es una contrademanda del ejército por injurias contra el líder que representa a la comunidad en la denuncia.

Muy cerca de las elecciones regionales se hizo transitable en época seca el tramo de carretera faltante entre Bluefields y Nueva Guinea, que conecta a Bluefields con la costa del Pacífico. La obra se hizo sin estudio de impacto ambiental ni consultas requeridas por afectar tanto el territorio Rama y Kriol, dos áreas protegidas y un Sitio Ramsar (humedal declarado por la Unesco de importancia internacional).

Finalizando el año, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) reconoció la importancia de establecer un régimen de manejo conjunto con el GTR-K sobre las áreas protegidas superpuestas a sus tierras comunales tituladas. Inicialmente, el Gobierno mismo había elevado la exigencia indígena sobre el régimen de manejo conjunto, sustentada en ley, a una propuesta de reglamento de cobertura nacional. No obstante, la posición de algunas autoridades territoriales indígenas de no aceptar siquiera la existencia de las áreas protegidas -particularmente en la Reserva de Biósfera Bosawás- y exigir el saneamiento de sus territorios previo a cualquier proceso de este tipo, dejó que este tema pasara al nivel tripartito entre el GTR-K, la Secretaría de Recursos Naturales de la RAAS (SERENA-RAAS) y MARENA. De firmarse este convenio de manejo conjunto a la brevedad se espera, además, la aprobación de dos planes de manejo que por varios años han quedado en disputa. Sin embargo, sigue por verse si el MARENA insiste en dejar afuera los permisos para los proyectos grandes y administrar conjuntamente sólo los permisos de proyectos pequeños y de poco impacto.

Notas

1 Fuente: Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN, 2000) y el Gobierno Territorial Rama-Kriol (GTR-K, 2005-7). Estudios de campo realizados conjuntamente entre URACCAN y el GTR-K, con fondos de la agencia de cooperación danesa, DANIDA, como insumo para el Diagnóstico Territorial Rama y Kriol.
2 http://www.fise.gob.ni/
3 Los pueblos indígenas tienen derecho a su autogobierno, así como al libre acceso y administración de los recursos naturales de su territorio (Artos. 5, 89 y 180 Cn.).
4 Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).

Claus Kjaerby *es danés, ingeniero civil, con una maestría en Estudios de Desarrollo Internacional. Es asesor en Centroamérica para asuntos indígenas y gobernabilidad intercultural. Lleva 14 años trabajando en procesos de desarrollo organizativo, manejo de áreas protegidas, ecoturismo y gobernanza territorial con los pueblos indígenas en Amazonas, los Andes y en Centroamérica. Ha coordinado proyectos de conservación, titulación e infraestructura en la Costa Caribe con fondos provenientes de DANIDA y el Banco Mundial/DfID.*

COSTA RICA

Costa Rica tiene una superficie de 50.900 km^2, de los que 3.344 km^2 (5,9%) están reconocidos como territorios indígenas. La ley contempla 24 pueblos indígenas, siete de ellos de origen chibchense (Huetar en Quitirrisí y Zapatón; Maleku en Guatuso; Bribri en Salitre, Cabagra, Talamanca Bribri y Kekoldi; Cabécar en Alto Chirripó, Tayni, Talamanca Cabécar, Telire y China Kichá, Bajo Chirripó, Nairi Awari y Ujarrás; Brunca en Boruca, y Rey Curré, Ngöbe en Abrojos Montezuma, Coto Brus, Conte Burica, Altos de San Antonio y Osa; Teribe en Térraba) y uno de origen mesoamericano (Chorotega en Matambú). En el último censo de población[1] 63.876 personas (1,7% de la población total) se definieron como indígenas, entre ellas, 33.128 (42,3%) que habitan en los territorios mencionados, 18,2% en su periferia y 39,5% en el resto del país.

Aunque la mayoría de las constituciones latinoamericanas ha incorporado reformas para incrementar los niveles de reconocimiento de los pueblos indígenas, Costa Rica, junto con El Salvador, Honduras, Chile y Uruguay, continúa siendo uno de los países donde el reconocimiento constitucional de los derechos indígenas es más bajo.[2]

Una agenda legislativa que sistemáticamente excluye el tema indígena

La principal reivindicación de las organizaciones indígenas, desde hace más de 17 años, se ha centrado en la adopción de la "Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas" (expediente legislativo 14.352). En ella, los propios indígenas determinaron los mecanismos legales posibles y razonables para hacer efectiva una gestión adecuada de los territorios indígenas, incluyendo la recuperación de las tierras que han sido continuamente invadidas por colonos, a vista y paciencia de las autoridades públicas. Sin embargo, después de años de discusiones, negociaciones, huelgas, manifestaciones y movilizaciones masivas, han pasado cinco administraciones presidenciales y legislativas sin que se apruebe. El texto ha sido revisado por centenares de diputados, ha tenido dictámenes afirmativos en las comisiones legisla-

tivas en que se ha visto, ha sido revisado y avalado por la Corte Suprema de Justicia -que ha indicado que no tiene visos inconstitucionales- y ha sido consultado en las comunidades en varias ocasiones. Todo eso para un mismo resultado: a la hora de su aprobación, por errores insignificantes y fáciles de resolver, es devuelto a la discusión parlamentaria sin plazo, anteponiendo como prioritarios una gran cantidad de otros proyectos de ley. El ejecutivo tampoco convocó el proyecto para debate en el turno en que decide la agenda legislativa y no parece querer hacerlo en próximas ocasiones. Los diputados oficialistas no han escondido la falta de voluntad política al justificar que, contrario a proyectos como una nueva ley de tránsito, "no es un *tema-país*".

Lamentablemente, el significado no puede ser más claro: El futuro de los pueblos indígenas no constituye una prioridad ni para el poder legislativo, ni para el poder ejecutivo. En una de las últimas manifestaciones pacíficas en la Asamblea Legislativa, ocurrida el 10 de agosto de 2010, los indígenas fueron violentamente desalojados y el presidente del Congreso giró órdenes para impedir su entrada al local contiguo al plenario, desde donde se puede observar en directo el debate legislativo por un ventanal, derecho que tiene cualquier ciudadano del país. En esa ocasión, los indígenas solamente solicitaban que se dijera con claridad si el proyecto de ley se iba a poner en agenda o si las intenciones eran, como en años anteriores, archivarlo. La respuesta evidencia elocuentemente el estilo de la política indigenista costarricense: el silencio, la evasiva, los golpes, cero diálogo, cero consultas o consultas que se hacen y se desestiman sistemáticamente. Pareciera denotar la permanente actualización del proyecto que se originó en la Conquista para forzar la desaparición de los pueblos indígenas, haciéndoles sutilmente perder sus tierras y los medios de reproducción de sus culturas.

Un Plan Nacional de Desarrollo ajeno a la diversidad

En diciembre de 2010, la presidenta de la República presentó el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, cuyo texto ignora la diversidad étnica y cultural y las obligaciones del Estado respecto de los derechos de los pueblos indígenas en el país. La Mesa Nacional Indígena de Costa Rica[3] ha expresado su preocupación por la exclusión de todas las reivindicaciones estructurales de los pueblos indígenas en este plan como la autodeterminación, el reconocimiento del pluralismo jurídico, el fin del despojo y la invasión de los territorios indígenas por no indígenas, el enfoque integracionista y la planificación de inversiones públicas en sus territorios en forma paternalista y sin previa consulta, entre otros aspectos. Los conceptos y el lenguaje utilizados en el plan corresponden a la perspectiva indigenista vigente décadas antes de la ratifi-

HUETAR 1. Quitirrisi
2. Zapaton
3. Nairi-Awari
4. Bajo Chirripo
5. Alto Chirripo
CABECAR 6. Tayni
7. Telire
8. Talamanca Cabecar
9. Ujarras
10. China Kicha
BRIBRI 11. [illegible]
12. [illegible] Bribri
13. Salitre
14. [illegible]
TERIBE 15. [illegible]
BRUCA 16. Boruca
17. Curre
18. [illegible]
NGÖBE 19. Abrojos
BUGLE Montezuma
20. Osa
21. [illegible]
22. Alto de San Antonio

cación del Convenio 169 por el Congreso de la República. El Ministerio de Planificación, en una clara actitud discriminatoria, insiste en llamar "reservas" a los territorios indígenas y "grupos" o "etnias" a los pueblos indígenas. El plan menciona un Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuyo texto, si existe, no ha sido nunca consultado con los indígenas. Tampoco se mencionan ni consideran los Planes Indígenas de Desarrollo Comunitario, que ya han sido elaborados en cuatro territorios indígenas (Talamanca Bribri, Talamanca Cabécar, Cabagra y Alto Laguna de Osa) y que se sustentan en un proceso de formulación participativa y contienen propuestas basadas en la cosmovisión indígena y el concepto de desarrollo de cada cultura. El Plan nacional también ignora la provisión de servicios de educación y salud desde una perspectiva intercultural.

Preocupa que el Estado costarricense continúe considerando la conservación ambiental y la existencia de indígenas y sus derechos como un obstáculo para su desarrollo al afirmar, en este plan, que *"la generación de energía eléctrica utiliza básicamente fuentes limpias y de menor impacto ambiental, principalmente el recurso hidroeléctrico, el cual no se aprovecha plenamente, debido a que parte importante de las fuentes de energía renovables se encuentran dentro de las reservas indígenas y las áreas silvestres protegidas por leyes ambientales".*[4]

La resistencia estatal hacia la consulta libre, previa e informada

Así como el Plan Nacional de Desarrollo y el supuesto Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas no han sido objeto de ninguna consulta con los pueblos indígenas en clara violación al Convenio 169, se elaboran proyectos de inversión pública afectando territorios indígenas sin siquiera una referencia a la consulta que constituye una obligación legal del Estado. La Defensoría de los Habitantes ha reiterado la obligación de consulta del Estado costarricense desde ya larga data.[5]

Es notable que el proceso de diseño y puesta en marcha del "Proyecto Hidroeléctrico El Diquís", en el pacífico sur de Costa Rica, aún no haya sido objeto de consulta. Esta represa, la mayor en Centroamérica, será construida en una región del país de alta diversidad y afectará directamente los territorios de dos pueblos indígenas (Teribes y Cabécares) e indirectamente los territorios de bruncas, bribris y cabécares. Sin embargo, la institución estatal responsable aún no ha iniciado el proceso de consulta que exigen los pueblos indígenas de la región. La no puesta en marcha de una consulta libre, previa e informada significaría, una vez más, la violación de sus propias leyes por el Estado costarricense y la consolidación de una voluntad política que antes que el diálogo intercultural ha privilegiado la discriminación, el racismo y la exclusión política.

Más exclusiones en la educación

Incluso en el campo educativo, donde en los últimos años el movimiento indígena logró que se creara el Departamento de Educación Indígena (DEI) para atender las necesidades curriculares especiales de las escuelas en territorios indígenas, se ha notado un tremendo retroceso. Bajo pretexto de que el sector indígena no es el único con estas necesidades, se ha desmantelado el DEI y se ha subsumido la atención de la educación indígena dentro de un nuevo departamento que atiende la multicultura-

lidad en todo el país. Todos los avances que se consiguieron casi nadando a contracorriente, como el nombramiento de maestros de lengua y cultura escogidos entre los sabios de las comunidades, o el nombramiento de un director indígena para coordinar el DEI, han quedado ahora en entredicho y todo apunta a que subsumir la educación indígena dentro de la educación multicultural sólo es otra velada estrategia del poder cultural dominante para arrollar la especificidad en el nombre de la igualdad que consagra la Constitución y que, para muchos políticos, es sinónimo de homogenización cultural. De haberse aprobado la ley de desarrollo autónomo, que dispone un capítulo sobre la educación indígena, este cambio no hubiese sido tan fácil de realizar, pero, lamentablemente, producto en su momento de un simple decreto, el criterio de modificar la norma queda a disposición del ejecutivo.

Avances en el acceso a la justicia por parte de las comunidades indígenas

En un panorama político tan frustrante para el futuro de los pueblos indígenas, vale la pena señalar los esfuerzos que se han hecho en el seno del poder judicial, donde se ha creado una Fiscalía de Asuntos Indígenas que da seguimiento especializado a juicios que involucran a indígenas. Parte de sus objetivos consiste en *"brindar un servicio público igualitario pero, sobre todo, accesible, permitiendo una investigación eficiente y eficaz, humana y diferenciada de estos usuarios en la dinámica de un proceso penal amigable"*.[6] También se ha empezado a recurrir a peritajes culturales que ayuden a los jueces a determinar asuntos delicados en materia penal, pero también en materia agraria, que incluye la resolución de conflictos por tierras. Esta situación ha venido a darle un mayor sentido al recurso a los tribunales de justicia por parte de las comunidades indígenas para solucionar complejos y viejos problemas de gestión territorial. Estas provisiones permitirán, por ejemplo, que los jueces comprendan las formas particulares de tenencia de la tierra y las normas consuetudinarias que la comunidad aplica en la gestión de su territorio cuando debe resolver conflictos territoriales.

Continúa el despojo de los territorios indígenas

Aunque la ley establece derechos territoriales para los pueblos indígenas y casi el 6% del territorio nacional tiene esa característica, el Estado continúa tolerando la invasión y el despojo de los territorios indígenas por agricultores, ganaderos, madereros

y empresarios turísticos. Durante la última década, algunos territorios han perdido entre el 60 y el 90 por ciento de su superficie, que ahora se encuentra en manos de ocupantes ilegales contra quienes el Estado no emprende ninguna acción; por el contrario, siguen siendo sujetos de crédito y de servicios públicos. Esta situación de discriminación terminaría si se aprobara la ley de desarrollo autónomo de los indígenas que, como se ha visto, no constituye una prioridad gubernamental.

Conclusiones

En Costa Rica, respecto de los derechos de los pueblos indígenas, la situación de desprotección es grave, principalmente en relación con la autodeterminación, la consulta y los derechos territoriales. El Estado, aunque ha promulgado leyes que reconocen los territorios indígenas, tolera el despojo de éstos por personas no indígenas y no planifica acciones conducentes al reconocimiento en la práctica de sus derechos respecto de la tierra. Igual ocurre con la promulgación de la ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, cuya discusión legislativa podría relegarse muchos años más, considerando que los derechos de los pueblos originarios no son prioridad para el Estado como no lo es tampoco el cumplimiento de las obligaciones que asumió al ratificar el Convenio 169 de la OIT.

Aunque dentro del Estado existe una Comisión de Asuntos Indígenas, ésta no se ha caracterizado por promover y defender los derechos estructurales de los pueblos indígenas en el país y no ha logrado tampoco una legitimidad significativa en los territorios indígenas. No se ha preocupado por la formulación de políticas públicas dirigidas hacia los pueblos indígenas respetando sus visiones de desarrollo y, por el contrario, se ha limitado a la promoción de proyectos desde una óptica clientelista y de muy escaso impacto sobre la pobreza y la exclusión social generalizadas en los territorios indígenas incluso promoviendo, en ocasiones, proyectos sumamente cuestionables, como la exploración minera por parte de empresas de capital extranjero y dudosa reputación.[7]

La situación de los indígenas que habitan fuera de sus territorios tampoco ha sido tomada en cuenta y existen escasas informaciones sobre esta población, también con altos niveles de exclusión social. El caso del pueblo Maleku muestra dramáticamente la tendencia: para asegurar la sobrevivencia. Más de las dos terceras partes de sus 1.115 integrantes han tenido que abandonar el territorio indígena de Guatuso, que de por sí es muy pequeño (3.000 ha) y está invadido en un 85% por colonos y ganaderos.[8] El 80% de los malekus habla su idioma, el

malekujaica, pero en estas condiciones que atentan contra la reproducción cultural de un pueblo entero es improbable que sobreviva más allá de una generación y se sumará entonces a la lista de los idiomas que se han extinguido a pesar de que sobrevivan sus representantes, donde figurará a la par del brunkaj, el huetar y el naso-teribe.

Notas

1 Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2001: IX Censo Nacional de Población y V de Vivienda Resultados generales. San José, Imprenta Lil, 2001. y Elizabeth Solano Salazar, 2000: La población indígena en Costa Rica según el censo 2000. San José, sle.

2 Gonzalo Aguilar, Sandra La Fosse, Hugo Rojas y Rebeca Steward. Análisis comparado del reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas de América Latina. Nueva York, Conflict Prevention and Peace Forum, 2010. Mimeo.

3 Mesa Nacional Indígena de Costa Rica. Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 no reconoce los derechos indígenas. Nota de Prensa. San José, MNI, 3 de enero de 2011.

4 Gobierno de Costa Rica. Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 María Teresa Obregón Zamora. San José, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 2010. Página 35.

5 Defensoría de los Habitantes de la República. Protección Especial Informe Anual 2003-2004. San José, Defensoría de los Habitantes de la República, 2004. Mimeo.

6 "Ministerio Público inauguró Fiscalía de Asuntos Indígenas", en http://ministeriopublico.poderjudicial.go.cr, sitio oficial del Ministerio Público, publicado el 12 de agosto de 2009.

7 Véase periódico *La Nación* del 19 de marzo de 2010.

8 Según estudio realizado en 1997 por Seferino Morales, topógrafo, coadyuvando la presentación de un recurso de amparo de la comunidad contra el Estado costarricense. Mimeo.

Carlos Camacho Nassar *es antropólogo, especialista en desarrollo internacional. Ha realizado diversos estudios sobre pueblos indígenas, conflictos, refugiados, desplazados y retornados indígenas y políticas públicas interculturales en México, Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Ecuador, Paraguay y Bolivia.*

Marcos Guevara Berger *es antropólogo, especialista en pueblos indígenas y derechos humanos. Ha realizado estudios etnológicos sobre pueblos indígenas en Costa Rica y Panamá y en la región centroamericana en los campos ambiental, jurídico y político. Profesor permanente de la Universidad de Costa Rica.*

PANAMA

En la República de Panamá viven actualmente siete pueblos o naciones indígenas: los Ngäbe, los Kuna, los Emberá, los Wounaan, los Buglé, los Naso Tjerdi y los Bri Bri.[1] Son el 12.7% (417,559) de una población total de 3.405.813, según el censo de mayo 2010.[2]

Para la legalización de territorios se ha utilizado la figura jurídica de comarca, dentro de las cuales se reconoce el territorio y la estructura-político administrativa propia. Existen cuatro comarcas definidas por ley: San Blas o Kuna Yala, de 1953; Emberá-Wounaan, de 1983; Kuna-Madungandi, de 1996; Ngöbe-Buglé, de 1997 y Kuna-Wargandi, de 2000.[3] Queda por definir la legalización del territorio Naso-Tjerdi (antes llamado Teribe). Existen comunidades que quedaron fuera de las comarcas, como los Emberá y Wounaan de Darién,[4] al igual que Ngäbe y Buglé en Chiriquí y Bocas, que buscan la legalización de sus tierras.

En el año 2010 son seis los acontecimientos que han afectado principalmente a todos los pueblos indígenas de este territorio:

1° La aprobación de la Ley 30, que afecta a todo el país, pero que golpeó duramente a los más necesitados;
2° La no ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo;
3° Las inundaciones que, como siempre, golpearon a las áreas más pobres;
4° La continua situación de pobreza y pobreza extrema en las zonas indígenas del país;
5° El tráfico de drogas a través de la mayoría de los territorios indígenas;
6° El aumento de los procesos migratorios a los centros urbanos y
7° La aprobación de la Ley 88, que oficializa los alfabetos de los idiomas indígenas del país y promueve la Educación Bilingüe Intercultural.

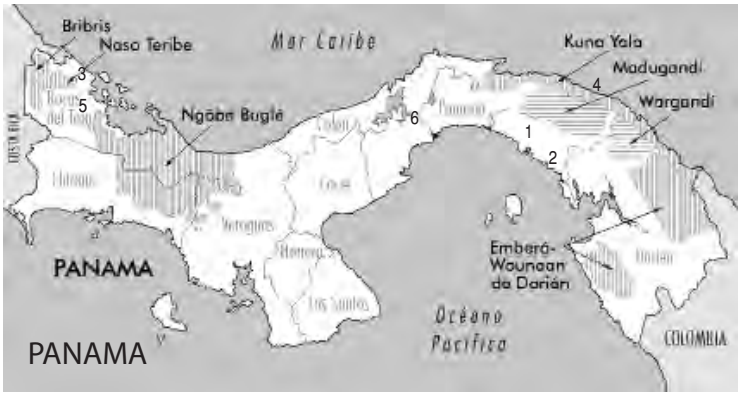

1.° El 16 de junio fue aprobada la Ley 30 con la oposición de muchos pues afectaba a tres códigos y a otras seis leyes. El pueblo la llamó Ley "chorizo" porque era un chorizo de leyes inconexas. Una de sus consecuencias fue la de perjudicar derechos adquiridos por los trabajadores como, por ejemplo, una norma que permitía contratar nuevo personal cuando hubiese huelga en las empresas. Había, además, otros temas: no se le ordenara detención preventiva ni se le suspendiera del cargo a los miembros de la fuerza pública[5] bajo investigación. Igualmente, se decía que, para proyectos grandes "de desarrollo", no se necesitarían estudios importantes de impacto ambiental, con lo cual se ponía en peligro a varias comarcas.

Por eso, en julio, los trabajadores de las bananeras de Bocas del Toro (principalmente indígenas ngäbe, buglé, naso, bri Bri y kuna), iniciaron protestas pacíficas pero ante, los oídos sordos y la represión, dichas protestas se convirtieron en sangre y muerte. Hubo por lo menos cuatro muertos, más de 700 heridos, donde algunos perdieron la vista.[6] Luego de negociaciones, la ley fue subrogada y dividida en 6 leyes diferentes. Después de todo esto, nadie ha sido juzgado ni condenado; no ha habido culpables.

2.° **Convenio 169 de la OIT**: Los pueblos indígenas de Panamá llevan años solicitando dicha ratificación, pero los Gobiernos han hecho caso omiso a estas solicitudes. El 9 de agosto de este año, la Defensoría del Pueblo patrocinó una reunión

que se llamó "Congreso Nacional Indígena", en donde estuvieron autoridades tradicionales de los siete pueblos. En este acto se le hizo nuevamente a la ministra de Gobierno y a otras autoridades –en forma escrita y oral– la solicitud de dicha ratificación. No hubo mayor respuesta. Al parecer, no hay voluntad política de hacerlo.[7]

3.° **Inundaciones:** En los meses de junio y diciembre, en la zona kuna de Madungandi, en la de Kuna Yala, en la zona Emberá y Wounaan, en la Ngäbe y Buglé de Bocas, al igual que en otras partes del país, hubo mucha precipitación lluviosa, con las consecuentes inundaciones y pérdida de siembras. Se estima que unas 5 mil personas fueron afectadas, y esto viene a agravar la ya penosa situación en que están estos pueblos indígenas.[8]

4.° **Pobreza:** Las cifras de índices de desarrollo humano en las comarcas son realmente escandalosas. El del país es 0.840; en cambio, en la comarca Ngóbe-Bugle, es de 0.447.[9] Esto es corroborado por las altas cifras de pobreza (90%) y de pobreza extrema (65%) en las comarcas indígenas. Es decir que, aunque el país en general ocupa un puesto de desarrollo casi alto, las comarcas están al nivel de desarrollo de Haití (0.404).[10] Hay diferencias de 1 a 5 en mortalidad materna, en mortalidad infantil, en analfabetismo, etc. Al parecer, no hay voluntad política en los Gobiernos por resolver realmente estas situaciones, ya que se mantienen por años.

5.° **Tráfico de drogas**: En las zonas indígenas -en particular en la zona Buglé (Bocas del Toro), Kuna (Kuna Yala) y Emberá-Wounaan (frontera con Colombia)- se mantiene el tráfico de drogas, involucrando y dañando a las comunidades indígenas que se ven atrapadas entre dos "fuegos". Dirigentes indígenas manifestaron que miembros de sus comunidades son obligados a actuar como guías y mulas, transportando cocaína a lo largo de los ríos de Darién, para atravezar las zonas pantanosas y llegar a la carretera Panamericana. "Nuestros jóvenes son obligados por estos narcotraficantes para actuar como guías a lo largo de las rutas", manifestó el líder tribal Betanio Chiquidama, quien representa a los pueblos de Emberá y Wounaan que residen en Darién. "Ellos ultiman: 'O mueren, o nos llevan'", manifestó, agregando que los contrabandistas del grupo guerrillero FARC de Colombia, reclutan a algunos jóvenes con dinero.[11]

6.° **Migración temporal y permanente:** Ha aumentado la migración temporal de los ngäbe y buglé a Costa Rica, lo mismo que la kuna, emberá y wounaan a la ciudad de Panamá. Casi la mitad de la población Kuna vive actualmente en la capital. Esto tiene consecuencias sociales, culturales y económicas muy fuertes. En este

año, se ha hablado de unos 15 mil indígenas emigrando temporalmente a Costa Rica.[12]

7.° **Educación bilingüe intercultural:** Quizás la única "noticia positiva" que se puede decir con relación a los pueblos indígenas de Panamá en el año 2010 es que se aprobó la Ley 88, que oficializa los alfabetos de las lenguas indígenas y dicta algunas normas sobre educación bilingüe intercultural. Ha sido, también, una lucha larga, difícil, llena de obstáculos y burocracias, a través de los últimos treinta años. Al final, no se ha logrado lo que se quería. Se impuso el criterio del Ministerio de Educación pero, de todas formas, es un paso importante.

Hay otros hechos que también afectan a los indígenas de este territorio, como son los problemas de tierras de los naso-tjerdi, o la lucha por la visibilización de los buglé, o los cambios inconsultos en las leyes internas de los ngäbe y buglé que pueden provocar graves problemas, ya que hay posibilidad de explotación de minas y construcción de hidroeléctricas en su comarca.

En fin, el panorama no es nada claro. El año 2010 ha sido un año de lucha por la supervivencia que tiene que continuar, con redoblado esfuerzo, en 2011.

Notas

1 Según la Ley 88 de 2010, los nombres de los pueblos indígenas se escriben así como están en el texto, pero hay algunos desacuerdos con lingüistas de los mismos pueblos.

2 O sea que hemos pasado de un 8% (que era lo que se decía en 2000) a un 12.7% según este censo. Aún así, se han señalado serias deficiencias en el mismo.

3 En 1997, cuando definieron la comarca, escribían oficialmente "Ngöbe".

4 Existe un proyecto de Ley de Tierras Colectivas para dichas comunidades, pero esto se ha prestado más bien a conflictos con colonos no indígenas ante la pasividad de los Gobiernos.

5 En Panamá, por Constitución, no existe ejército, pero en la práctica, hay una fuerza pública militarizada que actúa como tal.

6 http://multimedia.telesurtv.net/16/7/2010/12457/indigenas-panamenos-fueron-reprimidos-brutalmente-por-la-http://www.dialogo-americas.com/es/articles/rmisa/features/special_reports/2010/05/28/feature-01 policia/ Ver también el informe de Human Rights Everywhere (020810) en www.hrev.org

7 Ver la noticia en http://www.portalfio.org/inicio/noticias/grupos-culturales-y-minorias/4708-panama-etnias-indigenas-solicitan-al-estado-panameno-ratificacion-del-convenio-169-de-la-oit.html

8 Ver como ejemplo: http://www.informador.com.mx/internacional/2010/256382/6/fuertes-lluvias-e-inundaciones-en-panama.htm

9 El índice de desarrollo humano, según la ONU, indica el nivel de vida saludable, de educación y de vida digna. Se mide de 0 a 1. Hay muchos estudios al respecto. Ver por ejemplo: PNUD (2008) *Informe Nacional de Desarrollo Humano 2007-2008*; Inchauste, G. y Cancho, C (2010) *La inclusión social en Panamá: La población indígena*, BID.

10 Ver: http://es.wikipedia.org/wiki/Indice_de_desarrollo_humano

11 http://www.dialogo-americas.com/es/articles/rmisa/features/special_reports/2010/05/28/feature-01

12 Hay varios trabajos que ilustran esta situación. Ver p.e.: Quintero, B. y Hughes, W. (2005) *Migración Indígena en Panamá,* CONAPI, Panamá; Sarsaneda, J. (2010) *La Ruta de la Desolación: Migración Ngóbe a Costa Rica*, MiTraBS, Panamá.; Sánchez S., K. (2009) *Migración transfronteriza indígena: Los emberá y wounaan en Jaqué, Darién.* Tesis de Maestría, Universidad de Costa Rica.

Jorge Sarsaneda Del Cid *es panameño y ha trabajado durante 24 años entre los pueblos indígenas Ngóbe y Buglé de Panamá y el pueblo k'iche' de Guatemala. Ha estudiado filosofía, teología y sociología. Actualmente vive en Panamá y colabora en diversos trabajos con los pueblos indígenas del país.*

AMERICA DEL SUR

COLOMBIA

El censo de 2005 registró 1.378.884 indígenas (3.4% de la población del país), distribuidos en 87 pueblos, que habitan ecosistemas tan diferentes como los Andes, la Amazonía, el Pacífico, los Llanos Orientales y la desértica península de la Guajira. Los departamentos andinos de Cauca y Nariño y el de La Guajira, aunque son pocos pueblos, concentran aproximadamente el 80% de los indígenas del país. En regiones como la Amazonia y la Orinoquia, con una densidad demográfica muy baja y un alto grado de dispersión en su patrón residencial, habita la mayoría de pueblos indígenas (70), varios de ellos en vías de extinción. Un caso en especial doloroso es el del pueblo nómade Nukak Makú. Desplazados y casi exterminados sobreviven hoy menos de 500 (en 1990 eran 1.400). La colonización, la coca, la ganadería, el narcotráfico y actores armados consuman este etnocidio.

Casi una tercera parte del territorio nacional son Resguardos Indígenas, gran parte de ellos asediados por empresas petroleras, mineras, bananeras, palmicultoras, por empresas extractoras de recursos, ganaderías y cultivos ilícitos.

La Constitución Política de 1991 reconoció los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y ratificó el Convenio 169 de la OIT (hoy Ley 21 de 1991).

El año 2010 quedará registrado en la historia de Colombia como el fin de la era Uribe. El 26 de febrero de 2010, la Corte Constitucional dio a conocer la Sentencia C-141/10, que declaraba inexequible la Ley 1354 de 2009, por medio de la cual se convocaba a un referendo constitucional para reformar una vez más la Constitución Nacional y posibilitar que Álvaro Uribe Vélez aspirara por tercera vez a la presidencia de la República. Con este fallo, la Corte Constitucional contuvo la consolidación de un régimen personalista que en dos períodos presidenciales había acumulado un excesivo poder que amenazaba suprimir la democracia liberal. La Corte Constitucional se constituyó, así, en el principal protagonista de la historia reciente de Colombia. Y es que, como lo señala Alejandro Gaviria Uribe: "los protagonistas de la historia no son usualmente quienes realizan hazañas fuera de lo común, sino quienes tienen el valor de hacer lo que toca cuando toca".[1]

El contexto político del nuevo gobierno

Juan Manuel Santos, el nuevo presidente de los colombianos, es considerado el sucesor político de Álvaro Uribe Vélez. Había sido el escudero durante los ocho años de su gobierno. Primero, como fundador del partido de Uribe (partido de la "U") y segundo como su ministro de defensa. Durante su campaña presidencial, Santos prometió dar continuidad a las políticas del presidente Álvaro Uribe, ante todo la de "Seguridad Democrática".

Para sus críticos, sería un subalterno más del régimen de Uribe, que continuaría desmontando derechos de los colombianos, obtenidos tras arduas luchas y que, como los derechos de los pueblos indígenas, habían sido reconocidos constitucionalmente. Mantendría los ojos vendados para no advertir las violaciones de los derechos humanos y de los desafueros cometidos por la fuerza pública contra la población civil, entre ellos los llamados "falsos positivos".[2] Continuaría desafiando a las altas cortes de la rama judicial y seguiría "braveando", a la usanza de Uribe, con sus vecinos Chávez y Correa. Los colombianos lo eligieron en segunda vuelta con 9.004.221 votos (68,9%), la más alta votación registrada hasta el momento por un candidato presidencial en Colombia.

Por esto es que sorprendió al país que, una vez posesionado, Santos hubiera dado un giro radical, poniendo punto final al estilo de gobierno de Uribe. La primera gestión como presidente electo fue visitar a la Corte Constitucional para honrar sus autos y manifestarle el acatamiento incondicional del gobierno a sus fallos. Santos cerraba así las desavenencias creadas por Uribe entre el poder judicial y el poder ejecutivo. Y en menos de una semana había logrado establecer una agenda de conversaciones para restablecer las relaciones diplomáticas y comerciales con Venezuela y Ecuador.

Muy significativo de este cambio de Santos es que acogió la propuesta de Gustavo Petro, candidato presidencial del Polo Democrático (partido que agrupa diferentes tendencias de izquierda), sobre un proyecto de ley de "víctimas" y de "restitución de tierras" para los cerca de cuatro millones de desplazados por la violencia. Y, en un acto inusual, fue él mismo en persona a radicar en el Congreso este proyecto de ley, dándole prioridad a su aprobación y señalando que ejecutar este compromiso con las víctimas de la violencia habría justificado su paso por la Presidencia. Para no dejar dudas de su deuda con las víctimas, nombró como ministro de agricultura a un respetable político del partido conservador, Juan Camilo Restrepo, con el encargo de sacar adelante una 'Ley de Tierras', cuyo espíritu iría más allá de recuperar las tierras usurpadas con violencia y devolvérselas a sus legítimos propietarios, sino también, el de cambiar el uso del suelo a favor de la agricultura, lo que permitiría acabar con grandes e improductivos latifundios ganaderos, además de recomponer la economía campesina, reintegrando al campo también a los campesinos desplazados por la pobreza.

El final de este episodio de la era post Uribe apenas empieza. Por el momento lo que se vislumbra es que, debilitado el Polo Democrático por las divisiones internas,[3] la única real oposición al gobierno de Santos es, paradójicamente, la del ex presidente Álvaro Uribe que, junto con los gremios más retrógrados del país (terratenientes,

palmicultores, empresas extractoras de recursos) y sus aliados paramilitares[4], se aprestan a obstaculizar los trámites a la ley de tierras y a la de víctimas, buscando impedir que se restituya la tierra a los desplazados por la violencia y, por supuesto, que se introduzcan cambios en la estructura de tenencia de la tierra.

Los cambios introducidos por Santos, más que revolucionarios, tienen como fin restablecer el Estado liberal, arruinado por el gobierno anterior. Sin embargo este proceso es importante, pues ha avivado un debate sobre el Estado y calidad de nuestra democracia y el papel que deben jugar las organizaciones sociales, los partidos políticos y todas las instituciones de la sociedad civil para superar una violencia ininterrumpida que, desde los años 50 del siglo pasado, ha ocasionado cerca de 800.000 muertos y que, como lo ha documentado la Fiscalía General de la Nación, entre junio de 2005 y diciembre de 2010 ocasionó 173.183 casos de homicidio, 34.467 de desapariciones forzadas, el desplazamiento masivo de 74.990 comunidades y el reclutamiento de 3.557 menores de edad cometidos por paramilitares,[5] sin contabilizar los datos sobre homicidios, desapariciones forzadas y secuestros cometidos por las guerrillas.

La agenda económica del gobierno de Santos contra la pobreza

El economista argentino, Bernardo Kliksberg, experto en temas de pobreza, se pregunta por qué en un país tan biodiverso, con abundantes aguas, excelentes y variados climas, exuberantes suelos y excepcionales posibilidades agropecuarias como Colombia, cerca de la mitad de su población (20 millones) se encuentre por debajo de la línea de pobreza. Una cifra escandalosa para un país potencialmente rico. El Gobierno anterior hizo gala de sus habilidades para maquillar esta realidad y ocultar la tragedia que viven la mitad de los colombianos. Ante todo impidió avanzar hacia una definición más integral de pobreza, revelando que ella es un producto de la exclusión social, económica, cultural y política que soportan con mayor rigor campesinos, indígenas, afrocolombianos y otros sectores del campo, y no sólo la consecuencia de una impetuosa guerrilla que tenía paralizado al país. De esta manera, situamos la pobreza en un plano de debate más profundo de negación de derechos y garantías. Los colombianos comenzamos a tomar conciencia de que algo andaba mal en la democracia colombiana, al no poder garantizar relaciones incluyentes, de igualdad, de respeto y protección por los derechos humanos a los sectores más pobres del país.

La pobreza se fue así convirtiendo en el tema obligado de la agenda política del gobierno de Juan Manuel Santos. De allí que el lema de su campaña presidencial

fuera "de la seguridad democrática a la prosperidad democrática". El tema de la pobreza cobra aún mayor importancia, ahora que con las inclemencias del clima un tercio del país, donde se hallan los mejores suelos agrícolas, se encuentra anegado por las torrenciales lluvias desencadenadas por el llamado "fenómeno de la niña", agregando a los cuatro millones de desplazados por la violencia, otros tres millones de "desplazados climáticos". Expertos calculan que una vez se retiren las aguas (lo que puede durar hasta un año), volver a recuperar estas tierras para la producción agropecuaria puede durar una década.

Sin recursos "frescos" para abordar una agenda económica que atienda a las víctimas de la violencia y a estos nuevos desplazados, el gobierno de Juan Manuel Santos, con la misma lógica de Álvaro Uribe, augura obtener, con el desarrollo de la minería, el soporte financiero para estos programas. "Música celestial" dicen los expertos, pues no existen tales pingües ingresos por concepto de regalías, ya que buena parte de ellas son engullidas por las gabelas que el anterior Gobierno les concedió a las empresas.[6] Pero, además, porque Ingeominas, el organismo estatal encargado de fiscalizarlas, nunca puso en práctica los mecanismos de seguimiento, fiscalización y control para verificar producción y costos, base de cálculo de los tributos al Estado. Aún más, la recién posesionada contralora general de la Nación reveló la crónica indiferencia de la Contraloría para proteger estos recursos fiscales, de la avidez de corruptos mandatarios regionales y locales, amparados por sus mentores jefes paramilitares. Hasta ahora el Gobierno no tiene clara la ruta para enfrentar este desangre fiscal. Y algo extraño debe estar pasando en el nuevo Gobierno, desde que se mantienen vigentes las gabelas tributarias para atraer la inversión extranjera en la minería. "Venas abiertas" por las cuales se esfuma la riqueza del país, más ahora cuando la cotización del oro alcanzó un máximo histórico (1.380 dólares por onza en noviembre de 2010) y regresan muchas empresas extractoras, "de rapiña" por demás, para precipitarse con voracidad sobre ríos y montañas tras este metal precioso, considerado en el momento como la única y más segura moneda global que permite a los países afrontar la inflación y la desvalorización del dólar.

Se avista en un futuro cercano un nuevo fraude para las víctimas de la violencia y los pobres del campo, ya que es demagógico presentar a la minería como la "locomotora del desarrollo económico" que generará los recursos para el resarcimiento y redención económica de los desplazados por la violencia y el clima. Lo más seguro es que, como tantas veces en la historia, a los desplazados, a los indígenas, a los negros, a los campesinos y a otros pobres del campo y la ciudad los dejará el tren de "la prosperidad democrática". O partirá sin ellos, pues se sabe que la actividad minera no genera desarrollo, pero si arrasa la riqueza ictiológica de los ríos por el cianuro

y el mercurio. “La minería ilegal nos está envenenando”, declaró Beatriz Uribe, la ministra del Ambiente[7]. La legal también, pues como ella misma reconoció, hay 571 títulos mineros en 203.000 hectáreas, “donde no se pueden desarrollar proyectos mineros”.[8] Peor aún nos está empobreciendo más, pues, como lo afirma la investigadora Cristina de la Torre: “El incremento astronómico en los precios del oro, las exorbitantes exenciones que el Gobierno anterior concedió a las multinacionales del ramo, la facilidad con que concedía explotaciones y la no menos atractiva oportunidad de lavar activos por este medio, han despertado una fiebre que amenaza desplazar el narcotráfico a un segundo lugar en la economía ilegal”.[9] De la Torre dice que en los últimos seis años “se cuadruplicaron los títulos mineros” y citando al periódico virtual “La Silla Vacía”, muestra la dimensión del desangre fiscal: “…el Ministerio de Hacienda y el Banco de la República calculan en 3,5 billones las regalías que el Estado dejó de recibir en el último año. Se pregunta entonces: si para 2010 y 2011 se esperan regalías por 18 billones, ¿a cuánto ascenderá lo no pagado?”.[10] Una pregunta razonable, pues, como más adelante, para el caso del petróleo, señala que “Colombia recibe de las compañías petroleras las regalías más bajas del mundo: 8%. Encima, se quedan ellas hasta con el 92% del recurso y se les permite remesar todas las utilidades”.[11] Es insignificante el empleo que genera, pero sí altos los daños ambientales y sociales que ocasiona en los territorios de indígenas, afrocolombianos y campesinos.[12] Con razón el escritor y analista venezolano Arturo Uslar Pietri bautizó al petróleo como el “estiércol del diablo”.

Se trata de una política minera que ya está causando graves estragos en las comunidades, por los impactos ambientales, económicos y sociales que produce. Son impactos que auguran ser similares a los causados por la violencia paramilitar para apropiarse de las tierras comunitarias. Algo no funciona en las conjeturas del presidente Juan Manuel Santos, pues es previsible que esta política minera aumente el número de desplazados. Sólo que esta vez serían “desplazados ambientales”, porque sus tierras, dadas en concesión para la explotación minería se convertirán en paisajes lunares, con aguas contaminadas, suelos devastados y vida silvestre arrasada, como ya lo hemos visto en Zaragoza (río Dagua, Valle del Cauca). Diabluras de Santos.

Los indígenas y el gobierno de Juan Manuel Santos

De forma inusitada, el día de su posesión como presidente de la República, Juan Manuel Santos viajó a la Sierra Nevada de Santa Marta,[13] para posesionarse ante los

mamos (sacerdotes indígenas). Fue un acto simbólico de reconocimiento a las autoridades tradicionales indígenas. Durante la ceremonia de posesión simbólica en el templo de Seiyua, los mamos le hicieron entrega de un bastón de mando y un collar con cuatro piedras, que representaban a la **tierra** que hay que cuidar, al **agua** que hay que preservar como fuente de vida, a la **naturaleza**, con la que hay que estar en armonía y al **buen gobierno**, que es esencial para la convivencia.

Muchos colombianos recibieron con beneplácito este testimonio de reconocimiento a las autoridades indígenas y lo interpretaron como un acto de desagravio, ante el menosprecio que siempre mostró su antecesor Uribe hacia los pueblos indígenas.[14]

Las críticas no se hicieron esperar. Desde la arrogante derecha uribista, que se sintió insultada por el comportamiento humillante de un presidente,[15] hasta aquellos que veían en esto una simple maniobra demagógica para presentarse ante el mundo como un hombre honorable, respetuoso de la diversidad cultural (recuerden que todavía estaban tibios los cuerpos de los indígenas awajun, asesinados en Bagua[16]). Todo esto vaya y venga, pero lo que definitivamente no encaja, y tampoco se entiende su propósito, es aquella crítica que utiliza el término de "fascismo de los de abajo" (despropósito injurioso inaceptable), para calificar la acción de los mamos de honrar al nuevo presidente de los colombianos, pues con ello, los mamos estarían enalteciendo a un célebre violador de los derechos humanos en Colombia. Algo está funcionando mal en la mente de estas personas, que desdeñan y agravian a unos líderes espirituales, que permanecen gran parte de su tiempo contemplando las cumbres nevadas de su sierra, invocando a Serankua para que se compadezca de ellos y (¡también!) de sus "hermanos menores" (nosotros).[17]

Encuentro del presidente Santos con el pueblo Embera

El presidente Santos y su ministro del interior y de justicia, Germán Vargas Lleras acogieron la invitación del pueblo Embera para participar, el 12 de octubre, del II Congreso de la Nación Embera, convocado por la Organización nacional Indígena de Colombia, ONIC, en El Dovio, un pequeño y olvidado pueblo enclavado en las montañas del norte del departamento del Valle.

El presidente se presentó ante una audiencia de 5.000 emberas,venidos de todas las regiones del Pacífico, incluyendo delegaciones del Darién panameño, la provincia de Esmeraldas en el Ecuador y otras regiones del país, donde han emigrado o se encuentran desplazados por el hambre, la violencia, los conflictos internos, huyén-

dole al reclutamiento forzado por todos los actores del conflicto armado, o buscando las mínimas condiciones de vida para sus hijos. Éste fue el espacio elegido por el presidente para delinear la política indigenista de su gobierno. Con gran desparpajo y entrelazando en su alocución algunas palabras en lengua embera, expresó frases del siguiente tenor:

Tenemos, desde el Gobierno, el firme propósito de salvaguardar a los 102 pueblos indígenas del país… y se compromete con la protección de los derechos humanos…
Tenemos la voluntad de cumplir con el Auto 004 de la Corte Constitucional, incluyendo los Planes de Salvaguarda Étnica y de respetar y cumplir el Convenio 169 de la OIT y el derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas…
No son palabras al viento: ¡Es la sincera declaración de la voluntad de un Gobierno que cree en las autoridades indígenas, los respeta y los admira!
Ustedes, depositarios de la sabiduría de los siglos, tienen la posibilidad y también la responsabilidad de ayudarnos a cuidar nuestro planeta, a cuidar nuestra tierra, que es patrimonio de todos…
Que los espíritus del norte, que los espíritus del sur, del oriente y el occidente nos sean propicios.
Aran bum bum (que así sea)[18]

La posesión ante los mamos de la Sierra Nevada, la presencia de un presidente en un evento indígena (por primera vez en un 12 de octubre), esta alocución ante el pueblo Embera y una actitud de diálogo, cambiaron la percepción de muchos líderes indígenas frente al nuevo Gobierno, estimando que se estaban abriendo espacios de encuentro, y que después de muchos años, el Estado mostraba de nuevo voluntad de conciliar sus diferencias con sus pueblos indígenas.

Esta percepción positiva de los indígenas se vio fortalecida cuando el jefe de Estado, aunque de forma excepcional (no puede ser un referente para posteriores proyectos legislativos), invita a los pueblos indígenas a participar de la Mesa de Concertación para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. A comienzos del 2011, los representantes indígenas sostendrán reuniones con los distintos ministerios para concertar las ideas centrales del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, que se presentará ante el Congreso de la República. Los indígenas tendrán vocería ante el Congreso de la República en los trámites de esta Ley y el Gobierno se comprometió a respaldar la propuesta indígena hasta la sanción presidencial.

"Del dicho al hecho hay mucho trecho"

La imponente alocución del presidente Santos el 12 de octubre y los compromisos asumidos ante los pueblos indígenas, contrastan con otras ideas del presidente Santos. Veamos algunos hechos que llaman a la prudencia, o como decían las abuelas que "de eso tan bueno no dan tanto":

El Congreso Embera se realizó mientras simultáneamente deliberaban en Bogotá cerca de 10.000 indígenas, campesinos y afrocolombianos en el Congreso de los Pueblos, un evento político promovido por la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, ACIN, una organización que se ha caracterizado por su férrea oposición a las políticas del gobierno uribista. Asistir al Congreso Embera significaba desconocer el Congreso de los Pueblos. Esto fue corroborado por el mismo presidente Santos, cuando afirmó que su asistencia al Congreso Embera, obedecía a 1) la "necesidad de cambiarle el sentido a la tradicional protesta indígena del 12 de octubre", 2) invitar a los indígenas "a formar parte integral, protagónica y vital de la Unidad Nacional", 3) establecer una agenda de conversaciones para que "no sean necesarias las vías de hecho" y 4) "presentar los lineamientos de la política indigenista de su gobierno", señalando que, para tal efecto, se iban a conformar dos comisiones de minorías para indígenas y afrocolombianos y dos altas consejerías presidenciales, una para cada sector.

Aunque el presidente Santos se comprometió a "respetar y cumplir el Convenio 169 de la OIT y el derecho a la consulta previa", no respondió a la demanda embera de suspender el macro proyecto minero aurífero de la desaprensiva Compañía Minera de Caldas, propiedad de la transnacional Colombia GoldfieldsLtd, quien pretende intervenir con sus actividades más de treinta mil hectáreas, que destruirán a Marmato, uno de los poblados coloniales más característicos de la avenencia pacífica de indígenas y negros en Colombia. Tampoco respondió a la pregunta de los indígenas de si su gobierno va a derogar el Decreto 441, de 2010, por el cual Uribe arbitrariamente declaró inexistentes los Resguardos Indígenas de origen colonial, dentro de los cuales se encuentran los resguardos del pueblo Embera Chamí de Riosucio (Caldas). O si va a incluir las Entidades Territoriales Indígenas en el proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial que va a presentar el Gobierno. Y no abordó el tema, cuando le preguntaron si va a abrir los espacios para la negociación política del conflicto armado, que es una de las causas del sufrimiento de los pueblos indígenas, como argumentó sabiamente la Corte Constitucional, al expedir el Auto 004 de 2009, por medio del cual obliga al Gobierno a proteger los derechos fundamentales de

aquellos pueblos indígenas amenazados por el conflicto armado. Produjo estupor en la audiencia indígena el anuncio del presidente de que el Programa Presidencial de Asuntos Indígenas de su gobierno estaría dirigido por el ex senador ingano Gabriel Muyuy Jacanamijoy, pues esperaban que ésa era una decisión que se tomaría en la Mesa de concertación. Quedó flotando en el ambiente que si el Estado coadyuvará efectivamente a que los diferentes grupos embera se constituyan como pueblo. Pero también si, como dice Luis Javier Caicedo, "el paralelismo del Congreso Embera con otros proyectos indígenas y populares no será el comienzo de un nuevo fraccionamiento del movimiento indígena".

- Según datos de la Organización Nacional Indígena de Colombia, entre enero y agosto del 2010 fueron asesinados 110 indígenas.[19] A partir de allí, hasta diciembre y ya bajo el gobierno (y promesa!) de Juan Manuel Santos de respetar los derechos humanos de los pueblos indígenas, perdieron la vida 33 indígenas, más de la mitad de ellos a manos de las fuerzas armadas del Estado y fueron afectadas muchas comunidades por 210 acciones bélicas adelantadas por el Estado y los grupos armados en los territorios indígenas. Las consecuencias de estas incursiones armadas dejaron 69 heridos, de los cuales 18 corresponden a hechos acaecidos en el presente Gobierno. También es preocupante, como lo anota la ONIC, que en 2010 y aún bajo el actual Gobierno, se siga produciendo el desplazamiento violento de indígenas, que ya ascendió a 1.146 personas.
- Está por verse, entonces, si el presidente Santos podrá meter en cintura a estos sectores punitivos que fueron tolerados por el gobierno anterior. Y si podrá controlar a los sectores retardatarios que se oponen a la indemnización de las víctmas de la violencia paramilitar, y promueva una ley de tierras que distribuya la propiedad de la tierra en favor del campesinado y acabe con los latifundios ganaderos, fuente del poder retardatario que ha impedido el desarrollo económico y social del país.
- En cuanto a las mesas de concertación, que han despertado muchas expectativas en las organizaciones indígenas que diligentemente han nombrado a sus representantes, no está aún claro si las decisiones que se tomen en estos espacios, obedeciendo a los principios del bien general y la buena fe, responderán a la realidad que viven los indígenas. Aunque la Mesa Permanente de Concertación ha venido funcionando con algunos tropiezos, la voluntad manifiesta entre las partes es la de avanzar en acuerdos. No obstante, las organizaciones indígenas que hacen presencia en este espacio han señalado de manera reiterada que el Gobierno ha venido presentando a destiempo los proyectos de ley que deben

ser sometidos a consulta previa con los pueblos indígenas. Éstos han sido muy claros en advertir que a pesar de estar dialogando y concertando con el Gobierno, no titubearán en demandar ante la Corte Constitucional por vicios de trámite, aquellas normas y proyectos de ley que no hayan sido consultados previamente con los pueblos indígenas.

También han manifestado en las Mesas de Concertación que cuando el Gobierno no muestre voluntad para concertar y este espacio pierda eficacia entonces, si las circunstancias lo ameritan, serán la movilización y la protesta social las que entrarán a remplazar las Mesas de Concertación.

Pero lo que más preocupa al movimiento indígena es que puedan surgir diferencias a su interior en torno a lecturas, visión de los acontecimientos y luchas reivindicatorias que afecten las decisiones sobre los temas y contenidos a tratar en las Mesas de Concertación. Y ante todo que debiliten la capacidad de negociación de los representantes indígenas, que de por sí tienen un enorme reto frente a una contraparte de intereses diversos y contrarios a los pueblos indígenas, representados también en la mesa de concertación. Asusta a muchos dirigentes que de este proceso no salga fortalecido institucionalmente el movimiento indígena, pues son realistas y saben que la era Uribe rompió muchos puentes de entendimiento entre las organizaciones, puentes y comunicación que hay que restablecer para poder llegar fortalecidos a las instancias de decisión.

- Está por verse, dejando a un lado las inconsistencias del gobierno de Santos, si los sectores políticos que hoy apoyan al movimiento indígena, depondrán sus diferencias ideológicas y unirán sus hombros para apoyar el desarrollo de un movimiento indígena de corte multicultural, en el cual confluyan en igualdad de condiciones diferentes sectores y expresiones sociales, culturales y políticas. Un movimiento que ayude a superar la apatía por la política que generó el autoritarismo de la era Uribe. Un movimiento que rescate la voz de las comunidades y permita recuperar las iniciativas.

A modo de epílogo

No queremos dejar pasar por alto un hecho que es significativo tanto para Latinoamérica como para los indígenas. Estamos hablando del merecido premio Nobel de literatura otorgado al escritor peruano Mario Vargas Llosa. El jurado destacó especialmente su última novela “El sueño del Celta”, donde Vargas Llosa revela cómo el celta Roger Casement se horroriza ante las atrocidades cometidas por los caucheros

contra la población indígena del Putumayo, en la primera década del siglo pasado: esclavizados, mutilados, violados, despojados y asesinados, sólo sobrevivieron 8.000 de los más de 50.000 indígenas (en su mayoría huitotos) que fueron enganchados por la tenebrosa Casa Arana para recolectar el látex del jebe. No obstante esta indignación que despiertan estos hechos en Vargas Llosa, entra en contradicción con sus ideales políticos, pues son conocidas sus vehementes y ásperas sus críticas a los indígenas amazónicos peruanos por oponerse a la entrada de compañías petroleras a sus territorios. En una de sus deplorables alocuciones, en Bogotá por demás, "...pronunció aquel infortunado discurso en el que comparó al movimiento indígena con colectivismos terroristas, basados en el "espíritu de la tribu", que parecen "un anacronismo más bien ridículo" y obstaculizan el desarrollo, la civilización y la modernidad".[20] Nadie ha podido explicarse esa aprensión hacia los indígenas y menos hacia el Perú, país que aspiraba a gobernar. Pero quizás nos haya dado una pista, cuando en la ceremonia de entrega del premio expresó que "Si no hubiera sido por España jamás hubiera llegado a esta tribuna, ni a ser un escritor conocido...". Por fortuna ya no están Arguedas, Vallejo, Mariátegui, Alegría... para oír estas palabras del, no obstante, formidable narrador de historias y lúcido escribidor Mario Vargas Llosa.

Notas

1 **Gaviria U., Alejandro:** "La Corte Constitucional", ELESPECTADOR.COM, 11 de diciembre de 2010.

2 Asesinato extrajudicial de jóvenes por la fuerza pública, presentados como guerrilleros de baja en combate.

3 Cuando Petro visitó al ya elegido presidente Santos para solicitarle el resarcimiento a las víctimas de la violencia, fue desautorizado por la dirigencia de su partido. Posteriormente, Petro se retiró del Polo Democrático con un grupo de dirigentes, haciendo un llamado a la Alianza Social Indígena, ASI, a Autoridades Indígenas de Colombia, AICO, a los partidos políticos de los Pueblos Afrocolombianos, y a otras fuerzas democráticas del país, para conformar un partido democrático y pluralista que tuviera rostro indígena y negro.

4 El Gobierno colombiano, a través del organismo responsable de reparación de las víctimas del conflicto armado interno, reconoció que unos 6.000, paramilitares (15,5% de los desmovilizados) han retomado de nuevo las armas: "Reincidentes en la vida criminal, amenaza para la paz". II Informe Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR). Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), 15 de diciembre de 2010.

5 http://www.elespectador.com/opinion/editorial/articulo-245079-el-nefasto-legado-de-auc

6 Para mencionar sólo un ejemplo: la Contraloría identificó cinco posibles detrimentos fiscales relacionados con la liquidación de regalías por la Drummond. Para explotar el níquel recibió esta

empresa beneficios tributarios por 920 mil millones entre 1995 y 2007. Por regalías, sólo pagó 283 mil millones en el mismo período.

7 Citada por Daniel Samper Pizano: "La manzana envenenada", *El Tiempo*, pág. 11, Bogotá 24 de octubre de 2010.

8 Ibidem.

9 De la Torre, Cristina: *"Alma de esclavos"*. El ESPECTADOR.COM, 18 Oct 2010

10 Ibidem.

11 Ibidem.

12 Ver artículo de Juan Gossaín: "*Sancocho de ácido, carbón y mercurio..."* , , Cartagena de Indias, diciembre 2010, El TIEMPO. COM

13 Territorio tradicional de cuatro pueblos indígenas: Aruakos, Koguis, Arsarios y Kankuamos.

14 Los pueblos indígenas habían repudiado el talante antiindígena de las políticas de Uribe ("ni un metro más de tierra para los indígenas"..., "los indígenas son los verdaderos terratenientes del país") y porque fue uno de los pocos mandatarios que se abstuvieron de firmar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. También habían protestado con marchas masivas por las leyes que afectaban la vida y los territorios de los pueblos indígenas y afrocolombianos. A la postre, la Corte Constitucional hundió la Ley Forestal y el Estatuto Rural por no haber sido consultadas con los pueblos indígenas y afrocolombianos. Posteriormente se vio obligado, ante la presión internacional a levantar el veto a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, no sin antes poner una serie de condicionamientos.

15 Alguien insinuó que solo faltó que Juan Manuel Santos hubiera lavado y besado los pies a los mamos.

16 Este hecho dejó muy mal parado ante el mundo al presidente Alan García, otro popular promotor de la explotación a ultranza de la minería, como vía para el desarrollo.

17 **Rozental, Manuel:** "Fascismo de la otra Unidad Latinoamericana: Los de abajo y la Gran Alianza". América Latina en Movimiento, ALAI, 13/08/2010. / www.nasaacin.org, 26/08/2010.

18 Estas notas referentes al II Congreso de la Nación Embera se extrajeron de los comentarios que hiciera Luis Javier Caicedo a este evento (asesor jurídico de los Embera Chamí de Caldas) y del manuscrito inédito de Aquileo Yagarí, gobernador del resguardo indígena embera chamí *KarmataRua* (Cristianía), sobre este mismo evento, El Dovio, 14 de octubre de 2010.

19 El pueblo más afectado por la violencia es el pueblo Nasa con 45 asesinatos. En su orden le sigue el pueblo Awá con 25, el pueblo Zenú con 18, el Wayúu con 14, el Sikuani con 6 y el Embera con 2.

20 **Rodríguez Garavito, César:** *"Los indígenas de Vargas Llosa",* ELESPECTADOR.COM, 17/12/2010.

Efraín Jaramillo *es antropólogo y miembro del Grupo de Trabajo Jenzerá.*

VENEZUELA

Venezuela es un país multicultural que reconoce y garantiza la existencia de los pueblos y comunidades indígenas. Los pueblos indígenas en Venezuela representan el 2.2% de la población nacional. Ellos son los akawayo, amorúa, añú, arawak, arutani, ayamán, baniva, baré, barí, caquetío, cumanagoto, chaima, e´ñepá, gayón, guanano, hoti, inga, japreria, jirajara, jivi, kari´ña, kubeo, kuiva, kurripako, mako, makushi, ñengatú, pemón, piapoko, píritu, puinave, pumé, sáliva, sánema, sapé, timoto-cuica, waikerí, wanai, wapishana, warao, warekena, wayuu, wotjuja, yanomami, yavarana, ye´kuana y yukpa. La Constitución de 1999 reconoció por primera vez el carácter multiétnico y pluricultural del país, incluye un capítulo especialmente dedicado a los derechos de los pueblos indígenas y abrió espacios de participación política indígena a nivel nacional, estadal y municipal. En el año 2001 entró en vigor la Ley Orgánica de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas; en 2002 se ratificó el convenio 169 de la OIT; en 2005 la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI) desarrolló y consolidó ampliamente este marco de derechos.

Los pueblos indígenas de Venezuela gozan del reconocimiento jurídico de un amplio marco de derechos específicos que, desde 1999, ha favorecido la participación de representantes indígenas en espacios de poder y cargos de elección popular, sin precedentes en la historia nacional, así como la adaptación de las instituciones gubernamentales a la nueva normativa, para el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a la población indígena.

No obstante estos importantes logros, el avance en la implementación de estas normas ha sido limitado, y los resultados en la práctica ambiguos, debido a las dificultades de los funcionarios públicos para crear políticas con enfoque intercultural.

El movimiento indígena, por su lado, se encuentra desmovilizado, sin una agenda propia de luchas concretas, con escasa independencia, dividido y, en algunos casos, enfrentado. Sus líderes pasaron a ocupar cargos en los poderes del Estado,

asumiendo la línea que dicta el gobierno nacional. Pero luego de una década, la falta de avances concretos en la implementación de políticas públicas efectivas ha generado un notable descontento.

Durante el 2010 resaltaron las manifestaciones de quienes reclaman la falta de implementación efectiva de los derechos reconocidos.

Haximú nuevamente amenazada

Durante el 2010, el pueblo Yanomami del Alto Orinoco (estado Amazonas) ha sido víctima de la presencia de mineros ilegales (garimpeiros) provenientes de Brasil y de epidemias de alta letalidad. La información disponible indica una alta mortalidad por malaria y presuntas muertes asociadas a conflictos con garimpeiros.

Líderes Yanomami de diversas comunidades del Alto Orinoco han manifestado a las autoridades su preocupación frente a la ausencia de atención permanente y oportuna. Es el caso de la comunidad de Haximú: en los últimos meses del 2010, el personal del Ministerio de Salud confirmó 7 fallecimientos. La zona se encuentra invadida por garimpeiros que tienen su base de operaciones, con una pista aérea, en el lado brasilero de la frontera.

Haximú es la comunidad yanomami víctima del ataque de garimpeiros que, en 1993, dejó 16 muertos y varios heridos. Precisamente a raíz de esa masacre, el Estado venezolano suscribió en 1999 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) un acuerdo de solución amistosa, en el que se comprometió a diseñar, financiar y poner en funcionamiento un Programa Integral de Salud dirigido al pueblo Yanomami; así como a promover la suscripción de un acuerdo con el Gobierno de Brasil, para la vigilancia y control de la minería ilegal en el área Yanomami.

Epidemia en Maiyotheri, Awakau y Pooshitheri

Desde el 31 de julio, las autoridades de salud del estado Amazonas recibieron noticias sobre una epidemia en las comunidades de Maiyotheri, Awakau y Pooshitheri, ubicadas en una zona de difícil acceso en territorio yanomami.

En septiembre se recibieron noticias de numerosos enfermos y fallecidos, pero no fue sino hasta principios de octubre que un equipo técnico (sin médico) conformado mayormente por agentes de salud yanomami, pudo llegar a Maiyotheri caminan-

1. Alto Orinoco 2. Territorio yanomami 3. Sierra de Perijá 4. Machiques

do. Retornaron con la noticia de 51 personas fallecidas y las muestras que trajeron revelaron 84% de elementos positivos de malaria.

El 23 de octubre, un helicóptero logró aterrizar dejando un equipo de salud para atender la emergencia. El informe oficial informa de 17 decesos en las tres comunidades.

Esta epidemia de malaria pudo haber sido atendida a tiempo, pero las fallas en el sistema de atención de salud demoraron la ayuda por más de dos meses, con el trágico resultado descrito.

Luego se recibieron reportes de brotes de malaria y fallecidos desde otros sectores del territorio Yanomami, como Haximú, Koyowë, Siapa y Pirisipiwei. La respuesta

a estas emergencias con el envío de equipos médicos por vía aérea fue mucho más efectiva y, a partir de entonces, se han regularizado las visitas a estas zonas remotas con el apoyo aéreo de las Fuerzas Armadas.

El Plan de Salud Yanomami

Como consecuencia del acuerdo con la CIDH, en 2005 se inició la implementación del Plan de Salud Yanomami (PSY), coordinado por la Dirección de Salud Indígena del Ministerio de Salud. El PSY representa una muestra de la voluntad política del Gobierno Nacional para atender apropiadamente la salud de los pueblos indígenas.

El objetivo fundamental del Plan es "expandir de manera sustentable y culturalmente adaptada los servicios de salud al 80% de la población Yanomami, históricamente subatendida o completamente desasistida" debido al difícil acceso, las limitaciones logísticas y las carencias estructurales del sistema de salud en el Alto Orinoco. Entre las estrategias implementadas resalta el fortalecimiento de la red sanitaria con personal, equipamiento e insumos; la formación de agentes yanomami de salud; y el aumento de la capacidad logística del sistema, gracias al apoyo aéreo de las Fuerzas Armadas.

Actualmente, el PSY se encuentra en una grave crisis. Las dificultades administrativas y trabas burocráticas en el Ministerio de Salud, así como la considerable disminución del apoyo aéreo desde mediados del 2009, han tenido un importante impacto en la desatención de las comunidades remotas.

Minería ilegal y muertes en Momoi

En abril, varios líderes yanomami denunciaron asesinatos de indígenas a manos de garimpeiros en las comunidades de Ushishiwe y Momoi, del sector Shimaraoshe. Refirieron que en el año 2007 ocurrió algo similar, que fue notificado sin recibir respuesta, y que estos mineros tienen varios años actuando en el sector.

Este es un sector que nunca había sido visitado y no se conocía su ubicación precisa. Luego de varios días de camino, arribó a Momoi una patrulla militar con guías yanomami. Allí abrió un helipunto que permitió que un equipo médico prestara atención de salud en Momoi y varias comunidades vecinas.

No encontraron garimpeiros, pero sí las evidencias de su presencia y actividades. Sin embargo, no hallaron evidencias de yanomami muertos. Esto era de esperar, ya que los yanomami incineran los cuerpos de los difuntos -eliminando toda evidencia física- y no hablan de ellos.

Se estima que las muertes sucedieron en enero, según la versión de los yanomami. En total se informa de 9 muertes, una de ellas sin comprobar por los yanomami, y posiblemente de origen violento. Los yanomami dicen que el río que pasa por la comunidad está muy contaminado, lo que indicaría que las otras muertes pudieron ocurrir por intoxicación aguda por mercurio.

La presencia de garimpeiros no es reciente y corresponde a una re-invasión minera que, desde Brasil, se desborda hacia Venezuela, estimulada por los altos precios actuales del oro. En el acuerdo suscrito ante la CIDH, el Estado venezolano "se compromete a promover la suscripción de un acuerdo con el Gobierno de Brasil, a los fines de establecer un plan de vigilancia y control conjunto y permanente, para monitorear y controlar la entrada de garimpeiros y la minería ilegal en el área yanomami". Hasta la fecha, esto no se ha concretado.

Aunque el Gobierno Nacional ha demostrado voluntad para abordar estos problemas, las acciones adelantadas no son suficientes. La presencia de garimpeiros se ha hecho permanente y representa un peligro potencial para las comunidades indígenas y la soberanía nacional. Es urgente que las instituciones del Estado venezolano adopten medidas para garantizar la vida y la integridad del pueblo yanomami que vive en frontera con Brasil.

El coltán: una nueva amenaza

El 15 de octubre de 2009, luego del anuncio que hiciera el presidente de la República sobre el descubrimiento de grandes yacimientos de coltán,[1] Venezuela incluye en la lista de sus productos estratégicos al llamado "oro azul".

Hace unos tres años se inició la fiebre del coltán, que está cambiando la vida de las comunidades de la zona norte del estado Amazonas y el suroccidente del estado Bolívar, en su mayoría indígenas de los pueblos Piaroa, Jivi y Curripaco, así como comunidades de pueblos Arawacos (Baniva, Baré, etc.) del municipio Guainía del estado Amazonas, en frontera con Colombia.[2]

El aumento de la demanda mundial de tantalio ha disparado los precios y desatado la proliferación de la minería ilegal y el contrabando a través de redes de comercialización que, mayormente a través de Colombia, venden a compradores inter-

nacionales,[3] quienes utilizan a los indígenas como fuerza de trabajo y varias comunidades se han incorporado a esta actividad.[4]

En enero de 2010, el presidente Hugo Chávez informó que las reservas del mineral pudieran alcanzar los 100 mil millones de dólares. Aseguró que la minería ilegal, cuya producción estaba siendo trasladada a Colombia, obligó a acordonar la zona con fuerzas de seguridad,[5] en la llamada "Operación Oro Azul", que cuenta con más de 15 mil efectivos de las Fuerzas Armadas.[6]

El Gobierno Nacional anunció que a través del Ministerio para las Industrias Básicas y Minería, impulsará un proyecto especial de aprovechamiento en los municipios Cedeño del estado Bolívar, y Atures, Autana, Atabapo y Manapiare del estado Amazonas. La región a evaluar comprende aproximadamente 176.300 Km^2.[7] Para ello se creará una empresa nacional de minerales estratégicos y se menciona a China y Suráfrica como posibles socios.[8]

Según el Gobierno, dicha explotación cumplirá con un "código ambientalista".[9] Sin embargo, no se considera que la región corresponde al hábitat y territorios ancestrales de al menos 15 pueblos indígenas, ninguno de los cuales cuenta con títulos de propiedad sobre sus tierras, lo que los coloca en una situación de vulnerabilidad jurídica frente a proyectos de desarrollo promovidos por el Estado. Por otra parte, no se ha contemplado la consulta previa, libre e informada; la participación de los pueblos y comunidades indígenas en el diseño e implementación del proyecto; los estudios de impacto ambiental y sociocultural; ni el tema de la distribución de beneficios a las comunidades.

El Plan Caura

En el mes de abril de 2010, el vicepresidente de la República, Elías Jaua, anunció la activación del Plan Caura para detener la devastación ambiental generada por la minería ilegal en los estados Bolívar, Amazonas y Delta Amacuro.[10] Según Alejandro Hitcher, ministro de Ambiente, el Plan Caura abarca todo el territorio conformado por los ecosistemas de alto valor ecológico de la margen derecha del río Orinoco.[11] Para proteger esta extensa región se decidió incrementar la presencia militar con una operación que movilizó a 2.800 efectivos de las Fuerzas Armadas

Informes oficiales dan cuenta de la grave situación de contaminación ambiental por el uso del mercurio, que está afectando la salud de las comunidades rurales pobres que viven a las márgenes de los ríos, por consumo de pescado cuyos niveles se encuentran por encima de la media aceptada por la OMS.[12]

Hacia finales del mes de agosto se había logrado desalojar a más de 20 mil personas que se dedicaban a la extracción de oro, diamantes y coltán; se había recuperado más de 30 mil hectáreas y evitado que mafias internacionales sacaran del país más de 1.200 kilos de oro[13] y 4.000 quilates de diamantes, inhabilitando 299 campamentos mineros y detectando 14 pistas ilegales de aterrizaje.[14]

Según Alberto Rodríguez -coordinador de la organización indígena KUYUJANI, que agrupa a 53 comunidades Ye´kuana y Sanema de la cuenca del Caura- "como pueblos indígenas hemos estado siempre defendiéndonos de la actividad minera, por ello aplaudimos el Plan Caura, impulsado por el gobierno nacional", sin embargo "hasta ahora no hemos tenido una participación directa".[15]

Lucha del pueblo Yukpa por la recuperación de su territorio

A partir de los años 30 los yukpa fueron desplazados por hacendados ganaderos, desde el pie de monte hacia las zonas montañosas de la Sierra de Perijá, en la frontera con Colombia (estado Zulia). Durante la década de los 70 los yukpa iniciaron la recuperación del piedemonte mediante la ocupación de haciendas. Desde entonces han sido víctimas de permanente hostigamiento por parte de los ganaderos de la zona -con el apoyo de las Fuerzas Armadas y grupos paramilitares. En 2001 reanudaron las ocupaciones de tierras y, en 2004, se organizaron para exigir la suspensión de los proyectos de expansión minera, la derogación de las concesiones carboníferas y reclamar la demarcación de los territorios indígenas en la Sierra de Perijá.

Uno de los líderes fundamentales en la lucha por la recuperación de las tierras Yukpa ha sido el cacique Sabino Romero Izarra, quien ha mantenido una posición firme en defensa del territorio yukpa, cuya autodemarcación abarca 285.000 ha, frente a la propuesta oficial, que abarcaría un territorio mucho menor, fragmentado en sectores aislados, sin afectar las haciendas ganaderas y las concesiones mineras.

En octubre de 2009, el gobierno nacional hizo entrega de títulos de propiedad colectiva a tres sectores del pueblo Yukpa: Tinacoa, Aroy y Shirapta, con una superficie total de 41.630 ha. Restan cuatro sectores: Toromo, Neremü, Khasmera y Tokuko, cuyos caciques rechazan la propuesta gubernamental por considerar que les están quitando territorio, y porque defienden la autodemarcación de todo el territorio yukpa frente a la entrega de lotes por sectores.

El Estado contra Sabino Romero, Olegario Romero y Alexander Fernández

Días antes de la entrega de los títulos, emisoras de radio locales difundieron una matriz de opinión, en la que ganaderos y miembros del Frente Revolucionario Campesino acusaban a Sabino Romero de robar varios lotes de ganado.

El 13 de octubre de 2009, Sabino Romero, ofendido por la participación del cacique Olegario Romero en la campaña difamatoria, se fue "con toda la familia para resolver la cosa como yukpas". Iba desarmado y, junto a él, algunos de sus hijos y algunas mujeres.[16] El encuentro derivó en un enfrentamiento entre las familias de los caciques Olegario Romero de la comunidad Guamo Pamocha y Sabino Romero de la comunidad Chaktapa, en el que resultaron dos muertos y cinco heridos, entre estos el propio Sabino Romero Izarra. Los yukpas de Chaktapa señalan a Olegario Romero como autor material y cabecilla de los atentados.

El 22 de octubre de 2009, la jueza Judith Rojas ordenó la privación preventiva de libertad de Sabino Romero Izarra, Olegario Romero y Alexander Fernández por los delitos de homicidio, agavillamiento en perjuicio del estado venezolano, robo de ganado y lesiones. Asimismo, declaró sin lugar el conflicto de competencia presentado por los abogados defensores a favor de la jurisdicción indígena, según lo establecido en el artículo 260 de la Constitución, que les da derecho a ser juzgados por autoridades legítimas de su pueblo indígena.

Desde entonces estuvieron detenidos en el Fuerte Militar Macoa, en Machiques de Perijá. Se enfermaron por las precarias condiciones del lugar, sin recibir atención médica adecuada, y fueron incomunicados de su familia y sus abogados defensores. Tres mujeres familiares de Sabino Romero Izarra denunciaron haber sido víctimas de maltratos sexuales por parte de los guardias del Fuerte en varias ocasiones cuando acudieron a visitar a su pariente.

El 25 de febrero de 2010, los abogados defensores interpusieron una acción de amparo ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), solicitando que el caso sea juzgado por la jurisdicción especial indígena.

Luego de más de cuatro meses el TSJ no había emitido un pronunciamiento. El 20 de julio, más de 80 yukpas y miembros de movimientos sociales se trasladaron a Caracas y se apostaron a la entrada del TSJ para exigir una respuesta.

Dos días más tarde, el TSJ, alegando que "la presente causa ha perturbado la tranquilidad y cotidianidad de la comunidad indígena del estado Zulia (etnia Yukpa)",[17] ordenó remitir la causa al estado Trujillo y trasladar a los detenidos a la Cárcel Nacio-

nal de Trujillo. Con esta decisión, se alejó a los detenidos cientos de kilómetros de su zona de origen, limitando el acceso de sus familiares y defensores.

Finalmente, el 30 de julio, la Sala Constitucional del TSJ decidió declarar inadmisible el amparo solicitado,[18] con base en los siguientes argumentos:

- La magnitud del delito cometido. Por tratarse de una acusación por homicidio, según la decisión del TSJ, el caso debe ser juzgado por la justicia ordinaria y la jurisdicción indígena solo podría conocer en casos de delitos menores.
- La inexistencia de un Tribunal Especial Indígena que conozca del caso. Con este argumento se desconocen las figuras tradicionales indígenas de administración de justicia reconocidas por la Constitución y la LOPCI.
- Inexistencia de normas y procedimientos especiales que regulen este tipo de casos.
- Incompatibilidad de la jurisdicción especial indígena con la jurisdicción ordinaria. Según el TSJ no habría tal incompatibilidad en casos de delitos menores.
- El lugar del suceso no está delimitado como tierra indígena, se trata de tierras en litigio que el Estado no ha demarcado y titulado. Según este argumento, el Estado no reconoce las tierras indígenas como tales a menos que estén demarcadas y tituladas, desconociendo el derecho originario reconocido en la CRBV.

El 24 de agosto de 2010 se constituyó el tribunal que lleva el caso en el Estado Trujillo. El cacique Olegario Romero recusó la defensa pública y aceptó como defensor al consultor jurídico de la Asociación de Ganaderos de Machiques, representante de los enemigos históricos de los Yukpa.

Según la Sociedad Homo et Natura, este juicio está viciado desde el inicio, y busca condenar al cacique Sabino Romero para sacarlo de la escena del proceso de demarcación del territorio Yukpa, para quebrar la resistencia y la unidad Yukpa en la defensa de su territorio original.[19]

Huelga de hambre del jesuita Korta

La prisión y juicio de los tres yukpas desencadenó una serie de protestas en Machiques, Maracaibo, Trujillo y Caracas. El 18 de octubre de 2010, el jesuita José María

Korta, de 81 años de edad –aliado histórico de la causa indígena y fundador la Universidad Indígena de Venezuela (UIV)–, inició una huelga de hambre frente a la Asamblea Nacional, en Caracas, como medida de denuncia por la no implementación de los principios constitucionales en materia indígena y en demanda de la excarcelación del cacique Sabino Romero y demás presos yukpa. Participaron en la protesta un nutrido grupo de indígenas de varias regiones del país, familiares del cacique Sabino Romero y diversos aliados de la causa indígena.

Días después de iniciada la huelga, José Maria Korta, junto a varios indígenas y aliados, fueron recibidos por los ministros de Ambiente y de Pueblos Indígenas, quienes prometieron reiniciar el proceso de demarcación.

Finalmente el vicepresidente de la República recibió a Korta y acordaron elaborar la hoja de ruta para viabilizar la implementación de los derechos indígenas. Viendo la buena fe del Gobierno para responder a los reclamos que se estaban haciendo, Korta levantó la huelga de hambre el 25 de octubre.

El 8 de noviembre se congregaron en la Plaza Bolívar, de Caracas, más de cien representantes de 12 pueblos indígenas, movimientos sociales y demás aliados. La marcha encabezada por Korta recorrió el centro de la ciudad hasta la vicepresidencia de la República, donde entregaron la "hoja de ruta de los pueblos indígenas" al vicepresidente. No obstante, antes de iniciar la caminata, un grupo de indígenas del estado Zulia (Yukpa, Barí y Wayuu), así como otros simpatizantes, se retiraron y no acompañaron la marcha por considerar que el documento que Korta entregaría a Jaua era distinto al que se había acordado colectivamente, incorporando la aceptación explícita de la instalación de bases militares en zonas fronterizas.

La hoja de ruta plantea tres exigencias básicas:

1. Autodemarcación de los hábitat y territorios indígenas con la participación efectiva de las comunidades, saneamiento de terceros y titulación de la propiedad colectiva.
2. Liberación de Sabino Romero Izarra, Olegario Romero y Alexander Fernández, y reconocimiento de la jurisdicción especial indígena.
3. Creación del Consejo Presidencial de Pueblos Indígenas que viabilice la autodemarcación, la jurisdicción indígena y la definición de políticas específicas.[20]

Hasta la fecha ninguno de los compromisos ha sido cumplido.

Demarcación de tierras indígenas y el caso del pueblo Barí

La Constitución nacional y demás leyes reconocen el derecho indígena a la propiedad colectiva de su hábitat y territorios. Sin embargo, la lentitud del proceso de demarcación entre 2005 y 2009, el desconocimiento de las autodemarcaciones presentadas por varias organizaciones indígenas y la paralización del proceso desde 2009, han convertido el tema en uno de los principales motivos de descontento de los pueblos indígenas de Venezuela.

El 30 de noviembre, la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia publicó una sentencia a favor del pueblo indígena Barí de la Sierra de Perijá y de la Asociación Civil BOKSHIBIKA –órgano de representación de la comunidad Barí de Bokshí– que sienta un importante precedente jurídico reconociendo que la implementación del derecho a la propiedad colectiva de las tierras indígenas está en mora, y ratificando la obligación del Ejecutivo Nacional de demarcar dichos territorios. En consecuencia, ordenó al Ministerio de Ambiente que proceda a demarcar los territorios que corresponden a la etnia Barí, para lo cual dispondrá de un lapso máximo de seis meses, y ordenó a la Procuraduría General de la República que –cumplido el procedimiento previsto– emita un título protocolizable sobre dichas tierras.[21]

Notas

1 El nombre 'coltán' procede de la abreviatura de columbita y tantalita, minerales que contienen niobio y tántalo, dos metales con aplicaciones en las industrias electrónica, aeroespacial, médica y metalúrgica, entre otras. La mayor parte de la producción se destina a la elaboración de teléfonos móviles, videojuegos, computadores portátiles, etc.

2 **Infante, L. M., 2010:** El boom del Coltán y el exterminio de los pueblos indígenas. <http://derechoypluralismo.blogspot.com/2010/12/el-boom-del-coltan-y-el-exterminio-de.html>

3 **González, D.:** "La fiebre por el oro azul", en El Nacional, 15.12.2010.

4 **González, D.:** "Denuncian explotación de indígenas en extracción de coltán", en El Nacional, 17.12.2010.

5 Prensa MIBAM, 18.01.10. <http://www.mibam.gob.ve/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=314:venezuela-pudiera-ser-poseedora-de-una-gigantesca-reserva-de-coltan&catid=14:generales&Itemid=96>

6 **Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2010:** "Coltán el oro azul", Paréntesis. 4ta. Edición. Pág. 14.

7 Idem, 17-18.

8 **González, D.:** "La otra historia del descubrimiento", en El Nacional, 14.12.2010.

9 **Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2010:** "Coltán el oro azul", Paréntesis. 4ta. Edición. Pág. 18.

10 **González, M. E.:** ° Activado plan Caura para combatir la devastación ambiental° . Prensa CVG. 24.04.10.<http://www.mibam.gob.ve/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=36

7:activado-plan-caura-para-combatir-la-devastacion-ambiental&catid=14:generales&Itemid=96>

11 **Bustamante, S.:** "Gobierno Bolivariano detiene la minería ilegal para recuperar los ecosistemas afectados". Prensa Minamb. 11.05.10. <http://www.minamb.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=2285&Itemid=43>

12 **Da Costa, Z.:** °La contaminación ambiental por mercurio es un hecho°, en Nueva Prensa de Guayana, 06.05.10.

13 Agencia Venezolana de Noticias. "Mayor general Rangel Silva destaca éxito del Plan Caura". 29.08.10. <http://www.avn.info.ve/node/14193>

14 **López, M.:** "Plan Caura ha evitado la salida del país de 1 tonelada de oro y 4.000 quilates de diamantes", en El Correo del Orinoco, 28.05.10.

15 **Delgado Mijares, Y.:** "Indígenas piden inclusión en Plan Caura", en Ciudad CCS, 18.05.10. <http://ciudadccs.info/?p=66240>

16 José Korta, colectivos Causa Amerindia Kiwxi, Universidad Indígena de Venezuela. 11.02.11. Pronunciamiento en relación al conflicto en la Sierra de Perijá, territorio ancestral Yukpa. <http://www.causamerindia.com/index.php?idart=40&s=5&cat=s>

17 **TSJ – Sala de Casación Penal, 22.07.2010:** Decisión Nº 298. Magistrado Ponente Doctor Eladio Ramón Aponte Aponte.
< http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/Julio/298-22710-2010-A10-231.html>

18 **TSJ – Sala Constitucional, 30.07.2010:** Expediente Nº 10-0192. Magistrada ponente: Luisa Estella Morales Lamuño. <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Julio/810-30710-2010-10-0192.html>

19 **Sociedad Homo et Natura, 2010:** Notas sobre el caso del Cacique Yukpa Sabino Romero (III). <http://www.elpueblosoberano.net/2010/12/notas-sobre-el-caso-del-cacique-yukpa-sabino-romero-iii>

20 Hoja de Ruta – Versión Oficial. Declaración de los indígenas en defensa de la Revolución y de sus derechos reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 08.11.10. <http://www.causamerindia.com/index.php?idart=34&s=5&cat=s>

21 **TSJ – Sala Político-Administrativa, 30.11.2010:** Exp. Nº 2002-0500. Magistrado Ponente: Emiro García Rosas.
<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/spa/Noviembre/01214-301110-2010-2002-0500.html>

Aimé Tillett *pertenece al Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía – WATANIBA. El artículo ha recibido también la contribución de Tatiana Arcos, Luis Jesús Bello, María Teresa Quispe, José Antonio Kelly, Johanna Gonçalves, Carlos Botto y Linda Manaka Infante.*

SURINAME

Los pueblos indígenas de Suriname suman 18.200 personas, aproximadamente el 3,7% de la población total de 492.000[1] (censo 2004/2007), mientras que dos o tres mil personas más viven en la vecina Guyana Francesa luego de haber escapado de la "guerra interna" de fines de la década del 80. Los cuatro pueblos más numerosos son los kali'ña (caribes), los lokono (arawaks), los trio (tirio, tareno) y los wayana. Además, hay pequeños asentamientos de otros pueblos indígenas amazónicos en el sudoeste y el sur de Suriname, incluidos los akurio, los wai-wai, los katuena/tunayana, los mawayana, los pireuyana, los sikiiyana, los okomoyana, los alamayana, los maraso, los sirewu y los sakëta. Los kali'ña y los lokono viven principalmente en el norte del país y se los llama a veces pueblos indígenas de "las tierras bajas", mientras que los trio, los wayana y otros pueblos amazónicos viven en el sur y se los llama pueblos de "las tierras altas".

El sistema legislativo de Suriname, basado en la legislación colonial, no reconoce a los pueblos indígenas o tribales. Suriname es el único país del hemisferio occidental sin ningún tipo de legislación sobre la tierra y otros derechos de los pueblos indígenas. Esto supone una amenaza importante para la supervivencia, el bienestar y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y tribales, particularmente con la creciente atención que están recibiendo los numerosos recursos naturales de Suriname (incluidos la bauxita, el oro, el agua, los bosques y la biodiversidad).

Hechos políticos

El año 2010 estuvo dominado por las elecciones nacionales para una nueva Asamblea Nacional (Parlamento) la cual, a su vez, elige luego un presidente como jefe de gobierno. Tanto el proceso que lleva a las elecciones como el resultado son significativos para los pueblos indígenas de Suriname.

El país tiene un sistema político semipresidencialista, en el cual el presidente y el vicepresidente no son elegidos directamente por medio de elecciones nacionales si-

no por una mayoría de dos tercios de la Asamblea Nacional, que consiste en 51 representantes electos de las diez regiones administrativas de Suriname. Si no se elige un candidato en dos vueltas, la votación pasa a mayoría simple de la *Verenigde Volksvergadering* (VVV - "Asamblea Unificada del Pueblo"), que está compuesta por todos los representantes electos a nivel nacional, regional y municipal, 919 personas en total. Este sistema electoral supone que deben formarse coaliciones entre partidos políticos con ideas afines con el objetivo de asegurar la elección de su candidato presidencial en la Asamblea Nacional y, con eso, la participación en el Gobierno, ya que es el presidente quien selecciona y designa a los miembros del Gabinete de Ministros.

La participación política de los pueblos indígenas de Suriname ha sido históricamente marginal y, principalmente, a través de los principales partidos políticos, de modo que los candidatos indígenas (si hay alguno) caen bajo su "disciplina" y sus políticas. Hasta ahora, los partidos políticos de los pueblos indígenas no han logrado ganar bancas propias o participar en la coalición de gobierno. Frente a esta situación, la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Suriname (VIDS - *Vereniging van Inheemse Dorpshoofden in Surinamee*) decidió designar una comisión para dialogar con los partidos políticos sobre las políticas que planeaban llevar adelante y sus programas, y sobre la participación indígena en el Gobierno si ese partido resultaba electo. Dos líderes de aldeas indígenas se postularon para los puestos de representantes regionales de Marowijne y Para, respectivamente; uno de ellos es miembro del directorio de la VIDS y el otro del directorio de KLIM, una filial regional de la VIDS. Ambos fueron electos. Por primera vez en la historia política de Suriname dos jefes indígenas fueron electos simultáneamente al Parlamento, ambos por el NDP (Partido Democrático Nacional), que ganó las elecciones (anteriormente el principal partido de la oposición). Recibieron su investidura mediante una ceremonia indígena tradicional en la Asamblea Nacional, algo también único en la historia de Suriname.

El nuevo Gobierno asumió en septiembre de 2010. Aunque las promesas electorales en relación con la participación en el Gobierno aún no se cumplieron, existe la expectativa de que, con la presencia de estos dos representantes indígenas en la Asamblea Nacional y un diálogo directo más frecuente con el Gobierno, se podrá ejercer una mayor influencia en las políticas estatales. El nuevo presidente de la República, Desire Bouterse, prometió implementar la discriminación positiva para los pueblos indígenas y resolver las cuestiones de derechos territoriales.

El apoyo internacional a la lucha de los pueblos indígenas de Suriname fue sustancialmente menor en 2010, sobre todo luego de la victoria electoral del NDP, el cual no está en términos particularmente amistosos con los Países Bajos, que hasta el

2010 eran un donante importante de asistencia para el desarrollo de Suriname. No se espera nueva asistencia para el desarrollo de los Países Bajos, y varias organizaciones no gubernamentales que funcionaban como "organizaciones cofinanciantes" del gobierno holandés también dejaron de apoyar a organizaciones de la sociedad civil de Suriname. Es probable que esta situación tenga un impacto en la lucha para el reconocimiento legal de los derechos de los pueblos indígenas del país.

Adhesión a las normas internacionales

A pesar del cambio de clima político, no se abandonó la estrategia de exigir el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a través del sistema judicial regional e internacional. El nuevo Gobierno está tratando de acelerar la implementación del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el caso Saramaka,[2] cuyo plazo límite era mediados de diciembre de 2010. Este fallo obliga a Su-

riname a adoptar legislación y normas nacionales para demarcar y reconocer legalmente la propiedad colectiva del pueblo Saramaka Maroon sobre sus tierras tribales tradicionales y a respetar su derecho a un consentimiento libre, previo e informado. Este reconocimiento tendría obviamente repercusiones para todos los pueblos indígenas y maroon de Suriname y, en las charlas con el nuevo Gobierno sobre su implementación, la VIDS participa junto con la VSG (*Vereniging van Saramaccaanse Gezagsdragers*, Asociación de Autoridades Tradicionales Saramaccas). Entretanto, el apoyo del Relator Especial de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, ha sido solicitado formalmente por el Gobierno en el proceso de redactar leyes sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales de Suriname.

Todavía está por verse si el nuevo Gobierno intentará efectivamente adoptar legislación nacional y políticas a favor de los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo con las normas internacionales. Hasta ahora, los proyectos de políticas relacionadas con la minería, la infraestructura y la descentralización, por ejemplo, no mostraron una mejora de la comprensión o el respeto por los derechos de los pueblos indígenas. Los derechos de los pueblos indígenas y tribales Maroon no han sido aún legalmente reconocidos. En ausencia de esta protección legal, los planes anunciados para intensificar las operaciones mineras en el sur de Suriname, junto con la construcción de una carretera transamazónica de Paramaribo a Brasil, los nuevos trabajos hidroeléctricos en el sudeste y sudoeste del país y la propuesta de incorporar a las autoridades tradicionales indígenas y tribales en las estructuras gubernamentales regionales, pueden ser todas amenazas vitales para los pueblos indígenas y Maroon de Suriname.

En 2010 se presentó un reclamo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre violaciones a los derechos humanos por parte del Estado de Suriname contra la comunidad indígena Maho. Esta comunidad viene sufriendo violaciones de sus derechos territoriales ancestrales debido a la emisión de títulos de la tierra y concesiones a terceros hechas por el gobierno anterior, e incluso la destrucción de sus cosechas llevada a cabo por estos mismos terceros. Dado que no existe una legislación nacional sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas, la comunidad no tuvo otra alternativa que buscar justicia por medio del organismo regional de derechos humanos. En diciembre de 2010, cuando se vio que estas violaciones no iban a detenerse, la Comisión tomó medidas precautorias contra Suriname.[3] Se espera para 2011 una decisión en otro caso contra el Estado, presentado en 2007 por ocho comunidades indígenas del este de Suriname y la VIDS, por infracciones similares.

Iniciativas de desarrollo

En 2010, la iniciativa de la VIDS de introducir en la escuela primaria la educación intercultural bilingüe en matemáticas se extendió a otra comunidad indígena, Konomerume (Donderkamp), que se sumó a la comunidad Galibi, que ya había probado este tipo de educación el año anterior. Los resultados de este proyecto piloto, en el cual se les enseña matemáticas a los niños en su propia lengua nativa por medio de materiales visuales de su propio ambiente, serán supervisados por un período de tres años para comparar sus resultados escolares con los de los niños que son educados en la lengua oficial de Suriname, el holandés, que no se habla extensivamente en el interior del país.

Otra iniciativa que produjo grandes expectativas fue la de apoyar a las mujeres indígenas de dos regiones del oeste y el centro de Suriname (zona Para) para que establezcan sus propios emprendimientos a pequeña escala. Las mujeres indígenas de varias regiones de Suriname también participaron de una serie de encuentros caribeños de mujeres indígenas que podrían convertirse pronto en una red caribeña de mujeres indígenas.

Galibi, al este de Suriname, fue la sede de un encuentro transfronterizo de pueblos indígenas de Suriname, Guyana Francesa y el norte de Brasil, organizado por la VIDS de Suriname y Iepé de Brasil. En este encuentro se discutieron asuntos relacionados con la constante minería aurífera y sus efectos perjudiciales sobre las comunidades indígenas de todos los países del Escudo de Guyana, además de asuntos sociales que afectan a los pueblos indígenas y cuestiones sobre los derechos territoriales. La similitud y solidaridad entre los pueblos indígenas de la región resultaron sorprendentes, y se decidió continuar el intercambio y la creación de redes. La conferencia también adoptó una fuerte declaración contra los impactos de la minería aurífera sobre las comunidades indígenas.[4]

Notas y referencias

1 La población es muy diversa, étnica y religiosamente, y se compone de hindustani (27.4%), criollos (17.7%), maroons (“negros de los montes”, 14.7%), javaneses (14.6%), mixtos (12.5%), pueblos indígenas (“amerindios”, 3.7%) y chinos (1.8%). Se hablan diariamente por lo menos 15 diferentes lenguas en Suriname, pero la lengua oficial es el holandés, mientras que la *lingua franca* utilizada en conversaciones informales es el *sranan tongo* (surinameés).

2 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_ing.pdf

3 http://www.cidh.oas.org/medidas/2010.en.htm

4 http://www.institutoiepe.org.br/noticias/47-eventos/167-problematica-do-garimpo-e-discutida-por-povos-indigenas-do-brasil-guiana-francesa-e-Surinamee.html

Max Ooft *es oficial de políticas de la Oficina de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Suriname (Oficina VIDS). Tiene un doctorado en Ciencias Médicas y una maestría en Administración de Empresas (MBA).*

ECUADOR

En Ecuador, su población suma en total 14.306.876 habitantes, donde coexisten 14 nacionalidades originarias -o pueblos indígenas- y pueblos afrodescendientes, aglutinados en un conjunto de organizaciones locales, regionales y nacionales que representan cerca de 2 millones de habitantes. Están incluidos en la Amazonía Centro Norte, dos pueblos en aislamiento voluntario: los tagaeri y taromenane, que viven dentro de los límites del Parque Nacional y Reserva de la Biosfera Yasuní. La Constitución ecuatoriana en su Artículo 1 señala "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico". Y en el caso específico de los pueblos indígenas, la participación es un derecho que se ejerce "...mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado" (art.57, numeral 16). A pesar de estas disposiciones constitucionales, las posibilidades reales de su implementación en el conjunto de leyes y políticas estatales aún atraviesan dificultades, y ese limitado cumplimiento es causa frecuente de tensiones y conflictos entre el Estado y los pueblos indígenas.

El período post-Constituyente que vive Ecuador desde la aprobación de su nueva Constitución, desde septiembre de 2008 hasta el presente, ha sido un trayecto marcado por tres elementos en la relación Estado-pueblos indígenas: primero, el distanciamiento y ruptura entre el Gobierno y la principal organización indígena de los años 90, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE); segundo, el ascenso político-social de otras organizaciones como la histórica Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN), el Consejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicas (FEINE) y la Confederación Nacional del Seguro Social Campesino (CONFEUNASSC), que viven un proceso de resurgimiento y renovación de sus discursos y estrategias; y tercero, la coexistencia de dos tendencias en el interior del Gobierno del presidente Rafael Correa

que oscilan entre un sector cada vez más débil, partidario de impulsar un pacto a través del diálogo con las organizaciones indígenas, y un sector más influyente que suscita la cooptación y subordinación de las organizaciones indígenas al proyecto gubernamental.

Disputa por leyes y fuentes en torno al agua

En ese contexto, a inicios del año 2010 las tensiones giraron en torno a la aprobación de las leyes de agua y minería. En el primer caso, CONAIE decidió, en la ciudad de Ambato, declarar una "movilización progresiva" a escala nacional y "dar por terminado el diálogo con el Gobierno por la falta de voluntad política; por no existir resultados en el proceso (...) ha sido un Gobierno que tiene sordera, que se le presentan las propuestas y no quiere leer", según afirmó Marlon Santi, presidente de la CONAIE,[1] corroborado por Miguel Guatemal, vicepresidente de la organización: "cuando hemos querido hablar de temas de la ley de aguas, de plurinacionalidad, del derecho a la consulta o consentimiento vinculante, el Gobierno no acepta y nosotros no podemos aceptar cuando no hay voluntad política desde el Estado".[2]

Los puntos centrales de la polémica en torno a la ley de aguas giraron alrededor de dos temas básicos: la constitución de la Autoridad Única del Agua y la revisión-redistribución de las concesiones de agua vigentes.

Según la versión del Gobierno, la Autoridad Unica del Agua estará integrada por tres instancias: la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) el Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua y la Agencia de Regulación y Control. La Secretaría tendría rango de ministerio, por lo que su titular será nombrado por el jefe de Estado y será la instancia encargada de formular y ejecutar programas, planes, proyectos y obras de carácter nacional o dictar normas para la regulación y control de la gestión técnica del agua, en conformidad con la ley. El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua se encargaría de participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con el agua. Estará integrado, en un 50%, por representantes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados (GADs) y, la otra mitad, por representantes de la sociedad civil: comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades, sistemas comunitarios de agua potable y riego, organizaciones de usuarios y organizaciones de consumidores. Esa propuesta fue rechazada por las organizaciones indígenas afines a CONAIE. Según Delfín Tenesaca, presidente de la ECUARUNARI, "hemos esperado desenredar estos nudos críticos acá, en la Asamblea, como la Ley de Recursos Hídricos. En el país existen más de 40 mil conflictos

[sic] referentes al tema y aún no se sabe cuántos se han resuelto. Por ello, no debe establecerse una Autoridad Única del Agua sino una conformada por un equipo, lo que la CONAIE señala como Consejo Plurinacional. Pese a que la Autoridad Única del Agua tendrá la rectoría y el control sobre los recursos hídricos, la postura del movimiento indígena no ha sido escuchada".[3] Según el dirigente, en su propuesta buscan, además, garantizar la desprivatización del agua –como lo plantea la Constitución–, una auditoría completa de las concesiones en manos públicas y privadas para proceder con una redistribución equitativa y exigir la descontaminación de las aguas.

En torno al segundo punto, Humberto Cholango, ex presidente de ECUARUNARI expresó: "nuestra principal preocupación es que el 80% de las aguas están en manos de un pequeño grupo que solamente representa el 1%"; estudios técnicos demuestran esta inequitativa distribución.[4]

En Ecuador, la Constitución vigente consagra el derecho humano al agua en el Art. 12, además de determinar que el agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

También el Art. 318 de la misma Constitución establece la prioridad para los usos del agua, priorizando, en ese orden: consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas.

El 14 de abril, CONAIE resolvió iniciar lo que denominan "la resistencia" contra el proyecto de Ley de Aguas, que tramitaba la Comisión de Soberanía Alimentaria de la Asamblea Nacional. Los dirigentes plantearon un pliego con peticiones para incluirlos en el proyecto de inconstitucionalidad del Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua, como autoridad única.

La postura de las organizaciones fue duramente cuestionada por la ministra coordinadora de la política, Doris Soliz, quien denunció que "que detrás de la oposición a la aprobación a la Ley de Recursos Hídricos que se debate en la Asamblea Nacional, hay una acción desestabilizadora de los actores políticos que se oponen al cambio emprendido por el Gobierno Nacional".[5]

En un entorno de dudas e incertidumbres, las movilizaciones de las organizaciones filiales de CONAIE tuvieron lugar a principios de mayo en varios puntos de la sierra ecuatoriana: en la zona norte, provincia de Imbabura, al norte de Quito, un centenar de pobladores bloquearon la carretera Panamericana a la altura de la parroquia Eugenio Espejo, entrada del lago San Pablo. Durante la jornada se instaló en Azuay el llamado "Parlamento Plurinacional de los Pueblos del Sur", con la participación de grupos campesinos, ecologistas, trabajadores, profesores y estudiantes. "Con malas o buenas noticias, llevaremos adelante las movilizaciones. La Ley de Aguas debe tomar en cuenta la voz del pueblo", concluyeron en su comunicado.[6]

Minería, consulta y criminalización de la protesta social

De manera simultánea, en la primera mitad del año se dio el enfrentamiento en torno a la Ley de Minería donde, luego de ser aprobada sin consultas por la mayoría oficialista de Alianza País en la Asamblea, la CONAIE planteó una acción de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional. En su demanda, la organización indígena puso reparos a la estructura institucional del sector minero y a los mecanismos de prospección y concesión. Pero el tema de mayor debate, dentro de la demanda, fue el referido al proceso de consulta previa con las comunidades indígenas o afroecuatorianos asentados en los territorios con potencial minero.

En su sentencia, la Corte Constitucional determinó que la Asamblea Nacional tiene la obligación de "organiza[r] e implementa[r] la consulta pre-legislativa, dirigida de manera exclusiva a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, antes

de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos…" [7] La Corte advirtió la necesidad de que la Asamblea expida una ley en temas sobre consulta, a pesar que exhorta a tomar en cuenta los mecanismos definidos en la Ley de Participación Ciudadana,[8] que incluye consulta previa.[9] Y también subrayó, en este mismo sentido, el deber de llevar a cabo un procedimiento de consulta antes del otorgamiento de concesiones para la explotación de recursos naturales que afectan a los pueblos indígenas.

Las posiciones de CONAIE y del gobierno de Correa frente a estas leyes terminó por cerrar las vías de diálogo y los canales de incidencia, lo que exasperó los ánimos de la organización indígena cuando, el 25 de junio, durante la reunión de la Alianza Bolivariana de las Américas (ALBA), liderada por los presidentes Evo Morales de Bolivia, Hugo Chávez de Venezuela y Rafael Correa de Ecuador, fueron excluidos de participar. Tal reunión convocó a las organizaciones aglutinadas en Vía Campesina, en la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC) de las cuales FENOCIN es la contraparte ecuatoriana y otras organizaciones indígenas del continente. El cónclave tuvo como objetivo, según los organizadores, "impulsar planes de integración y desarrollo de los pueblos indígenas y negros". La exclusión de CONAIE por decisión de las autoridades del gobierno ecuatoriano, motivó que se decidiera realizar un encuentro paralelo denominado "Asamblea Plurinacional del Ecuador", en memoria de los 20 años del "Levantamiento Indígena del Inti Raymi", y como método para expresar su rechazo a la que calificaron como una cumbre "a espaldas de los actores sociales e indígenas».[10] Al final del evento, CONAIE lideró una manifestación de unas 2 mil personas en las calles de Otavalo –sede del encuentro– y pretendieron entregar un documento sobre su versión de la realidad política y social en Ecuador al presidente boliviano Evo Morales en medio de gritos y consignas como ¡Abajo Correa! ¡Correa racista y genocida!".[11] La entrega de dicho documento no se produjo, y se generaron enfrentamientos entre los manifestantes de dicha confederación y la policía[12] De tales incidentes, la Fiscalía acusó a los dirigentes Marlon Santi y Delfín Tenesaca de ser los principales responsables de promover actos de sabotaje y/o terrorismo, conforme al código penal. Igualmente se detuvieron a varios dirigentes indígenas en ése y otros incidentes.[13] En total, a lo largo del año suman cerca de 72 los juicios contra dirigentes opositores al Gobierno, como Carlos Pérez Guartambel, de la Unión de Sistemas Comunitarios de Agua del Azuay. Hay que recordar que, en septiembre del 2009, en el marco de las movilizaciones contra el proyecto de Ley de Aguas, se produjeron incidentes en la provincia amazónica de Morona Santiago, que dejaron un saldo de un muerto (el profesor shuar Bosco Wisuma) y 40 policías heridos. El Gobierno acusó desde el primer momento a los indígenas de ser responsables de los disparos.

"¿Por qué el gobierno de Correa acusa de terroristas a los movimientos? ¿Para qué necesita un Estado fuerte, en el sentido que le da Correa, con un perfeccionamiento de los mecanismos de control y vigilancia? se pregunta el analista Zibechi.[14] La Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH) y el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES) consideraron que "asimilar con el 'terrorismo' a los indígenas shuar, movilizados en defensa de sus derechos, menoscaba gravemente los principios internacionales en materia de derechos a la protestas y contraviene la definición internacional de lo que constituyen actos terroristas".[15]

Desencuentros y perspectivas

Tres hechos marcarán probablemente el escenario de relaciones Estado-movimiento indígena en el futuro próximo: por un lado, el afán del gobierno de Correa de contar con aliados confiables y permanentes –en medio de un entorno de amenazas a la estabilidad política– para asegurar el final de su mandato y la consolidación del proceso de reformas; segundo, el desenlace esperado del juicio de los pobladores amazónicos contra la transnacional Chevron Texaco; y tercero, el anuncio del Gobierno de una nueva ronda licitatoria petrolera en la Amazonía, junto al inicio de inversiones para ejecutar proyectos mineros a gran escala.

Sobre el primer punto, el 30 de septiembre se produjo un grave incidente político cuando elementos de la tropa de la Policía Nacional del Ecuador, en horas de la mañana, iniciaron una protesta en sus cuarteles suspendiendo su jornada de labores en varias ciudades del país, bloqueando carreteras e impidiendo, además, el ingreso al Parlamento (Asamblea Nacional) en Quito. A esto se sumó un grupo de elementos de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, que usando sus cuerpos como barrera bloquearon la pista del Aeropuerto Internacional "Mariscal Sucre". Estas medidas de protesta se realizaron como parte del llamado a huelga nacional policial contra la Ley de Servicio Público aprobada el día anterior, una reforma laboral del sector público que supuestamente afectaba a los uniformados.[16]

El presidente Correa acudió al regimiento de policía, principal foco de la huelga, y dio un discurso en el que les aseguró que no se iba a dar marcha atrás con la ley en cuestión, intentado persuadirles de las bondades de su política. Esto molestó a los policías en huelga, lo que originó una situación caótica en la que Correa fue agredido con una granada de gas lacrimógeno y tuvo que colocarse una máscara antigases.

Además, resultó lesionado de una rodilla recientemente operada y fue apartado con dificultades del tumulto y llevado hacia el hospital de la misma policía, que está adyacente al lugar de los hechos. Este edificio fue luego rodeado por policías desconformes que impidieron, durante toda la jornada, la salida del mandatario.

Correa alegó que estaba secuestrado, y vía telefónica declaró desde allí un estado de excepción que movilizó a las Fuerzas Armadas del Ecuador a las calles, argumentando que los hechos eran producto de "una conspiración planificada por la oposición para derrocar al presidente, por lo que se trató de un intento de golpe de Estado",[17] afirmación que fue respaldada por organismos internacionales como Unasur y OEA.

Esos hechos agravaron, sin duda, la ya minada confianza entre algunos dirigentes indígenas vinculados a CONAIE y el Gobierno, como sucedió con las declaraciones y llamados a la insurrección hechos ese día de la revuelta policial por Cléver Jiménez, jefe del bloque del Movimiento Pachakutik, quien a través de un comunicado público convocó al "...movimiento indígena, movimientos sociales, a constituir un solo frente nacional para exigir la salida del presidente Correa (...)". [18]

Más tarde, la organización Ecuarunari hizo pública, de manera formal, su posición: "Nosotros no tenemos dudas de que esta crisis política sea una reacción de la derecha contra la Constitución del 2008, aprobada por el voto favorable del 64% de los ecuatorianos y ecuatorianas; por lo tanto, una franca amenaza a la democracia, a la plurinacionalidad y al Sumak Kawsay... Detrás de la protesta de los policías y de sus reivindicaciones salariales está la pretensión de desconocer la Constitución ,donde hemos logrado que sean reconocidas muchas de nuestras propuestas y luchas históricas".[19]

El Gobierno, a través del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, anunció su decisión de activar un viejo proyecto petrolero que busca desarrollar actividades de exploración y explotación en una superficie de 2.400.000 hectáreas dentro de los territorios de 8 nacionalidades indígenas de la Amazonía Centro Sur (provincias de Pastaza y Morona Santiago) y que en las últimas dos décadas han sido el escenario de intensos conflictos como el que involucra a la comunidad Kichwa de Sarayaku y a las nacionalidades Achuar y Shuar contra la petrolera Burlington.

Frente a esos anuncios, varias organizaciones indígenas y ecologistas han manifestado su decisión de conformar una "Alianza de Pueblos y Nacionalidades en Resistencia" para oponerse a las intenciones del Gobierno. Decisiones que plantean nuevamente contradicciones entre la continuidad de las lógicas modernizantes y extractivistas y la opción civilizatoria del "buen vivir". El extractivismo según lo explican voceros gubernamentales, no aparece como una opción política sino como una ne-

cesidad económica. “No creo que exista necesariamente una disyuntiva. Tú puedes seguir con un modelo extractivista y puedes ir construyendo paulatinamente un modelo que permita salir de ahí. Pero, si nosotros no lo hacemos, ahí tendremos ciertos problemas y la consecución del buen vivir no será viable”, afirma René Ramirez, ministro de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades).[20]

Afirmación que deja para el debate el carácter transitorio del gobierno de Correa, como lo afirma Miguel Carvajal, ex ministro de Seguridad del Gobierno, que señala al respecto que “el movimiento indígena creció con la bandera de la resistencia y la oposición al poder político y, obviamente, nosotros, la izquierda ecuatoriana, también. Al movimiento indígena le cuesta mucho pasar del discurso y la práctica de la resistencia y de la oposición a la práctica de los acuerdos políticos. Hay un temor interno de que cualquier cosa que suponga acuerdo político con el Gobierno pase una factura negativa a los líderes que los promuevan”.[21]

Finalmente, el intelectual e investigador venezolano Edgardo Lander señala, por su parte: “no es lo que esperaban los pueblos indígenas de estos gobiernos y son por ello justificados los extendidos malestares. Sin embargo, desde el punto de vista de la continuidad y futuro de las luchas de los pueblos indígenas lo peor que podría pasar sería que se desconociera la extraordinaria oportunidad histórica que se ha abierto con estos procesos de cambio”.[22]

Notas

1 Cf. “La CONAIE anuncia un paro progresivo”, Quito, 27-02-2010 A3.

2 Entrevista personal, CONAIE, 02-02-11. En el marco de un informe preparado para el Programa Proindígena de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)

3 Declaraciones a la cadena de televisión Ecuavisa: Tenesaca: “Indígenas llaman a la desobediencia civil contra la ley de Aguas”, jueves 22-04-2010. Ver video en http://www.ecuavisa.com/noticias-nacionales/23014-indigenas-llaman-a-la-desobediencia-civil-contra-la-ley-de-aguas.html

4 Humberto Cholango: “Hay que terminar con el acaparamiento de las aguas”, en ecuadorinmediato.com, 14-09-2009

5 Cf. “Gobierno de Ecuador denuncia acciones desestabilizadoras”, Declaraciones de Doris Soliz, ministra coordinadora de la política, Lunes 10-05-2010, Guayaquil, Radio Sucre, http://www.radiosucre.com.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=2454:gobierno-de-ecuador-denuncia-acciones-desestabilizadoras-&catid=1:politica&Itemid=24

6 Cf. Diario El Tiempo, “Parlamento Plurinacional protesta por Ley de Aguas”, Cuenca, 12 de mayo de 2010. Para ampliar puede verse en http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/40785-parlamento-plurinacional-protesta-por-ley-de-aguas/

7 Corte Constitucional para el Período de Transición, Sentencia No. 001-10-SIN-CC, Casos N.º 0008-09-IN y 0011-09-IN acumulados, Quito, 18 de marzo de 2010, pág. 39.

8 La "Ley de participación ciudadana y control social" es la primera ley que se promulga en el país y prevé la participación ciudadana conforme a las prescripciones constitucionales y las aspiraciones de la ciudadanía. Entre los mecanismos de participación directa señala la iniciativa popular normativa, la reforma constitucional por iniciativa popular y otros mecanismos como las audiencias públicas, cabildos populares, silla vacía, veedurías, observatorios, consejos consultivos y consulta previa.

9 "Corte Constitucional declara Constitucionalidad Condicionada de Ley de Minería", sábado, 20-03-2010.

10 Cf. en CONAIE, "ALBA sin Pueblos no es Alianza" , en http://www.conaie.org/component/content/article/65-encuentro-de-alba-sin-los-pueblos-no-es-alianza-?showall=1

11 Diario Hoy, "Las dos caras de la cumbre del Alba", 26.06.2010. Cf. http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/la-pugna-correa-conaie-se-agudiza-en-cumbre-de-la-alba-415565.html

12 "Indígenas alborotan Cumbre del ALBA", BBC News, 26-06-2010. Cf. http://www.bbc.co.uk/mundo/america_latina/2010/06/100625_ecuador_alba_ao.shtml

13 Cf. EL COMERCIO, 02.07.2010, "Fiscalía inició de oficio los 4 casos contra los dirigentes de la CONAIE", según la CONAIE "el mismo 26 de junio, la Policía detuvo a seis indígenas en Guaranda, provincia de Bolívar, en la sierra central, por protestar en contra de una empresa minera, que opera en la zona". http://www4.elcomercio.com/2010-07-02/Noticias/Politica/Noticias-Secundarias/EC100702P4INDIGENAS.aspx.

14 Cf. Zibechi, Raúl, "Ecuador - El Estado fuerte y la criminalización a los movimientos", 9 de marzo de 2011, Programa de las Américas. http://www.cipamericas.org/es/archives/4087

15 FIDH, "Seria preocupación por el uso indebido de la figura del terrorismo", La Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) http://www.fidh.org/Seria-preocupacion-por-el-uso-indebido-de-la

16 "Decretan el estado de sitio en Ecuador y la policía tomó el Parlamento", La Nación, Buenos Aires 30 de septiembre de 2010; Hugh Bronstein y Alexandra Valencia, Reuters (30-09-2010 8:04pm EDT).

17 "Ecuador investiga el origen de insurrección» (html). El Universal del 2-10-2010; "Intento de golpe de Estado en Ecuador". Diagonal, periódico, 30-09-2010. Consultado el 04-10-2010.

18 "Flash: Intento de Golpe de Estado actualmente en Ecuador", en http://www.voltairenet.org/article167131.htm

19 ECUARUNARI, "Frente a los hechos del 30 de septiembre de 2010", http://www.ecuarunariec.org/noticias/1-notis/201-frente-a-los-hechos-del-30-septiembre-conaie-ecuarunari-pachakutik-y-bloque-de-asambleistas

20 Cf. Entrevista de Tadeu Breda, Terra Magazine, "Ecuador apunta al biodesarrollo hacia 2025", disponible en: http://www.pe.terra.com/terramagazine/interna/0,,OI3858002-EI8865,00-Ecuador+le+apunta+al+biodesarrollo+hacia+el.html

21 **Harnecker, Martha:** "Entrevista a Miguel Carvajal. Las Complejas Relaciones del Gobierno de Correa con los Movimientos Sociales", Entrevista realizada en Quito, el 13 de noviembre de 2010. Cf. http://www.rebelion.org/docs/118229.pdf

22 Lander, Edgardo, "Reflexiones sobre los (difíciles) retos de las organizaciones indígenas andinas ante los gobiernos de izquierda o "progresistas", mimeo, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2011, pág.6.

Pablo Ortiz-T. *Sociólogo y politólogo. Investigador y docente de la carrera de Gestión para el Desarrollo Local Sostenible de la Universidad Politécnica Salesiana UPS y del Área de Estudios Sociales y Globales de la Universidad Andina Simón Bolívar. Asesora a la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas CAOI con sede en Lima, Perú, en materia de derechos de pueblos indígenas frente a las negociaciones de cambio climático. Para contacto: mushukster@gmail.com*

PERU

La novedad estadística fue la entrega de los resultados del II Censo de Comunidades Indígenas realizado en 1.786 comunidades amazónicas, en 2007, y que recogió información sobre 51 etnias de las 60 existentes en la selva. No se empadronó a nueve de ellas "debido a que algunas etnias ya no conforman comunidades, al ser absorbidas por otros pueblos, además de existir etnias que, por su situación de aislamiento, son de muy difícil acceso".[1] Se registra una población indígena amazónica de 332.975 habitantes, en su mayoría perteneciente al pueblo Asháninka (26.6 %) y Awajún (16.6 %).

El 47.5 % es menor de 15 años, y un 46,5 % no cuenta con ningún tipo de seguro de salud. El 19,4 % de la población indígena amazónica declaró no saber leer ni escribir pero en el caso de las mujeres este índice se eleva al 28,1 % en una población donde sólo el 47,3 % de la población de 15 y más años de edad cursó algún grado de educación primaria. Por otro lado, el Censo registra que 3.360.331 personas aprendieron a hablar en la lengua quechua y 443.248 lo hicieron en la lengua aymara,[2] lenguas indígenas predominantes en el área costa-andes del Perú, país que ha suscrito y ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas Nº 169 de la OIT.

El 25 de febrero de 2010, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) envió al Estado peruano un conjunto de observaciones,[3] instándolo a subsanar incumplimientos sustanciales del Convenio sobre Pueblos Indígenas Nº 169 de la OIT, a establecer un mecanismo de consulta con la participación de los pueblos interesados e incluso a suspender las actividades de exploración y explotación de recursos naturales que afectan a los pueblos cubiertos por el Convenio en tanto no se implemente el mecanismo de consulta en un clima de pleno respeto y confianza.

A pesar de tales pedidos, el gobierno del Partido Aprista Peruano en el tramo final de su quinto año de gobierno y que culmina el 28 de julio de 2011, ratificó su ausencia de voluntad política para respetar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

La muestra más elocuente fue quebrantar el arduo y delicado proceso de consenso para la gestación de la Ley de Consulta Previa que fue observada por el jefe de Estado, Alan García Pérez con argumentos jurídicamente aberrantes luego de haber sido aprobada por el Congreso de la República.

Por otro lado, se impulsó una nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre sin procedimientos apropiados de consulta y se aceleraron los otorgamientos de concesiones de lotes de hidrocarburos y proyectos hidroenergéticos en territorios de comunidades indígenas, atizando aún más el escenario de conflictos socio ambientales reales y potenciales.

Los medios masivos de información otorgaron al 2010 una mayor atención a los indígenas amazónicos que alcanzaron un protagonismo de primer nivel durante el 2009 a partir de la jornada nacional de lucha amazónica y los luctuosos acontecimientos en Bagua.[4] En un escenario signado por la contienda política electoral, líderes indígenas se han visto inusualmente promovidos como candidatos a los gobiernos locales, regionales y, muy posiblemente, al Congreso de la República para las elecciones generales de abril de 2011.

Maltrato a la institucionalidad para pueblos indígenas

Una de las mayores evidencias del maltrato a los pueblos indígenas es la forma cómo el Gobierno ha manejado el organismo público encargado de promover la agenda indígena: el Instituto Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA).

Durante el actual Gobierno, el INDEPA ha ido perdiendo su autonomía funcional y su carácter transectorial. Pasó de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) al Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Social (Mimdes) para luego retornar nuevamente a la PCM. En junio de 2010 fue adscrito al viceministerio de Interculturalidad, en el recién creado Ministerio de la Cultura cuyo ministro, el antropólogo Juan Ossio Acuña, juró en el cargo el 4 de setiembre de 2010.

Finalmente, el primer decreto supremo de la nueva cartera ministerial (D.S. 001-2010-MC, del 25 de setiembre de 2010) disuelve el INDEPA al decidir su "fusión" en la modalidad de "absorción" por el Ministerio de Cultura. "Durante todo el gobierno de Alan García, el INDEPA no ha funcionado. Hemos perdido cinco años, para volver a un punto cero" expresó al respecto el abogado y consultor Vladimir Pinto, redactor de "Perú: Informe Alternativo 2010 sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT".[5]

Si bien el viceministerio de Interculturalidad tiene entre sus funciones "promover y garantizar el sentido de la igualdad social y respeto de los derechos de los pueblos

1. Provincia de Utcubamba
2. Barranquita
3. Bagua
4. Cordillera del Cóndor
5. Proyecto de la represa Inambari
6. Proyecto de la represa Paquitzapango
7. Proyecto de la represa Mainique

del país de conformidad con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas", los cuestionamientos son varios. Por ejemplo, las competencias del Ministerio de Cultura se refieren a la promoción, inclusión y protección del patrimonio cultural que aportan los pueblos indígenas, mas no se establece su competencia

para defender los derechos de los pueblos indígenas, como establecía la definición de INDEPA en la ley que lo crea.

Con la nueva estructura se elimina el Consejo Directivo con representación indígena, tal como lo establecía la norma de creación del INDEPA. Asimismo, las políticas, planes y programas relacionados a los pueblos indígenas estarán supeditadas a las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura: 1. Patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial; 2. creación cultural contemporánea y artes vivas; 3. gestión cultural e industrias culturales; 4. pluralidad étnica y cultural de la Nación.[6]

Ley de Consulta

El conflicto de Bagua fue una tragedia que conmocionó al país por el desenlace fatal de un enfrentamiento entre pobladores amazónicos y fuerzas policiales, cuyo saldo fue treinta y cuatro fallecidos entre policías, pobladores indígenas y mestizos.[7] Una de las grandes lecciones sociales del conflicto fue la necesidad de dialogar, informar adecuadamente y consultar a los pueblos indígenas las medidas que pudieran afectarlos, en cumplimiento del Convenio sobre Pueblos Indígenas Nº 169 de la OIT. Para avanzar en este proceso de sanar heridas y procurar un acercamiento con las poblaciones indígenas excluidas de las decisiones nacionales se constituyó un Grupo de Diálogo entre el Estado y los pueblos amazónicos,[8] una de cuyas cuatro comisiones tenía la finalidad de buscar consenso en torno a una propuesta de Ley de Consulta Previa.

El proceso en torno a la iniciativa legal fue arduo, complejo, con avances y retrocesos, con la intervención de muchos actores y aliados como lo reconoció en varias ocasiones el joven indígena Denis Pashanashe, encargado de coordinar la Mesa 3 sobre Consulta. Una vez en el Congreso, la iniciativa se canalizó por medio de dos comisiones con atmósferas distintas. La Comisión de Pueblos y la Comisión de Constitución; la primera más familiarizada con los derechos de los pueblos indígenas y la segunda presidida por Mercedes Cabanillas, conocida como "la ministra del Baguazo", por haber sido la titular del ministerio del Interior y sindicada como la principal responsable política de tales hechos.

La opinión pública y la labor persuasiva de las organizaciones indígenas nacionales[9] lograron óptimos resultados cuando, finalmente, la sesión plenaria del Congreso de la República aprobó, el 19 de mayo de 2010, la "Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo".[10] Las organizaciones indígenas saludaron la

aprobación que estimaron como "un primer paso en la implementación de los derechos de los pueblos indígenas del Perú" y reconocieron que era "el inicio de un diálogo responsable que marcará el camino a la reconciliación y construcción de una cultura de paz entre el Estado y los pueblos después de los lamentables sucesos de Bagua".[11] Lamentablemente, el enorme esfuerzo para construir confianza entre organizaciones andinas y amazónicas, la Defensoría del Pueblo, organizaciones no gubernamentales y especialistas fue echado por la borda cuando el jefe de Estado, Alan García Pérez, decidió el 21 de junio no promulgar la norma y efectuar ocho observaciones.[12] Estas van desde desconocer a las comunidades campesinas andinas como pueblos indígenas, pretender realizar la consulta sólo sobre comunidades tituladas, exceptuar la consulta para planes y programas de desarrollo, reducir la consulta a un proceso que ante la falta de acuerdo asume la reparación como enfoque de derecho, lo cual evidentemente presupone que se podrán violar derechos, entre otros.

El rechazo del Ejecutivo a la norma aprobada por el Congreso se efectuó a pesar de que días antes la ministra de Trabajo anunciara la Ley de Consulta Previa como un avance y muestra del compromiso del Estado peruano frente a los pueblos indígenas durante la Conferencia General de Trabajo de la OIT, realizada en Ginebra.

La Ley de Consulta Previa, aprobada el 19 de mayo de 2010, tenía entre sus virtudes reglamentar la aplicación concreta del Convenio sobre Pueblos Indígenas Nº 169 de la OIT en base al respeto a siete principios y el cumplimiento de siete etapas en el proceso de consulta. Al momento de concluir el presente informe, la Ley de Consulta Previa no había sido promulgada, y en la agenda del pleno congresal esperaban ser debatidos dos dictámenes: uno de la Comisión de Constitución que acepta todas las observaciones del Poder Ejecutivo y otra de la Comisión de Pueblos que insiste en la autógrafa aprobada el 19 de mayo.

Según la congresista Gloria Ramos Prudencio la frustrada promulgación de la Ley de Consulta Previa no tendría otra finalidad que acelerar el otorgamiento de concesiones de lotes de hidrocarburos en extensas áreas de la Amazonía y expedir una nueva ley forestal sin que el Gobierno observe los procedimientos contenidos en la norma, bajo la falsa creencia de que al no haber ley de consulta el Gobierno puede incumplir este derecho. Los hechos posteriores confirmarían esta presunción.

La lotización de la Amazonía

Diversos estudios señalan que la Amazonía peruana vive un segundo «boom» de exploración de hidrocarburos cuya superficie en concesión va en camino de cubrir el

70 por ciento de la región, amenazando la biodiversidad y las poblaciones indígenas. Uno de estos estudios es la investigación llevada a cabo por investigadores del Instituto de Ciencia y Tecnología Ambientales (ICTA) de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) y de la organización no gubernamental Save America's Forests, con sede en Washington DC, que documenta la historia de las actividades hidrocarburíferas de la región y realiza proyecciones para los próximos cinco años.[13]

El 14 de octubre de 2010, el ministerio de Energía y Minas, por medio de Perupetro, licitó 25 lotes petroleros ubicados en las cuencas de los ríos Marañón, Ucayali, Santiago, Sechura, Huallaga, de los cuales 14 lograron ser adjudicados, que se celebró como un récord histórico.

Siguen los derrames

La empresa de capitales argentinos Pluspetrol registró, del año 2006 a octubre de 2010, un récord de más de 80 derrames de petróleo entre leves y graves. Uno de los accidentes más terribles fue el derrame de 528 barriles de petróleo crudo en las aguas del río Marañón, iniciado el 19 de junio de 2010, y que provocó una afectación que se extendió por más de cien kilómetros.

El Estado peruano multó a las empresas Pluspetrol, Petroperú y Sanam con más de un millón 600 mil soles, aproximadamente 571.000 dólares. Las comunidades Kukama Kukamirias, de la cuenca del Marañón y las juntas vecinales de la ciudad de Nauta, en Loreto, aún batallan por una justa reparación e indemnización y para que no se les corte el suministro de agua y alimentos al verse aún afectadas por las consecuencias del derrame. Algo similar ocurre con comunidades indígenas de Villa Trompeteros, en la región Loreto, que no cuentan con agua debido al derrame de petróleo ocurrido el 27 de septiembre en el río Corrientes. La Pluspetrol restó importancia al hecho e informó que se trataba de apenas tres barriles de crudo.

Una fiscalización sin fondos

Días antes del derrame en el Marañón, el ministro del Ambiente, Antonio Brack, anunció la inminente paralización del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) por falta de presupuesto. Advirtió que la OEFA dejaría de funcionar si el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) no le transfería los recursos adicionales que solicitaba. Precisó que su sector requirió, para el 2010, una partida de S/. 34.06

millones, de los cuales sólo se les transfirió S/. 4.86 millones que resultan insuficientes para cubrir los gastos que demanda esta cartera ministerial.

Hidroeléctricas para Brasil

Una amenaza aún mayor se empezó a concretar este año en la Amazonía peruana. Se trata de un paquete de centrales hidroeléctricas que se proyectan construir en el marco del "Acuerdo para el suministro de electricidad al Perú y exportación de excedentes al Brasil", firmado el 16 de junio de 2010. Actualmente existen quince proyectos de centrales hidroeléctricas en la Amazonía peruana y el Gobierno ha dado pasos concretos para iniciar dos de ellos: el de Inambari, ubicado en las regiones de Puno y Madre de Dios, y el de Paquitzapango en la selva de Junín, cuyos impactos ocasionarían la inundación de comunidades y caseríos, la destrucción de bosques tropicales, daños irreversibles a la biodiversidad y aumento de la vulnerabilidad del Perú al cambio climático.[14]

Una publicación[15] advirtió de los graves impactos sociales y ambientales del proyecto Inambari, que afectaría la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Bahuaja-Sonene, una de las zonas con mayor biodiversidad en el mundo. Además, desplazaría a más de 3.000 personas y destruiría sus medios de vida con la inundación de casi 400 km^2 de selva y campos. Causaría, también, una inmigración de poblaciones hacia la zona, en búsqueda de trabajo, acelerando la deforestación y la destrucción de más de cien kilómetros de la recién construida carretera interoceánica.

La preocupación social se agravó a fin de año cuando el Poder Ejecutivo presentó al Congreso el proyecto de ley 4335 que pretende eliminar los Estudios de Impacto Ambiental como requisito previo para el otorgamiento de una concesión definitiva para la construcción de centrales hidroeléctricas. Un comunicado de organizaciones sociales denunció que el proyecto pretende derogar salvaguardas ambientales y financieras básicas y "eliminaría el derecho de la sociedad a participar oportunamente en las decisiones sobre la construcción de grandes hidroeléctricas".[16]

Amazonía sin plan de desarrollo

El Acuerdo Energético entre Perú y Brasil es cada vez más cuestionado, tanto por sectores sociales potencialmente afectados como por especialistas, que observan que "no se trata de un acuerdo de integración energética, sino de interconexión para venderle electricidad a Brasil". Pero el compromiso se realizó sin que el Perú tenga

claro los beneficios para el país, pues no se tiene una idea concreta sobre la demanda interna, ni la identificación del excedente de energía a ser vendida, afirmaron algunos de ellos en una reunión celebrada en Brasilia.

El especialista agrónomo y forestal, Marc Dourojeanni, junto al abogado y biólogo Alberto Barandiarán y al antropólogo Diego Dourojeanni presentaron, en 2010, una importante publicación: "Amazonía Peruana en 2021: Explotación de Recursos Naturales e Infraestructura" en la que advierten con sólido fundamento que los impactos ambientales y sociales de los diversos proyectos "podrían en apenas 10 años cambiar drásticamente, para peor, la Amazonía peruana". La deforestación y la degradación podrían impactar severamente, antes de 2041, una extensión mínima de 56 por ciento de la selva o hasta 91 por ciento "si se cumpliera el escenario pesimista, que es el más probable" indican en el texto.[17]

Los autores proponen una moratoria de nuevas obras así como de las ya aprobadas y congelar las negociaciones con Brasil que le concede derechos sobre recursos naturales de la selva, en especial los hídricos, "hasta la aprobación de un Plan de Desarrollo de la Amazonía Peruana" cuya preparación debería iniciarse de inmediato.

Ley Forestal y de Fauna Silvestre

El proceso en torno a una nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre ha sido sinuoso y una oportunidad frustrada en 2010. El Gobierno se empeñó en patrocinar una nueva ley forestal bajo la consideración de que es un compromiso contenido en el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos o Tratado de Libre Comercio (TLC). Algunos sectores de opinión señalan que no es necesaria una nueva ley sino mejorar la legislación existente.

En 2008 ya el Ejecutivo intentó saltarse la valla de consultar una nueva norma cuando expidió el Decreto Legislativo 1090 en el marco de las atribuciones que le otorgó el Congreso de la República para legislar en materias relacionadas con la implementación del TLC con EEUU. Éste fue uno de los denominados "decretos del Baguazo" que originaron la gran protesta indígena amazónica, los sucesos de Bagua del 5 de junio de 2009 y su derogación por no haber sido consultado a los pueblos involucrados.

El debate en torno a la ley forestal continuó en la Mesa 2 encargada de evaluar y elaborar propuestas de solución sobre los decretos legislativos cuestionados. Luego, el Gobierno encargó a la Dirección General Forestal de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura revisar y actualizar la Ley vigente Nº 27308 en un proceso público de

120 días útiles en el que también se deberían articular los aportes del Grupo Nacional de Diálogo.

El proceso culminó el 22 de junio de 2010 con el envío del proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre Nº 4141 al Congreso de la República, donde recibió un trato excluyente debido a que el proyecto fue tratado por la Comisión Agraria y la presidencia evitó que también sea visto por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, a pesar de los pedidos de ésta y de las organizaciones indígenas.

La Comisión Agraria organizó cinco foros descentralizados y uno en Lima con lo cual anunció, de manera ostentosa, que había cumplido con el derecho a la consulta previa, según lo establece el Convenio 169 de la OIT. La comisión dio por finalizada la etapa de consulta y el 15 de diciembre aprobó un dictamen en mayoría que puso a disposición del pleno del Congreso para su aprobación final. Las críticas no se hicieron esperar y las organizaciones andinas y amazónicas, así como organismos de la sociedad civil y organizaciones internacionales, cuestionaron el mal uso de la "buena fe" de algunas organizaciones indígenas que asistieron a las conversaciones informativas y que la Comisión Agraria intenta justificar como cumplimiento del proceso de consulta. Esto ha llevado a que la Comisión Agraria anuncie que el dictamen se pueda discutir por dos meses más, lo que coincide con la reanudación de la legislatura congresal.

Críticas al contenido

Pero las críticas de fondo cuestionan que el dictamen de la nueva Ley Forestal y Fauna Silvestre pasa por alto la necesidad previa de titular tierras indígenas, pretende validar el cambio de uso de tierras forestales a agrícolas, promueve los agrocombustibles y favorece la inversión en industrias extractivas e infraestructuras agravando la superposición de derechos sobre una misma área.

La organización independiente Environmental Investigation Agency (EIA) formuló poco antes de la aprobación del dictamen un conjunto de observaciones muy precisas en las que cuestiona la ambigüedad, la falta de precisión conceptual y el dar cabida a interpretaciones subjetivas en aspectos medulares referidos, entre otros, a la clasificación y cambio en el uso de las tierras, la gestión de la autoridad forestal, el control y sanción, así como la gestión de recursos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.[18]

El Gobierno esgrimió la necesidad de cumplir con el anexo al TLC con Estados Unidos para acelerar la redacción de una nueva Ley Forestal, pero deja mucho que desear el no haber cumplido, con igual interés, compromisos en el ámbito de su responsabilidad de gobierno. Entre estos se hallan el aumento del personal para el control de las áreas forestales, el implemento de un plan anticorrupción en el sector forestal, la adopción de medidas disuasivas de orden civil y penal a quienes socaven el manejo de los recursos forestales, y la elaboración de un inventario integral de flora y fauna que incluya especies de árboles protegidos por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), entre muchos otros sobre los cuales hay avances limitados.[19]

En resumen, para el analista Sandro Chávez, "no existió verdadera voluntad política para cambiar la situación de grave crisis que padece el sector forestal en el Perú".[20] Mientras tanto, la deforestación continúa, y un informe de la Defensoría del Pueblo señala que la deforestación anual en la Amazonía peruana alcanza las 150 mil hectáreas.[21]

Un desastre ambiental en el área andina

Los impactos ambientales de las actividades extractivas se han producido no sólo en el ámbito amazónico. Un desastre de grandes proporciones ocurrió en la zona andina el 25 de junio, cuando estalló una presa de relaves de la minera Caudalosa Chica, en el distrito de Huachocolpa, provincia y región Huancavelica. La rotura del dique provocó el derrame de 25 mil metros cúbicos de desechos tóxicos que contaminaron los ríos Escalera, Huachocolpa, Opamayo, Lircay, Urubamba, Cachimayo, Mantaro y Cachi, en un recorrido superior a los 110 kilómetros.

A pesar del crimen ecológico y de la protesta de la población comunera que exige el cierre definitivo de la mina, la empresa minera Caudalosa volvería a operar luego de que la Sala Penal de Huancavelica aceptara, el martes 26 de octubre, una medida cautelar presentada por la empresa.

Medidas represivas y el efecto sobre los derechos humanos

Martin Scheinin, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos, expresó su preocupación por el paquete de decretos legislativos promulgados por el presidente Alan García, en particular el decreto legisla-

tivo 1097 que refuerza el clima de impunidad en el país. Este decreto pretendía otorgar una amnistía encubierta a los militares y policías que cometieron graves violaciones a los derechos humanos. Una contundente carta pública del novelista Mario Vargas Llosa anunciando su retiro de encabezar la Comisión de Construcción del Museo de la Memoria logró que el gobierno retroceda en su propósito y derogue la norma.

Sin embargo, han quedado vigentes los decretos legislativos 1094, 1095 y 1096, cuestionados por su afectación a los derechos humanos. Las organizaciones sociales se han pronunciado reiteradamente contra el Decreto Legislativo 1095, que autoriza a las Fuerzas Armadas hacer uso de la fuerza en conflictos sociales.

Este clima de afectación a los derechos ciudadanos motivó que la Confederación Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería (CONACAMI) presente quince casos por violación de derechos fundamentales, individuales y colectivos, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), la cual aceptó 9 denuncias contra el Estado Peruano por presuntas violaciones de derechos de comunidades campesinas e indígenas en el país. El congresista Guido Lombardi, quien presidió la comisión investigadora del Congreso acerca de los sucesos de Bagua, sostuvo de manera concluyente, en una entrevista de televisión, que el Baguazo tuvo la intención de escarmentar a los indígenas y destacó con suma claridad la responsabilidad política del Gobierno en tales sucesos.

Otras medidas cuestionadas

Otra iniciativa de cuidado nacida del Ejecutivo, es el proyecto 3817, que pretende modificar la Ley 28223 sobre los Desplazamientos Internos para legalizar la opción de desplazar poblaciones cuando se trate de proyectos de desarrollo de "interés público o primordial". La congresista quechua Juana Huancahuari alertó que "la ley de desplazamiento interno que actualmente ampara a las personas o grupos de afectados por conflictos armados o desastres naturales pretende ser utilizada para promover megaproyectos de inversión minera, hidrocarburos y represas que serían declarados de interés superior o primordial".[22]

Notas

1 Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): "Resultados definitivos de las comunidades indígenas" Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda, Lima, enero de 2009, p. 7.

2 Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): "Perú: resultados definitivos" Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda, Lima, septiembre de 2008, tomo 1, p. 563.
3 Ver observaciones del CEACR en: http://servindi.org/pdf/OIT_CE_Peru2010.pdf
4 Ver el informe de IWGIA, *El Mundo Indígena 2010*.
5 Perú: "Estado peruano tiene mala fe frente a las organizaciones indígenas", en: http://www.servindi.org/actualidad/34176
6 Perú: Cuestionan disolución del INDEPA y manejo de la institucionalidad sobre pueblos indígenas: en http://www.servindi.org/actualidad/33818
7 Servindi ha creado un blog que reúne información en torno a este hecho y sus antecedentes. Ver: http://bagua.servindi.org/
8 La Resolución Suprema 117-2009-PCM del 10 de junio de 2009 crea el Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos, en el cual se conforman cuatro mesas de trabajo: Mesa 1: Diseño y composición de una Comisión Investigadora sobre los sucesos de Bagua; Mesa 2: Evaluación y propuestas de solución respecto a los decretos legislativos cuestionados; Mesa 3: Implementación de la consulta previa a los pueblos indígenas amazónicos; y Mesa 4: Propuesta de desarrollo para los pueblos amazónicos.
9 Desarrollaron una activa labor de persuasión en el Congreso representantes de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP), la Confederación Campesina del Perú (CCP), la Confederación de Comunidades Afectadas por la Minería (CONACAMI), la Confederación Nacional Agraria (CNA) y la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP).
10 Ver texto aprobado en: http://www.servindi.org/pdf/Peru_LeyConsulta_aprobada.pdf
11 Servindi, 22 de mayo del 2010. Resumen Semanal. http://servindi.org/actualidad/26106
12 Ver observaciones en: http://www.servindi.org/pdf/Ley_Consulta_Observaciones21Jun2010.pdf
13 "A second hydrocarbon boom threatens the Peruvian Amazon: trends, projections, and policy implications". Matt Finer y Martí Orta-Martínez. Environmental Research Letters. Vol. 5, No 1: 014012. (febrero de 2010).
14 Ver: Perú: Informe Alternativo 2010 sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, setiembre de 2010. Páginas 9 y siguientes, en: http://www.servindi.org/pdf/Texto_Final_del_Informe_Alternativo_2010.pdf
15 **José Serra Vega:** "Inambari: La urgencia de una discusión seria y nacional. Pros y contras de un proyecto hidroeléctrico", editado por la asociación ProNaturaleza, noviembre de 2010.
16 Servindi, 15 de noviembre del 2010. Peru: Sociedad civil rechaza proyecto pro centrales hidro eléctricas del Ejecutivo. http://servindi.org/actualidad/35183
17 Ver: "Amazonía Peruana en 2021: Explotación de Recursos Naturales e Infraestructura": http://www.dar.org.pe/amazonialibro.pdf
18 Observaciones del EIA: http://www.servindi.org/img//2010/12/EIA-Aportes-PL4141-30-Set-2010.pdf
19 Puede verse una matriz del cumplimiento de estos compromisos en el sitio web del Ministerio de Agricultura: http://www.minag.gob.pe/dgffs/pdf/Matriz%20de%20Cumplimiento%20Anexo%20Forestal%20TLC%20EEUU.pdf
20 **Sandro Chávez:** *"Perú: 2010, un año más perdido en lo forestal"*, en http://www.servindi.org/actualidad/37893
21 Defensoría del Pueblo: Informe "La Política Forestal y la Amazonía Peruana: Avances y obstáculos en el camino hacia la sostenibilidad" Serie Informes Defensoriales Informe Nº 151. Ver en: http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/informe-151.pdf

22. Servindi, 24 de febrero del 2010. Perú: Congresista Huancahuari advierte intención del gobierno para desplazar nativos y campesinos. http://servindi.org/actualidad/22678

Jorge Agurto *es comunicador social y preside la organización no gubernamental Servicios en Comunicación Intercultural Servindi.*
www.servindi.org – jorgeagurto@servindi.org

BOLIVIA

Según el Censo Nacional de 2001, el 62% de la población boliviana mayor de 15 años es de origen indígena. Los pueblos reconocidos son 36, siendo los mayoritarios el Quechua (49,5%) y el Aymara (40,6%), que están ubicados en los Andes occidentales; los Chiquitano (3,6%), Guaraní (2,5%) y Moxeño (1,4%), junto al 2,4% restante, corresponden a los 34 pueblos indígenas que viven en las tierras bajas del Oriente del país. Los pueblos indígenas hasta la fecha han consolidado en propiedad colectiva más de 15 millones de hectáreas bajo la figura de tierras comunitarias de origen (TCO). Bolivia es signataria del Convenio Nro. 169 de la OIT desde 1991. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas fue aprobada con Ley n.º 3760, el 7 de noviembre de 2007.

Con la elección de Evo Morales como presidente del ahora Estado Plurinacional de Bolivia gracias al 64.2% de los votos obtenidos en la elección de diciembre 2009, su partido, el Movimiento al Socialismo (MAS), tiene 2/3 de los representantes de la Asamblea Legislativa Plurinacional. El impacto de la votación y la dimensión de la debacle de la oposición, que en conjunto no arribó ni al 30%, movilizó a sectores del MAS hacia la consolidación de una hegemonía social y política en las elecciones municipales y departamentales. El 4 de abril se realizaron los comicios para elegir alcaldes municipales y concejales, así como los gobernadores y las asambleas departamentales. Con una campaña innecesariamente agresiva hacia los sectores opositores e incluso de agrupaciones políticas aliadas[1] el presidente asumió personalmente el proceso a fin de ampliar la base electoral del MAS. Frente a ello, la población respondió en consecuencia. El partido del presidente perdió varios espacios en el corazón de la base social de su movimiento[2] y, en términos cuantitativos, más de un millón de votos, aunque mantiene el control sobre más de la mitad de los gobiernos municipales y en seis de las nueve gobernaciones departamentales del país. A diferencia de lo que sucedió para las elecciones nacionales[3] los pueblos indígenas pudieron hacer ejercicio de sus derechos políticos para elegir sus representantes directos a las asambleas departamentales aplicando normas y procedimientos propios. Fueron elegidos de manera

directa 23 representantes indígenas a las asambleas en 8 de los 9 departamentos del país.[4] En el caso de las elecciones municipales, el movimiento indígena consiguió obtener la primera concejalía de varios municipios: 5 en el departamento de Santa Cruz y 2 en el departamento del Beni, además de otros curules en varios municipios estratégicos de la geografía electoral de las tierras bajas de Bolivia.

Desarrollo de los derechos indígenas constitucionalizados

La disposición transitoria III de la Constitución establecía que en el plazo de 180 días la Asamblea Legislativa Plurinacional debía aprobar las leyes definidas como estruc-

turantes del nuevo Estado Plurinacional.[5] Con una mayoría amplia a favor del partido de gobierno, se esperaba que una equivalente participación y debate nacional precederían la aprobación parlamentaria de estas normas. Sin embargo, salvo algunos actos de socialización en los que poco se pudo aportar, las normas fueron encargadas a consultores y validadas en instancias de participación limitada.

Las organizaciones indígenas de las tierras bajas, a la cabeza de la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Chaco y Amazonía de Bolivia (CIDOB), priorizaron dos de las cinco leyes, participando, no obstante, en todas: la Ley del Régimen Electoral y la Ley Marco de Autonomías. Respecto de estas dos leyes y sus procesos de elaboración y debate, la CIDOB conformó una comisión técnica-política para el seguimiento a ambos procesos. Esta comisión articuló propuestas de consenso con los espacios orgánicos de la CIDOB y de otras organizaciones sociales de Santa Cruz, Beni y Pando en el marco de las alianzas organizativas que tienen los sectores sociales en el Oriente del país. Precisamente la CIDOB fue una de las pocas organizaciones que trabajaron propuestas completas de Ley del Régimen Electoral y Marco de Autonomías y Descentralización, hecho que le daría una posición legítima para reclamar por la conculcación de sus derechos, así como de incidir más efectivamente en los espacios de decisión política.

A pesar de que la Ley del Régimen Electoral contó con el aporte de la propuesta indígena, fue aprobada prácticamente con las mismas violaciones a la Constitución que contenía su antecesora (Ley 4021/09), es decir violando el derecho de elegir por normas y procedimientos propios los representantes indígenas a la Asamblea Legislativa Plurinacional, con la reducción de los escaños a las Asambleas Departamentales y la Plurinacional. La aprobación en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional fue precedida por una huelga de hambre de dos días de parte de los diputados indígenas recientemente elegidos, que intentaron en vano hacer cambiar el texto de las normas que violaban sus derechos.

La VII Marcha indígena y aprobación de la Ley de Autonomías

La demanda de autonomía es claramente el elemento movilizador de los pueblos indígenas de los últimos años en Bolivia. Es por ello que gran parte de sus expectativas se centraron en la discusión de la Ley Marco de Autonomías, entendida como la llave que destrabe o aclare algunos aspectos que, en general, quedaron planteados en la Constitución y que les permita avanzar en el ejercicio pleno de la libre determinación por vía del autogobierno en sus territorios.

Hubo casi 40 borradores no oficiales de Ley Marco de Autonomías y Descentralización elaborados por el órgano Ejecutivo, para evitar un seguimiento de cerca de discusión de la Ley. Las organizaciones indígenas, por su lado, elaboraron una propuesta sobre un conjunto importante de observaciones sobre cada uno de los borradores, con la intención de contar con un proyecto único Gobierno-Organizaciones indígenas. Pero cuando entendieron que el Ejecutivo actuaría igual que en los otros procesos de diálogo, es decir, distrayendo a las organizaciones para impedir protestas y no dar curso finalmente a las observaciones, rompió las negociaciones con el Gobierno convocando a la movilización. Esta decisión puso en marcha una campaña gubernamental de ataques a la CIDOB y sus asesores, entre éstos, el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), acusados de alentar una medida de fuerza que pretendía violar la Constitución.[6]

La VII Marcha partió el 21 de junio desde la ciudad de Trinidad, lugar desde donde 15 años antes había salido la histórica primera marcha indígena "Por el territorio y la dignidad". La VII Marcha fue la primera movilización indígena claramente posicionada para protestar en contra del Gobierno de Evo Morales. Después de varios días de ataques cruzados entre funcionarios gubernamentales y organizaciones de la marcha, ésta arribó a la localidad de Ascensión de Guarayos, en el departamento de Santa Cruz. Hasta allí llegaron tres asambleístas del oficialista MAS, de la Comisión de Autonomías del Senado, instancia donde se había radicado el proyecto de Ley. Con ellos, un equipo de asesores asistentes de la Comisión y los miembros de la Comisión Técnica Política de la Marcha[7] trabajaron más de 17 horas, al cabo de las cuales se llegaron a los principales acuerdos sobre la redacción de varios artículos y el compromiso de los asambleístas de utilizar la mayoría parlamentaria para hacerlos aprobar en la Comisión y que formen parte del proyecto a ser aprobado como Ley. El seguimiento posterior realizado por los parlamentarios indígenas garantizó, incluso, que los acuerdos sean un piso de demanda para modificar y mejorar muchas partes del texto de la Ley que tenían relación directa o indirecta con los acuerdos. En ese contexto, la VII Marcha logró incidir en los siguientes temas:

Definición de Territorio Indígena Originario Campesino. Existía el riesgo de que la denominación constitucional de la autonomía indígena[8] implicara la titularidad compartida de derechos agrarios entre indígenas y campesinos sobre territorios cuyos titulares son los pueblos indígenas. Con una redacción aclaratoria se logró precisar la exclusividad del derecho propietario de sus titulares.

Requisitos para el acceso a la autonomía. El proyecto del oficialismo preveía, entre otras exigencias, que para constituir autonomía sobre un territorio indígena, el pueblo de-

bía contar con, por lo menos, 3.000 habitantes en tierras bajas, hecho que anulaba a más del 80% de los pueblos de esa región, a mas de ser un criterio netamente liberal que contradice al modelo de Estado Plurinacional vigente. Tal requisito se ha eliminado.

Aprobación de los estatutos autonómicos. Se cedió a que el referéndum sea la forma de aprobar los estatutos,[9] del que participarán los no indígenas, aunque serán previamente empadronados por el órgano electoral, en coordinación con el gobierno indígena.
Límites. Se acordó que en caso de que las jurisdicciones municipales se sobrepongan a las de los territorios indígenas autónomos, las primeras deberán ceder sus límites a favor de las últimas. Por otro lado, no es un impedimento la formación de autonomías indígenas cuando sus territorios atraviesen límites departamentales, debiéndose, sin embargo, conformarse mancomunidades indígenas entre ambas zonas territoriales.

Régimen económico-financiero. Se logra incorporar una estructura de financiamiento similar a la de los municipios, aunque pendiente de un pacto fiscal, que implica la incorporación variables que beneficien a las autonomías indígenas modificación de los criterios liberales de asignación de los fondos públicos.

Aprobación de la Ley contra el Racismo

Después la aprobación de las cinco leyes señaladas en la Disposición Transitoria III de la Constitución, comenzó a tratarse la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación Racial, norma que puso en vigencia la Convención de las Naciones Unidas de referencia.[10] El debate nacional que se generó en torno a esta norma sirvió para potenciar nuevamente la confrontación gobierno-oposición, dejando de lado los temas centrales que permitan erradicar las seculares prácticas de racismo y discriminación política, social y cultural de las cuales son víctimas importantes segmentos de la población boliviana.

Sin embargo, sólo dos artículos fueron los que originaron una polémica que estuvo dirigida a descalificar la pertinencia de contar con una ley largamente esperada por amplios sectores de la sociedad. Éstos refieren a una supuesta intención de violar el derecho a la libertad de expresión de los medios de comunicación: los artículos 16 y 23 de la Ley. Esas disposiciones generaron movilizaciones y protestas de los medios de comunicación privados, sobre todo aquellos cuyos propietarios son parte de los sectores de poder quienes vienen sosteniendo la confrontación mediática con el Gobierno de Evo Morales.

Una parte fundamental de la estrategia de confrontación política y social empleada por los sectores opositores al Gobierno fueron los ataques racistas y la discriminación política en

las regiones del Oriente[11], de los que fueron víctimas los pueblos indígenas, migrantes andinos y personas políticamente no alineadas a la posición "oficial" de la región.

Sin embargo los pueblos indígenas, sectores populares y organizaciones de derechos humanos defendieron la norma que les beneficia, aunque poco participaron en el debate que se politizó innecesariamente. El Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con sede en Bolivia, en varias declaraciones despejó dudas sobre la pertinencia y oportunidad de una norma que el Estado había comprometido aprobar hace muchos años y se encontraba en incumplimiento ante los organismos internacionales.

Aprobación de la Ley de Deslinde Jurisdiccional

La Ley de Deslinde Jurisdiccional nº 102, aprobada el 22 de diciembre, debía aportar criterios a la definición de los límites y la coordinación entre la jurisdicción indígena reconocida en la Constitución y la jurisdicción ordinaria. El proyecto de la Ley tuvo un importante proceso de consulta previa, aunque el tratamiento parlamentario y las modificaciones inconsultas al texto merecieron observaciones de las organizaciones indígenas y sus representantes parlamentarios. Las observaciones pueden resumirse en: a) aplicación de la jurisdicción indígena sólo a las personas indígenas, reduciendo a guetos las jurisdicciones especiales; b) indefinición de los mecanismos de coordinación y colaboración entre sistemas jurídicos; c) establecimiento de criterios liberales de participación en el ejercicio de la jurisdicción indígena;[12] f) exclusión de la jurisdicción indígena a conocer casos sobre violencia contra la mujer, así como la prohibición de aplicar ciertas sanciones sobre otros grupos como los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. De este modo la justicia indígena conocería casos que solamente involucran a hombres de entre los 18 a 65 años. La CIDOB ya ha planteado la revisión de esta Ley la cual, como está redactada, es inaplicable en muchas jurisdicciones indígenas cuyos sistemas se encuentran plenamente vigentes.

Aprobación del la Ley de la Madre Tierra[13]

La Ley de la Madre Tierra ha tenido diversos escenarios de tratamiento, el primero en los ámbitos orgánicos de los pueblos indígenas originarios y organizaciones campesinas, los que logaron incorporar elementos de orden social, económico y político. Para incidir en el proceso de discusión, las organizaciones recurrieron a la rearticula-

ción del Pacto de Unidad.[14] La Ley de la Madre Tierra, inicialmente planteada por estas organizaciones, contenía una serie de elementos que la hacían inédita, además de ser única en su género y la primera al plantear, por ejemplo: a) La igualdad entre hombre y naturaleza lo que deviene en la posición de calificar que la Madre Tierra es sujeto de derechos; b) Su relación con el Modelo del Vivir Bien como forma alternativa al capitalismo intenta plantear, por lo tanto, un modelo económico basado en el comunitarismo y en la no mercantilización de la tierra, etc.

Sin embargo, la Ley de la Madre Tierra que llevó Evo Morales a la Cumbre de Cancún no fue la discutida y consensuada con las organizaciones el Pacto de Unidad. En efecto, en la urgencia del viaje del presidente a la Cumbre de Cambio Climático, se aprobó un documento de principios generales que las organizaciones no conocían, pero recogía, no obstante, varios de los aspectos del proyecto de Ley que había sido consensuado. La Ley de la Madre Tierra, aprobada con nº 071 el 21 de diciembre, contiene aspectos constitucionales como la consulta a naciones y pueblos indígenas -ahora en su versión de consentimiento previo y vinculante-, la creación de instancias estatales que sirvan de nichos para las instituciones de los pueblos ahora en el seno del Estado y la reafirmación del modelo económico plural, mencionado en la Constitución, el cual postula la no subordinación de las economías comunitarias a las formas capitalistas degradantes.

Avances en el proceso de saneamiento y titulación de territorios indígenas

El Estado boliviano, pese a la oposición de los hacendados, logró liberar a varias familias del pueblo Guaraní del sistema de servidumbre en varias haciendas de la región del Chaco. En el marco del proceso de saneamiento de tierras del territorio del Alto Parapetí, revirtió sin indemnización los predios Caraparicito (15.262 has);[15] Buena Vista-Isiporenda (4.894 has) y San Isidro (3.790 has). Estas tierras pasaron a formar parte del territorio (Tierra Comunitaria de Origen -TCO) del Alto Parapetí.

Sin embargo, es evidente que la liberación efectiva de las familias Guaraní afronta amenazas que deben atenderse para evitar que el proceso fracase, pues el llamado Plan Interministerial Transitorio finalizó en 2009 y no existe otro programa que lo sustituya, lo cual repercute en la consolidación efectiva de las tierras y en las acciones de apoyo a la producción y al establecimiento de las condiciones mínimas de vivienda para los comunarios liberados.

Realización de la Gran Asamblea de Pueblos Indígenas (GANPI)

Los días 23 al 26 de noviembre se realizó la GANPI, máxima instancia de decisión de la CIDOB y espacio orgánico electoral que se activa cada cuatro años. En 2006 fue elegido Adolfo Chávez Beyuma al frente de la organización, perteneciente al pueblo Tacana, del departamento de La Paz.

La elección de la nueva dirigencia dio pie a un conflicto que degeneró en la división de la organización por casi dos meses. El conflicto se originó a raíz de los cuestionamientos al manejo que la mesa electoral hizo de los comicios, observando las modificaciones realizadas al estatuto de la CIDOB para permitir la habilitación de Adolfo Chávez para reelegirse como presidente, pese a las observaciones a su gestión.[16] Los comicios se desarrollaron igualmente y los dirigentes opositores se sometieron a la votación bajo estas condiciones, confiando en que sus acuerdos previos les garantizarían la victoria electoral.

Los dirigentes de estas organizaciones, al verse ampliamente derrotados por el presidente reelegido, desconocieron la nueva directiva, negando la legitimidad de la elección. Dispusieron la toma física de la sede de la CIDOB y conformaron un Gobierno Transitorio, compuesto por representantes de las tres organizaciones disidentes. Esta decisión se mantuvo hasta el 12 de enero, fecha en que se llevo a cabo un encuentro orgánico convocado por la directiva de Adolfo Chávez, quien ofreció tres carteras a las organizaciones que habían tomado la extrema medida.[17] El conflicto se cerró con la aceptación de la ampliación del periodo presidencial, (cinco años, en vez de cuatro como hasta ahora) aunque bajo la promesa de que la Asamblea del Pueblo Guaraní estará, desde 2015, al frente de la organización. Ningún elemento de orden programático, político ni estructural enmarcó la negociación y el acuerdo.

Los problemas en la GANPI son el reflejo de la situación que atraviesa gran parte del movimiento indígena boliviano desde hace ya un buen tiempo. Influyen en esta situación elementos de orden estructural en la conducción de las organizaciones, así como de liderazgo político. Puede también señalarse como motivo de la crisis la presión que ejercen sobre la dirigencia el Gobierno nacional, los sectores de poder regional y las líneas de cooperación internacional quienes, frente al rol simbólico que tienen los indígenas en este proceso y sobre todo en la región, pretenden permanentemente moldear su posicionamiento e influir en sus decisiones.

Si bien la unidad y la tranquilidad parece haber vuelto al movimiento indígena, ninguno de los problemas que originaron la crisis fueron resueltos; al contrario, se los ha dejado peligrosamente ahí, aplazados en su tratamiento.

Notas

1 Como fue el caso del Movimiento Sin Miedo (MSM), principal agrupación parte del esquema oficialista y que controla la estratégica ciudad de La Paz, hasta que el MAS rompió la alianza en la campaña para las elecciones de abril.
2 El MAS fue derrotado en La Paz, Oruro, Potosí, así como otras ciudades emblemáticas como Achacachi, principal población Aaimara del Altiplano, todas ganadas por el antiguo aliado el MSM.
3 Los representantes indígenas a la Asamblea Legislativa Plurinacional tuvieron que ser elegidos mediante voto universal y postulados vía partidos políticos, en violación a lo que establece la Constitución.
4 En Beni fueron elegidos 4 representantes, 2 de ellos campesinos.
5 Se trata de la Ley del Órgano Electoral, Ley del Régimen Electoral, Ley del Órgano Judicial, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional.
6 La campaña de ataques a los marchistas incluyó acusaciones de estar financiados por la cooperación estadounidense USAID así como representar sus impulsores una especie de base social de la derecha oligárquica del Oriente del país, opositores del Gobierno.
7 La Comisión, liderada por el chiquitano José Bailaba y estaba compuesta además por el Álvaro Infante, (asesor CIDOB); Leonardo Tamburini e Iván Bascopé (asesores del CEJIS) y Ramiro Valle (asesor ONG CIPCA).
8 Territorio Indígena Originario Campesino.
9 La VII Marcha pedía que se apruebe por usos y costumbres del pueblo indígena del territorio que se declarara autónomo, mientras que el Gobierno planteaba referéndum.
10 Convención internacional sobre la eliminación de todas formas de discriminación racial de 4 de enero de 1969.
11 Departamentos al Este del país, que son Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija.
12 Como el de la garantía de participación de las mujeres en la administración de la misma, un criterio totalmente ajeno a la realidad indígena de muchos pueblos.
13 CEJIS Regional La Paz. *"Hacia la construcción de una política integral y sustentable de los RRNN desde los derechos de la Madre Tierra".* Enero 2011. Documento base.
14 Alianza entre las confederaciones de indígenas (CIDOB-tierras bajas; CONAMAQ-tierras altas), campesinos (CSUTCB) y colonos, autodenominados ahora "comunidades interculturales" (CSCB).
15 Hacienda de Ronald Larsen, ciudadano estadounidense quien participó en el secuestro de una comisión del Gobierno y el pueblo guaraní que intentaba iniciar el proceso de saneamiento en el Alto Parapetí en febrero de 2008.
16 Los cuestionamientos vinieron de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC) y la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B).
17 Nelly Romero fue a la vicepresidencia, Ernesto Sánchez, de la CPEM-B, a la secretaría de desarrollo económico y Manuel Dosapey de la CPESC a la secretaria de recursos naturales.

Leonardo Tamburini *es abogado, director del Centro de Estudios Sociales (CEJIS).*

BRASIL

Brasil posee un territorio de 851.195.500 hectáreas, y las tierras indígenas (TI), que suman 654 áreas, ocupan una extensión total de 115.499.953 hectáreas; es decir, el 13.56% del territorio nacional está reservado a los pueblos indígenas. La mayor parte de las TI se concentra en la Amazonia Legal: 417 áreas, que suman aproximadamente 113.822.141 hectáreas. El 1.39% restante está dividido entre el nordeste, el sudeste, el sur y el centro-oeste.

La población indígena de Brasil es de 734.127 habitantes, el 0.4% de la población nacional; de ellos, 383.298 individuos viven en áreas urbanas. Están agrupados en 227 pueblos, y solamente cuatro de estos pueblos –los Guaraníes- poseen una población superior a las 20.000 personas, mientras que la mitad de estos pueblos tiene una población inferior a las 500 personas. Se estima que 46 pueblos están en situación de aislamiento o aislamiento voluntario.[1]

Estamos ante un Gobierno que cada día que pasa demuestra estar contra nosotros, los indígenas. Lula ha demostrado ser el enemigo número uno de los indígenas, y Marcio Meira, el presidente actual del FUNAI, ha demostrado ser la segunda persona en Brasil contra los indígenas, pues la FUNAI no ha tratado más los asuntos indígenas: no hay más demarcación de tierra indígena, no hay más fiscalización de tierra indígena, no hay incentivo para a tierra indígena. [2]

Líder indígena Megaron Txukarramãe, Aldea Piaraçu, 26 de abril de 2010

2010 estuvo marcado por la elección de la nueva presidenta de Brasil, Dilma Roussef[3] y por varias polémicas en relación con el Plan de Aceleración del Crecimiento (PAC), una bandera levantada en la campaña presidencial, que incide directamente en los territorios indígenas.

Los ocho años del gobierno de Lula se caracterizaron por un gran desprecio hacia las cuestiones indígenas: fue el que menos tierras indígenas tituló; implementó el Plan de Aceleración del Crecimiento –significando que 426 proyectos hidroeléctricos inciden directa o indirectamente en las tierras indígenas (véase por ejemplo el caso

de Belo Monte)[4]– violando, de esta manera, el derecho a la libre consulta de los pueblos indígenas,tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT.

Además de esto, se registró en el período el mayor índice de asesinato de líderes indígenas que tenían como objetivo la lucha por sus territorios tradicionales.

Las noticias de este último año se vieron reflejadas en un grito disconforme de la población indígena contra la instalación de hidroeléctricas y el incumplimiento de sus derechos constitucionales.

Demarcaciones y conflictos en tierras indígenas

2010 no fue diferente a los años anteriores. Las cuestiones de demarcaciones y las promesas de nuevas titulaciones de tierras permanecen en el papel. Esta ausencia del Estado en lo tocante a demarcaciones puede ser entendida con los siguientes datos: de las 988 tierras habitadas por la población indígena, 323 se encuentran sin ninguna definición jurídica y 146 en estudio pero aún sin ser identificadas como TI. En relación con las tierras en proceso de demarcación: 20 están identificadas; 60 están declaradas; 35 ya fueron homologadas y 366 están registradas.[5] Según Liebgott:[6]

> *(...) los procesos de demarcación están paralizados. (…) hasta el mes de agosto de 2010, el gobierno de Lula no identificó ninguna tierra de las 327 tierras indígenas que se encuentran sin definicion jurídica. Por el contrario, el Gobierno viene suspendiendo algunas tierras que fueron reconocidas y declaradas como TI. En los ocho años de Gobierno fueron homologadas solamente 88 tierras indígenas que suman 14.339.582 hectáreas.*[7]

Un buen ejemplo de esta parálisis voluntaria y arbitraria del Gobierno está en el hecho de que de los 15 millones de dólares disponibles para ser destinados a demarcaciones de tierras indígenas, solamente fue utilizado el 8.41%.

El panorama se puede entender mediante los siguientes ejemplos:

- Pueblo Xucuru Kariri: el 14 de diciembre de 2000, el ministro de justicia Luiz Paulo Barreto declaró como posesión permanente del pueblo Xucuru Kariri la TI Xucuru Kariri, en el municipio de Palmeiras dos Índios, en Alagoas. La tierra fue identificada en 1973, y recién ahora, 37 años después, se convirtió en área permanente de este pueblo.

1. Yanomami
2. Karipuna
3. Kaiabi
4. Munduruku
5. Xavante
6. Xucuru-kariri
7. Pataxó-ha-ha-ha
8. Tupiniquin
9. Terena
10. Guaraní – Kaiowá
11. HidroeléctricaBeloMonte

- Pueblos Tupiniquim y Guaraní: el 8 de diciembre de 2010 fueron homologadas las TI de Comboios y Tupiniquim, ubicadas en el municipio de Aracruz, en el estado de Espírito Santo, la TI Tupuniquim con un área de más de 14.200 hectáreas y la de Comboios, con 3.8 hectáreas.

- Pueblo Pataxó hã-hã-hãe de la comunidad Caramuru Catarina Paraguaçu: desde hace 28 años pide la regularización de sus tierras y están siendo amenazados por pistoleros en una situación de riesgo vital.
- Denuncias constantes del pueblo Yanomami sobre las invasiones de sus tierras[8] por parte de buscadores de metales y piedras preciosas y de hacendados, que ponen en riesgo, además del territorio, la salud del pueblo. Los casos de malaria crecieron de manera alarmante.[9]
- Tekohá Ypo`i y Triunfo, municipio de Paranhos: tierra en conflicto, hacienda São Luiz. 80 personas del pueblo Guaraní fueron desalojadas con crueldad durante los días 1 al 3 de octubre de 2009. Si bien recuperaron sus tierras, están siendo amenazados por hombres armados contratados por los hacendados.
- De las 36 tierras indígenas Kaiowa-Guaraní que debieron haber sido declaradas hasta el 30 de junio de 2010, nada se hizo. Es por eso que se le está cobrando a la FUNAI una multa judicial de 400.000 reales, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Ajuste de Conducta–TAC.
- TI Taquara: el ministro Paulo Barreto, en cumplimiento de la decisión preliminar pronunciada por el Tribunal Federal Supremo, suspendió los efectos del Decreto 954, del 4 de junio de 2010, que había declarado la Tierra Indígena Taquara como tierra tradicionalmente indígena, lo que confería posesión permanente del área al grupo indígena Guaraní-Kaiowa.
- Aldea Tumuné Kalivono - TI Cachoeirinha: el pueblo Terena pide urgente una disposición para que se demarquen sus tierras tradicionales, ya que la aldea referida está localizada en tierras reclamadas por las haciendas Petrópolis y São Pedro do Paratudal, con 1.918 hectáreas, registradas como propiedad del ex gobernador del entonces Mato Grosso, Pedro Petrossian. El área identificada como Terena afecta a 54 haciendas. El área identificada por el FUNAI es de 36.288 hectáreas, pero los Terena ocupan hoy solamente 2.568 ha.

Por otro lado, Mato Grosso del Sur, considerado el estado con mayor conflicto de tierras del país, es el que más sufre con la parálisis y las políticas ambiguas aplicadas por el Gobierno.

Plan de Aceleración del Crecimiento

El Plan de Aceleración del Crecimiento (PAC) principal baluarte del segundo gobierno de Lula, representa el proyecto desarrollista apuntando principalmente a las cons-

trucciones de carreteras y usinas hidroeléctricas. El 44% del potencial hidroeléctrico planificado por el Gobierno está en tierras indígenas. Existen 83 hidroeléctricas funcionando y 247 planificadas para la Amazonía, lo que puede afectar hasta a 44 mil personas.[10]

La Declaración de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas de 2007, firmada por Brasil, determina que la población indígena tiene derecho al consentimiento libre, previo e informado. Del mismo modo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo garantiza a los pueblos indígenas el derecho a ser adecuadamente consultados antes de la adopción de medidas legislativas o administrativas de cualquier naturaleza, incluyendo obras de infraestructura, explotación minera o el uso de recursos hídricos. Sin embargo, esta postura no es respetada por el gobierno brasileño, como se demuestra en los siguientes casos:

Usinas hidroeléctricas

- "No somos peces para vivir en el fondo del río, ni pájaros, ni monos para vivir en las ramas de los árboles. Déjennos en paz", expresaron indígenas munduruku, en una carta al presidente Luiz Inácio Lula da Silva contra la construcción de cinco centrales hidroeléctricas en la cuenca del río Tapajós.
- Belo Monte: el 1 de febrero de 2011 fue concedida la licencia previa para la construcción de una central hidroeléctrica en Belo Monte,[11] lo que constituye una clara violación de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas y de las comunidades afectadas por el proyecto, por el hecho de que el gobierno brasileño no realizó las consultas previas con los pueblos indígenas. En octubre de 2010, el país recibió una recomendación del Relator Especial de la ONU, James Anaya, en el sentido de realizar las audiencias y considerar el resultado de estas consultas al momento de tomar la decisión de si construir o no las represas. Para el proyecto de la usina hidroeléctrica de Belo Monte, están previstos 1.522 km^2 de destrucción de áreas de bosque, 516 km de área inundada y 1.066 km de área que se secará con el desvío definitivo de la Volta Grande del río Xingu, además de acciones que afectan directamente la fauna y flora de esa región, junto con las acciones previstas en los ríos Tocantins, Araguaia, Uatumã, Madeira, Xingu, Tapajós y Trombetas.
- La licencia previa de construcción de la usina Teles Pires fue concedida por IBAMA el día 11 de diciembre de 2010 –sin consulta previa a los pueblos indígenas implicados. La usina Teles Pires será construida entre las ciudades

de Paranaíta (Mato Grosso) y Jacareacanga (Para) en el área denominada Cachoeira Sete Quedas. La represa tendrá un área total de 151,8 km y una línea de transmisión asociada de 500 kV, con siete kilómetros de extensión, que será construida en la margen izquierdo del río.

- Las centrales hidroeléctricas São Manoel y Foz do Apiacás están inmediatamente aguas abajo, exactamente en el límite fronterizo de la TI Kayabi, que fue considerada en los estudios como Área de Influencia Indirecta. Más allá de ésta, la TI Munduruku, río abajo, también sería afectada por las usinas de Teles Pires, São Manoel y Foz do Apiacás, así como 16 importantes sitios arqueológicos. En el municipio de Jacareacanga (PA), el 59% son tierras indígenas. El área rural que sería afectada por la usina de Teles Pires tiene 66 mil kilómetros cuadrados con 20 mil habitantes, es de difícil acceso, con vegetación autóctona y ocupada por tierras indígenas.
- Complejo hidroeléctrico de Jurema: un complejo de 11 pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH), en un trecho de 130 km del río Jurema, está amenazando la vida de los enawie-nawê. Las obras están amenazando directamente el río y los peces. En esa región transcurre uno de los principales rituales del pueblo Yaõkwa, que se encuentra amenazado. Una de las PCH, Dardelos, destruyó un antiguo cementerio del pueblo Arara del Río Branco.
- Usina Tucuruí: el Ministerio Público Federal de Marabá inició un proceso contra Eletronorte para obligarla a compensar y mitigar los daños causados a los pueblos assuriní con la construcción de la hidroeléctrica Tucuruí. Entre otros daños, se cuenta la deforestación y degradación de las cabeceras y márgenes de los recursos hídricos que bañan la Tierra Indígena, con la consecuente sedimentación y alteración de la calidad del agua.[12]
- Complejo Hidroeléctrico Tapajós: inundará 9.500 hectáreas de bosque del parque nacional Amazonia. Se prevén cinco hidroeléctricas, que afectarán directamente al pueblo Munduruku.
- Indígenas aislados amenazados por las centrales hidroeléctricas:[13] los impactos de las obras del Complejo del Río Madeira sobre los pueblos indígenas en aislamiento voluntario son gravísimos, principalmente sobre aquellos que ocupan las estaciones ecológicas Serra de Três Irmãos, Mujica Nava y la cuenca de los ríos Jaci Paraná y Candeias. Las principales amenazas son el gasoducto Urucu-Porto Velho, las acciones de madereros y productores de soja, además de la central hidroeléctrica del río Madeira. El Complejo Hidroeléctrico del Río Madeira-Santo Antonio afectará directamente a los pueblos

Karitiana y Karipuna, que están movilizándose contra la elevación del nivel de las corrientes y la interferencia en la flora y la fauna de la región.

Principales movimientos indígenas

Las organizaciones indígenas continúan exigiendo que se implementen las medidas que ya fueron aprobadas, pero que continúan siendo ignoradas, constituyendo un claro desprecio de las instituciones nacionales a los pueblos indígenas.

- El VII Campamento Tierra Libre (16-19 de agosto), fue uno de los principales movimientos indígenas de Brasil, se reunió en agosto en Campo Grande, Mato Grosso del Sur, y acusó al gobierno central, a los estados y a los municipios, por la lentitud en la demarcación de las tierras indígenas. Decidieron el rechazo a los PAC I y II, que inciden directamente en las tierras indígenas; exigen una atención humanizada a los pueblos indígenas en todos los sistemas de salud, respetando las especificidades; una educación de calidad, continua y permanente en las aldeas y en las tierras indígenas próximas a ellas, de acuerdo con las necesidades de cada pueblo, con condiciones apropiadas de infraestructura, recursos humanos y equipamientos. Repudiaron la forma en que el gobierno brasileño ha instituido actos administrativos sobre asuntos de interés de los pueblos indígenas, como la reestructuración de la Fundación Nacional del Indio, FUNAI, entre otras decisiones que los afectan, sin asegurar la consulta libre, previa e informada.
- Aty Guassu Kaiowa Guarani (17 a 21 de marzo) fue uno de los principales encuentros del pueblo Guaraní, con las siguientes reivindicaciones: cumplimiento del Acuerdo de Ajuste de Conducta y aceleración del proceso de demarcación de las tierras indígenas, ya que el atraso ha generado aldeas superpobladas, con altos índices de violencia, suicidio y tráfico de drogas. Mato Grosso del Sur es considerado el estado más violento, debido a la acción de los latifundistas.
- El III Encuentro Continental del Pueblo Guaraní se celebró en Paraguay del 15 a 19 mes de noviembre, en donde representantes de diferentes organizaciones indígenas guaraníes de Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay se reunieron por el tema Tierra-Territorio, Autonomía y Gobernabilidad exigiendo, entre muchas reivindicaciones, el reconocimiento de la nación Guaraní por los gobiernos y su condición de transterritoriales y transfronterizos, y que, por

esa razón, deben tener los mismos derechos de salud, educación y trabajo en los cuatro países.[14]

- Las organizaciones indígenas de Río Negro (FOIRN) realizaron una asamblea enfocada en los derechos colectivos del 27 de abril al 1 de mayo. La misma FOIRN elaboró en noviembre, en el noroeste amazónico, una propuesta de enseñanza superior indígena.
- Del 1 al 7 de noviembre se realizó la IV Asamblea General de la HUTUKARA, asociación yanomami, con el tema: cambio climático.

Educación

El Ministerio de Educación, juntamente con los líderes indígenas, comenzaron a discutir nuevas perspectivas y políticas para la educación escolar indígena, mediante la creación de los Territorios Etnoeducativos, es decir, territorios que poseen una semejanza étnica. Se busca, de esta manera, garantizar el reconocimiento por parte del Estado brasileño a la educación escolar indígena de cada pueblo a partir de su propia organización territorial. Los territorios etnoeducativos forman parte de la política nacional para la organización de la atención a las escuelas indígenas por medio del Decreto nr. 6861, del 27 de mayo de 2009.

Salud

El 19 de octubre, por medio del Proyecto de Ley de Conversión, se creó la Secretaria Especial de Salud Indígena, vinculada directamente al Ministerio de Salud, una reivindicación de las organizaciones indígenas ante las constantes irregularidades, que van desde la falta de atención al desvío de dinero de la Fundación Nacional de Salud (FUNASA). Pero las medidas para no dejar a la población indígena sin asistencia en este momento crucial se están llevando adelante irresponsablemente y uno de los resultados es que, de los 200 niños nacidos en el pueblo Xavante de Campinópolis, estado de Mato Grosso, 60 murieron de desnutrición.

Notas

1 Datos del Instituto Socioambiental (ISA), Consejo Indigenista Misionero (CIMI) e Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE).

2 www.cimi.org.br
3 Electa en noviembre de 2010.
4 www.socioambiental.org
5 Idem.
6 www.cimi.org.br
7 CIMI.www.cimi.org
8 Yanomami documentan minas clandestinas. *Noticias Socioambientais*, 12 de enero de 2001.
9 Hutukara Asociación Yanomami.
10 Ver: www.socioambiental.org
11 http://picasaweb.google.com/telmadmonteiro/BeloMonteLP?authkey=Gv1sRgCLO5kav3u9X2YQ&feat=flashalbum#5433693688724169634
12 www.prpa.mpf.gov.br/noticias/2010/noticias/mpf-processa-eletronorte-por-danos-da-usina-de-tucurui-aos-indios
13 telmamonteiro.blogspot.com
14 www.cimi.org.br

Maria de Lourdes Beldi de Alcantara *es antropóloga, trabaja como profesora convidada en antropología médica en la Facultad de Medicina de Sao Paulo. Es coordinadora del Grupo de Apoyo de Jovenes Guraní de Mato Grosso do Sul. GAPK\AJI*

PARAGUAY

La encuesta de hogares indígenas (EHI 2008)[1] señala que la población estimativa indígena en Paraguay es de 108.803 personas representando, aproximadamente, el 2% de la población del país. Se registran 20 pueblos indígenas, pertenecientes a 5 diferentes familias lingüísticas. Los Guaraní (Aché, Avá Guaraní, Mbya, Pai Tavyterã, Guaraní Ñandeva, Guaraní Occidental); los Lengua Maskoy (Toba Maskoy, Enlhet Norte, Enxet Sur, Sanapaná, Toba, Angaité, Guaná); los Mataco Mataguayo (Nivaclé, Maká, Manjui); los Zamuco (Ayoreo, Yvytoso, Tomáraho); los Guaicurú (Toba Qom).

Paraguay cuenta con un marco jurídico favorable, de reconocimiento a los derechos de los Pueblos Indígenas, habiendo incorporado a su legislación interna, en el año 1993, el Convenio 169 de la OIT.

El Estado ha sido condenado sucesivamente en 2005, 2006 y 2010 por violación de los Derechos Humanos de dos comunidades del pueblo Enxet y una Sanapaná, respectivamente, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Lejos del Estado[3]

La comunidad indígena Yvyra'ijá, del pueblo Pai Tavyterã, está compuesta por unas 32 familias localizadas en unas 1.200 hectáreas del distrito de Yvy Yaú, departamento de Concepción, cuyo título está a favor del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI). La comunidad no cuenta con personería jurídica reconocida por el Estado y casi ninguna de las personas que la integran tiene documentos de identidad. En el lugar no existen servicios de salud y funciona una precaria escuela, que llega al cuarto grado.

El 4 de septiembre de 2010, esta comunidad fue atacada por un grupo de personas armadas que, según testimonios uniformes y consistentes recogidos en el lugar, estaba integrado por 10 hombres con armas de distinto porte y calibre, quienes irrumpieron en el asentamiento comunitario con disparos al aire. La banda armada procedió a la detención de tres personas, individualizadas como Obdulio

1. Ayoreo
2. Ishir
3. Nivaclé
4. Maká
5. Manjui
6. Enlhet(Enxet)
7. Guaná
8. Sanapaná
9. Angaité
10. Toba Maskoy
11. Qom
12. Guaraníoccidentales
13. Guaraní Ñandéva
14. Pai Tavyterâ
15. Mbyá
16. Avá Guaraní
17. Aché

Ferreira, Salvador Arce y Cornelio Ferreira, quienes fueron sometidos a tormentos físicos, entre ellos, quemaduras con brasas de carbón vivo a uno de ellos, además de crueles vejámenes. Las casas y los enseres de las víctimas, a su vez, fueron incineradas en su totalidad por los atracadores, quienes posteriormente ejecutaron a balazos a los tres indígenas individualizados, todo esto en presencia de sus familiares directos y varios otros miembros de la comunidad. Producido el crimen, los disparos hacia el resto de la comunidad continuaron hasta expulsarles del asenta-

miento. En estas circunstancias, los indígenas huyeron del lugar dejando sus casas y todas sus pertenencias.

Ese mismo día fue comunicado el hecho a la Policía Nacional de la zona y al Ministerio Público. La constitución de las autoridades no se produciría, sin embargo, sino 30 horas después, al sólo efecto ya de proceder al levantamiento de los cadáveres que yacían esparcidos en el campo. La fiscal Camila Rojas, de Yby Yaú, lleva la causa, en la cual, si bien desde un punto de vista formal se realizaron algunas actuaciones investigativas en los días posteriores, no se conocen resultados concretos, como la aprehensión de los responsables materiales ni alusiones a sospechas de responsables morales.[4]

Desalojos contra Legem: la arbitrariedad judicial continúa

El juez de primera instancia en lo civil de Caaguazú, Carlos Giménez, ordenó el desalojo de la comunidad denominada 15 de enero, del pueblo Mby'a Guaraní, asentada en la colonia Margarita del distrito de Mariscal López, cumplida el 7 de septiembre de 2010.[5] Este caso es emblemático, no sólo de la violación del derecho a la propiedad colectiva del hábitat, sino por la discriminación en la aplicación del derecho.

El juez jamás tuvo en cuenta los derechos de propiedad de la comunidad desalojada, argumentando únicamente en base a los derechos de propiedad del particular que reclamaba para sí el dominio del inmueble.Tampoco tuvo en cuenta los derechos de propiedad de la comunidad del asentamiento adonde fueron trasladadas, en desahucio, las familias Mby'a, la comunidad Joyvy del distrito de Yhu, del mismo departamento, a quien se impuso sin consulta y consentimiento alguno la presencia de personas ajenas a ella, sin la debida aquiescencia de los dueños de casa. Para entender mejor esta situación es preciso imaginarse que a un juez se le ocurra desalojar -de igual modo que a una comunidad indígena- a un ganadero o un sojero de su finca, para luego disponer su traslado forzoso a otra propiedad inmueble a cuyo propietario -otro ganadero o sojero- se le limita el disfrute de su fundo imponiéndosele la presencia del desalojado, sin previo aviso y consentimiento, con el argumento -judicialmente establecido- que ambos "son lo mismo" (ganadero o sojero), por lo que podrían vivir y trabajar juntos por el mero hecho de una aparente identidad, omitiendo ponderar la personalidad jurídica distinta en ambos casos.

Nueva condena al Estado paraguayo

El 24 de agosto de 2010, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró responsable internacionalmente al Estado de Paraguay por la falta de garantías al derecho de propiedad comunitaria, las garantías judiciales, la protección judicial, así como por la violación de los derechos a la vida, a la integridad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica y de los derechos del niño y por el incumplimiento del deber de no discriminar. Todo ello en perjuicio de los miembros de la comunidad indígena Xákmok Kásek. La misma está conformada por 66 familias y un total de 268 personas[6] y se encuentra asentada en 1.500 ha cedidas por una comunidad del pueblo Angaité, aguardando las 10.700 hectáreas que el Estado debe restituir (Corte IDH, 2010).

En 1990, los miembros de esta comunidad habían iniciado sus trámites ante el entonces Instituto de Bienestar Rural (IBR), actual Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert), con el fin de recuperar una parte de sus tierras tradicionales. Reclamaron como territorio tradicional una extensión de 10.700 ha al interior de la estancia Salazar, en los alrededores de una zona denominada Retiro Primero o Mompey Sensap. En 1999, ante el fracaso de la vía administrativa y luego de varias negociaciones frustradas, la comunidad acudió sin éxito al Congreso para solicitar la expropiación de las tierras en reivindicación. Posteriormente, a finales de 2002, parte del territorio indígena (3.293 ha) fue adquirido por una cooperativa menonita. En 2008, el Poder Ejecutivo declaró 12.450 ha de la estancia Salazar como Área Silvestre Protegida bajo dominio privado (Decreto 11804/08), sin consultar a los miembros de la comunidad ni tener en cuenta su reclamo territorial, a pesar de que 4.175 ha de esa reserva forman parte de las tierras reclamadas desde 1990. Ese mismo año, la comunidad promovió una acción de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), en contra del decreto referido, que a la fecha sigue sin un pronunciamiento del máximo tribunal de la República.

Durante estos largos años de lucha y trámites en el ámbito doméstico e internacional -conforme lo estableció la propia Corte IDH en su fallo- la comunidad Xákmok Kásek vivió en el interior de la estancia Salazar, viéndose condicionada por restricciones al uso del territorio, derivadas de la propiedad privada sobre las tierras que ocupaban. Sin embargo, continuaron recorriendo sus tierras, practicando ciertas actividades para su subsistencia y muchas de las personas de la comunidad trabajaron en la estancia. En los últimos años, la comunidad se vio cada vez más restringida para el desarrollo de su modo de vida, de sus actividades tradicionales de subsistencia y en su movilidad dentro de sus tierras tradicionales. La cacería se prohibió por completo, el propietario privado contrató a guardias particulares que controlaban sus en-

tradas, salidas y desplazamientos, no pudiendo practicar actividades como la pesca o la recolección de alimentos (cfr. Corte IDH, 2010: párr. 74 y 75).

Esta sentencia es la tercera condena que recibe el Estado paraguayo. En 2005 y 2006 ya había sido condenado en los casos de las comunidades Yakye Axa y Sawhoyamaxa. Las dos primeras sentencias siguen incumplidas, por lo que Paraguay, en estos momentos con tres condenas en la misma materia, alcanza la cúspide de la pirámide de los países violadores de los derechos de los pueblos indígenas en el ámbito del sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

No puede dejar de señalarse la posición discriminatoria y negadora de derechos asumida por el Estado paraguayo a través de su delegación ante la Corte IDH durante la sustanciación del juicio. Bajo argumentos de difícil sostén, plantearon las muertes indígenas como su "falta de interés" en acudir a centros asistenciales (la comunidad en cuestión se encuentra a casi 400 km de los centros señalados por el Estado como puestos a disposición de la misma). Señalaron, además, entre otros puntos, que un impedimento para restituir tierras a los pueblos indígenas es que no pagaban tributos, por lo que el Estado no podía recaudar para posteriormente poder entregarles víveres. El juicio estuvo propiamente plagado de actos de discriminación, como enviar al titular de las tierras -persona denunciada por los indígenas como hostigadora- a organizar testificaciones con miembros de la comunidad que trabajan en su estancia, o negarse a que las víctimas declaren frente a la Corte IDH en guaraní. Posturas como éstas señalan la torpeza del Estado al no asumir las evidentes violaciones ante los pueblos indígenas y manifestar la voluntad de reparación.

La sentencia de la Corte IDH contiene puntos que claramente "interpretan" la inacción del Estado para con las demás sentencias, imponiendo multas en casos de mora y recordándole frecuentemente los puntos ya decididos en ellas.

Aseguramiento de tierras

Como nota positiva se destaca el aseguramiento de las tierras de ocupación y dominio ancestral de la comunidad Kayawe Atog Kelasma, del pueblo Enxet, el 29 de julio del presente año. El INDI recibió la transferencia definitiva de dominio de unas 10.030 ha en el Chaco. La adquisición se realizó a favor de la comunidad, luego de un proceso que demoró 19 años. Las tierras en cuestión forman parte del hábitat tradicional del pueblo Enxet y su restitución favorece a unas 61 familias asentadas en los lugares conocidos como San Fernando, Paso Lima y *Kurupayty*, situados a aproximadamente 65 km al noreste de Pozo Colorado, departamento de Presidente Hayes.[7]

Otro caso más es el de la comunidad Cerro Pytã, que ya en 1996 había logrado que el Congreso expropiara el área reivindicada (ley 989/96), sin que concluyeran los trámites para la titulación definitiva de sus tierras. El 5 de agosto,[8] el INDI llegó a un acuerdo sobre el precio a ser pagado y procedió a la cancelación, con lo cual recibió la transferencia definitiva de dominio sobre el inmueble, que ahora permite que las tierras se aseguren a nombre de la comunidad con la titulación definitiva.

Visita de la Relatora de la Comisión Interamericana

Del 3 al 7 de septiembre estuvo en Paraguay la relatora de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, para los derechos de los pueblos indígenas, la comisionada norteamericana Dinah Shelton, quien encabezó una comitiva con una intensa agenda que incluyó, además de entrevistas con agentes estatales y de la sociedad civil, visitas de campo a las comunidades Yakye Axa, Sawhoyamaxa, Kelyenmagategma e Y'ãka Marangatu.

Allí pudo constatar las difíciles condiciones de vida de estas comunidades, siendo particularmente ilustrativo el caso de los enxet asentados en Puerto Colón. La comitiva llegó hasta allí en medio de innumerables problemas y riesgos a su seguridad, dada la insuficiencia de garantías del Estado para la misión de la CIDH, que el mismo Poder Ejecutivo había invitado.

Las denuncias formuladas por los miembros de Kelyenmagategma sobre las severas restricciones impue sobre las condiciones de hacinamiento y las restricciones a su desplazamiento, que conllevan el impedimento de recibir visitas, incluyendo a sus propios abogados, fueron constatadas plenamente por la relatora Shelton, quien fue retenida junto a toda su comitiva por guardias armados a su arribo a Puerto Colón.[9]

El Estado se ha mostrado incapaz de imponer su soberanía en este caso, dejando a esta comunidad Enxet a expensas de un particular, comunidad desde hace varios años sufre todo tipo de arbitrariedades, especialmente desde el año 2003, conforme lo hemos informado en años anteriores.

Políticas públicas: siguen los ensayos

Este año, el Poder Ejecutivo dio a conocer su Propuesta de Política Pública para el Desarrollo Social 2010-2020 que, entre otros, contiene varios programas específicos denominados "emblemáticos".[10] Uno de ellos se denomina "Territorio, participación y

desarrollo: pueblos indígenas aseguran su territorio" y se propone dar acceso a la tierra a las comunidades indígenas (Gabinete Social, 2010).

El logro de los resultados esperados aún está por verse, pues en gran medida dependerá de la asignación presupuestaria efectiva de 2011. De todos modos, como hoja de ruta para abordar los principales problemas que requieren una respuesta estatal concreta, es un nuevo instrumento que las organizaciones sociales deberían tener en cuenta para realizar su seguimiento y presentar exigencias.

A modo de crítica, su formulación carece de un enfoque de derecho, lo que se evidencia al leer que el punto de partida para la acción surge de "las necesidades detectadas" y no de las obligaciones del Estado. Esto, aunque pueda parecer lo mismo, no es igual, pues revela una concepción que no termina de superar el abordaje de las urgentes cuestiones sociales, tomando en cuenta las facultades de que disponen los diversos organismos estatales, ya sea para adecuarlos o para crear una nueva institucionalidad permeada por valores y principios en materia de derechos humanos.

Justamente en el tema de tierras, ninguno de los programas emblemáticos recoge las obligaciones impuestas al Estado por las sentencias de la Corte IDH en la materia. En relación al acceso a la tierra, el citado tribunal le impuso la obligación de reformular su legislación en la materia, luego de que constatara la ineficacia de la normativa existente, completamente desfasada respecto a los estándares internacionales.

Un punto positivo fue la puesta en marcha de la Dirección General de Salud Indígena (DGSI), en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), que inauguró sus funciones con un congreso, con masiva participación de dirigentes y miembros de comunidades indígenas. Aún se desconocen avances significativos de la planificación, los que serán analizados en posteriores informes.

Atropello a defensores de ayoreos aislados

Iniciativa Amotocodie, organización defensora de los derechos de los indígenas ayoreos en situación de aislamiento voluntario en el norte del Chaco paraguayo fue intervenida por el fiscal José Luis Brusquetti el 1 de diciembre de 2010, mediante una orden judicial de allanamiento infundada y arbitraria.

El procedimiento fiscal se inscribe en un largo proceso de hostigamiento hacia la institución defensora de los derechos de los indígenas ayoreos. Desde hacía algún tiempo era notoria la compaña de amedrentamiento por parte de numerosos actores vinculados a los intereses ganaderos y latifundistas que tienen puesta su mirada y deseo de lucro en el rico patrimonio forestal de la región, sobre la cual expanden a

ritmo alarmante la frontera ganadera y hoy día sirve como área privilegiadas para la exploración hidrocarburífera.

Asimismo, más recientemente, con motivo de la expedición científica del Museo de Historia Natural de Londres, programado a desarrollarse en lugares de ocupación y dominio ancestral del pueblo Ayoreo, donde existen evidencias creíbles de presencia de los aislados, Iniciativa Amotocodie llamó la atención, tanto a nivel nacional como internacional, sobre los riesgos de un contacto involuntario y de las consecuencias que esto podría acarrear, tanto para los indígenas como para los propios expedicionarios.

Este hecho, de público conocimiento, fue el último disparador para que agentes estatales y medios de comunicación empresariales atizaran una inaudita campaña en contra de los defensores de los ayoreos, quienes reclamaban el acatamiento de las directrices emanadas de la ONU sobre el derecho de los indígenas en aislamiento, así como la debida participación de las organizaciones y comunidades del mismo pueblo, quienes fueron ignorados en todo el proceso de elaboración y planificación de la misión a sus territorios, situación reconocida por la propia secretaria del Ambiente al momento de disponer la suspensión de la llamada expedición "Chaco Seco 2010".

Este hecho constituye un episodio particularmente grave en la actual coyuntura política del Paraguay, teniendo en cuenta la sucesión de ataques que el movimiento de derechos humanos está sufriendo en distintos ámbitos, ya sea por personas del Gobierno como por la prensa comercial, que particularmente en los últimos dos años se ha empeñado en crear una opinión pública contraria a la labor de los defensores y defensoras.

En el caso que afecta a Iniciativa Amotocodie y sus miembros, el Estado está incumpliendo con su deber de respetar los derechos y proteger su labor, encaminada a promover y defender los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, particularmente el de los grupos de ayoreos que aún viven en situación de aislamiento y requieren un tratamiento especial, conforme lo han señalado las Naciones Unidas.

Moviento indígena

El 19 y 20 de octubre fue fundada la Mesa de Coordinación de Organizaciones Indígenas en Paraguay (MCOI-Py) que nuclea importantes organizaciones regionales y nacionales: Federación de Comunidades Guaraníes, Organización Nacional Indígena (ONAI), Unión de Comunidades Indígenas de la Nación Yshir (UCINY), Comisión de Pueblos Indígenas (CPI) y Coordinadora de Líderes Indígenas del Bajo Chaco (CLIBCh), teniendo como principal propósito la lucha articulada y, a escala nacional,

por la restitución de tierras y territorios tradicionales de los diferentes pueblos que habitan el Paraguay. Se resalta este hecho dada la interlocución que el Estado deberá mantener con esta nueva coordinación, cuya primera acción fue poner sus puntos de análisis, recomendaciones y reivindicaciones en materia de salud a consideración de la gubernamental Dirección General de Salud Indígena.

De este modo, la MCOI-PY se suma a otras organizaciones, como la Comisión por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (CAPI), que es también una instancia de articulación entre organizaciones locales.

Notas

1 http://www.dgeec.gov.py/
2 Corte IDH, 2006, punto resolutivo no.12
3 Matones de Pavão ejecutan a tres indígenas en la zona de Yby Yaú Diario ABC Color, Asunción, 6 de septiembre de 2010. Disponible en: <http://www.abc.com.py/nota/matones-pavao-ejecutan-indigenas/>, consultado el 30 de octubre de 2010.
4 Cfr. Carpeta de investigación fiscal caratulada: "Triple Homicio en Yby Yaú, Unidad Fiscal en lo Penal Nº 1 de la localidad de Yby Yau, Dpto. de Concepción, a cargo de la Agente fiscal Camila Rojas, secretaría de Ricardo Moreno.
5 Desalojan a indígenas del inmueble de un alemán Diario ABC Color, Asunción, 8 de septiembre de 2010. Disponible en: <http://www.abc.com.py/nota/desalojan-indigenas-inmueble-aleman/>, consultado el 30 de octubre de 2010.
6 Cfr. Censo de la Comunidad actualizado el 16 de octubre de 2009
7 Cfr. http://www.indi.gov.py/noticia.php?noti_id=20
8 INDI transfiere título de propiedad a la comunidad indígena Cerro Pyta Publicado en: <http://www.indi.gov.py/noticia.php?noti_id=25>, consultado el 30 de octubre de 2010.
9 Dos representantes de la CIDH son retenidos por guardias armados en el Chaco Diario Última hora, Asunción, 5 de septiembre de 2010. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/notas/355574-Dos-representantes-de-la-CIDH-son-retenidos-por-guardias-armados-en-el-Chaco>, consultado el 30 de octubre de 2010.
10 El Gobierno aprueba 11 programas emblemáticos que buscan mejorar la calidad de vida de los compatriotas. Disponible en: <http://www.presidencia.gov.py/v1/?p=12963>, consultado el 30 de octubre de 2010.

Oscar Ayala Amarilla *es abogado y Coordinador Ejecutivo de la institución Tierraviva*

ARGENTINA

La Argentina es un país federal integrado por 23 provincias, con una población total cercana a los 40 millones de personas. Los resultados de la Encuesta Complementaria sobre Poblaciones Indígenas publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos arrojan un total de 600.329 personas que se reconocen descendientes o pertenecientes a un pueblo indígena.[1] Las organizaciones indígenas no consideran que sea éste un número creíble, por varios motivos: porque la metodología empleada para el relevamiento no fue la adecuada, porque en zonas urbanas donde vive gran cantidad de gente indígena la encuesta no pudo realizarse de manera intensiva y porque existen aún en el país muchas personas que disimulan su identidad indígena por temor a ser discriminados. Con todo, es destacable mencionar que cuando se diseñó la encuesta se tomó como base la existencia en 2001 de 18 diferentes pueblos y hoy son más de 31. Lo que demuestra que ha habido un notable aumento en la toma de conciencia indígena acerca de su pertenencia a un pueblo. Legalmente, poseen derechos constitucionales específicos a nivel federal y en varios estados provinciales. Además están vigentes, con rango constitucional, el convenio 169 de OIT y otros derechos humanos universales como los Pactos de DCP y DESC.

Argentina posee una enorme riqueza cultural con más de 30 naciones originarias y más de 20 idiomas preexistentes al español que no han podido ser acallados, manteniendo el vínculo y la interdependencia con nuestros mundos naturales, normas de justicia y convivencia, sistemas de salud, educación y producción económica. Sin embargo, esta realidad es menospreciada, ocultada como un elemento de vergüenza que hay que disimular pero que adquiere visibilidad cuando se denuncian violaciones del derecho a la integridad física de los miembros de esas naciones, o denuncias por incumplimiento del mandato constitucional de “reconocimiento de la posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan” y a ser consultados previamente ante cualquier iniciativa que pueda afectar los recursos naturales en sus territorios. Aún cuando estas violaciones son acompañadas, cada vez más, por una sociedad sensible con las demandas indígenas, no sucede lo mismo a nivel de las

respuestas que debería dar el Estado en todos sus niveles: las fuerzas de seguridad hostigan a la dirigencia que, harta ya de esperar alguna resolución favorable a los problemas que afligen a sus comunidades, se atreven a hacer públicas sus demandas; las instituciones y comisiones especiales creadas por ley para dar tratamiento a esas demandas se manifiestan impotentes frente a los gobiernos locales, muchas veces protegidos por alianzas o alineamientos partidarios coyunturales; una inmensa burocracia encubre peligrosamente la real situación por la que atraviesan los miembros de los pueblos en sus vidas diarias. Las instituciones estatales crecen en personal y planes/programas sin coordinación entre ellos: en salud, por ejemplo, existen cinco programas destinados a los pueblos indígenas, pero la población no recibe asistencia sanitaria, los centros de salud no poseen insumos para atenderlos, los niños mueren por desnutrición y diarreas estivales que podrían evitarse con un servicio serio, coherente, responsable. Cuando hechos escandalosos como la muerte de once niños del pueblo Wichí en la provincia de Salta alcanzan los medios masivos, se culpabiliza a los padres por no mantener un ambiente limpio y sano donde vivir; pero nada se dice del avasallamiento de los territorios, la expoliación de los recursos que permitirían hacer frente a esas enfermedades o la irracional distribución de las partidas presupuestarias que sustentan una burocracia estatal perversa.

En suma, durante el año, el movimiento indígena a través de su lucha ha evidenciado que la formalidad contrasta con una realidad plagada de situaciones irresueltas. Luego de intensas demandas y reuniones con funcionarios nacionales y provinciales (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas INAI, Instituto Nacional contra la Discriminación INADI, Administración de Parques Nacionales APN) el líder del pueblo Qom, Félix Díaz y miembros de la comunidad La Primavera, se asentaron junto a la ruta nacional 86 en la provincia de Formosa, para exigir respuestas a su reclamo de regularización dominial de las tierras que tradicionalmente ocupan y para protestar por el emplazamiento de un edificio de la Universidad Nacional de Formosa en una parte de su territorio ancestral. El 23 de noviembre, las familias que habían construido sus casas a los lados de la ruta se vieron atropelladas por la policía provincial que, en cumplimiento de una orden judicial, usó la violencia brutal para reprimirlos, sin distinción de mujeres, niños, ancianos; resultando en un hombre qom asesinado. Luego prosiguieron los argumentos estatales justificando el accionar de la policía, la persecución del líder Félix Díaz y el redoblamiento de sus esfuerzos de lucha, esta vez encarnada en su persona y familia, para continuar con la demanda, porque parece que la justicia no atiende en cuestiones que afectan a los pueblos indígenas.

Otro ejemplo es la falta de atención de la justicia internacional a donde se ven obligados a recurrir los pueblos indígenas cuando no se les escucha en sus países. Este es el caso,

1. Wichí 5. Chané 9. Pilagá 13. Lule 17. Diaguita Calchaquí 21. Mapuche
2. Chorote 6. Toba 10. Kolla 14. Ocloya Mocoví 22. Tehuelche
3. Tapiete 7. Guaraní 11. Amaicha 15. Tilián 19. Huarpe 23. Ona
4. Chulupi 8. Tonocoté 12. Vilela 16. Omaguaca 20. Ranquelche

tantas veces reiterado y desoído de Lhaka Honhat, una organización de cinco pueblos indígenas de la provincia de Salta, que llegaron con su demanda hasta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, en 1998. Hasta la fecha, el reclamo internacional ya lleva 13 años; hace 6 años que se dio por terminado el proceso de solución amistosa; desde

entonces se ha solicitado a la CIDH que emita su informe de fondo y traslade el caso a la Corte Interamericana. En octubre de 2009, la CIDH prometió que el informe saldría en marzo de 2010. En marzo dijo que en julio y en julio que en octubre. Luego dijo que sí o sí estaría listo para ser votado en marzo de 2011. De no emitirse el informe de fondo en esta oportunidad, la tardanza no puede ser interpretada más que como un caso de denegación de justicia del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

Este es el contexto indígena que encontró al país dispuesto a celebrar 200 años de existencia republicana.

Marcha de los Pueblos Originarios a Plaza de Mayo

Este acontecimiento, la celebración del Bicentenario del Estado Argentino, marcó la agenda política de los pueblos indígenas en Argentina. Se fueron perfilando dos actividades dispuestas a marcar una presencia fuerte y activa ante un escenario que no se iba a repetir en mucho tiempo en la historia del país. Por un lado, la expresión movilizada de una alianza firme entre las principales organizaciones indígena del país y la organización social Tupac Amaru, conformada fundamentalmente por comunidades indígenas de diversos pueblos, pero con un base sólida en el pueblo Kolla y el pueblo Guaraní de la provincia de Jujuy. Esto se tradujo en una marcha que partió desde cuatro puntos del país: Mendoza, Neuquén, Jujuy y Misiones hasta la Plaza de Mayo, frente a la sede del gobierno nacional, en Buenos Aires. Fueron 10 días de marcha hacia ese centro político histórico, que ha dio la espalda a sus naciones originarias en el 1º Centenario y que ahora recibía como un cachetazo la presencia de casi 25.000 indígenas dispuestos a ser escuchados. Las principales demandas se centraron en el reconocimiento a los territorios y política de restitución territorial que repare el despojo de las últimas décadas. Reglamentación del derecho al Libre Consentimiento Fundamentado Previo. Aplicación inmediata de la Ley 26.160 que establece la suspensión de los desalojos judiciales de comunidades indígenas de sus tierras y la realización de un Relevamiento Territorial de tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades en todo el país. Reconocimiento oficial de los idiomas indígenas. Declarar la intangibilidad de los glaciares para proteger las fuentes de agua. Promover el Tribunal de Justicia Climática y Ambiental. Derogación del Código de Minería y creación de un Fondo Especial Permanente para implementar los Planes de Vidas en territorios indígenas.

La otra expresión fue la movilizada por el CPI (Consejo de Participación Indígena), órgano de participación en el ámbito de INAI y la Comisión de Seguimiento de

Organizaciones Territoriales. Reunió a casi 300 representantes de diversos pueblos indígenas que elaboraron un documento de posición política y demandas centradas en reivindicaciones territoriales, políticas y de generación de instancias institucionales en la política pública.

Ambas representaciones fueron recibidas por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, mientras 25 mil personas que colmaban la Plaza de Mayo esperaban con una expectativa enorme la respuesta oficial.

La respuesta presidencial a la Marcha Nacional

La agenda presentada a la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, aún espera una respuesta. Las organizaciones indígenas consideran que no es suficiente el anuncio presidencial de "Crear una Comisión para normar la propiedad comunitaria", cuando la agenda de la Marcha exigía una urgente política de restitución territorial y aplicación de la Ley de Emergencia Territorial, ¡aprobada hace 5 años! No es suficiente el anuncio presidencial de "20.000 becas estudiantiles", cuando la agenda indígena exigía transformar un sistema educativo racista, hacia una educación intercultural y multilingüe. La propuesta de promover universidades interculturales, o el reconocimiento de los idiomas originarios como idiomas oficiales, no logra comprensión desde el gobierno nacional. Por eso decimos que no alcanza el anuncio presidencial de "crear una Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas" dentro de la estructura del INAI, como botín de disputas resignadas, cuando la Marcha le plantea la necesidad de jerarquizar la política indígena pública, creando un Ministerio Intercultural de Política Indígena. Tampoco generó emoción alguna en los presentes la noticia presidencial del "descubrimiento petrolero en Las Yungas", cuando la Marcha exige la intangibilidad de los glaciares y la derogación del Código Minero por el impacto de la industria extractiva en los territorios indígenas.

Quedó la certeza, desde la visión indígena, de que no hay condiciones para una política de reconocimiento de los derechos humanos si no se rompe este circuito perverso de lograr "desarrollo", "progreso" y "crecimiento económico" a costa de nuestro Wajmapu/Pachamama/Madre Naturaleza. Esta marcha histórica, por el impacto que generó en la sociedad argentina, renovó también la esperanza de que es posible vivir en una sociedad moderna, sostenida en los pilares de los conocimientos y sabidurías ancestrales de las naciones originaria, y salir del primitivismo de un capitalismo que nos arrastra en su agonía. Las organizaciones y comunida-

des convocantes de esta marcha que reunió a miles y logró sacar de la clandestinidad a las voces silenciadas y ausentes de este Bicentenario, se constituyeron en una expresión política y organizativa que se denomina Consejo Plurinacional Indígena en Argentina (CPIA). El CPIA es una de las expresiones políticas actuales que, más allá de reunir a las principales organizaciones indígenas del país, no pretende ni es bueno que asuma la representación total. Tal tipo de organización aún no existe en el país.

Iniciativas en el Congreso Nacional por los pueblos indígenas

Un signo alentador de esta etapa consiste en la incidencia construida en el Congreso Nacional. Una ironía cruel resulta advertir que a pesar de los avances normativos y constitucionales que existen y que son violados sistemáticamente, los pueblos indígenas deben continuar trabajando para obtener nuevas leyes. Sin embargo, organizaciones indígenas y una nueva camada de legisladores que se imaginan otra Argentina han avanzado de una manera decidida en esta etapa, por lo que estamos a punto de obtener importantes leyes que harán posible una convivencia en la diversidad cultural. Entre las más importantes se encuentran: 1. Dar rango constitucional al Convenio 169 de la OIT; 2.Creación de un Fondo de Reparación Histórica para el Desarrollo con Identidad; 3. Reglamentación del Libre Consentimiento Fundamentado Previo; 4. Reconocimiento de la personalidad de carácter público de los Pueblos preexistentes y, como consecuencia, sacarlos del reduccionismo de “Comunidades”; 5. Reglamentación de la Propiedad Comunitaria

Acción en el escenario internacional- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD)

En el año 2010 le correspondió al Estado Argentino realizar su Informe país sobre la vigencia de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y del Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas (ODHPI) de Neuquén, presentaron un Informe Alternativo al 19º y 20º Informe presentado por el Estado Argentino. En este informe alternativo se dio cuenta

de los avances, retrocesos, falencias y omisiones del Estado argentino en cuanto a su obligación de hacer efectivos los derechos contenidos en la Convención. Al final de cada uno de los capítulos contenidos en el Informe Alternativo, se incluyó un apartado con preguntas y recomendaciones sugeridas respecto de cada una de las problemáticas tratadas, con la intención de que sean tenidas en cuenta por el Comité, tanto en ocasión de la audiencia de evaluación prevista para el 76º período de sesiones como así también en oportunidad de emitir sus Observaciones Finales sobre el informe estatal.

Este Informe fue acompañado por una delegación que participó del 76º período de Sesiones y la Audiencia de Evaluación, conformada por un werken (vocero) de la Confederación Mapuche de Neuquén. El resultado de esa gestión política e incidencia ante el CERD se reflejaron en las Observaciones Finales dirigidas al Estado Argentino, en marzo de 2010, donde se recogen los vacíos más alarmantes de la política pública en relación a sus obligaciones con los pueblos indígenas. Estos son los principales en una rápida síntesis:

- Lograr la implementación de la Ley 26.160 de Relevamiento territorial y que se tomen las medidas necesarias para frenar la violencia y los desalojos forzosos en todo el país, asegurando la propiedad comunitaria, armonizando el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) con los registros provinciales, dado que en muchos casos existe duplicación de Personerías Jurídicas Comunitarias.
- Urge al Estado a investigar y sancionar a los responsables de muertes y heridos en los desalojos forzosos en las provincias. Intensifique los esfuerzos para lograr que las comunidades indígenas hagan uso efectivo de la guardia jurídica gratuita y accesible a toda la población.
- Aprobación de una ley que fortalezca el papel del INAI, dotándolo de mayor poder político para impulsar una agenda indígena en la nación, pero también a nivel provincial, donde ocurre la mayor parte de los conflictos.
- Elaborar información estadística desglosada sobre las investigaciones y las causas instruidas y sobre las penas impuestas por delitos relacionados con la discriminación racial.
- Tome las medidas necesarias para llevar a cabo consultas con las comunidades afectadas por proyectos de desarrollo y explotación de recursos naturales con el objetivo de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Pueblos Indígenas y Areas Protegidas

Finalizando el año 2010, se realiza en Buenos Aires, una reunión del Consejo Plurinacional Indígena (CPIA) con motivo de la realización del Taller sobre Aéreas Protegidas y Pueblos Indígenas en Argentina. El taller fue convocado por el Lof Newen Mapu (Confederación Mapuce de Neuquén-CMN) y del mismo participaron autoridades de los pueblos Kolla (Salta), Avá Guaraní (Jujuy), Mapuche (Neuquén), Mbya Guarani (Misiones), Toba Qom (Formosa), Warpe (San Juan/Mendoza) y Diaguita (Tucumán).

El objetivo era analizar la política de la Administración de Parques Nacionales (APN) en las aéreas protegidas superpuestas sobre territorios indígenas preexistentes. Esta política ha sido de avanzada en el país y se refleja, entre otros hechos, en las siguientes acciones: la restitución de las tierras comunitarias de las comunidades Cayun y Curruhuinca y del *rewe* (símbolos sagrados) de la Comunidad Ñorkinko en el Parque Nacional Lanín; la creación del Comité de Gestión APN – Confederación Mapuche Neuquina y comunidades vinculadas al Parque Nacional Lanín (Resolución HD Nº 227/00) para implementar la política de co-manejo de las áreas Comunitarias; los Convenios con la Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku (Resolución HD Nº 116/06) y la Asociación Meguesoxochi (Resolución HD Nº 111/07) y la creación del Consejo de Participación Indígena (CAPI) en el seno del Directorio, como órgano responsable de implementar el libre consentimiento fundamentado previo en la jurisdicción de la APN (Resolución HD Nº 475/07).

La creación del CAPI (arriba mencionado) fue el logro del "II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas", llevado a cabo en Bariloche en noviembre de 2007, pero desde esa fecha no se implementaba. Y la decisión primera era la de los pueblos afectados por la política de APN. Por esa razón se decidió constituir el CAPI y generar una urgente reunión con la actual presidenta de APN, Patricia Gandini, a quien se planteó la urgencia de poner en marcha estos avances que no se reflejan en la política actual de APN y que generan numerosos conflictos territoriales que quedaron documentados en una agenda de trabajo propuesta.

Censo Nacional 2010

Un acontecimiento esperado por los Pueblos Indígenas fue la realización del Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas. El Estado estaba obligado a generar un

mecanismo para identificar a la población indígena en el país y eso se vio contemplado en una pregunta incluida en un formulario ampliado. Sin embargo, en ciudades de más 25.000 habitantes se excluyó la pregunta sobre autoidentificación indígena, negando el derecho a asumir e identificar la verdadera población indígena.

Producto de la presión de instituciones de derechos humanos y la Confederación Mapuche de Neuquén, el propio CERD en las Observaciones Finales al Estado Argentino con motivo de haber revisado su Informe presentado, había comunicado en el punto 18, relacionado al Censo a realizarse: "Al igual que en las observaciones finales de 2004, el Comité recuerda al Estado parte que dicha información es necesaria para evaluar la aplicación de la Convención y supervisar las políticas en favor de las minorías y los pueblos indígenas. El Comité pide al Estado Parte que publique los resultados del próximo censo 2010 con la esperanza de que recoja, entre otras cosas, información sobre los pueblos indígenas y las personas afro descendientes. Además, a la luz del párrafo 8 de las directrices relativas a la presentación de informes y de las Recomendaciones generales Nº 4 (1973) y Nº 24 (1999), el Comité recomienda que el Estado Parte incluya en su próximo informe periódico información sobre la composición demográfica de la población, en particular sobre los pueblos indígenas…".

Haber excluido el Formulario Ampliado y suprimir la pregunta sobre autoidentificación indígena en las principales ciudades que albergan a la mayor población indígena del país, afectó enormemente que se cumpliera con el compromiso asumido de identificar a la totalidad de los miembros de nuestros pueblos. Esto resultara en falsas cifras que generara falsas políticas, presupuestos y programas. Y seguirá sosteniendo la ficción de una Argentina blanca y europea que choca con la realidad de una argentina intercultural y plurinacional.

Conclusión

Con todo, el año 2010 va a estar marcado como un período donde la deuda histórica del Estado con los Pueblos originarios se acrecienta y profundiza a niveles inéditos. A modo de síntesis señalamos las siguientes situaciones:

1. Cientos de comunidades (en todo el país) están siendo desalojadas por la fuerza pública, provocando violencia física, cultural y sicológica sobre mujeres, hombres y niños.
2. El asesinato de dirigentes originarios (en Tucumán, Río Negro y Formosa), a manos de la fuerza pública y de terratenientes provinciales, sin que los pode-

res del estado nacional hayan reaccionado, tal cual reaccionan ante otros hechos que han calificados de "muertes políticas". A esto se deben sumar las decenas de muertes generadas por pestes ya erradicadas de todos los rincones, excepto de nuestros territorios indígenas, como tuberculosis, chagas o dengue, ocurridas en Chaco, Salta, Misiones, Formosa.

3. Cientos de comunidades que han quedado excluidas del Programa de Relevamiento Territorial por falta de voluntad política de los gobernadores provinciales. Ellos ven en este programa una herramienta para revisar todo el despojo sistemático de la tierra sufrida por nuestros pueblos. Entonces, buscan asegurar protección a los terratenientes, amigos del poder y transnacionales que se enriquecieron con este robo "legal" con protección jurídica del propio estado.
4. El órgano de aplicación del Programa de Relevamiento es el INAI, que por no afectar relaciones de clientelismo con ciertas provincias, no cumplió su rol institucional que la Ley 26.160 le obliga. Esa actitud política generó situaciones irreparables en diversos territorios, con su aval a la impunidad y los abusos de poder de los gobernadores de las provincias.

En suma, estos hechos revelan la situación contradictoria que viven los indígenas en Argentina: un país valioso por la riqueza cultural que alberga, un marco legal de reconocimiento formal de su estatus como pueblos, una serie de iniciativas gubernamentales prometedoras y, sin embargo, una penosa persistencia de violaciones de sus derechos específicos.

Nota

1 Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Resultados de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas —ECPI— relevada a partir de 2004. http://www.indec.mecon.ar/webcenso/ECPI/index_ecpi.asp

Morita Carrasco *es antropóloga de la Universidad de Buenos Aires . Desde 1998 se desempeña como asesora de la organización Lhaka Honhat de Salta y el Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS en el litigio de Lhaka Honhat ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.*

Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Neuquén

CHILE

Nueve pueblos indígenas son reconocidos por la ley en el país:[1] aymaras; lickanantay; quechuas; collas y diaguitas, habitantes de los valles y altiplanicies andinas del norte; rapa nui de la polinésica *Te Pito o Te Henua* (Isla de Pascua); mapuches del *Wallmapu* templado y lluvioso del sur; además de kawashkar y yamanas, de los canales patagónicos australes. La población que se autoidentifica como perteneciente o descendiente de alguno de estos pueblos, alcanzan las 1.188.340 personas, representando el 7% de la población total del país.[2] Chile votó a favor de la adopción de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas el 2007 y el 15 de septiembre de 2008 ratificó el Convenio 169 de la OIT.

El 2010 ha quedado registrado en la conciencia colectiva como un año de tragedias que ha puesto a prueba la capacidad del país para levantarse desde sus propias cenizas. El terremoto y maremoto del 27 de febrero golpeó la zona más poblada del territorio. La pérdida de casi 600 vidas no guarda relación con la magnitud del fenómeno ni con el daño material en una extensión cercana a los 1.000 kilómetros, incluyendo la región de La Araucanía o *Wallmapu*, patria de los mapuche. Sumado al lamentable costo en vidas, el terremoto también ubicó bajo la línea de la pobreza a 500 mil chilenos (indígenas incluidos), agudizando una tendencia al empobrecimiento de la población anunciada en los resultados de la encuesta Casen 2009. Dicha encuesta -presentada en mayo- consignó el aumento en un punto porcentual de la pobreza indígena y chilena en el trienio 2006-2009, precisamente cuando el país obtuvo los mayores ingresos producto del aumento del precio del cobre en los mercados internacionales. Esta develación de la injusta distribución de la riqueza interna, se suma a los escasos avances observados en materia de derechos humanos, donde no solo no hubo introducción de reformas jurídicas que garantizarán el ejercicio de estos derechos, sino que tampoco las políticas públicas dirigidas a los pueblos indígenas estuvieron apegadas a los estándares y recomendaciones de los órganos internacionales.

Nuevo gobierno, viejas prácticas en política indígena

En marzo de 2010 asumió la presidencia del país el candidato de la *Coalición por el Cambio*, Sebastián Piñera. La derecha política no lograba hacerse del gobierno por medios democráticos desde el año 1958. En materia de pueblos indígenas, su programa de gobierno denotó la intención de dar continuidad a las políticas desarrolladas por la presidenta Bachelet en la última fase de su mandato. En ese período se abandonó la relación formal entre políticas y derechos indígenas y, en el caso mapuche, se produjo un re-enfoque en la lucha contra la pobreza, la prevención de conflictos y las reformas institucionales. El paso desde el "Pacto Social por la Multiculturalidad" de Bachelet, hacia el "Plan Araucanía" de Piñera, ocurrió antes del cambio de gobierno y develaba un acuerdo político para la transición.[3]

La nominación por el nuevo gobierno de altos funcionarios públicos vinculados tanto a la dirección como al financiamiento de las políticas públicas para los pueblos indígenas, y que en años pasados cuestionaron la adhesión de Chile a los instrumentos de derecho internacional relativos a estos pueblos (Sebastián Donoso como encargado de asuntos indígenas[4] y Felipe Larraín como Ministro de Hacienda.[5]), permitía prever no solo un estancamiento, sino también un retroceso, en el desarrollo de la política interna vinculada al ejercicio de estos derechos.

La administración del Fondo de Tierras por parte de CONADI, demostró que los temores no eran infundados. Bajo el mando de un director de origen mapuche tutelado directamente de Sebastián Donoso desde el Ministerio Secretaría General de Gobierno, la CONADI tuvo en 2010 la peor ejecución presupuestaria desde su creación en 1993. De los cerca de 158 millones de dólares que constituían su presupuesto anual - 98 millones de los cuales correspondían al Fondo de Tierras - CONADI tuvo que devolver al fisco cerca de 100 millones de dólares[6] por falta de ejecución presupuestaria, correspondiendo la mayor parte de ello al presupuesto destinado a la adquisición de tierras.

La pésima gestión no resulta explicable únicamente por una cuestión de negligencia administrativa, sino que expresa además un cambio de paradigmas en la política de tierras, cuyo efecto tangible se percibió en las bases del "12º Concurso del Subsidio para la adquisición de tierras por indígenas año 2010".[7] En su artículo 8, se impuso un mal entendido criterio de equidad que igualó los montos disponibles para familias que postulaban separadamente, con aquellas que lo hacían de manera colectiva. Esta decisión afectó especialmente a las comunidades que postulaban por medio del artículo 20, letra b de la Ley Indígena de 1993 (casos de conflictividad),

pues vieron limitadas financieramente sus posibilidades de adquirir predios que les fueron usurpados, o tierras ancestrales. De este modo, en esta nueva modalidad el subsidio de tierras ya no tiene un fin reparatorio orientado al ejercicio de un derecho indígena, sino que se orienta hacia la adquisición de tierras con fines puramente productivos.

La aplicación de este criterio financiero limita las posibilidades de las comunidades de recuperar sus tierras ancestrales afectando, en primer lugar, a 115 comunidades mapuche con las que el estado había adquirido compromisos de adquisición de tierras, en un proceso que debió concluir a fines de 2010.

Huelga de hambre: reformas a la justicia militar y a la ley antiterrorista.

En julio, 34 mapuche procesados por infracciones a la ley antiterrorista vinculadas a hechos de protesta social, decidieron iniciar una huelga de hambre para llamar la atención pública a la falta de garantías al debido proceso en las causas por las cuales eran imputados. En varios casos ocurría que una misma persona era juzgada por los tribunales militares, imputadas del delito de maltrato de obra a carabineros, a la vez que por la justicia civil por causas bajo la ley antiterrorista.

Las numerosas manifestaciones públicas en apoyo a sus demandas y la presión internacional respecto de su situación procesal y condiciones humanitarias, obligaron al gobierno a abrir un proceso de negociación que finalmente concluyó en un acuerdo suscrito con los huelguistas el 1º de octubre. Sustentándose en principios democráticos, el ordenamiento jurídico interno, normas del derecho internacional de los derechos humanos y el Convenio 169, el acuerdo comprometió al gobierno a "desistirse de todas las querellas por delitos terroristas y replantear tales acciones bajo las normas del derecho penal común",[8] y a continuar impulsando ante el Congreso Nacional "reformas al Código de Justicia Militar para que los civiles sean juzgados por los tribunales ordinarios, evitando así un doble juzgamiento, [y] adecuándola al principio del debido proceso".[9]

Para terminar con el doble procesamiento, en el mes de octubre el Congreso acogió una iniciativa del Ejecutivo y aprobó una ley que modificó parcialmente la competencia penal militar, excluyendo de su jurisdicción a personas civiles y menores de edad (Boletín legislativo 7203-02). De este modo, y según un régimen transitorio consignado en la misma ley, en un plazo no superior a 60 días desde su entrada en vigencia, deberían ser remitidos a la justicia ordinaria los antecedentes de las causas seguidas a los activistas mapuche por los tribunales militares.

A pesar de que en el Mensaje de presentación del proyecto de ley el Presidente de la República anunciaba que su objetivo era introducir modificaciones "en sintonía con los estándares internacionales en la materia", era evidente que no consideró lo dispuesto en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Huma-

nos de 2005, en el caso Palamara Iribarne *vs.* Chile, que obligaba al estado chileno a adecuar en un plazo razonable el ordenamiento jurídico interno a los estándares internacionales. Para el caso de la justicia militar significaba limitar su jurisdicción "solamente al conocimiento de delitos de función cometidos por militares en servicio activo".[10]

Si bien el proyecto de ley permitirá excluir a civiles imputados (activistas mapuche incluidos) de la competencia de la justicia militar y traspasar sus casos a la justicia ordinaria, se mantuvo, en cambio, "la competencia de la jurisdicción penal militar respecto de funcionarios/as [uniformados] a los que se les impute responsabilidad por hechos constitutivos de detenciones ilegales, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, y homicidios"[11] contra civiles, razón por la cual la ley tramitada está lejos de adecuarse a los estándares internacionales de derechos humanos y al cumplimiento de la sentencia de la CIDH.

Por otra parte, el *texto de acuerdo* que puso fin a la huelga de hambre de la mayor parte de los procesados mapuche, comprometía también al gobierno a desistirse de querellas por delitos terroristas y replantearlas por las normas del derecho penal común. En Chile, según la ley antiterrorista, delitos comunes contra la propiedad, como el incendio intencional o el daño a vehículos y maquinarias, pueden ser considerado un delito terrorista si los jueces determinan que fueron cometidos con el fin de infundir temor entre la población.

Según el INDH, uno de los aspectos que generó mayor controversia al momento de discutirse el proyecto de reforma a la ley, fue el amparo al derecho de propiedad, en especial respecto de los delitos de incendio en lugar deshabitado, que está descrito y sancionado en el código penal. La importancia del debate radica en que al revisar las causas abiertas en tribunales de Cañete y Lautaro, se observa que 16 comuneros mapuche han sido acusados por el delito de incendio terrorista, en tanto que otros 32 estaban siendo investigados por el delito de incendio común.[12]

Complementariamente al compromiso del gobierno de desistirse de las querellas por delitos terroristas, el 8 octubre 2010 se publicó en el Diario Oficial la Ley Nº 20.467, que introdujo modificaciones a la ley antiterrorista. A grandes rasgos, esta reforma eliminó la presunción de la finalidad terrorista de un delito por la simple relación con los medios empleados en su comisión (por ejemplo el uso de artefactos incendiarios), relación que en adelante deberá ser probada. También estableció la prohibición de aplicar el procedimiento establecido en la ley antiterrorista a menores de 18 años, en cuyo caso deberá aplicarse el procedimiento y las rebajas de pena contempladas en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, y una disposición que permite a la defensa interrogar directamente a los testigos y peritos "sin

rostro". Esta modificación, sin embargo, no impidió la inclusión de testigos "sin rostro" en juicios antiterroristas, una practica que limita seriamente el derecho al debido proceso.

Se mantuvo el régimen de ampliación del plazo de privación de libertad y la posibilidad de decretar otras medidas cautelares excepcionales, tales como la reclusión en lugares especiales, la restricción al régimen de visitas, la intercepción de las comunicaciones de la persona privada de libertad y el plazo de secreto de la investigación hasta seis meses.

Si bien la reforma fue valorada en sus aspectos positivos, la ley antiterrorista mantiene normas que no solo la distancian de los estándares internacionales de derechos humanos, sino que incluso cuestionan su efectividad respecto del objetivo de recalificar los delitos imputados a los comuneros mapuche, pues no evita necesariamente la discrecionalidad en su aplicación en los casos actuales y en los que eventualmente puedan suceder.

Violencia policial y vulneración de derechos en Rapa Nui (Isla de Pascua)

La isla de Rapa Nui (Te Pito o Te Henua -*el ombligo del mundo*- en el idioma de sus habitantes) se sitúa en la Polinesia a 3.800 kilómetros de las costas sudamericanas. El pueblo Rapa Nui suscribió un acuerdo de voluntades con el estado de Chile en 1888 en que, según la versión Rapa Nui, se reservó para sí la propiedad de sus tierras ancestrales. El estado, en contravención de este acuerdo, procedió en 1933 a inscribir las tierras de la Isla a nombre del Fisco argumentando, de conformidad con el artículo 590 del Código civil, que se trataba de tierras carentes de dueño.

A mediados de 2010, grupos de familias rapa nui iniciaron un proceso de ocupaciones pacíficas de edificios públicos y privados como medida de presión para exigir al gobierno el reconocimiento de sus derechos de propiedad ancestral sobre las tierras en las que se emplazan estas edificaciones y, asimismo, sobre el respeto del territorio insular que les pertenece por derecho ancestral. En reacción a la movilización social emprendida por los clanes, el gobierno constituyó mesas de trabajo encargadas de abordar sus demandas, incluyendo la situación de las tierras ocupadas, los problemas de inmigración, la elaboración de un plan de desarrollo y el rango de territorio especial de la isla. Los representantes de los clanes criticaron esta propuesta por su falta de consistencia con las demandas territoriales y

por la ausencia de procedimientos de consulta de conformidad a la legislación vigente, y en particular a las disposiciones del Convenio N° 169 de la OIT.

En paralelo, el gobierno optó por recurrir a la presión y la fuerza destinadas a forzar la desocupación de los inmuebles reivindicados, incluyendo el desalojo del Hotel Hanga Roa ocupado por el clan Hito Rangi. Dichas medidas fueron ejercidas el día 7 de septiembre, un día antes de la constitución formal de las mesas. Otro desalojo efectuado el 3 de diciembre dejó a numerosos isleños heridos, algunos con impactos de perdigones. Finalmente, el 29 diciembre un grupo de 70 isleños que protestaban en la plaza Riro Kainga, fueron desalojados por un centenar de carabineros fuertemente armados, quienes golpearon a una veintena de personas, incluyendo mujeres y niños.[13]

En este contexto, el día 16 diciembre en audiencias celebradas en dos procesos ante el juzgado de garantía de Isla de Pascua, la fiscalía formalizó a cinco miembros del clan Tuko Tuki por los presuntos delitos de usurpación pacífica y violación de morada. Los delitos señalados habrían sido denunciados por funcionarios del Ministerio de Obras Públicas (MOP) que habitaban inmuebles emplazados en territorios ancestrales reivindicados por el clan y que son materia de discusión en la mesa de trabajo propuesta por el Vicepresidente de la República.

El actuar por parte de las policías, la fiscalía y el juez de garantía de Isla de Pascua, para provocar desalojos con vulneración de garantías fundamentales y bajo la apariencia de legalidad, han generado un ambiente de desconfianza en los Rapa Nui, quienes a pesar de cumplir con las resoluciones judiciales dictadas en su contra y de presentar sus demandas en las mesas de trabajo implementadas por el gobierno, denuncian haber sido víctimas de amenazas y uso desmedido de la fuerza por parte de la autoridad.

El Relator Especial ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, manifestó su preocupación por estas medidas de desalojo y violentos enfrentamientos, recomendando al gobierno "que la presencia policial en la isla no exceda lo necesario y proporcional para mantener la seguridad de sus habitantes",[14] y exhortándolo además a desplegar máximos esfuerzos para llevar un diálogo de buena fe con representantes rapa nui sobre los problemas de fondo, puesto "que ello es particularmente acuciante en relación con el reconocimiento y garantía efectiva del derecho de los clanes rapanuis sobre sus tierras ancestrales, basado en su propia tenencia consuetudinaria, de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT, del cual Chile es parte".[15]

Pueblos indígenas y recursos naturales: situación en el norte del país.

En base a la adopción legislaciones específicas que regulan el aprovechamiento y gestión de los recursos naturales –amparadas en un régimen de concesiones privadas protegidas por el derecho de propiedad– el estado ha sido garante de la expansión de la economía global hacia territorios indígenas, respaldando continuamente los numerosos proyectos de inversión previstos por particulares o bien, impulsando grandes proyectos públicos emplazados en territorios indígenas sin considerar la voluntad de las comunidades que habitan en ellas, provocando graves secuelas sociales, culturales y ambientales.

En el norte, las comunidades indígenas lickanantay, quechuas y aymaras ribereñas al río Loa, han visto afectado su acceso a este recurso debido a la monopolización de los derechos de agua en favor de empresas de agua potable y compañías mineras. El conjunto de comunidades indígenas ribereñas administra el 34% de los derechos de agua constituidos en la cuenca, un 36% está en manos de las empresas de agua potable y el 30% inscrito por la industria minera. Los grandes proyectos de inversión minera proyectados en la cuenca auguran un crecimiento de la población en los centros urbanos y por ende un aumento en la presión sobre el recurso hídrico que probablemente impactara de modo negativo en las comunidades indígenas.

Por otra parte, el estado ha propiciado la expansión masiva de proyectos de explotación geotérmica en territorios indígenas nortinos para satisfacer la demanda energética generada por el crecimiento de la gran minería. Para ello y mediante la ley 19.657 sobre Concesiones de Energía Geotérmica, se permite la privatización del recurso, amparando los derechos del concesionario por medio del derecho a la propiedad. La ley también declara como probables fuentes de energía geotérmica 20 sitios de aguas termales de propiedad ancestral de los pueblos indígenas. Durante el 2009 se licitaron en un solo acto 20 concesiones, de las cuales 15 comprometían territorios y recursos hídricos indígenas, sin que se hubiese consultado a las comunidades afectadas y aún en contra de su voluntad. Durante el 2010 entran a tramitación noventa concesiones geotérmicas que en su mayoría comprometen territorios indígenas.

En el sur del país, se ha incluido en la licitación como área de exploración geotérmica la zona Sollipulli, que abarca diversas comunas cordilleranas de la Araucanía, afectando a cerca de 17 comunidades mapuche y un área protegida (Reserva Nacional Villarrica). Al igual que en el caso del norte del país, dicha actuación administra-

tiva y todos sus trámites han sido llevados adelante sin que se realizara la consulta establecida por el Convenio 169. Las comunidades afectadas han iniciado acciones administrativas y judiciales para la defensa de sus derechos territoriales, sin resultados hasta la fecha.

Los grandes proyectos mineros también han generado impacto en reservas de aguas no renovables, como es el caso de los glaciares. El megaproyecto aurífero de Pascua Lama, que ejecuta CMN Nevada Ltda. (filial del Barrick Gold Corporation) en territorio ancestral de la comunidad Diaguita de los Huascoaltinos, es particularmente crítico dada sus dimensiones y porque su impacto permite prever la desaparición de las principales fuentes de agua contenidas en los glaciares cordilleranos (Estrecho, Toro I y II, Esperanza y Guanaco), puesto que el proyecto minero se emplaza bajo la superficie de los hielos. Por otra parte, provoca la contaminación de los acuíferos que son tributarios de dichos glaciares (Río El Estrecho y Chollay), afectando al conjunto de comunidades río abajo.

La aprobación ambiental concedida por la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) a la empresa Barrick Gold para explotar una mina de caliza que abastecerá a Pascua Lama, agrava aún más la situación de deterioro medioambiental, sin mencionar el hecho que el emplazamiento de la mina afectará directamente territorio indígena diaguita.

Cabe consignar que en el caso Pascua Lama está pendiente de resolución una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos destinada a establecer la responsabilidad internacional del estado de Chile por violación a derechos consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos, al autorizar el proyecto en contra de la voluntad de la comunidades indígenas y sin salvaguardar sus derechos territoriales, la que fue declarada admisible con fecha 12 de febrero del 2010, dando origen al caso 12.741.

Notas

1 Ley Indígena Nº 19.253 de 1993.

2 Gobierno de Chile. Encuesta CASEN 2009. A diferencia de años anteriores, el resumen de la encuesta dado a conocer al público en mayo de 2010, omitió consignar la población por cada pueblo indígena.

3 "Informe alternativo 2010 respecto del cumplimiento del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la OIT, al cumplirse un año de su entrada en vigencia en Chile", 1 de septiembre de 2010. Disponible en: http://bit.ly/dVSqLs [fecha de consulta: 25-01-2011]

4 Dos artículos de Sebastián Donoso criticando la ratificación del Convenio 169 y la aplicación de *medidas especiales* en favor de los pueblos indígenas pueden verse en: *"Chile y el Convenio*

169 de la OIT: reflexiones sobre un desencuentro" de 2008, disponible en: http://bit.ly/c3HxfQ [fecha de consulta: 25-01-2011], y; *"Lo negativo de la discriminación positiva"* de 2004, disponible en: http://bit.ly/9RfDaD [fecha de consulta: 10-01-2011]

5 Para Felipe Larraín, el derecho internacional sobre pueblos indígenas fomenta el separatismo. Ver su opinión en: "*Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato: opinión de minoría"*. Disponible en: http://bit.ly/f1RpT7 [Fecha de consulta 10-01-2011]

6 Si bien numerosas autoridades públicas reconocieron la falta de ejecución presupuestaria, los montos devueltos nunca fueron precisados. La cifra de 50 mil millones de pesos (100 millones de dólares) corresponde a una estimación del Intendente de La Región de La Araucanía, Andrés Molina, formulada en declaraciones a la prensa. Ver: Bio-Bio La Radio.- *"Intendente de La Araucanía califica como histórico el gasto presupuestario del 2010"*. Disponible en: http://bit.ly/ezWMoD [Fecha de consulta: 10-01-2010]

7 CONADI 2010. "12º concurso subsidio adquisición de tierras por indígenas año 2010". Disponible en: http://bit.ly/fKsZnp [Fecha de consulta: 10-01-2010]

8 *"Texto del Acuerdo"*. Concepción 1º de octubre del 2010. Disponible en: http://bit.ly/eMTJVs [fecha de consulta: 10-01-2011]

9 Idem.

10 *Corte IDH, Caso Palamara Iribarne vs Chile, Sentencia de 22 de noviembre de 2005*, serie C, Nº 134. Disponible en: http://bit.ly/hBJtme [Fecha de consulta: 10-01-2011]

11 Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).- *"Informe anual 2010. Situación de los derechos humanos en Chile"*. p.108. Disponible en: http://bit.ly/gRi57F [Fecha de consulta: 10-01-2010]

12 INDH, informa citado, p. 110.

13 *"Violento desalojo en Rapa Nui 29 dic 2010"*. Video disponible en: http://bit.ly/hzHPtY [Fecha de consulta:25-10-2011]

14 "Declaración del relator especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, ante los desalojo de indígenas rapa nui". 12 enero de 2011. Disponible en: http://bit.ly/dR19Is [Fecha de consulta: 25-01-2011]

15 Ibidem.

***Pedro Marimán Quemenado**, es mapuche, con formación en historia, encargado del Programa de Derechos Indígenas del Observatorio Ciudadano y miembro de la mesa directiva de Wallmapuwen, partido político mapuche en formación.*

EL PACIFICO

AOTEAROA (NUEVA ZELANDA)

Los maoríes, pueblo indígena de Aotearoa, representan el 17%[1] de la población total, que asciende a 4,3 millones de habitantes. A pesar de que la mayoría vive en centros urbanos, la identidad cultural maorí es fuerte. La brecha entre maoríes y no maoríes es un fenómeno generalizado: la esperanza de vida de los maoríes es casi 10 años menor; los ingresos del hogar es del 72% de la media nacional; la mitad de los hombres maoríes abandonan la escuela secundaria y representan el 50% de la población carcelaria.

En 1840, británicos y maoríes firmaron el Tratado de Waitangi –del que existen dos versiones, una en inglés y otra en maorí–, por el cual se concedía el derecho de gobierno a los británicos, se prometía que los maoríes mantendrían la soberanía sobre sus tierras, recursos y otros valores así como confería a los Maoris los derechos de la ciudadanía británica.. Sin embargo, el Tratado posee un status legal limitado en los tribunales y el Parlamento; en consecuencia, la protección de los derechos de los maoríes depende, en gran medida, de la voluntad política y el reconocimiento *ad hoc* del Tratado.

En 2010, el gobierno nacional actual refrendó la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Firma de la Declaración de los Pueblos Indígenas

En abril de 2010, el gobierno de Aotearoa cambió su posición y firmó la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.[2] Esta iniciativa fue bien acogida por los maoríes, quienes habían participado activamente en la redacción de la misma. Sin embargo, el Gobierno indicó que pondrá en práctica la Declaración dentro del existente marco legal y constitucional, lo que sugiere que no prevén cambios legales o constitucionales con el fin de hacer efectivos los compromisos asumidos. Desde la firma de la Declaración, el Gobierno dejó pasar una serie de oportunidades para hacer cumplir los derechos enunciados en la misma. En junio de 2010, por ejemplo, no consultó a los *iwi* (tribus)

ni los *hapūū* (sub-tribus) de la costa este de la Isla del Norte, antes de conceder a la compañía brasileña Petrobras Internacional, permisos mineros de alta mar en la cuenca del Raukumara, a pesar de la afirmación de la Declaración en lo relativo al derecho de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones respecto de los asuntos que los afectan.[3]

Relator Especial identifica los desafíos actuales

Entre el 18 y el 23 de julio de 2010, James Anaya, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, emprendió una misión a Aotearoa. Realizó su visita por invitación del Gobierno, y con el apoyo de los líderes maoríes, para continuar con las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas por su antecesor, Rodolfo Stavenhagen, quien había visitado Aotearoa en 2005.[4] En su breve declaración preliminar sobre la visita, Anaya reconoció algunos avances positivos jurídicos y políticos, así como la aprobación reciente de la Declaración, pero puso de relieve una serie de retos en curso, entre ellos: las quejas perpetuadas por el Tratado de Waitangi, la necesidad de un diálogo adecuado con los maoríes en la derogación y reforma de la Ley de los Fondos Marinos y la Zona Costera del año 2004, la necesidad de protección constitucional de los principios del Tratado y de los derechos humanos relacionados, que cuentan con protección internacional, y las medidas necesarias para hacer frente a la extrema desventaja socioeconómica de los maoríes.[5] En 2011, el Relator Especial dará a conocer un informe completo sobre su misión a Aotearoa.

El proceso del Tratado sigue siendo problemático

En 2010 se produjo un avance en los acuerdos referidos al Tratado. Ese año se promulgó la legislación que da efecto a los acuerdos de Ng° ti Apa (Isla Norte) y del río Waikato, relativos a los intereses sobre el río de los grupos Waikato-Tainui, Te Arawa, Ng° ti Raukawa y Ng° ti Tuwharetoa.[6] Ese mismo año, varias *iwi* (tribus) firmaron también un Acta Acuerdo con la Corona y se presentaron en el Parlamento los proyectos de ley referidas a dos *iwi*.[7]

El proceso del acuerdo sigue siendo problemático. Durante su misión del año 2010, el Relator Especial Anaya señaló que muchas de las quejas que había recibido de los maoríes sobre el proceso del acuerdo reflejaban las que habían sido presentadas al Relator Especial Stavenhagen cinco años antes. Éstas incluían denuncias sobre la situación de desigualdad de los maoríes en las negociaciones del acuerdo, el fracaso de las soluciones para proporcionar una reparación adecuada, y las restricciones sobre la posibilidad de restituirles las tierras.[8] Un ejemplo apropiado de estas preocupaciones fue la decisión unilateral del primer ministro, John Key, de rechazar la posibilidad de devolver las tierras ubicadas en el Parque Nacional de Urewera a los tuhoe *iwi* como parte de las soluciones del Tratado.[9] En su declaración preliminar, el Relator Especial Anaya instó al Gobierno a reconsiderar esta decisión.[10]

Ley Discriminatoria de los Fondos Marinos y la Zona Costera

En 2010, se presentó en el Parlamento el proyecto de ley sobre Área Marina y Costera (Takutai Moana) para derogar y sustituir la ley de Fondos Marinos y Zona Costera de 2004 (FSA).[11] El proyecto fue presentado por el Gobierno con el apoyo del Partido Maorí, y el miembro parlamentario (MP), Hone Harawira.[12] El Partido Maorí, que entró en el Parlamento en 2005 basado en el crecimiento de la oposición maorí a la ley FSA del anterior gobierno laborista, ha promocionado el proyecto de ley como un paso adelante.[13]

Aunque este nuevo proyecto tiene por objeto la derogación de la ley FSA, como solicitan muchos maoríes, no elimina sus desigualdades. Al igual que la ley anterior, el proyecto confisca los derechos de los maoríes a la zona marina y costera. Elimina los intereses maoríes sobre esas áreas y los traslada a una nueva construcción denominada “espacio común”. Discrimina, también, a los maoríes, en tanto que sólo se aplica a las áreas donde éstos pueden tener algún interés y excluye, de forma expre-

sa, la mayor parte de las playas privadas en manos de otras personas. Además, el "título consuetudinario", previsto en el proyecto de ley, es una nueva forma de subordinación, dado que es menor que el título de propiedad vitalicia. El proyecto difiere de la ley FSA en que restablece a los maoríes su derecho de acceso a los Tribunales –los maoríes tienen seis años para presentar una solicitud para que se reconozca su "título consuetudinario" en el "espacio común". Sin embargo, además de la restricción temporal, para determinar la titularidad, los maoríes tienen que probar el uso continuo de la zona en cuestión desde 1840, lo que será casi imposible para la mayoría. Esta pesada prueba de "uso continuo" deberá cumplirse aún cuando los maoríes opten por negociar directamente con la Corona.[14]

Se espera que el Comité Selecto de Asuntos Maoríes, que en 2010 escuchó presentaciones sobre el proyecto de ley, presente su informe en febrero de 2011. No está claro si este proyecto se aprobará. A finales de 2010, el Gobierno apenas contaba con el apoyo suficiente para conseguir su aprobación. El primer ministro ha declarado que, si el proyecto caduca, la ley FSA se mantendrá en vigor.[15] En el actual clima político, el reconocimiento equitativo de los títulos de los maoríes sobre la zona marina y costera parece lejano.

Tratado central para revisión constitucional

A principios de diciembre de 2010, el Gobierno anunció los términos de referencia para que de todos los partidos realicen una revisión de la Constitución, centrada, en gran medida, en la representación maorí y el Tratado. Como parte del acuerdo de confianza y colaboración entre el Partido Nacional y el Maorí se acordó la revisión, que se prevé dure tres años. Ésta tendrá en cuenta: la representación maorí, incluyendo la Opción Electoral Maorí, la participación electoral de los maoríes, escaños en el Parlamento y gobierno local, así como el papel de las costumbres maoríes y el Tratado en los acuerdos constitucionales de Aotearoa. Como señaló el Relator Especial Anaya tras su visita, la protección constitucional de los principios del Tratado es vital, ya que su actual vulnerabilidad a la discrecionalidad política los deja inestables e inseguros.[16] La revisión tendrá también en cuenta el tamaño y la duración del Parlamento, los proyectos de ley sobre cuestiones de derechos, y la cuestión de si Aotearoa debe tener una constitución escrita.

El viceprimer ministro, Bill English, y el ministro de Asuntos Maoríes, Pita Sharples, dirigirán la revisión de la Constitución, en consulta con un grupo de referencia de diputados de todos los partidos y con el apoyo de un grupo asesor formado por

maoríes y pakehas. El Gobierno ha recomendado que todas las propuestas significativas que surjan de la revisión deban pasar por un referéndum o recibir un amplio apoyo de todos los partidos, para ser implementadas.[17]

La profesora Margaret Mutu y Moana Jackson han reunido, también, un independiente Grupo de Trabajo para la Reforma de la Constitución, impulsado por maoríes como un proceso paralelo para favorecer su participación y para trabajar en el desarrollo de un modelo de constitución sobre la base del *kawa* maorí (protocolo) y *tikanga* (tradición), la Declaración de Independencia y el Tratado de 1835.[18]

Intereses maoríes versus intereses mineros

En 2010, las preocupaciones centrales de los maoríes estuvieron relacionadas con la minería y la exploración. A principios de ese año, además de otorgar la concesión de permisos de minería en alta mar a Petrobras Internacional, el Gobierno propuso la apertura a la minería de más de 7.000 hectáreas de tierras destinadas a la conservación. Sin embargo, el plan fue archivado tras importantes protestas públicas, incluyendo las de muchos maoríes.[19]

En diciembre de 2010, el Tribunal de Waitangi también lanzó la versión previa a la publicación de su informe sobre las cuestiones relativas a la gestión del petróleo.[20] El informe es producto de una investigación urgente –llevada a cabo a principios de 2010 por iniciativa de las tribus *iwi* Ngaruahine y Ngãti Kahungunu– y fue dado a conocer antes de su publicación con el fin de informar sobre la política de gobierno en la materia, de pronta implementación. En su informe, el Tribunal comprobó que tanto el régimen actual para la gestión del petróleo, como sus resultados, constituyen infracciones a los principios del Tratado. Estableció "... que en sus decisiones sobre el recurso del petróleo, los tomadores de decisiones tienden a minimizar los intereses de los maoríes, priorizando otros intereses". Esto impide que los maoríes puedan proteger y ejercer la tutela sobre sus tierras, aguas y otros *taonga* (tesoros), como los habilita el Tratado.[21] El Tribunal hizo una serie de recomendaciones, entre ellas, que se establezcan comités consultivos regionales *iwi* y que el régimen legal vigente se enmiende a fin de exigir, a quienes toman decisiones, a que actúen en consonancia con los principios del Tratado.[22] Queda por ver cómo va a responder el Gobierno a las recomendaciones no vinculantes del Tribunal, dado que, en el pasado, ha mostrado su voluntad de hacer caso omiso a las conclusiones del mismo.

Idioma maorí en punto crítico

En octubre de 2010, el Tribunal de Waitangi tomó la inusual medida de lanzar con anticipación su capítulo sobre el *te reo* maorí (idioma maorí) a partir de la encuesta Wai 262, relativa a la flora y fauna autóctonas.[23] El informe es mordaz respecto del fracaso de la Corona en cumplir con su deber de proteger el *te reo* maorí en virtud del Tratado que, afirma, se encuentra ahora en un punto crítico. El Tribunal ha solicitado medidas urgentes para prevenir la eliminación de la lengua, incluyendo la recomendación de que se otorgue mayor poder a la Comisión de la Lengua Maorí para obligar a los organismos públicos a contribuir a la revitalización de la misma. Al igual que con el informe del Tribunal sobre la gestión del petróleo, no está claro si el Gobierno tomará en cuenta sus recomendaciones no vinculantes y en qué medida lo hará. El ministro de Asuntos Maoríes, Pita Sharples, respondió a la divulgación del capítulo indicando que el Gobierno podría proporcionar más y mejor apoyo al idioma maorí, pero el fiscal general Christopher Finlayson ha señalado que el Gobierno esperará la publicación del informe completo antes de tomar cualquier acción.[24]

Notas y referencias

1 La mayoría de las estadísticas citadas aquí se basan en el *Censo 2006 de Nueva Zelanda.*

2 **Honorable Dr. Sharples, Pita (ministro de Asuntos Maoríes), 2010:** Exposición en la Novena Sesión del Foro Permanente sobre Temas Indígenas de las Naciones Unidas, 19 de abril de 2010, disponible en http://www.mfat.govt.nz/Media-and-publications/Media /MFAT-speeches/2010/0-19-April-2010.php (último acceso 29 de diciembre de 2010).

3 Ver artículos 18 y 19 de la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, Resolución 61/295 de la Asamblea General, 13 de septiembre de 2007; **Gifford, Adam, 2010:** *Maoríes ignorados en el contrato de Petrobras,* 3 de junio. Disponible en http://waatea.blogspot.com/2010/06/maori-ignored-as-patrobras-signed-up.html (último acceso 29 de diciembre de 2010); **Tahana, Yvonne, 2010**: Maoríes protestan con fuegos en las playas, *NZ Herald*, 26 de junio. Disponible en http://www.nzherald.co.nz/nz/news/article.cfm?c_id=1&objectid=10654430 (último acceso 29 de diciembre 2010); **Whare, Tracey:** declaración conjunta en nombre de los Derechos de los Pueblos Indígenas de Aotearoa y Te Runanga o Te Rarawa, item 4 en el orden del día, en la tercera sesión del Dispositivo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, 12-16 de julio de 2010, disponible en http://www.docip.org , (último acceso, 29 de diciembre de 2010).

4 Ver *El Mundo Indígena 2007*.

5 El *Informe preliminar sobre la misión a Nueva Zelanda* del Relator Especial Anaya, se encuentra disponible en http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/rapporteur/countryreports.htm (último acceso, 29 de diciembre de 2010).

6 En 2010 no se promulgó la legislación relativa a los intereses del río Maniapoto.

7 En 2010, los ng° ti makino y ng° i tamanuhiri rubricaron un Acta Acuerdo con la Corona. Ese mismo año también lo hicieron los ng° ti porou, ng° ti pahauwera, ng° ti apa ki te r° t°, rangit° ne o wairau y ng° ti kuia. Se presentaron los proyectos de ley de los acuerdos de los ng° ti manawa y ng° ti whare. Para información sobre los procesos y los acuerdos alcanzados en 2010, ver el sitio web de la Oficina de Actas Acuerdo disponible en www.ots.govt.nz (último acceso, 29 de diciembre de 2010).

8 Ver nota 5, párrafo 6.

9 Whare, Tracey, declaración conjunta en nombre de los Derechos de los Pueblos Indígenas de Aotearoa y Te Runanga o Te Rarawa, item 4 en el orden del día, en la tercera sesión del Dispositivo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, 12-16 de julio de 2010, disponible en http://www.docip.org , (último acceso, 29 de diciembre de 2010).

10 Ver nota 5, párrafo 7.

11 Ver *El Mundo Indígena 2010* y *El Mundo Indígena 2009.* Una copia de la Ley se encuentra disponible en el sitio web web Legislación de Nueva Zelanda http://www.legislation.govt.nz/bill/government/2010/0201/latest/DLM3213131.html (último acceso 29 de diciembre de 2010).

12 **Triegaardt, Kim, 2010:** La Decepción, *Te Karaka,* número 48, octubre, disponible en http://www.tekaraka.co.nz/Blog/?page_id=1585 (último acceso, 29 de diciembre de 2010).

13 Ibíd., **Hon. Turia, Tariana, 2010:** Discurso: Primera Lectura del Proyecto de Ley Sobre Zona Marina y Costera (Takutai Moana), 15 de septiembre de 2010, disponible en http://www.maoriparty.org/index.php?pag=nw&id=1294&p=speech-first-reading-marine-and-coastal-area-takutai-moana-bill-hon-tariana-turia.html (último acceso 30 de diciembre de 2010).

14 **Jackson, Moana, 2010:** *Manual sobre la zona de mareas y los fondos marinos: El Proyecto de la Zona Marina y Costera (Takutai Moana),* 8 de septiembre de 2010, disponible en http://www.converge.org.nz/pma/mj080910.htm (último acceso, 29 de diciembre de 2010); **Jones, Carwyn, 2010:** *El Proyecto de la Zona Marina y Costera (Takutai Moana),* 13 de septiembre de 2010, disponible en http://ahi-ka-roa.blogspot.com/2010/09/marine-and-coastal-area-takutai-moana.html (último acceso, 29 de diciembre de 2010).

15 NZPA, 2010: *Legislación sobre Zona Costera No Será Revisada, afirmó Key,* 13 de diciembre de 2010, disponible en http://nz.news.yahoo.com/a/-/top-stories/8501839/foreshore-legislation-wont-be-revisited-key-says/ (último acceso, 29 de diciembre de 2010).

16 Ver nota 5, párrafo 9.

17 Editorial: Tratado fundamental para las negociaciones sobre la Constitución, *NZ Herald,* 16 de diciembre de 2010, disponible en http://www.nzherald.co.nz/politics/news/article.cfm?c_id=280&objectid=10694597 (último acceso, 29 de diciembre de 2010); **Sharples, Pita, 2010:** Tomar decisiones sobre la Constitución como una familia, 9 de diciembre de 2010, disponible en http://www.nzherald.co.nz/nz/news/article.cfm?c_id=1&objectid=10692985 (último acceso, 29 de diciembre de 2010); **English, Bill, 2010:** Gobierno inicia revisión de la Constitución con todos los partidos, 8 de diciembre de 2010, disponible en http://www.national.org.nz/Article.aspx?ArticleId=34772 (último acceso, 29 de diciembre de 2010).

18 **Movimiento por la Paz en Aotearoa (PMA), 2010:** Iwi mantienen su propia revisión constitucional, 15 de diciembre de 2010, disponible en http://www.converge.org.nz/pma/cr151210.htm (último acceso, 29 de diciembre de 2010).

19 **Kay, Martin:** Propuesta de minería en tierras de conservación, disponible en **www.stuff.co.nz/business/3488434/Mining-in-conservation-land-proposal (**último acceso, 27 de diciembre de 2010); **Watkins, Tracy y Kay, Martin, 2010:** Gobierno confirma retroceso de minería, 20 de julio de 2010. (último acceso, 27 de diciembre de 2010).

20 **Tribunal de Waitangi , 2010:** Informe 796 del Tribunal de Waitangi : Informe sobre la Gestión de los Recursos del Petróleo: Pre-Publicación. Disponible en http://www.waitangi-tribunal.govt.nz/reports/?type=date&keywords=2010 (último acceso, 29 de diciembre de 2010).
21 Ibíd. pág. xv.
22 Ibíd.
23 **Tribunal de Waitangi, 2010:**Informe 262 del Tribunal de Waitangi : Te Reo Maori: Pre-Publicación, disponible en http://www.waitangi-tribunal.govt.nz/scripts/reports/reports/262/056831F7-3388-45B5-B553-A37B8084D018.pdf (último acceso, 29 de diciembre de 2010).
24 **Tahana, Yvonne, 2010:** Tribunal advierte te reo maorí cerca de punto crítico, 20 de octubre de 2010, disponible en http://www.nzherald.co.nz/nz/news/article.cfm?c_id=1&objectid=10681810 (último acceso, 29 de diciembre de 2010).

Fleur Adcock *(de ascendencia ngāti mutunga e inglesa) se doctoró en derechos de los pueblos indígenas y derecho internacional en derechos humanos en la Universidad Nacional de Australia. Antes de comenzar estos estudios se desempeñó como abogada en Aotearoa, durante varios años, participando en la negociación de los reclamos del histórico Tratado de Waitangi, y trabajando como asesora legal interna en el Reino Unido.*

GUAM

Guåhan (literalmente "nosotros tenemos"), más comúnmente conocida como Guam, es la isla más grande y meridional del archipiélago de las Islas Marianas, comprendiendo aproximadamente 212 millas cuadradas (549 kilómetros cuadrados). Los chamorro[1] llegaron a las Marianas hace más de 4.000 años. Desde 1521, Guåhan ha estado bajo el sucesivo dominio colonial de España (1521-1898),[2] los Estados Unidos de América (1898-1941), Japón (1941-1944) y nuevamente Estados Unidos (1944-hasta el presente) y es la posesión que por más tiempo ha permanecido colonizada en el mundo. Actualmente, bajo gobierno de los EEUU, Guåhan es un territorio no organizado y no incorporado y no tiene constitución propia sino que dispone de una ley –conocida como Ley Orgánica– creada en 1950 y mediante la cual se concedió la ciudadanía estadounidense a los chamorro de Guåhan. Sólo parte de la Constitución de Estados Unidos se aplica a los miembros de este pueblo indígena, pues no les está permitido votar en las elecciones presidenciales estadounidenses y no disponen de representante con derecho a voto en la Casa Blanca.[3] Guåhan ha permanecido incluida en la lista de Naciones Unidas de Territorios No Autónomos (*Non-Self-Governing Territories, NSGTs*) desde 1946, lo que significa que a sus indígenas chamorro aún les falta ejercer su derecho a la libre determinación.[4] Los chamorro de Guåhan comprenden alrededor del 37% de una población total de 175.000 personas, convirtiéndolos en el grupo étnico más grande de la isla, aunque todavía una minoría. Otros grupos étnicos incluyen a aquellos de la comunidad asiática (filipinos, japoneses, coreanos, y chinos por nombrar algunos ejemplos), de otras comunidades de Micronesia (de las islas Marshall, Chuuk, Palaos, Yap, Kosrae, y Pohnpei) y caucásicos. En la actualidad, los chamorro se enfrentan al grave desafío que conlleva la remilitarización de sus islas, un plan que se ha dado en llamar la "ocupación militar" y que viene a ser un devastador movimiento por parte de EEUU contra la población indígena y el lugar que para ellos representa su hogar.

Reparaciones de guerra

En 2010, la congresista por Guam, Madeleine Z. Bordallo, intentó incluir la Ley de Reconocimiento de Lealtad durante la Segunda Guerra Mundial *(World War II (WWII) Loyalty Recognition Act)* en la Ley sobre Presupuesto Autorizado para la Defensa Nacional de Estados Unidos (*United States (U.S.) National Defense Authorization Act, NDAA),* de 2011. La Ley de Reconocimiento de Lealtad durante la Segunda Guerra Mundial tuvo como objetivo el reconocimiento de las atrocidades padecidas por los Chamorro durante dicha contienda bélica. En 2009 se incluyeron, asimismo, reparaciones de guerra en el proyecto de ley de defensa de la Cámara de Representantes de EEUU, pero la negativa de Bordallo sobre los términos del compromiso asumido para incluir indemnizaciones destinadas, tanto a los descendientes de aquellos chamorro como a los supervivientes, llevó al Senado a retirar ese punto de la promulgada Ley de Presupuesto Autorizado para la Defensa Nacional (NDAA) para 2010. Durante el pasado año, aunque se incluyó el texto acordado en la versión de la Cámara relativa a la NDAA para 2011, el Senado bloqueó nuevamente la inclusión de la medida. Bordallo, líderes de gobierno local en Guåhan, supervivientes de la Segunda Guerra Mundial, así como la comunidad local, se mostraron profundamente decepcionados y frustrados con este resultado.[5] Bordallo se comprometió una vez más a trabajar hacia su inclusión en la NDAA del próximo año fiscal.[6]

Estatus político

En el año 2010 se produjo también la promulgación del Proyecto de Ley 3940 de la Cámara de Representantes, denominado de "Información sobre Estatus Político", que clarifica la disponibilidad de fondos existentes para informar a la población sobre las opciones de estatus político para Guåhan y estipula el compromiso del Congreso otorgando al ministro del Interior la autoridad y obligación de llevar a cabo tales programas.[7] Bordallo manifestó que "la aprobación de este proyecto de ley…reconoce la importancia de la libre determinación política para la población de Guåhan".[8] Además, se han realizado esfuerzos para elaborar el registro de descolonización, que incluye a aquellos individuos considerados "habitantes nativos", que podrán votar por el estatus político de Guåhan.[9] Las tareas llevadas a cabo por líderes locales han ayudado al proceso, como las del senador por Guåhan Vicente "Ben" C. Pangelinan, quien durante 2010 realizó numerosas campañas encaminadas a la confección de dichas listas en múltiples eventos por toda la isla.[10]

Conferencia Chamorro

En octubre de 2010 se celebró la *I Mina`Kuåttro na Konferensian Chamoru* (cuarta conferencia anual del pueblo chamorro) que reunió a organizaciones, expertos, líderes, activistas, organizadores comunitarios, profesionales y pensadores chamorro de todas partes de las Islas Marianas para debatir importantes temas que afectan a este pueblo indígena, incluyendo educación, idioma, cultura, juventud, sostenibilidad, economía, medioambiente, liderazgo, sanidad y espiritualidad. La conferencia concluyó con la formación de un Consejo Chamorro, que, se planea, llevará a futuras conferencias y a otras iniciativas encaminadas a la perpetuación de la cultura, idioma y pueblo chamorro.[11]

Los planes de ocupación continúan…

La propuesta concentración militar ("la ocupación") en Guåhan fue, quizás, el acontecimiento más controvertido y crucial de 2010. El Acta de Decisión *(Record of Decision, ROD*) expresa la previsión para el año 2014 de una mayor cantidad de población migrante, en torno a 79.000 personas, junto con tres proyectos militares muy importantes: lugares de instrucción para lanzamiento de fuego real y granadas de

mano en el antiguo pueblo chamorro Pågat, el adicional dragado del Puerto Apra (actualmente propiedad del estamento militar de EEUU), y la construcción de un enclave para defensa aérea y antimisiles del ejército estadounidense.

Después de que en noviembre de 2009 se hiciera público el Borrador de la Declaración de Impacto Medioambiental *(Draft Environmental Impact Statement, DEIS)* relativo a este plan de ocupación, los habitantes de Guåhan dispusieron de tan sólo tres meses para presentar sus observaciones respecto a este documento de 11.000 páginas. En enero y febrero de 2010, la Oficina del Programa Conjunto de Guam *(Joint Guam Program Office, JGPO)* acogió cuatro asambleas públicas en Guåhan, dando la oportunidad a cientos de ciudadanos de la isla a expresar sus opiniones sobre el tema. La Agencia de Protección Medioambiental de Estados Unidos (*United States Environmental Protection Agency, USEPA*) dio al Borrador la peor puntuación posible, manifestando que el documento era poco satisfactorio, contenía información insuficiente y afirmando que los impactos medioambientales de esta megabase militar serían perjudiciales para Guåhan y sus habitantes. Cuando se presentó la Declaración Final de Impacto Medioambiental (*Final Environmental Impact Statement, FEIS*), se recopilaron más de 10.000 observaciones presentadas por las distintas comunidades, y la USEPA cambió su decisión sobre la Declaración Final de Impacto Medioambiental, calificando el documento de adecuado y satisfactorio siempre que se estableciera un programa de adaptación y se cumplieran las requerimientos de infraestructura y fondos necesarios.[12] La Asamblea Legislativa de Guam aprobó la Resolución 444, donde se expresaba que dicha Declaración Final de Impacto Medioambiental abordaba deficientemente los asuntos controvertidos aún no resueltos y las preocupaciones de los habitantes de Guam y se opusieron, oficialmente, a los actuales planes de desarrollo y medidas atenuantes expuestos en dicha Declaración Final.[13] Poco después se hizo pública el Acta de Decisión. En la actualidad, la Fundación para la Conservación de Guam (*Guam Preservation Trust*), el Fondo Nacional para la Conservación Histórica (*National Trust for Historic Preservation*), y Somos Guåhan (*We Are Guåhan*) han presentado una demanda en Honolulu, Hawai, contra el Ministerio de Defensa en relación a la elección de Pågat, lugar de significativa importancia cultural e histórica para el pueblo Chamorro, para ser utilizado como campo de tiro con munición real.[14]

Notas

1 Los chamorro son el pueblo indígena de las Islas Marianas. Chamorro también hace referencia a la cultura e idioma indígena de las Marianas. A principios de los años 1990 hubo un debate

sobre la forma ortográfica correcta para designar el nombre de este pueblo. La diversas formas de ortografía incluyeron los siguientes: Chamoru, Chamorro, y CHamoru. Los autores eligen el uso de la palabra "Chamoru" en la versión inglesa.

2 Algunos estudiosos mantienen que Guåhan no fue oficialmente colonizada por los españoles hasta 1600. Sin embargo, la primera toma de contacto entre los españoles y el pueblo Chamorro se produjo en 1521, cuando Magallanes desembarcó en Guåhan. Fue en esa ocasión que el explorador portugués y su tripulación asesinaron a muchos indígenas chamorros.

3 Los chamorro sólo pueden enviar un delegado sin derecho a voto al Congreso de Estados Unidos.

4 De acuerdo al artículo 3 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, "Los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación".

5 Véase **Thompson, Erin, 2010:** *Survivors disappointed at reparations cut*. http://www.Guåhanpdn.com/article/20101224/NEWS01/12240303.

6 Véase **Aguon, Mindy, 2010:** *Guåhan reparations cut out of defense bill*. http://www.kuam.com/story/13730485/2010/12/22/Guåhan-reparations-cut-out-of-defense-bill.

7 Véase *President Signs H.R. 3940 – Political Status Education Bill Into Law*. http://www.house.gov/list/press/gu00_bordallo/hr3940pass.html.

8 Véase **Hart, Therese, 2010:** *Congress OKs Guåhan political status bill*. http://www.mvariety.com/2010100330695/local-news/congress-oks-Guåhan-political-status-bill.php.

9 Basado en la ley existente de Guåhan y la Ley Orgánica de 1950, por habitantes nativos se hace referencia a aquellos individuos que se convirtieron en ciudadanos estadounidenses como resultado de la aprobación de la Ley Orgánica de 1950 y sus descendientes.

10 Véase *Pangelinan seeks to build decolonization roster*. http://mvGuåhan.com/index.php?option=com_content&view=article&id=13282:pangelinan-seeks-to-build-decolonization-roster&Itemid=1.

11 Véase Catahay, Michele. *Chamorro conference held at Nikko* http://www.kuam.com/story/13306272/chamorro-conference-being-held-at-nikko?redirected=true

12 Véase **Ridgell, Clynt:** *US-EPA Reverses Its Stance on Buildup EIS*. http://www.pacificnewscenter.com/index.php?option=com_content&view=article&id=7860:us-epa-says-feis-is-adequate.

13 Véase Resolución 444 de la Asamblea Legislativa de Guam. http://guamlegislature.com/COR_Res_30th/Adopted/Res.%20No.%20R444-30%20%28LS%29.pdf.

14 Véase **Aguon, Mindy, 2010:** *Lawsuit filed over Pagat-as-firing ranges*. http://www.kuam.com/story/13522721/2010/11/17/trust-we-are-guahan-discuss-lawsuit.

Kisha Borja-Kicho`cho` *es indígena chamorro de Guåhan. Se ha graduado recientemente en el programa del Master sobre Estudios de las Islas del Pacífico por la Universidad de Hawai en Mūnoa, y se encuentra en la actualidad realizando un Máster en Enseñanza. Imparte clases en Guåhan, tanto en educación secundaria como universitaria. Es poetisa, activista, y miembro activo de varias organizaciones. Su*

trabajo versa sobre los temas de desmilitarización, descolonización y cultura e identidad del pueblo Chamorro. Su obra poética ha sido publicada en Wanderlust (Hawai ì Pacific University), Storyboard (Universidad de Guam), y The Space Between—Negotiating Culture, Place, and Identity in the Pacific (UH-Mūnoa). Su poesía ha sido también aceptada para la primera antología poética de Micronesia jamás elaborada (de próxima publicación). Su principal objetivo es contribuir, con su trabajo, con la gente y el lugar del que procede.

A. Ricardo Aguon Hernandez *es indígena chamorro de Guåhan. Está actualmente realizando sus estudios de Doctorado en Negocios por la Universidad Capella. Cursó educación secundaria en el Instituto Father Duenas Memorial School en Mangilao, Guåhan, y posee una Licenciatura de Administración Empresarial en Contabilidad por la Universidad de Guam y un Master en Contabilidad por la Universidad de Hawai.*

ASIA DEL ESTE & ASIA DEL SURESTE

JAPON

Dos pueblos indígenas de Japón, los ainu y los okinawenses, viven en las islas ubicadas en los extremos norte y sur del archipiélago del país. El territorio de los ainu se extiende desde las islas Sajalín y Kuriles (ambas actualmente en territorio ruso) hasta la parte norte del Japón actual, incluyendo la isla de Hokkaido en su totalidad. Hokkaido fue incorporada unilateralmente al Estado japonés en 1869. Aunque la mayor parte de los ainu todavía vive allí, durante la segunda mitad del siglo XX decenas de miles emigraron a los centros urbanos de Japón para trabajar y para escapar la discriminación más notoria de Hokkaido. Desde junio de 2008, los ainu están oficialmente reconocidos como pueblo indígena de Japón. En 2006, la población ainu era de 23.782 en Hokkaido y de aproximadamente 5000 en la región metropolitana de Kanto.[1]

Los okinawenses viven en las islas Ryũkyũ, que componen la prefectura de Okinawa del Japón actual. Incluyen varios grupos de lenguas indígenas con características culturales distintas. Japón anexó a la fuerza las islas Ryũkyũ en 1879, pero luego de la Segunda Guerra Mundial se las cedió a Estados Unidos a cambio de la independencia de estas islas. En 1972, éstas fueron reincorporadas al Estado japonés, pero el ejército de Estados Unidos permaneció en el lugar. Actualmente, el 75% de todas las fuerzas de Estados Unidos en Japón está ubicado en la prefectura de Okinawa, y un mero 0,6% en territorio japonés. Unos 50.000 militares de Estados Unidos ocupan, junto con sus dependientes y contratistas civiles, 37 instalaciones militares en Okinawa, la mayor y más poblada isla del archipiélago, que alberga a 1.1 millones de los 1.3 millones de personas que habitan las islas.

En 2007, Japón votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Los ainu

Luego de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), en 2007, el gobierno japonés recono-

ció a los ainu como pueblo indígena de Japón, por medio de una resolución,[2] en junio de 2008. Para desilusión de muchos activistas, esta resolución no confiere derechos indígenas, autodeterminación o disculpas formales por las injusticias pasadas. Mientras tanto, la recuperación de los derechos avanza lentamente.

Varias semanas después de la aprobación de la resolución, el Gobierno anunció que la referencia a los ainu como "pueblo indígena" no era sinónimo de "pueblos in-

dígenas" como se refiere la DNUDPI (ver *El mundo indígena 2010*). En su informe de julio de 2009, el "Encuentro de Expertos sobre los Asuntos Ainu", establecido por el Gobierno, trató de aclarar esta confusión. El informe contenía una interpretación específica para Japón de "pueblos indígenas" como aquellos que "residieron en una región fija, antes de la extensión del dominio de la nación, y que poseen una cultura y una identidad diferentes de las de la mayoría de las personas que componen el estado nación y que, desde entonces, a pesar de su cultura e identidad diferentes, se someten a la ley de la mayoría y continúan residiendo en las mismas regiones sin perder su cultura e identidad originarias".[3] Por otra parte, el Encuentro de Expertos evitó rigurosamente referirse a Hokkaido como un territorio colonial. En cambio, en el lenguaje del informe, se decía que la cultura ainu había "sufrido un severo golpe" con la llegada de la modernidad. Este informe sirve ahora como borrador para el armado de políticas nacionales dirigidas a los ainu. La expansión de estas políticas más allá de Hokkaido representó un paso importante en la unificación de la comunidad ainu a nivel nacional.

En enero de 2010, el Consejo de Promoción de Políticas para los Ainu, designado por el gobierno y que incluía cinco representantes ainu, comenzó a trabajar en la redacción de reformas de políticas públicas. Las responsabilidades del comité se dividieron en dos grupos: 1) el grupo de trabajo "Espacio simbólico de coexistencia étnica", y 2) el grupo de trabajo "Estudio del sustento de los ainu fuera de Hokkaido". En diciembre de 2010, el grupo de trabajo "Espacio simbólico de coexistencia étnica" anunció la elección de la ciudad de Shiraoi como anfitrión. No se anunciaron formalmente planes detallados sobre qué va a abarcar este espacio. Continúan los esfuerzos para formular un estudio adecuado de sustento de los ainu fuera de Hokkaido.

Haciendo trabajo de *lobby* al Gobierno contra el desarrollo ecológicamente dañino

La ambivalencia del gobierno nacional con respecto a la extensión de los derechos indígenas a los ainu se reflejó en el manejo del gobierno de Hokkaido de una propuesta de desarrollo que amenaza con contaminar las vías fluviales tradicionales de los ainu en el este de la isla. Los habitantes ainu y otros residentes fueron impulsados a la acción por las noticias de que se planificaba la construcción de una planta de procesamiento de residuos industriales río arriba en el Monbetsu (*Mo-pet*, en idioma ainu). Este río es un lugar sagrado para la comunidad Ainu del Monbetsu, y contiene áreas de desove del salmón. Cada otoño, los habitantes ainu celebran en este río la

Kamuy Cep Nomi (ceremonia para rezar por los espíritus de los salmones). En los últimos años, los ainu habían usado el río para el resurgimiento de sus canoas tradicionales, la educación ambiental y el ecoturismo. Una coalición de ciudadanos preocupados, autodenominada *Red del Santuario del Mopet,* organizó campañas de recolección de firmas para crear conciencia y evitar que el gobierno de Hokkaido firme el permiso.

La campaña por el río Mopet representa un desarrollo crucial para los ainu de todo Japón. Aparte del caso de la represa Nibutani,[4] las campañas de protección ambiental fueron marginadas, mientras que los esfuerzos se concentraban en los derechos políticos y económicos. En sus peticiones, la Red del Santuario del Mopet enfatizó lo esencial del artículo 29 de la DNUDPI para proteger las tierras de los ainu.[5] La aprobación unilateral de la planta sin el consentimiento de los ainu podría constituir una violación de la DNUDPI. En julio de 2010, e ignorando la petición, el gobierno de Hokkaido emitió un permiso de desarrollo para la planta, y la ceremonia de inicio de obra se realizó en septiembre de 2010. El obstáculo más importante para los ainu de Monbetsu es que la tierra no fue restituida. Por eso están considerando la posibilidad de iniciar una acción legal para afirmar sus derechos a su tierra ancestral, tal como lo garantiza la DNUDPI. La restitución de la tierra otorgaría una base para futuras acciones legales a fin de cuestionar la legitimidad de la planta de tratamiento de residuos industriales.

Movilización de las bases por los derechos indígenas

En octubre de 2010 se organizó la *Cumbre de Pueblos Indígenas en Aichi* para tratar las preocupaciones planteadas en Nagoya, en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de la ONU. Junto con representantes indígenas, la Red de Pueblos Indígenas del Mundo – Ainu (organizadores), redactó una declaración pidiendo protección para el desarrollo autodeterminado, el fin de la destrucción de la biodiversidad de Hokkaido, la protección ante las especies modificadas genéticamente, y una reforma política que asegure que se mantengan las prácticas hereditarias que sostienen la biodiversidad.

Los okinawenses

Los hechos más notables en las islas Ryũkyũ durante 2010 giraron en torno a los esfuerzos, por parte de los gobiernos de Estados Unidos y Japón, de construir en la

isla de Okinawa un nuevo complejo militar estadounidense, e instalaciones relacionadas, y la campaña que ya lleva 15 años en tratar de detenerlo. El asunto continúa poniendo de relieve hasta qué punto Estados Unidos confía en la relación colonial de Japón con las Ryũkyũ y la voluntad de Tokio de ejercer presión económica y política en las islas. Pero también pone de relieve la fuerza de la resistencia okinawense. Hubo algunos cambios políticos debidos a la disputa en curso, entre ellos un nivel sin precedentes de oposición popular y oficial al proyecto de construcción de la base dentro de Okinawa, conflictos en las relaciones entre Washington y Tokio y dentro de la nueva coalición que está en el poder en Japón y, finalmente, la caída del gobierno del primer ministro de Japón, Yukio Hatoyama.

Los antecedentes de la cuestión Futenma-Henoko

El plan actual de los gobiernos de Estados Unidos y Japón es construir un gran complejo marino y naval en una zona remota de la ciudad de Nago, en la Isla de Okinawa, a cambio del cierre de la base aérea de Futenma, del Cuerpo de Marines, peligrosamente ubicada en el centro de la poblada ciudad de Ginowan. El plan de trasladar las funciones militares de Futenma a la ciudad de Nago fue anunciado primero en 1996, y presentado como una respuesta altruista a la protesta popular que surgió luego del rapto y la violación grupal de una chica de 12 años por parte de tres militares estadounidenses.

La campaña no violenta contra la nueva base, que se convirtió en un esfuerzo local, nacional y global, obligó a Japón y a Estados Unidos a volver a la mesa de negociaciones en 2005. Sin embargo, los líderes estadounidenses y japoneses expandieron el proyecto como parte de un acuerdo de 2006, la "Hoja de ruta para el reajuste", que casi duplica el tamaño y las funciones militares del plan original. Sin embargo, documentos históricos descubiertos por activistas okinawenses revelan que el plan no es para nada nuevo: la ubicación y diseño del plan de 2006 son prácticamente idénticos al diseño que desarrolló el ejército de Estados Unidos en 1966, durante su ocupación formal de las Ryũkyũ.

Si se construye, será de 1,8 km de longitud, con dos pistas de aterrizaje y un puerto de aguas profundas. La construcción supone un relleno de tierra significativo en Henoko y Ouro, bahías distantes de ciudad de Nago, conocidas por su ecosistema diverso de arrecifes de coral y tierras costeras. El plan incluye la construcción de seis grandes helipuertos cerca del pueblo Takae para el entrenamiento del nuevo -y tendiente a estrellarse- avión MV-22 Osprey. Juntas, las instalaciones no sólo amenazan

el hábitat de varias especies en peligro (el dugón de Okinawa, el manatí marino, el pájaro carpintero Noguchigera y el rascón de Okinawa), sino también recursos pesqueros, lo que impactará en la relación económica y cultural con el mar de las comunidades cercanas.

El acuerdo de 2006 incluyó, asimismo, un plan para trasladar a 7.000-8.000 marines de Okinawa al territorio estadounidense de Guam, lo que el gobierno de Estados Unidos continúa usando como elemento de negociación. Insiste con que Futenma no será cerrada y que la cantidad de marines no será reducida a menos que los okinawenses aceptan el nuevo complejo militar en Henoko.

Hechos recientes

Muchos tomaron con una esperanza cautelosa la histórica elección de Yukio Hatoyama como primer ministro de Japón, en septiembre de 2009, ya que supuso la transferencia de poder, luego de mucho tiempo, de los conservadores (y pro estadounidenses) del Partido Democrático Liberal al Partido Democrático de Japón, que había prometido renegociar la "Hoja de ruta" de 2006 para que la nueva base no se construyera en Okinawa. Sin embargo, bajo la presión de Washington y de políticos japoneses conservadores, Hatoyama empezó a retractarse de su promesa muy poco después de la elección.

Tal como lo reveló un ida y vuelta inusualmente tenso entre Tokio y Washington, los okinawenses siguieron movilizándose. La frustración entre la población general, e incluso entre los líderes conservadores por la expansión de 2006, no menguó. Los votantes desbancaron al alcalde pro base de ciudad de Nago en enero de 2010. El gobernador de Okinawa, Hirokazu Nakaima, se opone al plan, mientras que tanto la Asamblea de la Prefectura de Okinawa como los alcaldes de Okinawa aprobaron

unánimemente resoluciones, pidiendo el cierre inmediato de la base aérea de Futenma del Cuerpo de Marines y la redistribución de las unidades aéreas fuera de Japón. En abril, 100.000 personas se juntaron en Ginowan luego de que quedara en claro que Hatoyama abandonaría su promesa de campaña. Un mes después, 17.000 rodearon la base aérea de Futenma.

En la primavera de 2010, el apoyo de Hatoyama entre el electorado japonés se había desplomado. Esto se debía, en parte, a la depresión económica de Japón y, en parte, a un escándalo relacionado con fondos políticos, pero también a que Hatoyama vacilaba con respecto al asunto Futenma-Henoko. Aunque la mayor parte de los japoneses apoya la alianza de Estados Unidos y Japón en términos más generales, no capitular ante Washington por la base en Henoko fue una de las pocas decisiones por las cuales Hatoyama todavía contaba con apoyo popular.

Contribuyendo a la ruina de Hatoyama, los dos gobiernos hicieron pública una declaración, en mayo de 2010, reafirmando la "Hoja de ruta" de 2006, específicamente, que las funciones de Futenma serían trasladadas a Henoko. Reiteraba la reubicación condicional de 8.000 marines en Guam, que dependería de "avances tangibles… hacia la finalización del reemplazo de las instalaciones (en Henoko)". La declaración también nombra a Tokunoshima, una isla a 200 km al norte de la Isla de Okinawa, como un lugar posible para algunos de los ejercicios de entrenamiento que se realizan en Futenma. A pesar de las promesas de grandes incentivos financieros y proyectos de obras públicas, Tokunoshima fue sede de protestas contra la propuesta. Se debe tomar en cuenta, también, que la declaración no se refiere al *cierre* de Futenma. En lugar de eso, se refiere a su "retorno", y no a los okinawenses, sino "a Japón como parte del proceso de transformación y reajuste de la Alianza". Esto es importante porque los dos países planean ampliar el uso compartido de instalaciones entre sus fuerzas militares. Esto puede significar una afluencia de Fuerzas de Autodefensa de Japón en Okinawa, quizá como destinatarios de las instalaciones que, como Futenma, Estados Unidos identifica para el "retorno".

De hecho, representantes del sucesor de Hatoyama, Naoto Kan, dieron a entender recientemente que los okinawenses podrían tener que soportar a Futenma indefinidamente, y que quizá las escuelas y hospitales tendrían que ser reubicadas fuera de Ginowan. El Gobierno también suspendió la parte asignada a la ciudad de Nago del presupuesto destinado a municipalidades que "hospedan" bases. De este modo, Kan dedicó, hasta ahora, su tiempo en tratar de mantener a raya a los okinawenses, pero éstos continúan haciendo su propio camino.

Notas y referencias

1 Cantidades poblacionales tomadas de la Encuesta sobre el sustento de los ainu de 2006, conducida por el gobierno de la Prefectura de Hokkaido en colaboración con la Asociación Ainu (Gobierno de Hokkaido, Sección de Medioambiente y estilo de vida, 2007. Informe de la Encuesta sobre el sustento de los ainu de Hokkaido. Último acceso el 20 de marzo de 2011: http://www.pref.hokkaido.lg.jp/file.jsp?id=56318). Muchos con ancestros ainu no se identifican públicamente como ainu debido a la discriminación y el estigma en la sociedad japonesa. Los observadores ainu estiman que la población real de personas con ancestros ainu es de entre 100.000 y 300.000 personas.

2 La Resolución fue aprobada durante una sesión conjunta de las dos Cámaras del Parlamento. Resolución para reconocer a los ainu como pueblo indígena, 6 de junio de 2008. La versión en japonés está disponible en <shugiin.go.jp/itdb_gian.nsf/html/gian/honbun/ketsugian/g16913001.htm>

3 Informe final del encuentro de expertos sobre los asuntos ainu, 2009. http://www.kantei.go.jp/jp/singi/ainu/index.html, último acceso el 14 de enero de 2011, pág. 23.

4 El caso de la Represa de Nibutani, que culminó con el reconocimiento de los ainu como pueblo indígena y dictaminó que la represa comprometía el derecho inherente de los habitantes ainu a continuar con sus prácticas tradicionales, fue un hito importante en este sentido (ver la discusión en Levin, Mark A. 1999 Kayano et al. v. Hokkaido Expropriation Committee: "The Nibutani Dam Decision", *International Law and Politics* 38(394).).

5 El artículo 29 de la DNUDPI prescribe que "los Estados deben tomar medidas efectivas que aseguren que no se depositará o desechará ningún material peligroso en tierras o territorios de pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado". (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007. http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/declaration.html, último acceso el 10 de enero de 2011.)

Ann-Elise Lewallen *es profesora asistente en el Departamento de Lenguas y Estudios Culturales del Lejano Oriente en la Universidad de California, Santa Barbara. Su investigación y su activismo se centran en el renacimiento cultural, la movilización política, la organización comunitaria y los problemas ambientales entre las comunidades indígenas y minoritarias.*

Kelly Dietz *es profesora en el Departamento de Ciencia Política de Ithaca College de Nueva York, y miembro de la junta directiva del Centro Shimin Gaikou. Su investigación y su activismo se centran en la militarización, especialmente dentro de territorios de minorías e indígenas.*

CHINA

De acuerdo al último censo elaborado en el año 2000, el número de personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios asciende a 105.226.114, cifra que representa el 8,47% de la población total de China. El Gobierno reconoce oficialmente 55 minorías étnicas. Existen en el país 20 grupos de minorías étnicas con poblaciones menores a los 100.000 habitantes y que, en conjunto, suman alrededor de 420.000 personas. El gobierno chino no reconoce el término "pueblos indígenas". Aunque no está claramente definido qué grupos de minoría étnica pueden ser considerados pueblos indígenas se entiende, por lo general, que comprende principalmente a los grupos étnicos minoritarios que viven en el suroeste del país y a unos pocos grupos localizados en el norte, el este y en la isla de Hainan, englobados mayoritariamente en la categoría de pequeños grupos étnicos antes mencionada. Se trata, por lo general, de agricultores de subsistencia que se encuentran en el segmento más pobre del país y cuyas tasas de analfabetismo superan el 50%.

Política estatal para promover la unidad étnica

Para comprender la dirección y áreas de atención primordial de la política del gobierno chino en relación a los pueblos de minoría étnica, durante el pasado año, es conveniente examinar las publicaciones oficiales. Entre las principales novedades informativas de 2010 relativas a los grupos étnicos minoritarios del país se encuentra la publicación estatal de una obra compilada por la Comisión Estatal de Asuntos Étnicos (*State Ethnic Affairs Commission*).[1] Esta guía de información documentada constató la exhaustiva dedicación del gobierno chino a una campaña nacional de "Unidad Étnica", en respuesta a una serie de disturbios étnicos y protestas violentas acontecidos en 2009.

La campaña incluyó numerosas acciones de publicidad y de educación pública para promocionar un programa de actividades de "unidad étnica, progreso y nuevo cambio", encaminadas a los objetivos globales expresados de "mantener unidad étnica, estabilidad social y unificación nacional". Una de las iniciativas de divulgación,

surgidas también en este contexto, consistió en la celebración de un concurso nacional para seleccionar los mejores carteles en torno al tema de la "Unidad Étnica". Tras una evaluación realizada por expertos y una votación pública, se eligieron, en total, 88 carteles. Las obras ganadoras formaron parte de la "Exposición Pictórica sobre Unidad Étnica", que se expuso en el Palacio de Cultura Étnica de Beijing. Otro proyecto se centró en realzar las figuras de héroes nacionales de origen étnico minoritario. Un ejemplo lo constituye el homenaje tributado a Gongqu Zeli, oficial militar tibetano que murió en el cumplimiento de su trabajo el año pasado. Se divulgó una serie de boletines informativos, documentando su dedicación personal a la causa de la unidad étnica y su diligente trabajo, cualidades que le valieron el ascenso a lo largo de su carrera militar al rango de general y a otros puestos altos.

Esta campaña nacional se entrelazó también con la implementación de programas de política gubernamental. Una de las actuaciones acometidas se refiere a la inclusión del tema de la "Unidad Étnica" dentro del plan de estudios estatal y su promoción en los contenidos de los libros escolares. De este modo se introdujo un conjunto de libros de texto para los distintos niveles de las instituciones educativas nacionales: dos libros para las escuelas de educación primaria, titulados "La Gran Familia

China" y "Conocimientos sobre los Grupos de Minoría Étnica". En los centros de enseñanza secundaria el referente fue "Conocimientos sobre Políticas Étnicas" y "Conocimientos sobre Teoría y Práctica Étnica" en institutos de enseñaza superior.

Otra política gubernamental se materializó en la codificación en ley del espíritu y propósito de la "Unidad Étnica". En este sentido, el Decreto-Ley de Educación sobre Unidad Étnica para la Región Autónoma de Xinjing Uighur es el primer decreto-ley local en China que enfatiza la promoción y consolidación del objetivo de unidad étnica. Este decreto-ley de educación estipula, en particular, que todos los ciudadanos tienen el deber sagrado y la honorable obligación de oponerse a acciones separatistas, a fin de promover la armonía étnica y mantener la unidad del Estado. Está prohibido que cualquier individuo u organización divulgue información que sea contraria a la causa de la unidad étnica. Aquellos que incumplan dicha ley serán detenidos y castigados por las autoridades, y sobre el infractor que cometa dichos delitos recaerá responsabilidad criminal[2] Este decreto-ley incorpora, por lo tanto, el trabajo educativo relativo a la unidad étnica dentro del sistema legal, con el fin de convertirlo en norma y supervisarlo bajo control administrativo. Cuando las vidas cotidianas de los ciudadanos se ven sometidas a una constante vigilancia y restricción mediante tales instrumentos legales, esta rigidez social indica que el tan extensamente alardeado concepto de "Unidad Étnica" se acata solamente de manera pasiva y por imposición, no reflejando, por lo tanto, una verdadera unidad de los pueblos étnicos.

Existen signos preocupantes que hacen preveer que, bajo los auspicios de la ideología de "Unidad Étnica" impuesta por el Estado, la asimilación de los grupos de minoría étnica en China avanzará a un ritmo incluso más rápido. Las campañas de educación pública y de publicidad puestas en marcha por China, encaminadas a la unidad étnica, son propaganda de fuerte intransigencia para crear imagen, y el programa de implementación está promovido por funcionarios gubernamentales desde rangos superiores a inferiores. Los muchos años de campañas, acciones de adoctrinamiento y comportamiento regulado tendrán el efecto de empujar gradualmente a los pueblos de minoría étnica dentro del crisol del nacionalismo chino unificador.

Un ejemplo de este cometido es la Planificación para la Empresa de Minoría Étnica contemplada en el 11º Plan Nacional Quinquenal.[3] La educación bilingüe para las minorías étnicas se está implementando en consonancia con este plan. El principal énfasis recae en reformar la enseñanza del idioma chino y asegurar que es el segundo idioma para los estudiantes de minoría étnica. El programa de educación bilingüe prevé la implementación gradual de la enseñanza del idioma chino para niños de preescolar y su objetivo subyacente es reducir el uso regular del idioma materno por parte de los niños de minoría étnica, alentándoles a pensar y hablar en chino.

Impacto de desastres naturales

Durante el año pasado, los pueblos de minoría étnica de China padecieron varias catástrofes naturales. Ante un desolador panorama de casas en ruinas y propiedades destrozadas, tuvieron que afrontar la difícil tarea de la reconstrucción. Aún así, el concepto y la expresión de "Unidad Étnica" encontraron resquicios para su desarrollo en estos esfuerzos de reconstrucción.

El desastre más importante sufrido fue una devastadora sequía que asoló las provincias del suroeste de China. Clasificada como la peor sequía de los últimos 100 años, comenzó en los meses de otoño de 2009 y persistió hasta la primavera de 2010. A lo largo de estos meses, las provincias de Yunnan, Guizhou, Guangsi y Sichuan apenas recibieron precipitación alguna. Esta anomalía climatológica tuvo enormes consecuencias en muchos sectores. De acuerdo a los informes oficiales, un total de 900.000 hectáreas de tierra agrícola se vieron seriamente dañadas. Debido a esta adversidad, una cantidad estimada de 17 millones de personas y 13,3 millones de cabezas de ganado se vieron privados de agua potable.[4] La mayoría de las poblaciones afectadas eran pueblos de minoría étnica, en especial el grupo étnico Yi, moradores de estas provincias del suroeste. La sequía se prolongó durante un largo periodo y causó un gran número de arduos contratiempos.

En su informe sobre la "Gran Sequía del Suroeste", el gobierno chino trató de evaluar la causa y los efectos de este desastre natural. Sus conclusiones al respecto revelaron graves deficiencias en la infraestructura hidráulica de conservación y riego de las provincias del suroeste. La solución propuesta es mejorar estas instalaciones hidrológicas e implementar más proyectos de ingeniería para, así, incrementar la capacidad de lucha contra este fenómeno de extrema sequedad.[5] De acuerdo a los planes gubernamentales, estos proyectos de ingeniería incluyen la construcción de presas de capacidad grande a mediana, el reforzamiento de presas de pequeña escala y renovar las instalaciones de pequeños diques de contención por represas, junto con la perforación de pozos profundos para acceder al agua subterránea. Es cierto que, tras esta gran sequía, las provincias del suroeste serán escenario de abundantes proyectos de ingeniería. Sin embargo, muchos expertos han cuestionado este enfoque, preguntándose si construir más presas resolverá realmente la grave crisis planteada por la reducción de los recursos hídricos y el incremento en la frecuencia de las sequías de los últimos años.

El cambio climático de una región concreta guarda estrecha relación con las alteraciones experimentadas en su medioambiente y ecosistema. Cuando uno observa mapas aéreos de la región suroeste de China, aprecia claramente que mucha de la

cubierta forestal se ha perdido. Este aspecto se evidencia al comparar las provincias del suroeste chino con las aún exuberantes áreas verdes de los países al otro lado de la frontera – Birmania, Laos y Vietnam. No obstante, parece que el gobierno chino no ha tomado aún en consideración la magnitud de la devastación medioambiental de esta zona del país, causada principalmente por el desarrollo económico y la sobre-explotación de la tierra. Si no se afronta este tema crucial, más y mejores presas e instalaciones no podrán hacer frente a las fuerzas de la naturaleza cuando la próxima sequía se desencadene. Por lo tanto, el gobierno chino tiene que considerar las consecuencias de sus acciones y darse cuenta de que la sequía del año pasado podría ser más un desastre causado por el hombre que un fenómeno natural.

El 14 de abril de 2010, inmediatamente después de la sequía en las provincias del suroeste, un terremoto de magnitud 7.1 azotó la Prefectura Autónoma Tibetana de Yushu, de la provincia de Qinghai. Posteriormente, un mortífero corrimiento de tierras causó estragos en la zona de Quzhou, de la provincia de Gansu, al noroeste del país. Estos devastadores sucesos causaron una gran perdida de vidas y propiedades. Ambos ocurrieron en zonas habitadas por pueblos de minoría étnica, donde falta acceso adecuado por carretera y cuya mayoritaria población la constituyen habitantes del medio rural de pobres recursos que viven en zonas de montañas empinadas y escabrosas, carentes de suaves colinas y tierra llana donde cultivar.

Debido a las características geográficas de las zonas afectadas, la población local tuvo grandes dificultades para hacer frente a las consecuencias de las catástrofes y las labores de salvamento. Cuentan solamente con escasos recursos y dependen, por lo tanto, del auxilio proporcionado por las agencias gubernamentales, ya que para afrontar la enorme tarea de reconstrucción se requieren recursos humanos, apoyo material y ayuda financiera del Gobierno.

Por otra parte, el gobierno estatal exige la unidad de todos los pueblos de minoría étnica y la estabilidad de la sociedad. La relación entre el Estado chino y los pueblos étnicos minoritarios pende siempre de una delicada balanza en constante oscilación. Durante el pasado año parece que se hubiera mantenido un equilibrio, basado en una relación de dependencia mutua.

Notas y referencias

1 "Top news and events of 2010", *China Ethnic News,* 24 de diciembre de 2010, página 1.

2 "Xinjiang Peoples Deputy meeting approves the nation's first education ordinance on ethnic unity", Información procedente de la Comisión Estatal de Asuntos Étnicos de China (*China State Ethnic Affairs Commission*), extraido de http://www.seac.gov.cn/gjmw/index.htm

3 El 11º Plan Quinquenal se refiere al Plan Quinquenal de Desarrollo Estatal Económico y Social para el periodo de 2006 a 2010

4 **Chen Lei, 2010:** Valoración y plan de implementación para tratar la sequía de la provincia suroeste, *Current Affairs Report*, Mayo, 2010, Pág. 9.

5 Ibid. Pág. 11-12.

Huang Chi-ping *es profesora del Departamento de Etnología de la Universidad Nacional Cheng-chi, en Taiwán, donde está realizando su investigación de doctorado sobre el grupo Yi perteneciente a los pueblos de minoría étnica de China. Su campo de especialización es etnográfica y literatura étnica. Asimismo, colabora como editora para la revista "Aboriginal Education World". Su artículo fue traducido del chino por* ***Jason Pan,*** *director de la organización activista de derechos indígenas TARA Ping Pu, y antiguo miembro ejecutivo del consejo del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (Asia Indigenous Peoples Pact, AIPP). Jason es indígena pazeh (uno de los grupos Ping pu de las tierras bajas) del pueblo de Liyutan, en la provincia de Miaoli. Ha trabajado durante muchos años como periodista de informativos con agencias inglesas de medios de comunicación.*

TIBET

Los tibetanos se consideran una nación ocupada antes que gente indígena, pero comparten muchas características con ellos. En 1959, la República Popular China tomó completo control del Tíbet. El levantamiento popular del 10 de marzo de ese año en Lhasa –la capital– condujo al exilio al decimocuarto Dalai Lama, líder espiritual y político y, con él, a miles de tibetanos. Mientras el Tíbet permanece bajo ocupación china, el Dalai Lama ha establecido un Gobierno Tibetano en el Exilio. Aproximadamente, los 127.000 tibetanos que se encuentran en el exilio representan el 3 por ciento de la población tibetana total, estimada en seis millones, de los cuales alrededor de la mitad habita en la Región Autónoma del Tíbet (RAT), de acuerdo a la denominación china, mientras que la otra mitad vive en regiones autónomas tibetanas del este, en varias provincias chinas.

Desarrollo sin la gente

El 14 de abril de 2010 un gran terremoto golpeó la ciudad tibetana de Kyegu, en Yushu, en el este del Tíbet, conduciendo a alrededor de 3.000 personas a la muerte y dejando a más de 100.000 sin hogar. Según un informe elaborado por la Campaña Internacional por el Tíbet (CIT), las autoridades chinas han anunciado que, en un área con más del 90% de población tibetana, se encuentran reconstruyendo Kyegu como destino turístico, con nombre chino. Las noticias intensifican la preocupación por la exclusión de tibetanos y ONGs del proceso de reconstrucción y porque los edificios históricos que sobrevivieron al temblor pudieran ser arrasados. Los contactos en el área informaron a CIT que múltiples proyectos estaban siendo propuestos y, mientras los tibetanos locales han protestado contra cada uno hasta la fecha, los funcionarios locales han respondido que las autoridades de Pekín son responsables de la planificación. Según un informe realizado por la Radio Libre de Asia en junio, cientos de tibetanos protestaron después de que los funcionarios comenzaran a desalojarlos de su tierra a fin de reclamar las mejores ubicaciones para escuelas, oficinas de gobierno y parques. Muchas familias tibetanas rechazaron la oferta del

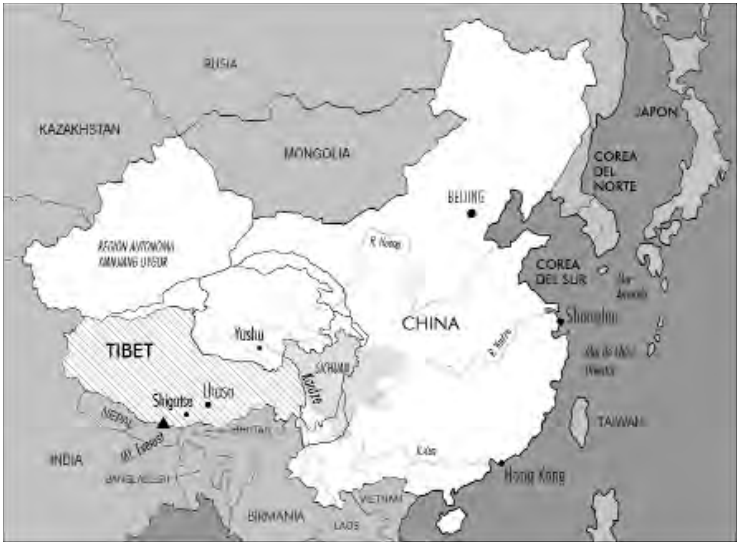

Gobierno de casas reconstruidas, aún más pequeñas, a cambio de su tierra. También ha habido preocupación porque los tibetanos que perdieron todo en el terremoto y tratan de restablecerse, serán desplazados por migrantes chinos.

La respuesta del gobierno chino al terremoto ilustra su relación con la población tibetana indígena. Pekín ha invertido cantidades enormes de financiación, recursos humanos y materiales en el desarrollo, por ejemplo, para hacer mejoras en el transporte y, en septiembre, comenzó a construir una extensión al polémico ferrocarril Qinghai-Tíbet, conectando la segunda ciudad más grande del Tíbet central, Shigatse, con Lhasa. Pekín parece creer que, una vez que el Tíbet se haya desarrollado, los tibetanos aceptarán el liderazgo chino. Pero los tibetanos son excluidos de la participación activa en el desarrollo de su país y, con más del 80 por ciento viviendo en áreas rurales, la gran mayoría no ha tenido acceso a los beneficios.

Restricciones contra la cultura y la religión

Los tibetanos se sienten marginados y constantemente irritados por nuevas restricciones contra su cultura y su religión. El Relator Especial de Naciones

Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, al brindar su conclusión sobre la relocalización de nómades tibetanos, luego de su visita a China en diciembre, señaló que los nómades no deberían ser obligados a restablecerse y a vender su ganado.

El Quinto Foro de Trabajo del Tíbet fue celebrado en Pekín en enero y, a diferencia de los foros anteriores, incluyó todas las áreas tibetanas.[1] Aunque no ha trascendido demasiado, las autoridades parecen haber reconocido que la desigualdad entre ricos y pobres se ha ampliado, y han señalado que se encontraban concentrados en el mejoramiento del modo de subsistencia de los tibetanos rurales. Sin embargo, no han tomado en cuenta el derecho de éstos a determinar por sí mismos cómo deberían ocurrir estas mejoras.

En octubre, cuando el Gobierno propuso que para 2015 todas las clases y los libros de texto en las escuelas primarias deberían estar en chino, miles de estudiantes tibetanos salieron a las calles para protestar contra los proyectos, y más de 300 profesores escribieron una carta a las autoridades solicitando que se retractaran de los mismos. La imposición del mandarín como primera lengua por todo el Tíbet impactará dramáticamente en la vida de los tibetanos, además de estar en contra de la constitución china, así como de leyes nacionales e internacionales. El 25 de noviembre, el Parlamento Europeo adoptó una resolución condenando los proyectos y en apoyo a la lengua tibetana.

El budismo tibetano y la comunidad monástica también enfrentaron varios ataques durante el año. En septiembre, la Administración Estatal de Asuntos Religiosos publicó regulaciones que obstruyen el budismo tibetano tradicional y proporcionan a las autoridades un fuerte instrumento legal para controlar las instituciones monásticas. Principalmente con la intención de contener la influencia del Dalai Lama y otras cabezas del budismo tibetano.

Sin derecho a opinión propia

Según el Informe Anual del Centro Tibetano para los Derechos Humanos y la Democracia (CTDHD), la situación de los derechos humanos no mejoró durante 2010. Esto fue confirmado por el Informe 2011 de Human Rights Watch sobre China.[2]

Hacia fines de 2010, había 831 presos políticos conocidos en el Tíbet y 188 tibetanos habían sido arrestados, la mayoría por expresar sus preocupaciones por el país. Aunque China prohibiera la tortura en 1996, se denuncia como una práctica habitual de las prisiones del Tíbet.

Uno de los casos más denunciados se refirió a las detenciones de un prominente ecologista tibetano, Karma Samdrup y de algunos de sus parientes. El 2 de agosto, -según Associated Press- un tribunal en el noroeste de China rechazó una apelación de Karma Samdrup, quien fue condenado a 15 años de prisión por robo. Los cargos contra él se remontan a 1998, pero no continuaron hasta 2010. Los partidarios dijeron que el proceso apuntaba a castigarlo luego de que defendiera a sus hermanos, quienes fueron detenidos después de acusar a funcionarios locales de cazar furtivamente especies en peligro de extinción. El hermano mayor fue encarcelado durante cinco años por el delito de "dividir el país". El más joven cumple una condena de 21 meses de reeducación a través del trabajo por "dañar la seguridad nacional".

Durante el año se intensificaron medidas enérgicas contra intelectuales. Por ejemplo, Kalsang Tsultrim fue detenido bajo sospecha de haber cometido un "error político" por la creación y distribución de 2.500 VCDs sobre historia tibetana, registrando las preocupaciones de los habitantes. Tres escritores tibetanos fueron encarcelados por "incitación a la división del país", principalmente debido a sus ensayos sobre las protestas de 2008 publicados en un boletín local de noticias (ver *El Mundo Indígena 2009*). Otro tibetano fue condenado a dos años de prisión por lo que el gobierno chino describió como "conexiones con fuerzas separatistas exteriores".

Se informó que varios presos que cumplían largas condenas presentaban malas condiciones de salud, incluido Jigme Gyatso, un antiguo monje condenado a 18 años por actividades "contrarevolucionarias". En noviembre se informó que al menos un preso, Lobsang Palden, un monje de 48 años, se había suicidado en prisión.

Dalai Lama y China "profundamente divididos"

En enero de 2010, enviados especiales del Dalai Lama visitaron China para una novena ronda de conversaciones con el Gobierno. El Dalai Lama espera que estos encuentros conduzcan a una autonomía genuina para los tibetanos. A su regreso, los enviados concluyeron en un comunicado de prensa que "no vemos ninguna razón por la cual no podamos encontrar puntos de acuerdo" y propusieron "un esfuerzo en común para examinar la realidad en el terreno, para ayudar a ambas partes a superar sus respectivos puntos de vista".[3] El vicepresidente ejecutivo del Departamento de Trabajo del Frente Unido del Partido Comunista, que se reunió con los enviados, se mostró menos optimista y declaró a la prensa en Pekín que no había ninguna posibilidad de "compromiso mínimo respecto a la soberanía en el Tíbet" y que los ambas partes estaban "profundamente divididos ... como de costumbre".[4]

El 2 de febrero, según la agencia de noticias Xinhua, un funcionario chino dijo -al responder sobre qué pasará en la región luego de la muerte del Dalai Lam- que el Tíbet mantendría su propio camino, con o sin el Dalai Lama. Más tarde, en esa misma semana, un portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores expresó en otra rueda de prensa una "fuerte" oposición a cualquier reunión entre políticos extranjeros y el Dalai Lama, probablemente refiriéndose a la reunión planeada entre el presidente Obama y el Dalai Lama, que tuvo lugar en febrero, cuando el presidente estadounidense expresó su "fuerte apoyo" a la identidad tibetana y a la protección de los derechos humanos de los tibetanos.

El mundo se inclina ante China

En diciembre, Nepal y China acordaron intensificar la seguridad en sus zonas fronterizas para prevenir el ingreso de tibetanos a Nepal. Este es sólo el último acontecimiento en la relación cada vez más estrecha entre Nepal y China. En violación del "Pacto de Caballeros" de Nepal con la ACNUR,[5] tres refugiados tibetanos fueron repatriados a la fuerza por la policía nepalesa en julio y octubre. La policía nepalesa interrumpió las votaciones preliminares tibetanas para la elección del primer ministro en el Gobierno Tibetano en el Exilio, confiscando urnas conteniendo miles de votos.

La mayoría de los gobiernos del mundo priorizan las buenas relaciones con China y no respaldan con acciones las demandas para que China respete los derechos humanos en el Tíbet y entren en negociaciones con el Dalai Lama. El Parlamento Europeo sigue apoyando al Tíbet, pero no tiene ningún poder para ejercer presión sobre China. El Tíbet y las organizaciones de derechos humanos siguen denunciando las violaciones de los derechos de los tibetanos y presionando a los políticos para que tomen medidas.

Notas

1 Región Autónoma del Tíbet y áreas tibetanas en el Tíbet del este ahora incorporadas a provincias chinas.
2 http://www.hrw.org/en/asia/china
3 http://www.tibet.net/en/index.php?id=1368&articletype=flash&rmenuid=morenews&tab=1#TabbedPanels1
4 Campaña Internacional por el Tíbet, comunicado de prensa, 2 de febrero de 2010.

5 Según los términos del "Acuerdo de Caballeros" de 1990, los tibetanos detenidos por la policía en ocasión de transitar Nepal deberían ser entregados al Departamento de Inmigración, el que a su vez contacta al ACNUR.

Charlotte Mathiassen *es antropóloga social, consejera de desarrollo y ha estado involucrada con el Tíbet por más de 20 años. Es presidenta de la Asociación para un Tíbet Libre, Dinamarca, representante nórdico en la Red Internacional del Tíbet (ITSN) y activa en la cadena Tíbet Tercer Polo.*

TAIWAN

La población indígena oficialmente reconocida de Taiwán es de 484.174 habitantes (2007), el 2,1% de la población total. Existen trece pueblos indígenas oficialmente reconocidos. Hay, además, al menos nueve pueblos indígenas Ping-pu (de las planicies o llanuras) a los que se les niega el reconocimiento oficial.[1] La mayor parte de los pueblos indígenas de Taiwán viven en las montañas centrales, en la costa este y en el sur.

Los principales desafíos que enfrentan los pueblos indígenas de Taiwán siguen siendo la rápida desaparición de culturas y lenguas, el bajo estatus social y la poca influencia política o económica. Varias de las leyes nacionales protegen sus derechos, incluyendo las Enmiendas Constitucionales (2005) sobre la representación indígena en la Asamblea Legislativa, la protección de su lengua y su cultura y la participación política; la Ley Básica sobre Pueblos Indígenas (2005); la Ley de Educación para los Pueblos Indígenas (2004); la Ley de Estatus para los Pueblos Indígenas (2001); las Regulaciones Relativas al Reconocimiento de los Pueblos Indígenas (2002); y la Ley de Nombres, que permite a los pueblos indígenas registrar sus nombres originales en caracteres chinos y anotarlos en escritura romanizada (2003). Desafortunadamente, serias discrepancias y contradicciones en la legislación, junto con la implementación sólo parcial de las leyes que garantizan los derechos de los pueblos indígenas, han frustrado el progreso hacia el autogobierno.

Aprobación de anteproyecto sobre autonomía indígena

Uno de los temas más importantes del año pasado fueron las deliberaciones y negociaciones entre varios departamentos gubernamentales sobre "autonomía indígena". Luego de varios cambios y enmiendas, el anteproyecto de Ley de Autonomía Indígena fue aprobado por el Yuan Ejecutivo (el brazo ejecutivo del gobierno de Taiwán) el 23 de septiembre de 2010.[2]

1. Condado Chiayi
2. Alishan y Laiji
   Condado Chiayi
3. Municioio de
   Tsoushi, Hualien
4. Majia
   Condado de Pingtung
5. Jianan,
   Condado de Taitung

La Ley de Autonomía Indígena dispone el marco y el proceso legal para el establecimiento de regiones autónomas para los pueblos indígenas. La Ley estipula el contenido y los límites de la responsabilidad administrativa autónoma, los derechos y obligaciones de los residentes en las regiones autónomas, sus leyes y regulaciones administrativas, y la estructura de gobierno y la instalación de oficinas. También determina los mecanismos financieros y define y coordina las relaciones entre los diferentes niveles de gobierno y los de la región indígena autónoma.

En el proceso público de discursos y deliberaciones hubo visiones contrapuestas y preocupaciones expresadas por los pueblos indígenas en relación con el anteproyecto. Muchos sentían que, debido al nuevo conjunto de leyes, regulaciones y la nueva estructura administrativa, los pueblos indígenas perderían gran parte de su aporte en la toma de decisiones. Además, muchos hicieron notar la dificultad de su implementación y los problemas de delimitar los límites jurisdiccionales reales de las regiones autónomas. Hubo también preocupación debido a que las formas de financiamiento e impuestos fueran demasiado reducidas en las regiones autónomas. Al-

gunos también expresaron que esta autonomía indígena no se basaba demasiado en la estructura de gobierno. Y más preocupaciones aparecieron en relación con la falta de protección de los derechos de los indígenas que viven en zonas urbanas si la Ley de Autonomía era aprobada.

A pesar de las observaciones y preocupaciones expresadas, y habiéndolas tomado en consideración, el Consejo de los Pueblos Indígenas (CIP) aún considera que el anteproyecto es el mejor avance en el clima político actual. Los funcionarios de la CIP pidieron a los pueblos indígenas que apoyen el anteproyecto, ya que es el resultado de procesos deliberativos con aportes y consultas públicas con muchos sectores, y dado que se le pueden hacer más ajustes en el futuro.[3]

Elecciones en ciudades metropolitanas

Otro hecho político importante en Taiwán fueron las elecciones de alcalde y Consejo Municipal en las seis ciudades metropolitanas en noviembre. Las cinco ciudades metropolitanas recientemente creadas[4] expandieron sus límites jurisdiccionales; no, sin embargo, sin controversia. A través de esta expansión, varios municipios rurales fueron incorporados en las nuevas entidades metropolitanas, y esto incluye cinco municipios indígenas. Esta incorporación provocó protestas por parte de las organizaciones indígenas, ya que reduce las áreas políticas administrativas que antes pertenecían a las comunidades indígenas, disminuyendo, así, algunos de los poderes autónomos indígenas.

De las cinco ciudades metropolitanas, Taipéi y Kaohsiung ya tienen su propia agencia ejecutiva sobre asuntos indígenas. Las otras tres, Tainan, Taichung y Nueva Ciudad de Taipéi, tienen oficinas administrativas de menor nivel dedicadas a los asuntos indígenas que planifican e implementan programas para los pueblos indígenas dentro de su jurisdicción. Los cinco municipios indígenas que fueron incorporados como cinco ciudades metropolitanas son ahora ciudades distrito. Los jefes de estos "distritos indígenas" serán nombrados por el Gobierno y ya no elegidos como antes por los electores indígenas.

Puede haber problemas, sin embargo, para ocupar estos puestos en el futuro, dada la falta de suficientes funcionarios indígenas con las calificaciones requeridas.

Otro aspecto preocupante es el desequilibrio en el reparto de recursos. Los distritos indígenas están en un marco más rural, con una población más escasa, y podrían no recibir la misma cantidad de recursos. Así, no podrán gozar de las mismas mejoras de infraestructura que los distritos urbanos más poblados de las nuevas ciudades metropolitanas.

El problema de los ping pu sigue sin resolverse

Un problema aún sin resolver en 2010 fue la demanda de reconocimiento oficial de los pueblos indígenas ping pu (de las llanuras).

Sin reconocimiento oficial como "pueblos indígenas", sus derechos no están protegidos y son excluidos de casi todos los programas del Gobierno y el Consejo de Pueblos Indígenas. Mientras que existe reconocimiento oficial y hay programas gubernamentales para extranjeros chinos, chinos hakka, mongoles y tibetanos, y para 14 pueblos indígenas de las tierras altas, los pueblos indígenas Ping pu son excluidos sin estatus administrativo reconocido o apoyo gubernamental. El año pasado, continuando las vigorosas protestas de 2009, los indígenas activistas ping pu siguieron su "Campaña para la Restitución de su Estatus Indígena". Sin embargo, tal como ya ocurrió en el pasado, el gobierno de Taiwán siguió rechazando su pedido, negándose reconocerlos como pueblos indígenas. A pesar de los años de lucha, los grupos Ping pu enfrentan la trágica situación de perder su identidad de grupo mientras siguen sufriendo la discriminación social.

Los grupos Ping pu entablaron un pleito contra el Consejo de Pueblos Indígenas y el gobierno de Taiwán, que está actualmente en la corte distrital pero probablemente llegue a la Corte Suprema del país. Ellos sostienen que la exclusión por parte del Gobierno y la denegación del estatus de indígenas a los grupos Ping pu son hechos discriminatorios que violan la Constitución.

Junto con este desafío legal doméstico, los grupos indígenas Ping pu siguen adelante con su caso en las Naciones Unidas. Guiados por la organización TARA-Ping Pu, presentaron una demanda de violación de derechos con la OACDH en abril del año pasado, pidiendo que James Anaya, el Relator Especial sobe derechos de los pueblos indígenas, realizara una investigación.

Acciones del Gobierno contra la invasión de tierras indígenas

La invasión y apropiación indebida de tierras indígenas provocó muchas disputas a lo largo de los años. Un caso que tuvo notoriedad fue el de una finca agrícola en una zona montañosa del municipio de Tsoushi, del Condado de Hualien, en el este de Taiwán. Un consorcio de empresas, mayormente de no indígenas, había ocupado esta zona (alquilada para su uso por agencias gubernamentales) y la había utilizado para la agricultura intensiva. Esto llevó a la deforestación, la destrucción del medio-

ambiente y la contaminación del agua en la zona circundante. La finca agrícola estaba situada en un territorio tradicional del pueblo indígena Bunun, que había estado pidiendo por varios años su devolución a la comunidad. En abril de 2010, las autoridades finalmente decidieron actuar, con una redada que involucró a la policía, el Ministerio del Interior y el gobierno municipal.[5]

Durante esta redada se confiscó equipamiento, se derribaron construcciones ilegales y la tierra fue posteriormente devuelta a la comunidad Bunun. Fue una declaración fuerte por parte de las autoridades, decididas a tomar medidas drásticas contra las construcciones ilegales y la explotación de la tierra indígena. La acción fue aplaudida por los grupos de derechos indígenas por proteger sus tierras y recursos naturales.

Esfuerzos de recuperación para las víctimas del tifón

En las zonas del centro y sur de Taiwán se completaron varios proyectos importantes como parte de los esfuerzos de recuperación del Gobierno luego del tifón Morakot de 2009. Se reconstruyeron muchas comunidades indígenas que habían quedado devastadas. Estas incluyen a la aldea Jianan en el Condado de Taitung, el municipio de Alishan en el Condado de Chiayi y la aldea Majia en el Condado de Pingtung. Las familias indígenas que habían sido desplazadas por inundaciones o desplazamientos de tierra pudieron regresar e instalarse en casas ya sea temporarias como permanentes. En algunas zonas, sin embargo, los esfuerzos de reconstrucción se retrasaron. Algunas comunidades indígenas, como la comunidad Laiji del Condado de Chiayi, no pudieron llegar a un consenso completo con respecto al lugar de reasentamiento debido a preocupaciones de seguridad en la evaluación geotécnica. Hubo otros problemas y disputas causadas por retrasos del proyecto, el asentamiento de familias desplazadas y el traslado forzoso de pueblos indígenas lejos de los antiguos sitios de la comunidad. Algunas organizaciones indígenas protestaron contra el Gobierno y el CIP en relación con asuntos de reasentamiento y traslado forzoso.[6]

Constante falta de maestros indígenas

En lo relativo a la educación, empeoraron a lo largo del año los problemas relacionados con la falta de maestros indígenas calificados. La falta fue especialmente grave en escuelas primarias y secundarias en municipios indígenas. Algunas de estas escuelas no tenían ni un maestro indígena. Esto se debió al cambio en la dirección de

las escuelas de formación docente, a la nueva ley de educación del Gobierno, a la menor tasa de natalidad y a cambios en los programas de formación de maestros. Todos estos factores llevaron a un descenso gradual del número de maestros indígenas calificados. Sin solución a la vista, la situación empezó a afectar de manera adversa la enseñanza del idioma y la cultura indígena a las nuevas generaciones.

Notas y referencias

1 Los grupos oficialmente reconocidos son: los amis (o pangcah), los tayal, los paiwan, los bunun, los pinuyumayan (o puyuma o punuyumayan), los tsou, los rukai, los saisiyat, los tao (o yami), los thao, los kavalan, los truku y, desde enero de 2007, los sakizaya. Los nueve grupos ping pu no reconocidos son: los ketagalan, los taokas, los pazeh, los kahabu, los papora, los babuza, los hoanya, los siraya y los makatao.

2 Noticias oficiales del sitio web del Yuan Ejecutivo: http://www.ey.gov.tw

3 Para referencias al anuncio público sobre la autonomía del Consejo de Pueblos Indígenas, ver http://www.apc.gov.tw/portal/docDetail.html?CID=70BECE48437643C1&DID=3E651750B4006467A9CDA023F4DD1B78

4 Las cinco "ciudades metropolitanas" son Taipéi, Nueva Ciudad de Taipéi, Taichung, Tainan y Kaohsiung. Son el resultado de una reorganización de las áreas urbanas como parte de la actual política del partido en el poder, el KMT, de acuerdo con la cual los centros urbanos son demarcados de nuevo a expensas de los condados rurales, y quedan bajo el control directo del gobierno central. La Nueva Ciudad de Taipéi era antes el Condado de Taipéi. Las otras cuatro "ciudades metropolitanas" mantienen su nombre anterior.

5 18 personas acusadas de limpieza de tierras y deforestación ilegal en el caso de la finca agrícola Chingshui, *Liberty Times*, 25 de junio de 2010. http://www.libertytimes.com.tw/2010/new/jun/25/today-north1.htm

6 Sentada de pueblos indígenas en el Boulevard Ketagalan en protesta contra el traslado forzado y la división en *TITV news report*, 8 de junio de 2010.

*El profesor **Pasuya Poiconu** pertenece al pueblo indígena Tsou de Taiwán central. Enseña en la Universidad Nacional Chung Cheng de Taiwán y su investigación se enfoca en literatura y mitología indígena. Publicó varios libros sobre estos temas. Fue director del Museo Nacional de Prehistoria de Taiwán y es actualmente miembro del comité de la agencia gubernamental responsable de los exámenes para funcionarios. Este artículo fue traducido al inglés por **Jason Pan**, un indígena ping pu pazeh, escritor y periodista de Taiwán.*

FILIPINAS

De la población actual del país estimada en 94,01 millones de personas, se calcula que los pueblos indígenas representan en torno al 10% de la misma, es decir, unos 9,4 millones. Desde 1916 no se ha llevado a cabo un recuento completo y preciso de los pueblos indígenas filipinos, aunque el censo nacional de 2010 incluyó una variable referida a la etnicidad. Por lo general, viven en áreas aisladas geográficamente, con carencia de acceso a servicios sociales básicos y pocas oportunidades de incorporarse a las principales actividades económicas. Son el colectivo con menores niveles de educación y representación política. En cambio, los recursos naturales de gran valor comercial, tales como minerales, bosques y ríos, se encuentran principalmente dentro de sus zonas, haciéndoles continuamente vulnerable a agresiones causadas por actividades de explotación comercial.

A los grupos indígenas que viven en las montañas septentrionales de Luzón (Cordillera) se les denomina colectivamente Igorot, mientras que los grupos de la isla meridional de Mindanao reciben el nombre colectivo de Lumad. Existen grupos más pequeños colectivamente llamados Mangyan, en las islas centrales, y también grupos incluso más diseminados, en las islas centrales y Luzón. En el año 2010 se conmemoró el decimotercer aniversario de la promulgación de la ley de la república nº 8371, conocida coma la Ley sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (IPRA). La ley exige el respeto a la integridad cultural de los pueblos indígenas, el derecho a sus tierras y al desarrollo libremente determinado. Filipinas votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Gobierno no ha ratificado aún el Convenio 169 de la OIT.[1]

En 2010, varios acontecimientos a escala nacional –elecciones, censo y la formulación de un Nuevo Plan de Desarrollo para Filipinas a Medio Plazo (MTPDP) – sirvieron como vías para que se les dedique atención a los pueblos indígenas y para reclamar su derecho a participar en la vida nacional.

1. Intex Mining Project

Elecciones

En mayo de 2010 se celebraron elecciones para los parlamentos locales y nacionales. La implicación directa de los pueblos indígenas en los procesos electorales puede conseguirse mediante su participación en el sistema de listas de partidos. De

acuerdo al mismo, miembros de un sector marginado pueden formar un partido político, y si éste consigue al menos el 2% del total de votos emitidos, gana el derecho a situar a un representante en la Cámara del Congreso (hasta un máximo de 3 por lista), ya que les está reservado el 20% de los escaños. Resultó sorprendente que fueran autorizadas por la Comisión Electoral alrededor de 20 listas que contenían preocupaciones sobre pueblos indígenas, y es claro indicio de un gran interés por parte de los indígenas en participar en el ejercicio electoral. Por otra parte, y como se preveía, al haber demasiados grupos disputando tan pocas escaños, no ganó ninguna lista de partidos de pueblos indígenas. Un análisis de las cifras electorales muestra que si los votos emitidos para al menos tres de estas listas (aquellas con el mayor número de votos) se hubieran juntado, habría habido al menos un representante de la lista del partido de los pueblos indígenas en el Congreso. Éste es un dato estadístico alentador, ya que indica la posibilidad de futuro peso electoral para los pueblos indígenas.

Otro resultado positivo de las elecciones fue que los respectivos Comités de las Comunidades Culturales (CCC) del Senado y Congreso están ahora encabezados por candidatos eficaces, con una actitud mas abierta y progresista y hacia los asuntos de los pueblos indígenas.[2]

Agenda de políticas para los pueblos indígenas

Asimismo, tras los resultados electorales, un nuevo presidente tomó posesión de dicho cargo, Benigno Aquino III, cuya familia ha estado asociada durante largo tiempo con la lucha por los derechos humanos en el país. Por este motivo se consideró que el nuevo presidente iba a prestar más atención a la situación de los pueblos indígenas. Grupos de apoyo prepararon la agenda política sobre pueblos indígenas para la consideración del presidente, y en agosto, durante la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, se presentaron cuatro de estas agendas. Se llegó a la conclusión de que podrían lograr un mayor impacto dentro de la nueva administración si dichos programas se consolidasen y se presentara una única agenda consensuada.

Para este fin se formo el Grupo Consultivo sobre Pueblos Indígenas (CGIP), que se puede describir como una red global de federaciones nacionales de pueblos indígenas y grupos de apoyo. Miembros del grupo vieron que existía consenso en cinco temas centrales: 1. Serio reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación; 2. Revisión total de la implementación de la IPRA y la reforma de la Comisión Nacional sobre Pueblos Indígenas (NCIP); 3. Protección frente a la agre-

sión causada por actividades de explotación; 4. Provisión culturalmente apropiada y oportuna de servicios sociales básicos a las comunidades indígenas; y 5. Participación significativa de pueblos indígenas afectados en el proceso de paz entre el Gobierno y los grupos políticos armados.

El 28 de octubre, fue sometido al escrutinio de los lideres de pueblos indígenas de diferentes partes de Filipinas el borrador de la agenda consensuada de políticas. Resultó ser la primera vez en mucho tiempo que pueblos indígenas de un muy amplio espectro de creencias ideológicas y áreas geográficas se reunían; sus conclusiones pueden, por lo tanto, ser consideradas un verdadero reflejo de las principales preocupaciones de los pueblos indígenas de Filipinas. Se decidió que en el primer cuatrimestre de 2011 debía celebrarse una cumbre de pueblos indígenas donde sus representantes reafirmaran la agenda consensuada, la enriquecieran con un plan de acción y luego la presentaran al presidente. La esperanza es que estas instituciones alineen sus políticas y programas con las prioridades de desarrollo expresadas por los mismos pueblos indígenas.[3]

Pueblos indígenas y el plan de desarrollo del Gobierno

El Gobierno de Filipinas ha estado ultimando su Plan de Desarrollo para Filipinas a Medio Plazo (MTPDP) para 2012-2016. La NCIP recibió el encargo, por parte del Gobierno, de proponer el MTPDP para los pueblos indígenas del país (MTPDP-IP, más tarde denominado IPMAP, Plan Maestro de Pueblos Indígenas). Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) criticaron duramente el MTPDP-IP por dos motivos. Primero, por la absoluta diferencia entre el principal foco de atención de la Agenda Consensuada de Políticas para los Pueblos Indígenas y el borrador del MTPDP-IP. Las organizaciones de la sociedad civil sostuvieron que este último parecía ser, principalmente, un plan de inversión con el propósito de maximizar los beneficios económicos del país provenientes de los ricos recursos naturales de las tierras de los pueblos indígenas, más que una hoja de ruta para que los indígenas superen las restricciones que los mantienen como un sector vulnerable de la sociedad. Segundo, el borrador del MTPDP-IP no fue sometido a un proceso consultivo en su formulación, si se compara en especial con el refuerzo realizado en este sentido para la Agenda Consensuada de Políticas para los Pueblos Indígenas.

La NCIP intentó hacer la agenda lo más consultiva posible después de esta crítica, pero las fechas límites fijadas por el Gobierno central hicieron imposible que dicho

programa abordara las estipulaciones de las organizaciones de la sociedad civil sobre cómo hacer el proceso más participativo.

Censo

La invisibilidad de los pueblos indígenas en Filipinas se perpetúa por la falta de datos básicos sobre su número, ya que las cifras relativas a dicho colectivo se suman al total nacional, sin posibilidad de desglose. Por ello, la inclusión por primera vez de una variable de etnicidad en el Censo 2010 sobre Población y Vivienda del Gobierno (denominado 2010 CPH) fue acogida con satisfacción. La Oficina Nacional de Estadísticas (NSO) trabajó en estrecha cooperación con la NCIP en relación con los aspectos a tener en cuenta para manejar correctamente esta variable.

A efectos del Censo sobre Población y Vivienda 2010, etnicidad significa la identidad de un miembro de la familia por consanguinidad y no por elección, adopción o confirmación. Algunas organizaciones de la sociedad civil (OSC) expresaron algunas discrepancias con esta definición, pues piensan que no respeta el derecho a la integridad cultural que la NCIP se supone que protege, ya que muchos grupos indígenas no consideran la consanguinidad como el único o incluso principal determinante de su etnicidad. La NCIP explicó que ha adoptado esta definición para evitar la inclusión de miembros "falsos" de comunidades indígenas, o aquellos que pretenden ser indígenas para únicamente beneficiarse de forma egoísta. La NCIP expresó su buena voluntad para elaborar una definición de etnicidad que denote mayor comprensión de los aspectos culturales para el próximo censo en 2020.[4]

Una preocupación relativa al modo en el que se realizó el censo en las comunidades de los pueblos indígenas se refería a la calidad de la recopilación de datos. Por ley, solamente profesores del Departamento de Educación pueden realizar las encuestas censales. A los encuestadores seleccionados de les impartió una formación intensiva antes de comenzar su trabajo en el terreno. Sin embargo, un día o dos de formación intensiva, centrada completamente en temas de recopilación de datos en comunidades indígenas, pudiera no resultar suficiente para que la mayoría de estos encuestadores estuvieran bien capacitados para comprender y entender las posibles connotaciones culturales de las preguntas y posibles respuestas del sondeo relativas a etnicidad. También se plantearon dudas sobre la determinación de los encuestadores de acudir a comunidades indígenas remotas.

Se espera que se hagan públicos, a mediados de 2011, los resultados iniciales relativos a la variable de etnicidad del Censo de Población y Vivienda 2010.

El continuo escenario de luchas: tierras ancestrales y recursos naturales

Respuesta a las recomendaciones del ICERD

En julio de 2010 fue el turno del Gobierno de Filipinas de informar al Comité Internacional de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación (ICERD) en relación a tres urgentes recomendaciones:

- Informes del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas;
- Respeto a las leyes y prácticas consuetudinarias del pueblo Subanon de Monte Canatuan; y
- Medidas para racionalizar el proceso para obtener certificados de derechos a la tierra y poner en práctica medidas efectivas para la protección de comunidades frente a represalias y violaciones cuando intentan ejercitar sus derechos.

En la primera recomendación, la NCIP y la Comisión de Derechos Humanos (CHR) confeccionaron un Plan de Desarrollo de Derechos Humanos hacia finales de 2009 que fue oficialmente lanzado a principios de 2010. El Plan dedica consideración especial a los derechos de los pueblos indígenas.

La atención especial del ICERD en Filipinas surgió en 2007 cuando los subanon interpusieron una demanda ante el Comité por la continua usurpación de la compañía minera canadiense TVI dentro de su territorio, localizado en el extremo occidental de Mindanao, al sur de Filipinas. TVI y la NCIP fueron acusados de hacer caso omiso de los sistemas indígenas para obtener el consentimiento favorable a operar en su zona. No sorprende por lo tanto que el ICERD buscara información actualizada sobre este tema.

Ante la continua pobreza de su dominio ancestral y agotados por la incansable campana de la empresa TVI, los líderes subanon ha decidido trabajar con TVI para explotar su zona. Por lo tanto las actividades mineras se están desarrollando en estos momentos con el consentimiento de los líderes. Estos mismos explicaron que si la minería era inevitable, su tarea era ahora la de asegurar la mayor protección y beneficios posibles para su pueblo. La compañía, por su parte, ha proyectado

una imagen de buena responsabilidad social corporativa. "¿Qué puede hacer uno," –declaraba un líder subanono– "cuando TVI cedió en seis de sus siete peticiones?" (la séptima era parar las actividades mineras). Mientras tanto, los líderes están solicitando la ayuda de organizaciones de la sociedad civil para elaborar su Plan de Desarrollo Sostenible y Protección de su Dominio Ancestral (ADSDPP), y asegurar que éste verdaderamente proteja sus derechos. TVI ha prometido cumplir el ADSDPP formulado por los subanon.[5]

Esta situación refleja el dilema al que se enfrentan muchas comunidades de pueblos indígenas y grupos de apoyo. Mientras que en el pasado generalmente hubo una reacción instintiva por parte de las organizaciones de la sociedad civil para desligarse de comunidades que habían decidido decir sí a la minería, en la actualidad se considera que los derechos de tales comunidades también aún necesitan ser defendidos y protegidos, incluso en mayor medida si cabe.

Políticas territoriales conflictivas: retraso del proceso de titulación

Los buhid mangyan, en la isla central de Mindoro, han estando solicitando un Certificado de Título de Dominio Ancestral (CADT) desde principios de este milenio. Sin embargo, la aprobación oficial del CADT se ha retrasado porque parte del territorio es reclamado por el Departamento de la Reforma Agraria (DAR), para su distribución en parcelas a agricultores no indígenas. Los buhid protestan contra esta medida porque la zona en litigio contiene terrenos sagrados. El DAR argumenta que tiene el mandato para distribuir las parcelas territoriales porque fueron designadas para reforma agraria mediante un decreto presidencial promulgado hace más de tres décadas. El DAR y la NCIP están aún llevando a cabo un proceso de investigación y debate; ninguna decisión se había tomado hasta finales de año, pero el DAR ha seguido adelante y distribuido algunas tierras.[6]

Al final, el factor decisivo será, más probablemente, qué agencia gubernamental tiene una presencia política más fuerte dentro de la administración, y desde el momento de su creación en 1998 ésta no ha sido definitivamente la NCIP. El caso de los buhid mangyan no es aislado; se repite en muchas zonas que son reclamadas por pueblos indígenas como sus dominios ancestrales. Cualquiera que sea la decisión en este caso, sentará un precedente para otras zonas igualmente en litigio, y no sólo con proyectos de reforma agraria; probablemente también afectará a denuncias tradicionales en reservas multiusos, zonas protegidas, concesiones y similares.

Sólo 15 solicitudes de CADT fueron aprobadas en 2010 (comparadas con las 34 aprobaciones en 2009). Instrumentos conflictivos sobre la tenencia no son la única razón. En febrero concluyó el mandato de seis de los siete comisarios de la Comisión en Pleno de la NCIP (CEB, que es el órgano superior de elaboración de política de la NCIP). A finales de diciembre, sólo tres nuevos comisionarios habían tomado posesión de su cargo. Para la aprobación de solicitudes de CADT se requiere la existencia de una comisión en pleno completa y, por lo tanto, se espera que constituya una prioridad en 2011conformar todos los puestos de dicha comisión.[7]

Introducción de REDD

El punto de mira global en el cambio climático ha situado igualmente el foco de atención en los pueblos indígenas en Filipinas debido, sobretodo, a que las masas de bosques que aún quedan en el país se encuentran principalmente en sus tierras. Los debates sobre REDD (Reducción de las Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal en Países en Desarrollo) están ganando fuerza, incluso aunque el Gobierno aún no ha adoptado oficialmente una estrategia REDD, y a pesar de que algunas opiniones estiman que REDD podría no funcionar en Filipinas, ya que la extensión de zonas forestales es demasiado pequeña. Una red de la sociedad civil llamada CoDe-REDD se asoció con el Departamento de Medioambiente y Recursos Naturales (DENR) para trazar la Estrategia Nacional de Filipinas REDD-Plus (PNRPS) que exige, explícitamente, los derechos de comunidades indígena que viven en el bosque. CoDe-REDD se ha dedicado a realizar proyectos pilotos que examinan el grado de preparación ante REDD por parte de municipios con zonas forestales que incluyen comunidades indígenas.

Las opiniones sobre el compromiso REDD están divididas entre las organizaciones de pueblos indígenas y sus grupos de apoyo. Se critica duramente que el compromiso REDD pueda suponer otra fuente de privación de derechos de los pueblos indígenas a sus tierras. Al mismo tiempo, éste es un asunto para el que tienen que estar preparados, dado que existen informaciones de compañías o gente de negocios que se están acercando a líderes indígenas y les están tentando a firmar REDD u otros proyectos relacionados con el cambio climático.[8]

Viejos y nuevos desafíos: luchando aún por el derecho a ser escuchados en plataformas de nueva configuración

Los pueblos indígenas de Filipinas están clamando desde hace mucho tiempo por la implementación de la estipulación de la ley IPRA, que requiere la representación obligatoria de pueblos indígenas en unidades de gobierno local (LGU por su sigla en inglés) legislativas y otras juntas especiales de unidades de gobierno local. En 2009, la NCIP había propuesto las "Directrices Nacionales para la Representación Obligatoria de Pueblos Indígenas en Consejos Legislativos Locales" pero no entró en vigor antes del 4 de marzo de 2010.[9] En respuesta, el Departamento del Interior y Gobierno Local (DILG) conmemoró el Mes de los Pueblos Indígenas con la publicación, el 20 de octubre, de una circular memorándum sobre "Representación Obligatoria de Comunidades Culturales Indígenas o Pueblos Indígenas en Órganos de Elaboración de Políticas y Otros Consejos Legislativos Locales" Estas normativas se pueden considerar una afirmación que muestra que otras agencias gubernamentales (DILG) están notificando oficialmente la grave situación de pueblos indígenas en Filipinas.

Notas y referencias

1 Los datos de esta sección están extraídos de: http://www.census.gov.ph/, consultado el 5 de enero de 2011; y **Sabino Padilla, Jr., 2000:** *Katutubong Mamamayan*. Manila/Copenhagen: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).

2 Como expresaron el 10 de agosto de 2010 en una reunión celebrada en Queson City para celebrar el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo coorganizado por la Organización Internacional del Trabajo y la NCIP con el título "Reafirmar el Marco de Desarrollo de Pueblos Indígenas bajo la Ley de Derechos de Pueblos Indígenas (IPRA) mediante Convergencia". Véase http://www.ilo.org/manila/whatwedo/eventsandmeetings/lang--en/en/WCMS_143116/index.htm

3 Un resumen sobre esta sección puede consultarse en: http://cgipphilippines.blogspot.com/. Esta fuente tambíen hace referencia a la próxima sección.

4 http://xa.yimg.com/kq/groups/21231565/765753169/name/2010+CPH+primer.pdf. La autora agradece también a Marie Grace T. Pascua, directora de la Oficina de Planificación e Investigación de Políticas de la NCIP, por su franqueza en la aportación de información relacionada con el IPMAP y el censo.

5 Como expresado por un miembro del Grupo Consultivo sobre Pueblos Indígenas (CGIP por su sigla en inglés) en una de sus reuniones en marzo de 2010.

6 Basado en documentos recogidos y divulgados por KASAPI, una federación nacional de pueblos indígenas que esta supervisando estrechamente este asunto.

7 Basado en el informe sobre el estatus de la titulacion a fecha de 31 diciembre de 2010, preparado por la Oficina de Dominios Ancestrales de la NCIP.

8 CoDe REDD Filipinas es una red de comunidades que viven en zonas de bosques y organizaciones de la sociedad civil que están involucradas en proyectos sobre modos de sustento, conservación y desarrollo comunitario de los bosques de Filipinas, defendiendo un enfoque REDD que sea procomunitario y proconservacionista.

9 Ésta es la fecha en la que está Orden Administrativa No 001, s. 2009, fue inscrita en el Centro de Derecho de la Universidad de Filipinas. En Filipinas, la efectividad de una ley comienza a partir de su inscripción en dicho Centro.

Ma. Teresa Guia-Padilla *es directora ejecutiva de Anthropology Watch, una organización no gubernamental (ONG) compuesta por antropólogos y otros científicos sociales que trabajan con y para los pueblos indígenas de Filipinas. Se dedican a ayudar en la titulación de tierras, planes de desarrollo apropiados desde el punto de vista cultural, capacitación y asesoramiento en temas de pueblos indígenas.*

INDONESIA

Indonesia tiene una población de unos 237 millones de habitantes. El Gobierno reconoce 365 grupos étnicos y subétnicos como *komunitas adat terpencil* (comunidades aisladas geográficamente que se rigen por su derecho consuetudinario). Suman aproximadamente 1,1 millones de personas. Pero muchos más grupos se consideran a sí mismos, o son considerados por otros, como indígenas. La organización nacional de los pueblos indígenas, Aliansi Masyarakat Adat Nusantara (AMAN),[1] utiliza el término *masyarakat adat* para referirse a los pueblos indígenas. Una estimación conservadora de la población indígena en Indonesia cifra su número entre 30 y 40 millones.

La tercera enmienda de la Constitución indonesa reconoce derechos de los pueblos indígenas en su artículo 18b-2. En la legislación más reciente hay un reconocimiento implícito, aunque condicionado, de algunos derechos de pueblos a los que se denomina *masyarakat adat* o *masyarakat hukum adat*, como en la ley nº 5/1960 sobre regulación agraria básica, la ley nº 39/1999 sobre derechos humanos o el decreto nº X/2001 sobre reforma agraria.

Indonesia es firmante de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. No obstante, los funcionarios del Gobierno argumentan que el concepto de pueblos indígenas no es aplicable, ya que casi todos los indonesios (con excepción de quienes pertenecen a la etnia china) son indígenas y, por tanto, titulares de los mismos derechos. En consecuencia, el Gobierno ha rechazado las peticiones de un trato diferenciado para los grupos que se identifican a sí mismos como indígenas.

Desarrollo de políticas relativas a los pueblos indígenas

En 2009, los representantes regionales en el Parlamento redactaron una ley sobre reconocimiento y protección de los pueblos indígenas y en 2010 la presentaron para su consideración por el Parlamento. Pero el proyecto nunca se consideró. Esto demuestra la falta de voluntad del gobierno indonesio para tratar los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas y para mejorar su situación de derechos hu-

INDONESIA
MALASIA
FILIPINAS
PAPUA OCCIDENTAL
TIMOR ORIENTAL
OCEANO INDICO

manos. En respuesta, los pueblos indígenas exigieron al Parlamento y al Gobierno que considerase la ley como prioritaria en el proceso legislativo de 2011.

Los pueblos indígenas consideran que sólo hay dos leyes conformes a sus aspiraciones: la ley 32/2009, relativa a la protección y gestión del medio ambiente, y la ley 27/2007 sobre la gestión de las áreas costeras y las pequeñas islas. Se considera que estas leyes tienen impactos positivos en las comunidades indígenas de varias regiones. Además de éstas, la Regencia Banten ha reconocido, en Kasepuhan Cisitu, la existencia de pueblos indígenas a través del Decreto del Regente nº 430/2010. En el Sulawesi Central, el gobierno del distrito de Sigi está actualmente estudiando emitir una regulación en relación con el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Estas dos leyes han sido propuestas por los indígenas como leyes de transición, mientras trabajan hacia la adopción de una ley general sobre el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

El 9 de agosto de 2010, en relación con la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, AMAN celebró un seminario y taller de alto nivel sobre el tema: *Acelerar la adopción de una ley de reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas en Indonesia*. Uno de los principales problemas identificados durante el seminario fue el de los diferentes términos utilizados para referirse a los pueblos indígenas e identificarlos, como *Komunitas Adat Terpencil* (comunidades indígenas remotas), *Masyarakat Hukum Adat*, *Perambah Hutan* (ocupantes de los bosques) y *Masyarakat Terasing* (comunidades aisladas). La mayor parte de estos términos tienen un sentido despectivo y se utilizan para discriminar, marginar y excluir todavía más a los indígenas del desarrollo del estado nación.

En 2010, entre otros acontecimientos relacionados con políticas, se incluye la firma de un memorando de entendimiento por AMAN y el Ministerio de Medio Ambiente -el 27 de enero- en el que se detalla una cooperación estratégica entre ambos: 1) identificando la existencia y derechos de los pueblos indígenas en la gestión y protección del medio ambiente; 2) gestionando el conocimiento indígena para la sostenibilidad ambiental; 3) fortaleciendo la capacidad de los dirigentes sobre protección ambiental; y 4) fortaleciendo a los pueblos indígenas e intercambiando información sobre pueblos indígenas.

Del 2 al 4 de septiembre de 2010, AMAN y el Ministerio de Asuntos Marítimos y Pesqueros celebraron una consulta pública para elaborar un proyecto de regulación de los procedimientos para la concesión, registro y revocación de tenencias costeras.

Garantizando los derechos indígenas en los procesos de REDD

En las actuales negociaciones relativas a REDD (reducción de emisiones procedentes de la deforestación y de la degradación forestal) bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), el gobierno de Indonesia confía en que el país podrá aplicar REDD, y ha mostrado un gran compromiso frente a la comunidad internacional. Debido a la falta de reconocimiento por parte del Gobierno de los bosques consuetudinarios de los pueblos indígenas, éstos consideran REDD como una oportunidad para afirmar sus derechos a través de reformas legislativas y políticas, un requisito previo para la aplicación de REDD.

El 29 de enero de 2010, el Grupo de Trabajo de AMAN sobre REDD llevó a cabo un diálogo con el Grupo de Trabajo sobre Cambio Climático y REDD del Ministerio de Bosques. En esa ocasión, AMAN planteó varias recomendaciones que incluían: 1) garantizar el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado; 2) revisar la ley forestal 41/1999, firmada por la Agencia Nacional de Legislación en 2010, para garantizar que reconozca los derechos de los pueblos indígenas; 3) pedir al Ministerio de Bosques que establezca una unidad administrativa especial para tratar los bosques consuetudinarios de los pueblos indígenas; (4) pedir al Ministerio de Bosques que garantice el reconocimiento, protección y promoción de los modelos de gestión de los recursos naturales de los pueblos indígenas; (5) pedir al Ministerio de Bosques que establezca un mecanismo de resolución de conflictos sobre los bosques consuetudinarios de los pueblos indígenas.

El 26 de mayo de 2010, los gobiernos de Indonesia y Noruega firmaron una Carta de Intención por el monto de un millón de dólares norteamericanos como parte de la iniciativa REDD. Ambos países acordaron dividir la aplicación de la Carta en tres fases. La primera era la fase preparatoria, a implementar en el periodo julio-diciembre de 2010. Esta fase incluía, entre otras cosas, la formación del Equipo de Trabajo REDD+[2] para desarrollar un plan de trabajo; la preparación de la Estrategia Nacional sobre REDD+; el establecimiento de una institución independiente de supervisión, informes y verificación de REDD+; el establecimiento de un instrumento de financiación gestionado por una institución financiera de reputación internacional; y la selección de una provincia piloto. En la reunión plenaria del gabinete de 23 de diciembre de 2010, el presidente de Indonesia anunció que la provincia de Kalimantan Central sería la provincia piloto, aunque no se había consultado con los pueblos indígenas de dicha provincia.

Apropiación de las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas en nombre del desarrollo

En 2010, los pueblos indígenas de Indonesia siguieron sufriendo diferentes formas de coerción, discriminación y explotación de sus tierras, territorios y recursos, a la vez que el Estado sigue reclamando y ejerciendo el control sobre las tierras y recursos naturales en territorios indígenas. Es irónico que, por un lado, el Gobierno se haya comprometido a reducir las emisiones de carbono en un 60% para 2012 mientras que, por otro lado, sigue adoptando políticas y regulaciones en nombre del desarrollo que no sólo disparan la explotación y destrucción de los recursos naturales, sino que amenazan, además, a las tierras, territorios y recursos indígenas.

En ***Merauke, Papúa Occidental,*** el Ministro de Agricultura lanzó, el 11 de agosto de 2010, el proyecto *Merauke Integrated Food and Energy Estate* (MIFEE) dirigido a la producción de alimentos y energía. Este proyecto es parte del plan del Gobierno para convertir a Papúa Occidental en la "despensa" del país. Estos alimentos se cultivarán en tierras de los pueblos indígenas, en una superficie de 1,6 millones de hectáreas de bosques y marismas de tierras bajas. Para aprobar este proyecto, el Gobierno adoptó la regulación nº 11/2010 sobre tierras abandonadas y la regulación nº 18/2010 sobre actividades empresariales de cultivos agrícolas. Según el viceministro de Agricultura, unas 36 compañías locales y extranjeras han expresado su interés en el proyecto, y el Gobierno proporcionará las infraestructuras necesarias. Son, sobre todo, compañías madereras industriales y compañías de cultivo de palma africana. Entre el resto se encuentran compañías dedicadas al cultivo de soja, maíz, caña de azúcar, arroz, pesqueras y compañías de producción de material para briquetas de madera.

Las áreas destinadas al proyecto MIFEE se encuentran en un territorio indígena llamado *Anim-ha*, que pertenece a los indígenas de Malind. Los indígenas de la zona están convencidos de que el proyecto MIFEE empeorará su situación. En ausencia de una aplicación genuina de la ley 21 de 2001 sobre autonomía especial en Papúa Occidental, y dada la larga historia de violaciones de los derechos humanos, muchas de las cuales se han ignorado, es muy posible que estas grandes compañías operando en territorios indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado sólo empeoren la ya terrible situación de los derechos humanos en Papúa Occidental, produciendo desalojos forzosos y otras violaciones.

Los pueblos indígenas que viven en Merauke dependen de la caza y de la recolección de *sago* como alimentación básica. Esta industria tendrá un gran impacto en sus medios de vida al cambiar el ecosistema, amenazando su soberanía alimentaria. El proyecto puede también aumentar potencialmente y crear conflictos sociales y podría tener, como resultado, la pérdida de tradiciones y valores culturales.

La población total de Papúa Occidental es de 4,6 millones de personas; un 46% de la cual vive en zonas remotas. Se estima que los proyectos de industria alimentaría llevarán a unos 6,4 millones de trabajadores a Papúa Occidental y, con una población de tan sólo 174.710 habitantes en Merauke, estos planes amenazarán seriamente la existencia de los indígenas en la zona, convirtiéndolos en una minoría y, posiblemente, llevando incluso a su futura extinción.

En ***Sumatra***, una compañía de plantaciones de propiedad estatal, la PTPN II, ha ocupado las tierras de los pueblos indígenas de *Rakyat Penunggu* en cuatro distritos de Sumatra del Norte (Deli Serdang, Medan, Binjai y Langkat). Más de 350.000 hectáreas de tierras indígenas se han convertido en plantaciones de palma africana y caña de azúcar. Los pueblos indígenas de estas regiones han sufrido diferentes formas de acoso por parte de la compañía y de las fuerzas policiales. A principios de marzo de 2010, la policía arrestó a un dirigente indígena de Kampong Secangkang, el señor Ibrahim Isra, y su comunidad fue acusada de invadir y utilizar unas 386 hectáreas de tierra que era parte de la concesión de la PTPN II. La comunidad de Kampong Secangkang se enfrentó al arresto del señor Isra con una larga marcha frente al edificio de los tribunales y, después de varias discusiones, la policía lo dejó en libertad. Pero el 22 de marzo, la policía publicó de nuevo una orden de arresto contra él, diciendo que su caso había llegado al tribunal del distrito. Más de 500 miembros de la comunidad fueron a reunirse con el juez acompañados por sus abogados, y tras mantener conversaciones, el juez decidió dejarlo libre bajo fianza. El 27 de abril ,el tribunal consideró al señor Isra culpable y lo sentenció a diez meses de cárcel. Efectivos de la policía y la compañía, con sus guardias de seguridad privada, siguen acosando e intimidando a la comunidad.

En ***Sulawesi***, la tierra de los karonsi'e dongi, ha sido ocupada por PT Inco, una compañía dedicada a la minería del níquel que ha estado operando en el área desde 1969. La compañía obtuvo la aprobación del gobierno de Indonesia para

operar en el sur, centro y sudeste de Sulawesi. Las tierras han sido ocupadas sin consentimiento de los karonsi'e dongi. Muchas comunidades indígenas han sido expulsadas de sus tierras sin ninguna compensación. Su resistencia se encuentra con el acoso de la policía y de los funcionarios del Gobierno. A principios de 2010, los karonsi'e dongi volvieron a solicitar la devolución de sus tierras, y la comunidad presentó una demanda contra la compañía pidiendo que el gobierno local ayudara a resolver el conflicto. El 19 – 20 de enero, el director y gerente general de PT Inco fue investigado por la sección de policía de Luwu Timur por una denuncia de ocupación de tierras. Por el momento, no ha habido resultados. El vicedirector y gerente de PT Inco ya había sido investigado en 2009 en relación con una denuncia contra la compañía por tala ilegal del bosque, delito al que correspondía una multa de 10 billones de rupias indonesias.

En ***Kalimantan*** central**,** los dayak punan han perdido parte de los recursos de sus tierras y bosques a manos de compañías madereras que operan con permisos del manager general. Una gran parte de la concesión forestal queda dentro de un parque nacional que se considera el corazón de Borneo. Una de las compañías madereras, PT Fortuna Cipta Sejahtera, ha ido expandiendo su concesión forestal hasta incluir unas 15.000 hectáreas de bosques pertenecientes a los punan. En octubre de 2010, los dayak punan protestaron y pidieron a la compañía que detuviera sus actividades. Sus demandas fueron ignoradas y el gerente de la compañía, el señor Viking Junaidi, acompañado de oficiales de policía, amenazó después a la comunidad y les ordenó que dejaran de obstaculizar las actividades de la empresa. Se ha informado que el señor Junaidi afirma que el pueblo Dayak no tiene derechos sobre las tierras y los bosques porque no tiene un certificado oficial del manager general. Las otras compañías son PT Intraca Wood y PT Alchates Plywood.

El 27 de diciembre, los dayak punan enviaron una carta al Ministerio de Medio Ambiente, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (KOMNASHAM), el Ministerio de Bosques y el Consejo Nacional Forestal, oponiéndose a la expansión de las compañías madereras y pidiendo al manager general que revocara sus licencias. Con la ayuda de AMAN, una delegación de dos dirigentes punan mantuvo reuniones con varias instituciones gubernamentales, incluido el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Bosques, el Consejo Forestal Nacional y KOMNASHAM.

Estigmatización de los pueblos indígena por una emisora privada de TV

A fines de 2010, un programa de televisión titulado "Huída primitiva", emitido por Trans TV, enfadó a los pueblos indígenas. El programa es un 'reality show' que se emite semanalmente y se considera que retrata a los indígenas como inmorales, estúpidos, incivilizados y sucios. Se acusa también al programa de cometer discriminación racial, manipular la realidad y desinformar al público indonesio con juicios sin fundamento sobre la cultura y tradiciones de los pueblos indígenas.

AMAN, junto con muchas otras organizaciones e individuos, envió cartas oficiales a Trans TV y presentó una queja pública a la Comisión Indonesia de Medios de Comunicación. El 27 de diciembre de 2010, la Comisión facilitó una reunión entre AMAN y Trans TV. Durante la reunión, AMAN pidió que la emisora se disculpara públicamente con los pueblos indígenas y la sociedad indonesa en general. El 6 de enero de 2011, AMAN recibió una carta de Trans TV con una disculpa y más tarde cambiaron el título del programa por el de "Huída Étnica". Pero la carta se considera un gesto no sentido y simboliza la actitud ignorante respecto a los pueblos indígenas de los medios generalistas de comunicación en Indonesia.

Notas

1 AMAN es la organización coordinadora de los pueblos indígenas de toda Indonesia. La organización tiene 1.163 comunidades miembros.

2 REDD+ expande el ámbito de REDD más allá de evitar actividades de deforestación y degradación para incluir la restauración, rehabilitación, gestión sostenible y reforestación de los bosques.

Referencias

Annas Radin Syarif, 2010: Exploring REDD+ Implementation. Indonesia's State Policies For Indigenous Peoples. In *Indigenous Peoples, Forests & REDD Plus: State of Forest, Policy Environment & Way Forward.* Tebtebba, Baguio City, Filipinas.

Declaración de AMAN en la novena sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Nueva York, 23 de abril de 2010.

Departemen Sosial Republik Indonesia, 2003: Direktorat Jenderal Pemberdayaan Sosial. *Atlas Nasional Persebaran Komunitas Adat Terpencil,* Jakarta, 88.

Gaung AMAN Edisi No. XXXIII/ Agosto 2010.

Gaung AMAN Edisi No. XXXIV/ Octubre 2010.
Gaung AMAN Edisi No. XXXII/ Maret 2010.
http://www.pergerakankebangsaan.org/?p=663(Sumber: Biro Hukum dan Humas Kementrian Pertanian RI, seperti dikutip oleh *Warta Ekonomi*, Th. XXII, 8 Maret° 21 Maret 2010, hlm. 32)
http://roythaniago.wordpress.com/2010/11/24/mereka-bukan-primitif/, descargado el 12 de enero de 2011

Andon Nababan *es toba batak de Sumatra del Norte. Es secretario general de la Aliansi Masyarakat Adat Nusantara.* ***Rukka Sombolinggi*** *es toraja y trabaja actualmente con AMAN. Es también miembro del Consejo Ejecutivo del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).* ***Annas Radin Syarif*** *es jefa de la división de bases de datos de AMAN y coordinadora nacional de la Red de Monitoreo e Información sobre Cambio Climático (CCMIN).*

MALASIA

En total, los pueblos indígenas de Malasia representan alrededor del 12% de los 28,6 millones del país.

Los *orang asli* son los pueblos indígenas de Malasia peninsular. Suman 150.000, lo que se traduce en un mero 0,6% de la población tradicional. Habitualmente, los antropólogos y funcionarios gubernamentales han dividido a los *orang asli* en tres grupos principales que abarcan, a su vez, a varios subgrupos distintivos: Negrito (semang), Senoi y aborígenes malayos.

En Sarawak, a los pueblos indígenas se les llama colectivamente *Orang Ulu* o *Dayak* e incluyen a los iban, bidayuh, kenyah, kayan, kedayan, murut, punan, bisayah, kelabit, berawan y penan. Constituyen aproximadamente el 50% de la población de Sarawak, de 2,5 millones de personas.

Los 39 diferentes grupos étnicos indígenas de Sabah se denominan Nativos o *Anak Negeri.* En la actualidad representan alrededor del 47,4% del total de la población de Sabah, lo que significa un pronunciado descenso del 60% estimado en el año 2000.

En Sarawak y Sabah, están aun en vigor leyes introducidas por los funcionarios británicos durante su dominio colonial que reconocen los derechos consuetudinarios a la tierra y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas. Sin embargo, no se implementan adecuadamente, e incluso son completamente ignoradas por el Gobierno, que da prioridad a la extracción a larga escala de recursos y plantaciones de compañías privadas, frente a los derechos e intereses de las comunidades indígenas.

Comisión investigadora nacional sobre la tierra y reconocimiento judicial de los derechos consuetudinarios nativos

La Comisión de Derechos Humanos de Malasia (*Human Rights Commission of Malaysia, SUHAKAM*) planea celebrar una Comisión Investigadora Nacional, por primera vez, sobre el tema conflictivo de los derechos de propiedad de tierras consuetudinarias nativas en Sabah y Sarawak y de los orang asli en Malasia peninsular. Entre 2005 y 2010, SUHAKAM recibió casi 1.800 casos relativos a asuntos de tierras

y solamente seis de ellos han sido resueltos hasta el momento. De acuerdo al presidente de SUHAKAM, es importante que los asuntos de terrenos consuetudinarios se resuelvan antes de que los pueblos indígenas pierdan todas sus tierras tradicionales a favor de la explotación agrícola y las actividades madereras.[1] El comienzo de la comisión investigadora está fijado para principios de 2011.

El estatus legal de los derechos consuetudinarios nativos (NCR por su sigla en inglés) en Malasia está bien establecido pero mal implementado. Los casos históricos de derechos territoriales durante los últimos años claramente mencionan y reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la tierra consuetudinaria (véase *El Mundo Indígena 2010*). En enero de 2010, los pueblos indígenas de Sarawak ganaron dos juicios importantes relativos a temas de tierra nativa. Los casos habían sido presentados por comunidades indígenas contra el Gobierno de Sarawak y una compañía de palma aceitera que planeaba establecer una plantación de este cultivo en tierras nativas. En ambos casos, el juez declaró que las comunidades tenían derechos consuetudinarios nativos a la tierra, ilegalmente reclamada como tierra estatal, por el gobierno del estado de Sarawak. En uno de los casos, el tribunal declaró que a la práctica consuetudinaria malaya se le tenía que otorgar fuerza de ley, lo que constituye una decisión que sienta jurisprudencia.[2]

En septiembre, el director del Departamento de Tierras y Catastro (*Land and Survey Department*) y otras dos agencias gubernamentales de Sabah retiraron su apelación contra una decisión del Tribunal Supremo de permitir dos revisiones judiciales solicitadas por una mujer indígena, Rambilin binti Ambit, relacionadas con propiedad fraudulenta de tierra en Pitas (véase *El Mundo Indígena 2008*). Este hecho se considera un caso histórico, ya que sienta un precedente para Sabah, marcando un nuevo comienzo para las comunidades indígenas en lo que respecta a reclamar derechos consuetudinarios nativos sobre las tierras concedidas a personas ajenas.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento de derechos consuetudinarios nativos por los tribunales, la defensa indígena de sus derechos a su tierra ancestral nativa continúa siendo criminalizada, especialmente en Sarawak. Los días 21 y 22 de octubre, siete aldeanos, incluyendo el secretario general de la Asociacion Dayak Iban de Sarawak (*Sarawak Dayak Iban Association, SADIA*), fueron arrestados por bloquear supuestamente las actividades de explotación maderera y prender fuego a un campamento logístico maderero. Indígenas ibans de seis casas largas típicas de la zona (*longhouses*) reclaman que la zona que está siendo talada por la compañía maderera es tierra sujeta a derechos consuetudinarios nativos y, el 14 de octubre, establecieron un bloqueo para detener a los trabajadores de la compañía en la tierra usurpada.[3] Los siete aldeanos fueron liberados cuando más de 200 propietarios de tierras con

1. Pitas 2. Nabawan 3. Tongod 4. Upper Baram

derechos consuetudinarios nativos se reunieron fuera de las puertas de la comisaría de policía de Simunjan, solicitando ser detenidos junto con sus siete compañeros retenidos.[4]

El engaño y la asimilación continúan para los orang asli

En marzo de 2010, los orang asli organizaron una marcha para protestar contra la enmienda a la Ley Nacional de Tierras (*National Land Act)*. Ellos opinan que tienen derechos consuetudinarios a 129.000 hectáreas de tierra, pero la enmienda propuesta sólo les proporciona 50.000 hectáreas. Más de 2.000 orang asli se juntaron en Kuala Lumpur, en el complejo del primer ministro Putrajaya, para presentar una petición, respaldada por más de 12.000 orang asli de toda Malasia peninsular. Sin embargo, las autoridades se encargaron rigurosamente de que los manifestantes orang asli no fueran ni siquiera capaces de levantar sus pancartas,

y aún menos sus voces, y la pronta intervención de la policía detuvo la marcha a los 15 minutos de haber comenzado. Además, el condescendiente ministro de Desarrollo Rural, Shafie Apdal, restó importancia a la marcha y reivindicación histórica orang asli, declarando que se habían aventurado a acercarse a Putrajaya para hacer "turismo en vacaciones escolares", sin realizar ningún comentario sobre la protesta de los orang asli a la enmienda propuesta para la Ley Nacional de Tierras. Los indígenas han estado expresando sus preocupaciones sobre dicha enmienda propuesta por el Gobierno desde 2009.

Tierras consuetudinarias represadas

La planeada construcción de 16 presas en Sabah y 23 en Sarawak continúa, a pesar de las protestas y reivindicaciones de las comunidades indígenas afectadas. Estas presas fueron planeadas sin previas consultas a las comunidades perjudicadas, y sin respetar la obligación de obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas en cuyas tierras se construirían estas presas.

En Sabah, el Grupo de Trabajo contra la presa Kaiduan puso al descubierto la falsa Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), que fue frustrada en 2010, manifestando que no fue llevada a cabo de acuerdo al Manual de Evaluación de Impacto Ambiental, que claramente especifica los procedimientos adecuados. En otro río, el Kadamaian, continúan las protestas sobre el terreno contra la planeada presa Tambatuon que inundará bosques y medios de sustento en tierras consuetudinarias situadas en las estribaciones del monte Kinabalu. El estatus actual de estas dos presas en Sabah es aún desconocido debido a la falta de información proporcionada por las compañías implicadas o el estado.

La propuesta presa Murum es la primera de las 12 nuevas presas que se planean construir en toda Sarawak. Quince personas indígenas fueron arrestadas fuera de la oficina del ministro jefe cuando esperaban para presentar un memorándum donde manifestaban que, si el proyecto de la presa Murum seguía adelante, sus tierras serían anegadas y que luego no habría medios para vivir o sobrevivir en la zona.[5]

Cambios en la legislacion sobre tierra consuetudinaria nativa

Aunque se suponía que la enmienda a la Ley de Ordenamiento Territorial de Sabah de 1930 (*Sabah Land Ordinance*), aprobada por la Asamblea Legislativa del estado el 19

noviembre de 2009, iba a facilitar el proceso de solicitudes de tierra para títulos comunales, la idea subyacente de tal enmienda está aún basada en una actitud paternalista para evitar la venta de tierra por personas indígenas. Con la enmendada Ley de Ordenamiento Territorial de Sabah, el Gobierno está ahora promocionando agresivamente la titulación comunal, oficialmente como una de las estrategias para solucionar los temas conflictivos de tierras de derechos consuetudinarios nativos, y el Departamento de Tierras y Catastro ha dejado de emitir títulos a individuos, incluyendo el Título Nativo. La principal preocupación entre los pueblos indígenas de Sabah estriba en que los títulos comunales se dan con la condición de que las comunidades estén de acuerdo en la explotación de la tierra y la plantación de monocultivos (palma aceitera o caucho) mediante empresas conjuntas con agencias gubernamentales o compañías privadas. De este modo, el objetivo originario de la titulación comunal está siendo manipulado por el Gobierno.

Hasta el momento se han emitido tres títulos comunales. En un acto al que asistió el ministro jefe en mayo, alrededor de 1.400 cabezas de familia recibieron un título comunal sobre tierras cubriendo un área de 3.650 hectáreas, a ser explotadas por la Junta de Desarrollo Territorial de Sabah (*Sabah Land Development Board, SLDB*) con palma aceitera y otros cultivos para ayudar a los pobres aldeanos del distrito de Nabawan. El ministro jefe explicó que "Estamos emitiendo títulos comunales pues esperamos que los ciudadanos se beneficien mediante la involucración estatal en su explotación y el trabajo conjunto".[6]

En otro distrito (Tongod), comunidades indígenas están rechazando títulos comunales alegando que el Gobierno no debe forzar a personas indígenas a aceptar títulos comunales de tierras en terrenos escarpados y con fuertes pendientes mientras que las buenas tierras sujetas a derechos consuetudinarios nativos que han ocupado y cultivado a lo largo de muchos años y generaciones son destinadas a proyectos agropolitanos[7] llevados a cabo por corporaciones.[8]

Próximas elecciones en Sarawak

Las agresiones causadas por actividades de explotación en forma de tala, plantaciones de monocultivos, megapresas hidroeléctricas y otros proyectos de explotación de la tierra continúan siendo el principal desafío al que se enfrentan los pueblos indígenas en Sarawak, el estado más grande de Malasia. Sarawak ha sido desde hace largo tiempo un bastión de la coalición en el poder, pero alegaciones contra el prologando dominio de la familia Taib sobre Sarawak está causando descontento entre las tribus indígenas en relación a lo que dicen constituye discriminación económica, lo

que puede levantar a la oposición. El asunto de la tierra nativa se está también convirtiendo en un tema candente en el periodo previo a las próximas elecciones estatales que se celebrarán en abril de 2011.

Con elecciones a la vista y con el objetivo de proporcionar una plataforma en la que debatir la situación de Sarawak y para ofrecer una visión alternativa de justicia, transparencia y un futuro más justo para el estado, se creó el portal "Sarawak Report" en 2010.[9] La campaña *Stop Timber Corruption* (Detener la Corrupción Maderera),[10] también lanzada a principios de 2011, ha aumentado la presión política internacional contra la corrupta familia Taib y la presión para poner freno a la corrupción maderera en Sarawak. Se han producido manifestaciones frente a diversas propiedades de esta familia en el Reino Unido, Canadá y los Estados Unidos. Se ha solicitado a los gobiernos canadiense y británico que congelen los bienes de nueve compañías asociadas con la familia en Canadá y dos en el Reino Unido, cuyo valor estimado ronda cientos de millones de dólares.[11] Supuestamente, la organización Transparencia Internacional también ha instado al Gobierno de Malasia a que investigue las alegaciones contra la corrupta familia Taib.[12]

Violación de mujeres penan

En Malasia, la violación de mujeres y niños penan en Sarawak sirve como recordatorio escalofriante del grave problema de aumento en el índice de violencia contra mujeres. Las investigaciones policiales sobre la violación de varias mujeres penan han sido cerradas sin que ningún autor material de los hechos haya sido inculpado.[13] Además, la falta de voluntad política del gobierno estatal de Sarawak para capturar y entregar a la justicia a los autores materiales resulta altamente sospechosa e injustificada. El gigante maderero de Malasia, Samling, ha amenazado a las comunidades indígenas penan de la región del Alto Baram de Sarawak con la suspensión de todos los servicios de transporte proporcionados a las personas locales, sino se retractan de sus alegaciones de abusos sexuales y violaciones contra las compañías madereras activas en la región. El nuevo litigio entre Samling y los penan surgió tras la publicación de un informe realizado por una misión de investigación internacional en julio de 2010. El informe destapó siete nuevos casos de explotación sexual de niñas y mujeres penan en la región del Alto Baram a manos de trabajadores madereros y apeló al Gobierno de Malasia para abordar los agravios cometidos contra las comunidades penan.[14]

REDD y el bosque de Borneo

Después de muchos fracasos para proteger los derechos de los pueblos indígenas, junto a los crecientes índices de deforestación en Sarawak y Sabah, los dos estados han anunciado que están interesados en implementar el programa REDD en los bosques de Borneo.

En Sabah, en Kota Kinabalu, se celebró, en noviembre de 2010, una conferencia internacional para mostrar que la porción de Sabah del Corazón de Borneo es una localización clave para el Gobierno de Malasia para implementar iniciativas REDD+. Al tiempo que el Gobierno avanza con el planeado proceso de Recuento de Carbono, éste necesita ser impulsado en el ámbito subnacional y luego consolidarse a nivel nacional. El Departamento de Patrimonio Forestal de Sabah (*Sabah Forestry Department)* dirigió la organización de la iniciativa, conjuntamente con WWF Malasia, con el apoyo del gobierno estatal de Sabah.[15]

En Sarawak, el estado también está interesado en adoptar la iniciativa REDD como parte de su programa de conservación sostenible del bosque. De acuerdo a un discurso pronunciado por un representante del patrimonio forestal de Sarawak, Malasia sigue comprometida a asegurar que, al menos, el 50 por ciento de su superficie terrestre se mantendrá como bosque, tal y como se prometió en la Cumbre de Río.[16]

Las noticias del interés de los estados en la implementación de REDD suscitó dudas y preocupaciones entre los pueblos indígenas, ya que la gestión estatal del bosque ha causado muchos problemas para las comunidades en el pasado y porque promesas previas no hicieron disminuir la deforestación y la tala ilegal. Los pueblos indígenas se muestran, por consiguiente, preocupados por los proyectos REDD, que están basados en una falta de transparencia. Demandan que se implementen medidas de protección para los derechos de los pueblos indígenas y no solamente como derecho internacional, porque sin tales defensas protectoras habrá poca seguridad, no sólo para los pueblos indígenas como titulares de derechos, sino en términos de asegurar que se consiguan reducciones de emisiones reales y verdaderas.

Mediante sesiones de información sobre REDD+ entre la Red de Pueblos Indígenas (JOAS) de Malasia, y su participación en los debates a nivel nacional de organizaciones medioambientales, los pueblos indígenas han sido capaces de lograr una postura común en oposición a la implementación de REDD en cualquier forma, a menos que las partes involucradas en el acuerdo hayan asegurado la adecuada consulta y obtenido el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las comunidades indígenas afectadas y su propios representantes designados a tal efecto.[17]

Notas

1 Malaysia: Inquiry on rights of indigenous peoples set to begin, Asia Pacific Forum. Para más información consulte:http://www.asiapacificforum.net/news/malaysia-national-inquiry-on-rights-of-indigenous-peoples-set-to-begin.html
2 http://www.ens-newswire.com/ens/jan2010/2010-01-21-01.html
3 http://indigenouspeoplesissues.com/index.php?option=com_content&view=article&id=7262:sarawak-simunjan-7-released-under-villagers-pressure&catid=62:southeast-asia-indigenous-peoples&Itemid=84
4 200 NCR landowners demand to be detained. Para más información consulte: http://www.borneoproject.org/article.php?id=832
5 *El Mundo Indígena 2010*
6 http://thestar.com.my/news/story.asp?file=/2010/5/31/nation/6371809&sec=nation
7 Los proyectos agropolitanos implican colaboración entre grandes compañías y agricultores de pequeña escala
8 http://www.sabahkini.net/index.php?option=com_content&view=article&id=6370:communal-titles-a-disaster-for-ncr-in-sabah&catid=69:tanah-adat&Itemid=75
9 http://www.sarawakreport.org
10 http://www.stop-timber-corruption.org
11 Canada and UK governments urged to freeze Taib's Assets now. Para más información consulte: http://www.stop-timber-corruption.org/campaign_update/?show=8
12 The Canadian Press, Watchdog urges Malaysia to probe 'extraordinary corruption' by long-serving Borneo leader. Para más información consulte: http://www.theguardian.pe.ca/Living/World/2011-03-18/article-2343236/Watchdog-urges-Malaysia-to-probe-extraordinary-corruption-by-long-serving-Borneo-leader/1
13 *El Mundo Indígena 2009*
14 http://www.asiantribune.com/news/2010/09/01/samling-threatens-penan-retaliations-over-rape-allegations
15 Forest and Climate Change: Decoding and Realizing REDD+ in the Heart of Borneo. Para más información consulte: http://wwf.panda.org/what_we_do/where_we_work/borneo_forests/news/?198691/Sabah-government-sees-REDD-in-the-Heart-of-Borneo
16 *The Borneo Post*, State keen to adopt carbon offset scheme. Para más información consulte http://sarawaknews.wordpress.com/2010/08/25/sarawaks-carbon-offset-scheme-raise-many-unanswered-questions/
17 Comunicado de prensa de Jaringan Orang Asal SeMalaysia (JOAS), Statement on purported Forest Carbon Deal in Sarawak involving Indigenous Peoples. Para más información consulte: http://orangasal.blogspot.com/2010/08/august-10-2010-for-immediate-release.html

Eleanor Goroh *es indígena dusun de Sabah. Trabaja en la secretaría de la Red de Pueblos Indígenas de Malasia (Indigenous Peoples Network of Malaysia, JOAS) en Sabah.*

TAILANDIA

Los pueblos indígenas de Tailandia viven principalmente en tres regiones del país: las comunidades indígenas de pescadores (los chao ley) y pequeñas poblaciones de cazadores-recolectores se sitúan en el sur; grupos reducidos en la meseta Korat del noreste y en el este, especialmente a lo largo de la frontera con Laos y Camboya; y los numerosos y diferentes pueblos de las montañas en el norte y noroeste del país (los chao-khao). Con el trazado de las fronteras nacionales en el sureste asiático durante la era colonial y tras la descolonización, muchos pueblos asentados en montañas y bosques remotos quedaron divididos, por lo que no existe ningún pueblo indígena que habite exclusivamente en Tailandia.

Nueve de las denominadas "tribus de las montañas" están oficialmente reconocidas: los hmong, karen, lisu, mien, akha, lahu, lua, thin y khamu.[1] No existen datos oficiales completos del censo de población de los pueblos indígenas. La cifra más comúnmente citada es la del Departamento de Bienestar y Desarrollo Social, según la cual se contabilizan 3.429 poblados de "tribus de la montaña", con una población total que asciende a 923.257 personas.[2] Obviamente, los pueblos indígenas del sur y noreste no están incluidos en este recuento.

Un erróneo prejuicio, ampliamente extendido, que conceptúa a los pueblos indígenas como productores de drogas y les califica de amenaza contra la seguridad nacional y el medioambiente, ha influenciado históricamente las políticas gubernamentales dirigidas a los pueblos indígenas de las montañas del norte. A pesar de los cambios positivos acontecidos en los últimos años, esta idea todavía subyace en las actitudes y acciones de los funcionarios gubernamentales. 296.000 personas indígenas en Tailandia carecen aún de plena ciudadanía,[3] lo cual restringe su posibilidad de acceder a servicios públicos tales como asistencia sanitaria básica o admisión escolar.

Tailandia ha ratificado o es signataria del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención

sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).

A lo largo de 2010 se produjeron en Tailandia varias novedades importantes en relación con los pueblos indígenas y sus derechos. Estas incluyeron, entre otras: la aprobación, con fecha 2 de junio de 2010, de una resolución del gabinete ministerial para restaurar los modos de sustento de los chao ley, una resolución similar del gabinete, fechada el 3 de agosto de 2010, para restituir los medios de sustento en este caso de los karen, la reforma nacional de Tailandia, la aprobación de la Regulación de la Oficina del Primer Ministro sobre la titulación de tierra comunal, y la elaboración del plan maestro nacional sobre cambio climático. Estas nuevas disposiciones han generado oportunidades para los pueblos indígenas a la vez que suscitado preocupación entre los mismos.

Resolución del gabinete ministerial para restituir los modos de sustento de los chao ley

Chao ley o "personas del mar" es un nombre genérico en el idioma tailandés para designar a los pueblos indígenas que viven a lo largo de la costa e islas del mar Andamán al suroeste de país, y entre los que se encuentran los moken, morkan o u-rakra-woy. Viven repartidos en las provincias de Krabi, Phuket, Satul, Pangnga y Ranong y poseen una cultura y conocimientos de fuerte raigambre marina.

De hecho, los chao ley han tenido que hacer frente a varias situaciones problemáticas resultantes de las políticas de conservación del Gobierno y del crecimiento de la industria turística. No les está permitido pescar en parques marinos nacionales; sus tierras y lugares sagrados han sido tomados para construir complejos turísticos sin su consentimiento, etc. El 2 de junio de 2010, y con el fin de abordar estos problemas, el Ministerio de Cultura propuso que el gabinete ministerial aprobara una resolución a favor de este pueblo para que nuevamente tengan acceso a sus modos de sustento tradicionales. En concreto, se acordó un plan de trabajo a corto plazo (6-12 meses) y otro a largo plazo. El plan a corto plazo incluye 1) proteger las áreas de asentamiento; 2) permitirles pescar utilizando aparejos y mate-

riales tradicionales en el parque marino nacional; 3) acceso a asistencia sanitaria; 4) derechos de ciudadanía; 5) promover educación alternativa, tales como la elaboración de un plan de estudios local que sea impartido junto al oficial; 6) desmitificar los prejuicios étnicos; 7) promover el idioma y cultura chao ley en los colegios; 8) apoyar las organizaciones de los chao ley y las redes existentes de las mismas. Por su parte, el plan de trabajo a largo plazo incluye establecer una zona cultural especial para los chao ley.

Sin embargo, la implementación de estos planes de trabajo ha sido muy lenta. Además, se siguen aún violando sus derechos. Por ejemplo, 17 pescadores del po-

blado Lam Tuk Khae, en la provincia de Phuket, fueron arrestados por el funcionario del parque en la provincia de Trang acusados de pescar en el parque nacional,[4] hechos que ni siquiera eran ciertos.

Resolución del gabinete ministerial para restituir los modos de sustento de los karen

El 3 de agosto de 2010, el consejo de ministros aprobaba una resolución para que los karen recuperaran sus modos tradicionales de sustento. Se trataba de un intento gubernamental tailandés para solucionar un antiguo problema al que han tenido que hacer frente los karen como resultado de las ideas equívocas que existen sobre sus tradicionales modos de vida, tales como su sistema agrícola, el uso de recursos naturales, su sistema de transmisión cultural, etc. Su sistema agrícola rotativo, por ejemplo, ha sido considerado por personas ajenas como un mero método de cultivo "de roza y quema" que causa daño a los bosques, a pesar de que muchos estudios han mostrado que tal práctica es sostenible y favorece la biodiversidad de los bosques. Según el concepto erróneo dominante entre la población general tailandesa, los karen son delincuentes que tienen que ser desalojados del bosque, hecho que los deja en una situación muy difícil. La resolución del gabinete busca atajar esta conflictiva realidad.

Mediante la integración del trabajo de las agencias gubernamentales involucradas, han de encontrarse maneras y medidas concretas para abordar estos asuntos. Se formó un comité de dirección para que los karen recuperaran los medios de sustento, presidido por el ministro de Cultura y el director del Centro de Antropología Sirinthon en las funciones de secretario. Este comité de dirección estableció dos subcomités para ayudarle en su trabajo: uno encargado de temas relativos a educación y cultura y otro que se ocupa de recursos naturales y derechos.

El consejo de ministros acordó un plan de trabajo a corto plazo (6-12 meses) y otro a largo plazo (1-3 años) para solucionar los problemas de este colectivo y que cubren cinco asuntos principales: 1) revitalización de la identidad étnica y cultura de los karen: coexistencia en una sociedad plural, desarrollo de concienciación y comprensión pública; 2) gestión de los recursos naturales: detener los arrestos de personas karen que cultivan sus tierras tradicionales, demarcación de los límites comunitarios (Ej. zona de cultivo, área de asentamiento y bosques comunitarios), conservación de la biodiversidad, práctica continuada del sistema agrícola rotacional y emisión de títulos de tierra comunal; 3) derechos de ciudadanía: agilizar la expedición de documen-

tos de ciudadanía tailandesa a los karen con derecho a ella y prestación de un servicio de asistencia sanitaria universal; 4) transmisión cultural: creación de centros culturales, designación de zonas culturales especiales; y 5) educación: elaboración de un plan de estudios de formación apropiado, capacitación de instituciones y personal educativos, otorgación de becas a estudiantes karen para asignaturas requeridas en la educación superior, e incrementar el número de profesores y educadores karen.

La implementación de las actividades y programas propuestos en la resolución ministerial actualmente se está analizando y planeando por parte de las agencias involucradas, incluyendo la propia red karen. Algunos temas pueden necesitar más interpretación, tales como la definición de "zona cultura especial". Aunque la implementación no ha comenzado aún completamente, tal reconocimiento se considera un paso significativo por parte del gobierno tailandés para tratar seriamente las difíciles realidades a las que se enfrentan los pueblos indígenas.

La Reforma Nacional de Tailandia

El conflicto y la división que vive la sociedad tailandesa como resultado de la polarización de las posiciones políticas han colocado al país en una situación crítica. La causa primordial es, de hecho, muy compleja y está relacionada con varios aspectos problemáticos, pero en especial con las disparidades sociales, económicas y políticas.

Para abordar las profundas divisiones de la sociedad tailandesa, el Gobierno ha llevado a cabo una reforma institucional, que se supone promueve la solidaridad, una vida pacifica y seguridad social para todos los grupos. A principios de julio de 2010 se crearon, dentro del marco de la reforma, dos mecanismos independientes: el Comité para la Reforma Nacional (*National Reform Committee, NRC*) y la Asamblea para la Reforma Nacional (*National Reform Assembly, NRA*), presididas respectivamente por el antiguo primer ministro Anand Panyarachun y el Dr. Prawes Wasi, erudito y activista social muy conocido.

El Comité para la Reforma Nacional, que está compuesto por 19 miembros, ha recibido el mandato de elaborar estrategias, medidas y procesos de reforma para garantizar justicia social y equidad económica. Se ocupará especialmente de temas relacionados con la propiedad de la tierra y los derechos de las personas.

La Asamblea para la Reforma Nacional, compuesta por 27 miembros, es responsable de movilizar la participación de personas de todos los sectores para la ejecución de los proyectos de reforma, cotejar opiniones e información por parte del públi-

co, y realizar recomendaciones al Gobierno sobre políticas. Su objetivo es reducir la desigualdad social, promover prácticas empresariales justas, fortalecer las comunidades, reformar la burocracia y reestructurar los sectores de economía, educación, medios de comunicación y justicia.

La reforma agraria constituirá un foco central de los dos comités, ya que de los conflictos sobre la propiedad de la tierra y el uso de los recursos naturales emana una parte principal de los problemas sociales. El reconocimiento de derechos comunitarios permitirá a los miembros de la comunidad acceder a la tierra y a los recursos naturales y reducir la desigualdad social.

Se espera que estos dos comités desarrollen planes tangibles que serán presentados al público y al Gobierno para su puesta en marcha inmediata dentro de los próximos tres años.

Para los pueblos indígenas de Tailandia esta iniciativa puede ser una oportunidad, ya que es posible que proporcione plataformas para la expresión de sus opiniones y reivindicaciones, que ayudarían a promover el reconocimiento y la protección de sus derechos.

Una de las demandas principales de la Red de Pueblos Indígenas de Tailandia (*Network of Indigenous Peoples in Thailand, NIPT*) es la creación de un Consejo de Pueblos Indígenas. Esta propuesta fue presentada a los miembros de la Asamblea para la Reforma Nacional durante las celebraciones del Día de los Pueblos Indígenas, que tuvo lugar el 9 de agosto de 2010. Además, dos representantes de la NIPT fueron seleccionados para unirse al subcomité de la Asamblea para la Reforma Nacional que se ocupa de redes de personas desfavorecidas, pobres en zonas urbanas y grupos étnicos. Su principal objetivo es coordinar con las redes de organizaciones de personas para intercambiar puntos de vista y experiencias y analizar las situaciones y dificultades a las que cada red se enfrenta, incluyendo maneras de resolver sus problemas.

Titulación de tierra comunal

Durante 2010, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y a la gestión de los recursos naturales siguió siendo un asunto conflictivo en Tailandia, aunque se lanzaron algunas iniciativas para abordar este problema, en particular sobre la titulación de la tierra comunal (véase *El Mundo Indígena 2010).*

El 7 de junio de 2010, el Gobierno aprobó la Regulación de la Oficina del Primer Ministro sobre Titulación de Tierra Comunal, basado en recomendaciones realizadas

por la Oficina del Consejo de Estado *(Office of the Council of State),* que drásticamente cambió la esencia de esta regulación, en especial lo relativo a los derechos de propiedad. La versión propuesta por la sociedad civil enfatiza que los derechos de propiedad pertenecen a las comunidades, mientras que según la versión del Gobierno, elaborada por la Oficina del Consejo de Estado, los derechos de propiedad siguen perteneciendo de manera inalienable al Estado.

Además, el Gobierno tenía como objetivo lanzar proyectos piloto en al menos 30 comunidades, abarcando todos los tipos de tierras estatales. Estos tienen que ser llevados a cabo dentro de los 180 días siguientes a la aprobación de la Regulación sobre Titulación de Tierra Comunal.

De particular preocupación es el hecho de que la regulación entra en conflicto con leyes forestales existentes. La expedición de títulos de tierra comunal en zonas protegidas tales como parques nacionales, reservas naturales y las denominadas áreas de cuencas hidrográficas de "clase A" será problemática porque, de acuerdo a las leyes forestales existentes, tal actividad se permite únicamente en áreas nacionales de reserva forestal. Los miembros del comité para la titulación de tierra comunal y las comunidades de pueblos indígenas se enfrentan, por lo tanto, a un gran desafío en términos de encontrar modos de superar esta discrepancia.

Borrador del Plan Maestro Nacional sobre Cambio Climático

La Oficina de Recursos Naturales y Política y Planificación Medioambiental (ONREP), adscrita al Ministerio de Recursos Naturales y Medioambiente (MINRE), ha preparado un borrador del Plan Maestro Nacional sobre Cambio Climático. Se trata de un plan de trabajo a diez años (2010 a 2019), compuesto de tres estrategias: 1) mejorar la adaptación para hacer frente y reducir el impacto del cambio climático; 2) apoyar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar el secuestro de carbono basado en desarrollo sostenible; y 3) integrar la administración y planes de gestión sobre el cambio climático. El sector forestal es uno de los principales asuntos controvertidos abordados en este plan maestro, especialmente en la estrategia 2, donde se contempla un proyecto específico que hace referencia directa a la promoción de las actividades del programa REDD+ (Plan de Trabajo 2.2.2 (5)).

Este borrador de plan nacional fue duramente criticado por parte de grupos de la sociedad civil y de la Red de Pueblos Indígenas de Tailandia, por las siguientes razones:

- El método y el proceso de elaboración del contenido del plan maestro se realizaron de una manera muy desigual y superficial, sin la adecuada participación de los diferentes sectores de la sociedad civil.
- El plan maestro contradice su propia visión, que claramente identifica a los sectores energéticos e industriales como la principal fuente de emisiones de gases de efecto invernadero, pero evita realizar los correspondientes cambios estructurales necesarios y afrontar el problema, y en cambio impone la pesada carga a otros sectores, tales como, pequeños agricultores y personas dependientes del bosque.
- El contenido del borrador del plan maestro no tiene clara dirección y no abarca todos los aspectos del cambio climático. Por lo tanto, no puede utilizarse para abordar el desafío de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en Tailandia.

Diversas organizaciones de la sociedad civil, entre ellas la Red de Pueblos Indígenas de Tailandia (*Network of Indigenous People in Thailand, NIPT*), remitieron una carta al primer ministro Abhisit Vejchacheva, que es el presidente del Comité Nacional de Política sobre Cambio Climático (*National Climate Change Policy Committee*), solicitando la suspensión del plan y el comienzo de un nuevo proceso para redactar un plan maestro con la total y efectiva participación de todos los sectores.

En respuesta, el primer ministro ordenó a la Oficina de Recursos Naturales y Política y Planificación Medioambiental (*Office of Natural Resources and Environmental Policy and Planning, ONREP*) revisar y llevar a cabo asambleas públicas adicionales para asegurar que se reflejan los puntos de vista de todos los sectores involucrados.[5] La ONREP posteriormente convocó una reunión con organizaciones de la sociedad civil, entre ellas organizaciones de pueblos indígenas, a tener lugar el 10 de enero de 2011. En la reunión propuesta, se tratarán los pasos y métodos para revisar el plan maestro.

Notas y referencias

1 En algunas fuentes se mencionan diez grupos, es decir, en algunos documentos oficiales se incluye también a los palaung. El directorio de comunidades étnicas de 20 provincias del norte y oeste del Departamento de Desarrollo Social y Bienestar de 2002 también incluye a los mlabri y padong.

2 En ocasiones, la cifra reseñada es de 1.203.149 personas, que incluye a los inmigrantes chinos del norte.

3 Seminario de trabajo de la Oficina para la Seguridad Nacional sobre la búsqueda de soluciones frente a la inmigración ilegal, 18 de junio de 2009, en el complejo Rimkok.

4 Extraído de http://www.phuketpost.com/index.php?option=com_content&view=article&id=986&catid=986

5 Carta de la Oficina del Primer Ministro en respuesta a la solicitud de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CSO por su sigla en inglés) y Organizaciones de Pueblos Indígenas (IPO por su sigla en inglés) de fecha 10 de noviembre de 2010.

Kittisak Rattanakrajangsri *es indígena mien del norte de Tailandia. Posee amplia experiencia de trabajo (desde 1989) con comunidades y organizaciones indígenas. En la actualidad es el secretario general de la Fundación de Pueblos Indígenas para la Educación y el Medioambiente (Indigenous Peoples' Foundation for Education and Environment, IPF) con sede en Chiang Mai, Tailandia.*

CAMBOYA

Los pueblos indígenas de Camboya comprenden aproximadamente 20 grupos diferentes.[1] Se desconoce el tamaño de estos pueblos, pero el 1,34% del total -aproximadamente 179.000 personas- reconoció una lengua indígena como lengua materna en el censo de población de 2008.[2]

La Constitución de 1993 garantiza los mismos derechos a todos los ciudadanos "sin distinción de raza, color, sexo, idioma, creencia religiosa" u otras diferencias. En los últimos años, el Gobierno ha hecho referencia a los indígenas (literalmente, los pueblos indígenas minoritarios) en diversas leyes y políticas. Estas incluyen la Ley de la Tierra de 2001, la Ley Forestal de 2002, la Política Nacional de Desarrollo de las Minorías Indígenas de 2009, la Política sobre Registro y Derecho de Uso de la Tierra de las Comunidades Indígenas en Camboya, del mismo año y, entre otros, el Sub-Decreto sobre Procedimientos de Registro de Tierra de Comunidades Indígenas de 2009.

Derechos sobre la tierra y los recursos

La Ley de la Tierra, de 2001, incluye disposiciones relativas a la titulación colectiva de tierras de las comunidades indígenas y define a estas últimas. Los títulos comunales de los indígenas incluyen terrenos de residencia, otros en los que practican la agricultura tradicional, y tierras reservadas para la "rotación de cultivos".[3] El Sub-Decreto sobre Procedimientos de Registro de Tierras de Comunidades Indígenas, de 2009, aclara que la tierra reservada es la que la comunidad había previamente cultivado, y que no más de un total de siete hectáreas de bosques destinados a prácticas rituales y siete destinados a cementerios puede ser incluido en un título colectivo. Las comunidades deben registrarse en el Ministerio del Interior antes de que se les conceda un título de propiedad comunal. Una circular de 2009 define la identificación de las comunidades indígenas, que llevará a cabo el Ministerio de Desarrollo Rural, como un paso inicial en el registro de tierras indígenas.[4]

En 2010 se concedió, por primera vez, un título colectivo a una comunidad indígena. Se está modificando la clasificación de la tierra de otras dos comunidades, de

1. Bosque de Prey Long
2. Sitio de la represa de Stung Treng
3. Proyecto de la represa Sambor
4. Sitio de la projectada represa Lower Sesan II
5. Proyecto de la represa de Stung Atay
6. Proyecto de la represa de Stung Cheay Areng
7. Proyecto de la represa Stung Tatay

manera tal que los títulos puedan ser concedidos. El Ministerio del Interior ha registrado como personas jurídicas otras diecisiete comunidades, y el Ministerio de Desarrollo Rural ha identificado a otros 31 grupos.[5]

Sin embargo, la protección de los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra sigue siendo muy insuficiente. Después de muchos años continúa sin resolverse el caso de gran repercusión de la apropiación de tierras por parte de la esposa de un político de alto rango, en la aldea Kong Yu, provincia de Ratanakiri.[6] La apropiación de tierras indígenas continúa. Los desarrollos a gran escala siguen teniendo

efectos devastadores sobre los pueblos indígenas, incluyendo la explotación de plantaciones y lugares de interés turístico, la minería y la construcción de presas hidroeléctricas y carreteras. No se ha consultado a los indígenas, de manera significativa, durante la toma de decisiones relativas al proyecto, y estos pueblos no han dado el consentimiento libre, previo e informado.[7]

En la última década, el gobierno camboyano otorgó un gran número de concesiones de tierras para la explotación económica de caucho, pinos, maíz y otras plantaciones en las zonas indígenas. Un informe de la ONU de 2007 determinó que "la enajenación de tierras indígenas a través del otorgamiento de concesiones está socavando la capacidad de las comunidades para registrar la propiedad colectiva de las tierras tradicionales, y para hacer valer sus derechos, en virtud de la Ley de la Tierra".[8] Las comunidades indígenas han perdido bosques (incluyendo bosques sagrados), otros lugares sagrados, tierras de cultivo, suelo residencial, así como otras tierras. En 2009, el gobierno de Camboya acordó proporcionar 100.000 hectáreas a empresas vietnamitas para plantaciones de caucho[9] ubicadas, principalmente, en zonas indígenas. Durante el año 2010, una empresa vietnamita siguió desarrollando una plantación de caucho y otras comenzaron a desarrollar plantaciones en el bosque Prey Long, la mayor superficie de bosque intacto de hoja perenne en tierras bajas que quedan en el sudeste de Asia, y de gran importancia para el pueblo Kui.[10] Siguieron desarrollándose otras concesiones otorgadas en años anteriores y se otorgaron nuevas en numerosas zonas de todo el país en las que viven los pueblos indígenas. El Gobierno ha dejado claro que considera las plantaciones forestales como bosques;[11] esto hace que éstos puedan ser convertidos en plantaciones sin necesidad de cambiar las medidas oficiales referidas a zonas de desarrollo forestal.

En 2010, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por "los informes sobre el rápido otorgamiento de concesiones en tierras tradicionalmente ocupadas por los pueblos indígenas sin tener plenamente en cuenta, o agotar los procedimientos establecidos, de conformidad con la ley de la tierra y los sub-decretos pertinentes... ". Se recomienda que

> *el Estado Parte establezca medidas de protección adecuadas, tales como una postergación en la emisión de una concesión de tierras habitadas por comunidades indígenas que hayan solicitado el registro legal de estas tierras con el fin de obtener los títulos de propiedad, hasta que el tema de los títulos de propiedad colectiva y los derechos de estos pueblos a poseer, desarrollar, controlar y utilizar sus tierras comunales haya sido determinado y evaluado en cada caso concreto, y luego de la consulta y el consentimiento informado de los pueblos indígenas.*[12]

Las operaciones de minería y exploración continúan amenazando las zonas donde viven los pueblos indígenas. En la provincia Preah Vihear, las comunidades indígenas y no indígenas han hecho esfuerzos para oponerse a una empresa minera que ha expandido sus operaciones de extracción de oro, deteniendo la minería artesanal y el lavado de oro de las comunidades locales.

Durante más de una década, los pueblos indígenas del noreste de Camboya han sufrido, aguas abajo, los impactos no mitigados ni compensados de las represas hidroeléctricas ubicadas en Vietnam, a pesar de los continuos reclamos de las comunidades afectadas para que se remedie tal situación.[13] La construcción de las represas previstas en la corriente principal del río Mekong y sus afluentes en Laos, tendría un impacto significativo sobre la pesca en Camboya. En septiembre, la represa Xayaburi de 1.260 MW en el norte de Laos, se convirtió en la primera presa en la corriente principal del río Mekong aguas abajo de China en llegar a la etapa de recurrir a un mecanismo regional de toma de decisiones.[14] Durante muchos años se ha hablado de las presas principales en el Mekong, pero ésta es la primera vez que una de ellas ha llegado a esta avanzada fase. Si es aprobada, es posible que otras previstas también lo sean.

El Gobierno ha seguido fomentando, también, el desarrollo de grandes represas hidroeléctricas en Camboya; muchos de estos proyectos podrían afectar desproporcionadamente a los pueblos indígenas, al poner en peligro los recursos naturales de los que dependen. En el suroeste del país ha comenzado la construcción de las represas Stung Atay de 110 MW [15] y Stung Tatay de 246 MW, [16] y en 2010, según se informa, el Gobierno firmó un memorándum de acuerdo (MOU) para un nuevo estudio de viabilidad de la represa Stung Cheay Areng de 108 MW.[17] La construcción de las tres presas implicará el reasentamiento de pueblos indígenas. Ya se ha producido una afluencia de trabajadores chinos y se esperan más ingresos de personas no indígenas. En el noreste, el Gobierno también ha firmado un memorándum de acuerdo para estudios de viabilidad de dos represas ubicadas en la corriente principal del río Mekong, la Sambor de 460 o 2.600 MW en la provincia de Kratie[18] y la Stung Treng de 980 MW,[19] lo que implicaría el reasentamiento de más de 29.000 personas (muchas de ellas indígenas) y tendría impacto sobre millones de camboyanos.[20] En diciembre de 2009 se aprobó la evaluación de impacto ambiental de la represa II de la parte baja del río Se San, de 400 MW, a pesar de las protestas de las comunidades locales contra la construcción de la misma.[21]

En 2010, los pueblos indígenas continuaron incrementando acciones de promoción, en particular, sobre los derechos de tierras y recursos. Sin embargo, estas acciones se han enfrentado con intimidaciones. Según un informe de la sociedad civil,

Cuando las comunidades se involucraron con su gobierno, de conformidad con los procesos legales, ¿cuáles fueron los resultados? En resumen, la investigación muestra que, si bien hubo algunos intentos superficiales de abordar las cuestiones expresadas en las quejas, la gran mayoría de las comunidades que presentaron denuncias en 2009 no vio ninguna mejora ni se les ofrecieron soluciones alternativas para paliar su difícil situación. Sufrieron, en cambio, un aumento en las amenazas, la intimidación, la usurpación de tierras y más concesiones de las mismas.[22]

El Programa Forestal Nacional (PFN) incluye REDD (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques), un mecanismo para pagar por la protección del bosque a través de los mercados de carbono o de los fondos.[23] El Gobierno ha desarrollado un plan de trabajo para elaborar una estrategia y política REDD, y se están llevando a cabo estudios de viabilidad de los proyectos REDD en las zonas indígenas.

Medios de comunicación y acceso a la información

En 2010, las consultas con los pueblos indígenas, en cuatro provincias, revelaron que tienen poco acceso a medios de comunicación independientes y a información que se ocupe de sus necesidades. La mayoría de los medios de comunicación no se expresan en las lenguas indígenas, dejando en gran desventaja a mujeres y ancianos (incluidos los líderes tradicionales). En la provincia de Ratanakiri se ha establecido un servicio dentro de la estación de radio del gobierno provincial para proporcionar información en lenguas indígenas, pero el servicio es limitado y la información sobre temas de interés para las comunidades es, en general, inadecuada.

Educación

En 2010, un informe de la UNESCO expresó su especial preocupación por la educación de los niños indígenas en las provincias de Ratanakiri y Mondulkiri,[24] a pesar de que se ha llevado a cabo una serie de iniciativas de educación bilingüe. El Departamento de Educación de Ratanakiri ejecuta ahora su propio programa bilingüe de educación no formal. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes (MoEYS) está implementando y administrando un programa piloto formal de educación bilingüe en

30 escuelas primarias en tres provincias del noreste, siguiendo un modelo que fue desarrollado por ONGs internacionales. En 2010, MoEYS aprobó las directrices para la educación bilingüe en Camboya, que difundirá en 2011. Éstas limitan la enseñanza formal en lengua materna únicamente a los grados 1-3, pero proporciona una base legal para la educación bilingüe formal.[25] Aunque la Política Nacional de Desarrollo de las Minorías Indígenas convoca a apoyar la educación de nivel universitario de estudiantes indígenas, éstos siguen enfrentándose a grandes dificultades en la consecución de la misma.

Se encuentran en uso las ortografías oficialmente aprobadas de las lenguas kreung, tampuen, brao, bunong y kavet. Este año se completó una ortografía para la lengua kui (pero aún no ha sido aprobada oficialmente) y está en marcha una ortografía para la lengua jarai.

Salud

Las dificultades que enfrentan los pueblos indígenas de Camboya se reflejan en su estado de salud. Tienen mayor riesgo de enfermedad que otros así como menor acceso a los servicios de atención sanitaria de calidad. En 2005, la Encuesta Demográfica y de Salud de Camboya reveló que en las provincias con mayor población indígena (Ratankiri y Mondulkiri), la tasa de mortalidad entre lactantes (menores de un año) y niños menores de cinco años era el doble que la del país, en general, y tres veces la de Phnom Penh.[26] Un reciente documento del PNUD destacando los progresos hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4 (reducir la mortalidad infantil) muestra marcadas diferencias entre las provincias: aquéllas con alta población indígena presentan progresos significativamente menores que el resto del país.[27] La política del Gobierno con relación a la participación comunitaria en el sistema de atención de la salud, brinda un mecanismo por el cual podría mejorarse la rendición de cuentas de los proveedores del sistema.

Indígenas de la sociedad civil

Los pueblos indígenas de Camboya reconocen cada vez más la aplicabilidad del término “indígena” y lo usan para referirse a sí mismos. Un número creciente está familiarizado con el movimiento internacional de los pueblos indígenas.[28]

Los Miembros Activos de los Derechos Indígenas (MADI), una red de base a nivel nacional, se centran en la sensibilización y la promoción de los derechos de estos pueblos a la tierra y los recursos naturales, ayudando a sus comunidades a obtener reconocimiento legal. La Asociación de Jóvenes Indígenas de Camboya (AJIC) tiene como objetivo movilizar y fortalecer la capacidad de los jóvenes para trabajar con sus comunidades, y ha llevado a cabo actividades como la investigación crítica, facilitando el diálogo de la comunidad y organizando el Día de los Pueblos Indígenas y un foro de discusión.

Notas y referencias

1 La Política Nacional sobre Desarrollo de Minorías Indígenas, por ejemplo, identifica 24 grupos indígenas. Política Nacional sobre Desarrollo de Minorías Indígenas, 2009.
2 Informe Nacional de Resultados Definitivos del Censo de Población de Camboya de 2008 (resumen).
3 Ley de Tierras (2001).
4 Circular sobre Procedimientos y Métodos para la Implementación de la Política Nacional en Desarrollo e Identificación de Comunidades Indígenas (2009).
5 Breve Informe de Avance sobre el Registro de Comunidades Indígenas (CI) como Personas Jurídicas hasta diciembre de 2010.OIT.
6 Foro de ONGs sobre Camboya, 2010. Los Derechos de Pueblos Indígenas en Camboya: informe al Comité de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación Racial. 76ª sesión. Foro de ONGs en asociación con el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia, marzo de 2010. Véase también *El Mundo Indígena 2008,2009* y *2010*.
7 Ibíd.
8 Concesiones Económicas de Tierras en Camboya: una Perspectiva de Derechos Humanos. Representante especial del secretario general para los Derechos Humanos en Camboya. p. 1.
9 **Kunmakara, May, 2009:** Camboya y Vietnam firman acuerdo sobre caucho. *Phnom Penh Post*, 23 de septiembre.
10 **Lang, Chris, 2009:** El Bosque Prey Long de Camboya "equivale a la vida misma" para las comunidades locales. *WRM Bulletin*, número142.
11 Documento marco estratégico para los programas forestales nacionales de Camboya. Diciembre de 2009.
12 Informe CEDR. (Comité de Eliminación de la Discriminación Racial). http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/415/54/PDF/G1041554.pdf?OpenElement
13 Ver, por ejemplo, Foro de ONGs sobre Aguas Abajo en Camboya: Las consecuencias de las Represas de Vietnam sobre el río Se San en la vida en Camboya y su significado en el Derecho Internacional (2005).
14 "MRC Recibe primera Notificación del Proyecto sobre el río Mekong, MRC (Comisión del Río Mekong) comunicado de prensa."
15 Informe Inicial de Impacto Ambiental y Social (IESIA) sobre el Proyecto Hidroeléctrico Atay en el distrito Veal Veng, provincia de Pursat, por SAWAC Consultores para el Desarrollo (julio de 2008).

16 "Esta semana comienzan los trabajos en las represas de Koh Kong," The Cambodia Dialy, 1 de abril de 2010.
17 "Camboya firmó el memorando de entendimiento del Proyecto Hidroeléctrico por 53,2 mil millones", Jian Hua Daily, 5 de noviembre de 2010.
18 "China estudiará cuatro represas." Phnom Penh Post, 7 de noviembre de 2010.
19 "El Gobierno otorga contrato de represa a firma vietnamita por 2 mil millones," Phnom Penh Post, 18 de marzo de 2010.
20 MRC Informe Ambiental Estratégico de energía hidroeléctrica en la corriente principal del Mekong. http://www.mrcmekong.org/ish/SEA/SEA-Main-Final-Report.pdf
21 **Baird, Ian G., 2009:** *Mejores Prácticas en la Compensación y Reasentamiento para grandes represas: el caso del Proyecto Hidroeléctrico en el Bajo Se San 2 en el noroeste de Camboya*. Coalición de Ríos en Camboya, Phnom Penh.
22 Comité de Acción por los Derechos Humanos en Camboya y Grupo de Trabajo sobre Derecho a la Vivienda, 2010. *Aún Perdiendo Terreno: Desalojos e Intimidación en Camboya*, CADHC y GTDV 2010. p.1.
23 Documento marco estratégico para el Programa Forestal Nacional de Camboya, diciembre de 2009.
http://www.twgfe.org/nfp/Docs/Publication/Living%20NFP%20document/NFP%20Doc%20Printing.pdf
24 Educación para Todos, Informe de Seguimiento 2010.
25 Directrices para la Implementación de Programas de Educación Bilingüe para Niños Indígenas en las Provincias de las Tierras Altas, 2010.
26 http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR185/FR185%5BNov-11-2008%5D.pdf
27 PNUD, Phnom Penh. Estado Actual de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Camboya (ODMC), documento Power Point, 19 de septiembre de 2010.
28 Ver **Baird, Ian G., 2011:** La construcción de "los pueblos indígenas" en Camboya, páginas 155-176. En *Alteridades en Asia: reflexiones sobre identidad y realismo,* ed. Leong Yew. Routledge, Londres y Nueva York.

Este artículo fue preparado por un grupo de personas que ha estado trabajando en consulta con pueblos indígenas a través de Camboya.

VIETNAM

Vietnam se encuentra estratégicamente ubicado en la península de Indochina que conecta el continente al sudeste asiático. Como país multiétnico cuenta con 54 grupos reconocidos; la etnia kinh constituye el 86% y los restantes 53 grupos minoritarios representan alrededor del 14% de la población total del país, que asciende a 89 millones. Cada grupo étnico tiene su propia cultura y tradiciones, lo que contribuye a la rica diversidad cultural de Vietnam.

Las minorías étnicas viven dispersas en todo el país, habitan en zonas del centro, la costa y la montaña, pero se concentran sobre todo en las Montañas del Norte y el Altiplano Central. El gobierno vietnamita no utiliza el término «pueblos indígenas» para ningún grupo pero, en general, se conoce a las minorías étnicas que viven en las zonas montañosas como los pueblos indígenas de Vietnam. Así, los términos minorías étnicas y pueblos indígenas se usan de manera intercambiable. Los hmong de Tailandia, tay, nung, y dao, son grupos bastante numerosos, cada uno con entre 500.000 y más de un millón de personas. Sin embargo, hay muchos grupos con menos de 300.000 personas, a veces sólo con unos pocos cientos. Alrededor de 650.000 personas pertenecientes a varios grupos étnicos viven en la meseta del Altiplano Central (Tay Nguyen) en el sur. Todas las minorías étnicas tienen la nacionalidad vietnamita.

Los grupos étnicos se entrelazan estrechamente pero ningún grupo posee su territorio consuetudinario. Puede encontrarse dos o tres grupos en la misma aldea y, a través de las relaciones diarias, conocer la lengua, las costumbres y tradiciones de los otros.

La situación de pobreza de la minoría étnica

En los últimos 10 años, Vietnam desarrolló un exitoso Programa de Lucha contra la Pobreza. Las Naciones Unidas y otros países del mundo han reconocido y apreciado el éxito de Vietnam en la mitigación de la pobreza. Desafortunadamente, el programa no ha beneficiado a todos por igual. La mayoría kinh y los grupos hoa

son los que más se han beneficiado, mientras que los grupos étnicos minoritarios han quedado muy rezagados.

El 3 de diciembre de 2010 se realizó un taller sobre «*Soluciones para la Reducción de la Pobreza y la Estabilización de las Minorías Étnicas y las Zonas Montañosas en el Período 2011-2015*» al que asistieron, mayormente, diplomáticos, dignatarios, funcionarios del gobierno vietnamita y organizaciones internacionales; no concurrieron representantes de base de las minorías étnicas. El taller puso de manifiesto que, hasta ahora, se han producido más de 50 políticas públicas y 200 documentos en relación a la reducción de la pobreza. En promedio, cada distrito está implementando entre 20 y 30 políticas al respecto. Sin embargo, también mostró que, a pesar de estas políticas y programas, la tasa de pobreza entre estos grupos aumentó de manera continuada durante el período 1993–2008. Esta tasa es muy superior a la media nacional en Vietnam. En 1993, la tasa de pobreza entre las minorías étnicas era del 18%, aumentando a 29% en 1998, a 39% en 2004, a 47% en 2006 y a 55% en 2008.

En 2010, la tasa cayó bruscamente al 31%, pero sigue siendo 2,5 veces la media nacional (12%). Se prevé que el número de hogares pobres alcance aproximadamente al 30%, en especial en las zonas más desfavorecidas. El ingreso promedio de las minorías étnicas y las zonas montañosas es sólo 1/3 de la media nacional. Se espera que, si el umbral de la pobreza de 400.000 dong (unos 20 dólares) por mes se aplica en el año 2011, la tasa se incrementará a 60%, e incluso al 75% en estas aldeas, municipios y distritos extremadamente pobres.[1]

Cambio climático, REDD y CLPI de las minorías étnicas

En el marco del programa de las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones de la Deforestación y la Degradación de los Bosques (ONU-REDD), Vietnam está implementando un programa de desarrollo de capacidad (4.4 millones de dólares). Las Notas sobre la Idea del Plan de Preparación (R-PIN) ha sido aprobado, y ya se ha presentado un borrador del mismo a la Forest Carbon Partnership Facility del Banco Mundial. Desde mayo de 2010 ha estado involucrado, también, en el sistema multilateral provisional Asociación de REDD+. Se estableció un arreglo institucional y un mecanismo de coordinación para su implementación, creando un grupo de trabajo, una red nacional y un equipo para la elaboración del Programa Nacional de REDD. Las principales actividades fueron: sensibilización de los organismos gubernamentales a diversos niveles organizada en colaboración con diferentes programas, proyectos y socios; desarrollo de una estrategia de comunicación, realización de Consentimiento libre, previo e informado (CLPI), y desarrollo de un sitio web y videoclips sobre REDD.

REDD se encuentra en proceso de experimentación en dos distritos -Di Linh y Ha Lam- en la provincia de Lam Dong, con 34 municipios que abarcan 280 aldeas y pequeñas ciudades, habitado principalmente por el pueblo c'ho. En 53 aldeas de los distritos mencionados, se ha finalizado la iniciativa piloto para obtener Consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y se está expandiendo hacia el resto de las aldeas. Si bien es muy loable que el gobierno de Vietnam y la ONU-REDD hayan tomado esta iniciativa, también es importante aprender de esta experiencia para seguir mejorando los procesos, no sólo en Vietnam sino también en otros países bajo el proyecto REDD. El proceso se llevó a cabo durante un período muy corto, y las preguntas clave más frecuentes fueron muy generales. No hubo discusiones meticulosas ni mayores explicaciones acerca de las implicaciones de REDD en los modos de subsistencia de las comunidades, la tenencia de la tierra y la seguridad, ni consideración de sus opiniones sobre la distribución de beneficios, gestión de recursos, cultura e identidad, por nombrar sólo algunos temas. A pesar de las limitaciones de las experiencias piloto CLPI, la iniciativa demuestra la buena voluntad, tanto del Gobierno como de la ONU-REDD de comprometerse con las comunidades étnicas minoritarias, al menos en las áreas piloto de REDD.

Preocupación de las minorías étnicas en la implementación de REDD+

La mayoría de las comunidades indígenas de Vietnam tiene un conocimiento limitado sobre cambio climático y menor aún sobre REDD. Incluso en los dos distritos piloto, Lam Ha y Di Linh, REDD les resulta todavía poco claro y tienen dificultades en la comprensión de términos técnicos y conceptos, tales como comercio de carbono, fondos de carbono, créditos de carbono, etc. Pueden, sin embargo, comprenderlo en relación con la protección y conservación de los bosques. No se ha evaluado cómo estas actividades ayudan a las comunidades indígenas o a sus líderes a comprender los proyectos REDD y no se brinda apoyo al desarrollo o al fortalecimiento de sus capacidades en la toma de decisiones colectivas sobre REDD. Además, no hay representantes de las minorías étnicas en los organismos creados para REDD+ en los planos nacional, provincial o de distrito, compuestos principalmente por representantes de organismos gubernamentales, ONGs internacionales y algunas locales. Esto representa una clara manifestación de la falta de participación plena y efectiva por parte de las minorías étnicas en los mecanismos relacionados con REDD. Otra preocupación clave es el posible impacto de REDD en la continua práctica de rituales y ceremonias, así como en los medios de vida tradicionales de las minorías étnicas.

Existe preocupación de que los modos de subsistencia basados en los bosques y en los recursos naturales puedan ser identificados como causas de la deforestación. En particular, la práctica de la agricultura migratoria está legalmente prohibida en Vietnam, provocando una mayor marginación de las comunidades indígenas, contribuyendo a la pérdida de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales. Esto, por lo tanto, traerá serias consecuencias sobre los modos de vida y la seguridad de las comunidades indígenas. El Gobierno está llevando a cabo un programa piloto de asignación de bosques para uso comunitario. Esto se basa, fundamentalmente, en los resultados de estudios comunitarios de manejo forestal que demuestran claramente que la tenencia de la tierra es una cuestión fundamental para garantizar la gestión sostenible de los bosques de la comunidad. Por lo tanto, se espera que la tenencia de la tierra por parte de las comunidades dependientes de los bosques se aborde adecuadamente en la estrategia REDD Vietnam como una medida vital para garantizar la sustentabilidad de REDD y la participación de las minorías étnicas en todo el proceso. Con el aumento del valor comercial de los bosques, especialmente en lo relativo a las existencias de carbono, la compensación de los proyectos REDD puede llevar a una mayor especulación en las zonas forestales y, si su capacidad para trabajar con estos proyectos no se fortalece, las minorías étnicas pueden llegar a ser manipulados por oportunistas, tales como los comerciantes de carbono (los llamados “vaqueros de carbono”).

Impacto devastador de los proyectos de desarrollo a gran escala

Extracción de bauxita

Se estima que Vietnam ocupa el tercer lugar a nivel mundial en reservas de bauxita. La mayor parte se encuentra en las Tierras Altas Centrales (Tay Nguyen) y ha sido mínimamente explotada. La zona es el hogar de al menos 30 pueblos indígenas que, hasta hace pocas décadas, representaban más del 90% de la población local en tanto que ahora, debido a la inmigración masiva, se han convertido en minoría. A pesar de sus grandes reservas, Vietnam produce solamente 30.000 toneladas de bauxita al año. En 2007, el gobierno vietnamita aprobó un proyecto de extracción de este mineral. Vinacomin, una empresa minera local, ha propuesto un plan de seis proyectos de extracción de bauxita que abarca más de 1.800 kilómetros cuadrados en las Tierras Altas Centrales. Para las dos primeras plantas de procesamiento se ha contratado a una empresa minera china, la Chalco (Aluminum Corporation of China Limited). Se espera que el proyecto Nhan Co en la provincia Dak Nong y el complejo

Tan Rai en la provincia Lam Dong, produzcan 600.000 toneladas de alúmina al año. El primer ministro Nguyen Tan Dung, ha aprobado varios proyectos de minería a gran escala para la región montañosa central, afirmando que la explotación de bauxita es una importante política de estado. Los proyectos mineros sin visión de futuro convertirán en desperdicio a cientos de miles de hectáreas de magníficos bosques de biodiversidad, animales y plantas exóticas, cascadas naturales y otros cuerpos de agua, así como tierras agrícolas de las Tierras Altas Centrales. También habrá un desplazamiento masivo de las minorías étnicas de las zonas afectadas. Se expresó preocupación acerca de un barro rojo de residuos tóxicos generados por el refinamiento de bauxita; los proyectos también recibieron fuertes críticas por parte de científicos y ambientalistas. Una organización ecológica, la Viet Ecology Foundation, encabezó una petición que difundió a distintos organismos preocupados por los terribles efectos de la explotación minera en las personas y las minorías étnicas. Esta petición obtuvo gran apoyo público de la comunidad local, nacional e internacional. El gobierno de Vietnam emitió una orden de restricción temporal contra las empresas mineras de bauxita en las Tierras Altas Centrales.

El 25 de noviembre de 2005 la UNESCO, en su tercera Proclamación de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, reconoció el «Espacio de la Cultura Gong» en las Tierras Altas Centrales de Vietnam, como uno de los tesoros vivientes de la humanidad. La UNESCO y el gobierno vietnamita firmaron un tratado que establece compromisos y responsabilidades legales con relación a la preservación y la salvaguardia de la cultura gong en la zona. Además, como signatario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados de derechos, el Gobierno tiene el compromiso moral y la responsabilidad legal de proteger y preservar el patrimonio cultural de las Tierras Altas Centrales.

Proyectos de Energía Hidroeléctrica

Después de los devastadores tifones, Ketsana y Mirinae, en el que murieron 174 y 120 personas, respectivamente, se alegó que las plantas hidroeléctricas y embalses en la región central habían empeorado la inundación. En consecuencia –y en conformidad con sus instrucciones: «Enfrentando el Cambio Climático»– el primer ministro solicitó al Ministerio de Industria y Comercio (MoIT) que cooperara con otras agencias para revisar el procedimiento en el funcionamiento de los embalses hidroeléctricos con el fin de garantizar la seguridad. Instó al ministerio a que pusiera en marcha políticas de estímulo al desarrollo de energía generada a partir del viento, la marea y

el sol. También ordenó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) que verificara los planes de lucha contra los desastres naturales y la planificación de las obras de riego, en particular, el sistema de diques. Se ordenó también la creación de un consejo que evalúe la seguridad de embalses hidroeléctricos y de riego.

Sin embargo, la construcción de nuevas plantas adicionales de energía hidráulica, instalaciones y depósitos sigue en curso. La mayoría de las represas han sido y están siendo construidas en las zonas montañosas remotas, lo que plantea dificultades y peligros a las minorías étnicas, que consideran que las plantas y embalses hidroeléctricos fueron una de las causas de las inundaciones masivas en la región. La laxitud en la aplicación de las políticas públicas y la dudosa calidad de la construcción causaron estragos entre las minorías étnicas. El ministerio admite que se ha inspeccionado sólo un tercio de las 35 provincias que tienen planes para instalaciones hidroeléctricas. Algunos de estos proyectos deben reconsiderarse debido a los impactos sobre el cambio climático.

Nota

1 Estas cifras se discutieron y deliberaron durante el taller. No se identificaron fuentes específicas.

Fuentes y referencias

Tuoi Tre, **2009:** Vietnam acepta las minas de bauxite. *Vietnews*. 10 de abril.

La decisión de Vietnam puede afectar los proyectos de bauxita de Alcoa. *Reuters*. 29 de abril de 2009.

Hoang, Duy, 2009: Plan de Vietnam sobre bauxita abre abismo de preocupación. *Asia Times Online*. 17 de marzo.

Científicos vietnamitas entran en conflicto con el gobierno sobre proyecto de bauxita. *Viet Tan,* 10 de abril de 2009.

Mining Journal: – "Reservas de bauxita de Vietnam pueden ascender a 11 mil millones de toneladas". http://www.mining-journal.com/exploration--and--development/vietnams-bauxite-reserves-may-total-11-billion-tonnes. 28-11-2010.

"Una carta de petición" por Viet Ecology Foundation, fundación ecológica; www.vietecology.org

Debido a la sensibilidad de algunos de los temas tratados en este artículo los autores prefieren permanecer en el anonimato.

LAOS

Con una población de más de siete millones, Laos es el país con mayor diversidad étnica en el sudeste asiático continental. La etnia lao, que representa alrededor de un tercio de la población, domina el país económica y culturalmente. Otro tercio consiste en miembros de otros grupos lingüísticos tai. El tercio restante corresponde a las familias de lenguas Mon-Khmer, Sino Tibetano y Hmong-lu Mien. Estos grupos son, a veces, considerados "los pueblos indígenas" de Laos, aunque oficialmente todos los grupos étnicos tengan igual status y el concepto "de pueblos indígenas" no sea reconocido. El gobierno lao reconoce actualmente a más de 100 subgrupos dentro de 49 grupos étnicos.

Los pueblos indígenas son inequívocamente los grupos más vulnerables en Laos, representando el 93 % de los pobres del país.[1] Enfrentan presiones territoriales, económicas, culturales, políticas y enfrentan, además, diversos desafíos relacionados con sus modos de subsistencia. Las políticas de desarrollo del gobierno y la explotación comercial de los recursos naturales han limitado cada vez más sus tierras y la disposición de los mismos. No existe ninguna legislación específica en Laos que considere a los pueblos indígenas.

Cuestiones de tierra

La Autoridad Administrativa Nacional de Tierras, bajo la Directiva 564, ha reconocido tierras comunales. Esto representa un paso hacia su reconocimiento legal, aunque varios grupos promueven una reforma de la ley de tierras, que se espera que pronto sea reformada. .

En la provincia Oudomxay, algunas ONGs internacionales intentan hacer uso del Decreto 564 para promover la administración sostenible de las tierras comunales.

Según el Vientiane Times, las autoridades provinciales de Champassak han modificado concesiones de tierra para plantaciones de goma, dado que la provincia tiene ya suficientes. Algunas otras provincias, sin embargo, todavía ofrecen conce-

siones de tierra para plantaciones de árbol de caucho a fin de incrementar el desarrollo socioeconómico, de acuerdo con la política del Gobierno. Los inversionistas nacionales e internacionales en Laos han plantado más de 300.000 hectáreas de árboles de caucho a través del país y el Ministerio de Agricultura e Ingeniería Forestal planea ampliar el área a 500.000 hacia 2020.[2] Las plantaciones de goma en gran escala tienen claramente un impacto masivo en paisajes y sustentos, despojando recursos locales, dejando a los pueblos indígenas en una situación de mayor pobreza, con menos opciones de sustento[3] y, a menudo, con una pérdida de tierras comunales y sin los productos de bosques madereros, con inadecuada indemnización o sin compensación alguna.

Prohibición sobre cambios de cultivos por parte de los pioneros

El 5 de febrero de 2010, el Ministerio de Agricultura e Ingeniería Forestal publicó la Instrucción 22, en preparación para la completa erradicación del cambio de cultivos por parte de los pioneros para el año 2010.[4] De hecho, tanto las administraciones locales como los medios (radio, periódicos) hablan ampliamente sobre la misma sin distinguir entre cultivos pioneros y la rotación de cultivos, lo que muestra un desconocimiento de la diferencia entre los dos sistemas.

Finalmente, a fines de diciembre de 2010, el Gobierno reconoció que las tentativas de terminar con el "cambio de cultivos a tala-y-quema" no había sido alcanzado como se había previsto en el Octavo Congreso del Partido. El objetivo se fijó originalmente para el año 2005, pero éste no pudo ser alcanzado dado que las comunidades que viven en las zonas montañosas no tienen otra manera de sobrevivir. La fecha fue aplazada hasta 2010,[5] pero la falta de coordinación entre el ministerio y las provincias, así como de oportunidades de desarrollo en estas áreas rurales, dio como resultado que los esfuerzos oficiales fueran vanos.[6]

Reubicación de los pueblos indígenas

El gobierno lao ha estado anunciando abiertamente grandes esquemas de reasentamientos para terminar con los cambios de cultivos. El Comité Principal Nacional para el Desarrollo Rural y la Erradicación de la Pobreza ha patrocinado una zona de relocalización de 400 hectáreas -incluido instalaciones- en el distrito Samtai, provincia de Houaphanh, para acomodar a cerca de 1.000 labradores.[7] Un panorama similar exis-

1. Distrito Samtai 2. Distrito Xaychamphone 3. Distrito Bolikhan 4. Meseta Bolaven

te en la provincia de Bolikhamxay, donde la Oficina Provincial para el Desarrollo Rural Integrado ha establecido tres zonas de relocalización: la Zona de Desarrollo Focal Nachaeng en el distrito Xaychamphone, la aldea de Phonkham y el área Namchoy en el distrito Bolikhan. Está previsto acomodar a más de 2.000 labradores en 800 hectáreas del área Nachaeng. La provincia ha concluido inspecciones para un esquema similar de 1.600 hectáreas en la zona Namchoy: "Hemos presentado nuestras conclusiones al gobierno central para su consideración", señaló el Sr. Phichith, director de la Oficina Provincial para el Desarrollo Rural Integrado en Bolikhamxay. "Este esquema representa el doble del proyecto Nachaeng y acomodará a un mayor número de agricultores, incluyendo migrantes de otras provincias".[8]

Continúa la Repatriación de hmong desde Tailandia

El tercer esquema en curso es desarrollar el reasentamiento de la aldea Phonkham, también en el distrito Bolikhan, provincia de Bolikhamxay. La aldea ha alojado hasta ahora a más de 3.500 hmong sin hogar, la mayor parte repatriados del campamento Houay Nam Khao, en la provincia de Petchabun, Tailandia, en diciembre de 2009.

En marzo de 2010, el Gobierno permitió a agentes de Naciones Unidas y a altos diplomáticos un breve acceso a Phonkham. La delegación no asignó tiempo para discutir directamente con los hmong; sin embargo, Bounthan Douangtanya, en nombre del comité que administra Phonkham, señaló que "Los reubicados se encuentran estables y confiados en el liderazgo del Gobierno y en nuestros funcionarios responsables". Los diplomáticos señalaron que no hubo denuncias de maltrato.[9]

El Gobierno ha construido un camino de 60 kilómetros de extensión desde la capital de distrito a la aldea[10] y ha desmontado 600 hectáreas, trabajando con sociedades anónimas para animar a los aldeanos a dedicarse a cultivos como maíz y sésamo, para su comercialización. Actualmente, las autoridades se encuentran en las etapas preparatorias de la construcción de seis escuelas primarias para educar, el año entrante,[11] a 1.120 niños en edad escolar y se ha concedido a los aldeanos el uso libre de energía a lo largo del próximo año.[12]

Energía Hidroeléctrica

Con un potencial de energía hidroeléctrica de 18.000 megavatios (MW), Laos planea convertirse en "la batería del sudeste asiático". Siete presas han estado en funcionamiento desde 2010, y ocho –oficialmente– en construcción. Dieciséis proyectos se encuentran en la fase de preconstrucción o de planificación avanzada y otros 44 están en la etapa de evaluación de viabilidad. El gerenciamiento de la hidroelectricidad se caracteriza por evaluaciones ambientales y sociales de baja calidad, falta de transparencia, poca consulta y endémica corrupción.

El Proyecto Nam Theun 2 (NT2), de 1.070 megavatios, la mayor instalación hidroeléctrica de Laos, fue oficialmente inaugurado el 9 de diciembre de 2010 en la provincia de Khammouane.[13] International Rivers (IR), una ONG ambiental, ha advertido que este proyecto está incumpliendo el acuerdo de concesión y funciona ilegalmente, ya que fue incapaz de proporcionar tierras de riego a la comunidad desplazada y reubicada, antes de que la planta comenzara a operar comercialmente. El De-

partamento de Desarrollo y Promoción de Energía y los ministerios de Energía y Minas niegan las acusaciones de IR.

Reconociendo que las presas son muy discutibles y que muchos grupos de presión expresan sus preocupaciones al respecto, la Comisión del Río Mekong (MRC) se ha encargado de una evaluación ambiental estratégica de esquemas de hidroelectricidad en el cauce inferior del río y ha solicitado una moratoria de 10 años en la construcción de presas hidroeléctricas a lo largo del estratégico río Mekong en el sudeste asiático. En septiembre de 2010, el gobierno lao presentó a la MRC el proyecto de una presa de 1.260-MW sobre el río Mekong, en Sayabouly, confirmando su intención de seguir adelante con el mismo. Los proyectos fueron anunciados aún antes de que la Comisión hubiera completado la evaluación ambiental estratégica y, aunque el documento de evaluación no fuera puesto a disposición del público,[14] el proyecto parece avanzar a pesar de la creciente preocupación por el impacto en pesquerías, que representa una parte intrínseca del sustento de los pueblos indígenas.

Minería

Según declaró el director general del Departamento de Minas y Energía de Laos se esperaba que el sector de la minería creciera al menos un 8 % durante 2010, gracias a la recuperación de precios en el mercado mundial. Las nuevas inversiones, así como las reanudadas, deberían contribuir al crecimiento del sector en la medida en que se incremente la demanda de minerales, en particular cobre y oro, a partir de la recuperación de la economía global.[15]

El Gobierno ha entregado licencias de inversión a 154 compañías y 269 proyectos en el sector de minería a escala nacional. De aquellas, 118 compañías son inversionistas extranjeros que dirigen 186 proyectos. Los 83 proyectos restantes son ejecutados por compañías nacionales. Según el Ministerio de Planificación e Inversión el área de concesión total es 2.88 millones de hectáreas.[16]

En 2010 las principales inversiones de minería en marcha incluyeron un proyecto de potasa de 30 US$ millones en Vientiane, financiado por una compañía china, y un proyecto de extracción de estaño de 3 US$ millones en la provincia Khammouane, financiado por una compañía rusa. La inversión más grande se realiza en la extracción de bauxita en la meseta Bolaven, en las provincias del sur de Champassak y Xekong que, en caso de continuarse, se llevará a cabo desde 2012 hasta 2015. Los inversionistas están llevando a cabo un estudio de viabilidad para el proyecto y también buscando una fuente que proporcione la energía suficiente para la planta proce-

sadora, que requerirá un suministro de electricidad de más de 1.200 MW. Este proyecto representaría la inversión más grande jamás realizada en la República Democrática Popular Lao.

Sociedad civil

La representación de los pueblos indígenas dentro de organizaciones para el desarrollo es todavía muy escasa. La gente indígena que trabaja para proyectos de desarrollo u ONGs internacionales es contratada como jardineros o encargados de limpieza, y sólo un pequeño número como personal del proyecto. En 2009, el Decreto Nacional sobre Asociaciones estableció, sin embargo, un espacio para que la gente indígena pudiera crear sus propias asociaciones.[17] En la provincia de Savannakhet han surgido dos: Mon-Khmer y Katang. Una tercera, conocida como Southern Laos Indigenous Peoples' Organization, en la provincia de Champassak, está en camino a ser registrada. A pesar de que estas asociaciones indígenas requieren de la autorización del Partido Popular Revolucionario Lao para existir, constituyen un paso hacia la pluralidad y la apertura del espacio público, y representan un verdadero salto hacia el desarrollo de una sociedad civil genuina en la cual los pueblos indígenas pueden hacer oír sus voces.

Notas

1 Asian Development Bank. 2001. Participatory Poverty Assessment, Vientiane, Lao PDR.
2° Vientiane Times, 22/09/2010.
3 **Baird, Ian, 2009:** Land, Rubber and People: Rapid Agrarian Changes and Responses in Southern Laos. The Journal of Lao Studies, Volume 1, Issue 1, pp 1-47. Publicado por el Centro de Estudios Lao en www.laostudies.org
4 *Vientiane Times*, 04/03/2010.
5 Para discusiones anteriores, ver IWGIA. 2009. *The Indigenous World, 2009.* Copenhague: IWGIA. pp 359-366; 2010, pp. 375-381.
6 *Vientiane Times*, 28/12/2010.
7 *Vientiane Times*, 21/05/ 2010.
8 *Vientiane Times*, 10/06/2010.
9 AFP, Phonekham village, Laos, 28/03/2010, posted at http://pasalao.activeboard.com/forum
10 *Vientiane Times*, 15/02/2010.
11 *Vientiane Times*, 03/06/2010.
12 http://laovoices.com/2010/06/05/hmong-resettlement-village-finally-sees-the-light/
13 *Vientiane Times*, 10/12/2010.

14 Decade freeze on dams. Contributions by Oratai Singhananth and Max Avary of RFA's Lao Service. Written in English by Parameswaran Ponnudurai. Copyright © 1998-2010 Radio Libre de Asia. Derechos reservados.
15 *Vientiane Times*, 25/01/2010.
16 *Vientiane Times*, 24/06/2010.
17 **Daviau, Steeve, 2010:** Non-profit associations: timid emergence of civil society in Lao PDR (in French). Special Issue on Governance, Contention and Development in Southeast Asia. In *Canadian Journal of Development Studies*, Vol XXX, No 3-4. Canadá: Universidad de Ottawa.

El Steeve Daviau *se ha doctorado en antropología en la Universidad Laval, Quebec, Canadá. Ha vivido en Laos durante 13 años y habla la lengua lao con fluidez. Ha publicado en varios diarios, coeditado un número especial titulado: "Fieldwork dilemmas, dramas and revelations among ethnic minority upland populations in Socialist China, Vietnam and Laos" en Asia Pacific Viewpoint (2010) y ha escrito varios informes para diversas organizaciones multilaterales, bilaterales y ONGs en Laos.*

BIRMANIA

La diversidad étnica de Birmania se refleja en sus más de 100 diferentes grupos étnicos. Los birmanos suponen, aproximadamente, el 68% de los 50 millones de habitantes del país. Otros grandes grupos étnicos son los shan, karen, rakhine, karenni, chin, kachin y mon. El país se está repartido en siete divisiones, dominadas por los birmanos, y siete estados étnicos. Aunque la mayoría de los birmanos se consideran a sí mismos indígenas, este artículo se centra en los grupos indígenas marginados, a los que se conoce habitualmente como "nacionalidades étnicas". Birmania ha estado gobernada por una sucesión de regímenes militares, dominados por birmanos, desde que se derrocó al gobierno electo en 1962. El régimen ha justificado su dominio, caracterizado por la opresión de las nacionalidades étnicas, argumentando que el ejército es la única institución que puede evitar que Birmania se desintegre por motivos étnicos. A comienzos y mediados de los años 90, y después de décadas de conflicto armado, el régimen militar negoció una serie de acuerdos de alto el fuego. Aunque éstos tuvieron como resultado el establecimiento de regiones especiales con cierto grado de autonomía administrativa, los acuerdos también permitieron que el régimen militar fuera expandiendo su presencia y se beneficiase de la explotación incontrolada de recursos naturales en las áreas étnicas. En 1990, el régimen militar celebró las primeras elecciones generales en 30 años. La Liga Nacional para la Democracia (*National League for Democracy, NLD*), un partido pro democrático dirigido por Aung San Suu Kyi, obtuvo más del 80% de los escaños parlamentarios y la Alianza de las Nacionalidades Unidas (*United Nationalities Alliance, UNA*), una coalición de 12 partidos políticos étnicos, consiguió el 10% de los escaños.[1] Pero el régimen se negó a reconocer los resultados de las elecciones y nunca convocó al parlamento. Birmania votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2007.

INDIA
CHINA
Estado Kachin
División Sagain
Estado Chin
División Mandalay
Estado Shan
Estado Arakan
División Magwa
Estado Karenni
División Pegu
División Rangoon
División Irrawaddy
Estado Mon
TAILAND
MAR DE ANDAMAN
BIRMANIA

Las elecciones de 2010

El 7 de noviembre de 2010, Birmania celebró sus primeras elecciones generales en 20 años. La junta de gobierno militar, el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (*State Peace and Development Council, SPDC*), se encargó de crear las condiciones necesarias para evitar que se repitiera la embarazosa derrota que sufrió en las elecciones de 1990.

En marzo, el *SPDC* había adoptado unilateralmente leyes electorales injustas, diseñadas para garantizar la mayor ventaja para el partido de la junta, el Partido Unión, Solidaridad y Desarrollo (*USDP*). Las leyes electorales prohibían a las personas que cumplían sentencia en prisión que se unieran a un partido político y, por tanto, que participaran en las elecciones. Esta disposición excluyó la concurrencia en las elecciones de los más importantes líderes étnicos y prodemocráticos, incluidos Aung San Suu Kyi y Hkun Htun Oo, presidente de la Liga de Nacionalidades Shan por la Democracia (*SNLD*), la segunda formación ganadora por número de votos en las elecciones de 1990. Estos dos partidos, que obtuvieron más del 80% de los escaños en la elección de 1990, decidieron no participar en las elecciones en protesta por las injustas leyes del régimen.

El *SPDC* nombró una Comisión Electoral de 17 miembros para vigilar el proceso electoral. La Comisión, formada enteramente por antiguos funcionarios del régimen, incluía tan sólo a dos miembros de las nacionalidades étnicas de Birmania. El organismo promulgó varios decretos que limitaban aún más la libertad de expresión, movimiento y asociación de los partidos políticos y sus candidatos. Creando sus propias reglas, la Comisión estableció una tasa de inscripción para cada candidato de 500.000 kyat (unos 500 dólares), el equivalente a un año de salario de un funcionario o de un trabajador industrial birmano. Además, dio a los partidos políticos un plazo de solo 17 días para presentar su lista de candidatos a las elecciones. Enfrentados a dificultades de tiempo y recursos, la mayoría de los partidos pudo registrar solamente un número limitado de candidatos. Varios partidos no pudieron registrar ni a tres, el mínimo exigido para concurrir a las elecciones. Por el contrario, el *USPD*, que podía utilizar los grandes recursos financieros heredados de la organización de masas apoyada por el Consejo, la Asociación Unión, Solidaridad y Desarrollo (*USDA*), inscribió 1.141 candidatos para los 1.154 escaños en juego en todas las jurisdicciones.

Las acciones y las reglas opresivas de la Comisión Electoral tuvieron un impacto negativo en las posibilidades de participación activa de la población en general en el proceso electoral. La gestión que la Comisión hizo del proceso tuvo aún peores im-

pactos en las comunidades étnicas de Birmania y en sus partidos políticos y candidatos.

De los 37 partidos políticos a los que se permitió disputar las elecciones, 24 tenían base étnica. Pero la Comisión rechazó arbitrariamente registrar como partido al Partido Progresista del Estado de Kachin (*State Progressive Party*), el Partido Progresista del Estado de Shan del Norte (*Northern Shan State Progressive Party*) y el Partido Democracia Unida (*United Democracy Party*) del estado de Kachin. Los tres partidos políticos étnicos, con sede en el Estado de Kachin y la zona fronteriza del estado de Shan del Norte, habían solicitado su inscripción como partidos en abril, pero la Comisión nunca publicó una decisión sobre su solicitud. Por el contrario, el Partido de la Unidad y la Democracia del Estado de Kachin (*UDPKS*), dirigido por un antiguo oficial del Consejo, obtuvo permiso para registrarse sólo dos semanas después de solicitarlo. La Comisión no dio ninguna razón oficial para la exclusión de los tres partidos étnicos de las elecciones. Es creencia generalizada que la inacción de la Comisión se debe a los vínculos de estos partidos con los grupos en alto el fuego, es decir, la Organización Kachin Independiente (*KIO*), que se negó a transformar su brazo armado en una Guardia Fronteriza bajo control del *Tatmadaw*, las fuerzas armadas del régimen. La Comisión rechazó también la solicitud de 14 miembros del Partido Progresista del Estado de Kachin y de uno del Partido Progresista del Estado de Shan del Norte, que habían solicitado presentarse como candidatos independientes una vez que había sido rechazada la inscripción de sus partidos.

En septiembre, la Comisión canceló las votaciones en más de 3.400 aldeas en los estados de Kachin, Karen, Karenni, Mon y Shan, alegando que no estaban en condiciones de celebrar elecciones libres y justas. Esta decisión de la Comisión privó del voto a aproximadamente un millón y medio de personas en áreas de dominio étnico, donde la oposición al régimen militar era más fuerte y donde los partidos étnicos tenían más opciones de ganar.[2]

Como era previsible, el *USPD* arrasó en las votaciones en medio de denuncias de fraude generalizado y de irregularidades, especialmente el abuso de la junta en apoyo del voto a favor de su partido. El *USPD* ganó 883 (76%) de los 1.154 escaños en disputa. En el nivel nacional, sólo 13 de los 24 partidos étnicos que participaron en las elecciones consiguieron al menos un escaño. Sus parlamentarios suman sólo 74 (13%) de los 559 escaños del Parlamento. En el nivel local, los partidos étnicos tuvieron resultados relativamente mejores. En seis de los siete estados de dominio étnico, con la única excepción del Estado de Karenni, los partidos étnicos ganaron suficientes escaños (al menos un 25%) para poder pedir una sesión extraordinaria del parlamento e iniciar una moción de censura contra un ministro jefe o cualquier otro minis-

tro. Pero las restricciones presentes en la Constitución de 2008, elaborada por el Consejo, pesan mucho más que los pequeños logros adquiridos en las elecciones. La Constitución concede poderes legislativos muy limitados a los parlamentos locales y el Parlamento Nacional retiene el poder exclusivo para legislar sobre asuntos críticos, como la administración de las tierras, la utilización de los recursos naturales, la salud, la educación y la justicia.[3] Además, las leyes que regulan los procedimientos parlamentarios, publicadas por la junta justo después de las elecciones, constriñen enormemente el espacio para el debate político.

La presión para integración en la Guardia Fronteriza atiza los conflictos y el desplazamiento

Los principales grupos étnicos en alto el fuego en los estados de Shan y Kachin continuaron rechazando los sucesivos ultimátum del *SPDC* para que aceptaran el plan de integrarse en la guardia fronteriza. La insistencia del régimen en la integración en la guardia fronteriza es resultado de la Constitución de 2008, que exige que todas las fuerzas armadas de Birmania estén bajo el mando del *Tatmadaw*.[4] La *KIA* y el Ejército Unido del Estado de Wa (*UWSA*) presentaron contrapropuestas al ultimátum del régimen, con el fin de preservar cierta autonomía y limitar el control del *Tatmadaw* sobre sus fuerzas. Pero el *SPDC* rechazó estas ofertas y respondió con una escalada militar. El régimen desplegó miles de efectivos en los estados de Kachin, Shan, Karen y Mon, en un intento de coaccionar a los grupos en alto el fuego para que aceptaran su plan. En octubre, los periódicos estatales describían al Ejército de Independencia Kachin (*KIA*) como "insurgentes". Era la primera vez que el Consejo se refería al brazo armado del *KIA* como insurgentes desde que ambos bandos firmaran un acuerdo de alto el fuego en 1994.

Como los grupos étnicos en alto el fuego siguieron rechazando la imposición de integrarse a la Guardia Fronteriza, la junta decidió formar fuerzas de guardias fronterizos con pequeños grupos de milicias pro-junta. En agosto, el Ejército Democrático Budista Karen (*DKBA*) se transformó en fuerza de guardia fronteriza. Pero muchos de los soldados del *DKBA* se negaron a unirse a las filas del *SPDC*. Más de 100 soldados de los batallones pro junta del *DKBA* desertaron para unirse a la *Brigada 5 DKBA* que se opone a la integración en dicha guardia.

Conforme se acercaban las elecciones, el régimen dejó claro que la cuestión de las guardias fronterizas de aplazaba hasta después de las elecciones. Pero las tensiones latentes entre el régimen militar y los grupos étnicos que se negaron a unirse

a la guardia fronteriza estallaron en violencia el día de las elecciones, cuando fuerzas de la *Brigada 5 DKBA* atacaron un puesto del ejército en el asentamiento de Myawaddy, estado de Karen. En los días y semanas siguientes, el conflicto se extendió por todo el estado de Karen del Sur. Las fuerzas del *Tatmadaw* y de la *Brigada 5 DKBA* se enfrentaron en las poblaciones de Kawkareik, Kyainnseikyi y Myawaddy, en el estado de Karen. Los enfrentamientos obligaron a más de 27.000 personas a buscar refugio en Tailandia. Miles más huyeron a las selvas de los estados de Karen del Sur y de Mon.

Los abusos generalizados y sistemáticos hacen que la ONU pida una Comisión de Investigación

Paralelamente a los intentos de obligar a los grupos en alto el fuego a aceptar el plan de integración en una guardia fronteriza, el régimen militar aumentó su ofensiva contra civiles étnicos en Birmania oriental. Entre agosto de 2009 y julio de 2010, de acuerdo con el Consorcio Fronterizo Tailandia Birmania (*Thailand Burma Border Consortium, TBBC*), el *Tatmadaw* destruyó o realojó forzadamente 113 aldeas y obligó al menos a 73.000 personas a abandonar sus hogares.[5] Las tropas del *Tatmadaw* siguieron cometiendo ejecuciones extrajudiciales, violaciones de mujeres y destrucción de propiedades, colocando minas terrestres y utilizando trabajo forzoso como parte de su actual ofensiva. En el estado de Karen, los ataques del ejército a civiles y las órdenes de desalojo desplazaron a unas 26.000 personas. En áreas mon, más de 8.000 personas huyeron del conflicto y del reclutamiento forzoso en las milicias locales del *Tatmadaw*.[6] Según los cálculos conservadores del *TBBC*, hay al menos 446.000 refugiados internos en Birmania oriental.[7]

En octubre, un grupo de ONG[8] que trabajaban en salud en Birmania y a lo largo de la frontera entre Tailandia y Birmania, publicaron el informe "Diagnóstico: Crítico. Salud y derechos humanos en Birmania oriental". El informe documenta las terribles condiciones de salud y los abusos de derechos humanos en Birmania oriental e indica que los datos demográficos de la zona se caracterizan por sus altas tasas de natalidad, altas tasas de mortalidad y la significativa ausencia de hombres de menos de 45 años; unos datos comparables a zonas que han estado recientemente en guerra, como Sierra Leona. Además, las tasas de mortalidad infantil en Birmania oriental son casi dos veces superiores a la del resto del país, y la tasa de mortalidad materna es tres veces la cifra oficial nacional.[9]

Las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos no se limitaron a Birmania oriental. En un informe titulado "Vida bajo la Junta", la organización Físicos por los Derechos Humanos, con sede en los EE.UU., documentaba numerosos casos de crímenes contra la humanidad, como reclutamiento forzoso de niños, trabajo forzoso, violaciones, torturas y ejecuciones arbitrarias cometidos por el régimen militar en el estado de Chin. De acuerdo con los resultados del informe, casi el 92% de los hogares investigados había sufrido al menos un caso de trabajo forzado entre octubre de 2009 y noviembre de 2010. En uno de cada siete hogares, al menos un miembro de la familia había sido torturado o sujeto a "tratos inhumanos" por personal del *Tatmadaw*.[10]

En marzo, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos en Birmania, Tomás Ojea Quintana, dijo que las actuales "graves y sistemáticas violaciones" de los derechos humanos en el país eran "el resultado de la política estatal". Debido a que el régimen militar no rinde cuentas por estos abusos, Ojea Quintana hizo la recomendación sin precedentes de que la ONU considere establecer una Comisión de Investigación sobre crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos por el *SPDC*.[11]

El SPDC dificulta las operaciones de ayuda humanitaria

El 22 de octubre, el ciclón Giri, de fuerza 4, tocó tierra en el estado de Arakan, con vientos que alcanzaron los 258 kilómetros por hora. La tormenta, que causó la muerte de al menos 157 personas, produjo daños significativos y destruyó casas, edificios públicos e infraestructuras, afectando a unas 200.000 personas. La ciudad costera de Kyaukpyu fue la más afectada, con la destrucción de casi el 70% de la ciudad. Otras áreas afectadas incluyen las poblaciones de Minbya, Manaung, Myebon, Pauktaw, Rambree, Ponnagyun y Akyab. Unas 71.000 personas perdieron sus casas y necesitaban desesperadamente refugio, agua potable y alimentos. Los monjes budistas y las ONG locales proporcionaron la mayor parte de la ayuda inicial a las víctimas del ciclón, mientras que algunas áreas informaron que no habían recibido ninguna ayuda de la junta. El *SPDC* impidió la entrada de personal internacional de la ONU y ONG internacionales en las áreas afectadas por el ciclón y prohibió a los periodistas locales que tomasen fotografías de la devastación. Después de las elecciones del 7 de noviembre, autoridades locales del *SPDC* retiraron la ayuda a las poblaciones en áreas afectadas por el ciclón en que la mayoría de sus habitantes había votado a favor del Partido para el Desarrollo de las Nacionalidades Rakhine, rechazando al *USPD* progubernamental.

Notas y referencias

1 La Alianza de Nacionalidades Unidas comprende a la Liga Nacional Shan por la Democracia (*Shan National League for Democracy, SNLD*), la Liga Arakan por la Democracia (*Arakan League for Democracy, ALD*), y otros seis partidos políticos (Liga Nacional Chin por la Democracia, Congreso Nacional por la Democracia del Estado de Kachin, Congreso Nacional Karen por la Democracia, Liga de todas las Nacionalidades del Estado de Kayah por la Democracia, Frente Nacional Democrático Mon y Congreso Nacional Zomi).
2 *Associated Press*, 2 de noviembre de 2010, Myanmar cancels voting in more minority areas.
3 Constitución de la República de la Unión de Myanmar, Artículos 96, 188, 196, 216, 249.
4 Constitución de la República de la Unión de Myanmar, Artículo 338.
5 *Thailand Burma Border Consortium*, 28 de octubre de 2010, Protracted Displacement and Chronic Poverty in Eastern Burma/Myanmar - 2010 Survey.
6 *Ibid.*
7 *Ibid.*
8 La Asociación Médica Birmana, el Comité Nacional de Salud y Educación, Equipo de Trabajadores de Salud Back Pack y organizaciones étnicas de salud que trabajan para las comunidades Karen, Karenni, Mon, Shan y Palaung. El apoyo técnico lo proporcionaron el Programa de Acceso de Salud Global y el Centro para la Salud Pública y los Derechos Humanos, Escuela de Salud Pública Johns Hopkins Bloomberg.
9 *Burma Medical Association et al*., 19 de octubre de 2010, Diagnóstico Crítico: Salud y Derechos Humanos en Birmania Oriental.
10 *Physicians for Human Rights*, 19 de enero de 2011, Vida bajo la Junta: evidencias de crímenes contra la humanidad en el estado Chin de Birmania.
11 *Consejo de Derechos Humanos*, 13ª sesión, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Tomás Ojea Quintana, 10 de marzo de 2010, Documento de la ONU, A/HRC/13/48.

***Andrea Martini Rossi**, investigadora sobre derechos humanos de Italia. Ha trabajado en Europa, América Latina y Asia y actualmente es investigadora en el ALTSEAN-Birmania, con sede en Bangkok.*

ASIA DEL SUR

BANGLADESH

De los 143.3 millones de personas que habitan Bangladesh, la mayoría es bengalí y, aproximadamente, 2.5 millones son indígenas pertenecientes a 45 diferentes grupos étnicos. Estos pueblos se concentran en el norte y en Chittagong Hill Tracts (CHT), en el sudeste del país. En CHT, los pueblos indígenas son comúnmente denominados jummas por su práctica de cultivo de tala y quema (agricultura de rotación de cultivos) conocido localmente como jum. No existe ningún reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas de Bangladesh. Sólo figuran como "atrasados segmentos de la población".

Estos pueblos se encuentran entre los más perseguidos de todas las minorías, enfrentando la discriminación, no sólo sobre la base de su religión y pertenencia étnica, sino también debido a su identidad indígena y su condición socioeconómica. En CHT, se levantaron en armas en defensa de sus derechos, en una guerra civil de 25 años que concluyó, en diciembre de 1997, en un Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Bangladesh y Parbattya Chattagram Jana Samhati Samiti (PCJSS, el Partido del Pueblo Unido), que condujo el movimiento de resistencia. El Acuerdo reconoce a CHT como una región "habitada por tribus", reconoce su forma de gobierno tradicional y el papel de sus jefes, proporcionando las bases para la autonomía indígena.

Reconocimiento constitucional

El 2 de febrero de 2010, la Corte Suprema de Bangladesh declaró a la Constitución (Quinta Enmienda) de 1979 (Ley 1 de 1979) *ultra vires* (nula, no amparada por poderes legítimos) e ilegal, e instruyó al Gobierno de Bangladesh a tomar medidas legislativas para volver a la Constitución original de 1972. Como resultado, el primer ministro anunció la formación de un "Comité Parlamentario Especial para la Enmienda de la Constitución". No se ha fijado plazo para el proceso de enmienda constitucional.

1.DistritoRangamat 2.DistritoKhagrachhari 3.DistritoBandarban 4.Baghaihat
5. Distrito Naogaon 6. Moulvibazar 7. Selva de Modhupur

La sentencia de la Corte Suprema ha vuelto a encender las demandas de los pueblos indígenas para la inclusión de disposiciones relativas a su identidad y sus derechos en las futuras enmiendas, y los líderes indígenas han presentado una propuesta al Comité Especial para el reconocimiento de sus derechos. Esta propuesta incluye el reconocimiento de la existencia, identidades, cultura y derechos de los pueblos indígenas, asegurando la protección de sus derechos tradicionales y colecti-

vos a la tierra, reservando escaños parlamentarios para ellos y reteniendo el estado administrativo especial de CHT.[1] El Comité Central Parlamentario sobre Asuntos Indígenas, constituido en febrero, también ha recomendado que el Gobierno reconozca a los pueblos indígenas en la constitución, con su identidad, cultura y derechos.

Las demandas de reconocimiento constitucional han sido, al parecer, bien recibidas y, en las deliberaciones de la reunión sostenida en Dhaka en octubre, el copresidente del Comité de Enmienda de la Constitución dijo que "la actitud del Gobierno es positiva respecto al reconocimiento de los pueblos indígenas en la constitución".

La Política Nacional de Educación

El 31 de mayo, el Gobierno aprobó la Política Nacional de Educación 2010 que contiene una serie de recomendaciones de los pueblos indígenas, incluso el objetivo de desarrollar las culturas y lenguas de todos los pequeños grupos étnicos que habitan el país. En el capítulo de educación primaria se incluyeron asuntos relativos a los niños, especificando que se proporcionará profesores indígenas y libros de texto para niños indígenas de modo que puedan estudiar en su propia lengua. Las comunidades indígenas participarán en la realización de este trabajo, en particular en la escritura de los libros de texto. La política de educación también menciona proveer apoyo especial a niños indígenas marginados, estableciendo escuelas primarias en todas aquellas áreas, habitadas por indígenas –o adivasi–, donde actualmente no existan. Además, hay un párrafo sobre educación superior para estudiantes indígenas en el que se menciona que se proporcionará apoyo especial, incluidas residencias y becas, de modo que puedan seguir sus estudios.

Chittagong Hill Tracts (CHT)

Implementación del Acuerdo CHT

Durante 2010, la implementación del Acuerdo CHT permaneció estancado, lo que significa que se realizaron pocos avances significativos desde su firma en 1997, en particular en las disposiciones más cruciales, acerca de la resolución de disputas sobre tierras, la rehabilitación de personas desplazadas, desmilitarización y empoderamiento de la administración civil local. La carencia de progreso sustancial conduce naturalmente a una creciente sensación de frustración y desilusión entre los pueblos

indígenas de la región, exacerbada por los desarrollos y las iniciativas que violan o van en contra del espíritu del Acuerdo.

A lo largo del año se denunciaron varios casos de apropiación ilegal de tierras de los pueblos indígenas, ya sea por fuerza, fraude y manipulación o por la inmigración de bengalíes de las llanuras, y no se hicieron intentos para restringirlos.[2] Otro motivo de preocupación fue la decisión anunciada por el presidente de la Comisión de Tierra CHT –y tomada sin el consentimiento de los miembros indígenas de la Comisión– de realizar una revisión catastral antes de que se resolviesen las disputas sobre las tierras y de llamar a las partes afectadas a que presentaran las quejas. Esto generó el temor de que quienes actualmente ocupan las tierras de los indígenas de manera ilegal serían registrados como los poseedores y, con el tiempo, como los propietarios titulares, mientras los individuos y las comunidades desplazadas perderían el derecho a sus tierras ancestrales. Después de meses de protestas, el Gobierno anunció que la revisión sería suspendida y que la propiedad de la tierra se determinaría antes de que se realizara la misma.

En julio, los medios informaron acerca de una propuesta no oficial de la División de las Fuerzas Armadas de la Oficina del Primer Ministro para establecer un Foro de Gestión Estratégico. El Foro tendría una fuerte representación de militares y funcionarios de inteligencia y[3] sus responsabilidades principales serían diseñar iniciativas integradas y producir un plan de acción para todas las cuestiones relacionadas con CHT, por ejemplo, la implementación del Acuerdo y la coordinación de la ley y el orden. Con esta propuesta se evitaría, aparentemente, el funcionamiento del Comité de Aplicación del Acuerdo CHT, allanando el terreno para una mayor vigilancia militar en la región. La propuesta se ha enfrentado, así, con una fuerte oposición por parte de los pueblos indígenas en CHT.

Veredicto del Tribunal Superior sobre el Acuerdo CHT y Consejo Regional CHT

El 13 de abril, el Tribunal Supremo de Bangladesh declaró inconstitucional e ilegal la ley del Consejo Regional de Chittagong Hill Tracts de 1998 por violar "la santidad de un estado unitario". En su sentencia, declaró también ilegal e inconstitucional tres secciones modificadas de la Ley del Consejo Distrito de las Colinas, de 1998, a raíz de una demanda presentada en el año 2000. Estas fueron: la sección que establece que los colonos bengalíes en CHT deberán obtener certificados de residencia permanente del jefe indígena tradicional; la sección que dice que una persona no indígena no puede votar en las elecciones municipales sin poseer un título de propiedad válido, y las disposiciones que permiten la reserva de las posiciones de clase III y clase

IV en los consejos de los pueblos indígenas. El Gobierno presentó más tarde una apelación contra la decisión, y la sentencia fue suspendida por la División de Apelación del Tribunal Supremo en espera de la audiencia de apelación. El Tribunal Superior, sin embargo, rechazó otra demanda presentada en 2007 dirigida a declarar ilegal el Acuerdo de CHT.[4]

Violaciones de derechos humanos

En 2010, el tipo y nivel de violaciones de derechos humanos cometidas contra pueblos indígenas en CHT –denunciados en años anteriores por *El Mundo Indígena*– permaneció igual. Una preocupación principal es la intensificación de la tensión comunal e incidentes violentos entre indígenas y comunidades de colonos en la región. Un reciente incidente de este tipo se produjo en febrero en Baghaihat y Khagrachhari, con cerca de 500 hogares incendiados, la mayoría perteneciente a indígenas, y al menos tres personas asesinadas. Fuertes acusaciones sugieren que personal del ejército participó directamente en los ataques a las viviendas de los indígenas.[5] Organizaciones nacionales, regionales e internacionales de derechos humanos han pedido al Gobierno que lleve a cabo una investigación inmediata, independiente e imparcial sobre este incidente, pero aún no se han adoptado medidas a este respecto.

Tierras de llanura y colinas del norte

Demanda de Comisión de Tierras

Los indígenas han exigido la formación de una comisión independiente de la tierra en la región de la planicie. El 7 de agosto, el Foro Adivasi de Bangladesh y la Asociación de Desarrollo y Reforma Agraria organizaron conjuntamente un seminario nacional. Asistieron más de 300 representantes de ONGs, de la sociedad civil, de medios de comunicación y de organizaciones de pueblos indígenas. Los oradores pidieron el reconocimiento de los derechos territoriales tradicionales y consuetudinarios de los pueblos indígenas.

Desalojo de las tierras ancestrales

El 23 de septiembre, en la aldea Nakhoil Boarambari en el distrito de Naogaon, un grupo armado –la Liga Awami– alegando el apoyo del partido gobernante, atacó a cerca de 46 familias indígenas con la intención de apropiarse de sus tierras. Los autores saquearon propiedades valiosas. Se informó a la policía pero cuando ésta llegó,

se negó a arrestar a los responsables. Más aún, según declaraciones de testigos, la policía ayudó a escapar a los atacantes. Posteriormente, las víctimas solicitaron ayuda al Asistente del Superintendente de la Policía, quien arrestó a dos de los autores, quienes se encuentran detenidos. Los atacantes amenazan constantemente a la comunidad indígena con el fin de que abandonen sus tierras.

Aldea Khasi bajo ataque

El 19 de marzo, los indígenas formaron una cadena humana en la ciudad de Sylhet para protestar por la constante tala de 4.000 árboles en la aldea de Khasia, Srimangal, en Moulvibazar. Miembros de distintas comunidades participaron en la cadena humana, frente al monumento Minar Shaheed Central. Más de 70 familias khasi se encuentran bajo amenaza de desalojo de sus tierras ancestrales, y sus modos de subsistencia - que dependen de la siembra de hoja de betel - serán completamente destruidos.

Tribunal Superior sobre Bosques Modhupur Sal

El Gobierno aún no ha abordado los problemas de tierras en el bosque de Modhupur. Continúan sin resolverse cientos de casos forestales contra los pueblos indígenas. El 16 de marzo, el Tribunal Superior le dio cuatro semanas al Gobierno para explicar por qué no garantizaba los derechos de las minorías étnicas, habitantes de los Bosques Modhupur Sal, de acuerdo a la Ley Forestal de 1927.

El Gobierno también tendrá que explicar por qué no se regulan las normas sobre actividad forestal, como lo exige la misma ley, garantizando la regeneración del Bosque Modhupur Sal a través de la protección y plantación de árboles autóctonos con la participación directa de aquellas personas cuyos modos de subsistencia dependen de los bosques, según lo previsto en la ley.

El tribunal dictó la orden luego de escuchar una demanda presentada por la Asociación de Abogados Ambientales de Bangladesh, el Joyenshahi Adivasi Unnayan Parishad y el Jatiya Adivasi Parishad.

Notas

1 Fundación Kapaeeng: Informe sobre Derechos Humanos 2009-2010 sobre Pueblos Indígenas en Bangladesh.
2 Ibíd.

3 Se ha propuesto que debe haber representantes de las Fuerzas Armadas, de la Seguridad Nacional de Inteligencia, de la Dirección General de las Fuerzas de Inteligencia, del Cuartel General del Ejército y representantes de alto rango de la 24ta División de Infantería, del Ejército de Bangladesh, estacionados en el área de Chittagong.

4 Fundación Kapaeeng: Informe sobre Derechos Humanos 2009-2010 sobre Pueblos Indígenas en Bangladesh.

5 Ver, por ejemplo, Chittagong Hill Tracts Commission: Memo al Primer Ministro sobre los Incidentes Baghaihat/Khagrachhari y las Actividades de la Comisión de la Tierra - *http://www.chtcommission.org/wp-content/uploads/2008/11/CHTC-MemoToPM-28June2010.pdf*

Binota Moy Dhamai *es un indígena jumma de Tripura de Chittagong Hill Tracts y activista por los derechos y el reconocimiento de los pueblos indígenas en Bangladesh. Actualmente se desempeña como coordinador de programa para Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP). (bdtripura@gmail.com)*

Sanjeeb Drong *es un indígena garo del norte de Bangladesh. Es columnista y periodista independiente y actualmente editor de la revista indígena Solidaridad. Ha publicado más de 400 artículos y cuatro libros sobre las cuestiones indígenas. (sdrong@bangla.net)*

NEPAL

Las nacionalidades indígenas (*Adivasi Janajati*) de Nepal comprenden oficialmente 8,4 millones de personas, o el 37,19% de la población total, aunque las organizaciones de los pueblos indígenas afirman que el número llega a más del 50%. Aunque constituyen una proporción importante de la población, a lo largo de la historia de Nepal los indígenas han sido marginados en lo que respecta al lenguaje, la cultura y las oportunidades políticas y económicas. En el censo de 2001 se contaron 102 castas, pueblos indígenas y grupos religiosos, y 92 lenguas maternas.

Sólo 59 nacionalidades indígenas fueron reconocidas legalmente hasta ahora bajo la Ley de la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (NFDIN) de 2002. Sin embargo, recientemente se han hecho recomendaciones controvertidas para una modificar la lista. La constitución provisional de Nepal de 2007 pone su atención en promover la diversidad cultural y habla sobre la mejora de capacidades, conocimiento y derechos de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas de Nepal esperan ver cómo estas intenciones se implementarán concretamente en la nueva constitución, que está en proceso de ser promulgada. En 2007, el gobierno de Nepal también ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Todavía se espera, sin embargo, la implementación del Convenio 169 de la OIT, y todavía está por verse cómo la nueva constitución logrará la consistencia de las leyes nacionales con las disposiciones del Convenio de la OIT y la UNDRIP.

Huelga para exigir un mecanismo para el Consentimiento libre, previo e informado (FPIC)

El año 2010 empezó con una huelga nacional muy pacífica y espontánea el 1 de enero, convocada por el Mega Frente de los Pueblos Indígenas, Nepal, que es una alianza de más de 105 organizaciones de pueblos indígenas. Se llamó a una

huelga nacional porque el presidente de la Asamblea Constituyente (AC) y el primer ministro no estaban prestando atención a la doble demanda del Mega Frente: 1) establecer un mecanismo de FPIC en la AC, tal como recomendó la Alerta Temprana lanzada por el presidente del Comité por la Eliminación de la Discriminación Racial el 13 de marzo de 2009 y en su siguiente carta del 28 de septiembre de 2009; y 2) aprobar e implementar efectivamente el Plan de Acción para la Implementación del Convenio 169 de la OIT, que fue preparado por el Grupo de Trabajo del Gobierno.[1]

El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas también criticó el proceso y recomendó que: "Junto con los medios existentes de representación en la Asamblea Constitucional, deben desarrollarse mecanismos especiales para consultar con los Adivasi Janajati, a través de sus propias instituciones representativas, en relación con las propuestas para nuevas disposiciones constitucionales que los afecten".[2]

Momento decisivo pospuesto

Se esperaba que el 28 de mayo de 2010 fuera un momento decisivo para los pueblos indígenas de Nepal, ya que ese fue el día en que la AC electa debía promulgar la nueva constitución. Sin embargo, se pospuso para el año siguiente, y el mandato de la AC se extendió hasta el 28 de mayo de 2011. La razón principal para la postergación fue una división profunda entre los principales partidos políticos sobre tres temas básicos: 1) cada uno de los tres partidos políticos reclama el puesto de primer ministro; 2) el CPN (maoísta) propone provincias étnicas y regionales, estados étnicos y áreas especiales/protegidas, mientras que el CPN (UML) y el Partido Congreso Nepalés se oponen a esto; y 3) el Congreso Nepalés y el CPN (UML) se oponen a la integración completa del Ejército de Liberación del Pueblo (ELP) de los maoístas al ejército nepalés y otras fuerzas de seguridad. Sin embargo, debido a la discusión permanente sobre cómo dividir el poder entre los tres partidos políticos principales, parece altamente improbable que la nueva constitución sea promulgada el 28 de mayo de 2011. Si la AC no logra entregar una constitución a tiempo y/o asegurar la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas, la posibilidad de violencia comunal, insurgencia armada o gobierno autoritario serán inevitables. Algunos partidos políticos madhesi y grupos criminales[3] se levantaron en armas y se involucraron en políticas de violencia colectiva, y el *Samyukta Jatiya Morcha* ("Frente Conjunto de los Pueblos Indígenas"), una alianza de grupos políticos clandestinos de los pueblos indígenas, ha estado intimidando a los secretarios del Comité de Desarrollo del Pueblo (VDC)[4] para que renuncien en bloque.

Recomendación histórica a la AC

A pesar de algunas idas y venidas, el año 2010 fue histórico en lo que respecta a hitos en el camino hacia la consolidación de los derechos de los pueblos indígenas, con la recomendación del Comité de Reestructuración del Estado y División de Poderes del Estado (uno de los 10 comités temáticos de la AC) de introducir provincias federales, estados autónomos, regiones especiales y regiones protegidas basadas en la identidad. Sin embargo, sin tomar en cuenta el FPIC de los pueblos indígenas, el Comité decidió por mayoría recomendar que la AC forme 14 provincias federales, incluyendo 8 provincias federales para los pueblos indígenas con las mayores poblaciones y territorios, 23 estados autónomos para los pueblos indígenas con poblaciones considerables, y áreas protegidas y áreas especiales según la necesidad de los pueblos indígenas con poblaciones pequeñas. La base principal para la formación de varias unidades como provincias, estados y áreas protegidas o especiales sería la identidad (continuidad étnica/comunitaria, lingüística, cultural, geográfica/regional y continuidad histórica) y la secundaria sería la habilidad (condición y posibilidad de desarrollo de infraestructura, interdependencia y habilidad económica, disponibilidad de recursos naturales y accesibilidad administrativa).[5] El movimiento de los pueblos indígenas considera positivas estas recomendaciones, ya que son un golpe a quienes se oponen ciegamente al derecho a la autonomía y a la autodeterminación de los pueblos indígenas. La recomendación es, sin embargo, altamente inadecuada, ya que no cumple con estándares internacionales,

incluido lo relativo al FPIC y el control sobre las tierras y territorios ancestrales, tal como se estipula en la UNDRIP y el Convenio 169 de la OIT.

Esfuerzos para desbaratar las unidades basadas en la identidad

Todos los 601 miembros de la AC se han vuelto cautivos de los tres principales partidos políticos –el Partido Comunista Unificado de Nepal (maoísta), el Partido Comunista de Nepal (Marxistas Leninistas Unificados) y el Partido Congreso Nepalés. Estos tres partidos políticos son, a su vez, cautivos de sus principales líderes bahun,[6] que están en una situación de conflicto. Estos y otros partidos políticos madhesi están, además, altamente influenciados por la India. Como resultado, las conspiraciones contra los derechos de los pueblos indígenas se traman detrás de las cortinas de la AC.

Se formó un comité para estudiar las recomendaciones hechas por los comités de la AC, con la intención de desbaratar las recomendaciones relativas a las unidades basadas en la identidad mediante el listado inicial de 16 y luego 220 temas controvertidos a ser resueltos por los principales partidos políticos por consenso. Se formó un grupo de trabajo de alto nivel que representa a 27 partidos políticos, y así se resolvió el 75% de las cuestiones a través del consenso, aunque muchas de las decisiones ya generaron controversias. Por ejemplo, se acordó que la lengua nepalesa khas sea la lengua oficial, y la comisión de lenguas definirá otras lenguas oficiales, que serán establecidas por el parlamento federal y las legislaturas provinciales, lo que implica que la decisión de si las lenguas maternas tendrán o no estatus de lenguas oficiales dependerá de la naturaleza de las unidades federales. Se decidió, también, que la base de representación en los parlamentos federales y provinciales sea geográfica y poblacional y no étnica, lingüística o regional. Se obtuvo así un breve aplazamiento, ya que el grupo de trabajo ha sido desactivado por el CPN maoísta; de lo contrario, estaba a punto de desbaratar a las unidades federales de PI tomando la decisión de fundir las 14 zonas[7] existentes para formar siete provincias federales, y las 14 zonas se habrían armado con criterios geográficos y poblacionales.

Recomendación polémica relativa a la lista de pueblos indígenas

El 14 de abril de 2010, el Consejo de Ministros envió su informe para modificar la lista existente de nacionalidades indígenas.[8] El Grupo de Trabajo armó una lista de 81 nacionalidades. No realizó cambios importantes a la lista ya existente de 59 nacio-

nalidades indígenas, excepto por la fusión de los bankariyas con los chepangs y el cambio de nombre de algunos grupos (ej., los sunuwar han sido renombrados kirat koinch, y los mugali, mugumpa). Los rais siguen siendo kirat rais pero algunos de los grupos que estaban entre los rais aparecen ahora como nacionalidades indígenas diferenciadas, incluyendo los aathpahariya, los kulung y los yamfu. Los tharu se mantuvieron pero los rana tharu, que estaban dentro de los tharu, aparecen ahora como un grupo diferenciado. Entre las nacionalidades indígenas recientemente identificadas que fueron agregadas a la lista están los karmarhong, los nyisyang, los chumba y los nimba. El Grupo de Trabajo corrigió los dhanuk (rajbanshi) por los dhanuk, incluyendo todas las categorías de dhanuk, entre ellas la casta "intocable" o dalits y otros grupos de casta hindúes no indígenas, incluidos los amat, gond y sonaha. A pesar de la fuerte presión política, el Grupo de Trabajo se rehusó a incluir en la lista otros grupos de casta no indígenas, como los bahuns y los chetris. La lista de subgrupos de kirant rai, gurung (tamu), tharu y newar también fue controvertida. Estas recomendaciones del Grupo de Trabajo necesitan la aprobación de la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (NFDIN) que, dada la controversia, se espera que no las apruebe.

Potencialmente, las recomendaciones del Grupo de Trabajo podrían tener implicancias a largo plazo tanto, positivas como negativas. En lo que respecta a sus impactos positivos, el informe se negó a nombrar como nacionalidades indígenas a los grupos de las castas dominantes, y ahora han sido identificados 12 grupos indígenas que faltaban en la lista existente de 59 nacionalidades indígenas, recomendándose su inclusión. Por otra parte, 10 grupos no indígenas de las castas "baja" e "intocable" fueron recomendados para ser incluidos como nacionalidades indígenas, lo que aumentará la presión para que se los reconozca como nacionalidades indígenas junto, eventualmente, a otros grupos de casta.

Al margen con el RPIN y el R-PLAN

Nepal preparó y envió su Nota de Idea de Proyecto de Preparación (RPIN) y su Plan de Preparación (R-PLAN) para el Mecanismo de Fondos de Carbono Forestal del Banco Mundial en 2010 sin la consulta o la participación plena, efectiva y significativa de los pueblos indígenas. Luego de fuertes objeciones del NEFIN en relación con esas prácticas, el Gobierno involucró al NEFIN en un subcomponente de uno de los seis componentes: "consulta y participación de las partes interesadas". No hay ninguna disposición para la participación y/o representación de los pueblos indígenas en

los niveles de toma de decisiones ni en el desarrollo de políticas y programas, supervisión y comunicación o alcance.

Notas y referencias

1 http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/early_warning/Nepal28092009.pdf
2 A/HRC/15/37/Ad. 15 de septiembre de 2010, párrafos 288 y 289: http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/15session/A.HRC.15.37.Add.1.pdf
3 "Madhesi" se refiere a los grupos de casta hindúes de la región Terai que entran en la vama cuatripartita, es decir, brahim, kshyatriya, vaisya y sudra.
4 Los VDC son unidades administrativas a nivel de las aldeas.
5 *Samidhansabha. Rajyako punarsmrachana ra rajyashaktoko bandfand samiti. Abadharanapatra ra prarambhik masyouda sambandhi pratibedan, 2066. Singhadarbar, Kathmandu.* ("Asamblea Constituyente. Comité de reestructuración del estado y división de poderes del estado. Informe del documento conceptual y borrador preliminar de la constitución, 2010"), 21 de enero de 2010. http://www.can.gov.np
6 Los brahim de las colinas son conocidos popularmente como los bahun, y ésta es la casta predominante en Nepal.
7 Nepal ha sido dividido en 14 zonas y 75 distritos.
8 *Adivasi Janjati suchi parimarjan sambandhi ucchastariya karyadalle Nepal sarkarlai bujhayeko prtibedan. Adivasi janjati suchi parimarjan ucchastariya karyadal*, Fagun 5, 2066 ("Revisión de la lista de pueblos indígenas de grupo de trabajo de alto nivel. 17 de febrero, 2010").

Krishna B. Bhattachan *pertenece al pueblo indígena thakali. Es uno de los miembros fundadores y ex director del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad Tribhuvn de Nepal, y ha publicado varios libros y artículos sobre asuntos indígenas. Es actualmente secretario del Mega Frente de los Pueblos Indígenas de Nepal.*

INDIA

En la India, 461 grupos étnicos son catalogados como *tribus reconocidas*, y se considera que estas tribus son los pueblos indígenas de la India. En India continental, a las tribus reconocidas se las conoce usualmente como *adivasis*, que literalmente significa pueblos indígenas. Con una población estimada de 84,3 millones, abarcan al 8,2% de la población total. Hay, sin embargo, muchos más grupos étnicos que calificarían para la condición de tribu reconocida pero que no tienen reconocimiento oficial. Se estima que la cantidad de grupos tribales podría llegar a 635. Las mayores concentraciones de pueblos indígenas se encuentran en los siete estados del noreste de la India, y el así llamado "cordón tribal central" se extiende de Rajastán a Bengala Occidental. La India tiene varias leyes y disposiciones constitucionales, como el Quinto Apéndice para la India continental y el Sexto Apéndice para ciertas zonas del noreste, que reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y al autogobierno. Las leyes que apuntan a proteger a los pueblos indígenas tienen numerosos defectos y su implementación está lejos de ser satisfactoria. La India tiene una larga historia de movimientos de pueblos indígenas que buscan afirmar sus derechos.

Derechos legales y desarrollo de políticas

El 25 de noviembre de 2010, el ministro de Asuntos Tribales pidió que el primer ministro de la India emitiera instrucciones adecuadas para obtener la autorización del Ministerio de Asuntos Tribales para un "Plan de rehabilitación y reasentamiento" para todos los proyectos de desarrollo que involucraban el desplazamiento de comunidades tribales. Sin embargo, el ministro no recibió respuesta del primer ministro sobre esta propuesta.

El 3 de septiembre de 2010 se constituyó un Consejo Nacional para el Bienestar Tribal, de 18 miembros y presidido por el primer ministro, a fin de desarrollar lineamientos políticos amplios para la implementación y supervisión de los planes de asis-

tencia social para los miembros de las tribus. También está previsto que examine la implementación de la Ley de Derechos Forestales y supervise la implementación del Sub Plan Tribal y los programas dirigidos a proteger a los grupos tribales vulnerables. El Consejo Nacional para el Bienestar Tribal incluye, entre otros, a los ministros de la Unión de Asuntos Tribales, Finanzas, Vivienda, Agricultura, Salud y Bienestar Familiar, Medioambiente y Bosques, Desarrollo de Recursos Humanos, Desarrollo Rural, Desarrollo de la Mujer y el Niño, Cultura, Minería y Carbón, y Energía, el vicepresindente de la Comisión de Planificación y los jefes de ministros de los estados interesados.[2]

Violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas

Durante 2010, ocurrieron serias violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas a lo largo de toda la India.

Violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad

Las fuerzas de seguridad fueron responsables de "caídos en enfrentamientos" falsos, de torturas, de arrestos arbitrarios y de otras violaciones a los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

El 5 de julio, las fuerzas conjuntas de la policía y las fuerzas de reserva de la policía apresaron a un hombre de 45 años de la tribu Munda de la aldea de Gunti, en el distrito Ranchi de Jharkhand, matándolo, supuestamente, a sangre fría. La policía alegó que era un cuadro maoísta extremo y que murió en un enfrentamiento, pero los miembros de la familia del difunto alegaron que era inocente. Más tarde, la policía arrestó a un activista local de los derechos humanos y a su hijo en edad escolar, acusándolo de poseer literatura maoísta, con el objetivo de evitar que tomara el caso.[3] De manera similar, el 1 de agosto de 2010 la policía apresó a otro aldeano en el distrito de Ranchi de Jharkhand y lo asesinó, acusándolo de ser maoísta.[4]

El 2 de agosto de 2010, un indígena de 55 años murió bajo supuesta tortura en manos del personal del Batallón de Reserva de Roing, distrito del Valle del Bajo Dibang, en Arunachal Pradesh.[5]

El 4 de agosto de 2010, los comandos Koya[6] mataron supuestamente a un aldeano tribal en la aldea de Kutrem, en el distrito de Dantewada de Chhattisgarh. De acuerdo con los aldeanos, cerca de las 11.30 am del 4 de agosto de 2010, los coman-

dos Koya acordonaron la aldea de Kutrem y lo asesinaron de un disparo cuando salía de la casa de su hermana.[7]

El 2 de septiembre de 2010, un indígena de 60 años de la aldea de Dididrisingi en el bloque Patrapur del distrito de Ganjam de Orissa murió, supuestamente debido a torturas durante su apresamiento en la estación de policía de Jaranda, en el distrito de Ganjam. Él se había entregado a la policía la noche del 1° de septiembre de 2010 luego de, supuestamente, matar a un chico "accidentalmente" con su arma mientras cazaba en una jungla cercana. Luego de su entrega, el fallecido fue detenido en la estación de policía y encontrado muerto la mañana siguiente. Según se informó, había marcas de heridas en su cuerpo, incluida la pierna izquierda, lo que sugiere que fue torturado bajo custodia policial.[8]

Violaciones a los derechos humanos por parte de grupos armados de la oposición
Grupos armados de la oposición continuaron involucrados en flagrantes violaciones a la ley humanitaria internacional, lo que incluye asesinatos, secuestros y torturas durante 2010.

Los maoístas incurrieron en las peores violaciones a los derechos de los pueblos indígenas y continúan asesinado a indígenas inocentes bajo los cargos de ser "informantes de la policía" o simplemente por no obedecer sus órdenes. El 20 de julio de 2010, los maoístas sacaron a la rastra de su casa y asesinaron a un granjero tribal en la aldea de Dholdongri en Purada, en el distrito de Gadchiroli de Maharashtra, bajo la sospecha de ser un "informante de la policía".[9] El 2 de noviembre de 2010, un indígena fue muerto a machetazos, supuestamente por los maoístas, en la aldea de Sariagaon bajo la órbita de la estación de policía de Kankadahada, en el distrito de Dhenkanal en Orissa.[10] De manera similar, el 18 de noviembre de 2010, los maoístas mataron a tiros a cuatros civiles tribales, uno de ellos una niña de 8 años, en la aldea Buruhatu, a alrededor de 60 km de Ranchi en Jharkhand, bajo el cargo de ser informantes de la policía.[11]

En Assam, miembros sospechados de pertenecer al Frente Democrático Nacional de Bodoland (la facción opuesta a los diálogos de paz con el Gobierno) mataron a un aldeano de 55 años en la aldea de Lalboragi, en el distrito de Sonitpur, el 26 de julio de 2010,[12] y a un maestro de la Escuela Primaria Rangapara Gorungjuli, en el distrito de Sonitpur, el 20 de agosto de 2010.[13]

En Tripura, durante la noche del 29 de agosto de 2010, cinco aldeanos tribales fueron secuestrados por cuadros sospechados de pertenecer al Frente de Liberación Nacional de Tripura (NLFT), de la aldea de Boalkhali en el distrito de Dhalai.[14] El 7 de diciembre de 2010, once trabajadores tribales fueron también secuestrados por el NLFT de la Escuela Básica Kunjabari en Gobindabari, bajo la jurisdicción de la estación policial Chhawmanu en el distrito de Dhalai y se pidió un gran recate para su liberación.[15]

Violencia contra mujeres y niños indígenas

Las mujeres y los niños indígenas son muy vulnerables a la violencia, incluyendo los asesinatos, las violaciones y las torturas en manos de no tribales, fuerzas de seguridad y miembros de grupos armados de la oposición en situaciones de conflicto armado.

En la noche del 12 de octubre de 2010, una mujer indígena fue supuestamente violada por comandos Koya de la Policía de Chhattisgarh durante un allanamiento en Bade Bidme Panchayat, en el distrito de Dantewada de Chhattisgarh. La víctima afirmó que ella estaba durmiendo cuando cuatro policías uniformados entraron a su casa por la fuerza a las 2 am y la violaron.[16]

Las mujeres indígenas y tribales fueron también víctimas de no tribales. En la noche del 31 de julio de 2010, una mujer tribal de 26 años fue supuestamente secuestrada y violada a punta de pistola por cuatro personas de una casta alta, entre ellos un presidente del Distrito de Panchayat, en la zona de Meni , bajo la jurisdicción de la estación de policía Silavd en el distrito de Barwani de Madhya Pradesh.[17] De manera similar, el 27 de septiembre de 2010, una mujer tribal fue violada y asesinada por un no tribal en la aldea de Sipahipara, bajo la Subdivisión Sadar, en el distrito de Tripura Occidental de Tripura.[18]

El 28 de octubre de 2010, un chico de 17 años fue supuestamente torturado mientras estaba detenido en la estación policial William Nagar en el distrito de Colinas de Garo del Este en Meghalaya. Según se informa, el chico fue arrestado en la Colonia Médica por tratar de crear problemas. La víctima recibió bofetadas, puñetazos y patadas por parte de la policía que lo custodiaba, lo que le produjo varios moretones e hinchazones en todo el cuerpo. También tenía heridas internas.[19]

Violación del derecho fundamental a la educación

El derecho fundamental de los niños a la educación se vio severamente afectado debido al conflicto armado, terriblemente violado tanto por el Estado como por los grupos armados de la oposición. Mientras que las fuerzas de seguridad ocuparon escuelas, los maoístas bombardearon muchas escuelas para negar el derecho a la educación.

El 27 de octubre de 2010, el gobernador del estado de Chhattisgarh contó a la Corte Suprema de la India que las fuerzas de seguridad estaban ocupando 31 escuelas, *ashrams* (hostales tribales) y hostales, pero alegó que se habían hecho arreglos alternativos para asegurar que la educación de los niños no se viera afectada.[20] El 18 de noviembre de 2010, la Corte Suprema pidió al gobernador de estado de Chhattisgarh que “desalojara las escuelas” inmediatamente.[21]

A lo largo de la región noreste de la India, no sólo las fuerzas de seguridad bajo las órdenes del Ministerio del Interior sino también las fuerzas de seguridad del estado (Policía, Policía Militar, Comandos, Compañía de Rifles del Estado, Batallones de

Reserva de la India) estuvieron ocupando escuelas. El 1° de septiembre de 2010, la Corte Suprema de la India ordenó al Ministerio del Interior que "asegure que las fuerzas paramilitares desalojen la escuela y los hostales que ocupan y que envíe un informe de Medidas tomadas a esta Corte, como también a la NCPCR [Comisión Nacional para la Protección de los Derechos de los Niños] dentro de los dos meses". La Corte también ordenó al subcomisionado del distrito de Colinas Cachar del Norte, en Assam, que "asegure que las escuelas, hostales y los complejos de hogares de niños actualmente ocupados por las fuerzas armadas y de seguridad sean desalojados en un plazo de dos meses y que se asegure de que las fuerzas armadas o de seguridad no tengan permitido en el futuro ocupar los edificios de las escuelas y los hostales para el propósito que sea". De acuerdo con el Centro Asiático para los Derechos Humanos, Assam no cumplió con las directivas de la Corte Suprema de asegurar que las fuerzas de seguridad desalojaran las escuelas. Al 8 de noviembre de 2010, al menos dos escuelas de Assam siguen ocupadas por las fuerzas de seguridad del distrito de Udalgiri: la escuela primaria Routa Bagan de Udalguri ocupada por el Batallón de Reserva de la India (Mizo) y la escuela primaria Khwirasal, Bhakatpara en el distrito de Udalgiri, ocupada por los Rifles Assam (Assam Rifles).[22]

Los maoístas también hicieron blanco en escuelas con el argumento de que los edificios eran usados por el personal de seguridad durante las operaciones antimaoístas. En Orissa, los maoístas supuestamente destruyeron ocho escuelas en los distritos de Sundargarh, Malkangiri y Koraput durante 2010.[23] En la noche del 8 de agosto de 2010, los maoístas volaron una escuela en la aldea de Kanda, en el distrito de Palamau de Jharkhand.[24]

Enajenación de tierras tribales

Los Apéndices Quinto y Sexto de la Constitución de la India estipulan la rigurosa protección de la tierra perteneciente a los pueblos tribales. Además, a nivel estatal existe una gran cantidad de leyes que prohíben la venta o transferencia de tierras tribales a individuos no tribales y la restitución de tierras tribales enajenadas. Y aún así, a pesar de las Leyes y Regulaciones para controlar la enajenación de tierras tribales, los pueblos tribales ven cómo les sacan sus tierras.

El 12 de noviembre de 2010, el ministro de Estado en el Ministerio de Asuntos Tribales informó a la Lok Sabha (Cámara Baja del Parlamento) que hasta julio de 2010 se había registrado un total de 477.000 casos de enajenación de tierras tribales,

lo que cubría 810.00 acres de tierras, de los cuales 378.000 casos, que cubrían 786.000 acres, habían sido resueltos por la Corte. De éstos, 209.000 caos habían sido resueltos a favor de los indígenas, que cubrían un área de 406.000 acres.[25] Esto significa que 169.000 casos fueron decididos en contra de los indígenas.

El 30 de julio de 2010, el ministro de Asuntos Forestal de Kerala, Benoy Viswom, admitió que los miembros de comunidades tribales analfabetas estaban siendo desposeídos de sus tierras o reducidos al trabajo forzado en su propia tierra por corporaciones gigantes y agencias de bienes raíces a través de la manipulación de los registros de la tierra y traspasos *benami* (ilegales).[26] Desde 1960, un total de 10.796,19 acres de tierra tribal fue enajenado en la región de Attapady, distrito de Palakkad, en Kerala. Al día 24 de julio de 2010, sólo dos acres fueron restituidos, aunque el Oficial Divisional de Rentas (RDO) de Ottapalam recibió 2.422 pedidos de restitución de la tierra en 1996. En 13 otros casos, un área de 44,77 acres fue restituida pero los indígenas no obtuvieron efectivamente la tierra.[27] En un caso específico, Suzlon Energy, una empresa multinacional, fue acusada por tener granjas eólicas en tierras compradas ilegalmente en asentamientos tribales y tierras forestales en la región de Attappady, en el distrito de Palakkad.[28] En un informe enviado al gobernador del estado en julio de 2010, el recaudador de impuestos del Distrito, K. V. Mohan, recomendó una investigación detallada de las transacciones sobre tierras llevadas a cabo por la compañía basada en Puna Sarjan Realities, que consiguió la tierra para las granjas eólicas de Suzlon Energy.[29]

El 24 de agosto de 2010, el ministro de Medioambiente y Bosques rechazó el proyecto minero propuesto de extracción de bauxita de Vedanta Resources en las Colinas de Niyamgiri, distrito de Kalahandi, en Orissa por violaciones a la Ley de Tribus Registradas y otros Moradores del Bosque (Reconocimiento de los Derechos Forestales) de 2006, la Ley de Protección del Medioambiente de 1996, y la Ley de Conservación de Bosques de 1980.[30] Con respecto al proyecto propuesto de extracción de bauxita en las Colinas de Niyamgiri, en un informe presentado en ambas Cámaras del Parlamento el 16 de noviembre de 2010, el Comité Parlamentario Permanente sobre Justicia Social y Empoderamiento mantuvo una "fuerte objeción al desplazamiento de los grupos tribales primitivos -por ejemplo, los *Dongoria Kandhas* y los *Kutia Kandhas* ubicados en las Colinas de Niyamgiri en el Estado de Orissa- y a la destrucción de tierras forestales intactas poniendo en peligro y dañando su sustento forestal autosuficiente debido al Proyecto Minero de Bauxita propuesto". El Comité Parlamentario Permanente criticó, además, al ministro de Asuntos Tribales por no proteger los derechos de los pueblos indígenas.[31]

La situación de los indígenas internamente desplazados

Desplazamiento provocado por el desarrollo

El 23 de abril de 2010, el ministro de Estado del Ministerio de Asuntos Tribales admitió en la Lok Sabha que el desplazamiento de las comunidades tribales de su hábitat tradicional había ocurrido a causa de la adquisición de sus tierras por parte de los gobiernos de los estados o de la unión para varios proyectos de desarrollo. Irónicamente, el Ministerio de Asuntos Tribales no tenía información sobre estos desplazamientos.[32]

El Estado no sólo no tiene información apropiada sobre los desplazamientos de indígenas, sino que también permanece indiferente ante la dura situación de los mismos, a los que se les negó rehabilitación y compensación por la adquisición de sus tierras para proyectos de desarrollo. En 1982-83, la Organización Border Roads adquirió tierras en la aldea Madgram, en el distrito de Lahaul y Spiti, en Himachal Pradesh, para la construcción de la carretera Sansari Nallah-Killar-Thirot, pero hasta septiembre de 2010, los propietarios de las tierras tribales no habían recibido ninguna compensación. Las víctimas tribales llevaron el asunto a la Comisión Nacional de Tribus Registradas, que ordenó a la autoridad involucrada a pagar una compensación de 71.681.292 rupias (1.572.650US$). Esta orden, sin embargo, no se cumplió.[33]

Desplazamiento provocado por el conflicto

Al 28 de julio de 2010 había un total de 27.261 brus (desplazados de Mizoram en 1997 y 2009) que vivían en seis campamentos de refugiados en la subdivisión de Kanchanpur, en el distrito de Tripura del Norte.[34] La primera fase de la repatriación de los tribales bru desplazados debido a la violencia étnica en noviembre de 2009 se desarrolló entre el 21 y el 26 de mayo de 2010, y un total de 231 familias bru, que sumaban 1115 personas, volvió a Mizoram amparado por una garantía escrita otorgada por el Ministerio del Interior (MHA) a los brus a través del Centro Asiático para los Derecho Humanos (ACHR). El MHA aprobó el otorgamiento de subvenciones estatales de 20,43 millones de rupias (448.223 US$) al gobierno del estado de Mizoram para cubrir los gastos de repatriación y rehabilitación de las familias bru que habían huido a Tripura en noviembre de 2009.[35] Otras 53 familias bru fueron repatriadas a Mizoram el 3-4 de noviembre de 2010.[36]

Represión bajo las leyes forestales

Aunque la Ley sobre Tribus Registradas y Otros Moradores Tradicionales del Bosque (Reconocimiento de Derechos Forestales) de 2006 entró en vigencia el 1 de enero de 2009, la falta de una implementación apropiada privó a decenas de miles de indígenas de sus derechos sobre los bosques. De acuerdo con el Ministerio de Asuntos Tribales, se presentaron más de 3,031 millones de demandas, se distribuyeron más de 1,106 millones de títulos y, al 31 de diciembre de 2010, había más de 32.000 títulos listos para ser distribuidos. Sin embargo los registros de implementación de la mayoría de los estados siguen siendo muy pobres. Doce Estados y Territorios de la Unión no distribuyeron hasta ahora ningún título: Arunachal Pradesh, Bihar, Goa, Himachal Pradesh, Manipur, Meghalaya, Mizoram, Sikkim, Tamil Nadu, Uttaranchal, Daman & Diu, y Dadra & Nagar Haveli. Ninguno de los estados que estuvieron implementando la Ley de Derechos Forestales tiene un registro admirable. En términos de porcentajes de títulos distribuidos sobre número de demandas recibidas, Tripura lidera el grupo con el 66,89%, seguida por Orissa (56,22%), Andhra Pradesh (50.80%), Rajasthan (49.84%), Chhattisgarh (43.73%), Kerala (39.42%), Maharashtra (30.84%), Assam (26.01%), Madhya Pradesh (26.75%), Jharkhand (20.57%), West Bengal (19.75%), Tamil Nadu (14.52%), Gujarat (13.41%), Uttar Pradesh (11.04%) y Karnataka (3.85%).[37] En Maharashtra, las demandas por derechos territoriales de acuerdo con la Ley de Derechos Forestales llevaron, de hecho, al arresto de 1962 adivasis del distrito de Nandurbar el 14 de diciembre de 2010.[38]

El 30 y 31 de octubre de 2010, los funcionarios del Departamento Forestal de la División Forestal de Haltugaon del distrito de Kokrajhar de Assam incendiaron las casas de más de 1.500 familias adivasi de 33 aldeas del bosque, en la zona del Bosque Longchung, en una acción de desalojo de tierras forestales. Los locales alegaron que los funcionarios forestales prendieron fuego a varias escuelas primarias y pre primarias, casas, templos e iglesias, y que todas las pertenencias de las casas fueron incendiadas o destruidas. Estos adivasis habían vivido en los bosques durante generaciones.[39]

Previamente, el 11 de julio de 2010, la policía y los funcionarios del Departamento Forestal de Pangadi gram panchayat, distrito de Khammam, en Andhra Pradesh, supuestamente golpearon a indígenas mientras estaban en sus campos. Según se informó, varios indígenas, incluyendo mujeres y niños, fueron heridos en el ataque.[40]

El 9 de julio de 2010, un indígena de Devli Kuwa, una aldea tribal en la jurisdicción de la estación de policía del distrito de Panchmahal de Gujarat, fue atacado por

cinco guardias forestales mientras labraba su tierra ancestral en el bosque.[41] En Madhya Pradesh, el 6 de septiembre de 2010, miembros de las comunidades tribales organizaron una manifestación en la residencia del jefe de ministros bajo la bandera de las dos organizaciones adivasi, Samajwadi Jan Parishad y Shramik Adiwasi Sangathan, para protestar por las supuestas atrocidades de los funcionarios forestales. Los manifestantes afirmaban que entre 100 y 150 empleados forestales, 100 empleados policiales y 200 otros aldeanos habían destruido cerca de 50 cabañas de indígenas en Kamtha, en la división forestal de Betul Occidental, y loteado sus propiedades.[42]

No implementación de los cupos para empleos

Las Tribus Registradas (TR) son titulares legales del 7,5% de los cupos en todos los empleos gubernamentales. Sin embargo, la falta de candidatos "aptos" entre las tribus ha sido citada, a menudo, como la principal razón para no cumplir con las vacantes reservadas en la India.

Al 19 de diciembre de 2010, hasta 3.834 puestos reservados para las TR y 1.052 puestos reservados para las castas registradas en varios departamentos gubernamentales habían permanecido vacantes durante los últimos tres años en Andhra Pradesh. El gobernador del estado identificó estos "cargos atrasados" en 2007, y emitió órdenes dirigidas a los respectivos departamentos para cubrir estos cargos en el plazo de seis meses; los departamentos, sin embargo, no cumplieron con el pedido.[43]

En un informe titulado "Reserva y Empleo de Castas Registradas y Tribus Registradas en Bharat Heavy Electricals Limited (BHEL)", presentado al Parlamento el 23 de noviembre de 2010, el Comité Parlamentario sobre Bienestar de las Castas Registradas y Tribus Registradas destacó que "incluso en puestos del Grupo D, donde los requisitos de formación educativa no pueden ser altos, la cantidad de puestos de TR es de sólo el 3,11% del total de la fuerza del Grupo D", y esto en contraposición a la cantidad prescripta de 7,5% de reserva para las TR. El Comité halló que, de acuerdo con información actualizada proporcionada al Comité en noviembre de 2009,

> *las promociones dadas a las TR, especialmente en los puestos de los Grupos A y B, son pésimas, y para los puestos del Grupo C el número es todavía bajo. El Comité es de la idea de que la no disponibilidad de candidatos de TR/CR en los puestos más bajos para la promoción es desde todo punto de vista la incapaci-*

dad de la Administración para reclutar suficientes TR/CR debido a su falta de compromiso con el bienestar y el desarrollo de las TR y CR.[44]

Además, en un informe titulado "Reserva y empleo de Castas Registradas y Tribus Registradas en Punjab y Sind Bank y facilidades crediticias proporcionadas a ellos por el banco", presentado al Parlamento el 28 de julio de 2010, el Comité Parlamentario sobre Bienestar de las Castas Registradas y Tribus Registradas destacó que, al 1 de enero de 2008 había un déficit de 4,20% de TR en la categoría de Funcionarios, un déficit de 5,89% en la de Personal Administrativo y uno de 4,82% en la de personal más bajo. Dado que la falta de candidatos "aptos" ha sido citada como una de las razones para no ocupar las vacantes reservadas, el Comité quiso saber en qué consistía la "aptitud" para cada una de las vacantes para las cuales Punjab y Sind Bank no había elegido candidatos.[45]

No utilización y mala utilización de fondo tribales

Los fondos destinados al desarrollo de los indígenas están enormemente subutilizados o mal utilizados en la India. En su informe al Ministerio de Asuntos Tribales, el Comité Parlamentario Permanente sobre Justicia Social y Empoderamiento halló que, durante 2009-10, el Ministerio de Asuntos Tribales había sido obligado a retener fondos para planes cruciales, incluyendo el Sub Plan Especial de Asistencia Central a Indígenas, Subsidios según el Artículo 275 (i) de la Constitución, el Plan de Desarrollo de Grupos Tribales Particularmente Vulnerables, etc., para varios gobiernos estatales debido a que éstos no habían podido enviar certificados de utilización de fondos de años anteriores. Dado que el Ministerio de Asuntos Tribales depende de que los estados ejecuten varios programas planeados para el desarrollo del bienestar tribal, el retraso, el no envío o los proyectos incompletos por parte de los estados son una de las mayores causas de subutilización de fondos. El Ministerio de Asuntos Tribales informó al Comité que si los gobiernos estatales no ejecutaban los programas, el Ministerio no tenía el poder de presionar más allá de cierto punto. La asignación presupuestaria de 32,055 billones de rupias (703.269.000 US$) para 2009-10 había sido drásticamente reducida a 2 billones de rupias (43.879.000 US$) en las estimaciones revisadas del Ministerio de Finanzas, tomando en cuenta la utilización de fondos por el Ministerio hasta los tres cuartos del año financiero.[46]

Notas y referencias

1 Lok Sabha pregunta sin asterisco no. 5288.
2 PM al consejo principal sobre bienestar tribal, *Indian Express,* 3 de septiembre de 2010.
3 Gladson Dungdung, "Fake Encounters in Jharkhand", *Mainstream,* Vol XLVIII, No 39, 18 de septiembre de 2010.
4 Gladson Dungdung, "Fake Encounters in Jharkhand", *Mainstream,* Vol XLVIII, No 39, 18 de septiembre de 2010.
5 Reclamo del Centro asiático por los derechos humanos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 4 de agosto de 2010.
6 Los commandos Koya son una fuerza policial especializada compuesta principalmente de ex maoístas o víctimas de atrocidades de los maoístas.
7 En la zona de Guerra de Chhattisgarh, la vida de un adivasi no vale nada, *The Hindu,* 10 de agosto de 2010.
8 Reclamo de la ACHR a la NHRC del 3 de septiembre de 2010, ACHR no. de ref. OR/28/2010.
9 Naxalitas matan a un tribal de mediana edad en Gadchiroli, *dnaindia.com,* 20 de julio de 2010.
10 Hombre asesinado en Dhenkanal, se sospecha de maoístas, *The Pioneer,* 3 de noviembre de 2010.
11 'Ideología' maoísta mata a 4, entre ellos un niño, *The Pioneer,* 20 de noviembre de 2010.
12 Rebeldes del NDFB matan a un aldeano en Assam, disponible en: http://www.indiablooms.com/NewsDetailsPage/newsDetails260710s.php
13 Maestro asesinado por militantes del NDFB, *The Times of India,* 21 de agosto de 2010.
14 Cinco aldeanos tribales secuestrados en Tripura, *The Shillong Times,* 2 de septiembre de 2010.
15 Militantes liberan a dos, mantienen apresados a nueve, *The Telegraph,* 10 de diciembre de 2010.
16 Nuevas acusaciones de acoso sexual por parte de fuerzas de seguridad surgen en el distrito Dantewada de Chhattisgarh, *The Hindu,* 26 de octubre de 2010.
17 Reclamo de la ACHR a la NHRC el 6 de agosto de 2010.
18 Reclamo del Centro asiático por los derechos humanos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 4 de octubre de 2010.
19 Reclamo del Centro asiático por los derechos humanos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 10 de noviembre de 2010.
20 Salwa Judum no existe: Gobierno de Chhattisgarh, *The Hindu,* 29 de octubre de 2010.
21 El centro acuerda la creación de un panel de monitoreo de alto nivel en el caso de Chhattisgarh, *The Hindu,* 19 de noviembre de 2010, http://www.hindu.com/2010/11/19/stories/2010111966721500.htm
22 Declaración oral del Sr. Suhas Chakma, Director del Reclamo del Centro asiático por los derechos humanos sobre la "Situación Norte-Este" en la "Reunión de alto nivel sobre el tráfico interestatal de niños bajo pretextos educativos° organizado por la Comisión Nacional de Protección de los Derechos de los Niños (NCPCR), Nueva Deli, 08.11.2010, disponsible en http://www.achrweb.org/reports/india/RTE_SF.html
23 Maoístas atacan escuelas y reclutan jóvenes, *The Pioneer,* 15 de noviembre de 2010.
24 Maoístas vuelan una escuela; dos arrestados, *The Hindustan Times,* 9 de agosto de 2010.
25 Lok Sabha pregunta sin asterisco no. 831.

26 Oficiales forestales reciben orden de limitar la usurpación de tierras tribales, *The Hindu*, 31 de julio de 2010.
27 Sólo 2 acres de tierras tribales son restituidas en Attappady, *The Hindu,* 24 de julio de 2010.
28 Edificación de molinos en tierra forestal frondosa y de categoría a través de papeles fraguados y engaños a indígenas. Todo en un día de trabajo, *Tehelka Magazine,* Vol 7, No. 27, 10 de julio de 2010.
29 Molinos Suzlon en tierras tribales, *Down To Earth Magazine*, Centre for Science and Environment, 31 de agosto de 201.
30 Gobierno rechaza los planes mineros de Vedanta en Orissa, *Hindu Business Line,* 25 de agosto de 2010.
31 El Comité Parlamentario Permanente sobre Justicia Social y Empoderamiento (2010-2011) (15 Lok Sabha), informe intitulado"Implementación de la Ley sobre Tribus Reconocidas y otros habitantes tradicionales de los bosques (Reconocimiento de derechos forestales) 2006- Reglas emitidas bajo la ley" tratado en el Parlamento el 16.11.2010.
32 Lok Sabha pregunta sin asterisco No. 4663.
33 Compensación territorial: Dhumal pide intervención del gobierno central, *The Tribune,* 4 de septiembre de 2010.
34 Termina el recuento de refugiados bru, *The Sentinel,* 30 de julio de 2010.
35 Comunicado de prensa del ACHR "Repatriación de los bru desplazados a Mizoram comenzará el 21 de mayo de 2010 bajo promesa del Ministerio del Interior", 19 de mayo de 2010.
36 Segundo grupo de refugiados bru regresa a Mizoram hoy, *The Sentinel,* 12 de noviembre de 2010.
37 Ministerio de Asuntos Tribales, Gobierno de la India, "Informe de situación sobre la implementación de la Ley sobre las Tribus Reconocidas y otros habitantes de los bosques (Reconocimiento de derechos forestales), 2006 [para el período que concluye el 31 de diciembre de 2010], disponible en http://tribal.nic.in/writereaddata/mainlinkFile/File1266.pdf
38 2.000 manifestantes adivasi presos desde el 14 de diciembre, *The Hindu,* 26 de diciembre de 2010.
39 1.500 familias adivasi desalojadas de tierras forestales, *The Assam Tribune,* 4 de noviembre de 2010.
40 Se piden medidas contra policies, funcionarios forestales por ataques a indígenas, *The Hindu,* 12 de julio de 2010.
41 Ataque a agricultor: Habitantes de los bosques dicen que los documentos de reclamos territoriales no les han llegado, *The Indian Express,* 30 de julio de 2010.
42 Indígenas manifiestan en la casa CM, *The Hindustan Times,* 7 de septiembre de 2010.
43 6.000 puestos para TR/CR vacantes hace 3 años, *The Deccan Chronicle,* 19 de diciembre de 2010.
44 Comité parlamentario para el bienestar de las castas reconocidas y tribus reconocidas (2010-2011)(15^{h} Lok Sabha), "Reserva y empleo de castas reconocidas y tribus reconocidas en Bharat Heavy Electricals Limited (BHEL)" , presentado al Lok Sabha el 23.11.2010 y depositado en Rajya Sabha el 23.11.2010, disponible en http://164.100.47.134/lsscommittee/Welfare%20of%20Scheduled%20Castes%20and%20Scheduled%20Tribes/Report%20BHEL-updated.pdf
45 Comité parlamentario para el bienestar de las castas reconocidas y tribus reconocidas (2010-2011)(15^{h} Lok Sabha), "Reserva y empleo de castas reconocidas y tribus reconocidas en Punjab y Sind Bank y facilidades crediticias del banco hacia ellos", presentado al Lok Sabha el 28.07.2010 y depositado en Rajya Sabha el 28.07.2010.

46 5to Informe del Comité parlamentario permanente sobre justicia social y empoderamiento (2009-2010) (15 Lok Sabha) sobre los pedidos de subsidios al Ministerio de Asuntos Tribales (2010-2011), presentado al Lok Sabha el 20.4.2010 y depositado en Rajya Sabha el 20.4.2010.

Paritosh Chakma *es coordinador de Programas de la Red Asiática de Pueblos Indígenas y Tribales (AITPN), con sede en Delhi, India.*

NAGALIM

Los naga son un pueblo indígena transnacional que habita regiones del noreste de la India (en los estados federales de Assam, Arunachal Pradesh, Nagaland y Manipur) y el noroeste de Birmania (en regiones del estado de Kachin y la división de Sagaing). Comprende, aproximadamente, una población de 4 millones de personas y abarca más de 45 diferentes tribus. En 1947, con la transferencia del poder colonial de Gran Bretaña a la India, los naga quedaron divididos entre los dos países. Nagalim es el nombre acuñado para referirse a la patria naga más allá de las actuales fronteras estatales, y es una expresión de su afirmación de identidad política y aspiraciones como nación.

La lucha del pueblo Naga por el derecho a la libre determinación se remonta a la transferencia del poder colonial de Gran Bretaña a la India. A comienzos de la década de 1950 se inició un conflicto armado entre el Estado indio y las fuerzas armadas opositoras naga, que constituye una de las más largas luchas armadas de Asia. Desde comienzos del siglo XX, una historia de violencia ha empañado las áreas naga y han sido gobernados por más de medio siglo por leyes y regulaciones no democráticas. En 1997, el gobierno de la India y el Consejo Nacional Socialista de Nagaland -facción Isaac, Muivah (NSCN-IM), el más grande de los grupos armados- acordaron un alto el fuego y han sostenido frecuentes conversaciones de paz.

Las conversaciones de paz: ¿una nueva ronda?

En los 13 años de alto el fuego se han llevado a cabo más de 70 rondas de conversaciones entre el gobierno de la India (GOI) y el Consejo Nacional Socialista de Nagaland (NSCN-IM) sin ningún resultado positivo. La situación en terreno se ha deteriorado y la paciencia del pueblo se ha agotado. No obstante, siguen esperanzados en una paz duradera. El gobierno de la India lo sabe y, cuando las cosas se complican en la mesa de negociaciones y las conversaciones se interrumpen, el Gobierno

trata, aparentemente, de inyectar sangre nueva invitando al NSCN-IM a una nueva ronda de conversaciones, con la garantía de una mejor preparación de su parte.

En 2010, el gobierno de la India invitó, nuevamente, al NSCN-IM a la mesa de negociaciones, luego de un intervalo de casi un año. El Consejo Nacional aceptó y, el 27 de febrero, la comunidad naga en Delhi ofreció una recepción de bienvenida a Thuingaleng Muivah, secretario general y principal negociador del órgano. El 2 de marzo, la delegación NSCN mantuvo conversaciones a puertas cerradas con el primer ministro, Manmohan Singh, y el ministro del Interior, P. Chidambaram. Los líderes naga celebraron también una serie de reuniones con el recién nombrado interlocutor, R.E. Pandey, durante su estancia en Nueva Delhi.

Líderes de ambos lados describieron la ronda inicial de conversaciones como sustancial y expresaron optimismo. Hubo, también, una expectativa general de que el gobierno de la India presente una propuesta al NSCN-IM.

Principales temas de las conversaciones

El público, en general, ha sido mantenido en la ignorancia respecto al desarrollo de los 13 años de conversaciones. El NSCN-IM ha presentado dos propuestas, pero el público no conoce su contenido. Además, el gobierno de la India no ha realizado, públicamente, ningún comentario de fondo sobre estas propuestas.

No obstante, el pueblo Naga estaba ansioso acerca de esta ronda de conversaciones, ya que, en 2009, el Gobierno había enviado representantes a recorrer las zonas naga en Nagaland y Manipur, con el mensaje de que estaba preparando un paquete de políticas integrales para resolver el problema político indo-naga. Según ellos, el paquete incluiría generosidad financiera, mayor devolución de poderes y medidas especiales para la protección de la cultura y el patrimonio naga, entre otros asuntos.

Finalmente, el GOI presentó su propuesta de 29 puntos al NSCN-IM. Curiosamente, este órgano no realizó comentario público alguno al respecto. Sin embargo, el Grupo de Trabajo Conjunto (JWG) de las facciones de la resistencia naga- de las cuales el Consejo es una parte- declaró que cualquier oferta de medidas condicionadas por el gobierno de la India, no era aceptable. Más aún, señaló que la búsqueda de la paz debía basarse en los derechos históricos y políticos de los naga.

Todo esto indicaba que algo andaba mal. En las etapas iniciales de esta ronda, el NSCN-IM había comentado que celebraba las medidas del gobierno central para reanudar el diálogo. Más tarde quedó claro que el Gobierno había presentado una propuesta que insistía en un acuerdo dentro de la Constitución de la India. Esto fue

1. Distrito Chandel
2. Distrito Ukhrul
3. Distrito Senapati
4. DistritoTamenlong
5. DistritoChurachandpur
6. Valle Imphal

considerado como una violación al acuerdo anterior, que establecía que las conversaciones se celebrarían sin ninguna condición.

El Consejo Nacional Socialista de Nagaland -facción Isaac-Muivah-, había comenzado las negociaciones con el gobierno de la India con dos exigencias fundamentales: la autodeterminación de los naga mediante un acuerdo federal especial y la unificación de todas las zonas habitadas por este pueblo. Los líderes naga, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, han insistido en que cualquier propuesta de solución debe basarse en la aceptación, por parte del GOI, de la «historia y situación única de los naga». El reconocimiento de su singularidad implica que se debe considerar y debatir un modelo de política específica para ellos.

Sin embargo, el gobierno, como muchos intelectuales de ese país, considera como una amenaza la propuesta de una constitución independiente para los naga con un mecanismo especial de enlace con la Constitución de la India. Los intelectuales naga, a su vez, señalan que la India ya tiene «mini-constituciones» que, a menudo, se describen como «constituciones dentro de una constitución». Ejemplos de esto es el artículo 370 (de Jammu y Cachemira) y el artículo 371 A (para el Estado de Nagaland). Además, los artículos 3 y 258 de la Constitución de la India proporcionan gran flexibilidad. El artículo 3 permite la reorganización de los estados (incluso sin la aprobación específica de la Legislatura del Estado en cuestión), y el artículo 258 faculta al poder central a «confiar» a un estado «cualquier cuestión sobre la que se extienda el poder del gobierno central». El desafío es tener la visión y el coraje para seguir impulsando y luchando por una solución viable.

Una vez más han fracasado las conversaciones de paz y el llamado «paquete de políticas integrales» del GOI. La última ronda de conversaciones, realizada en septiembre y octubre de 2010, terminó en fracaso. Los negociadores del NSCN-IM se sintieron frustrados y enfurecidos por el arresto en Nepalcuando, en septiembre, de uno de sus principales dirigentes, el Sr. Ningkhan Shimray, cuando se dirigía a asistir a la siguiente ronda de conversaciones.

El año pasado, importantes líderes de otros grupos de la resistencia fueron también arrestados por la inteligencia india, en la región noreste, mientras que el Gobierno ofrecía, al mismo tiempo, conversaciones de paz. Todo esto se suma a la desconfianza sobre las intenciones del gobierno de la India.

Reconciliación naga

Desde su creación en el año 2008, el Foro Naga por la Reconciliación (FNR) ha celebrado más de 24 reuniones, tanto dentro como fuera de las regiones naga, en un intento por lograr auténtica reconciliación, unidad y paz entre su gente, que ha estado profundamente dividida en el curso del largo conflicto con el gobierno de la India.

Hasta hace muy poco, la experiencia de los naga en el estado de Nagaland «había sido una anarquía sin cesar, marcada por secuestros, asesinatos, saqueos, imposición de impuestos por parte de diversos grupos armados, etc. El estado de derecho, la justicia y los valores humanos fueron flagrantemente violados. Elementos criminales siguen explotando la situación predominante, llevando descrédito y culpa a las organizaciones nacionalistas.

En junio de 2009, con la firma del «Pacto de Reconciliación» por los grupos armados naga, existe una apariencia de paz en Nagaland, en tanto que se han reducido considerablemente las luchas entre facciones. Esta paz relativa se ha atribuido, en gran parte, a la labor del FNR.

La demanda de un acuerdo político alternativo en Manipur

Los naga, junto con otras tribus indígenas, viven en cuatro distritos de Manipur (Ukhrul, Senapati, Tamenglong, Chandel, que cubren el 70% del territorio del estado), en el que ha exigido un acuerdo político alternativo luego de su protesta contra las elecciones del Consejo Autónomo de Distrito (ADC), impuestas por el gobierno de Manipur (GOM), y los acontecimientos que tuvieron lugar con la visita propuesta de Muivah, líder del NSCN-IM.

La demanda está siendo liderada por el Consejo Unido Naga (UNC), órgano principal de los naga en Manipur. Esta demanda se produjo en un contexto de grave discriminación económica, social y cultural por parte del grupo dominante Meitei, etnia hinduizada que fundó en el valle el reino pre-colonial y dio su nombre al estado. Los meitei ocupan el valle de Manipur, que representa el 10% del territorio actual del estado. Constituyen, sin embargo, alrededor del 60% de la población total. Los meitei se han opuesto vehementemente a la unificación de la patria naga e insisten en la integridad del territorio del estado de Manipur.

Las elecciones del ADC se iban a celebrar después de graves diluciones y manipulaciones de las disposiciones del artículo 371 C de la constitución. La legislación estatal de esta Ley diluye gravemente el poder de los Consejos de Distrito y el Comité del Área de las Colinas en la Asamblea Legislativa, sometiéndolos al control del Estado. La enmienda fue rechazada enérgicamente por los naga y otras tribus.

En mayo, cuando el gobierno central consintió la visita propuesta de Muivah, líder NSCN-IM, a su lugar de nacimiento y a la ciudad Ukhrul, la situación se agravó. Los naga salieron a recibir a su líder y se reunieron en la Puerta de Mao, en la frontera entre el estado de Nagaland y el distrito Senapati de Manipur. Activistas meitei y el gobierno estatal respondieron a este evento con duras medidas.

El 1° de mayo, el gobierno de Manipur, tomó una decisión de gabinete en el sentido de prohibir a Muivah realizar una gira a las áreas naga de Manipur. Grupos meitei de la sociedad civil también tomaron la postura de que no se le debía permitir entrar en Manipur, en aras de la protección de la integridad territorial.

El gobierno de Manipur desplegó cientos de comandos manipur, el batallón de reserva manipur y otras fuerzas armadas, en la zona de la Puerta de Mao y otras carreteras que conectan Nagaland con Manipur. El gobierno impuso, además, órdenes de prohibición en virtud del artículo 144 del Código de Procedimiento Penal de la India, que otorga a las administraciones de distrito amplios poderes para prohibir cualquier tipo de reunión pública, para poner fin a la acogida de Muivah y evitar su entrada.

El 6 de mayo, durante una marcha pacífica, fueron asesinados dos estudiantes y cientos de personas resultaron heridas (en su mayoría mujeres). El conflicto continuó durante días y más de 2.000 aldeanos resultaron desplazados al abandonar sus hogares. El estado interrumpió la entrega de suministros esenciales a causa de la protesta. Lo que generó dificultades para el público en general, al agotarse las provisiones básicas y al subir vertiginosamente los precios. Durante este período, muchas tiendas en el valle se negaron a vender comida a los naga impidiendo, incluso, el transporte de medicamentos a los cerros por parte de voluntarios meitei.

El conflicto y la tensión comunal disminuyeron en los meses siguientes y, en una reunión, el UNC decidió cortar todos los vínculos con el gobierno de Manipur, calificándolo de «gobierno comunal» y solicitando al gobierno central un arreglo político alternativo para los naga en Manipur hasta que se pudiese encontrar una solución de largo plazo al problema político indo-naga.

Gam A. Shimray *es miembro del Movimiento por los Derechos Humanos del Pueblo Naga y actualmente trabaja como asistente del secretario general por el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).*

MEDIO ORIENTE

PALESTINA

Después de la declaración de independencia de Israel en 1948, los beduinos jahalin, junto con otras cuatro tribus del desierto del Neguev (al-Kaabneh, al-Azazmeh, al-Ramadin y al-Rshaida), se refugiaron en Cisjordania, entonces bajo gobierno jordano. Estas tribus, que suman aproximadamente 13.000 personas, son agricultores y pastores seminómadas que viven en áreas rurales alrededor de Hebrón, Belén, Jerusalén, Jericó y el valle del Jordán, que actualmente forman parte de la llamada "Área C" de los Territorios Palestinos Ocupados (TPO). El "Área C", provisionalmente concedida a Israel en 1995 en los acuerdos de Oslo, representa un 60% de Cisjordania[1] y es donde se encuentran todos los asentamientos israelíes en la zona, además de polígonos industriales, bases militares, campos de tiro, reservas naturales y carreteras de paso para uso exclusivo de los colonos, todo bajo control militar israelí.

Situación general

Los beduinos de Cisjordania se ven afectados por la falta de infraestructuras básicas, por su proximidad a los asentamientos israelíes, por la confiscación de tierras, por la demolición de sus casas y por rígidas limitaciones para poder construir y restricciones en la libre circulación impuestas por el gobierno de Israel.

La imposibilidad de circular libremente para encontrar tierras de pastos y acceder a los mercados para vender animales, ha aumentado su vulnerabilidad y amenaza su seguridad alimentaria. A esto se suma la persistente sequía en el país, que obliga a muchos habitantes a comprar el forraje y el agua. La construcción de infraestructuras permanentes (como tanques para almacenamiento de agua y redes eléctricas, escuelas, centros sanitarios etc.) en el "Área C" no está permitida sin permisos[2] y muy pocas veces se conceden dichos permisos a los beduinos.

Un examen de la ONU de las comunidades beduinas y pastoras en el Área C señaló que, en general, la población carece de alimentos básicos y de agua potable,

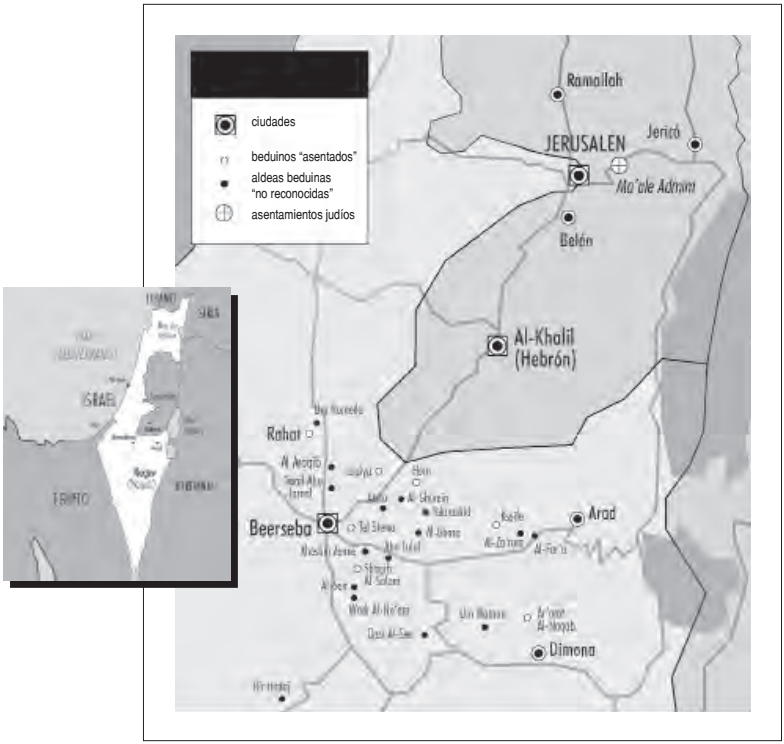

de refugio y vivienda adecuados, de vestido apropiado y de servicios médicos y de saneamientos esenciales. Los niños menores de cinco años mostraban una alta tasa de atrofia (28,5%) y el 15,3% estaba por debajo del peso normal. El 79% de las familias examinadas sufrían inseguridad alimentaria y un 77% dependía del crédito para comprar comida. El estudio concluyó que "las comunidades beduinas y pastoras en el "Área C" son cada vez más pobres, están más endeudadas y sus medios de vida están amenazados". [3]

Los jahalin en la zona de Ma'ale Adumim

La situación de los, aproximadamente, 7.500 jahalin que viven cerca de Ma'ale Adumim –el segundo mayor asentamiento israelí en los TPO, a 4,5 kilómetros al este de

Jerusalén– es un buen ejemplo. Los jahalin tienen una larga historia de desplazamientos forzosos,[4] y actualmente viven con el miedo de ver confiscada la tierra –en la que han habitado durante generaciones– como resultado de la continua expansión de los asentamientos israelíes. Les preocupa también que se demuelan sus casas, ya que las autoridades israelíes solo reconocen uno de sus muchos campamentos. El Muro, los asentamientos, las áreas militares, etc. los separan de sus zonas tradicionales de pastoreo.[5] La mayoría carecen de electricidad y agua corriente. Para acceder a los hospitales más cercanos, situados en Jerusalén oriental, al otro lado de la "barrera de separación" o "muro del apartheid", necesitan permisos especiales que se les están negando con cada vez más frecuencia.

La escuela de neumáticos y otras cuestiones

En 2010 muchos campamentos jahalin se enfrentaban a numerosas amenazas. Para los de Khan el Ahmar, el problema era el destino de su escuela de neumáticos. La idea de construir una escuela surgió en 2007, cuando 3.000 jahalin recibieron órdenes de desalojo de toda la zona alrededor de Ma'ale Adumin. No se les ofreció ninguna solución alternativa. El "Grupo de Trabajo Jahalin", formado por un grupo de ONG israelíes, palestinas e internacionales y por agencias de la ONU,[6] entró de inmediato en acción. Se hizo un llamado urgente a todos los Relatores Especiales de la ONU de importancia[7] y se pensó que si los niños podían ser admitidos en una escuela cercana, esto haría menos probable que el ejército israelí desplazara a la comunidad durante el curso escolar.

Es así que los jahalin de Khan el-Ahmar comenzaron a construir una escuela utilizando neumáticos viejos y barro. La comunidad recibió inmediatamente órdenes de los militares de parar el trabajo y de demoler la construcción, pero decidieron desafiarlas: estos beduinos saben –incluso los que son graduados sin empleo– que la educación es su mayor esperanza para el siglo XXI. El proceso en los tribunales permitió que la escuela –con un personal de siete maestros proporcionados por la Autoridad Palestina y con 80 estudiantes de primaria–siguiera funcionando hasta 2010. Su futuro sigue siendo precario y la situación se ve exacerbada por el peligro al que se enfrentarán los alumnos una vez que entre en servicio la nueva conducción de alcantarillado Jerusalén-Jericó: se ha situado un respiradero justo al lado de una de las ventanas de la escuela.

Otro problema son los permisos de trabajo, que se han negado a los 200 hombres de la comunidad después de que cometieran el "pecado" de afirmar su derecho

humano a la educación, el desarrollo y la libre determinación. Esto significa que, en la práctica, ya no pueden trabajar, a pesar de haber ayudado a construir todos los asentamientos israelíes cercanos, hayan trabajado en la zona industrial israelí o hayan estado empleados como jardineros y trabajadores municipales en Ma'ale Adumim durante décadas. De hecho, son habitualmente acosados por los colonos del vecino asentamiento de Kfar Adumim y sus "puestos ilegales", se les roban los animales e incluso ha habido asesinatos por parte de sus vecinos israelíes.

Pero el golpe más duro es el actual desarrollo de la autopista Tel Aviv – Jordán, que se ha planificado deliberadamente para que pase por el límite de su campamento. Algunas casas ya se han demolido y pronto los beduinos Khan el Ahmar no tendrán acceso a su campamento con vehículos, ni siquiera podrán parar al borde de la carretera, lo que quiere decir que todo, desde las compras a los enfermos, tendrá que ser transportado a pie unos dos kilómetros.

El coste humano de la expansión de los asentamientos israelíes

Los beduinos de Cisjordania tienen un negro futuro. Víctimas de la expansión cancerosa de asentamientos y de brutales demoliciones, sin un mínimo de infraestructuras o servicios ni posibilidades de desarrollo, este pueblo representa el coste humano de las políticas de ocupación israelíes. Hay apoyo de defensores, pero ya no pueden costear al abogado que ha trabajado desde hace mucho para la comunidad y los beduinos están pidiendo desesperadamente ayuda a las agencias. Huelga decir que Israel no les proporciona ningún apoyo, incumpliendo así totalmente sus obligaciones según el derecho internacional humanitario.

Notas

1 Los acuerdos de Oslo (1995) establecieron la Autoridad Palestina y dividieron Cisjordania en tres áreas administrativas (conocidas como A, B y C). Las áreas A y B están bajo control de la Autoridad Palestina y tienen más autonomía pero, aún así, se ven afectadas regularmente por la interferencia militar israelí.

2 Véase **Human Rights Watch, 2010:** *Separate and Unequal – Israel's Discriminatory Treatment of Palestinians in the Occupied Palestinian Territories*. (Diciembre). en http://www.hrw.org/en/reports/2010/12/19/separate-and-unequal-0

3 **UNRWA, UNICEF y PMA, 2010:** *Food Security and Nutrition Survey for Herding Communities in Area C* (Febrero). Después de un año en que se intensificó la ayuda alimentaria de la UNRWA (Agencia de la ONU para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo) y el PMA (Programa

Mundial de Alimentos), la tasa de inseguridad alimentaria descendió al 55%, según un estudio comparativo realizado en julio de 2010.

4 Véase **Human Rights Watch**, *Separate and Unequal*.

5 Ibid.

6 Este grupo se unió más adelante con el "Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento" presidido por la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios (UN-OCHA).

7 Informe completo en http://icahd.org.dolphin.nethost.co.il/wordpress/wp-content/uploads/2010/05/Bedouin-Brochure_Complete.pdf

Angela Godfrey-Goldstein *es oficial para el trabajo de defensoría del Comité Israelí contra la Demolición de Hogares (ICAHD), una organización israelí que trabaja por la paz y los derechos humanos, luchando contra la ocupación israelí y trabajando por los derechos de palestinos e israelíes. Anteriormente se dedicó al activismo ambiental durante cuatro años en el Sinaí (Egipto), donde vivió entre los beduinos. Hace 15 años que está relacionada con los beduinos del Sinaí, apoyando a las mujeres artesanas a comercializar sus productos.*

ISRAEL

Aproximadamente 190.000 árabes beduinos (o el 2,6% de la población total de Israel) viven en el desierto de Néguev de Israel. Durante la guerra de 1948, cerca de 65.000 beduinos naqab (néguev) huyeron a Gaza y Cisjordania, y sólo 12.000 quedaron dentro de las fronteras israelíes. A comienzos de 1950, el gobierno israelí concentró a esta población indígena seminómada en el llamado *Siyag* (en árabe, *Siyaj*), una zona geográfica restringida en el este del Néguev, de aproximadamente 1000 km^2 (o el 10% del territorio anterior de los beduinos). Actualmente, la mitad de la población beduina vive en aldeas no reconocidas por el estado de Israel. A estas aldeas, que no aparecen en los mapas israelíes y no tienen carteles en las carreteras que indiquen su existencia, se les niegan los servicios básicos y la infraestructura, incluyendo calles pavimentadas, agua corriente, recolección de residuos, electricidad y escuelas y clínicas adecuadas. Es ilegal, en estas aldeas, edificar estructuras permanentes. Los que lo hacen se arriesgan a una multa elevada o a la demolición de su casa. La otra mitad de la población beduina se concentra en siete municipios planificados por el Gobierno –construidos como centros urbanos entre fines de los 60 y comienzos de los 90 en la zona del Siyag– dándole poca o ninguna importancia a la forma de vida tradicional de los beduinos, y sin dar posibilidades de empleo a nivel local.

Desde todo punto de vista, los beduinos naqab son los ciudadanos más desfavorecidos de Israel.[1] Las aldeas no reconocidas han estado luchando durante años por sus derechos a la propiedad de la tierra, la igualdad, el reconocimiento y el ejercicio de su forma de vida distintiva. Sus municipios están entre los ocho municipios más pobres del país. Esta situación no mejoró en 2010, y mientras se espera la adopción del Plan Prawer, el futuro se ve desalentador.

La Comisión Prawer

Los beduinos naqab han estado esperando durante más de un año el resultado de la Comisión Prawer. Esta comisión, presidida por Ehud Prawer, de la Oficina del Primer Ministro (OPM), fue establecida a comienzos de 2009 para traducir las recomendaciones de la Comisión Goldberg[2] a un plan de acción operativo con el objetivo de resolver el problema de las aldeas no reconocidas y los reclamos territoriales de la comunidad beduina. Enviado al primer ministro a mediados de 2010, se está esperando la aprobación del plan antes de que sea presentado al Gobierno y al público.

Ni los beduinos ni las ONG que trabajan con la comunidad estuvieron involucrados en el trabajo de la Comisión, y todavía no hay ninguna indicación clara sobre lo que les espera. Sin embargo, de acuerdo con fuentes gubernamentales anónimas, el plan implica el reconocimiento parcial de algunas de las 45 aldeas definidas como "no reconocidas" y el desalojo masivo de las restantes para trasladarlas a municipios designados por el Gobierno.[3] Las aldeas serán reconocidas de acuerdo con criterios específicos y rigurosos como, por ejemplo, un mínimo de 2000 residentes. Quienes hayan presentado reclamos territoriales tendrán la opción de renunciar a su reclamo a cambio de una parcela de aproximadamente el 20% de su territorio reclamado –cuya ubicación será decidida por las autoridades israelíes– además de una pequeña compensación monetaria. Si los reclamantes rechazan la oferta pueden ir a la corte, pero, hasta ahora, ningún reclamo territorial beduino tuvo éxito en la corte israelí.

La OPM bloquea el reconocimiento

En julio, la Oficina del Primer Ministro tomó la decisión sin precedentes de bloquear el reconocimiento que el Consejo Nacional de Planificación y Construcción iba a hacer de dos aldeas, Attir/Im al-Hiran y Tel Arad pidiendo, en cambio, una discusión rápida con "nueva evidencia".[4] La OPM anuló, de este modo, el proceso democrático que a la comunidad beduina le había llevado 15 años alcanzar, luego de que descubrieran que las aldeas beduinas no aparecían mencionadas en un nuevo Plan Metropolitano para Beersheva. Este proceso incluyó la obtención de un fallo de la Corte Suprema (1995) sobre la inclusión de las comunidades/aldeas beduinas en el plan del Consejo Nacional de Planificación y Construcción, además de la presentación de una apelación oficial en 2009 a ese mismo Consejo luego de que se viera que un nuevo plan de desarrollo incluía solamente 11 al-

deas recientemente reconocidas y dejaba 34 sin reconocer. El Consejo respondió designando un investigador, cuyas recomendaciones se adoptaron en julio de 2010.

Estas recomendaciones incluían un mínimo reconocimiento de 16 aldeas sin reconocer, a veces ni siquiera como aldeas independientes sino como extensiones de pueblos existentes o de nuevas aldeas reconocidas. Como se señaló,[5] esto implicaría "la remoción o el traslado inadecuado de poblaciones entre las aldeas con el fin de alinearlas con otros planes de desarrollo estatales, como carreteras. Las recomendaciones ignoran el vínculo histórico entre los habitantes locales y sus divisiones específicas de la tierra, y los grupos defensores de los derechos respondieron que muchas de las recomendaciones están condenadas al fracaso si no se incluye plenamente a la población local en el proceso de planificación. Más aún, algunos activistas que hablaron con las autoridades gubernamentales llegaron a la conclusión de que las aldeas que *no se incluyan* en el plan definitivo para el futuro de los beduinos… serán evacuadas, destruidas y sus tierras transferidas a manos del Estado para el desarrollo de municipios, granjas y caminos judíos".[6]

Erradicación de aldeas: el caso de Twail Abu-Jarwal y Al Araqib

El año 2010 vio crecer los ataques contra las aldeas no reconocidas, ya que el Ministerio del Interior, la Administración de Tierras Israelí (ILA)[7] y el distrito sur de la policía israelí resolvieron en conjunto triplicar el ritmo de demolición de casas.[8] La violencia de estos ataques también aumentó.

Treinta aldeas fueron afectadas por estas acciones, e incluso el municipio de Rahat sufrió en noviembre la muy divulgada demolición de una de sus mezquitas. Se destacan particularmente los casos de las aldeas no reconocidas de Twail Abu-Jarwal y Al Araqib. Twail Abu Jarwal fue destruida más de cuarenta veces en los últimos tres años, ocho de ellas este año. Con el fin de desgastar la capacidad de los aldeanos para resistir y reconstruir sus hogares, ahora los arrestos forman parte del procedimiento. A comienzos de diciembre, ocho de las dieciocho personas arrestadas en junio seguían en prisión esperando un juicio. Desde los arrestos, la aldea casi ha desaparecido, ya que muchos otros habitantes recibieron órdenes restrictivas que les impiden ingresar a sus tierras. Los arrestos supusieron, además, pérdidas económicas importantes para las familias, tanto por las multas (fianzas) como por la pérdida de los salarios de los hombres jóvenes.

Al Araqib fue arrasada hasta los cimientos el 27 de julio, cuando 1.300 policías armados con cascos y escudos antidisturbios entraron a la aldea a las 4.30 am. La

fuerza incluía caballería montada, helicópteros, inspectores del ILA y equipos de demolición con bulldozers. Los equipos sacaron de sus hogares a los aldeanos a la fuerza –en su mayor parte niños y ancianos– antes de empezar la demolición: 300 personas quedaron sin techo o agua, en pleno verano, en el desierto. En total, 46 estructuras (incluidos 30 hogares) fueron completamente destruidas junto con rediles de ovejas, gallineros, huertos y olivares –los medios de subsistencia de los aldeanos. Más de 1.000 árboles fueron arrancados y descartados. A los residentes no se les dio tiempo para recuperar sus pertenencias, y fueron confiscados bienes como generadores, autos y tractores.[9]

Es la primera vez que el Gobierno usa una fuerza tan grande en su batalla contra los residentes de una aldea no reconocida. De todos modos, esta destrucción masiva no impidió que los aldeanos reconstruyeran la aldea con tiendas. Estas quince tiendas fueron, desde ese momento, destruidas más de siete veces, siendo nuevamente erigidas luego de cada destrucción. Durante los ataques, las personas que apoyaron la lucha de Al Araqib fueron brutalmente agredidas y arrestadas temporariamente. Un acontecimiento particularmente turbio fue el de Haya Noah, una activista judía de 50 años de edad que fue derribada a golpes y pateada por haber pedido ver la orden de demolición de la policía.

El rol de la JNF y GOD TV

El tema en cuestión para los residentes de Al Araqib es que no sólo su tierra fue designada en el Plan Metropolitano de Beersheva como área de "bosque y forestación" sino también que, como estipuló la Comisión Goldberg, los beduinos de esa área no recibirán compensación territorial.

Al Araqib existe desde antes de la creación del estado de Israel (1948). Los habitantes fueron desalojados en 1951, pero continuaron usando sus tierras para la agricultura (aunque con sus cosechas regularmente destruidas por el Gobierno) y para enterrar a sus muertos en el cementerio de la aldea. En 1998, el Fondo Nacional Judío (FNJ) empezó a plantar árboles en sus tierras. Asustados ante la posibilidad de que éstas fueran convertidas en un bosque, de tal manera que resultara imposible la agricultura o la construcción, los aldeanos volvieron para defenderla de las actividades de forestación del JNF.

El FNJ afirma que sólo está implementando las políticas gubernamentales. Estas políticas, sin embargo, son discriminatorias y apuntan a asegurar que las aldeas beduinas no sobrevivan y a que sus residentes sean desplazados y relocalizados. Con

el objetivo de implementarlas, el FNJ utiliza fondos que junta de las comunidades judías de todo el mundo. Sin embargo, también utiliza donaciones que vienen de un canal de televisión evangélico internacional –GOD TV– que afirma haber recibido "instrucciones de Dios… para preparar la tierra para el retorno del Hijo… Plantar un millón de árboles".[10] Es algo irónico que una organización judía que está "rescatando la tierra para los judíos" sea financiada por un ministro evangélico que desea utilizar Israel y la plantación de árboles para impulsar el retorno de Cristo (y, por lo tanto, intrínsecamente la conversión de todos los judíos).

Notas

1 Ver el Informe en las sombras enviado por el Foro de Coexistencia Néguev para la Igualdad Civil et al: "Response to the Report of the State of Israel on Implementing the Covenant on Economic, Social and Cultural Rights (ICESCR)", octubre de 2010, at http://www.dukium.org

2 A la Comisión Goldberg (2007) se le asignó la tarea de formular una nueva política y un marco regulatorio sobre los asentamientos de beduinos naqab. Para más detalles, ver *El mundo indígena 2010*.

3 *Jnews,* 28 de julio de 2010. Ver http://www.jnews.org.uk/news/rumours-of-displacement-plans-for-the-bedouin-of-the-negev-desert

4 Ver el sitio web de *Haaretz*' http://www.haaretz.com/print-edition/news/pmo-blocks-recognition-of-bedouin-villages-1.325080

5 *JNews,* 28 de julio de 2010.

6 Ibíd.

7 El ILA es la agencia gubernamental responsable por administrar el 93% de la tierra israelí en propiedad del Estado.

8 Ver el sitio web del Foro de Coexistencia Néguev: http://dukium.org/.

9 Informe de **Human Rights Watch, 2010**, en http://www.hrw.org/en/news/2010/08/01/israel-halt-demolitions-bedouin-homes-negev y un trabajo sobre los antecedentes del caso Al Araqib en http://www.dukium.org

10 Ver su video en http://www.god.tv/excavation, de acuerdo con el cual ya fueron plantados medio millón de árboles en el Néguev. Un cartel que dice "God TV Forest" fue plantado cerca de Al Araqib (ver http://www.redress.cc/palestine/ngordon20101204).

*La **Dra. Yeela Raanan** nació, se crió y vive en el Néguev. Durante las últimas dos décadas ha trabajado activamente con la comunidad árabe beduina, intentando promover sus derechos civiles y humanos. Preside la junta de directores del Comité Israelí Contra la Demolición de Casas (ICAHD - www.icahd.org).*

AFRICA DEL NORTE Y AFRICA OCCIDENTAL

MARRUECOS

Los pueblos Amazigh (Bereber) son los pueblos indígenas del norte de África. El censo más reciente de Marruecos (2006) estimó que la cantidad de hablantes de amazigh alcanzaba el 28% de la población. Sin embargo, las asociaciones amazigh cuestionan esto fuertemente reivindicando, en cambio, un porcentaje de entre 65 y 70%. Esto significa que la población hablante de amazigh bien podría ser de 20 millones en Marruecos y de alrededor de 30 millones en todo el norte de África y el Sáhel.

El sistema legal y administrativo de Marruecos está muy arabizado, y la cultura y el modo de vida amazigh reciben una constante presión para asimilarse. Marruecos es un estado unitario con una autoridad centralizada, una religión única, una lengua única y una marginación sistemática de todos los aspectos de la identidad amazigh. En los últimos años se vieron cambios positivos con la creación del Instituto Real de Cultura Amazigh, el reconocimiento del alfabeto amazigh y la introducción de la educación en lengua materna en idioma amazigh en las escuelas estatales. Actualmente, sin embargo, y como se documenta en este artículo, la situación parece estar empeorando.

De acuerdo con la constitución actual, Marruecos es un país árabe y la constitución no hace ninguna referencia a la identidad o el idioma amazigh. El hecho de que el árabe sea el idioma oficial y que la lengua amazigh no tenga reconocimiento constitucional significa que los departamentos gubernamentales (educación, información, justicia, administración) y su personal están legalmente habilitados para impedir que los amazigh usen su propio idioma, con el pretexto de que no es oficial. Es por esto, también, que la enseñanza del amazigh no es obligatoria en Marruecos.

Los amazigh crearon una organización llamada “Movimiento Cultural Amazigh” (ACM) para defender sus derechos. Actualmente existen más de 800 asociaciones amazigh en todo Marruecos. Es un movimiento de la sociedad civil basado en los valores universales de los derechos humanos.

Regionalización e identidad amazigh

A comienzos de 2010, el rey de Marruecos convocó a un comité consultivo sobre regionalización (CCR).[1] El ACM decidió, entonces, enviar a este organismo un memorándum sobre regionalización.[2] Fue en este contexto que el 12 y 13 de junio de 2010 la asociación de miembros del ACM organizó una conferencia sobre regionalización/federalismo en Agadir, al sur de Marruecos. Esta conferencia juntó a activistas amazigh y expertos nacionales e internacionales sobre gobierno territorial, y concluyó con la producción de un memorándum sobre regionalización/federalismo, que fue presentado al presidente del comité sobre regionalización.[3] Este memorándum gira

en torno a dos principios: la necesidad de un reconocimiento oficial de la identidad y el idioma amazigh, y el establecimiento de un sistema federal que asegure que el poder, los recursos y los valores sean compartidos.[4]

Derechos civiles y políticos amazigh

El Partido Democrático Amazigh (PDA) está oficialmente prohibido, a pesar de los esfuerzos de los abogados amazigh por usar evidencia tangible para probar su legitimidad. Las actividades que se organizan no siempre son toleradas en algunas regiones, y el 26 de junio de 2010, las autoridades de Tánger prohibieron, sin ninguna justificación, una actividad cultural organizada por la asociación amazigh "Massinisa".

El 6 de enero de 2010, por otra parte, fue arrestado Boubaker Lyadib –uno de los líderes de la organización "Tamaynut"– y condenado a seis meses de prisión por su participación activa en la manifestación de diciembre de 2009 en Taghjijt, al sur de Marruecos.

En enero de 2010, en la ciudad de Mrirt en el Atlas Medio, seis activistas, cuatro de ellos miembros del consejo federal del ACM, fueron procesados y sentenciados por haber apoyado el rechazo, por parte de la población indígena, de un proyecto que no respetaba su derecho a un consentimiento previo, libre e informado (ver *El mundo indígena 2010*).[5]

El 26 de diciembre de 2010 en Errachadya, al sureste de Marruecos, una gran manifestación de la población Amazigh, que reclamaba el derecho a trabajar y a la dignidad, fue reprimida con severidad y varios activistas fueron arrestados y procesados.

El 17 y 18 de agosto de 2010, Marruecos presentó un informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU (CERD) en Ginebra sobre sus esfuerzos por erradicar la discriminación racial. Al mismo tiempo, varias asociaciones amazigh, incluidas el ACM y Tamaynut, presentaron sus propios informes alternativos al comité.

Las principales recomendaciones del CERD apoyaron la causa amazigh: "El comité recomienda que el partido del Estado aumente sus esfuerzos para promover el idioma y la cultura amazigh, particularmente por medio de la enseñanza de esta lengua, y que tome medidas adicionales para asegurar que los amazigh no sufran discriminación racial, en particular en lo que refiere al acceso al empleo y los servicios de salud". Además, el comité recomendó que Marruecos debería "contemplar la posibilidad de convertir el amazigh en un idioma oficial, según la constitución de Marruecos, y ofrecer alfabetización para los amazigh en su propio idioma".[6]

Se logró el derecho a elegir nombres de pila amazigh, a pesar de ciertas dificultades

En abril de 2008, a pesar del compromiso del Gobierno ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU –en el cual Marruecos consideró que el problema de los nombres de pila amazigh había sido finalmente resuelto– este problema todavía existe en algunas regiones y pueblos. En muchas ciudades y aldeas de todo el país y del extranjero, las autoridades locales en posesión de los registros civiles les niegan el derecho a muchos marroquíes a anotar a sus hijos con nombres amazigh.

En una directiva adoptada en el pasado mes de abril, el ministro del Interior de Marruecos indicó que los nombres amazigh pueden ser legalmente considerados "marroquíes por naturaleza", y publicó una circular para los funcionarios de la administración pública sobre el derecho a elegir nombres de pila amazigh".[7] El 14 de diciembre de 2010, Human Rights Watch acogió con agrado los resultados positivos de la decisión de Marruecos de reconocer la legitimidad de los nombres amazigh.

Sin embargo, algunos amazigh todavía padecen esta prohibición sobre los nombres indígenas. Incluso luego de la publicación de la circular, las organizaciones amazigh siguen recibiendo reclamos de personas a las que se les impidió elegir su nombre de pila preferido para sus hijos. Un ejemplo entre otros:

- El 12 de noviembre de 2010, Aziza Boulwiha, de Sidi Slimane, una aldea del noreste de Rabat, dio a luz a una niña. Tres días después, su marido, Marzou Salh, fue al registro civil del pueblo para preguntar si era posible registrar a la niña con el nombre amazigh Simane, que significa "dos almas". Salh le contó a Human Rights Watch que el funcionario le dijo que era imposible porque el nombre no aparecía en una lista que él había revisado. El padre de la criatura presentó entonces la Circular D-3220 y documentos que mostraban casos en los que el primer nombre Simane había sido aprobado. El 22 de noviembre, su mujer fue a anotar a la niña con este nombre, pero otra vez el funcionario se negó, le explicó que Simane no era un nombre lo suficientemente común y le propuso registrar a la niña con el nombre Imane –"fe", en árabe–, a lo que los padres se negaron. Salh le pidió a una organización amazigh que se contactara con el Gobierno. A fines de noviembre, según relató Salh, el funcionario del registro accedió a registrar el nombre Simane, pero con la condición de que el padre firmara una declaración que lo hiciera responsable

de cualquier consecuencia legal que pudiera surgir por la elección de ese nombre.

Varias organizaciones marroquíes de derechos humanos y otras asociaciones amazigh mandaron cartas y emitieron comunicados de prensa en relación con esta prohibición, que es una violación de derechos civiles fundamentales.

Enseñanza del idioma amazigh en crisis

En 2003, Marruecos decidió empezar a enseñar el idioma amazigh en respuesta a los reclamos del Movimiento Cultural Amazigh. Se hicieron esfuerzos para introducir esta enseñanza, pero hubo también mucha resistencia a la iniciativa.

En una opinión preparada para ser entregada al rey, fechada el 10 de julio de 2010, el Alto Consejo de Enseñanza (CSE) cuestionó los principios y métodos de la enseñanza del idioma amazigh tal como los establece el Ministerio Nacional de Educación en 2003, a saber:

1. La enseñanza del tamazight es obligatoria. Este idioma es evaluado a la par de las otras materias.
2. La difusión gradual de la enseñanza del tamazight en todos los niveles y todas las regiones de Marruecos,y para todos los marroquíes.
3. La estandarización del idioma amazigh.
4. La enseñanza del tamazight con su alfabeto tifinah.

Las organizaciones amazigh publicaron un comunicado de prensa para denunciar la opinión del CSE y enfatizar la importancia de la enseñanza del tamazight en Marruecos.

Derecho a la información

Finalmente, luego de muchas evasivas, el Gobierno accedió, bajo la presión del ACM, a lanzar una “TV Tamazight”, en enero de 2010, que había sido muy esperada por millones de ciudadanos. Sin embargo, en Marruecos existen aún siete canales en árabe, en comparación con uno sólo amazigh, lo que no resuelve el problema de la igualdad entre culturas e idiomas en el país.

Marruecos positivo

Aunque la situación de los derechos de los amazigh deja mucho que desear hay, sin embargo, un clima positivo en Marruecos, lo que produce un sentimiento de optimismo en la población. Marruecos es sede de congresos y encuentros amazigh sin problemas ni prohibiciones (los encuentros del Congreso Mundial Amazigh están prohibidos en Argelia y Libia). El 27 y 28 de noviembre de 2010, el Congreso Mundial Amazigh organizó la reunión de su consejo federal, en Agadir, con la participación de kabyles de Argelia y tuaregs de Mali y Nigeria. Las autoridades marroquíes facilitaron su estadía, demostrando así la receptividad de Marruecos a las demandas de los amazigh y sus actividades. Marruecos también se mantiene constructivo con respecto a las actividades internacionales de las organizaciones amazigh que participan en los organismos de la ONU como el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra o el Foro Permanente sobre Asuntos Indígenas de Nueva York.

Con respecto a otras organizaciones de la sociedad civil, particularmente las que trabajan en derechos humanos, éstas están empezando a apoyar las propuestas amazigh, lo que demuestra la credibilidad y legitimidad que alcanzaron las demandas del Movimiento Cultural Amazigh.

Este último se mantiene como un movimiento pacífico que demanda sus derechos por medios legítimos. Se ha vuelto un socio responsable y Marruecos debe oír sus pedidos y entrar en diálogo directo con él, de manera de contribuir a dar soluciones apropiadas a los problemas de la identidad amazigh.

El Movimiento[8] para el Cambio del 20 de febrero de 2011, incluye el llamamiento al reconocimiento oficial de los amazigh en la Constitución, lo que muestra que las demandas de los amazigh, como pueblo indígena, están ganando terreno, y esto además explica el entusiasmo del movimiento cultural amazigh para construir un nuevo Marruecos que refleje la pluralidad del país.

Notas

1 El domingo 3 de febrero de 2010, el rey Mohamed VI convocó a un comité consultivo sobre regionalización, vinculado al Palacio Real. Su tarea es producir un plan de regionalización que será presentado al monarca.

2 Las asociaciones amazigh que se encontraron en Agadir para esta conferencia acordaron un memorándum sobre regionalización que refleja las demandas del ACM. Véase el texto de este memorándum en el número de julio de 2010 de *Amadal Amazigh.*

3 Véase el texto del memorándum en la edición de julio de *Amadal Amazigh.*

4 *Amadal Amazigh*, juio de 2010.

5 Comunicado de prensa del Congreso Mundial Amazigh, publicado en *Agraw Amazigh*, enero de 2010.
6 Véase el documento en www.amazighworld.org
7 Handaine Mohamed: *Les prénoms amazighs d'après les sources historiques***.** Ed. Bourgrag, Rabat, 2010.
8 El Movimiento del 20 de febrero de 2011 de Marruecos es un movimiento de protesta joven que apareció en el Norte de África luego de la revolución de Túnez.

El ***Dr. Mohamed Handaine*** *es presidente de la Confederación de Asociaciones Amazigh del Sur de Marruecos (Tamunt n Iffus), Agadir, Marruecos. Es graduado universitario, historiador, escritor y miembro del consejo de la* Coordination Autochtone Francophone (CAF)**.** *Es miembro fundador del Congreso Mundial Amazigh y publicó varios trabajos sobre la cultura y la historia amazigh. Es también representante de la Regional del Norte de África del IPACC y, también, miembro del comité directivo del Consorcio de la ICCA en Ginebra.*

ARGELIA

Los amazigh son también conocidos por el nombre de "bereber", que deriva del término romano "bárbaro", apelativo utilizado para referirse a todo aquel que no hablaba latín. Amazigh (plural imazigen) significa "hombre libre". Los amazigh son los pueblos indígenas de Argelia, así como de otros países del norte de África y el Sahara, datando su existencia en estos territorios de tiempos antiguos. Según el historiador Malika Hachid, su presencia en la región se remonta a más de 10.000 años y enfatiza que "bereber como identidad y cultura se forjó en las tierras del norte de África y en ninguna otra parte más".[1] El gobierno argelino, sin embargo, no reconoce el estatus de indígenas de los amazigh, por lo que no existen datos estadísticos oficiales relativos a su número total en el país. Basándose en los datos demográficos relativos a los territorios en los que viven las poblaciones de habla tamazight, las asociaciones que defienden y promueven dicha cultura estiman la población de habla tamazight en cerca de 10 millones de personas, o un tercio de la población total del territorio argelino. Los amazigh se concentran en cinco grandes regiones del país: Kabylia en el norte, Aurès al este, Chenoua, un región montañosa en la costa al oeste de Argel, M'zab al sur, y el territorio tuareg en el Sahara. Un amplio número de poblaciones amazigh se asientan también en el suroeste del país (Tlemcen y Béchar) y en el sur (Touggourt, Adrar, Timimoun…), sumando varias decenas de miles de individuos. Asimismo, es importante señalar que en grandes ciudades como Argel, Blida, Orán, Constantina, etc., viven varios cientos de miles de personas que son histórica y culturalmente amazigh pero que han sido parcialmente arabizados durante el transcurso de los años, sucumbiendo a un proceso gradual de aculturación. La población indígena se puede distinguir de otros habitantes, ante todo, por su idioma (tamazight), pero también por su modo de vida y su cultura (indumentaria, alimentos, creencias…). No obstante, la urbanización y la política de arabización están destruyendo cada vez más los rasgos característicos de este pueblo.

Después de décadas de reivindicaciones y luchas populares, en 2002 se reconoció finalmente en la Constitución el idioma amazigh como un "idioma nacional". A pesar de este logro, dicha identidad continúa siendo

marginada y folclorizada por las instituciones estatales. Oficialmente, Argelia se presenta aún como un "país árabe"; las leyes antiamazigh se mantienen todavía en vigor (tales como la Ley de Arabización de 1992), y cuando se hace referencia a la identidad amazigh es siempre de manera estereotipada.

Internacionalmente, Argelia ha ratificado las principales normas internacionales y, en 2007, votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígena. Sin embargo, estos textos siguen siendo desconocidos para la amplia mayoría de la población y, por lo tanto, no se aplican, lo que ha llevado a los organismos de Naciones Unidas encargados de la vigilancia de tratados a realizar numerosas observaciones y recomendaciones a Argelia.

Estatus legal de los amazigh de Argelia

Los amazigh no disfrutan de reconocimiento legal como grupo distintivo dentro de Argelia. A pesar de ello y después de décadas de lucha pacifica, lograron dos reformas constitucionales: la primera en 1996, por la cual la Constitución ahora expresa que la identidad de Argelia está compuesta de "las identidades islámica, árabe y amazigh", y la segunda en 2002, que facilitó la inclusión del artículo 3a estipulando que "el tamazight es también un idioma nacional. El Estado trabajará en la promoción y desarrollo del mismo en todas sus variantes lingüísticas en uso dentro del territorio nacional. Sin embargo, el árabe continúa siendo el único idioma oficial requerido a todos los ciudadanos.

Desde entonces, no se han redactado textos reguladores o legislativos que lleven estas reformas constitucionales a la práctica. Los recursos del Estado permanecen enteramente centrados en promocionar la identidad árabe-islámica de Argelia, mientras que la amazigh sigue estando marginada y folclorizada. Las pocas iniciativas llevadas a cabo en áreas de comunicaciones y educación encuentran una gran cantidad de obstáculos para su implementación. Al mismo tiempo se mantienen las leyes antiamazigh, e incluso se han promulgado otras nuevas.

Así por ejemplo, el artículo 8 del nuevo Código de Procedimiento Civil y Administrativo (Ley 08-09 del 25/02/2008), que entró en vigor en 2009, estipula que °los procedimientos y los textos legales, tales como peticiones e informes, tienen que estar redactados en árabe o acompañados de una traducción oficial; en caso contra-

rio, no serán admitidos. Los debates y alegatos se pronunciarán en árabe. Las resoluciones se elaborarán en árabe o, de lo contrario, serán automáticamente declaradas nulas por el juez. Este nuevo texto se suma al arsenal legal (Ley sobre Arabización, Ley sobre Asociaciones y Partidos Políticos) que ya excluye al tamazight de las esferas públicas.

Quince años después de la introducción del tamazight en las escuelas estatales, el número de alumnos que se beneficia de estas clases continúa descendiendo año tras año. De acuerdo a las estadísticas gubernamentales,[2] 163.000 estudiantes recibieron clases de tamazight en 2009, de los cuales menos del 10% reside en las regiones de habla tamazight. Además, la enseñanza de este idioma sigue siendo voluntaria, confiriéndole, por lo tanto, un estatus inferior al de otros idiomas impartidos. El número de profesores de tamazight está también disminuyendo: el Instituto de Formación del Profesorado (*Institut de Formation des Maîtres*) preveía formar a 35 profesores en 2010 y 18 en 2011.[3] Esto ilustra la disposición política para evitar la expansión del tamazight en Argelia. Por su parte, las personas amazigh continúan recibiendo educación en aulas masivamente saturadas o se les enseña a leer y a escribir en árabe.

Empobrecimiento, suicidios y exilio forzado

A los amazigh de Argelia se les está privando de los beneficios obtenidos a partir de los recursos naturales que se encuentran en sus territorios (recursos hídricos, bosques, petróleo, gas, etc.), y las inversiones económicas se topan con numerosos obstáculos administrativos. En el Sahara, los tuareg no pueden obtener beneficios de los recursos energéticos existentes en su subsuelo, y el agua proveniente de las montañas se destina, ante tod,o a las grandes ciudades tales como Argel, sin la existencia de compensación alguna para la población local. El pueblo amazigh, por lo tanto, sufre un nivel de pobreza mayor que la media si no dispone de remesas provenientes de la migración (nivel medio nacional de pobreza: 20%; el porcentaje en Kabylia y Aurès: 30-50%). Los jóvenes, en particular, buscan un escape a la situación mediante alcohol, drogas, exilio o suicidio. En 2010, y sólo en Kabylia, más de 60 personas se quitaron la vida, y en la actualidad miles de amazigh viven de manera ilegal en Europa.

Bajo el pretexto de la guerra contra el terrorismo, el gobierno argelino ha desplegado significativos refuerzos militares en las regiones amazigh de Kabylia. La fuerte presencia de soldados ha propiciado una creciente sensación de inseguridad y alterado considerablemente la vida cotidiana de sus habitantes, en particular en las zonas rurales.

Violaciones de las libertades fundamentales

La libertad de movimiento está limitada, tanto dentro como fuera del país. La frontera terrestre entre Argelia y Marruecos está cerrada desde 1994, impidiendo así a los amazigh que viven a ambos lados de la misma estar en contacto, un derecho expresado en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Poblaciones Indígenas. Un seminario sobre “El Sistema de Derechos Humanos de Naciones Unidas”, organizado los días 22 y 23 de julio de 2010 por el Congreso Mundial Amazigh (*World Amazigh Council*) en Tizi-Wezzu, fue brutamente reprimido por la policía. Documentos de trabajo fueron requisados y las 20 personas presentes fueron conducidas a la comisaría de policía donde se les interrogó por un día completo… Actos de intimidación y acoso policial y judicial suponen una constante realidad para todos los activistas de derechos humanos y por la democracia. El 31 de octubre de 2010, por ejemplo, Tahar Amichiun, miembro del Movimiento de Autonomía para Kabylia (*Kab-*

ylia Autonomy Movement, MAK), fue llevado ante el tribunal de Vgayet (Béjaia), acusado de colgar carteles de su Movimiento en abril de 2010. Desde 2005, la administración argelina ha denegado otorgar autorización administrativa para operar a la Liga Amazigh de Derechos Humanos (*Amazigh League of Human Rights*) y, desde 2008, también a la Asociación de Mujeres de Kabylia (*Kabylia Women's Association*). Los autores materiales de los crímenes perpetrados en Kabylia en 2001 (126 personas asesinadas por la policía) y en la región de Aurès en 2004, no han sido aún juzgados o sentenciados.[4] Los activistas de derechos humanos que denuncian la impunidad son amenazados con represalias por parte de los agentes de las fuerzas de seguridad estatales.

En 2010 se produjeron numerosos casos de violaciones a la libertad de conciencia, especialmente en Kabylia, donde los cristianos sufren discriminación y malos tratos en diferentes lugares (Akbou, Ighzer-Amokran, Larba-Nat-Iraten, Asqif): la práctica de la fe cristiana está prohibida; los ciudadanos que no siguen el ramadán son llevados al tribunal y sentenciados a multas o incluso cárcel; el director de un colegio fue despedido por rechazar el proselitismo islámico; etc. En Oum-El-Bouaghi (región de Aurès, al este de Argelia), el tribunal sentenció duramente al joven Farès Bouchouata a dos años de cárcel y una multa de 100.000 dinares (1.372 $US) por comer un sándwich durante el mes del ramadán. A pesar de que el artículo 36 de la Constitución estipula que "la libertad de conciencia y la libertad de opinión son absolutas", las autoridades argelinas no pueden concebir que ningún argelino no sea musulmán.

Respecto a los derechos de las mujeres amazigh, éstas siguen estando subyugadas al "Código de la Familia", que las mantiene en una posición de inferioridad y sumisión respecto a los hombres. Basado en la ley islámica (sharia), este texto y las prácticas resultantes son una ofensa a la conciencia y civilización amazigh. En consecuencia, los amazigh rechazaron esta ley que autoriza la poligamia, relega a las mujeres a la posición de menores de edad durante toda su vida y les prohíbe casarse con no musulmanes. A falta de progreso en el reconocimiento y respeto de los derechos colectivos de las personas, los derechos de las mujeres siguen regidos por disposiciones ajenas a su cultura.

Durante su 44º periodo de sesiones en mayo de 2010, el Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales realizó las siguientes recomendaciones al gobierno de Argelia:[5]

- llevar a cabo una revisión del Código de la Familia para declarar ilegal la poligamia, suprimir la obligación legal de un guardián matrimonial (*wali*) y

asegurar que el matrimonio de una mujer musulmana con un hombre no musulmán sea completamente reconocido por la ley, sin excepción;

- reconocer al tamazight como un idioma oficial e intensificar esfuerzos para proporcionar educación en el idioma y culturas amazigh en todas las regiones y todos los niveles de educación, especialmente incrementando el número de profesores con formación en tamazight. Llama la atención al Estado respecto a su Observación General Nº 21 (2009) sobre el derecho de todos los ciudadanos a tomar parte en la vida cultural.

Notas

1 **Malika Hachid, 2000:** *Les premiers Berbères, entre Méditerranée, Tassili et Nil*. Ediciones Edisud-Ina Yas, Alger-Aix en Provence.

2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 44º periodo de sesiones, Ginebra, 3-21 de mayo de 2010, Respuestas por parte del Gobierno de Argelia a la lista de cuestiones (E/C.12/DZA/Q/4) a contestar en relación a las observaciones de los informes periódicos tercero y cuarto de Argelia (E/C.12/DZA/4).

3 Ibid.

4 Después de la muerte de un joven en la comisaría de policía de Ait-Dwala en Kabylia, acontecida el 18 de abril de 2001, la población protestó mediante manifestación pacífica en las calles aledañas a esta zona. La policía respondió reprimiendo violentamente a los manifestantes, lo que provocó furia entre las personas de todas las regiones de Kabylia. Los disturbios duraron más de 2 meses, durante el transcurso de los cuales las fuerzas de seguridad estatales utilizaron munición real, causando la muerte de 126 personas e hiriendo a 5.000 más. El mismo escenario se repitió en mayo de 2004 en la región de Aurès al este de Argelia. Se designó una comisión de investigación, presidida por el catedrático Issad, pero sus conclusiones no llegaron nunca a implementarse.

5 E/C.12/DZA/CO/4, GE.10-42870

Belkacem Lounes *posee un doctorado en economía, es profesor universitario (Universidad de Grenoble), presidente del Congreso Mundial Amazigh, Amazigh World Congress (ONG en defensa de los derechos amazigh) y autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos de este pueblo.*

BURKINA FASO

Según el 4º Censo General de Población y Vivienda (diciembre de 2006), Burkina Faso tiene una población de 14.017.262 habitantes que comprende unos 60 diferentes grupos étnicos. Los pueblos indígenas son los pastores peul (también llamados *fulbe duroobe egga hodaabe*, o, más comúnmente, *duroobe* o *egga hodaabe*) y los tuareg. No existen estadísticas fiables sobre el número exacto de pastores en Burkina Faso. Se encuentran en todo el país pero se concentran, especialmente, en las regiones del norte de Séno, Soum, Baraboulé, Djibo, Liptaako, Yagha y Oudalan. Los peul y los tuareg viven, generalmente, en áreas geográficamente aisladas, secas y marginadas económicamente y son, a menudo, víctimas de abusos contra los derechos humanos. Los pastores nómadas de Burkina Faso, aunque inocentes de cualquier delito, han sido objeto de numerosos actos de violencia: sus casas quemadas, sus pertenencias robadas, sus animales muertos o desaparecidos, niños y ancianos asesinados, los cuerpos abandonados a la descomposición y sus familias impedidas poder recuperarlos.

En algunas regiones de Burkina Faso, los pastores peul se están convirtiendo, gradualmente, en sedentarios. Sin embargo, muchos siguen siendo nómadas debido a las migraciones estacionales y los viajes de cientos de kilómetros a países vecinos, en particular, Togo, Benin y Ghana. A diferencia de otros pueblos de Burkina Faso, los peul son pastores nómadas cuyas vidas se rigen por las actividades necesarias para la supervivencia de sus animales, y muchos de ellos aún rechazan cualquier actividad no relacionada con la cría extensiva de ganado.

La Constitución de Burkina Faso no reconoce la existencia de pueblos indígenas. En la práctica, si bien garantiza la educación y salud para todos, las poblaciones nómadas sólo gozan de estos derechos en una medida muy limitada, debido a la falta de recursos e infraestructura adecuada.

Los pueblos indígenas y la propiedad de la tierra

A través de sus desplazamientos, los pastores nómadas *egga hodaabe* de Burkina Faso han abierto caminos regulares donde pastan sus animales. Sin embargo, su debilidad organizativa, el fuerte aumento demográfico de los productores agrícolas y los crecientes obstáculos a los derechos a la tierra de los pastores,[1] les impide establecer rutas trashumantes o tierras de pastoreo estables. La Ley Nº 034-2009/AN del 16 de junio de 2009 sobre el régimen de tierras rurales parece conceder gran importancia a los ganaderos, como puede verse en el artículo 75, que estipula que:

> *El Estado y las autoridades locales pueden organizar programas especiales para asignar, en forma individual o colectiva, tierras rurales para su desarrollo en sus respectivos dominios, en beneficio de grupos de productores rurales marginados, tales como pequeños productores agrícolas, mujeres, jóvenes y ganaderos.*

Sin embargo, los pastores nómadas no consideran que las posibilidades que ofrece este artículo se refieran a ellos. De hecho, es difícil para los pastores nómadas obtener, individualmente, un área importante sin encontrar oposición, dado que el cuidado de sus animales requiere agua y no son lo suficientemente ricos como para poseer una fuente de agua permanente. Colectivamente, no están lo suficientemente organizados como para beneficiarse de la oportunidad que ofrece el artículo 75.

Además, los pastores nómadas sólo pueden acceder a la propiedad de la tierra en el contexto del artículo 36, que establece que:

> *Sin perjuicio de las áreas locales de recursos naturales de uso común que se identifican, y que se encuentran dentro del dominio de la comuna de que se trate, los siguientes casos podrán configurarse como prueba, en particular, de propiedad de la tierra: 1) el reconocimiento unánime por parte de la población local, especialmente de vecinos propietarios de tierras y autoridades locales tradicionales, de la condición de una persona o familia de propietario de facto de tierras rurales; 2) el desarrollo continuo, público, pacífico e inequívoco, como propietario de facto de las tierras rurales con fines de producción rural, por un período no menor a 30 años.*

De esta manera, el artículo 36 ignora el espíritu de la trashumancia, cuya base es la movilidad, y que ha sido reconocida, ahora, por los académicos internacionales como

clave para la producción pastoral.[2] El artículo, en cambio, parece señalar el fin del pastoreo trashumante. En el mejor de los escenarios, a los *duroobe egga hodaabe* no les quedará nada más por hacer que restringir sus movimientos a las áreas conocidas como *zonas de pastoreo*. Sin embargo, necesitarán apoyo para garantizar la viabilidad de sus modos de subsistencia en un país donde el agua llega a ser un bien escaso en determinadas épocas del año, y el acceso a ella es prácticamente imposible para pastores con unas pocas docenas de cabezas de ganado.

Los pueblos indígenas y el derecho a la vida

2010 fue un año marcado por las represalias contra los pastores nómadas peul. Por ejemplo, en el norte de Benin, uno de los líderes ADCPM[3] estuvo involucrado en el entierro de cinco pastores de Burkina Faso que habían sido asesinados. En el norte de Ghana, también, el último trimestre de 2010 se destacó por represalias que provocaron la pérdida de numerosas cabezas de ganado. Tal fue el caso de Moussa Sewngo, quien continúa buscando a sus 52 cabezas de ganado. Menos afortunado, aún, fue otro pastor que fue muerto a tiros. Al ser interrogado por la policía, su asesino declaró que lo había confundido con otra persona. En cuanto a Burkina Faso en sí, un artículo periodístico de Yelkabo Rodrigue Somé es ilustrativo a este respecto:

El sábado 23 de octubre de 2010, alrededor de las 11 en punto y en una operación de vigilancia, los agricultores atacaron a los ganaderos-pastores en el pueblo de Indini, comuna de Koti, provincia de Tuy (región de Hauts-Bassins). La razón fue, al parecer, el daño causado a los campos por los rebaños de animales pertenecientes a los ganaderos. La primera víctima fue un joven de 15 años, empleado por estos últimos, quien fue asesinado por sus propios padres, agricultores. Las otras dos víctimas, de 18 y 42 años respectivamente, eran ganaderos-pastores. Fueron asesinados a golpes de machetes y hachas.[4]

En otras palabras, los pastores nómadas siguen viendo violado su derecho a la vida. Sin importar lo inocente que puedan ser, se encuentran en riesgo debido a las acciones de otros individuos a los que ni siquiera conocen. Las autoridades administrativas y tradicionales continúan ignorando el aumento de la tensión, que representa una señal de las represalias por venir. Algunos artículos periodísticos consignaron, también, que los agricultores habían matado al ganado antes de dar comienzo de la "justicia" popular. Este signo de un inminente ataque debería haber alertado a las autoridades, de manera tal que el simple daño a un campo o la muerte de algunos animales no resultara en la pérdida de vidas humanas.

Han tenido lugar, también, otras represalias pero han caído bajo el título de disputas por la tierra en lugar de por el pastoreo. Un ejemplo es el de Lefouba, "un pequeño lugar en la prefectura de Sapcé, provincia de Bam, en Burkina Faso, donde un grupo de productores agrícolas se organizó para arrasar una localidad de ganaderos: quemaron trece chozas y dos personas- una de ellas de edad avanzada- resultaron heridas".[5] Esto no provocó reacción alguna por parte de las fuerzas de la ley y el orden.

La construcción de un movimiento de pueblos indígenas

Desde su fundación en el año 2005, la ADCPM se ha interesado en los pastores nómadas peul que viven dispersos a lo largo de las fronteras de Burkina Faso con Benin, Togo y Ghana. Desde 2007 ha venido construyendo una red de información y sensibilizando a la opinión pública en relación con las represalias contra estos pueblos.

En 2010, la ADCPM aumentó el número de sus reuniones, para este efecto, en forma de foros, especialmente en las provincias del sur de Burkina Faso y también en el centro norte y en el norte de Ghana. Estas reuniones se centraron en los derechos humanos y tenían por objeto permitir que los pastores obtuviesen una mejor com-

prensión de las consecuencias de su marginación, en parte impuesta por los demás y en parte auto-impuesta.

El 30 de diciembre de 2010, luego de dos días de recolección de información de los sobrevivientes de las represalias asesinas, se organizó un foro inicial sobre derechos de pueblos indígenas con los representantes de 30 aldeas en la provincia de Nahouri, Burkina Faso, 10 jefes tradicionales, 10 representantes de asociaciones y 20 líderes de los pastores nómadas, todos elegidos localmente. El foro fue inaugurado[6] por el alcalde de la comuna Po -centro administrativo de la provincia- con el título "¿Cómo podemos poner fin, de una vez por todas, a las masacres de los pastores nómadas?".

También se organizaron reuniones para ayudar a estos pastores a obtener una mejor comprensión del concepto de pueblos indígenas. Estas reuniones se organizaron en Tambolo, en un asentamiento de pastores situado a 10 km de la frontera de Burkina con Ghana, luego en el centro (Tamalé) y al sur (Buipé) de la región norte de Ghana. En ellas, los líderes de los pastores tuvieron la oportunidad de asimilar el contenido de la versión peul (lengua de los nómadas) del informe de síntesis «Pueblos indígenas en África. ¿Pueblos olvidados?», elaborado por el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas de África.[7]

El informe de síntesis explica el concepto de pueblos indígenas, estudia la situación de los derechos humanos de estos pueblos en África, y considera en qué medida la Carta Africana les ofrece protección. También proporciona información sobre el papel de la Comisión Africana en la protección de los derechos indígenas en África.

Estas reuniones, organizadas en torno al concepto de pueblos indígenas y a la que asistieron los líderes de los pastores nómadas, podrían servir de base para el nacimiento de un auténtico movimiento indígena, no sólo en Burkina Faso, sino también en países vecinos.

Algunas orientaciones futuras para el pastoreo en Burkina Faso

El futuro de los pueblos indígenas en Burkina Faso, en particular el de los pastores nómadas peul que migran estacionalmente a través de las fronteras con Benin, Ghana y Togo será, en gran medida, producto de lo que ellos deseen: sus principales preocupaciones, en este momento, deberían ser la de organizarse y aprovechar al máximo las leyes de la tierra en Burkina Faso y otros países miembros de la ECOWAS (Comunidad Económica de Estados de África Occidental). De hecho, aún es posible para los pueblos indígenas vivir como pastores, yendo y viniendo desde Burkina Faso

a los países vecinos. Para ello, sin embargo, sus líderes tienen que estar organizados y ser conscientes de los desafíos que enfrenta el pastoreo en esta subregión de África, donde la población, en general, está aumentando rápidamente y pronto representará un obstáculo importante a la forma de vida trashumante de las comunidades de pastores.

En conclusión, en 2010, la situación de estos pueblos no fue muy diferente de la de años anteriores en lo relativo a sus derechos humanos. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil convocaron a numerosas reuniones con el objetivo de favorecer el surgimiento de condiciones favorables para una convivencia pacífica entre pastores y agricultores, tanto en Burkina Faso y como en países limítrofes.

Notas

1 Por *derechos a la tierra de los pastores,* nos referimos a un espacio delimitado que se reconoce como perteneciente a ellos, con evidencia respaldatoria escrita.
2 **IIED y SOS Sahel, Reino Unido, 2010:** Modernidad, movilidad. El futuro de la producción ganadera en las zonas áridas de África, pág. 84.
3 *Asociación para la Protección de los Derechos y la Promoción de la Diversidad Cultual de los Grupos Minoritarios.*
4 http://www.lefaso.net/spip.php?article39144
5 http://www.lefaso.net/spip.php?article37190
6 En 2011, el mismo foro se llevará a cabo, también, en otras tres regiones de Burkina Faso.
7 ACHPR y IWGIA, 2006: «Pueblos indígenas en África. ¿Pueblos olvidados?», por el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas de África, Copenhague, pág. 31.

Issa Diallo *es investigador senior en el Centro Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Uagadugú. Es, también, presidente de la Asociación para la Protección de los Derechos y la Promoción de la Diversidad Cultural de los Grupos Minoritarios (ADCPM), reconocida oficialmente, desde 2005, por el Gobierno de Burkina Faso. El objetivo de la ADCPM es promover los derechos humanos y culturales, especialmente de personas pertenecientes a grupos minoritarios. Es, además, autor de artículos periodísticos sobre el conflicto étnico que implicó el asesinato de los peul en Burkina Faso.*

MALI

Los tuareg y los peul son dos de los pueblos indígenas de Mali. Este artículo se centra en los tuareg. Son un pueblo berebere que vive en el Sahara central, extendiéndose por Mali, Níger, Burkina Faso, Argelia y Libia. La población total en Mali es de 13.716.829 habitantes y, junto con los moros (bereberes que viven en el norte de Mali y Níger), los tuareg representan aproximadamente el 10% de la población. Viven en el norte, en las regiones de Tombuctú, Gao y Kidal que, en conjunto, suponen dos tercios de la superficie del país, de 1.241.021 km^2. Hablan la lengua tamasheq.

Tradicionalmente son pastores nómadas y crían camellos y pequeños rumiantes. Ocasionalmente se dedican al comercio, intercambiando caza, carne de camello, y sal de roca por dátiles, tejidos, té, azúcar y alimentos. Tienen una cultura y modo de vida distintivos.

La Constitución de Mali reconoce la diversidad cultural del país y el Pacto Nacional reconoce la naturaleza específica de las regiones tuareg. Además, la legislación sobre descentralización concede a los consejeros locales, incluidos algunos tuareg, ciertos poderes, aunque no los recursos necesarios para ejercerlos.

Durante el año pasado la presencia de "Al Qaeda del Magreb Islámico" (AQMI) ha tenido un profundo impacto en Mali en su conjunto y en los tuareg en particular.

Mali votó a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Asamblea General de la ONU.

La presencia de AQMI

AQMI son las siglas de «Al Qaeda en el Magreb Islámico». Es una organización islamista armada de Argelia que reclama el establecimiento de un emirato islámico. Su nombre original era Grupo Salafista para la Oración y el Combate (GSOC). Inició sus actividades en Argelia con el asesinato de miembros de las fuerzas de seguridad y de civiles. La organización extendió luego sus actividades por la región del Sahel (Mali, Mauritania y

Níger) donde se hizo famosa por el secuestro -seguido a veces de la ejecución- de varios rehenes, por los que pedía diferentes cosas. El 29 de septiembre de 2010, por ejemplo, secuestraron a algunos empleados de Areva (compañía de extracción de uranio en Níger), que aún se encuentran retenidos. El movimiento está dirigido en el Sahel por dos emires llamados Abu Zeid y Ben Laouar ("el tuerto"), ambos argelinos.

En el norte de Mali, el movimiento islamista se ha refugiado en las montañas de Adrar des Ifoghas, controlando así la región montañosa que antes utilizaban los rebeldes tuareg.

AQMI y la población del Sáhara

Entre este grupo y las poblaciones Mora y Tuareg del Sáhara hay relaciones a diferentes niveles. En primer lugar hay que señalar que AQMI cuenta ahora con moros y tuareg entre sus miembros activos y que sus líderes suelen casarse con mujeres moras o tuareg. Hay también algunos moros y tuareg entre los principales predicadores y propagandistas de esta organización armada. Se dice que una de sus secciones está compuesta por unos 60 tuareg liderados por Abdelkrim de Kidal, aunque no hay evidencia concreta de ello.

AQMI siempre ha intentado evitar los problemas en sus relaciones con la población tuareg local y con el gobierno de Mali. Pero en agosto de 2010 ejecutó a Mohamed ag Acherif, llamado Merzoug, un antiguo rebelde tuareg que era prefecto de la ciudad de Tessalit (en la región de Kidal) y que trabajaba también para las aduanas de Mali. AQMI le acusó de colaborar con los americanos. Por el contrario, los dos soldados uniformados tuareg que acompañaban a la víctima fueron liberados por AQMI con sus armas y equipaje. Después de la ejecución, AQMI telefoneó al jefe de la tribu tuareg a la que pertenecía la víctima y le hizo llegar el siguiente mensaje: "no tenemos nada en contra de los soldados tuareg o malienses mientras nos dejen en paz".

AQMI tiene buena relación con la población local: compra animales a buen precio de los ganaderos locales a cambio de medicinas, harina, agua, té, azúcar y tabaco, productos muy valorados por la población sahariana.

Pero, en general, la presencia de AQMI es desastrosa para los tuareg de Mali por varios motivos:

- En términos económicos: el turismo ha desaparecido[1] y los expatriados han dejado la región por miedo a ser secuestrados.[2] Esto reduce considerablemente los proyectos de desarrollo, y las ONG que estaban trabajando ayudando a las poblaciones locales en Kidal, como en el Proyecto de Desarrollo

Sostenible de Kidal, un proyecto que apoyaba a las poblaciones nómadas con fondos de Luxemburgo, han visto cómo se marchaba su personal de apoyo, compuesto de expatriados, abandonando a la población local que no siempre tiene la capacitación suficiente para hacerse cargo de la gestión.

- En términos sociales: el desempleo está aumentando y los jóvenes se ven tentados por el tráfico de drogas o la lucha armada, como ayudantes de AQMI.[3] Además, esta organización difunde propaganda religiosa extremista, defendiendo la "Jihad",[4] en contra del tradicional islam malequita, tolerante y no violento. Además los tuareg están sufriendo una pérdida de prestigio sin precedentes. De hecho, los "hombres azules", que solían ser símbolo en Europa del valor, la pureza y la lealtad, se asocian actualmente con

secuestros, terrorismo y tráfico de drogas. Los turistas que antes hacían cola para visitar el Sáhara ahora evitan esta insegura región.

Reacción de Mali frente a AQMI

Después del asesinato, a manos de un comando de AQMI, de un oficial de los servicios de inteligencia de Mali, el coronel Lamana ould Bou, el 10 de junio de 2009 en el centro de Tombuctú, el gobierno de Mali intentó enfrentarse a la cabeza de AQMI y se produjeron choques violentos en los que murieron muchos soldados. Desde entonces está convencido de que no puede hacer frente a esta organización por sí solo y ha pedido a los países vecinos, en vano, que acudan a una cumbre en Bamako para dar una respuesta coordinada a este problema transfronterizo. Pero, en general, Mali ha priorizado la opción de la mediación, dirigida sobre todo a salvar la vida de los rehenes secuestrados por este grupo terrorista.

Pese a todo, Mali ha accedido a abrir sus fronteras a los países vecinos, concediéndoles el derecho de perseguir a sospechosos en su territorio. Recientemente ha adoptado un nuevo enfoque que consiste en intentar desvincular a las poblaciones del norte de los extremistas. El presidente del país resume esta doctrina señalando:

> *La guerra contra el terror debe también implicar el compromiso y participación de los representantes electos, las autoridades locales y la población local. Pero la columna vertebral será el desarrollo local que ofrezca alternativas a las comunidades de las regiones en cuestión, especialmente a los jóvenes.*[5]

Al adoptar el "Programa Especial para la Paz, la Seguridad y el Desarrollo en el Norte", el presidente maliense está intentando reducir las causas de la inseguridad y el terrorismo, desarrollando acciones dirigidas hacia la seguridad, la gobernanza, el desarrollo local y las comunicaciones. Otro componente incluye una mayor presencia del ejército en el norte del país.[6]

Conclusión

Parece claro que los países afectados por el terrorismo en la región han elegido tácticas de mano dura respecto a AQMI. Esto tendrá -y de hecho ya tiene- consecuencias para los tuareg y su región. Se arriesgan a ser carne de cañón en una guerra que

se está globalizando rápidamente: Francia, Argelia, la Unión Europea, Mauritania y Níger están ya implicados. El norte de Mali, donde los terroristas han decidido establecerse, se convertirá lógicamente en un campo de batalla.

Sin embargo, Mali ha desvelado recientemente una nueva estrategia: integrar actuaciones de desarrollo para la población local para desvincularlos de AQMI, acompañadas por una significativa presencia militar en la zona. Aunque el objetivo es encomiable, su aplicación puede generar preocupaciones. De hecho, el "Programa Especial para la Paz, Seguridad y Desarrollo en el Norte de Mali",[7] con un presupuesto total de 32 billones de FCFA (unos 66 millones de dólares), de los que unos 16 millones están financiados por la Unión Europea, anticipa la creación de unidades militares en Tinzawatan, Abeibara y Achibogho. Estas unidades estarán formadas por gente que no es originaria de la región, lo que cambiará, por lo tanto, la composición del electorado: los pueblos nómadas corren por ello el riesgo de perder sus consejos locales en estas zonas en 2014 (las próximas elecciones locales), más aún porque el censo electoral informatizado que se acaba de crear es muy posible que no incluya a todas las poblaciones nómadas.

Otro aspecto es que se han creado unidades especiales, compuestas sobre todo por tuareg, y destinadas a proporcionar seguridad en las áreas en las que operan AQMI y los narcotraficantes. Por lo tanto, es probable que los tuareg estén en la vanguardia en la batalla contra el terror que se está fraguando. Aunque el objetivo es noble, se teme que muchos tuareg serán enviados a una matanza sin recibir nada a cambio.

Notas

1 Según el ministro de Turismo de Malí, las pérdidas para la economía local suponen un 65%.
2 El gobierno francés ha aconsejado a sus nacionales que no visiten más la región.
3 Véase la declaración del presidente de Malí durante su discurso de 20 de enero de 2011, en ocasión del Día de las Fuerzas Armadas en: www.koulouba.pr.ml
4 Guerra santa.
5 Discurso del presidente de Malí de 20 de enero de 2011, en ocasión del Día de las Fuerzas Armadas en: www.koulouba.pr.ml
6 Periódico nacional *l'Essor* de fecha 22 de octubre de 2010, en: http://www.lessor.fr/lessor_historique.htm
7 Creado por decreto presidencial número 10- 381/ PRM de 20 de julio de 2010. Véase página web de la Presidencia en: http://www.koulouba.pr.ml/spip.php?article2259

Khattali Mohamed ag M. Ahmed *es miembro del Grupo de Trabajo de Expertos de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos y trabaja para la Organización del Consejo Islámico (OCI).*

EL CUERNO DE AFRICA & AFRICA ORIENTAL

ETIOPIA

En Etiopía, el pastoralismo constituye un modo de vida tan único como importante para casi 10 millones de personas, sobre una población total estimada en 80 millones[1] El país consta de nueve regiones y los pastoralistas se encuentran en unas siete, ocupando casi todas las tierras bajas, que suponen el 61% del territorio nacional. Poseen un 40% de la cabaña ganadera del país. Viven una existencia precaria, caracterizada, sobre todo, por las inestables e impredecibles condiciones climatológicas. Se ven afectados por las recurrentes sequías, la persistente inseguridad alimentaria, los conflictos, las inundaciones y la falta de servicios e infraestructuras adecuados, encontrándose entre los más pobres de los pobres en términos de ingresos disponibles, acceso a los servicios sociales y bienestar general. El acceso a la asistencia médica y a la educación primaria y secundaria es muy bajo en comparación con otras áreas (tierras medias y altas) del país. La población pastora es heterogénea en su composición étnica y estructura social. Algunos grandes grupos étnicos, como los afar y los oromo -más de cuatro millones de pastores entre ambos- forman parte de ella. El resto son grupos pastores omóticos como los hamer, dassenech, nygagaton y erbore, o los nur y otros grupos de las tierras bajas occidentales.

El año 2010 supuso nuevos retrocesos en la precaria vida de las comunidades pastoras de Etiopía. Una combinación de factores, sobre todo la apropiación masiva de las tierras ancestrales pastoralistas, el no pago de las compensaciones económicas a los pastoralistas kereyu y el completo secuestro del Día Pastoralista, hicieron la vida de los pastoralistas etíopes extremadamente difícil.

Pastoralistas expulsados de sus tierras

En agosto de 2010 el gobierno del EPRDF (Ethiopian Peoples Revolutionary Democratic Front; Frente Democrático Revolucionario de los Pueblos Etíopes) anunció una "política de transformación" para conseguir en cinco años la seguridad alimentaria en

Etiopía. En un país en que prevalece la inseguridad alimentaria y las hambrunas esporádicas afectan a una gran parte de la población, esto parecía una buena noticia. Pero la estrategia para esta supuesta "transformación" revelaba que los métodos que se iban a utilizar para aplicar la política eran contraproducentes e iban específicamente dirigidos a las tierras ancestrales de las comunidades pastoras de las zonas occidental y sudoccidental de Etiopía.

El enfoque de la estrategia es aumentar la producción agrícola por medio de concesiones de tierra a gran escala a inversores extranjeros que, a cambio, construirán escuelas y clínicas e instalarán la electricidad en las comunidades. Las tierras de los pastoralistas serán, literalmente, confiscadas y arrendadas a inversores extranjeros al precio, extremadamente bajo, de 10 dólares por hectárea, por un periodo de 50 años. Los inversores extranjeros proceden, sobre todo, de empresas de Arabia Saudita, India y China, que exportarán la producción a sus países regalando, a cambio, escuelas, hospitales e instalaciones eléctricas.

El antecedente de esta concesión masiva de tierras es la crisis alimentaria, con escasez de alimentos en 2008-2009, cuando se produjo una brusca subida de los precios, lo que dio una lección a los países importadores de alimentos como Arabia

Saudita. Estos países quieren ahora producir alimentos para su abastecimiento y, cuando carecen de tierras suficientes o adecuadas, optan por arrendarlas en países como Etiopía. Su objetivo no es el mercado etíope sino el propio. Esto va justo en contra de la política del Gobierno de "transformación" y "seguridad alimentaria". La tragedia es que llevará a la destrucción de los sistemas de subsistencia de millones de personas de las comunidades pastoras en la Etiopía occidental y sudoccidental, que perderán sus tierras en nombre de la pretendida "transformación". La política no prevé compensación alguna y las comunidades pastoras serán desplazadas de sus tierras ancestrales sin ninguna alternativa. Los desalojos ya han comenzado en Gambella.

Los críticos dicen que ni el país ni las comunidades directamente afectadas van a beneficiarse de esta política. Mantienen que, por el contrario, tanto el país como las comunidades corren el riesgo de perder mucho. En lo que se refiere a las comunidades, no sólo perderán su tierra sino también su modo de vida pastoralista, que les ha mantenido durante siglos. Según el plan del Gobierno, en los próximos cinco años será arrendada un área de una extensión similar a Bélgica.

Frente a semejante amenaza a sus medios de subsistencia, tierras ancestrales, cultura y modo de vida, los miembros de las comunidades han protestado y, como sucede en toda Etiopía, han sido baleados, golpeados y encarcelados. Hasta ahora, han sido asesinadas diez personas y muchas más arrestadas. Reina el miedo; como lo expresó un anciano pastor: "Ahora no se puede hablar libremente sobre la cuestión de la tierra. Te pueden arrestar y hasta matar por eso... Esta es una época oscura para todos los indígenas que vivimos en el 'sudoeste del país'".[2]

El Gobierno alega que la tierra que se arrienda a inversores extranjeros se encuentra sin uso y disponible. Las comunidades afectadas, sin embargo, argumentan que hay también un componente étnico en esta iniciativa y que se dirigen a sus tierras no porque estén disponibles sino porque no son uno de los grupos étnicos a los que el régimen favorece. Bajo el EPRDF, las comunidades afectadas han sido por largo tiempo olvidadas hasta que sus tierras se han convertido en objetivo de esta política de "transformación". Miembros de las comunidades afectadas sostienen que lo que el Gobierno describe como "tierras ociosas" son, de hecho, tierras ocupadas, y que las comunidades las han utilizado desde tiempos inmemoriales. Es su tierra ancestral y, como tierra para pastoreo, se utiliza sobre todo para pastos y pequeña agricultura. Como dicen los opositores de Gambella, "Ellos usan la tierra para propósitos diferentes, para la agricultura, para la caza, a veces solo para recolectar frutas durante las hambrunas. No hay tierra vacía en Gambella que no tenga una historia. Las áreas de las aldeas se han desalojado y se ha sobornado a los pobladores para que vendan sus tierras. No pueden vender la tierra porque no es suya. Esa tierra es tierra ancestral».[3]

Hay también un elemento de discriminación detrás de la práctica del Gobierno. Cuando se desplaza a los agricultores se les compensa con tierras en otro lugar. Cuando se desaloja forzosamente a comunidades pastoralistas no se les da ninguna compensación en absoluto. La ilógica de tal discriminación se explica mejor con las palabras del ministro de Agricultura, Abera Deressa, que dijo que, después de todo, "el pastoralismo no es sostenible".[4] Esta declaración es un reflejo de la actitud y los prejuicios del Gobierno contra el pastoralismo, que se considera atrasado y destinado a desaparecer.

Al final, la cuestión principal es si el arrendamiento de las tierras pastorales de esta manera beneficiará o no a la economía del país o a los propios pastoralistas. El principal argumento es que evitará la escasez de alimentos y las hambrunas en Etiopía. Pero esto es cuestionable, cuando el principal objetivo de los inversores extranjeros es producir alimentos para sus propios países. ¿Qué beneficios para Etiopía supone esto?

En segundo lugar, ¿cómo pueden beneficiarse las comunidades pastoras de estas iniciativas cuando el coste es el sacrificio de sus medios de vida? Podrían beneficiarse si, por ejemplo, estas granjas les proporcionaran medios de vida alternativos en forma de empleo masivo para las comunidades pastoras, con lo que los pastoralistas se convertirían en asalariados rurales. Pero es muy poco probable que esto suceda, ya que estas explotaciones están mecanizadas y necesitan poca mano de obra cualificada, por lo que no generarán empleo masivo. Esta lección ya se aprendió en el este de Etiopía, donde los pastoralistas kereyu y afar fueron desalojados de sus tierras ancestrales para la creación de plantaciones de caña de azúcar a gran escala. Estas explotaciones comerciales mecanizadas no han dado empleo a las comunidades locales. Al final de la historia, es poco probable que los planes de concesiones de tierras y explotaciones agrícolas beneficien a la economía del país o a las comunidades pastoras de la zona y, más que efectos positivos, es muy posible que lleven a la destrucción de los medios de vida, culturas y tierras ancestrales de más de cuatro millones de personas.

Además, los ambientalistas advierten que estos planes pondrán en peligro el medio ambiente y la vida silvestre, y que afectarán seriamente la disponibilidad de agua, ya que los dos principales cultivos, arroz y azúcar, necesitan mucho riego. La escasez de agua afectará, a su vez, a las comunidades, que se pueden ver obligadas a abandonar el área por completo.[5]

Cincuenta años después, los kereyu aún no han sido compensados

A mediados de los años 50, cuando la compañía de propiedad holandesa Handels Vereneging Amsterdam (HVA) estableció la primera plantación y fábrica de azúcar en

el valle de Awash con el apoyo del gobierno etíope, se prometieron plenas compensaciones a los pastores kereyu por parte del gobierno imperial de Haile Selassie. Actualmente, los kereyu viven bajo el tercer régimen desde la guerra y, tras 50 años, aún no han recibido ninguna compensación. Los ancianos kereyu volvieron a solicitar la compensación hace unos dos años, sin ningún resultado.

Comentarios finales

Actualmente hay un creciente reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas como derechos humanos fundamentales y los organismos internacionales, como las Naciones Unidas, dan importancia a este reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Las organizaciones regionales, como la Unión Africana, están también apoyando la causa de los derechos indígenas.

Pero, a diferencia de algunos otros países que violan abiertamente los derechos de los pueblos indígenas y mantienen que tienen la razón, el gobierno del EPRDF tiene una doble política de reconocimiento de los derechos de las comunidades pastoras en el papel y en la retórica oficial, a la vez que en la práctica hacen todo lo contrario.

Notas

1 **Agencia Central de Estadística, 2007**: *Censo Oficial*. Addis Ababa.
2 Ed Butler, *BBC World Service*, 15 de diciembre de 2010
3 Ed Butler, *BBC*, 15 de diciembre de 2010
4 Ed Butler, *BBC*, 15 de diciembre de 2010
5 Ed Butler, *BBC*, 15 de diciembre de 2010

Melakou Tegegn *es etíope y uno de los fundadores y primer presidente del Foro Pastoralista de Etiopía, una red nacional de ONG indígenas. Durante muchos años ha trabajado en la defensa de los derechos de los pastoralistas en Etiopía, pero tuvo que abandonar el país después de la violencia desatada a raíz de las elecciones de 2005. Ahora es un consultor sobre temas de desarrollo y es miembro activo del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos.*

KENIA

En Kenia, los pueblos que se identifican con el movimiento indígena son, sobre todo, pastores y cazadores recolectores, además de algunas pequeñas comunidades de agricultores.[1] Se estima que los pastoralistas representan un 25% de la población nacional, mientras que la comunidad más grande de cazadores recolectores abarca unas 30.000 personas. Los pastoralistas ocupan principalmente las tierras áridas y semiáridas del norte de Kenia y hacia la frontera entre Kenia y Tanzania en el sur. Los cazadores recolectores incluyen a los ogiek, sengwer, yaaku, waata, el molo, boni (bajuni), malakote, wagoshi y sanya, mientras que entre los pueblos pastores están los turkana, rendille, borana, maasai, samburu, ilchamus, somalí, gabra, pokot, endorois y otros. Todos se enfrentan a la inseguridad en la tenencia de la tierra y los recursos, escasez de servicios básicos, falta de representación política, discriminación y exclusión. La situación parece empeorar año a año, con una creciente competencia por los recursos en sus áreas. No hay legislación específica referida a los pueblos indígenas. Sin embargo, el marco de planificación sobre pueblos indígenas, elaborado y aplicado en 2006 por la Oficina del Presidente en colaboración con el Banco Mundial, proporciona una base para la consulta libre, previa e informada y, a través de ella, se podría conseguir el desarrollo sostenible entre los pueblos indígenas. La nueva constitución incluye específicamente a las minorías y a las comunidades marginadas, como resultado de diferentes procesos históricos, con referencia específica a los pueblos indígenas. Kenia se abstuvo en la votación de la Asamblea General de la ONU en la que fue adoptada la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la Declaración) en 2007.

Legislación y política: la luz al final del túnel

Kenia ha puesto en marcha reformas legales y constitucionales durante los últimos años y, en 2010, la mayoría de las reformas anticipadas fructificaron. Las estructuras de gobernabilidad política del país, los principios de gobernabilidad y dis-

tribución de los recursos, además de la participación general en los procesos de Gobierno, incluido el respeto a los derechos humanos, han cambiado drásticamente.

La promulgación de la nueva constitución, el 4 de agosto de 2010, resume los importantes logros en los escenarios legal y político, especialmente en relación con las preocupaciones de los pueblos indígenas. La nueva constitución consolida esos logros ya introducidos en la nueva Política Nacional de Tierras de 2009 en relación con los derechos indígenas y consuetudinarios a la tierra bajo propiedad colectiva o comunal.

La Política Nacional sobre Tierras reconoce que la individualización de los títulos en el anterior régimen sobre tierras (Ley de Tierras Registradas) afectó la tenencia consuetudinaria al minar las instituciones tradicionales de gestión de los recursos y al ignorar los derechos consuetudinarios sobre la tierra, como los intereses familiares o los derechos comunales a tierras de los clanes (derechos como la tierra *inkutot* entre los maasai), considerando que no significaban un derecho de propiedad. Además, la Política Nacional sobre Tierras reconoce el pastoralismo como un sistema de producción que hace un uso legítimo de la tierra y enfatiza la necesidad de asegurar los derechos territoriales de los grupos vulnerables, incluidos los pastoralistas y los cazadores recolectores. La Política Nacional sobre Tierras afirma que los sucesivos gobiernos de Kenia han sido "malos custodios" de las tierras gubernamentales y en fideicomiso, lo que llevó a la concesión ilegal de importantes tierras públicas y a la destrucción de recursos naturales fundamentales, como los bosques y las zonas de retención de agua, y tuvo como resultado injusticias históricas. La política establece un mecanismo por el que las demandas relativas a la tierra y a las injusticias históricas pueden definirse y, esperemos, resolverse por medio de la restitución.

Aunque la adopción de la nueva política sobre tierras supone un importante paso adelante, necesita aún traducirse en una protección efectiva sobre el terreno para los grupos más marginados de Kenia, en especial las comunidades indígenas. La mayoría de las recomendaciones contenidas en la política sobre tierras se han introducido en la nueva constitución del país.

La nueva constitución y los derechos de los pueblos indígenas

La nueva constitución de Kenia "rompe claramente con el pasado y proporciona varias posibilidades para defender y fortalecer los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas".[2] Para empezar, la nueva constitución (por primera vez) define

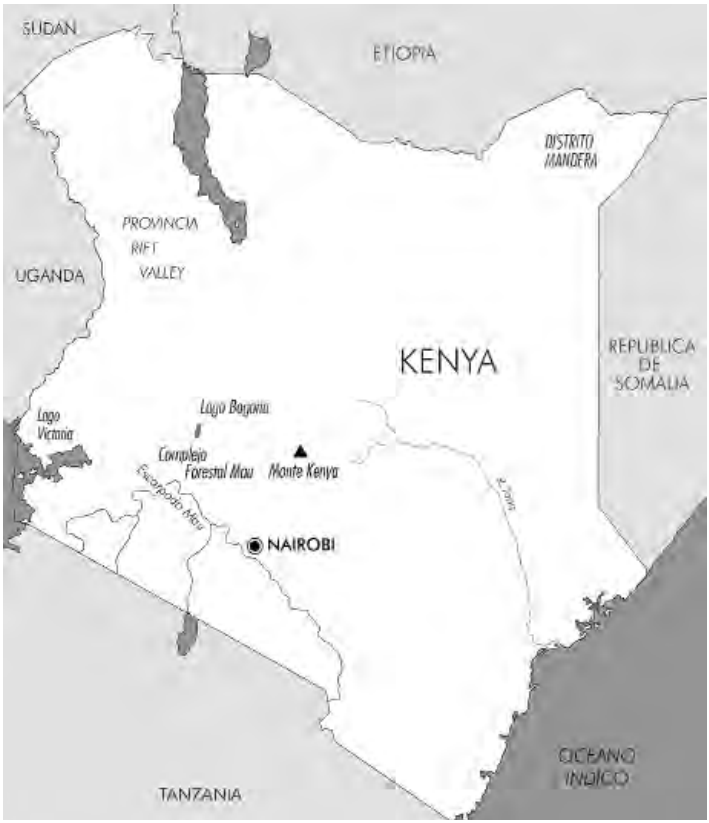

la marginación en un lenguaje muy cercano al de la Declaración. Define "comunidad marginada" como la que:

por necesidad o deseo de preservar su particular cultura e identidad de la asimilación ha permanecido al margen de la vida social y económica integrada de Kenia en su conjunto, o una comunidad indígena que ha retenido y mantenido un estilo de vida tradicional y medios de vida basados en una economía de caza o recolección; o individuos o comunidades pastoralistas, bien sean nómadas o sedentarios, que debido a su relativo aislamiento geográfico ha vivido una parti-

cipación sólo marginal en la vida social y económica integrada de Kenia en su conjunto. (énfasis del autor)[3]

La constitución obliga al Estado a proporcionar adecuada representación de los "grupos marginados" a todos los niveles de gobierno, ejecutar acciones afirmativas a favor de estos grupos y promover el uso de las lenguas indígenas y la libre expresión de las culturas tradicionales. Según lo señalado, la nueva constitución no sólo da carta de indigeneidad a los modos de vida pastoralistas o de los cazadores recolectores, sino que también vincula estos aspectos a la marginación, en línea con el informe de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de 2003.[4] La nueva constitución también reconoce el concepto de libre determinación, tal como se consagra en la Declaración, al reconocer la necesidad o el deseo de estas comunidades de preservar sus culturas e identidades particulares. Los siguientes artículos de la nueva constitución son de gran importancia para los pueblos indígenas:

Lengua y cultura: el artículo 7 de la nueva constitución obliga al estado a promover y proteger la diversidad de lenguas del pueblo de Kenia y a promover el desarrollo y uso de las lenguas indígenas. El artículo 11 reconoce la cultura como cimiento de la nación y obliga al Estado a promover todas las formas de expresión cultural a través de la literatura, las artes, las celebraciones tradicionales, las ciencias, la comunicación, la información, los medios de comunicación, las publicaciones, las bibliotecas y otro patrimonio cultural. Estos avances se ven aún más reforzados por la Carta de Derechos, artículo 44, que garantiza a todas las personas el derecho a utilizar su lengua y a participar en la vida cultural de su elección.

Se exige también al Estado que reconozca el papel de las tecnologías indígenas en el desarrollo de la nación. No sólo deberá promover los derechos de propiedad intelectual del pueblo de Kenia sino que, además, se exige al parlamento la adopción legislación que garantice que las comunidades reciban compensaciones o regalías por el uso de sus culturas y patrimonio cultural, y que reconozca y proteja la propiedad de semillas y variedades de plantas indígenas, sus características genéticas y específicas y su utilización por las comunidades.

Representación de grupos marginados: el artículo 100 intenta complementar las disposiciones del artículo 56 al permitir al parlamento que adopte una ley que suponga un claro reconocimiento, promoción y protección de los intereses de los grupos minoritarios/marginados. Esta ley creará ámbitos específicos en los que se aplicarán

a las minorías acciones afirmativas y especificará cómo se elegirá/nominará a los representantes de los grupos minoritarios/marginados.

Ciudadanía: la nueva constitución reconoce la doble ciudadanía y esto beneficiará a comunidades indígenas como los maasai, que viven a ambos lados de las fronteras. *Carta de Derechos:* el capítulo cuatro (artículos 19-59), reconoce una plétora de derechos y libertades. El artículo 56 se refiere específicamente a la acción afirmativa para minorías y grupos marginados a través de programas formulados para garantizar que participen y estén representados en el Gobierno y en otras esferas de la vida, que dispongan de especiales oportunidades educativas y económicas, acceso al empleo, programas para desarrollar sus valores culturales, lenguas y prácticas y un razonable acceso al agua, servicios de salud e infraestructuras.

Tierras y recursos: el capítulo cinco de la nueva constitución clasifica la tierra en pública, comunitaria y privada. Según dispone el artículo 63, la tierra comunitaria será de pleno dominio y tenencia de las comunidades identificadas en base a la etnia, cultura o similar comunidad de intereses. Las tierras comunitarias incluyen aquellas tierras que están legalmente a nombre de los representantes del grupo, las tierras legalmente transferidas a una comunidad específica y cualquier otra tierra declarada como comunitaria por ley del parlamento. Incluirá también las tierras legalmente en posesión o bajo gestión y uso de comunidades específicas, como bosques comunales, áreas de pastos o lugares sagrados y tierras ancestrales y las tierras ocupadas tradicionalmente por comunidades de cazadores recolectores. La constitución dispone modos para resolver las injusticias históricas bajo la nueva Comisión Nacional de Tierras (artículo 67e).

Medio ambiente y recursos naturales: la nueva constitución obliga al Estado a garantizar la explotación, uso, gestión y conservación sostenibles del medio ambiente y los recursos naturales y a asegurar el reparto equitativo de los recursos naturales. El Estado alentará también la participación pública en la gestión, protección y conservación del medio ambiente.

Gobierno: el sistema de gobierno será transferido, con la división del país en 47 unidades administrativas (*counties*) bajo gobernadores elegidos por el pueblo. Los pueblos indígenas serán una parte significativa de la población en estas divisiones, y esto les permitirá tomar decisiones para forjar su propio destino. Para los *counties* en

los que los pueblos indígenas sean minoría, se han desarrollado disposiciones especiales para acomodar sus intereses.

Mujeres y juventud indígenas: según la nueva constitución, el actual sistema gratuito de educación primaria se ha hecho **obligatorio (en los niveles de primaria y secundaria) para todos los niños, sin difere**ncia de género. Esto permitirá grandes avances en la erradicación del analfabetismo en Kenia, incluidas las áreas indígenas. Además, la nueva constitución recoge la propiedad equitativa de los recursos entre ambos sexos dentro de los hogares, dando a las mujeres el derecho a heredar, que hasta ahora se les negaba en la tenencia consuetudinaria de los recursos. El mayor logro para las mujeres bajo la nueva constitución es el derecho a la representación política. Cada asamblea de los *counties* elegirá a una mujer para el parlamento, lo que garantizará un mínimo de 47 parlamentarias mujeres en la Asamblea Nacional. Adicionalmente, la constitución exige que la representación de cada sexo en todas las instituciones públicas no sea mayor de dos tercios.

Los logros políticos y legales consagrados en la nueva constitución son un homenaje a los enérgicos e incansables esfuerzos de los pueblos indígenas y a su creciente influencia para liderar su causa. Reflejan también un gradual cambio de perspectiva entre los políticos en relación con los derechos humanos en general y un reconocimiento y apreciación de la indigeneidad en particular.

El discurso del cambio climático y la participación de los pueblos indígenas

El discurso mundial, regional y nacional y los programas de intervención en respuesta a los desafíos emergentes asociados con el cambio climático, han abierto un nuevo escenario para la interrelación de los pueblos indígenas con los Estados y otras instituciones de importancia.

El cambio climático tiene impactos negativos indiscriminados sobre todos los sectores económicos y comunidades locales en Kenia. Pero algunas comunidades son más vulnerables que otras. Como resultado de su marginación histórica, los altos niveles de pobreza y la gran dependencia de los recursos naturales y de ecosistemas frágiles, los pueblos indígenas son muy vulnerables a cambios drásticos como la sequía, las hambrunas y las inundaciones. Los procesos de negociación del cambio climático, dirigidos a elaborar un instrumento mundial para combatir los impactos negativos del cambio climático, y los actuales programas de mitigación y adaptación

que están aplicando organizaciones e instituciones multilaterales, bilaterales y unilaterales como el Banco Mundial, los organismos de la ONU y Estados individuales, han creado oportunidades para que el movimiento de los pueblos indígenas presione por el reconocimiento de las especiales vulnerabilidades y desafíos que les afectan.

La Carta del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) del Banco Mundial, por ejemplo, incluye políticas de salvaguarda en reconocimiento de las circunstancias especiales que afectan a los pueblos indígenas del mundo, incluida la adopción de nuevas reglas que reconocen la necesidad de respetar los derechos de los pueblos indígenas y de los habitantes de los bosques, de acuerdo con las obligaciones internacionales aplicables. Más aún, el Banco ha establecido un pequeño fondo para apoyar la participación indígena y local en las actividades de planificación de REDD+ bajo el Programa de Inversión Forestal (FIP).[5] Las mismas disposiciones se encuentran en el mecanismo de ONU-REDD.

ONU-REDD no solo considera la participación de los pueblos indígenas en el mecanismo de intervención, sino que exige algo más importante: que los países respeten la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, incluido su libre consentimiento informado previo. Los pueblos indígenas de Kenia han aprovechado la oportunidad que ofrece este mecanismo y, en mayo de 2010, participaron en el taller de validación de la propuesta de preparación nacional (RPP). El proceso ha sido muy satisfactorio, especialmente en relación con la causa de los pueblos indígenas en Kenia. Por primera vez, no sólo una importante agencia del Gobierno utilizó, por propia voluntad, el término "pueblos indígenas" sino que fue más allá, al organizar un taller exclusivamente para indígenas.[6] Esta iniciativa contribuyó a mejorar las posibilidades de diálogo entre los pueblos indígenas y el Estado, y entre los propios grupos de pueblos indígenas.

La medida y nivel de participación de los pueblos indígenas de Kenia en los procesos globales de negociación del cambio climático ha mejorado también significativamente, especialmente entre la COP15 y la COP16. Estos pocos representantes de los pueblos indígenas de Kenia son parte del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático (FIPICC), que ha sido instrumental para presionar por la inclusión de textos positivos para los indígenas en las negociaciones de la CMNUCC. La delegación indígena de Kenia en Cancún (COP16) puede, con todo merecimiento, sumarse a los modestos logros conseguidos por los pueblos indígenas en los "acuerdos globales de Cancún".

Además, por primera vez en la historia de estas negociaciones globales, el gobierno de Kenia acreditó a cuatro representantes de grupos de los pueblos indígenas como delegados "estatales" en la COP16, dando así la oportunidad a los indígenas

de participar directamente en las negociaciones. En efecto, esta decisión no solo derribó la barrera entre el papel de las ONG como observadores y el de los Estados como negociadores, sino que sirvió como voto de confianza en los indígenas como ciudadanos y fue un signo de reconocimiento de que su causa era legítima. Durante todo el periodo de negociación de Cancún se mantuvo un saludable debate entre los pueblos indígenas de Kenia y los funcionarios del Gobierno. Esto tuvo lugar en el contexto de la nueva constitución que reconoce a los pueblos indígenas del país y, de vuelta en Kenia, el positivo diálogo ha continuado.

Otro resultado positivo de este proceso global sobre cambio climático ha sido la formación de un Comité nacional de seguimiento de los pueblos indígenas sobre cambio climático (NIPSCC). El objetivo general de este comité es proporcionar una plataforma común en la que los pueblos indígenas puedan participar con una sola voz en los procesos nacionales y globales en temas relativos al cambio climático y REDD+. La plataforma pretende también fomentar asociaciones, el trabajo en red y la movilización de recursos para hacer frente a preocupaciones comunes en el contexto del cambio climático en el nivel nacional. El comité, tal como está constituido actualmente, tiene representantes de seis bloques regionales de grupos de pueblos indígenas en Kenia: las regiones de Rift Norte, Rift Central, Rift Sur, Alto Oriente, Nororiental y Costera. La organización Mainyoito Pastoralist Integrated Development Organization (MPIDO)[7] funciona como el actual secretariado del comité.

Desde su creación y hasta la fecha, el comité ha conseguido avances impresionantes, que incluyen la celebración de varias sesiones consultivas y de intercambio de información sobre cambio climático y el desarrollo de un plan estratégico de cinco años y su correspondiente programa de actividades. Además, algunos de los representantes comunitarios han podido asistir a procesos nacionales y globales relativos al cambio climático, mejorando así la capacidad de los dirigentes indígenas para participar con competencia a todos los niveles.

La sentencia Endorois

La importante sentencia de la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el caso de derechos territoriales del pueblo endorois, pendiente desde hace mucho tiempo, es otro hito en el creciente reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, no sólo en Kenia sino en toda la región africana. La sentencia, hecha pública el 4 de febrero de 2010, condena la expulsión del pueblo endorois de sus tierras ancestrales. El gobierno de Kenia expulsó a este pueblo, una comunidad

pastoralista tradicional, de sus tierras en el lago Bogoria, Kenia central, en los años 70, para establecer una reserva nacional e instalaciones turísticas. Después de ser expulsados de las fértiles tierras alrededor del lago, los endorois se vieron forzados a congregarse en tierras áridas, donde murió gran parte de su ganado.

La Comisión Africana aceptó la evidencia de que los endorois habían vivido en sus tierras ancestrales alrededor del lago Bogoria desde "tiempos inmemoriales" y que el lago era el centro de su religión y su cultura. La Comisión Africana concluyó, demás, que la expulsión, llevada a cabo con compensaciones mínimas, había violado el derecho de los endorois como pueblo indígena a la propiedad, salud, cultura, religión y recursos naturales. Ordena al gobierno de Kenia que restaure los derechos de los endorois a sus tierras ancestrales y que les compense. Esta es la primera sentencia que determina de forma plena quiénes son pueblos indígenas en África y cuáles son sus derechos sobre la tierra. La sentencia endorois, la primera de este tipo, es una victoria para todos los pueblos indígenas en África, cuya existencia ha sido ignorada durante mucho tiempo, tanto en la ley como en la realidad, y puede ayudar a muchos pueblos en toda África que han sido forzosamente desposeídos de sus tierras. El caso es, por tanto, un hito histórico en la lucha por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y establece una referencia sin precedentes. La sentencia evidencia el comienzo de un futuro mejor para el movimiento de los pueblos indígenas en la región. Pero, aunque la Comisión exigió a Kenia que tomara medidas para la devolución de las tierras endorois y para compensarles en el plazo de tres meses desde la publicación de la sentencia, un año después la aplicación de misma sigue siendo un espejismo.

El bosque de Mau y los ogiek

La degradación del bosque de Mau sigue siendo preocupante y afecta los derechos al agua, especialmente en áreas de pastoreo, y el derecho a todos los medios de vida de los grupos de cazadores recolectores que dependen del ecosistema forestal. El Gobierno ha iniciado un ambicioso proyecto para salvar el complejo forestal de Mau, que implica el desalojo de personas acusadas de entrar ilegalmente en la reserva forestal.

La restauración del complejo de Mau es esencial, dado que es el mayor ecosistema de bosque cerrado de Kenia y una de las cinco principales zonas de reserva de agua del país, junto con el monte Kenia, la sierra de Aberdane, el monte Elgon y las colinas de Cherengani. Es un valor natural de importancia nacional y sustenta a sectores económicos esenciales en el valle del Rift y Kenia occidental, incluido el ener-

gético, el turístico y el agrícola, además de ser el salvavidas de ocho de las grandes áreas de conservación en el país.[8] Los medios de vida de varios pueblos indígenas dependen enormemente de este ecosistema forestal.

El pueblo indígena Ogiek, unas 20.000 personas, han vivido en el bosque de Mau desde tiempos inmemoriales y se les suele considerar los habitantes indígenas del Mau. Los ogiek argumentan que han vivido en el ecosistema forestal como cazadores recolectores durante siglos y no han provocado la deforestación ni la degradación forestal sino que, por el contrario, lo han conservado. Durante todo 2010, los ogiek siguieron preocupados porque los desalojos puedan afectarles también a ellos. Los ogiek han sido, a lo largo de los años, expulsados forzosamente del bosque y muchos ya viven empobrecidos en los límites de éste. Han recibido mínimas compensaciones, en el mejor de los casos y, privados de los medios de vida del bosque, sobreviven a duras penas en la marginación y la extrema pobreza. Se calcula que 10.000 ogiek siguen viviendo en el bosque y dependen del mismo para su subsistencia.

En 2010, los ogiek intentaron dialogar con el gobierno de Kenia para garantizar que sus derechos como pueblos indígenas habitantes del bosque de Mau sean respetados. Para ello, se ha establecido un organismo llamado Consejo de Ancianos Ogiek, compuesto por 60 ancianos ogiek, y se han llevado a cabo algunas conversaciones. Pero no ha habido grandes avances y aún no se ha establecido ninguna política o programa concreto que garantice las tierras y los derechos naturales de los ogiek que, entre tanto, han llevado también su caso a la Comisión Africana.

El Examen Periódico Universal (EPU): una oportunidad

El proceso de EPU, en el que las organizaciones y grupos de los pueblos indígenas participaron por primera vez el año pasado, proporciona un espacio en el que los grupos de pueblos indígenas e instituciones afines, pueden supervisar e influenciar el grado de promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el país. Kenia fue examinada por el Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos el 6 de mayo de 2010, bajo el mecanismo de Examen Periódico Universal (EPU) de las Naciones Unidas. El informe de Kenia fue adoptado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 22 de septiembre de 2010.

La Coalición de Interesados de Kenia[9] y el Equipo País de las Naciones Unidas presentaron un informe para el EPU. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia (KNCHR) fue la agencia que dirigió el proceso del EPU, coordinando la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el mismo. Las aportaciones

de la sociedad civil en el proceso del EPU fueron precedida de un ejercicio de capacitación sobre el propio EPU, ya que era algo nuevo para la mayoría de los interesados. La Coalición de Interesados de Kenia, constituida por 97 organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en el tema de los derechos humanos, presentó un completo informe sobre las principales áreas de preocupación en derechos humanos y se incluyó en dicho informe la cuestión de las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas. Además, una coalición de diez organizaciones de pueblos indígenas presentó su propio informe sobre las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas.

Representantes de los pueblos indígenas de Kenia participaron en el examen EPU en Ginebra. Durante el mismo, varios Estados plantearon preguntas e hicieron recomendaciones sobre el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y la mejora de la situación.

Después del examen EPU continuaron los diálogos y consultas entre el Gobierno y las coaliciones de la sociedad civil y, en su respuesta final a las recomendaciones del EPU, el gobierno de Kenia fue, en líneas generales, positivo en relación con la mayoría de las recomendaciones, incluidas algunas referidas a los derechos de los pueblos indígenas.

La KNCHR y la Coalición de Interesados de Kenia para el Examen Periódico Universal han preparado una carta de resultados en la que se plantean las expectativas sobre las recomendaciones hechas al Estado, acciones específicas que éste debería llevar a cabo y cómo los interesados pueden garantizar la aplicación de las recomendaciones, junto con indicadores de supervisión. En este sentido, el Centro para Desarrollo de los Derechos de las Minorías (CEMIRIDE) y la Red para el Desarrollo Pastoralista de Kenia (PDNK), dos ONG que trabajan para las poblaciones indígenas en el país, están colaborando con la KNCHR para desarrollar un marco nacional para el siguiente ciclo del EPU en relación con los pueblos indígenas.

Mirando al futuro

Visto en conjunto, 2010 fue un año de éxitos significativos en el contexto de las demandas de los pueblos indígenas en Kenia. Los logros más notables fueron debidos a: la adopción de la nueva constitución; los programas e intervenciones relativas al cambio climático; la participación en los procesos del EPU y las sentencias de los tribunales. Estos logros fueron, sobre todo, resultado de la creciente presión local e internacional del movimiento de los pueblos indígenas en el país, con el apoyo de

instituciones y grupos afines. Los éxitos son alentadores, y deberían servir para animar al movimiento de los pueblos indígenas a presionar por acciones concretas que aseguren sus medios de vida. Un gran desafío es cómo se traducirán los avances recogidos en el texto de la constitución en un espíritu de aplicación que suponga resultados tangibles para la mejora de los derechos y subsistencia de los pueblos indígenas.

Adicionalmente, el proceso de EPU proporciona una oportunidad extra para supervisar la actuación del país en relación con los derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas.

Notas

1 *Report of the Working Group on Indigenous Populations/Communities of the African Commission on Human and Peoples' Rights*. Copenhague: IWGIA, 2003.
2 Informe de Samburu Women for Education & Environment Development Organization (SWEEDO), 8 de diciembre de 2010.
3 Constitución de Kenia, artículo 260.
4 *Report of the Working Group on Indigenous Populations/Communities of the African Commission on Human and Peoples' Rights*. Copenhague: IWGIA, 2003.
5 Programa de los Pueblos de los Bosques, octubre de 2009.
6 Kanyinke ole Sena: miembro de un grupo indígena de Kenia y consultor del FCPF del Banco Mundial.
7 ONG para el desarrollo y los derechos humanos que trabaja con las comunidades indígenas en Kenia.
8 *Daily Nation*, 2 de abril de 2009; *Standard Newspaper*, 4 de abril de 2009.
9 97 organizaciones e instituciones nacionales e internacionales que trabajan sobre desarrollo y derechos humanos.

Stanley Kimaren ole Riamit *ha presentado su trabajo de investigación para un master sobre antropología del desarrollo en la Universidad McGill de Canadá y tiene un diploma de postgrado en Planificación y Gestión de Proyectos de la Universidad Católica de África Oriental (CUEA), además de un BS en Alimentos, Nutrición y Dieta de la Universidad de Egerton, Kenia. En los últimos diez años, Ole Riamit ha llevado a cabo investigaciones y asesorías sobre medios de vida pastoralistas en África Oriental y cuestiones relativas al cambio climático y los pueblos indígenas. Es el director de la organización Indigenous Livelihoods Enhancement Partners (ILEPA), con sede en Narok County, Kenia; ha sido vicedirector en terreno del estudio de campo en África del Colegio Universitario de Utrecht (UCU) y es, actualmente, instructor en un curso sobre medio ambiente y desarrollo de la Canadian Field School in Africa (CFSIA).*

UGANDA

Entre los pueblos indígenas de Uganda se encuentran las tradicionales comunidades de cazadores recolectores Batwa, también conocidas como Twa y Benet, y los grupos pastoralistas como los Karamojong y los Ik. El Gobierno no los reconoce específicamente como indígenas.

Los benet, que suman aproximadamente 20.000 personas, viven en el noreste de Uganda y anteriormente eran cazadores recolectores. Los batwa, cerca de 6700, que viven principalmente en la región sudoeste de Uganda, también eran cazadores recolectores. Se los desposeyó de su tierra ancestral cuando los bosques Bwindi y Mgahinga fueron oficialmente declarados parques nacionales en 1991.[1]

La Constitución no protege expresamente a los pueblos indígenas pero estipula la discriminación positiva a favor de los grupos marginados. La Ley de Tierras de 1998 y el Estatuto Nacional de Medioambiente de 1995 protegen los intereses consuetudinarios de la tierra y los usos tradicionales de los bosques. Sin embargo, estas leyes también autorizan al gobierno a excluir las actividades humanas en cualquier área forestal declarándola bosque protegido, y así anula los derechos territoriales consuetudinarios de los pueblos indígenas.[2] Uganda es signatario de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU.

Los batwa

Frustración constante

2010 fue otro año frustrante para los batwa de Uganda y, a pesar de la presión constante a través de su organización representativa –la Organización Unida para el Desarrollo de los Batwa de Uganda (UOBDU)–, sus reclamos ante el Gobierno continuaron sin respuesta. A pesar de que había elecciones nacionales a comienzos de 2011, los derechos de las minorías y de los indígenas estuvieron ausentes en los debates políticos de 2010. Como parte del continuo lobby, los batwa pudieron participar de reuniones con departamentos y ministerios gubernamentales a nivel nacional, even-

tos de la Comisión Africana a nivel regional y enviar un informe alternativo al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU.[3]

Acontecimientos positivos

Un acontecimiento que generó muchas expectativas en 2010 fue la graduación de Alice Nyamihanda, la primera persona batwa en graduarse en la universidad, quien se recibió con un diploma en Estudios de Desarrollo y está trabajando ahora para UOBDU. Otro acontecimiento bien recibido fue la apertura de un proyecto de turismo en conjunto con el Parque Nacional Mgahinga Gorilla. El Sendero Batwa permite a los turistas ser guiados a través del parque nacional por guías batwa, que comparten con ellos su saber indígena. El proyecto es llevado adelante conjuntamente por UOBDU, la Autoridad de Vida Silvestre de Uganda y el gobierno local del Distrito de Kissoro, y se espera que esta empresa, y las relaciones que ayude a desarrollar, sean el punto de partida para que los batwa puedan involucrarse en la administración de sus antiguos territorios ancestrales.

Los benet

En 2004, los benet ganaron un juicio contra el gobierno y el fallo de la Corte Suprema les otorgó tierra y servicios en reconocimiento de sus derechos.[4] En una visita de reconocimiento en 2010, sin embargo, se observó que la inseguridad de la tierra continúa, con la amenaza constante de desalojo para los 6.000 benet que residen en la parte alta de la zona de reasentamiento de Monte Elgon. La mayor parte de la tierra asignada por el fallo judicial fue posteriormente arrebatada, y a esto le siguieron violaciones a los derechos humanos, incluyendo el asesinato de seis miembros de la comunidad Benet, perpetrado por un guardaparques en 2009, dejándoles sin hogar al borde del bosque.

Compromiso con la ejecución del fallo consentido

En 2010, la Alianza Territorial de Uganda pidió una audiencia con el ministro de Turismo y Vida Silvestre en relación con:

- el reasentamiento de los benet, quienes por más de cinco años han estado viviendo en cuevas fuera de los límites de la reserva forestal o fueron hospedados por tribus vecinas que simpatizaban con ellos;

1. Parque Nacional Bwindi
2ParqueNacionalMgahingaGorilla
3. Reserva forestal Echuya
4. Kapchorwa
5. Distrito Bukwo
6. Distrito Moroto

- la eliminación de la declaración de zona protegida de las zonas pobladas de la Reserva Forestal Monte Elgon; y
- la extensión de servicios para la zona poblada.

Se planearon tres encuentros con el representante parlamentario de la zona, Dr. Yeko Arapkissa, dos representantes del Grupo Benet de Trabajo de *Lobby* y 12 benet. El propósito de estos encuentros era discutir:

- un compromiso formal de que el gobierno ha adoptado el límite de 1983 como límite oficial de la zona benet;

- la eliminación efectiva de la declaración de zona protegida de la zona de acuerdo con las disposiciones del fallo consentido y la sentencia, de manera de que tenga efecto legal;
- la eliminación de la declaración de zona protegida de la tierra Amanang.[5]

¿Qué cambió?
La Comisión de Derechos Humanos de Uganda investigó las matanzas y otras violaciones a los derechos humanos que ocurrieron en la comunidad Benet, pero todavía no se publicó el informe. El oficial de seguridad interna del distrito y el comandante de Policía del Distrito Bukwo (un nuevo distrito que se forjó del Kapchorwa) tomaron medidas para recuperar tierras de apropiadores ilegales y devolverlas a sus beneficiarios legítimos. La eliminación oficial de la declaración de zona protegida aún no ha ocurrido y no hay compromiso por parte del Gobierno en este sentido.

Los karamojong

Los derechos sobre las tierras pastoralistas de Karamoja se ven amenazados por el gobierno, las compañías mineras, los inversores en agricultura y la elite karamojong. Existe el temor de que en cualquier momento los especuladores se apropien de pedazos de tierra para inversiones futuras. Esto está exacerbado por el hecho de que más del 80% de la tierra está protegida, lo que hace que sea vital la cuestión de la seguridad de la tenencia.

La intervención
En 2010, la Alianza por la Tierra de Uganda implementó un proyecto piloto en el subcondado de Irriri, Distrito de Moroto, para mejorar la seguridad de la tenencia entre los pueblos indígenas de Karamoja. Esto se hizo por medio del mapeo comunitario, que ayudó a reforzar la visión propia de la comunidad respecto al desarrollo y el crecimiento económico, la paz y la seguridad, y a sus necesidades como comunidad, especialmente en lo relativo al lugar de la mujer en el manejo y la administración de la tierra. La dimensión cultural de esto está en el hecho de que el mapeo comunitario tiene el potencial de mejorar las estructuras de gobierno local como un canal a través del cual defender o abogar por los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales.

¿Qué cambió?

La comprensión de los derechos territoriales de las mujeres como poseedoras individuales de tierras y como copropietarias junto con sus esposos mejoró drásticamente en 2010. Además, las estructuras comunitarias adoptaron la participación de las mujeres en instituciones relativas a la administración de la tierra. El mapeo comunitario proporcionó información espacial que se usó, y continúa usándose, para la planificación territorial y la administración de los recursos naturales, lo que les permite practicar un pastoralismo sustentable por medio del uso de mapas para la planificación del gobierno local y la toma de decisiones. El mapeo comunitario les dio poder a los karamojong para levantar sus voces y reclamar por sus tierras ancestrales antes de que estas zonas sean declaradas protegidas por el Gobierno para propósitos de conservación y desarrollo. Se están llevando adelante las negociaciones para la eliminación de la declaración de zona protegida de algunas tierras en la Reserva Nacional Pian Upe, que legítimamente pertenecen a los karamojong.

Notas

1 **Organización Unida para el Desarrollo de los Batwa de Uganda (UOBDU), 2004:** *Informe sobre los datos de los batwa.* Agosto de 2004, Uganda, p. 3.

2 Ley de Tierras (1998), artículos 2 y 44; *Estatuto Nacional de Medioambiente* (1995), artículo 46.

3 Véase: www.forestpeoples.org/.../uganda-uobdu-fpp-alternative-report-cedaw-oct-2010cedawcuga7.pdf

4 El fallo consentido declaró que los benet eran habitantes históricos e indígenas de la zona que había sido declarada de protección de la vida silvestre, y la Corte declaró que esta comunidad tenía derecho a permanecer, realizar actividades de agricultura y desarrollar su hábitat sin ser molestada. Estipuló además que la autoridad de vida silvestre de Uganda y el procurador general deben tomar las medidas necesarias para eliminar la declaración de zona protegida, luego de una inspección física del límite con la comunidad. Se le dio la responsabilidad al procurador general para que tome medidas de discriminación positiva a favor de los benet, con el fin corregir el desequilibrio que existe en lo que respecta a educación, infraestructura, salud y servicios sociales, tal como lo establece el Art. 32 (1) de la Constitución.

5 Como resultado del fallo, se eliminó la declaración de zona protegida de la tierra de los benet y se la adjudicó al pueblo. Esta tierra quedó incluida dentro de los límites del parque nacional cuando los límites del parque fueron retrazados en 1983. La reunión apuntaba, por lo tanto, a discutir un enfoque consolidado para gestionar sistemáticamente la eliminación la declaración de zona protegida de toda la tierra que se estipuló en el fallo consentido y asegurar el reasentamiento de los benet.

Esther Obaikol *ha sido directora ejecutiva de la Alianza Territorial de Uganda (ULA) desde enero de 2008 y tiene más de 15 años de experiencia en investigación legal y social sobre medioambiente, tierra y género. La ULA apoya a las comunidades Benet y Karamajong de Uganda. eobaikol@ulaug.org*

Chris Kidd*, antropólogo que trabaja en el Forest Peoples' Programme (FPP), una organización de beneficencia que apoya los derechos de los pueblos forestales a nivel internacional. En Uganda, el FPP ha estado apoyando a la organización representativa de los propios batwa desde 2000 y, en particular, en asuntos de derecho territorial. chris@forestpeoples.org*

TANZANIA

Se estima que en Tanzania existe un total de 125–130 grupos étnicos que se dividen principalmente en cuatro categorías: Bantu, Cushite, Nilo-Hamite y San. Si bien puede haber más que se identifican a sí mismos como pueblos indígenas, cuatro grupos son los que se han organizado y han luchado en torno al concepto y movimiento de pueblos indígenas: los cazadores-recolectores Akie y Hadzabe, y los pastoralistas Barabaig y Maasai. Las cantidades estimadas de población[1] sitúan a los maasai en 430.000, el grupo Datoga al que pertenecen los barabaig en 87.978, los hadzabe en 1.000[2] y los akie (Ndorobo) en 5.268.

Mientras que los modos de sustento de estos grupos son diversos, todos ellos tienen en común un fuerte apego a la tierra, identidades distintivas, la vulnerabilidad y la marginalización. Sufren similares problemas relacionados con la inseguridad de sus propiedades, la pobreza y una representación política insuficiente. No existe en Tanzania ninguna política o legislación nacional específica sobre pueblos indígenas *per se*. Por el contrario, se están continuamente reelaborando políticas, estrategias y programas que no reflejan los intereses de los pueblos indígenas en términos de acceso a la tierra y los recursos naturales, a los servicios sociales básicos y a la justicia, dando como resultado un ambiente político deteriorado y cada vez más hostil tanto para los pastoralistas como para los cazadores-recolectores.

La situación de los pueblos indígenas de Tanzania en 2010

En 2010, la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas de Tanzania no mostró ninguna mejoría en comparación con años anteriores. Es así que las luchas de los pueblos indígenas continuaron, usando para dicho fin diferentes plataformas, tales como acción y defensa legal. En 2010, estos pueblos fueron también testigos de la promulgación de otra ley que, en su opinión, sólo viene a añadirse al gran número de leyes que ya de por sí socavan el pastoralismo. Cada uno de estos asuntos conflictivos se analiza a continuación.

Presentación de un recurso constitucional

En 2009, 200 chozas pertenecientes a los pastoralistas indígenas maasai de Loliondo, distrito de Ngorongoro al norte de Tanzania, fueron reducidas a cenizas, supuestamente para dar cabida a una empresa de caza de fauna salvaje "Ortello Business Corporation", de los Emiratos Árabes Unidos. Desde entonces no ha habido paz en Loliondo. Se han implementado tres diferentes comisiones de investigación para estudiar el caso: el Comité de Investigación del Parlamento, el Comité del Ministerio de Turismo y Recursos Naturales y el Comité de Investigación de la Comisión para los Derechos Humanos y la Buena Gobernanza (*Investigation Committee of the Commission for Human Rights and Good Governance, CHRAGG*), que es la institución nacional de derechos humanos. Estas comisiones no incluyeron en su composición ni a las victimas ni a sus representantes o instituciones legítimamente elegidos. Como resultado, sus conclusiones se han visto influenciadas a favor del Gobierno.

Por ejemplo, el informe de la CHRAGG, que se hizo público, indica que los únicos entrevistados fueron funcionarios gubernamentales. Documenta detalles del suceso narrados, entre otros, por el subinspector de policía que estuvo a cargo de dicho desalojo, sin conceder la más mínima oportunidad a ninguna de las victimas para contar su descripción de los hechos. El CHRAGG, que fue creado por la Constitución de la República Unida de Tanzania de 1977 (y posteriores versiones enmendadas) con el mandato de promover y proteger los derechos humanos en el país, concluye en su informe que aparte de la quema de casas, no se produjo ninguna otra violación de derechos humanos. Como base para esta conclusión, el informe se refiere a una declaración proporcionada por el comisario interino del distrito de Ngorongoro, que autorizó el desalojo y que sostiene que las instrucciones para el mismo incluían el uso de "fuerza razonable" y "rezar diariamente antes de comenzar tal acción". Por extraño que parezca, el informe analiza las leyes del país, en un intento de justificar violaciones de los derechos humanos. Todo ello haciendo caso omiso a los convenios internacionales de derechos humanos vinculantes, de los que Tanzania es parte signataria, algunos de los cuales expresan claramente que "bajo ninguna circunstancia se puede privar a un pueblo de su derecho a la subsistencia".

Descontentos con la situación, que parece no mejorar, los pastoralistas de Loliondo decidieron presentar un recurso constitucional ante el Tribunal Supremo de Tanzania, contando para ello con la ayuda técnica y financiera de ONGs de derechos humanos. Estas organizaciones incluyen el Centro Legal y de Derechos Humanos (*Legal and Human Rights Centre, LHRC*), el Fondo de Recursos Comunitarios de

1. Area de Conservación de Ngorongoro
2. Area de Caza Cotrolada de Loliondo
3. Distrito Kilosa
4. Distrito Kiteto

Ujamaa (*Ujamaa Community Resource Trust, UCRT*), la Organización No Gubernamental Indígena Pastoralista (*Pastoralists Indigenous Non-Governmental Organization, PINGOs*) y la Red de Organización No Gubernamental de Ngorongoro (*Ngorongoro Non-Governmental Organization Network, NGONET*).

Los demandados en dicha interpelación incluyen al comisario del distrito de Ngorongoro, el ministro de Recursos Naturales y Turismo, así como el fiscal general de Tanzania. El principal punto del recurso reclama que tanto la inversión, como los desalojos forzosos posteriores de los pastoralistas maasai, contravienen la Constitución de la República Unida de Tanzania de 1977 (y posteriores versiones enmendadas), en concreto, los artículos 12, 13, 14, 15, 16(1), 17(1), 18, 20, 21(2), 24, 27, 28, y 29.

El recurso expone que los pastoralistas indígenas que fueron forzosamente desalojados tienen el derecho a vivir en la Zona de Caza Controlada conforme a la Ley de Conservación de la Fauna de 1974 (*Wildlife Conservation Act*), la Ley de la Tierra de 1999 (*Land Act*), la Ley sobre Territorio Municipal de 1999 (*Village Land Act*), la Ley de Gobierno Local (Autoridades de Distrito) de 1983 (*Local Government (District Authorities) Act*), y los artículos 17(1) y 24(1) de la enmendada Constitución de la República Unida de Tanzania 1977.

Mientras que el caso tiene aún que ser resuelto de acuerdo con lo que manda la ley, se están celebrando reuniones entre el Gobierno y las comunidades, en las que el primero está intentando convencer a los miembros de la comunidad para que retiren el caso. Esta intención se constata en la decisión del ministro de Turismo y Recursos Naturales de formar un comité, que se espera resuelva el conflicto Loliondo "de una vez y para siempre". Todo ello a pesar de que, como reseñado anteriormente, muchos otros comités de este tipo se han formado en vano en el pasado.

Planificación del uso de la tierra

Otro caso controvertido, que discurre en paralelo con el recurso constitucional ante los tribunales de justicia, es el tema de la planificación del uso de la tierra municipal en litigio. Este aspecto implica un proceso de medición y elaboración de mapas del terreno municipal con vistas a delinear las zonas de utilización de recursos, tales como asentamiento, agricultura, pastos o conservación. Los procedimientos para llevar a cabo dicha planificación se estipulan claramente en la Ley sobre Planificación del Uso de la Tierra *(Land Use Planning Act)* Nº 6 de 2007. Dado que la tarea entraña grandes costos, y debido a las restricciones presupuestarias del Gobierno, dicha planificación ha sido elaborada en gran parte por ONGs, contando con ayuda financiera de donantes extranjeros y no por las instituciones gubernamentales centrales o locales. En esta ocasión, sin embargo, el Gobierno decidió iniciar la planificación del uso de la tierra en Loliondo sin ninguna petición o solicitud por parte de la comunidad, y por lo tanto surgieron especulaciones sobre cuáles eran los verdaderos motivos que se esconden tras este movimiento.

De acuerdo a la nueva Ley sobre Fauna de 2009 (*Wildlife Act*), no se permite ningún asentamiento humano, área de pastoreo o de agricultura en una Zona de Caza Controlada. Por consiguiente, el ministro a cargo de la Conservación de la Fauna está obligado por ley a asegurar que ninguna tierra del pueblo se incluya en estas zonas de caza controlada. Dado que la tierra en disputa en Loliondo es terreno

municipal y, al mismo tiempo, una zona de caza controlada, el ministro tiene dos opciones a su disposición para implementar las estipulaciones contenidas en la ley: o bien reubicar a todos los pastoralistas de estos pueblos o emitir una disposición gubernamental al efecto de que la tierra en litigio se mantenga como tierra del pueblo y deje de ser zona de caza controlada. Según las conjeturas generalizadas al respecto entre las élites maasai, dicha planificación del uso de la tierra en curso, impulsada por el Gobierno, tiene como intención dejar fuera de dicha planificación la parte más estratégica de la tierra disputada y declararla Reserva de Caza, al tiempo que denomina la parte restante tierra del pueblo, recayendo de ese modo su gestión bajo los respectivos gobiernos municipales.

Presentación de una demanda civil sobre asuntos de la tierra

En 2010, los pueblos indígenas de Tanzania presentaron aún otro caso sobre tierras en el Tribunal Supremo de Tanzania en Arusha, y éste fue el segundo expediente sobre asuntos territoriales a ser cursado durante ese año. El demandante en este litigio es el Consejo del Pueblo de Soitsambu y los demandados son Tanzania Breweries Limited (TBL) y el Fondo de Conservación de la Tierra de Tanzania (*Tanzania Land Conservation Trust*), respectivamente. El pueblo de Soitsambu se encuentra en la división de Loliondo, distrito de Ngorongoro, al norte de Tanzania. Tiene una población de aproximadamente 8.000 residentes.

Una breve explicación sobre los antecedentes de este caso es que, en 1984, el gobierno de Tanzania, en colaboración con el Consejo de Distrito de Ngorongoro, concedió 12.600 hectáreas de tierra pertenecientes al pueblo de Soitsambu a Tanzania Breweries Ltd. -una organización paraestatal- con el objetivo de cultivar cebada. En 1986, los habitantes perjudicados de Soitsambu presentaron una demanda legal que se resolvió, en 1991, a favor de TBL.

En 2006, TBL arrendó la tierra disputada al Fondo para la Conservación de Tanzania (*Tanzania Conservation Trust, TCT*). Desde entonces, los conflictos sobre la tierra en esa zona han sido la norma más que la excepción. El Gobierno ha formado varios comités para investigar esta supuesta asignación fraudulenta, pero nada ha cambiado en el terreno. Insatisfechos por el hecho de que el Gobierno no se muestra comprometido a abordar su grave situación, los habitantes de Soitsambu, representados por su órgano ejecutivo –el consejo del pueblo– decidieron recurrir de nuevo al tribunal, y de ahí la existencia del caso en los tribunales.

El 27 de octubre de 2010, más de 700 pastoralistas de la aldea de Ngaite en el distrito de Kilosa, región de Morogoro al norte de Tanzania, organizaron una marcha de protesta hacia la oficina del comisario de distrito para devolver, antes de las elecciones del 31 de octubre de 2010, sus tarjetas de registro de votantes. Declararon que habían decidido no votar porque están cansados de las prácticas opresivas perpetradas por inversores que les han dicho antes de dichos comicios que iban a vaciar su tierra ancestral.

Según el periódico *Tanzania Daima,* de fecha 29 de octubre, el Gobierno prometió resolver las situaciones conflictivas y logró convencer a los pastoralistas para que votaran. Hasta ahora, sin embargo, el Gobierno tiene aún que iniciar soluciones duraderas. El distrito de Kilosa, donde está situada la aldea de Ngaite, todavía está inmerso en graves conflictos sobre la tierra que involucran a pastoralistas y campesinos.

La Ley sobre Tierras de Pastoreo y Recursos para Alimentación Animal *(Grazing-Land and Animal Feed Resources Act)*

A pesar de disponer ya de numerosas leyes en el código legal que afectan negativamente al pastoralismo, en 2010 Tanzania promulgó más legislación que, en opinión de los pastoralistas y sus activistas, tiene como intención hacerles aún más difícil poder continuar con sus modos de sustento. Esta nueva incorporación es la Ley sobre Tierras de Pastoreo y Recursos para Alimentación Animal, de 2010.

Fue promulgada para estipular por ley la gestión y el control de las tierras de pastoreo y los recursos para alimentación de los animales. Esta ley sustituye a la antigua Ley de Desarrollo y Gestión de las Tierras de Pastoreo (*Rangeland Development and Management Act*), que fue revocada por la Ley de la Tierra de 1999 (*Land Act*). La Ley traslada e implementa la Política Nacional Ganadera de 2006 (*National Livestock Policy*).

En marzo de 2010, el Grupo de Trabajo de Modos de Sustento Pastoral (*Pastoral livelihood Taskforce-PLTF*), un consorcio de más de 15 ONGs pastorales de Tanzania, identificó y presentó al Parlamento -en particular al Comité Permanente Parlamentario sobre Agua, Ganadería y Agricultura (*Parliamentary Permanent Committee on Water, Livestock and Agriculture*), los problemas potenciales de esta ley, en que concierne al pastoralismo,

Los problemas señalados por el PLTF incluyen la interpretación de algunos de los términos utilizados en la ley. Por ejemplo, ésta define “tierra de pasto comunal” como tierra de pasto propiedad de un “criador de ganado” al que denomina como una

persona que se dedica a la cría de ganado para "producción". El término "producción" en este texto viene definida como la cría de animales con fines comerciales. El PLTF, por lo tanto, alega que la ley no prevé ninguna disposición relativa a la protección y promoción del pastoralismo, sino que exclusivamente se centra en la cría comercial de ganado.

Además, esta ley no reconoce las prácticas pastoralistas tradicionales de utilización y gestión de recursos de las tierras de pastoreo. Por el contrario, proporciona modos totalmente diferentes de gestión y uso de las mismas. Las prácticas pastoralistas tradicionales son sostenibles y están adaptadas a las condiciones particulares de la región geográfica en la que se practica el pastoralismo. Uno de los aspectos conflictivos clave es que los pastoralistas utilizan la movilidad como un modo importante de gestión y utilización de los recursos en estas extensiones terrestres.

El artículo 4 (1) de la Ley sobre Tierras de Pastoreo y Recursos para Alimentación Animal dispone la creación de un Consejo Nacional sobre Tierras de Pastoreo (*National Grazing Lands Council*), y también un Consejo Asesor sobre Alimentación Animal (*Animal Feed Resources Advisory Council*). El aspecto que causa perplejidad entre los pastoralistas es que hay solamente un representante de instituciones pastorales y agropastorales no gubernamentales en estos consejos, cada uno compuesto por 12 miembros y todos designados por el ministro responsable de ganadería. Esto es así, a pesar de que los pastoralistas y agropastoralistas representan el 94% del sector ganadero en Tanzania.

Aunque la Constitución de la República Unida de Tanzania garantiza el derecho a la propiedad personal, una figura denominada "Inspector de Ganado" –bajo el artículo 20 de dicha ley– cuenta con el poder de controlar la denominada "cuota de ganado" que en este contexto significa el número de ganado permitido dentro de una determinada unidad territorial. El inspector de ganado tiene, además, el poder de tomar medidas si se excede tal cantidad. La principal medida mencionada es la de reducir dicho exceso mediante un "proceso legal", término que no viene definido en la ley.

Una "cuota de ganado" no es aplicable en el marco pastoralista donde la disponibilidad de recursos es temporal y espacial, aún más como resultado de las fluctuaciones climáticas. Los pastoralistas, por lo tanto, no pueden determinar el número de ganado por unidad de tierra o "cuota de ganado".

Otras disposiciones draconianas están incluidas en los artículos 7 y 8 respectivamente. Crean la oficina del Inspector de Alimentación Animal y Recursos y le confiere funciones tales como el poder de hacer cumplir normas de mantenimiento para mejorar la tierra de pastoreo. Estas medidas, sin embargo, no son aplicables al pastora-

lismo, ya que no reconocen ni tienen en consideración las normas y prácticas pastoralistas tradicionales en consonancia con las oscilaciones climáticas.

Un análisis crítico de esta ley muestra que fue diseñada para la cría comercial de ganado. Aunque este sistema constituye una parte menor del sector ganadero de Tanzania ha recibido, sin embargo, más atención e inversión gubernamental, pues consideran que contribuye más a la economía nacional orientada al mercado que la producción pastoralista. Por su parte, los pastoralistas y sus activistas son de la opinión unánime de que esta ley puede llevar a socavar el pastoralismo como sistema de ganadería.

La tierra akiye bajo presión grave y sin precedentes por parte de usurpadores de tierras

Los cazadores/recolectores akiye viven en las aldeas de Napilukunya y Ngapapa, en el distrito de Kiteto, al norte de Tanzania. De acuerdo al Fondo de Recursos Comunitarios de Ujamaa (*Ujamaa Community Resource Trust, U-CRT*), esta comunidad sufrió, en 2010, los efectos de una inaudita apropiación de tierras. La causa se debió a una afluencia de ganaderos que usurparon sus tierras sin que las autoridades del distrito les ofrecieran ninguna protección. Como resultado, cantidades considerables de áreas forestales de los que depende esta comunidad cazadora/recolectora para recursos medicinales y también alimentarios, fueron convertidos en granjas.

Según el UCRT, el tema de la apropiación de tierra en la aldea de Napilukunya es ahora alarmante y requiere intervención inmediata para proteger la parte restante; de no ser así, el modo de sustento tradicional akiye resultará imposible de ser practicado.

Dado que son una minoría numerosa, los akiye no son elegidos para el Consejo del pueblo Kimana, (del que depende administrativamente la aldea de Napilukunya), un organismo que está acusado de tomar decisiones perjudiciales para los derechos a la tierra y recursos naturales de los akiye. En 2010, el UCRT inició trámites que podrían llevar a que Napilukunya sea declarado municipio de pleno derecho, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Gobiernos Locales (Autoridades de Distrito), de 1982. Si el proceso prospera, esto permitirá a los akiye contar con un órgano de toma de decisiones y un mandato legal para gobernar sus tierras. Investigaciones preliminares llevadas a cabo indican que los akiye cumplen los requisitos para formar administrativamente su propia entidad municipal. Sin embargo, la voluntad política de las personas encargadas de la toma de decisiones y la elaboración de políticas es de primordial importancia para que este propósito surta efecto.

Notas

1 www.answers.com/Maasai ; www.answers.com/Datoga; www.answers.com/Hadza.

2 Otras fuentes estiman el número de hadzabe entre 1.000 y 1.500 personas. Véase, por ejemplo, **Madsen, Andrew, 2000:** *The Hadzabe of Tanzania. Land and Human Rights for a Hunter-Gatherer Community*. Copenhagen: IWGIA.

Elifuraha Isaya Laltaika *es profesor de derecho en el campus de Makumira de la Universidad de Tumaini en Arusha. Trabaja también con la Asociación de Derecho y Defensa para los Pastoralistas (Association for Law and Advocacy for Pastoralists, ALAPA) como director ejecutivo de la misma. Posee una licenciatura en derecho de la Universidad de Dar-Es-Salaam y un máster en derecho de la Universidad de KwaZulu Nata,l en Sudáfrica. Laltaika es también abogado del Tribunal Supremo de Tanzania y tribunales subordinados del mismo. E-mail: elilaltaika@yahoo.com alapa-pastoralists2010@gmail.com*

AFRICA CENTRAL

RUANDA

A la población indígena batwa de Ruanda se la conoce por distintos nombres: ruandeses indígenas, antiguos cazadores recolectores, batwa, pigmeos, alfareros, o "población históricamente marginada". Los batwa viven en todo el país y son unos 33.000 a 35.000, de una población total del país de 11.000.0000, es decir, el 0,3% de la población.[1] Tienen una cultura diferente, a menudo asociada con su baile folclórico y tradicional y la entonación de su específica lengua.

Antes de 1973, cuando se crearon los parques nacionales en Ruanda, los batwa vivían sobre todo de la caza y la recolección en los bosques naturales del territorio. Se les expulsó de sus tierras sin previo aviso, sin compensación y sin otros medios de subsistencia. Son ahora el grupo étnico más pobre y marginado de Ruanda.

Los datos estadísticos de 2004[2] ilustran claramente este hecho. Por ejemplo, en ese año, el 77% de los batwa no sabían leer, escribir ni contar; menos del 1% había terminado la educación secundaria y ninguno había completado una educación superior; sólo el 30% tenía seguro de salud; más del 46% de las familias batwa viven en chozas de paja; el 47% no tiene tierras de cultivo (casi 4 veces más que la media nacional); el 95% produce alfarería, aunque sus productos de barro se venden por menos del costo de producción; el 85% de los batwa apenas come una vez al día.

Su total ausencia de representación en las estructuras de gobierno ha sido un grave problema para los batwa. Sin embargo, el artículo 82, parágrafo 2 de la Constitución ruandesa, revisada por la enmienda número 2 del 8 de diciembre de 2005, estipula que ocho miembros del Senado deben ser nombrados por el presidente de la República y que se asegurará de que haya representación de las comunidades históricamente marginadas. En estos momentos, sin embargo, los batwa sólo tienen un representante en el Senado.

El gobierno ruandés aún no reconoce la identidad indígena o de minoría de los batwa y, de hecho, toda identificación étnica ha sido prohibida desde la guerra y el genocidio de 1994, a pesar de que el Gobierno votara a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. Debido a esta reluctancia a identificar a la gente por su grupo étnico, no hay una legislación específica en Ruanda para promover o proteger los derechos de los batwa.

1. Distrito Kayonza 2. Distrito Karongi

La situación general de los batwa en Ruanda en 2010

No se produjo ningún cambio especial en la situación socioeconómica de los batwa en 2010. Sin embargo, se advirtieron algunos avances en el área de la educación, con un programa en marcha a favor de los batwa financiado por el Ministerio de Administración Local (MINALOC): en 2010 había 160 batwa alumnos de escuela secundaria y 32 estudiantes batwa en la educación superior. El Gobierno también tiene un programa dirigido a distribuir asistencia sanitaria y, hasta la fecha, el 40% ha resultado beneficiado. Por último, gracias al trabajo de COPORWA con los diferentes programas de desarrollo a nivel nacional, 31 familias batwa recibieron 31 vacas (pro-

grama del gobierno ruandés "una vaca por hogar") y tres más se beneficiaron del programa Ubudehe (un programa de desarrollo local).

Es, sin embargo, importante señalar que la situación sigue siendo crítica. En septiembre de 2010, miembros de la Comisión de Asuntos Sociales y Derechos de los Pueblos del Senado ruandés mantuvo una reunión con personal de COPORWA para discutir los problemas a los que se enfrentan los batwa de Ruanda. El informe del Senado que evalúa las acciones gubernamentales para los grupos vulnerables, publicado en enero de 2011, es evidencia de que los batwa siguen viviendo en condiciones penosas, sufren discriminación y marginación y apenas participan en los programas de desarrollo del país.

El programa nacional destruye las chozas de paja

En noviembre de 2010, el gobierno ruandés comenzó un programa para destruir las chozas de paja en todo el país. La justificación del gobierno para este programa es que toda la población de Ruanda debe vivir en casas modernas. Pero hay que señalar que, a pesar de que el programa se inició en noviembre de 2010, más de 3.500 familias batwa vivían aún en chozas de ese tipo.

Desde noviembre de 2010, más de 420 de los 3.500 hogares batwa de las provincias Oriental y del Sur han sido víctimas de este programa, y las autoridades locales destruyeron sus casas sin que se les proporcionara información ni vivienda alternativa. Este programa afecta a todos los ruandeses, y aunque algunos han intentado construir casas modernas, los batwa no tienen los recursos necesarios para poder hacerlo, de modo que el programa ha dejado a muchas familias batwa sin hogar. COPORWA ha comenzado a trabajar para hacer presión al más alto nivel y organizar visitas al terreno para pedir a las autoridades locales y nacionales que dejen de destruir estas viviendas. Algunas autoridades locales comprenden el problema y han organizado trabajo comunitario (umuganda) para ayudar a construir casas modernas para las familias batwa.

Pero es difícil encontrar suficientes materiales para construir todas las casas nuevas y no hay suficientes recursos financieros, lo que quiere decir que se tienen que encontrar donantes. Entre tanto, las familias batwa, cuyas casas han sido destruidas, están en una situación incluso más vulnerable que antes. Más de 167 familias cuyas chozas han sido destruidas viven ahora en sólo 22 casas, con una media de 7 familias por unidad. Por tanto, requieren urgentemente vivienda adecuada, están sufriendo muchos problemas, y muchos de ellos han enfermado.

Actividades de COPORWA en 2010

COPORWA es una organización que fue establecida por los batwa para la promoción, protección y desarrollo sostenible de su pueblo en Ruanda.

La visión de COPORWA es la de un país sin discriminación ni marginación, en la que cada ciudadano tenga los mismos derechos socioeconómicos, políticos, civiles y culturales. La misión de COPORWA es promover el respeto a los derechos y trabajar por la integración social y económica de la comunidad de alfareros en la sociedad ruandesa a través de la educación, la cultura, el fortalecimiento de sus medios de vida y la defensa de los derechos humanos.

En 2010, COPORWA llevó a cabo las siguientes actividades:

- COPORWA publicó oficialmente su plan estratégico de cinco años 2010-2014, estableciendo sus cuatro programas principales: medios de vida, derechos humanos, educación y cultura y medio ambiente, y también de asuntos transversales como género y salud.
- COPORWA proporcionó ayuda en términos de insumos agrarios y distribuyó tres vacas y 184 cabras a 210 hogares batwa en Ruanda.
- 146 jóvenes alfareros comenzaron su aprendizaje en diferentes oficios y lo continúan.
- COPORWA capacitó a 60 dirigentes batwa para desarrollar trabajos que pudieran generar ingresos y se sensibilizó y capacitó a 440 batwa sobre derechos humanos.
- A través del trabajo de defensoría de COPORWA, 302 hogares batwa recuperaron tierras que habían sido ocupadas por sus vecinos.
- Los 57 hogares batwa de Coko, sector de Cyahinda, distrito de Nyaruguru en la Provincia del Sur, recibieron utensilios para el hogar.
- 10 círculos de alfabetización en los que participan 318 batwa (85 hombres y 233 mujeres) están impartiendo clases de alfabetización de adultos (lectura, escritura y matemáticas).

Notas

1 Según una encuesta socioeconómica llevada a cabo en 2004 por CAURWA (la Communauté des Autochtones Rwandais, Comunidad de Indígenas Ruandeses), ahora llamada COPORWA (Comunidad de Alfareros Ruandeses) en colaboración con el Departamento de Estadística del Ministerio de Finanzas y Planificación Económica.

2 *Ibid.*

Zéphyrin Kalimba *–mutwa- es el director de COPORWA y uno de los expertos del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos.*

BURUNDI

Los batwa son el pueblo indígena de Burundi. Un censo realizado en 2008 por UNIPROBA (*Unissons-nous pour la Promotion des Batwa*- Unámonos para la Promoción de los Batwa) estimó el número de indígenas batwa en Burundi en 78.071,[1] aproximadamente el 1% de la población. Este colectivo ha vivido tradicionalmente de la pesca y la recolección, coexistiendo con granjeros y hacendados tutsi y hutu, que representan respectivamente el 15% y 84% de la población.

Los batwa están dispersos por todas las provincias del país y hablan el idioma nacional, kirundi, con un acento que les distingue de otros grupos étnicos. Dado que ya no les es posible vivir de la caza y la recolección, exigen tierra donde vivir y practicar la agricultura. El mencionado censo llevado a cabo por UNIPROBA en 2008 muestra que, de las 20.155 familias batwa de Burundi, 2.959 no poseían tierras, es decir, el 14,7% del total. Y, de estos hogares carentes de tierras, 1.453 se encontraban laboralmente bajo un sistema de trabajo forzado, mientras que los otros 1.506 estaban viviendo en tierras bajo préstamo. Sin embargo, se debe observar que las unidades familiares propietarias de tierras tienen extensiones muy pequeñas, normalmente con no más de 200 m^2 de superficie.

En Burundi se están emprendiendo algunas acciones positivas encaminadas a fomentar la incorporación política de los batwa. Esta inclusión es el resultado de la implementación de varias leyes y regulaciones en vigor en el país, entre las que se incluyen el Acuerdo Arusha del 28 de agosto de 2000, la Constitución Nacional del 18 de marzo de 2005 y el Código Electoral de 2010, que explícitamente reconocen la protección e integración de grupos étnicos minoritarios dentro del sistema general de gobierno.[2] La Constitución de 2005 reserva tres escaños en la Asamblea Nacional y tres escaños en el Senado para los batwa.

Burundi se abstuvo en la votación para la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El derecho a la tierra

Los artículos 13 y 26 de la Constitución Nacional de Burundi especifican que todos los ciudadanos tienen el derecho a la tierra y que nadie debe ser sometido a esclavitud o servidumbre. Sin embargo, estas disposiciones aún distan mucho de la realidad.

En 2008, el Ministerio de Agua, Medioambiente y Planificación Territorial ordenó al director general de Planificación que colaborara con UNIPROBA a fin de garantizar que todos los batwa tuvieran acceso a una parcela de tierra. Con este fin, UNIPROBA y la Comisión Nacional de Burundi para la Tierra y otros Bienes (*Burundian National Commission for Land and other Assets, CNTB)*, conjuntamente con IWGIA, se embarcaron en un proyecto. Hasta el momento se han proporcionado 164.693 hectáreas de tierra a 858 familias batwa, con una media de 1.919,5 m^2 por unidad familiar.

En 2010, UNIPROBA y la Administración del país realizaron visitas a las provincias de Ngozi, Muyinga, Kirundo, Kayanza, Bururi, Makamba, Rutana y Mwaro. Estas visitas tenían como objetivo evaluar la tierra disponible que podría ser distribuida a esos hogares batwa aún carentes de tierra.

A modo de ejemplo:

- En la provincia de Ngozi, comuna de Ruhororo, la Administración constató que los batwa no poseían tierras. La comuna tiene un terreno de 2 hectáreas en Gitamo y otro de 20 hectáreas en Bumiha y acordó ubicar inicialmente a 35 de las familias batwa más vulnerables en estos terrenos.
- En la provincia de Muyinga, comuna de Muyinga, las autoridades han prometido proporcionar una parcela de tierra cultivable en Runazi.
- En la provincia de Bururi, la misión verificó que toda las tierras propiedad del Estado eran o bien zonas de bosques o reservas naturales protegidas y que por consiguiente no había tierra disponible para los batwa.

El derecho a participar en órganos de toma de decisiones

En las elecciones de 2010 para la Asamblea Nacional y el Senado, los batwa recibieron seis escaños. La selección de los representantes batwa por parte de la Comisión Electoral se basó en recomendaciones de UNIPROBA y de otras organiza-

ciones batwa de reciente creación. Dos de los representantes batwa en el Senado pertenecen a UNIPROBA, concretamente el Sr. Vital Bambanze y D. Libérate Nicayenzi.

Durante el proceso de elección de los batwa se le permitió ocupar una plaza en el Senado a una persona (una mujer) no perteneciente a la comunidad batwa, a pesar de las advertencias de UNIPROBA. La Comisión Electoral optó por no hacer caso a los avisos de la organización, y la mujer en cuestión, que se hizo pasar a sí misma por mutwa cuando en realidad es hutu, fue elegida. Este incidente constituye una grave violación del derecho de las personas batwa a ocupar puestos que legalmente les han sido reservados.

El derecho a la educación

Nadie negará que la educación es la piedra angular del desarrollo. El Estado de Burundi ha realizado algunos esfuerzos para hacer realidad este derecho, proporcionando desde 2005 educación escolar primaria gratuita. Sin embargo, casi ningún niño batwa asiste a la escuela, y no se están beneficiando de esta educación gratuita debido a la extrema pobreza que sufren sus familias. Se enfrentan a problemas de falta de alimentos, material escolar y uniformes, además de la imposibilidad de pagar los costes requeridos por la gestión escolar. Al comienzo del año escolar hay, por lo tanto, un gran número de niños batwa inscritos en el colegio pero, dos meses más tarde, muy pocos de ellos asisten aún a clase.

Ante esta situación, UNIPROBA se dirigió al Ministerio de Solidariedad Nacional para solicitar apoyo para que los niños batwa puedan asistir al colegio, en concreto asistencia para ayudarles a superar los problemas que les impiden poder estudiar.

La violencia contra los batwa y el acceso a la justicia

El 23 de octubre de 2010, un asentamiento compuesto por unas 30 casas batwa en Businde**,** comuna de Gahombo, provincia de Kayanza, fue invadido por personas de comunas vecinas. Tres batwa fueron atados y golpeados hasta la muerte en presencia del administrador de la comuna. Alrededor de 30 casas fueron también reducidas a cenizas. Los tres cuerpos fueron inicialmente sepultados en una fosa común y luego desenterrados y sepultados de nuevo en un cementerio, tras la presión ejercida desde UNIPROBA. Las familias batwa de este lugar han huido ya de la zona y no se ha tomado ninguna acción respecto a estos crímenes ni por las fuerzas de seguridad ni por la administración. Los autores materiales no han sido aún capturados ni entregados a la justicia, a pesar de las medidas de insistente presión promovidas desde UNIPROBA.

Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre (justo después de las elecciones), ocho batwa fueron asesinados y dos casas incendiadas en las provincias de Ngozi y Kirundo.

Se produjeron varios asesinatos y encarcelamientos injustificados tras las elecciones comunales del 24 de mayo de 2010. Los resultados de estas elecciones fueron impugnados por los partidos de la oposición, quienes luego boicotearon las

elecciones posteriores, concretamente las elecciones presidenciales, al Parlamento, al Senado y locales. Resulta sorprendente que ni las autoridades administrativas/judiciales ni las fuerzas de seguridad parecen estar preocupados por esta situación.

El tema de la justicia es una de las muchas prioridades de los batwa de Burundi. En algunas partes del país son, a menudo, arbitrariamente arrestados o encarcelados o incluso sometidos a ejecución extrajudicial. En este sentido, UNIPROBA realizó visitas en 2010 a diferentes prisiones de Burundi para obtener datos sobre el número de prisioneros batwa, los motivos de su encarcelamiento y la premura con la que se estaban tratando sus casos. Se constató que un amplio número de batwa estaba en prisión por delitos menores (robar comida, peleas, etc.) y que, a menudo, pasan varios meses en prisión antes de que sus casos sean vistos por los tribunales.

Además, varios casos de derechos civiles sobre tierras no han sido resueltos favorablemente para los batwa. Por ejemplo, el caso Mutaho, en la provincia de Gitega, cuya decisión judicial fue dictaminada en 1975 y no ejecutada antes de 2005, bajo presión por parte de UNIPROBA. Sin embargo, surgieron novedades posteriores en relación al caso, y ha estado en estudio del Tribunal Supremo durante los dos últimos años. En 2010, los batwa involucrados en este caso fueron sometidos a intimidación, arrestos y encarcelamiento para intentar forzarles a retirar su denuncia. UNIPROBA, que está realizando un estrecho seguimiento de este caso, tiene la intención de referir el caso a la Corte Africana, e incluso lo mencionó durante el 48º Periodo de Sesiones de la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de las Personas (*African Commission on Human and Peoples Rights*), celebrado en noviembre de 2010 en Banjul, Gambia.

Un análisis de los problemas que continúan padeciendo el pueblo Batwa muestra que queda aún un largo camino por recorrer para resolverlos. Muchos hogares batwa necesitan espacio para labores agrícolas, sus niños necesitan ir al colegio, y no están plenamente integrados en la vida socioeconómica y política del país, al contrario de lo que sucede con los otros dos grupos étnicos dominantes.

UNIPROBA se ha propuesto llevar a cabo actividades para aumentar la concienciación, junto con autoridades locales y la opinión internacional, a fin de conseguir una integración mejor y más justa de los batwa dentro de las distintas instituciones, y también planea emprender acciones encaminadas a capacitarles plenamente para que puedan luchar por sus derechos y para que estén involucrados en la mejora de sus condiciones económicas.

Notas

1 UNIPROBA, *Rapport sur la situation foncière des Batwa du Burundi*, Agosto de 2006 - Enero de 2008, Bujumbura, pág. 16.
2 Véae Law No. 1/10 del 18 de marzo de 2005 sobre la implementación de la Constitución de la República de Burundi

Vital Bambanze *es indígena mutwa de Burundi. Es miembro fundador de UNIPROBA y presidente y representante por África Central del Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África (Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, IPACC). Es ahora miembro del Senado y del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI). Posee una licenciatura en Artes Sociales por el Departamento de Idiomas y Literatura Africanos, Universidad de Burundi.*

REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO

Se estima que los indígenas pigmeos de la República Democrática del Congo (DRC) suman alrededor de 660.000 personas sobre la población total del país, cercana a los 65 millones, representando, así, el 1% de la población congoleña. Se encuentran en nueve de las once provincias del país y, dependiendo de la provincia, se les conoce como: *batwa*, *cwa*, *baka* o *mbuti*. El 65% del territorio del país está cubierto por zonas boscosas. La mayoría de los indígenas pigmeos viven en el bosque y depende de él para su supervivencia. Se les considera las primeras personas o habitantes del país. Como resultado directo de la expropiación pasada y presente de las tierras indígenas para la conservación y la explotación maderera, muchos se han visto forzados a abandonar su tradicional modo de vida y cultura basados en actividades de caza y recolección, y se han convertido en ocupantes ilegales sin tierra que viven al margen de la sociedad establecida. Algunos se han visto atrapados en relaciones de trabajo forzoso con "amos" bantú. La situación, en general, de los pueblos indígenas es considerablemente peor que la del resto de la población nacional: sufren condiciones de vida inferiores y acceso precario a servicios tales como sanidad y educación.[1] Su participación en los asuntos sociales y políticos del país es reducida y se enfrentan a varios tipos de discriminación, incluyendo estereotipación racial, exclusión social y violaciones sistemáticas de sus derechos.

Los problemas de acceso a la tierra son graves en la parte este del país, especialmente en Kivu Norte y Sur donde hay una alta densidad de población. En las provincias de Orientale, Equateur y Bandundu, son victimas de las actividades industriales que están invadiendo sus espacios vitales. La creación de zonas protegidas también representa un problema real para los pigmeos, en especial dada la estricta vigilancia policial de las zonas de conservación que se han establecido en todos los parques nacionales.

Durante los últimos años, nuevos textos legales han tenido una influencia en el trabajo de defensa para la promoción de derechos indígenas. Estos se

refieren, por ejemplo, al Código del Bosque de 2002, la nueva Constitución de 2006 y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de la que la República Democrática del Congo es país signatario.

El proceso de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal en países en Desarrollo (REDD)

Para los pueblos indígenas de la República Democrática del Congo, 2010 fue un año que estuvo marcado por el compromiso del país al proceso REDD. El Plan de Preparación Plena para REDD anticipa reformas que tendrán un impacto sobre los pigmeos indígenas en lo que respecta a asuntos de tierras, desarrollo territorial y el derecho al consentimiento libre, previo e informado.[2]

El Plan de Preparación Plena para REDD fue adoptado por la República Democrática del Congo en la cuarta reunión de la Junta Normativa del Programa ONU-REDD, celebrada en Nairobi en marzo de 2010, y destina una suma de 5,5 millones de $US para la preparación de la estrategia nacional REDD. El documento también prevé la creación de Grupos de Coordinación temáticos a los que se requerirá que reflexionen sobre cómo implementar la estrategia. De los 30 grupos que se han formado en el país, dos de ellos tratan asuntos indígenas: el grupo sobre el Plan de Desarrollo Indígena, elaborado por el Gobierno en cooperación con el Banco Mundial en 2009[3] (véase también *El Mundo Indígena 2010*), y el grupo sobre el conocimiento endógeno y tradicional de los pueblos indígenas. En la práctica, el hecho de valorar y reconocer este conjunto de conocimientos de los pueblos indígenas en la implementación de la estrategia REDD permitirá que se proteja la riquísima cultura de estas poblaciones del país que dependen del bosque para su supervivencia.[4] Estos grupos estratégicos de coordinación disponen ahora de una hoja de ruta que, si se implementa, posibilitará la mejor promoción y protección de los derechos de las comunidades indígenas dentro del proceso REDD.

Además, como país piloto del programa REDD, a la República Democrática del Congo se le requiere aplicar el principio de consentimiento libre, previo e informado, que es un requerimiento de las directivas de Naciones Unidas sobre REDD. Las poblaciones indígenas de la Cuenca del Congo han sido ya informadas de este principio y se espera que su aplicación permita que se tengan en cuenta sus necesidades específicas.

1. Reserva Kokolopori (provincia de Équateur)
2. Reserva Natural Bonobo (territorio Djolu, distrito de Tshuapa)

Acceso a la justicia

Por lo que respecta al acceso a la justicia de los pueblos indígenas, en 2010 se encontraban pendientes de resolución varios casos en los tribunales congoleños.

En el caso de los indígenas pigmeos del Parque Kahuzi Biega contra el Instituto Congoleño para la Conservación de la Naturaleza (*Congolese Institute for Nature Conservation, ICCN*) y el Estado congoleño, el juicio continuó en el Tribunal Supremo de Kavumu, en Kivu Sur. Las víctimas, que fueron desalojadas del parque en 1975, exigen que se les devuelva su espacio vital (véase también *El Mundo Indígena 2010*). Estas personas (66 en total) están siendo representadas por un colectivo de aboga-

dos bajo la supervisión del Instituto ERND. El caso, que lleva en la actualidad dos años en los tribunales, está avanzando a buen ritmo a pesar de algunas amenazas e intimidación hacia las victimas, y se espera que sea el primer ejemplo de un caso judicial favorable a los derechos territoriales y del bosque de las personas indígenas de la República Democrática del Congo.[5]

Otro caso similar implica a las comunidades indígenas de la provincia de Equateur, al noreste del país, donde se estableció la Reserva Koko Lopori sin realizar ninguna consulta previa a dichas comunidades. Este conflicto está relacionado con la Reserva Natural Bonobo, en territorio Djolu, distrito de Tshuapa, gestionado por la organización "*Bonobo Conservation and Wildlife*" (Bonobo Conservación y Fauna). En este caso se han reseñado irregularidades y violaciones de los derechos humanos de las comunidades indígenas por parte de los guardas ecológicos, que han sido formados por la policía congoleña. Las comunidades indígenas han sido privadas de su derecho al acceso y uso de los recursos de la zona, derecho estipulado en el Código del Bosque.[6] Algunos han denunciado, incluso, haber sido víctimas de tortura. Las comunidades han escrito tres cartas al gobernador provincial para tratar de buscar una solución y han solicitado que se emprenda una investigación independiente.[7] Otros han tomado ya medidas legales para que el caso sea tratado en los tribunales.[8]

En conclusión, el proceso REDD puede crear oportunidades para hacer cumplir algunos derechos indígenas en la República Democrática del Congo. El reconocimiento de sus derechos y el hecho de que haya reformas en marcha en este proceso es un paso en la dirección correcta, siempre y cuando el Gobierno congoleño mantenga sus promesas. Por lo que respecta a los casos relativos a las denuncias de derechos indígenas que están actualmente en los tribunales, estos casos necesitan ser respaldados con asesoramiento para alentar a las cortes y tribunales de la República Democrática del Congo a demostrar su independencia y sentar un precedente legal a favor de los pueblos indígenas.

Referencias

1 Un informe de septiembre de 2006, publicado por Naciones Unidas, subraya la prevalencia creciente de VIH/SIDA entre las comunidades indígenas, propagado por violencia sexual y para el que no cuentan con ningún tratamiento debido a su pobreza y aislamiento social. **United Nations' Integrated Regional Information Networks (IRIN), 13 de septiembre de 2006:** *DRC: Sexual violence, lack of healthcare spreads HIV/AIDS among pygmies*. Disponible en: http://www.plusnews.org/aidsreport.asp?reportid=6371

2 REDD Readiness Preparation Plan, junio de 2010

3 Democratic Republic of Congo: Strategic Framework for the Preparation of a Pygmy Development Program, Report No. 51108-ZR diciembre de 2009, documento del Banco Mundial.
4 *Revue Africaines des peuples autochtones.* Volumen 1, DGPA 2010
5 *Les autochtones pygmées en quête de la Justice en RDC: Cas du procès PA du Parc de Kahuzi Biega Contre ICCN et Etat Congolais*, Instituto ERND, junio de 2009
6 Código del Bosque 2002 de la República Democrática del Congo (*DRC Forest Code 2002*), artículo 38
7 *Magasine du Réseau Ressources Naturelles* Nº. 10, septiembre - noviembre 2010
8 Informe Annual del año 2010 del Programa de Ayuda Legal y Administrativa para los Pueblos Indigenas del Instituto ERND, con financiación de Rainforest Noruega.

Roger Muchuba Buhereko *es abogado de profesión, miembro de la unidad legal de la "Réseau Ressources Naturelles" (Red de Recursos Naturales) y de la "Dynamique des Groupes Autochtones en RD Congo" (Dinámica de los Grupos Indígenas en la República Democrática del Congo) y coordinador de "Climate Project and REDD" (Proyecto Clima y REDD). Desde 2002 a 2008 fue administrador de programas y consultor de derechos humanos de "Héritiers de la Justice" (Herederos de la Justicia). Es subcoordinador nacional de la Coalición Nacional para la Corte Criminal Internacional (National Coalition for the International Criminal Court) y para el Grupo de Trabajo REDD-Clima de la sociedad civil congoleña. Es también asesor legal del programa de ayuda legal y administrativa a los pueblos del Instituto ERND (Environnement Ressources Naturelles et Développement, Recursos Naturales Medioambientales y Desarrollo)*

REPUBLICA DEL CONGO

La República del Congo, un país de alrededor de 342.000 km², extensamente selvático, ubicada en la cuenca del río Congo, es rica en recursos naturales y biodiversidad. La población indígena se estima en aproximadamente el 10% de la población total, es decir, alrededor de 300.000 personas sobre un total de 3.900.000 habitantes. Ésta se encuentra dividida en varios grupos desigualmente distribuidos en todo el país y conocidos por diversos nombres: Babenga, Babongo, Batwa, Bambenzelé, Baka, Baluma, Bangombé, Bagyeli, Bakola, Mbendjele y Mikaya y Bali.

Aunque distribuida por todo el territorio nacional, la población indígena vive principalmente en los departamentos de Niari, Lekoumou, Likouala, Plateaux y Sangha. Algunos se han asentado, pero la mayoría todavía vive una vida seminómada basada en la caza y la recolección.

Algunos indígenas son empleados en granjas, en cría de ganado y en la caza comercial, mientras que otros, considerando su profundo conocimiento de la selva y sus recursos, son contratados por compañías madereras como rastreadores, exploradores o peones.

En los últimos años, el gobierno congoleño adoptó varias buenas iniciativas, como el marco para poner en práctica el Documento Estratégico de Reducción de la Pobreza (PRSP), aprobado por el Decreto Nº 2008/944 del 31 de diciembre de 2008, que tiene en cuenta pueblos indígenas largamente ignorados y que conforman el sector más pobre y vulnerable de la población congoleña, así como un plan para pueblos indígenas para el período 2009-2013 -redactado en 2008- y cuya implementación ha comenzado recientemente. A éstos debe añadirse la Constitución del 20 de enero de 2002, la ley Nº 003/91 del 23/04/1991 de protección del medio ambiente, la ley Nº16/2000 del 20/11/2000 sobre Código Forestal y sus decretos reglamentarios y la ley Nº 10/2004 del 26/03/2004 codificando el dominio estatal, que dispone principios generales aplicables a regímenes de la tierra y la propiedad. En 2010, la República del Congo se convirtió en el primer país de África en adoptar una ley sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Es, también, signatario de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La situación general de los pueblos indígenas en la República del Congo

Durante años los pueblos indígenas del Congo, conocidos por el nombre despectivo de «pigmeos», han sufrido violaciones a los derechos humanos. Son víctimas de la discriminación y marginación en muchos niveles.

No se encuentran representados dentro de las instituciones democráticas nacionales o locales y les resulta difícil acceder a la asistencia social básica (agua potable, electricidad, asistencia médica, escuelas...). Raramente -si alguna vez- se los implicó o consultó como grupo social específico en relación con cualquier formulación de política o procesos de desarrollo económico. En gran medida desconocen sus dere-

chos y, por lo tanto, no son capaces de reclamarlos ni de defenderse. La falta general de conocimientos respecto del sistema judicial simplemente exacerba esta situación.

La gran mayoría de la gente indígena es analfabeta. Según estimaciones, más del 75 % es incapaz de leer, escribir o contar. Los niños indígenas raramente asisten a la escuela y, de aquéllos, casi el 90% abandona al alcanzar los niveles secundarios o universitarios.

No poseen tierras, dado que la mayor parte pertenece al Estado. De hecho, a menudo son desalojados por compañías madereras, con apoyo estatal. Sus relaciones con los bantúes (grupo étnico mayoritario y dominante en el Congo) siguen siendo muy injustas y, a menudo, son tratados como esclavos.

Novedades legislativas que afectan a los pueblos indígenas

En 2010 el gobierno congoleño tomó algunas medidas muy positivas y concretas a favor de los pueblos indígenas. El 23 de diciembre de 2009, considerando seriamente la situación vulnerable de los indígenas del Congo y las desigualdades que padecen, el Consejo de Ministros del Gobierno de la República del Congo aprobó un proyecto de ley sobre la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas, que fuera aprobado por el Parlamento en diciembre de 2010. De este modo se convirtió en el primer país africano en sancionar una ley específica sobre derechos indígenas. Es una ley muy progresista, que se espera permitirá promover de manera significativa los derechos de la población indígena del Congo, además de ser una fuente de inspiración para otros países africanos.

Sin embargo, aunque los pueblos indígenas están teóricamente protegidos por los instrumentos legales nacionales, en la práctica estos instrumentos no tienen en cuenta sus cuestiones específicas. Incluso aunque el Código de Silvicultura proporcione ciertos derechos -por ejemplo, a través de los "bosques de desarrollo comunitario", un concepto que garantiza los derechos tradicionales de uso sobre el bosque a las comunidades locales e indígenas- éstos nunca se han puesto realmente en práctica y no se ha desarrollado ningún proyecto forestal comunitario.

Redes regionales y nacionales implicadas con pueblos indígenas

Como integrantes de numerosos acuerdos ambientales internacionales, los estados centroafricanos han puesto en marcha políticas y han sancionado legislación y regu-

laciones forestales destinadas a la conservación y a la gestión sostenible conjunta de su biodiversidad, bajo la coordinación técnica de la Comisión de Silvicultura Centroafricana (COMIFAC). Esta comisión pone en práctica el plan de convergencia o el plan de acción prioritaria; también actúa a través de instituciones especializadas: la Conferencia sobre los Ecosistemas Forestales Tropicales de África Central (CEFDHAC), la Agencia para el Desarrollo de la Información Ambiental (ADIE), la Organización para la Preservación de la Fauna Africana (OCFSA) y numerosas redes voluntarias.

La Red de los Pueblos Indígenas Centroafricanos (REPALEAC) también debería ser mencionada; coordina las redes nacionales en la región que defienden los intereses y derechos de los pueblos indígenas. En 2007, el gobierno congoleño, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Sostenible, Economía Forestal y Ambiente y de UNICEF, estableció la Red Nacional de Pueblos Indígenas (RENAPAC). Gracias a esta red, las ONGs indígenas están ahora más organizadas y sus actividades mejor coordinadas.

En 2007, a partir de la iniciativa del gobierno congoleño, los países de África Central crearon el Foro Internacional para los Pueblos Indígenas de África Central (FIPAC), cuya segunda reunión se celebrará en Impfondo, departamento de Likouala, en marzo de 2011, dado que es un área de bosque denso primario, con fuerte concentración de pueblos indígenas.

Visitas de organismos regionales e internacionales relacionados con los pueblos indígenas

Del 15 al 24 de marzo de 2010, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos visitó la República del Congo, donde se reunió con una amplia variedad de grupos de presión, incluyendo la administración municipal y nacional, ONGs, agencias de las Naciones Unidas y comunidades indígenas.

Del 2 al 12 de noviembre de 2010, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas también visitó la República del Congo. Estuvo en Brazzaville, Impfondo y Dongou (departamento de Likouala) y Dolisie y Sibiti (departamento de Lekoumou) con el fin de debatir sobre los derechos indígenas en el Congo con el Gobierno, las comunidades indígenas y la sociedad civil.

Conclusión

La situación de los pueblos indígenas en la República del Congo sigue siendo precaria. Por lo tanto, es importante que se realicen esfuerzos con relación a la educación sobre derechos humanos y ciudadanía, así como sensibilización respecto de la ley sobre la promoción y la protección de los derechos indígenas. También es importante que todos los sectores de la sociedad congoleña estén involucrados en esto, en particular los propios pueblos indígenas. Con la aprobación de la ley sobre derechos indígenas ha llegado el momento de pasar de la teoría a la práctica y garantizar que las comunidades indígenas del Congo se hagan ahora cargo de la ley y de su cumplimiento.

Referencias

Abega, Séverin Cecile and Patrice Bigombo, 2005: *La Marginalisation des Pygmées d'Afrique Centrale* ("La Marginación de los Pigmeos de África Central"), Afrédit.

ADHUC, 2007: Informe del Seminario sobre Creación de Capacidades de Representantes Indígenas en el Seguimiento y la Documentación de Violaciones de Derechos Humanos en la República del Congo.

Ebara, Marcel, 1985: *Comment vivent les pygmées* ("Cómo viven los pigmeos") (Survey). República del Congo.

Mafoukila, Constance Mathurine, 2006: *La Scolarisation des Enfants Pygmées au Congo* ("La Escolarización de Niños Pigmeos en el Congo").

Ministerio de Salud y Población, 30 de septiembre de 1993: Ficha técnica de la documentación sobre los pigmeos de la República del Congo.

Ministerio de Aguas y Bosques, República del Congo, abril de 2007: Reunión del Foro Internacional de las Poblaciones Indígenas de África Central (FIPAC).

L'Epineuse question des Pygmées. ("La Espinosa Cuestión de los Pigmeos") Journal *Etumba* No. 730 – 1984, p5, República del Congo.

Rapport d'avancement de la mise en œuvre de la stratégie de Réduction de la pauvreté avril 2008 – mars 2009. ("Informe sobre la Implementación de la Estrategia de Reducción de la Pobreza abril 2008 – marzo 2009"). Presidencia de la República/Secretario General de Gobierno (página 58).

Informe sobre un seminario de sensibilización sobre la promoción y la protección de los derechos de los pigmeos en la República del Congo.

UNICEF, 2008: *Analyse de la situation des enfants et des femmes autochtones au Congo*. ("Análisis de la situación de las mujeres y los niños indígenas en el Congo").

Loamba Moke *es profesor de la Ecole Nationale Moyenne d'Administration (ENMA) en la República del Congo, defensor de los derechos humanos y sociólogo. También es presidente de la Association pour les Droits de l'Homme et l'Univers Carcéral (ADHUC), miembro de la red de expertos del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos y miembro del Consejo Económico, Social y Cultural de la Unión Africana (ECOSOCC).*

GABON

Las comunidades indígenas de cazadores recolectores (a las que suele llamarse pigmeos) se encuentran en todo Gabón e incluyen a diversos grupos étnicos (Baka, Babongo, Bakoya, Baghame, Barimba, Akoula, Akwoa, etc.) diferenciados por su localización, lengua y cultura. Las comunidades pigmeas tienen diferentes situaciones socioeconómicas: urbanas o dependientes de los bosques. Sus medios de vida y culturas están íntimamente unidas a las áreas forestales del país (el 85% de Gabón está cubierto por bosques). Según estimaciones recientes, hay unos 20.000 pigmeos en el país, de una población total de 1.520.911 personas.[1]

La última década ha visto la aparición del movimiento indígena y de cuatro organizaciones indígenas oficialmente reconocidas.[2] Desde el año 2002, debido al aumento en las amenazas ambientales que supone la expansión de las industrias extractivas, el país ha recibido una gran afluencia de financiación y recursos humanos extranjeros en apoyo a iniciativas de conservación en la cuenca del Congo, en especial, el establecimiento de 13 parques nacionales. A partir de estos proyectos ha aumentado la concienciación sobre los derechos de las poblaciones locales y de los pueblos indígenas en cuestiones relativas a la conservación y desarrollo del país. En 2005, Gabón acordó su propio Plan para Pueblos Indígenas, como parte del acuerdo de la política crediticia del Banco Mundial para el Programa del Sector de Bosques y Medio Ambiente.[3] Esto supuso el primer reconocimiento oficial, por parte del Gobierno, de la existencia de pueblos indígenas y de su responsabilidad al respecto. En 2007, Gabón votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Las comunidades pigmeas del Gabón están amenazadas por los graves daños ambientales a sus territorios y recursos, la construcción de carreteras, presas y vías férreas, la caza comercial a gran escala, la inseguridad en la tenencia de la tierra y la ocupación legal debido a actividades madereras y extractivas, las actividades y regulaciones de conservación, los planes de desalojo e integración, una representación insuficiente en las demandas sobre tierras comunitarias y la falta de suficientes fondos y apoyo para que las organizaciones indígenas puedan funcionar con autonomía.

Acontecimientos políticos y legislativos

2010 supuso el primer año completo de presidencia para Ali Bongo, tercer presidente de la República de Gabón. Con su llegada al poder heredó 41 años de las políticas de desarrollo de su padre y el desafío de aplicar las promesas sobre el futuro del país hechas durante su campaña electoral.

Continuando con la política de su difunto padre, que creó 13 parques nacionales por todo el territorio de Gabón, el presidente Ali Bongo ha expresado su compromiso con un "Gabón verde" como el pilar del desarrollo del país. Desde el inicio se ha aventurado valientemente en la tarea de auditar y coordinar los ministerios gubernamentales. Como parte de este proceso, se han reestructurado por completo los ministerios a cargo del sector forestal y medioambiental. La Agencia Nacional de Parques (ANPN), una institución pública responsable del desarrollo y gestión de los

parques nacionales gaboneses, está dirigida ahora por un biólogo y experto en cambio climático, el doctor Lee White, junto con el explorador Mike Fay, ambos figuras clave en el movimiento conservacionista.[4]

Bajo el liderazgo de la nueva ANPN se ha dado un estímulo, tanto en términos de enfoque como de motivación, y esto es obvio a todos los niveles, ya que se anima a que diferentes ministerios, ONG ambientales y personal de los parques trabajen juntos en armonía por una causa común. Se han retomado los planes de desarrollo y promoción del ecoturismo en Gabón, canalizando la inversión extranjera hacia la construcción de una red de alojamientos en los parques. Como parte de estas actividades, y para animar a la creación de fuentes alternativas de ingresos a la caza de animales salvajes, parques como Waka, Lopé y Minbeké pretenden emplear a miembros de la comunidad indígena local como guías y rastreadores.

El presidente ha prometido que el Código Forestal, actualmente en revisión, tendrá en cuenta los derechos de los pueblos indígenas. Pero hasta que esto se concrete no habrá habido cambios significativos en el estatus de los pueblos indígenas en Gabón o en cuanto a las amenazas que suponen las compañías madereras que llevan a cabo actividades en las tierras tradicionales de los pueblos indígenas.

Durante 2010 Gabón siguió jugando un papel importante en las discusiones sobre los mecanismos de créditos de carbono para la lucha contra el cambio climático y respecto a los avances del programa de REDD (reducción de las emisiones causadas por la deforestación y degradación), financiado por Asociación por el Carbono de los Bosques del Banco Mundial. El momento estelar en este tema se produjo cuando Gabón anunció el lanzamiento de la primera estación satélite de observación del África Central, que se espera que tenga un papel fundamental en la protección de los bosques tropicales en la región.

REDD se ha convertido en un instrumento clave para los pueblos que viven en los bosques de Gabón, tanto en términos de establecer un diálogo entre el Gobierno y otras partes importantes -interesadas a través de su participación en talleres y conferencias-, como en términos de promover los derechos de los pueblos indígenas y su consentimiento en las políticas y futura legislación para la aplicación de REDD.

Durante 2010, los pueblos indígenas han participado por todo el país en el nuevo proyecto social del Gobierno llamado “Confianza en el futuro”. El proyecto tiene como objetivo transformar Gabón en un país emergente y próspero y fortalecer la cohesión social. En el plan del proyecto, el presidente afirmó que “daría prioridad a fondos para apoyar a los pueblos indígenas”. Para demostrar su compromiso con los gaboneses, el presidente y la primera dama llevaron a cabo un viaje por las provincias de

Gabón, en el que mostraron un especial interés en visitar la aldea babongo de Mokeko, en el distrito de Massenguelini, en Lopé.

El Gobierno está emprendiendo acciones para obtener información sobre las poblaciones indígenas del país. Para completar el censo nacional, que se inició en 2006, el Departamento de Salud Pública y Población puso en marcha un programa con fondos del PNUD para identificar a las poblaciones indígenas que no tienen documentos de identidad en las provincias de Alto Ogooué, Ogooué Ivindo y Ngounié. Hasta la fecha se ha identificado a pueblos indígenas (Baka y Bakoya) en Minvoul, Mvadi, Makoukou y Mekambo.

2010 fue un año de transición para Gabón, ya que cambiaron la mayoría de las estructuras de gestión del país. Por lo tanto, no hubo desarrollos legislativos significativos en el nivel nacional que afectasen o se refiriesen a los pueblos indígenas. Sin embargo, se hicieron grandes avances a nivel comunitario, ya que los dirigentes indígenas se centraron en la capacitación y en aumentar su base de información como preparación para una incidencia más fuerte.[5]

Programas y proyectos

Tras completar la capacitación de representantes y comunidades indígenas en técnicas de mapeo comunitario, la Rainforest Foundation comenzó su proyecto de mapeo a gran escala con las comunidades indígenas entre las comunidades babongo, bakoya y baka del Gabón.

En septiembre de 2010, dirigentes indígenas de toda África Central se reunieron en Fougamou para encontrarse con habitantes babongo y mitsogho, de la comuna de Ikobey, y celebrar un taller sobre técnicas participativas de mapeo, dirigido por el experto Giocomo Rambaldi. El objetivo del taller fue el de apoyar a las comunidades locales para construir un modelo tridimensional de su paisaje natural y cultural,

Al reunir a representantes indígenas de Chad, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Camerún, la República del Congo y Gabón, el proyecto fue apoyado por el Centro Técnico para la Cooperación Agrícola y Rural UE-ACP, con apoyo de la ANPN, la Rainforest Foundation, Brainforest e IPACC.

Fougamou, situada en la provincia de L'Ngounié, es la población más grande de las comunidades Babongo Mitsogho que viven en el área septentrional del parque nacional de Waka, que en la última década ha seguido viéndose gravemente afectado por las actividades madereras de compañías chino malayas. Durante el taller de Fougamou, se informó a los babongo sobre qué parte de sus territorios forestales

tradicionales entre los parques nacionales de Lopé y Waka se ha convertido en concesiones para la compañía maderera Sunly, y se les animó a dialogar activamente con las autoridades administrativas y con las compañías sobre estas cuestiones.

Desde 2007, WCS y la ANPN (financiada por USAID), en colaboración con la organización indígena MINAPYGA e IPACC (Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África), han venido trabajando con las comunidades locales en la región de Waka, apoyándoles en la creación de asociaciones comunales como medio para la libre determinación.

La Rainforest Foundation, que comparte su oficina con Brainforest en Libreville, sigue trabajando con dirigentes indígenas para facilitar la participación de las comunidades en el desarrollo de la legislación sobre áreas protegidas en Gabón, implicando a representantes de la ANPN, ONG nacionales e internacionales y comunidades indígenas.

WWF Libreville sigue colaborando con la organización baka, Edzengui. Pero los proyectos en marcha para promover el ecoturismo y la agricultura en las comunidades baka alrededor del parque de Minkébé se detuvieron en 2010. El enfoque principal de las actividades en 2010 fue la reconstrucción de las oficinas centrales de Edzengui en Minvoul.

Representación indígena

Ha habido un cambio notable en el desarrollo estructural y en el nivel de capacidad de las organizaciones indígenas de Gabón, resultado de alianzas más fuertes y de la financiación, y ahora todas las organizaciones indígenas tienen sus propias oficinas.

Leonard Odambo, de MINAPYGA, sigue siendo el principal portavoz de las comunidades indígenas en el nivel nacional e internacional. Tras abandonar su posición en el comité ejecutivo de IPACC en 2009, Odambo y la antigua dirigente de Edzengui Helen Nze Ndou, siguen siendo las principales figuras en IPACC y en las actividades relacionadas con REDD en el país.

Referencias

Massandé, D., 2005: Organisation Territoriale du Gabon Demographie Chiffres des Peuples Autochtones Pygmées de Gabon. *ADCPPG report*, 30 de junio de 2005.

Schmidt-Soltau, K., 2005: *Programme Sectoriel Forêts et Environnement (PSFE) Plan de Développement des Peuples Autochtones. Rapport Final*. Julio de 2005, Banco Mundial, Washington.

Monaghan, S. (Editor), 2010: Gabon: 50 Years of Independence. *Gabon Magazine*. Otoño de 2010. Impact Media Global Ltd, Londres.

Notas

1 En 2005, basándose en las investigaciones existentes y en el actual censo nacional, la Asociación para el Desarrollo de la Cultura de los Pueblos Pigmeos de Gabón (ADCPPG) estimó la población de pigmeos de Gabón en 20.005, la estimación más alta hasta la fecha, de una población total de aproximadamente 1.400.000 habitantes (**Massandé, D., 2005:** *Organisation Territoriale du Gabon, Démographie Chiffrés des Peuples Autochtones Pygmées de Gabon*. ADCPPG report, 30 de junio de 2005). No hay cifras oficiales sobre las poblaciones indígenas en Gabón ya que el censo nacional de 2006 no se centró específicamente en dichas poblaciones.

2 *Mouvement des Autochtones et Pygmées du Gabon* (MINAPYGA), que representa a los bakoya y fundado en 1997; *Edzengui,* que representa a los baka y se estableció en 2002 en estrecha colaboración con WWF; *Association pour le Développement de la Culture des Peuples Pygmées du Gabon* (ADCPPG), que representa a los babongo y se creó en 2003. *Kutimuvara* se creó en 2002 para representar a los grupos Varama y otros grupos indígenas minoritarios del sur del país como los bagama. Debido a que la organización está fuera de la capital, sin ninguna alianza fuerte ni financiación externa, está menos desarrollada que otras organizaciones indígenas. Una organización emergente formada por los babongo del Macizo du Chaillu está a la espera de la aprobación oficial y personería.

3 **Schmidt-Soltau, K., 2005:** Programme Sectoriel Forêts et Environnement (PSFE), Plan de Développement des Peuples Autochtones. Rapport Final. Julio de 2005, Banco Mundial, Washington.

4 En 2010, Lee White fue nombrado comandante de la Orden del Imperio Británico en reconocimiento por sus servicios en la conservación y el desarrollo sostenible en África Central y Occidental.

5 Durante la última década ha habido un significativo incremento en los estudios académicos sobre pueblos de los bosques en Gabón, desarrollados por investigadores gaboneses y extranjeros, lo que ha contribuido también de forma sustancial a la base de información disponible para los dirigentes indígenas.

Judy Knight *es antropóloga, con base en Gabón y el Reino Unido. Desde 1992 ha estado trabajando en varios proyectos con comunidades indígenas de los bosques en África central. En Gabón ha trabajado con proyectos de consultoría de ONG indígenas para la UNESCO, embajadas extranjeras y principales organizaciones de conservación sobre derechos de los pueblos indígenas y la salvaguarda de sus conocimientos tradicionales relativos a los bosques, en áreas protegidas y zonas contiguas a las mismas. Contacto: jkanthro@yahoo.co.uk.*

REPUBLICA CENTROAFRICANA

Existen dos grupos de pueblos indígenas en la República Centroafricana, en concreto, los mbororo y los aka. Los indígenas mbororo son, esencialmente, pastoralistas nómadas en constante búsqueda de zonas de pastoreo. Se pueden encontrar en las prefecturas de Ouaka, en la región 4 en el centro-este; M'bomou en la región 6 al sur; Nana-Mambéré en la región 3 al noroeste y Ombella-Mpoko en la región 1 al suroeste. El censo de 2003 contabiliza una población Mbororo de 39.299 personas, o el 1% de la población total. Se observa una mayor proporción de mbororo en zonas rurales -donde representan el 1,4% de la población- que en zonas urbanas, donde alcanzan solamente al 0.2%. A la población indígena Aka se la denomina de modo peyorativo pigmeos y su cifra exacta se desconoce pero se estima que ronda las varias decenas de miles. Estos colectivos indígenas viven principalmente en los bosques (90%), que consideran su hogar y donde pueden desarrollar sus actividades tradicionales de caza, recolección y pesca. Los indígenas aka viven en las siguientes prefecturas: Lobaye en el suroeste; Ombella M° poko al suroeste; Sangha Mbaéré en el suroeste y Mambéré Kadîe al oeste.

La República Centroafricana votó a favor de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2007.

Situación general de los derechos indígenas en la República Centroafricana

Indigenas mbororo

Los indígenas mbororo continúan sufriendo significativas violaciones de los derechos humanos. La ausencia de una ley de tierras hace que los mbororo tengan muchas dificultades para continuar con sus actividades pastorales. Son procesados cuando su ganado traspasa la tierra de otra persona y son constantemente ahuyentados de lugares cuando buscan pastos. Estos incidentes derivan en la con-

fiscación de su ganado y la exigencia del pago de sanciones específicas para cada caso, además de que buena parte de su ganado ha perecido como consecuencia de los conflictos armados y la consiguiente inseguridad.

La pobreza es una realidad creciente entre las comunidades indígenas Mbororo. De hecho, muchos mbororo se encuentran ahora sin ganado como consecuencia de los múltiples conflictos que ha sufrido el país. Incapaces de ejercer ninguna otra actividad, se han quedado sin ningún ingreso alternativo. En tal situación, acaban teniendo que soportar acoso administrativo y policial.

Debido a las crisis político-militares de las pasadas dos décadas, los indígenas mbororo que viven en el medio rural, principalmente pastoralistas, han sido sometidos a numerosas violaciones con respecto a sus bienes, su ganado y su supervivencia. Los niños mbororo son, a menudo, tomados como rehenes por bandidos

armados que piden rescates para que sean liberados. Este fenómeno ha llevado al desplazamiento de algunos -quienes han abandonado su tierra y región- y a la quiebra económica de otros, con la consiguiente pobreza que tal adversidad entraña.

Indígenas aka

Las tierras ancestrales de los indígenas aka siguen sin ser reconocidas legalmente. Viven a las afueras de los poblados bantu o en bosques concedidos a compañías madereras o transformadas en zonas protegidas. Dondequiera que estén, los aka no tienen seguridad legal con respecto a la tierra en la que viven. Son constantemente desplazados por los intereses privados o públicos de terceras partes.

La explotación abusiva de la mano de obra aka sigue siendo práctica común, bien por los bantu o por compañías madereras industriales, agencias de safaris u organizaciones de conservación. Su trabajo no se ve jamás justamente renumerado. En algunos lugares son sometidos a relaciones laborales que prácticamente constituyen trabajos forzados, o no reciben ningún pago por parte de sus amos. Esta práctica, similar a la esclavitud -y de acuerdo a la cual los aka pueden, de hecho, ser propiedad de un individuo o familia- sigue arraigada a pesar de la legislación nacional introducida para prohibirla.

El hostigamiento administrativo y político también sigue siendo una de las violaciones fundamentales de los derechos aka. Muchos indígenas no pueden ir solos a la capital, Bangui. Para poder desplazarse por el interior de su propio país, los aka tienen que estar acompañados por alguien que no sea aka; por ejemplo, un miembro de la sociedad civil, de una ONG internacional o de una institución religiosa. Para viajar necesitan la autorización del jefe del poblado y los oficiales de policía les solicitan todo tipo de papeles, como si fueran objetos. Si no cumplen estos requerimientos, se enfrentan aún a más multas.

Esfuerzos legislativos recientes

Durante el transcurso de 2010, la República Centroafricana avanzó en varios temas legales importantes relacionados con los derechos indígenas.

Después de varias actividades encaminadas a aumentar la información y concienciación llevadas a cabo tanto por el Gobierno, mediante el Alto Comisionado para Derechos Humanos y Buena Gobernanza (*High Commissioner for Human Rights and Good Governance)*, como por ONGs nacionales e internacionales, la República Cen-

troafricana ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, convirtiéndose, así, en el primer Estado africano que lo hacía. La ratificación fue presentada ante la Oficina Internacional del Trabajo el 30 de agosto de 2010.

Desde 2008, la República Centroafricana ha estado también debatiendo un proyecto de ley sobre la promoción y protección de derechos indígenas, preparado por el Alto Comisionado para Derechos Humanos y Buena Gobernanza, en el contexto de implementar instrumentos existentes, pero también para dar especial visibilidad a la situación de los derechos indígenas. Esta ley se está aún discutiendo y espera el plan de acción para la implementación del Convenio 169 de la OIT. El comité nacional que trabaja en la ley sobre promoción y protección de los derechos indígenas está compuesto por miembros de los Ministerios de Justicia, Cultura y Asuntos Sociales, la comisión sobre derechos humanos, organizaciones de derechos humanos y representantes de pueblos indígenas.

En 2009-2010 se realizó una revisión de varios códigos legales, tales como el Código Penal, el Código de Enjuiciamiento Criminal y el Código Laboral. Estas leyes no son específicas de los pueblos indígenas pero las revisiones efectuadas estuvieron influenciadas, hasta cierto punto, por las violaciones, los abusos y la violencia que sufre dicho colectivo. Estas revisiones significan que explotación, subyugación a amos, trabajos forzados y el uso de menores en diferentes trabajos, prostitución, etc., ahora son considerados diversas formas de esclavitud.

El revisado Código de Minería y reglamentos de ejecución del Código Medioambiental (aún no publicado) tienen en cuenta temas de impacto medioambiental, en especial la necesidad de una consulta pública encaminada a obtener el consentimiento de las comunidades. Estas enmiendas pueden también detener los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas relativos a explotación minera, tala y zonas de conservación.

La República Centroafricana también presentó su Informe Periódico sobre los derechos del niño ante el Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Este informe dedicó significativo espacio a todos los aspectos de la situación de los niños indígenas en el país.

El Código Forestal de 2008 es la primera pieza de legislación nacional que define y reconoce los derechos de los pueblos indígenas del bosque. Por primera vez, las estipulaciones de este texto expresan derechos consuetudinarios de uso y beneficios provenientes de explotación forestal, derechos de acceso y, sobretodo, principios de consulta con vistas a obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, como avalado por instrumentos legales internacionales.

Un Acuerdo Voluntario de Asociación (*Voluntary Partnership Agreement, VPA*), firmado el 21 de diciembre de 2010 entre la Unión Europea y la República Centroafricana, proporciona un marco de acuerdo que incluye en sus principios el respeto hacia los derechos indígenas y la legislación medioambiental. Mejor gobernabilidad forestal y reformas del marco legal componen la parte esencial de este acuerdo.

Además, en lo referente al documento base sobre estrategia para la reducción de la pobreza (*poverty reduction strategy paper, PRSP*)**,** el grupo temático "Gobernanza y Estado de Derecho" (compuesto por el Gobierno junto con el sector privado y la sociedad civil), está elaborando planes de acción que tendrán en cuenta la participación indígena, incluyendo aumentar la concienciación sobre las normas y principios de los derechos indígenas.

Jean Jacques Urbain Mathamale *es el coordinador del Centro de Información Medioambiental y Desarrollo Sostenible de Bangui, República Centroafricana. Es jurista y activista de derechos humanos y su trabajo está orientado a los derechos de los pueblos indígenas, la gestión medioambiental y de recursos y la buena gobernanza.*

AFRICA MERIDIONAL

NAMIBIA

Los san (bosquimanos), con un población de entre 32.000 y 38.000 personas en Namibia,[1] suelen reconocerse como indígenas. Hay seis grupos san diferentes en el país, cada uno de los cuales habla su propia lengua y tiene sus propias costumbres, tradiciones e historias. En el pasado, los san eran, sobre todo, cazadores recolectores, pero actualmente muchos han diversificado sus medios de vida y trabajan en el servicio doméstico o como jornaleros en granjas, cultivan y crían ganado, hacen trabajos esporádicos en áreas rurales y urbanas o se emplean en negocios y servicios a pequeña escala. Los san están dispersos en muchas zonas de Namibia, especialmente en el norte y centro del país. Los grupos san incluyen a los khwe, 4.400 personas que se concentran sobre todo en la región de Caprivi y en Tsumkwe occidental, los hai||om, en el área de Etosha del centro norte, y los ju|'hoansi, unas 7.000 personas que viven, sobre todo, en el este del distrito de Tsumkwe y en la región de Otjozondjupa.[2] Más del 80% de los san han sido desposeídos de sus tierras y recursos ancestrales y, actualmente, están entre los pueblos más pobres y marginados del país. El grado de marginación de los san se evidencia claramente en los indicadores socioeconómicos de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en los que la situación de los san es peor que la de los demás grupos en Namibia.[3]

Otro grupo al que suele reconocerse como indígena de Namibia son los himba, con una población de unos 25.000 que reside sobre todo en el noroeste semiárido (región de Kunene). Los himba son un pueblo pastor que tiene estrechos lazos con los herero, también pastores que viven en la Namibia central y oriental. Otro grupo indígena son los nama, un pueblo khoe de unas 70.000 personas. Los nama incluyen a los topnaars del valle del río Kuiseb y la zona de la bahía de Walvis, en el centro occidental de Namibia, un grupo de unas 1.800 personas que viven en una docena de pequeños asentamiento y dependen de la cría de ganado a pequeña escala, de los melones *!nara* (*Acanthosicyos horrida*) y del turismo. En conjunto, los indígenas de Namibia representan aproximadamente un 8% de la población total del país.

Namibia no tiene legislación nacional directamente referida a los pueblos indígenas y la Constitución no los menciona. La oficina del primer ministro tiene un Programa de Desarrollo San dirigido a ayudar a estos ciudadanos y a otros grupos marginados como los himba, como minorías víctimas de la pobreza. En 2010, el gabinete namibio creó una División para el Desarrollo San bajo la oficina del primer ministro, lo que es un hito importante en la promoción de los derechos de los indígenas/comunidades marginadas en el país.[4]

Gestión de la tierra y los recursos naturales

Cuando Namibia consiguió la independencia en 1990, heredó dos subsectores agrícolas de la era colonial: la agricultura comunal y la comercial. Mientras que las áreas comerciales (aproximadamente el 44% de la superficie del país de 824.000 km^2) son las tierras que se habían dedicado a la agricultura comercial de los blancos durante la colonia y, subsiguientemente, quedó bajo la Administración Sudafricana, las áreas comunales (cerca de un 41%)[5] son las antiguas tierras ancestrales que fueron distribuidas entre los distintos grupos namibios bajo el sistema del *apartheid* de la Administración Sudafricana de Namibia. Los grupos indígenas de Namibia se encuentran en tierras comerciales de propietarios privados, en áreas urbanas y en tierras comunales.

Las condiciones de vida difieren sensiblemente en las áreas comerciales o comunales. Mientras que la mayoría de las san que están en tierras comerciales no tienen derecho a la tierra y tienen que sobrevivir como jornaleros, criados u ocupantes ilegales urbanos, los san, himba y nama que están en tierras comunales tienen acceso, aunque limitado, a la tierra y sus recursos.

Las comunidades rurales tienen la opción de establecer áreas de conservación (*conservacies*) y bosques comunitarios en tierras comunales. En Namibia, las áreas de conservación son áreas de planificación local y con una gestión multipropósito establecidas en tierras comunales, en las que los usuarios de la tierra ponen en común sus recursos para la conservación y el uso de la vida silvestre y el turismo. A los miembros de las áreas de conservación se les conceden derechos sobre la vida salvaje según la Ley de Reforma de la Conservación de la Naturaleza de Namibia de 1996. En total existen 59 áreas de conservación registradas en Namibia. Hay al menos 15 de ellas en la región de Kunene, en el noroeste de Namibia, donde viven los himba. Las comunidades nama del sur de Namibia participan en la gestión de al menos 6 de estas áreas.[6] En la región de Otjozondjupa hay actualmente dos grandes áreas de conservación san: una es el Área de Conservación de N≠a Jaqna, en el distrito de Tsumkwe Occidental y, la otra, el Área de Conservación de Nyae Nyae en el distrito de Tsumkwe Oriental. En el Parque Nacional de Bwabwata, en Caprivi, los khwe (san) participan en la Asociación Kyaramacan, que tiene privilegios especiales en relación con la gestión de los recursos naturales del Parque Nacional.[7] Las áreas de conservación y la Asociación Kyaramacan generan algunos ingresos gracias al turismo, las licencias de caza (en Nyae Nyae) y las tasas por filmaciones y grabaciones, una gran parte de los cuales se divide entre todos los miembros del área y se

distribuye anualmente. Algunas personas trabajan para las áreas de conservación, pero, en general, las oportunidades de empleo son escasas y los intentos de proporcionar medios de vida sostenibles han probado ser difíciles de mantener. Todavía se obtienen algunos alimentos con los métodos de subsistencia tradicionales. Los san que viven en las dos áreas de conservación de la región de Otjozondjupa y en el Parque Nacional de Bwabwata son, sin embargo, afortunados en comparación con el resto de los san en Namibia, ya que tienen acceso a la tierra, gestionan los recursos naturales de la misma y pueden practicar, en diverso grado, sus modos de vida tradicionales.

En relación con las tierras comerciales, en 2010 el gobierno de Namibia continuó con su programa de reforma agraria dirigido a dar a la mayoría históricamente marginada acceso a tierras comerciales. Bajo el Programa de Desarrollo San del gobierno namibio, se compraron en 2008 dos explotaciones agrícolas para el reasentamiento de los san hai||om en el límite sur del Parque Nacional de Etosha (la tierra ancestral de los hai||om) y una explotación en la región de Otjozondjupa para otros grupos san.[8] El número de granjas adquiridas a favor de los hai||om aumentó a cinco en 2010. Muchos hai||om del área comercial circundante y de las ciudades vecinas se trasladaron a estas explotaciones, mientras que los hai||om que aún viven en el Parque Nacional de Etosha (como empleados del parque y sus familias) dudan en trasladarse a las granjas ya que temen perder sus vínculos y el acceso a Etosha, que consideran su hogar. Pero como en otras granjas de reasentamiento de Namibia, crear medios de vida independientes de la ayuda alimentaria del Gobierno y del apoyo externo masivo es difícil, por no decir imposible, por el momento.

Muchos san trabajan como jornaleros rurales en las explotaciones comerciales.[9] Éstos suelen ser los últimos es ser contratados y los primeros en ser despedidos en tiempos de incertidumbre económica. Las iniciativas de reforma agraria han dado una cobertura inadecuada a los jornaleros, algunos de los cuales han sido expulsados de granjas en las que habían trabajado durante años. Los trabajadores san siguen sin saber mucho de derechos laborales y a menudo hablan de sus problemas para acceder a la información debido a su aislamiento. La baja tasa de alfabetización entre los san es una barrera adicional para que conozcan estos derechos laborales.

El turismo y otras fuentes de ingresos

El turismo representa una de las fuentes de ingresos más importantes de Namibia. En 2010, las comunidades indígenas en todo el país estaban intentando conseguir

fondos para proyectos relacionados con el turismo. No menos de una docena de comunidades, la mayoría en tierras comunales, han establecido campamentos para turistas. Al menos diez comunidades indígenas en áreas de conservación están participando en acuerdos de turismo asociados con hoteles y otras compañías de turismo.[10] La comunidad del Parque Nacional de Bwabwata (incluyendo a los khwe), representada por la Asociación Kyaramacan, compitió con éxito por una gran licencia turística dentro del Parque Nacional, lo que significa posibles empleos e ingresos.

La caza de trofeos es otra importante fuente de ingresos en las áreas de conservación. Por ejemplo, el área de conservación de Nyae Nyae genera ingresos significativos de la caza de trofeos, que utiliza para sus actividades y para distribuir beneficios entre sus miembros.

Además, en las áreas de conservación se están llevando a cabo otros proyectos para combatir la pobreza y el hambre, incluidos huertos comunitarios, un proyecto piloto de cría de pollos y un proyecto piloto de cría de ganado, junto con otros proyectos para la generación de ingresos como la recolección y comercialización de plantas indígenas (como la uña del diablo) y la producción de artesanía. La Asociación Kyaramacan va a poder aumentar sustancialmente sus beneficios de la recolección de uña del diablo ya que ha conseguido la certificación de producción orgánica en el Parque Nacional de Bwabwata. Esto le ha asegurado un nicho de mercado internacional y puede garantizar mejores precios para los recolectores de uña del diablo en 2011.

Por el contrario, las iniciativas de los indígenas que viven en tierras comerciales o en áreas urbanas son mucho más limitadas, en parte debido a la falta de apoyo externo, ya que están más dispersos y es más difícil llegar a ellos. Sin embargo, el Programa de Desarrollo San ha iniciado algunos proyectos de generación de ingresos en las granjas de reasentamiento que se compraron para los san en el marco del programa.

Hacia el desarrollo y capacitación de los recursos humanos

En 2010, el Programa de Desarrollo San de la oficina del primer ministro siguió apoyando a estudiantes san con becas. El Grupo de Trabajo sobre Minorías Indígenas en África del Sur (WIMSA) tiene un programa especial de educación que apoya específicamente el desarrollo en la primera infancia pero que también concede becas para estudiantes san en diversos campos (sobre todo, cuidadores en los centros de Desarrollo de Primera Infancia, enfermeros, maestros de escuela primaria y guías

turísticos). En el Parque Nacional de Bwabwata se examinó y certificó a quince rastreadores tradicionales a través del programa *Cyber Tracker Tracking Programme*. La Asociación Namibia de Noruega continuó apoyando la educación primaria y secundaria para los san en Tsamkwe y la región de Otjozondjupa en 2010. Se desarrollaron también varios proyectos de capacitación en producción de artesanía en diferentes regiones a lo largo de todo el año para que las mujeres y hombres san puedan producir productos de alta calidad para el mercado nacional e internacional. Pese a todo, el campo de la educación y capacitación indígenas necesita mucho más apoyo del que actualmente recibe en Namibia.

Representación política

La ley sobre autoridades tradicionales (25 de 2000) hace un amplio reconocimiento de la dirigencia tradicional como institución cultural aceptada. Según la ley, todas las comunidades tradicionales tienen derecho a establecer o mantener una Autoridad Tradicional, compuesta de un jefe o consejero tradicional anciano y un número variable de consejeros tradicionales, de acuerdo con las disposiciones del derecho consuetudinario. Las funciones principales de las autoridades tradicionales son las de cooperar con el Gobierno y ayudar, apoyar, asesorar, informar y contribuir al bienestar, paz y tranquilidad de las comunidades rurales. Actualmente hay 49 autoridades tradicionales reconocidas en Namibia. Aunque no todas las autoridades tradicionales san están unánimemente aceptadas por sus respectivas comunidades, en general los san consideran la institución y reconocimiento de sus propias autoridades tradicionales como un paso importante para poder expresar sus preocupaciones y negociar con el Gobierno. Los san mantuvieron una larga y dura lucha para conseguir el reconocimiento gubernamental de sus autoridades tradicionales. Antes de 2010, sólo tres Autoridades Tradicionales habían sido reconocidas (Hai||om, !Kung y Ju|'hoansi); en 2010 se registraron dos más (Omaheke Norte y Omaheke Sur). La autoridad tradicional de los khwe en Caprivi Occidental está aún a la espera de ser reconocida oficialmente.

Organizaciones de los pueblos indígenas

Como muchos de los grupos indígenas del África austral siguen sin ser reconocidos en los estados nación en los que residen, están intentando organizarse y presionar en defensa de sus derechos humanos.

Los san están representados a nivel regional por el Grupo de Trabajo sobre Minorías Indígenas en África del Sur (WIMSA). WIMSA pudo nombrar un coordinador regional en octubre de 2010, después de dos años en que este puesto importante había permanecido vacante. Esto ha dado mayor fortaleza institucional a la organización, que pudo convocar a una Asamblea General Anual en diciembre de 2010. La Asamblea confirmó el modelo de gobernanza regional de WIMSA. En su estructura, WIMSA está compuesta por los Consejos Nacionales San de Botswana, Namibia y Sudáfrica.

Los nama están en estos momentos en proceso de crear un movimiento indígena separado: el Consejo Federal Indígena de los Derechos Nama (Federal Indigenous Nama Rights Council, FINRIC). El FINRIC es una organización que tiene como objetivo representar los intereses de todos lo nama de Namibia. Su interés específico es la promoción y protección de los derechos de los nama. Tras la iniciativa se encuentran nama de diferentes subgrupos (bondelswart, topnaar, witboois, swartboois, afrikaaner). Entre las actividades emprendidas en 2010 se encuentran: actividades de investigación y bibliotecas sobre su propia cultura e identidad, organización de talleres sobre normas internacionales de derechos humanos de los indígenas y establecimiento de contactos con políticos en las áreas dominadas por nama. El FINRIC quiere alentar el orgullo por la identidad nama. En el pasado, muchos nama rechazaban su identidad y se describían como *coloured* o como owambo (el grupo étnico mayoritario del país) para tener más oportunidades en la sociedad namibia.

Amenazas para los derechos de los pueblos indígenas en 2010

Hay varios asuntos de preocupación en relación con los derechos de los san:

El área de conservación de Nyae Nyae está buscando la forma de limitar el número de pastores herero del exterior que se están asentando en Tsumkwe (la ciudad que está en el centro del área queda excluida de la tierra de conservación). Estos pastores están utilizando de forma ilegal los recursos del área de conservación para pastos, leña, etc. y son una amenaza potencial para sus tierras.[11]

El gobierno de Namibia tenía planes de desclasificar un tercio aproximadamente del área de conservación N≠a Jaqna para su uso para la cría de animales pequeños. Hay que seguir pendientes de este tema, ya que no se sabe si el Gobierno ha abandonado o no sus planes.

Los san hai||om que aún residen en el Parque Nacional de Etosha temen que el Gobierno quiera transferirlos a granjas de reasentamiento, perdiendo así su acceso a sus tierras ancestrales.

Otra preocupación de los pueblos indígenas en 2010, especialmente de los himba de la región de Kunene, era el plan de los gobiernos de Angola y Namibia de construir la presa de Baynes (con un coste de 7 millones de dólares namibios, 1.000 millones de dólares) después de que el proyecto de construcción de la presa y la central hidroeléctrica, entonces conocido como "proyecto de la presa de Epupa", se abandonara en los años 90. A los himba les preocupa que la influencia de gente del exterior pueda obligarles a abandonar su tradición y cultura. Otra grave preocupación es la posible destrucción de tumbas ancestrales situadas a lo largo del río Kunene.[12]

Promoción de los derechos de los pueblos indígenas en Namibia en 2010

En octubre de 2010, Namibia fue país anfitrión de la Conferencia Subregional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas/Comunidades Marginadas y el lanzamiento del resumen del Informe sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 24 países africanos. La conferencia fue financiada por el proyecto "Promoviendo y aplicando los derechos de los pueblos san de la República de Namibia", el componente namibio del Programa para Pueblos Indígenas del programa de asociación 2008/2012 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo, en cooperación con la Oficina del Primer Ministro. La Conferencia fue organizada por el Centro de Asistencia Legal.[13] El objetivo de la misma era aumentar la sensibilización de los participantes sobre los derechos de los pueblos indígenas y obtener aportaciones en términos de directivas políticas para un libro blanco sobre comunidades marginadas.

A la Conferencia y el lanzamiento acudieron representantes del gobierno central y regionales, el sector de ONG, autoridades tradicionales, socios bilaterales y comunidades indígenas de países vecinos, además de expertos de la Organización Internacional del Trabajo, de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos y de la Universidad de Pretoria.

La Conferencia sirvió para sensibilizar sobre los derechos de los pueblos indígenas y desarrolló unas ideas iniciales para un libro blanco sobre comunidades marginadas. En 2011 se supone que estas ideas se formalizarán en un marco regulador bajo la guía de la Oficina del Primer Ministro, con apoyo de la OIT.

Notas

1 **Suzman, James, 2001:** *An Introduction to the Regional Assessment of the Status of the San in Southern Africa*. Windhoek: Legal Assistance Centre.

2 Las cifras disponibles sobre la población san son, en su mayoría, de censos de los años 90. Es necesario realizar un nuevo censo completo.

3 **PNUD, 2007:** *Trends in Human Development and Human Poverty in Namibia: Background paper to the Namibia Human Development Report*. Windhoek: PNUD.

4 La autora querría dar las gracias al señor Aaaron Clase de la Oficina del Vice Primer Ministro, señor Friedrich Alpers de IRDNC, señora Kathryn Blackmore de OST, señora Lara Diez de NNDF, señor Mathambo Ngakeaeja y señora Eva Weitz de WIMSA, señora Lesle Jansen, señor Willem Odendaal, señor Peter Watson y señora Anne-Kathrin Schwab de LAC por las actualizaciones para 2010 sobre sus respectivas organizaciones y por otra información y comentarios útiles.

5 **Werner, Wolfang y Willem Odendaal, 2010:** Livelihoods after land reform. Namibia country report. Windhoek: LEAD, *Legal Assistance Centre*: 18.

6 **Namibian Association of CBNRM Support Organisations, 2010:** Namibia's communal conservancies: a review of progress and challenges in 2009. Windhoek: NACSO: 9.

7 Las comunidades no tienen permitida la creación de áreas de conservación en parques nacionales, pero la Asociación Kyaramacan cumple muchas de las funciones que las áreas de conservación tienen en las tierras comunales. Por ejemplo, la asociación tiene acceso a los recursos naturales en el Parque Nacional, el Ministerio de Medio Ambiente y Turismo les ha concedido una lucrativa licencia de caza y la asociación decide sobre el reparto de beneficios. Actúa como persona jurídica a beneficio de los residentes del Parque Nacional.

8 **Oficina del Vice Primer Ministro, 2008:** *The San Development Programme Report 2007/2008*. Windhoek: Oficina del Vice Primer Ministro. **Oficina del Vice Primer Ministro, 2011:** *Draft Annual Report for the Year 2009/2010*. Borrador.

9 No hay datos fiables sobre el número de san que trabajan en las granjas en Namibia.

10 **Namibian Association of CBNRM Support Organisations**. 2010**:** *Namibia's communal conservancies: a review of progress and challenges in 2009*. Windhoek: NACSO.

11 Véase **IWGIA, 2010:** *El Mundo Indígena 2010*. IWGIA: Copenhague. Véase también http://www.republikein.com.na/politiek-en-nasionale/algemeen/gam-boere-eis-miljoene.120035.php.

12 Véase **Muranga, Elvis, 2011:** Epupa déjà Vue. En *Insight Namibia*. Diciembre de 2010, enero de 2011: 37.

13 El resumen del informe es el resultado de un proyecto conjunto de investigación de la OIT, la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos y la Universidad de Pretoria que examina la protección legislativa de los derechos de los pueblos indígenas en África.

Ute Dieckmann *es coordinadora de investigación del Programa de tierra, medio ambiente y desarrollo del Centro de Asistencia Legal de Namibia. Sus investigaciones durante la última década se han centrado en los san y en la reforma agraria en Namibia.*

BOTSWANA

El gobierno de Botswana no reconoce a ningún grupo específico como indígena del país, sino que sostiene que todos los ciudadanos son indígenas. Algunos grupos argumentan que son indígenas, incluyendo a los san (conocidos en Botswana como basarwa) que, en julio de 2010, eran unas 54.000 personas. Los san de Botswana eran tradicionalmente considerados cazadores-recolectores pero, de hecho, la mayoría son agricultores y pastores a pequeña escala o tienen economías mixtas. Viven tanto en áreas rurales como urbanas, especialmente en el desierto de Kalahari y en la parte oriental del país. Se subdividen en Botswana en varios grupos diferentes, muchos de los cuales hablan su propia lengua. Algunos de estos grupos son los: ju/'hoansi, bugakhwe, //anikhwe, tsexakhwe, !xoo, naro, g/wi, g//ana, kua, tshwa, deti, ǂkhomani, ǂhoa, //'xauǂesi, balala, shua, danisi y /xaisa. Los san están entre la población más pobre y marginada de Botswana y un alto porcentaje vive por debajo del umbral de la pobreza.

En el sur del país habitan los balala -unos 1.300- en el distrito del Sur (Ngwaketse) hasta el distrito de Kgalagadi, y los nama, un grupo de habla khoekhoe que suma unas 1.600 personas y que también se encuentra en el sur, extendiéndose hasta Namibia y Sudáfrica. La mayoría de los san, nama y balala reside en la región del desierto de Kalahari, en Botswana. El porcentaje de población del país que se considera a sí misma indígena es de un 3,3%. En Botswana no existe legislación específica sobre los derechos de estos pueblos y la Constitución no incluye el concepto de pueblos indígenas. Botswana firmó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Derechos de los pueblos indígenas en Botswana y mecanismos internacionales

Durante 2010, las cuestiones relativas a los derechos de los pueblos indígenas fueron objeto de atención en las discusiones y debate público en Botswana y fueron también debatidos en el nivel internacional. En febrero de 2010, el Relator Especial sobre los dere-

chos de los pueblos indígenas, el Sr. James Anaya, presentó un informe sobre la situación de los indígenas de Botswana.[1] El 20 de diciembre de 2010, el gobierno del país respondió al informe en una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.[2]

En abril de 2010 hubo una presentación oficial del gobierno sobre internados y pueblos indígenas en la novena sesión del Foro Permanente de la ONU sobre las Cuestiones indígenas, en Nueva York.[3] Estos internados u hostales con escuelas en áreas remotas han sido fuente de polémica debido a sus malas condiciones y al maltrato a los san y otros niños. En la misma reunión, el Relator Especial James Anaya informó sobre su visita a Botswana.

Falta de aplicación de la sentencia de la Corte Suprema sobre la Reserva de Caza del Kalahari Central (RCKC)

Botswana es uno de los países de África, junto a Kenia, Sudáfrica y Tanzania, en los que han tenido lugar procesos legales sobre los derechos de los pueblos indígenas que han sentado jurisprudencia.[4]

Un gran problema para los pueblos indígenas en Botswana en 2010 fue que el Gobierno no aplicó plenamente las sentencias dictadas por la Corte Suprema en relación con los derechos de los residentes en la Reserva de Caza del Kalahari Central (RCKC), emitidas el 13 de diciembre de 2006. Como se ha señalado en números anteriores de *El Mundo Indígena*, el caso de la RCKC tenía que ver con el reasentamiento de unas 2.000 personas desalojadas del Kalahari Central, la segunda mayor reserva de caza de África, en el período 1997-2002. Aunque la Corte Suprema reconoció el derecho de los antiguos ocupantes de la reserva a volver, además de a cazar en la reserva, los funcionarios del Gobierno han seguido impidiendo el regreso de los habitantes y en 2010 arrestaron a varias personas que ocasionalmente eran sorprendidas cazando dentro de los límites de la reserva. El Gobierno, además, confiscó el ganado de los habitantes de la RCKC en marzo del año pasado.

La situación en el Kalahari Central fue uno de los principales temas tratados en el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas de Botswana. Como señaló el señor Anaya, "Las personas que se encuentran actualmente en la reserva están luchando por sobrevivir debido a la falta de agua y servicios sociales y han solicitado recibir estos servicios en sus comunidades dentro de la reserva. Sólo la provisión de agua mejoraría significativamente sus actuales condiciones de vida."[5] El señor Anaya recomendó que "el Gobierno debería reactivar los pozos o garantizar por cualquier otro medio el acceso al agua para los habitantes de

la reserva como una prioridad urgente."[6] En su informe, el Relator Especial argumentó que la denegación de servicios a los bosquimanos y bakgalagadi en la RCKC "no parece acorde con el espíritu y lógica que subyacen en la sentencia (de la Corte Suprema), ni con los más importantes criterios internacionales sobre derechos humanos".[7]

Un nuevo caso en los tribunales sobre la RCKC en relación con el agua

El 9 de junio de 2010 se inició, en la Corte Suprema de Lobatse, una nueva causa entre la población de la RCKC y el gobierno de Botswana. Los san y bakgalagadi que

viven en la reserva volvieron a acudir a los tribunales contra su propio Gobierno para obtener un derecho básico: el derecho de acceso al agua. En particular, los demandantes pedían permiso para volver a poner en funcionamiento, cargando ellos con los gastos, el pozo de Mothomelo que el Gobierno había clausurado en 2002, en unas tierras cuya posesión legal se había reconocido a los demandantes en 2006.[8]

El 21 de julio de 2010, el juez de la Corte Suprema, el Sr. L.S. Walia, desestimó la solicitud de los demandantes, afirmando en esencia que "los demandantes han sido quienes han elegido vivir de esa manera al decidir quedarse en un lugar alejado del agua." En otras palabras, en su opinión, la población de la RCKC es víctima de su propia decisión por haberse asentado a una distancia tan poco conveniente de los servicios e instalaciones que proporciona el Gobierno.[9] Obviamente, la sentencia de la Corte Suprema no toma en consideración el derecho de los san y bakgalagadi a vivir en una tierra que se ha reconocido como suya y su derecho humano básico al agua. Por el contrario, es acorde a la posición del gobierno de Botswana, que va dirigida a insistir en su estrategia de obligar a la gente a dejar la reserva. El 1 de septiembre de 2010 se presentó un recurso contra esta sentencia. El recurso ha sido aceptado por la Corte de Apelación y se decidió que se tratará en enero de 2011.

A quienes han regresado al Kalahari Central no se les permite el acceso al agua en la reserva y deben hacer largos viajes fuera de ésta para conseguir agua potable. Ya que muchos no pueden hacer estos desplazamientos, dependen del agua que estacionalmente se acumula en la superficie después de las lluvias, a menudo salobre, o en sustitutos del agua, como melones o raíces, cuya obtención suele exigir mucho trabajo y conocimientos. Otro problema de la falta de agua para los residentes de la reserva es que los niños que están en escuelas fuera de la reserva no pueden volver a ver a sus familias, sino que tienen que quedarse con parientes en los asentamientos.

El estrés que causa la falta de agua y los efectos en la salud pública en el Kalahari Central fueron temas tratados con frecuencia en los debates sobre derechos humanos en Botswana durante 2010.[10] En noviembre de 2010, un san de la RCKC, el señor Smith Moeti, habló en la 48ª sesión ordinaria de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (10-24 de noviembre de 2010). Describió la difícil situación a la que se enfrenta la población del Kalahari Central. Habló de la falta de acceso al agua en la RCKC, que describió como muy grave. Señaló también que no se habían dado licencias de caza a los pobladores y argumentó que necesitaban esas licencias para obtener comida con la que mantenerse.

Como habían expresado algunos de sus parientes, “Hemos sido abandonados. La sed y el hambre nos persiguen y hasta nuestra salud está amenazada.” En 2005, murió de sed en la reserva la madre del señor Moeti (Xoroxloo [Qoroxloo] Duxee).

El 10 de agosto de 2010, la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos pidió un trato más justo para la población del Kalahari Central, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos y con la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos.

Minería de diamantes y construcción del ferrocarril

En el año 2010, los diamantes supusieron un 70-75% de los ingresos por exportaciones en Botswana. En comparación, el turismo supuso un 12,5% del Producto Interior Bruto (PIB), mientras que el ganado, la mayor inversión de las elites de Botswana, supuso un 2,8%. En 2010 se decidió dar luz verde a una nueva mina de diamantes a cielo abierto en Gope, en la zona suroriental de la RCKC. El coste de esta mina se estima actualmente en unos 53 billones de pula (7.800 millones de dólares).

Una potencial amenaza adicional para los pueblos del Kalahari oriental, central y occidental es el ferrocarril trans Kalahari, cuya construcción está en estudio en estos momentos. Se están planificando las etapas iniciales de la evaluación de impacto ambiental. La idea tras la construcción, que atravesará el Kalahari Central, distrito de Ghanzi, hasta el puerto namibio de Walvis Bay, es la exportación de productos de Botswana, incluido carbón. El ferrocarril tendrá impactos significativos sobre la ecología de la reserva, sobre los movimientos de la fauna salvaje y sobre la población que quiera desplazarse de un lado a otro del trazado. No se ha llevado a cabo ninguna acción por parte del Gobierno para consultar a la población local sobre el proyecto del ferrocarril.

Turismo, gestión comunitaria de los recursos naturales y lugares de reasentamiento

El 6 de septiembre de 2010, Wilderness Safaris, una de las mayores compañías de safaris del África austral, recibió el premio World Saviors Award (Salvadores del Mundo) por su instalación turística en la RCKC, el Kalahari Plains Camp. Los san y bakgalagadi no fueron consultados sobre la creación de este establecimiento y no

reciben ningún beneficio por su presencia en la zona, salvo unos pocos puestos de trabajo.

Bostwana tienen un programa de Gestión Comunitaria de los Recursos Naturales que permite a las comunidades, incluidas aquellas en las que se encuentran indígenas, obtener acceso a los recursos de la vida salvaje en zonas concretas. Para poder hacerlo, las comunidades deben crear un Fideicomiso Comunitario o establecer una asociación o compañía, tener una constitución, formar una junta gestora, tener un plan de uso de la tierra y de desarrollo aprobado y un sistema de gestión financiera con una contabilidad transparente y fiscalizable. En uno de estos casos, la compañía fiduciaria Kgoe'sekani (Nuevo Xade), no ha hecho grandes progresos pese al sustancial apoyo del Gobierno. Otros han tenido dificultades, ya que quienes han recibido las licencias no han pagado a las comunidades los fondos que se habían acordado cuando se les concedieron los permisos. Además, pobladores locales han sido arrestados por cazar en algunas zonas del fideicomiso de la comunidad, a pesar de que los fideicomisos comunitarios habían decidido reservar una parte de las cuotas de fauna salvaje para usos de subsistencia comunitaria.

Ha habido problemas de salud en los lugares de reasentamiento y hay gente que no tiene alimentos suficientes. Hay falta de empleo y la mayoría de quienes los tienen están de algún modo asociados con el Gobierno. Muchas personas de los asentamientos dependen de las donaciones de comida y dinero, que se han recortado considerablemente. Las mujeres y los niños, en particular, están teniendo dificultades debido a la falta de comida e ingresos, algo que es igualmente cierto en otros asentamientos de zonas remotas de Botswana, incluidos los de los distritos de Ghanzi, Kgalagadi, Noroeste, Central, Kweneng y del Sur.

Actitud del Gobierno frente a la población de la RCKC y a otros grupos

La población del Kalahari Central y, de hecho, todas las poblaciones que viven en zonas remotas en Botswana, se enfrentan a problemas de discriminación y actitudes negativas. Aunque el Gobierno mantiene que las poblaciones de las zonas remotas tienen igual acceso a la tierras, los servicios y el desarrollo, los análisis de la situación en los asentamientos revelan que los miembros de esas comunidades se enfrentan a dificultades. En un discurso hecho en la comunidad minera de diamantes de Orapa, cerca de la RCKC, en diciembre de 2010, el presidente Seretse

Ian Khama dijo: “Los bosquimanos viven una vida atrasada, una vida primitiva de privaciones junto a los animales salvajes y una vida anticuada propia de una era ya superada de privación e indignidad.” Antes de esto, el 10 de noviembre de 2010, el ministro de Medio Ambiente, Vida Salvaje y Turismo, Kitso Mokaila, había afirmado en una entrevista en la BBC: “No creo que a usted le gustase ver a los suyos viviendo en las épocas oscuras, en medio de la nada, como una elección, cuando sabe que el mundo ha avanzado y se ha convertido en un mundo tecnológico.”

Primer Pueblo del Kalahari, el Grupo de Trabajo sobre Minorías Indígenas de África del Sur (WIMSA) y otras organizaciones no gubernamentales de Botswana han intentado contrarrestar este tipo de actitudes, promover el respeto por todos los pueblos del país y garantizar que se de un trato justo y equitativo a todas las comunidades y personas dentro y fuera del Kalahari Central.

Notas

1 **Anaya, S. James:** Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 12ª sesión, tema 3 de la agenda. *Promoción y protección de los derechos humanos y de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, Adición: La situación de los pueblos indígenas en Botswana*. Ginebra: Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/13, 22 de febrero de 2010.

2 **República de Botswana, 2010:** *Observaciones de Mr Phologo Gaumakwe, Chargé D'Affaires, A.I., Misión Permanente de la República de Botswana ante las Naciones Unidas, en la novena sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas sobre el tema de los internados y los pueblos indígenas*. 29 de abril, 2010. Nueva York: República de Botswana y FPCI.

3 **República de Botswana, 2010:** *Declaración de Mr. Augustine Makgonagsotlhe, Secretario de Defensa, Justicia y Seguridad. Tema 3. Respuesta al informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas*. 20 de septiembre de 2010, Ginebra, Suiza.

4 **Barume, Albert Kwokwo, 2010:** *Land Rights of Indigenous Peoples in Africa*. Copenhague: Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas, especialmente, páginas 85-173.

5 **Anaya, James:** *Adición: La situación de los pueblos indígenas en Botswana*. P. 30.

6 **Anaya, James:** *Adición: La situación de los pueblos indígenas en Botswana*. P. 37.

7 **Anaya, James:** *Adición: La situación de los pueblos indígenas en Botswana*. P. 30.

8 Caso MISCA 52/2002 en el pleito entre Roy Sesana, Primer Demandante, Keiwa Setlhobogwa y otras 241 personas, Segundo demandante y siguientes, y el Fiscal General (en su capacidad de representante reconocido del Gobierno de la República de Botswana). Tribunal: Juez M. Dibotelo, Juez U. Dow, Juez M. P. Phumaphi. 13 de diciembre de 2006.

9 Corte Suprema de Botswana, Lobatse, en el pleito entre Matsipane Mosetlhanyene, primer demandante, y Gakenyatsiwe Matsipana, segundo demandante, y otros demandantes contra

el Fiscal General de Botswana, 9 de junio de 2010. MAHLB-0393-09, fallado el 21 de julio de 2010 por L. S. Walia, Juez. P. 14.

10 Para una exposición de la situación en el Kalahari Central a finales de 2010, véase **Bearak, Barry, 2010:** For Some Bushmen, a Homeland worth the Fight. *New York Times*, 5 de noviembre de 2010, páginas A1, A14.

Robert K. Hitchcock *es antropólogo americano que pertenece a la junta del Fondo de los Pueblos del Kalahari, una organización sin fines de lucro que trabaja a favor de los pueblos de África meridional.* ***Maria Sapignoli*** *es antropóloga italiana que trabaja en su doctorado sobre cuestiones de los pueblos indígenas en África meridional en la Universidad de Essex, Reino Unido.*

SUDAFRICA

A los diversos grupos indígenas Primeras Naciones de Sudáfrica se les conoce colectivamente como khoesan, comprendiendo en tal denominación a los pueblos San y Khoekhoe. Dentro del pueblo San se incluyen a los ǂkhomani san, que residen principalmente en la región del Kalahari, los khwe y los !xun, que habitan en su amplia mayoría en Platfontein, Kimberley. Por su parte, los khoekhoe engloban a los nama, que se sitúan sobretodo en la provincia de Cabo Norte, los koranna predominantemente en Kimberley y la provincia de Free State, los griqua localizados en las provincias de Cabo Occidental, Cabo Oriental, Cabo Norte, Free State y Kwa-Zulu-Natal y los cape khoekhoe que viven en Cabo Occidental y Cabo Oriental, con focos crecientes en las provincias de Gauteng y Free State.

Los cambios sociopolíticos provocados por el actual régimen sudafricano han creado el espacio adecuado para la eliminación de las categorías sociales basadas en la raza propias del apartheid, tales como la referente a personas de color. Muchas personas, anteriormente denominadas "de color", están ahora ejerciendo el derecho a su propia identificación y adoptando su herencia e identidad africana como san y khoekhoe o khoesan. Las denominaciones san, khoekhoe y khoesan se utilizan indistintamente dependiendo del contexto.

La población total de Sudáfrica se sitúa en torno a los 50 millones, y de este cifra los grupos indígenas representan solamente un poco más del 1%. En la Sudáfrica contemporánea, las comunidades khoesan muestran en su cotidianeidad una variada gama de modos de vida y prácticas socioeconómicas y culturales. Los pueblos indígenas Primeras Naciones San y Khoekhoe no están reconocidos en la Constitución de 1996, pero podrían obtener este reconocimiento oficial en función de una enmienda a la Ley Marco de Liderazgo Tradicional (*Traditional Leadership Framework Act*) de 2008. Sudáfrica es país signatario de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Dentro de las estructuras san y khoekhoen,[1] colectivamente denominadas estructuras khoesan, existen interpretaciones opuestas sobre acontecimientos, procesos, historia y cultura, y este hecho ha frustrado la formación de un único organismo integrador capaz de representarlos en los diferentes niveles de negociaciones políticas, culturales y legales. Además de esta discrepancia en los puntos de vista básicos, se da también entre ellos una tendencia hacia el tribalismo que les divide aún más. Los actuales estudios genéticos sobre genealogías están creando ideas basadas en el esencialismo de identidad y autenticidad, negando el "carácter dinámico propio de la formación de identidad"[2] experimentado durante el transcurso del tiempo. Un ejemplo de estos puntos de vista opuestos se puso de manifiesto en los procesos de negociación del Consejo Nacional KhoeSan (*National Khoe-San Council's, NKC)*.

NKC (Consejo Nacional KhoeSan, *National Khoe-San Council*) y COGTA (Departamento de Gobierno Cooperativo y Asuntos Tradicionales, *Department for Cooperative Governance and Traditional Affairs*)

La naturaleza de la asociación del NKC con el Gobierno ha sido, para algunos, flexible y transparente; para otros no. Estos últimos argumentan que el NKC no está negociando acomodación constitucional para todos, sino simplemente liderazgo tradicional para una minoría privilegiada (bajo la Ley de Liderazgo Tradicional). El NKC está compuesto por cinco grupos Khoesan reconocidos, concretamente los san, griqua, nama, koranna y cape khoekhoen.[3]

A finales de 2010, se había sometido a debate en Parlamento un documento sobre política elaborado por el NKC y COGTA en relación al liderazgo y las estructuras khoesan. El paso previo había sido la redacción del borrador de dicho documento a cargo del NKC y el Departamento de Gobierno Provincial y Local (*Department of Provincial and Local Government, DPLG*), y que se presentó al gabinete ministerial en 2008 (*El Mundo Indígena 2009*). COGTA ha sustituido al DPLG como negociador por parte del Gobierno con el NKC. Estos documentos son siempre confidenciales y, por tanto, la información contenida en los mismos no se divulga ni puede ser debatida entre aquellas personas sobre cuyas vidas tendría un impacto directo.

Muchas estructuras de reciente formación están exigiendo transparencia en el proceso del NKC, pero ni el Gobierno ni el NKC lo están permitiendo. Algunos han solicitado una conferencia consultiva nacional en la que las intervenciones realizadas

durante los nueve años anteriores puedan ser evaluadas y conocidas por estas nuevas estructuras indígenas de las Primeras Naciones. La última conferencia consultiva khoesan se celebró en 2001 (Conferencia Consultiva Nacional National KhoeSan).

Algunos piensan que la legislación para acomodar constitucionalmente a los pueblos Khoesan en el Proyecto de Ley sobre Liderazgo Tradicional impondría estructuras de liderazgo sobre estos pueblos, mientras que otros apoyan dicho proceso.

Conmemoración del 500 aniversario del conflicto khoekhoe-portugués

2010 marcó la conmemoración del quinto centenario del conflicto khoekhoe-portugués. Como se menciona en *El Mundo Indígena 2010,* la controversia surgió entre el NKC y algunas estructuras khoekhoe de Cabo Occidental. Dejando de lado este hecho, la

conmemoración siguió adelante sin fondos gubernamentales. El Museo IZIKO en Ciudad del Cabo acogió a un seminario en conmemoración de este aniversario en la Bahía de la Mesa, en el que expertos y representantes khoesan compartieron estrado. El centro de Ciudad del Cabo fue también el escenario elegido para el desarrollo de una marcha pública, en la que los jardines Company recibieron el nuevo nombre de jardines Gogosoa, en honor al líder goringhaiqua del mismo nombre,[4] que habitaba esa región del Cabo cuando arribaron los colonizadores europeos y que fue un héroe de la guerra khoekhoe-holandesa de 1659 a 1660. Posteriormente, los allí reunidos entregaron un memorándum de reivindicaciones al representante del presidente Jacob Zuma.

Conflicto relativo a la vivienda en Ciudad del Cabo

Septiembre, un mes que Sudáfrica utiliza para celebrar sus diversas culturas y poner de relieve injusticias culturales del pasado -conocido como mes de la "Herencia"- fue testigo de cómo personas de descendencia khoesan luchaban literalmente con el gobierno local por su derecho a una vivienda digna. Descendientes khoesan del pueblo pesquero de Hout Bay en Ciudad del Cabo se opusieron a los avisos de desahucio y posteriores demoliciones de sus asentamientos informales por parte de las autoridades municipales. El desalojo afectó principalmente a personas de descendencia khoesan, quienes protestaron manifestando que sus antepasados ya pescaban en dicha zona mucho tiempo antes del asentamiento colonial y que han sufrido, desde entonces, degradación de sus sociedades y sus recursos naturales, debido a la usurpación de un tipo de desarrollo urbanístico que no los beneficia. Este tenso ambiente desencadenó enfrentamientos violentos entre las fuerzas policiales antidisturbios y los residentes en los que muchos, incluyendo una mujer embarazada y algunos niños, recibiendo disparos y golpes de manera indiscriminada por parte de la policía. Esta batalla comenzó cuando residentes con escasos recursos económicos (principalmente de descendencia khoesan) de Hout Bay se opusieron a un plan, de parte de promotores inmobiliarios, de adquirir bienes inmuebles de primera calidad a lo largo del pie del cerro de la Mesa. A este respecto se han presentado diversas denuncias por violaciones de derechos humanos ante la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos (*South African Human Rights Commission*).

Novedades en materia lingüística

La primera clase del Centro de Aprendizaje Temprano KhoeSan, situado en Heidedal (véase *El Mundo Indígena 2008*), en la provincia de Free State, se graduó en 2010. Mientras que ésta constituye, en sí misma, una historia exitosa, no ha ocurrido lo mismo con otras actividades similares en la provincia de Cabo Norte que, por el contrario, han sido clausuradas. A finales de diciembre de 2010, el Departamento de Educación de Cabo Norte decidió dar por terminadas las clases de idioma nama puestas en marcha hace unos tres años en colegios de la provincia Cabo Norte. Como razón para su final argumentaron la necesidad de evaluar la eficiencia del proyecto de aprendizaje lingüístico. Al indagar, por parte de los autores de este artículo, sobre el tipo de evaluación y sobre quién la llevará a cabo, la Junta de Idiomas Pansudafricana (*Pan South African Language Board, PanSALB*) se mostró esquiva a la hora de revelar detalles a nuestra petición de investigación. Incluso la Junta Nacional National Khoe-San Language Board, que es una subsección del PanSALB, no ha hecho ningún comentario al respecto.

En la provincia de Cabo Occidental, el proyecto de aprendizaje del idioma khoekhoegowab ha dado como resultado un fuerte deseo, por parte de la juventud, para proseguir sus estudios del idioma nama. Sin embargo, la única oportunidad, en la actualidad, es un *curso de Khoekhoegowab como Lengua Aplicada* ofrecido por la Universidad de Namibia.

Proyecto Centro para el Recuerdo Sarah Bartmann

Desde el retorno de los restos humanos de nuestra antepasada Sarah Bartmann en 2002, Sudáfrica ha visto el relevo de cuatro diferentes ministros de Arte y Cultura, bajo cuya competencia recae el proyecto del Centro para el Recuerdo Sarah Bartmann. Esta discontinuidad ha causado muchos retrasos en el proceso de implementación del proyecto y llevó a las Primeras Naciones a cuestionar la seriedad del Gobierno. En 2010, el actual ministro de Arte y Cultura dio oficialmente por comenzadas las obras del Centro para el Recuerdo Sarah Bartmann en Hankey, y declaró que la ejecución del proyecto se encontraba en consonancia con los plazos programados. Sin embargo, a finales de 2010, éste pareció haber tropezado con un impedimento importante que amenaza con retrasarlo. Al parecer existe controversia respecto a los propietarios legales de la tierra que fue donada para dicho centro por el municipio de

Kouga. Según una fuerte fiable, la tierra designada es propiedad del Departamento de Asuntos Territoriales (*Department of Land Affairs*) y, por lo tanto, el municipio de Kouga no tenía derecho a donarla para el proyecto. En la actualidad, el plan parece estar en el limbo, y muchas personas khoesan alegan que, una vez más, el Gobierno ha logrado retrasar los intentos para comenzar a recuperarse de las flagrantes violaciones de derechos humanos que han sufrido a lo largo de la historia a manos de los diferentes administradores de esta región del sur de África.

¿Desarrollo cultural o asimilación continuada?

Cada año, más y más grupos juveniles culturales khoe-san se forman y participan en festivales locales y nacionales. El festival denominado *Concurso de Baile Riel* representa un esfuerzo para reintroducir este tipo de danza khoekhoe. El organismo anfitrión es la ATKV (*Afrikaans Language and Drama Association*, Asociación de Idioma y Teatro Afrikaans), creada por los blancos afrikaaner durante el apartheid, y el evento se celebra en el monumento al idioma afrikaans en Paarl, Cabo Occidental. Al mismo tiempo, este acto permite a los jóvenes acceder a la tradición khoekhoe en un ambiente divertido, de respeto y entretenimiento, ya que celebridades muy conocidas de la televisión sudafricana se unen a los festejos. La mayoría de los grupos de baile provienen de zonas rurales.

El periódico Eland

Durante 2010, el rotativo *Eland* demostró ser una herramienta necesaria para divulgar información y para que se escuche la voz de los pueblos Khoesan. Su distribución es nacional y llega a comunidades Khoesan remotas. Individuos de estas comunidades elaboran la mayoria de los artículos, aportando información sobre sus experiencias y actividades locales además de compartir historias y relatos orales. También divulga lecciones elementales de uno de los idiomas khoekhoen, el nama.

Creación de una nueva ONG

A mediados de 2010 se fundó en Ciudad del Cabo la ONG *Khoe and Boesman Assembly*. Fue financiada por Uhuru Communications, cuyo director es presidente

de la misma. El objetivo de su creación es representar a personas khoekhoen y boesman (san o bushman) que están cansadas de no tener acceso a las actas e informes de las reuniones del NKC y COGTA. Su objetivo es realizar intervenciones activas en este aspecto.[6]

Conclusión

Los primeros pueblos tienen la capacidad de erigirse unidos, pues comparten traumas heredados y experiencias pasadas y actuales de marginalización y desposesión. De extrema necesidad es que logren una comprensión común de los instrumentos y mecanismos legales internacionales y nacionales pertinentes y de primordial importancia para sus necesidades. Se tiene que llevar a cabo lo antes posible una seria evaluación –comenzando a nivel de las bases y culminando en una conferencia consultiva nacional– de los procesos encaminados a la acomodación constitucional de los pueblos Khoe-San en Sudáfrica. ,

Notas

1 Ortografía conforme al idioma nama. La 'n' al final indica la forma del plural. De ahí Khoekhoen.

2 **Taylor, Charles, 1992:** Multiculturalism and "The politics of recognition": un ensayo de Charles Taylor; con comentarios de Amy Gutmann, editor… (et al). New Jersey: Princeton University Press.

3 Estos 5 agrupamientos fueron configurados por el entonces ministro de Asuntos Constitucionales (*Minister of Constitutional Affairs*), que en sí mismo muestra la tergiversada representación de agrupamientos Khoesan en este consejo. La representación por grupo es también desigual ya que, por ejemplo, los nama (un agrupamiento de los khoekhoe) tienen igual número de representantes que los cape khoekhoe (que engloban a varios grupos khoekhoe). Algunos argumentan que estos grupos, arbitrariamente construidos, promueven el tribalismo y la división. Los miembros del NKC, en su papel de negociadores para la acomodación constitucional, han vivido desiguales experiencias durante el tiempo, de ahí sus diferentes expectativas del proceso.

4 **Elphick, Richard:** *Khoikhoi and the Founding of White South Africa*. Johannesburg: Raven Press, 1985.

5 http://www.info.gov.za/speech/DynamicAction?pageid=461&sid=12374&tid=15718

6 www.uhurucom.co.za

Jean Burgess *es la presidenta del Primer Movimiento de Mujeres Indígenas (First Indigenous Women's Movement) de Sudáfrica. Ha estado activamente involucrada con el Movimiento KhoeSan, en posiciones de liderazgo desde su comienzo, en 1994. Ha realizado numerosas presentaciones en conferencias sobre el estado de los pueblos Khoe-San en Sudáfrica. Antes de 1994, formó parte del Movimiento de Concienciación Negro (Black Consciousness Movement) para liberar a la sociedad sudafricana del apartheid y fue encarcelada por sus creencias políticas.*

Priscilla De Wet *es académica khoe-san de Sudáfrica. Posee un máster en Estudios Indígenas por la Universidad de Tromsø y está en la actualizad realizando un doctorado en la Universidad de Rhodes (Sudáfrica). Su interés se centra en "salvar la distancia" entre las instituciones académicas y los pueblos indígenas, especialmente en lo relativo a las metodologías de investigación utilizadas en y con las comunidades e individuos Khoesan.*

PARTE II

PROCESOS INTERNACIONALES

EL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDIGENAS

Establecido en 2000, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas es un órgano consultivo del Consejo Económico y Social (ECOSOC) y está integrado por 16 expertos independientes. Ocho de sus miembros son elegidos por los gobiernos y los otros ocho son expertos indígenas, nominados por las propias organizaciones indígenas. El Foro aborda cuestiones indígenas en las esferas de desarrollo económico y social, medio ambiente, salud, derechos humanos, cultura y educación. De acuerdo con su mandato, el Foro Permanente proporciona asesoramiento experto sobre las cuestiones indígenas al ECOSOC, a los programas, fondos y organismos de la ONU; sensibiliza al público acerca de cuestiones indígenas; y promueve la integración y coordinación de las actividades relacionadas con cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

En 2008, de acuerdo al artículo 42 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Foro amplió su mandato incluyendo la responsabilidad de «promover el respeto y la plena aplicación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el seguimiento de la eficacia de su implementación.[1]

Trabajo preparatorio

En 2010, la reunión pre-sesional del Foro Permanente tuvo lugar el 17 y el 18 de marzo, a las orillas del Lago Titicaca y en la ciudad de La Paz, por invitación del gobierno boliviano. La reunión pre-sesional anual permite a los miembros del Foro Permanente prepararse para las sesiones anuales del Foro Permanente, que tienen lugar en la sede de la ONU en Nueva York .

9ª sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas - 19-30 de abril de 2010

La 9ª sesión comenzó el día 19 de abril en Nueva York con el inesperado anuncio, por parte del gobierno de Nueva Zelanda, sobre su cambio de posición en relación con la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Declaración), expresando su apoyo al respecto. Los aproximadamente 1.500 participantes acogieron la noticia con una ovación, entre ellos representantes indígenas, ONG, delegaciones gubernamentales y agencias de la ONU. Al día siguiente, la delegación de los Estados Unidos anunció que iniciaría consultas con los pueblos indígenas con el objetivo de revisar su posición sobre la Declaración. Esto significa que los cuatro Estados que votaron en contra de la Declaración en la Asamblea General en septiembre de 2007, o bien han cambiado de posición y expresado su apoyo públicamente o están revisando activamente su posición. Lamentablemente, la mayoría de los 11 países que se abstuvieron de votar todavía no han expresado su opinión.[2]

Tema especial: Desarrollo con cultura e identidad

El tema especial de la 9ª sesión fue *"Los pueblos indígenas: Desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas"*.

Un gran número de participantes hicieron presentaciones en torno a este importante tema y, en base a las aportaciones recibidas, el Foro Permanente adoptó 29 recomendaciones relacionadas específicamente con este tema tan crucial para los pueblos indígenas. Las recomendaciones del Foro reflejan el hecho de que para los pueblos indígenas es fundamental preservar y desarrollar su cultura y su forma de vida. El desarrollo de los pueblos indígenas está estrechamente vinculado a muchos aspectos de sus vidas, desde la educación y las lenguas indígenas, hasta la salud, el respeto de sus conocimientos tradicionales y de los modos tradicionales de vida. La visión que los pueblos indígenas tienen sobre el bienestar y el desarrollo tiene que ser considerada propiamente por los Estados. Además, los pueblos indígenas deberán participar plena y efectivamente en todos los procesos de desarrollo que les afecten directa e indirectamente.

Este año fue alentador ver una participación más activa por parte de las delegaciones gubernamentales durante el debate sobre el tema especial de esta sesión, donde más de 20 delegaciones gubernamentales hicieron presentaciones orales

Los derechos humanos

Los derechos humanos siguen siendo uno de los temas principales de las sesiones anuales del Foro, y este año no fue una excepción.

Bajo este punto de la agenda, el Foro mantuvo un diálogo interactivo con el Prof. James Anaya, Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Relator), así como con la Sra. Jannie Lasimbang, Presidenta del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Mecanismo). Durante este diálogo, el Prof. Anaya y la Sra. Lasimbang presentaron el trabajo realizado bajo sus respectivos mandatos durante el pasado año.

El Relator hizo referencia especifica al creciente apoyo estatal a la Declaración y expresó su satisfacción ante el hecho de que Australia y Nueva Zelanda públicamente hubieran expresado su apoyo a la Declaración, pero envió un mensaje claro a Canadá y los Estados Unidos, recomendándoles que cualquier posible declaración de apoyo que puedan hacer en un futuro próximo deberá «estar basada en el espíritu y los objetivos de la Declaración», así como en los problemas prácticos a los que se enfrentan los pueblos indígenas». Esta recomendación dio lugar a que el Foro Permanente recomendara a Canadá y a los Estados Unidos «trabajar de buena fe con los pueblos indígenas para la aprobación incondicional y la plena aplicación» de la Declaración.[3]

El Relator hizo también especial hincapié en la importancia de la libre determinación de los pueblos indígenas en relación con el tema especial de esta sesión: "desarrollo con cultura e identidad". En este sentido, dijo que «el derecho al desarrollo es un derecho de todos los pueblos, incluidos los pueblos indígenas». También expresó su preocupación por los «megaproyectos», encaminados a proporcionar el desarrollo económico del Estado en su conjunto pero que, de hecho, tienen impactos muy negativos sobre los pueblos indígenas, y enfatizó que no existen mecanismos adecuados para que estos pueblos participen en la formulación o ejecución de estos proyectos. Además, el Relator expresó que para reducir las desigualdades sociales y económicas de los pueblos indígenas se deberán hacer grades esfuerzos, y que estos deberán incluir el avanzar en la implementación de su libre determinación. Así mismo, destacó que el respeto del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación en los procesos de desarrollo es una cuestión de dignidad humana básica.[4]

Foco regional: América del Norte

Este año, el foco de atención regional fue América del Norte, bajo el cual se examinaron e identificaron los problemas, retos y medidas positivas de cooperación que podrían mejorar la situación de los pueblos indígenas de la región. Al concluir el debate del panel sobre América del Norte, el Foro Permanente aprobó una declaración y una serie de recomendaciones sobre cuestiones como la educación, los derechos sobre la tierra, la violencia contra la mujer, la salud, el medio ambiente, etc.

Uno de los aspectos más destacados del debate sobre América del Norte fue el anuncio del gobierno de los Estados Unidos de su compromiso en iniciar un proceso para examinar su posición sobre la Declaración. Canadá había hecho una declaración similar en el mes de marzo de 2010.

Sesión sobre los pueblos indígenas y los bosques

Durante esta sesión tuvo lugar un panel de debate formado por algunos miembros del Foro Permanente, el director de la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques, expertos indígenas y el representante de Brasil. Entre las cuestiones que se plantearon fue el hecho de que las iniciativas orientadas a la conservación de los bosques dan con frecuencia lugar al desalojo de las comunidades indígenas debido a la falsa idea de que la única manera de conservar los bosques consiste en desalojar a todos los seres humanos que viven en ellos. Durante el debate se consideraron, también, temas relacionados con el manejo sostenible de los bosques por parte de los pueblos indígenas, así como la necesidad de que los Gobiernos reconozcan el derecho de los pueblos indígenas a manejar y administrar sus propias tierras y territorios. En su informe final, y teniendo en cuenta que el año 2011 es el Año Internacional sobre Bosques, el Foro Permanente aprobó una serie de recomendaciones de carácter general sobre bosques y pueblos indígenas que serán presentadas durante el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques, que tendrá lugar a principios de 2011. Además, dada la importancia de los bosques para los pueblos indígenas, el Foro decidió, asimismo, celebrar una reunión internacional de expertos sobre este tema en enero de 2011.

Nuevos métodos de trabajo: seguimiento de las visitas a países

Un nuevo e importante método de trabajo que se hizo evidente durante esta sesión del Foro Permanente fue la discusión sobre las visitas realizadas por miembros de Foro a Bolivia y Paraguay. Estas visitas tuvieron como objetivo investigar las condiciones de trabajo forzoso y servidumbre del pueblo Guaraní en la región del Chaco.[5]

La eficacia de estas visitas aumentó con la inclusión de los correspondientes equipos de la ONU en estos dos países, así como de agencias especializadas, tales como la Organización Internacional del Trabajo y la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. Cada visita tuvo como resultado un informe del Foro donde se incluía una serie de recomendaciones para los estados de Bolivia y Paraguay, así como para las distintas agencias de la ONU que operan en estos dos países. Durante la 9ª sesión, las delegaciones de Bolivia y el Paraguay tuvieron la oportunidad de dar sus respuestas y comentarios a los informes y sus recomendaciones que fueron, además, incluidas en la documentación de esta sesión.[6]

Pero lo más importante durante esta sesión fue el establecimiento de un mecanismo de seguimiento que tuvo la forma de un diálogo en profundidad con los miembros del Foro, los representantes de cada Estado, representantes de lo equipos país de la ONU en los dos países y los representantes de los pueblos indígenas de las comunidades afectadas.

Ahora, el desafío para el Foro es mantener el compromiso de todas las partes en Bolivia y Paraguay a fin de poder asegurar el seguimiento y el avance práctico en los objetivos a los que se han comprometido tanto el Foro Permanente como los gobiernos de Bolivia y el Paraguay.

Esto es un gran reto para el Foro, no sólo en términos políticos, sino también en cuanto a recursos económicos y tiempo, debido a su ya apretada agenda de trabajo y a las limitaciones de su presupuesto. Sin embargo, si se obtuvieran resultados tangibles, este nuevo método de trabajo podría ser una forma eficaz para que el Foro pudiera trabajar más directa y eficazmente con los Estados y con los equipos de la ONU en los respectivos países.

La posibilidad de que el Foro pueda elaborar recomendaciones más especificas orientadas a los Gobiernos como resultado de este nuevo método de trabajo, fue muy bien acogida por parte de los pueblos indígenas y de una serie de agencias de la ONU. Queda todavía por ver si los Estados están interesados en una cooperación más estrecha con el Foro y si están dispuestos a invitar al Foro para realizar visitas al país. Sin embargo, un signo alentador en este sentido fue la invitación hecha por

el gobierno de Colombia. El Foro ya ha realizado la visita a Colombia, cuyo informe estará disponible para la 10ª sesión, que tendrá lugar en mayo de 2011 y donde el Foro mantendrá un diálogo en profundidad con el gobierno de Colombia.

Cooperación con los organismos de tratados de la ONU

Por primera vez, el Foro dirigió una serie de recomendaciones detalladas y concretas para los organismos de tratados de la ONU.

El objetivo del Foro de dirigir recomendaciones especificas a los organismos de tratados es hacer una llamada de atención a los Estados sobre sus obligaciones respecto a los derechos humanos de los pueblos indígenas (tal como se establece en la Declaración), y al hecho de que, en virtud de las obligaciones establecidas en estos tratados, los Estados en sus informes periódicos deberán proveer información sobre la implementación de los derechos de los pueblos indígenas. Éste podrá ser un medio eficaz para contrarrestar la percepción errónea del carácter "aspiracional" de la Declaración, en vez de ser considerado como un instrumento internacional basado las obligaciones internacionales vinculantes sobre derechos humanos.

Por ejemplo, el Foro solicitó al Comité de Derechos Humanos encargado de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que «exigiera» a los Estados partes que informen sobre cómo se está haciendo efectivo el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, en virtud del artículo 1 del Pacto y del artículo 3 de la Declaración.

El Foro pidió a los Estados «consultar y cooperar» con los pueblos indígenas en la elaboración de los informes periódicos a los organismos de tratados. Además, animó al Comité de Derechos Humanos a actualizar sus observaciones generales hechas con anterioridad a la aprobación de la Declaración, tales como la Observación General No. 12 sobre el derecho a la libre determinación.

El Foro expresó su disposición de «trabajar en estrecha cooperación» con los organismos de tratados para ayudarles a hacer operativa la Declaración, y cursó una invitación permanente a varios de los comités para que participen en las reuniones futuras del Foro.

Dado el papel de los organismos de los tratados en el desarrollo de jurisprudencia y en la interpretación de la normativa internacional de derechos humanos, la cooperación directa entre los organismos de tratados será sin duda mutuamente beneficiosa, ya que permitirá el intercambio de ideas, experiencias y mejores prácticas. Esta nueva cooperación, junto con la práctica -ya establecida por el Foro- de alentar

a las agencias de la ONU y, más recientemente, a los equipos de la ONU en los países para utilizar la Declaración a fin de informar sobre su trabajo a los pueblos indígenas, podría agregar una nueva e importante dimensión en el objetivo del Foro de abordar el reto de la implementación de los derechos de los pueblos indígenas.

El trabajo futuro del Foro

Los miembros del Foro Permanente realizan, cada vez en mayor medida, proyectos de investigación sobre una variedad muy amplia de los complejos problemas a los que se enfrentan las comunidades indígenas. Durante la 9ª sesión se presentaron diez de estos informes sobre cuestiones, que van desde la doctrina del descubrimiento a los pueblos indígenas y las empresas, y el impacto de la crisis económica mundial sobre las comunidades indígenas. El Foro Permanente dedicó gran parte del tiempo, durante su segunda semana de trabajo, a la consideración de estos informes temáticos.

Dada la complejidad de los problemas que abordan, cada una de estas cuestiones será objeto de un nuevo informe en el próximo período de sesiones. Además, el Foro Permanente decidió encargar seis nuevos estudios para el 10º período de sesiones, entre ellos la elaboración de un estudio sobre la implementación del Acuerdo de Paz de 1997 en Chittagong Hill Tracts.

La 10ª sesión del Foro se celebrará en Nueva York del 16 al 27 mayo de 2011. Durante esta sesión se examinarán las recomendaciones de las reuniones anteriores relacionadas con los siguientes temas: desarrollo económico y social; medio ambiente; y consentimiento, libre, previo e informado. Se dedicará una jornada de debate al tema del derecho de los pueblos indígenas al agua. El foco regional se centrará este año en la situación de los pueblos indígenas en América Latina y el Caribe. Mirando hacia el futuro, el Foro decidió que el tema especial de la 11ª sesión, que tendrá lugar en 2012, será "La doctrina del descubrimiento: su continuo impacto en los pueblos indígenas y el derecho a reparación por las conquistas pasadas (artículos 28 y 37 de la Declaración)".

Las elecciones de los miembros del Foro Permanente para el periodo 2011-2013

El 28 abril de 2010, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) celebró elecciones para elegir a los miembros de sus organismos subsidiarios, incluido el Foro Perma-

nente. En esa ocasión, los Estados miembros del ECOSOC eligieron por votación a los ocho miembros propuestos por los gobiernos, mientras que el presidente del ECOSOC anunció el nombramiento de los ocho miembros nominados por las organizaciones de pueblos indígenas, que servirán como miembros del Foro para el período 2011 - 2013.

Los 8 expertos indígenas designados por el presidente del ECOSOC fueron:

Álvaro Esteban Pop de Guatemala,
Anna Naikanchina de la Federación Rusa,
Dalee Sambo Dorough de los Estados Unidos,
Edward John de Canadá,
Mirna Cunningham de Nicaragua
Paul Kanyinke Sena de Kenia
Raja Devasish Roy, de Bangladesh
Saúl Vicente Vázquez de México

Los 8 expertos elegidos por los gobiernos fueron:

Eva Biaudet de Finlandia
Helen Kaljulate de Estonia
Megan Davis de Australia
Mirian Masaquiza de Ecuador
Paimaneh Hasteh de Irán,
Simon W. M'Viboudoulou de Congo
Valmaine Toki de Nueva Zelanda
Andrei Nikiforov de la Federación Rusa

Notas

1 Más información está disponible en el sitio web del Foro: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/session_ninth.html

2 Cuatro países, Australia, Canadá, Nueva Zelandia y los Estados Unidos votaron en contra de la Declaración. 11 Estados se abstuvieron, pero, de todos ellos, sólo Colombia y Samoa han expresado posteriormente su apoyo a la Declaración. Azerbaiyán, Bangladesh, Bután, Burundi, Georgia, Kenia, Nigeria, Federación y Ucrania no han revisado sus posiciones todavía.

3 Ver también los artículos sobre los Estados Unidos y Canadá en este volumen.

4 La declaración del Relator Especial está disponible en: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/statement%20by%20SR.pdf
5 Los miembros del Foro que visitaron Bolivia y el Paraguay fueron la Presidenta del Foro, Sra. Victoria Tauli-Corpuz, y los siguientes miembros: Sr. Lars Anders-Baer , Sr. Bartolomé Clavero y el Sr. Carlos Mamani. Los miembros del Foro contaron con la asistencia de dos funcionarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU y fueron, además, acompañados de una amplia gama de representantes de agencias de la ONU que trabajan en Bolivia y Paraguay.
6 Toda la documentación de la 9ª sesión está disponible en: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/session_ninth.html

Lola García-Alix *es la directora de IWGIA desde junio de 2007. Es socióloga y ha trabajado en IWGIA desde 1990 donde ha sido coordinadora del programa sobre derechos humanos y vice directora.*

EL MECANISMO DE EXPERTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (MEDPI)

En diciembre de 2007, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU decidió establecer el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Este mecanismo informa directamente al Consejo de Derechos Humanos, principal organismo de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. Su mandato es asistir al Consejo en el cumplimiento de su mandato, proporcionándole asesoría temática especializada sobre los derechos de los pueblos indígenas y presentando propuestas sobre el tema al Consejo para su consideración y aprobación.

El Mecanismo de Expertos está formado por cinco expertos independientes. Son nombrados por el Consejo de Derechos Humanos para periodos escalonados de uno a tres años y pueden ser reelegidos por un periodo adicional. En junio de 2008, el Consejo nombró a cinco expertos independientes para el periodo 2008-2010.

El Mecanismo de Expertos se reúne una vez al año por un máximo de cinco días y su sesión está abierta a representantes de los pueblos indígenas, Estados, ONG, organismos de las Naciones Unidas y agencias, etc. Las sesiones del Mecanismo de Expertos proporcionan un espacio único para discusiones multilaterales de temas específicos sobre el ámbito y contenido de los derechos de los pueblos indígenas afirmados en el derecho internacional y sobre cómo avanzar en la aplicación de los mismos.

Introducción

En 2010, las principales actividades desarrolladas por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fueron: preparación del informe preliminar para el estudio sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la toma de decisiones; su tercera sesión anual, que tuvo lugar del 12 al 16 de julio de

2010; la presentación de informes ante el Consejo de Derechos Humanos en su sesión de septiembre, y la participación en otras reuniones internacionales relevantes.

El derecho a participar en la toma de decisiones

En 2009, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Mecanismo de Expertos que llevase a cabo un estudio sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la toma de decisiones.[1] El Consejo de Derechos Humanos pidió también que presentase un informe preliminar en su sesión de septiembre de 2010 y el estudio final en 2011.

Investigación y metodología

Siguiendo la misma metodología que en su primer estudio sobre el derecho de los pueblos indígenas a la educación,[2] el Mecanismo de Expertos solicitó contribuciones por escrito para utilizar como base de la versión preliminar de su informe, que se debatió en su sesión anual. El informe preliminar sobre pueblos indígenas y el derecho a la participación en la toma de decisiones se envió, en su versión final, al Consejo de Derechos Humanos, y se presentó oralmente en la 15ª sesión del mismo en septiembre de 2010.[3]

Las contribuciones al estudio, enviadas por los Estados, pueblos indígenas y otras organizaciones e instituciones de derechos humanos, demostraron ser fundamentales para la elaboración de estudios basados en la realidad que reflejen la diversidad de realidades en las que viven los pueblos indígenas. En este sentido, es importante mencionar el gran número de contribuciones escritas recibidas por el Mecanismo de Expertos en 2010.[4] La investigación del Mecanismo de Expertos se apoyó además en dos actividades específicas: un seminario internacional sobre el derecho de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones, que organizó el Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) y la Fundación Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) y un taller técnico sobre pueblos indígenas y el derecho a participar en la toma de decisiones organizado por la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (OACDH).

Temas principales del contenido del estudio

El informe preliminar para el estudio sobre pueblos indígenas y el derecho a participar en la toma de decisiones "examina el marco internacional de derechos humanos en

relación con los pueblos indígenas, sus procesos e instituciones de toma de decisiones internas y la participación en mecanismos de toma de decisiones vinculados a instituciones y procesos estatales y no estatales que afectan a los pueblos indígenas".[5]

En el informe preliminar, el Mecanismo de Expertos presenta el marco internacional de derechos humanos relativo a los pueblos indígenas y el derecho a participar en la toma de decisiones. Examina en profundidad las disposiciones clave en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas[6] y en otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, en particular el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. El informe desarrolla también un análisis del derecho de libre determinación como el marco normativo internacional respecto a los derechos humanos del derecho colectivo de participar en la toma de decisiones. La presentación del marco internacional de derechos humanos concluye con una subsección sobre el derecho al consentimiento previo, libre e informado.

Además, teniendo en cuenta las contribuciones hechas desde distintos países, el estudio presenta principios generales que definen lo que puede considerarse como los procesos e instituciones de toma de decisiones internas de los pueblos indígenas, incluyendo parlamentos, organizaciones y sistemas legales indígenas. En subsecciones específicas se trata de la importancia de la participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones y de los desafíos a los que se enfrenta la gobernabilidad indígena. Por último, el informe preliminar trata de la amplia gama de instituciones y procesos estatales y no estatales que afectan a los pueblos indígenas y en los que debería garantizarse la existencia de mecanismos para su participación.

La tercera sesión anual del MEDPI

La sesión anual es la principal actividad del Mecanismo de Expertos, ya que permite que sus miembros se reúnan formalmente, discutan su trabajo con los participantes y tomen decisiones en el marco de su mandato. Como se ha mencionado, la 3ª sesión anual tuvo lugar del 12 al 16 de julio de 2010.

Aumento en la participación

En la apertura, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el presidente del Consejo de Derechos Humanos alabaron el trabajo del Mecanismo de Expertos por contribuir al mandato del Consejo de hacer progresar los derechos de los pueblos indígenas. Hubo también discursos de bienvenida de un

miembro de la Junta del Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas y de un representante indígena. Después, de acuerdo con el principio de rotación, los señores José Carlos Morales y José Molintas fueron elegidos como presidente relator y vicepresidente relator respectivamente.

La tercera sesión atrajo una mayor atención, con unos 600 participantes acreditados, incluidos representantes indígenas, delegaciones estatales, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones gubernamentales y universidades y representantes de las agencias de las Naciones Unidas.[7] Especialmente importante fue la participación en la sesión del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, señor James Anaya, y del presidente del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, señor Carlos Mamani, que contribuyeron sustantivamente a las discusiones. Se organizó, también, un completo programa de eventos paralelos sobre temas relativos a las discusiones durante la sesión.[8]

Además del estudio sobre los pueblos indígenas y su derecho a participar en la toma de decisiones, la sesión incluyó temas adicionales para la discusión en plenario: la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las propuestas que el Mecanismos de Expertos debía presentar al Consejo de Derechos Humanos.

Promoción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

En primer lugar, la discusión se centró en cómo utilizar la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Según el artículo 42, el Mecanismo de Expertos tiene el deber de promover la Declaración en el contexto de su mandato. De hecho, las discusiones fueron una oportunidad para que los representantes indígenas y gubernamentales compartieran las buenas prácticas y los logros en la promoción y aplicación de la Declaración. Como resultado de las discusiones, entre otros desafíos, se identificó la necesidad de diseminar información sobre la Declaración en los niveles nacional y local y de fortalecer el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos.

Presentación de propuestas al Consejo de Derechos Humanos

En segundo lugar, al final de la sesión y como reflejo de las discusiones durante la misma, el Mecanismo de Expertos adoptó varias propuestas que fueron posteriormente presentadas al Consejo de Derechos Humanos. Algunas de ellas fueron par-

cial o totalmente aprobadas por el Consejo en su resolución anual sobre derechos humanos y pueblos indígenas.[9]

La propuesta nº 1 se centraba en el importante papel que juegan las instituciones nacionales y regionales de derechos humanos en la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Por consiguiente, se propuso que el Consejo invite formalmente a los Estados a establecer y fortalecer instituciones nacionales de derechos humanos, de acuerdo con los Principios de París, considerando su capacidad para promover y proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas. Como resultado, el Consejo alentó a las instituciones nacionales de derechos humanos a que desarrollen y fortalezcan su capacidad para hacer avanzar las cuestiones indígenas.[10]

La propuesta nº 2 se refería a la consideración de los derechos de los pueblos indígenas en las sesiones regulares del Consejo de Derechos Humanos, incluida la celebración de paneles de discusión sobre los derechos de los pueblos indígenas como un mecanismo para hacer seguimiento de los estudios del Mecanismo de Expertos. En este caso, el Consejo aprobó la propuesta de modo parcial. Estuvo de acuerdo en la organización de un panel sobre el papel de las lenguas y la cultura en la promoción y protección del bienestar e identidad de los pueblos indígenas. Pero el Consejo no aceptó los paneles como el ámbito para debatir sobre el seguimiento de los estudios del Mecanismo de Expertos. El Consejo señaló que estas discusiones de seguimiento deberían seguir produciéndose en las sesiones anuales del Mecanismo de Expertos.[11]

La propuesta nº 3 sugería que el Consejo considerase la participación del Mecanismo de Expertos y de representantes indígenas en su proceso de revisión, a efectos de garantizar que se fortaleciera en Mecanismo de Expertos y la capacidad del Consejo para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas.[12] El Consejo reconoció la importancia de la contribución de todos los interesados importantes para este proceso, aunque sin especificar cómo se podía llevar a cabo.[13]

Las propuestas nº 4 y 5 se basaban en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Haciendo referencia específica al artículo 42, el Mecanismo de Expertos solicitaba autorización para examinar anualmente los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y, dentro del marco de su mandato, asesorar al Consejo sobre posibles medidas a adoptar para conseguir los objetivos de la Declaración. Aunque el Consejo de Derechos Humanos no ha adoptado aún esta propuesta, su contenido está en consonancia con la práctica actual de discutir la Declaración en la sesión anual del Mecanismo de Expertos. De hecho, la segunda y tercera sesiones mostra-

ron que estas discusiones representan una contribución constructiva para identificar modos y medios apropiados para promover y aplicar de manera efectiva las disposiciones de la Declaración.

Además, el Mecanismo de Expertos consideró importante recordar el ámbito del artículo 38 de la Declaración que señala que los estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán las medidas adecuadas, incluyendo legislación, para alcanzar los fines de la Declaración. Basándose en esto, el Mecanismo de Expertos propuso que el Consejo de Derechos Humanos pidiera a los Estados que hicieran un seguimiento de estrategias y medidas dirigidas a la plena aplicación de la Declaración. Aunque de forma parcial, el Consejo ha aceptado esta propuesta en su resolución anual sobre derechos humanos y pueblos indígenas al alentar a los Estados que hayan apoyado la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a que adopten medidas para alcanzar los fines de la Declaración, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, según sea apropiado.[14]

La última propuesta al Consejo de Derechos Humanos -la propuesta nº 6- se refería a la extensión del mandato del Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas. El Consejo y, posteriormente, la Asamblea General, han dado una respuesta positiva. Por lo tanto, los pueblos indígenas pueden solicitar apoyo a través del Fondo Voluntario para participar en sesiones de los Órganos de los Tratados y del Consejo.

Por último, el Mecanismo de Expertos adoptó otras propuestas que reflejan diversas preocupaciones, como la necesaria atención a los derechos de los pueblos indígenas en el Examen Periódico Universal, los pueblos indígenas y las comisiones para la verdad y la reconciliación, un mayor refuerzo de la secretaría del Mecanismo de Expertos y la cooperación con las agencias de las Naciones Unidas.

Coordinación y cooperación

Los mecanismos de las Naciones Unidas con mandato específico sobre pueblos indígenas

En 2010, el Consejo de Derechos Humanos saludó la cooperación y coordinación entre los tres mecanismos de las Naciones Unidas con un mandato específico sobre los pueblos indígenas, es decir, el Relator Especial, el Foro Permanente y el Mecanismo de Expertos.[15] Como buena práctica, el Mecanismo de Expertos asistió a la reunión de expertos del Foro Permanente y a su sesión anual, mientras que el Foro Permanente y el Relator Especial participaban en la tercera sesión del Mecanismo de

Expertos, a la vez que contribuían sustantivamente a su estudio. De forma complementaria al mandato del Mecanismo de Expertos, el Relator Especial, como en sesiones anteriores, mantuvo reuniones paralelas con representantes indígenas que querían presentar una queja sobre violaciones de los derechos humanos.

Otros mecanismos e instituciones de derechos humanos

La cooperación se ha ido expandiendo hacia otras instituciones de derechos humanos, como las instituciones nacionales de derechos humanos y el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas del sistema regional africano de derechos humanos. El Mecanismo de Expertos participó también en otras reuniones internacionales, como el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y la Conferencia Internacional de Parlamentarios sobre "Parlamentos, minorías y pueblos indígenas: participación efectiva en políticas", organizada por la Unión Interparlamentaria.

Visibilidad y difusión

Otra colaboración notable fue la producción de IWGIA, en cooperación con la OACDH, de un video sobre el Mecanismo de Expertos con el objetivo de contribuir al conocimiento de su mandato y de alentar a los pueblos indígenas a participar activamente en su trabajo y sesiones anuales.[16]

Conclusión

En 2010, la constructiva relación entre el Mecanismo de Expertos y el Consejo entró en una nueva etapa. La inclusión de una discusión específica sobre derechos humanos y pueblos indígenas en el programa de trabajo del Consejo de Derechos Humanos se ha consolidado aún más. De hecho, todos los informes sobre derechos humanos y pueblos indígenas se debaten, ahora, en la misma sesión anual del Consejo, en septiembre. La participación de los pueblos indígenas se ve así facilitada y se verá apoyada, en el futuro, por el mandato ampliado del Fondo Voluntario para las Poblaciones Indígenas. Desde 2011, el Mecanismo de Expertos informará al Consejo en un diálogo interactivo, como el Relator Especial. Por último, el Consejo aceptó la idea de que se celebren paneles de discusión sobre temas específicos relacionados con los derechos de los pueblos indígenas.

Además, el Mecanismo de Expertos ha contribuido a una mejor comprensión del derecho de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones gracias a su trabajo temático y de investigación en 2010. Esto supone un paso adelante en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En este contexto, nuevos miembros asumirán el trabajo del Mecanismo de Expertos en 2011 para continuar esta tarea. El 23 de marzo de 2011, el Consejo de Derechos Humanos nombró a los siguientes miembros: a la Sra. Jannie Lasimbang (Malasia) y al Sr. Wilton Littlechild (Canadá) por un periodo de tres años; al Sr. José Carlos Morales Morales (Costa Rica) y a la Sra. Anastasia Chukhman (Federación Rusa) por un periodo de dos años, y al Sr. Vital Bambanze (Burundi) por un periodo de un año.

Notas

1 Resolución 12/13 del Consejo de Derechos Humanos.
2 A/HRC/12/33.
3 A/HRC/15/35.
4 Para una lista completa de contribuciones e información sobre el seminario internacional y el taller de la OACDH, véase el documento A/HRC/EMRIP/2010/4.
Disponible en: http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/ExpertMechanism/3rd/index.htm
5 A/HCR/15/35, Resumen.
6 Artículos 3-5, 10-12, 14, 15, 17-19, 22, 23, 26-28, 30-32, 36, 38, 40 y 41.
7 Véase anexo I del Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su tercera sesión, Ginebra, 12 a 16 de julio de 2010 (A/HRC/15/36).
8 http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/ExpertMechanism/3rd/docs/ProgLunchTimeEvents.pdf
9 Véase el informe de la tercera sesión para el contenido completo de cada propuesta (A/HRC/15/36) y la resolución 15/7 del Consejo de Derechos Humanos.
10 Resolución 15/7 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 12. Para más información sobre instituciones nacionales de derechos humanos y los Principios de París, véase http://www.nhri.net.
11 Resolución 15/7 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 6 y 8.
12 Para más información sobre la revisión del Consejo de Derechos Humanos, véase: http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/HRC_review.htm
13 Resolución 15/7 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 11.
14 Resolución 15/7 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 15.
15 Resolución 15/7 del Consejo de Derechos Humanos, párr. 13.
16 http://www.iwgia.org/sw37812.asp.

José Parra *posee un master en estudios avanzados sobre ciencia política por la Universidad de Ginebra, con especialización en estudios sobre la globalización y los movimientos sociales. Ha sido funcionario de derechos humanos en la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, donde trabajó en el Sección de Pueblos Indígenas y Minorías, primero como coordinador de un programa regional en América Latina, posteriormente, como primer secretario del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Anteriormente había trabajado para la Cooperación Suiza para el Desarrollo y diversas ONG de derechos humanos. Actualmente es investigador en el International Training Centre on Human Rights and Peace Education.*

EL RELATOR ESPECIAL DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Este año se cumple el tercer año del mandato del profesor James Anaya como Relator de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Durante el pasado año, el Relator Especial continuó su trabajo en cuatro áreas principales: respuesta a los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos, exámenes de países, estudios temáticos y promoción de buenas prácticas. Las actividades específicas llevadas a cabo en cada una de estas áreas se describen con detalle en el tercer informe anual del Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/15/37).

Los informes sobre actividades específicas desarrolladas en el marco del mandato del Relator Especial se adjuntan como anexos a este informe anual, incluidos sus informes sobre la situación de los pueblos indígenas en Botswana, Colombia, Australia, la Federación Rusa y Ecuador. Todos los documentos relativos al trabajo del Relator Especial pueden encontrarse en www.unsr.jamesanaya.org. En septiembre de 2010, el Consejo de Derechos Humanos renovó el mandato del Relator Especial, extendiéndolo por tres años más.

Respuesta a los casos de presuntas violaciones de derechos humanos

Como en años anteriores, el Relator Especial ha considerado prioritario el examen de situaciones especificas de presuntas violaciones a los derechos humanos sobre las que ha recibido información. Para algunos de los casos examinados entre septiembre de 2009 y septiembre de 2010, desarrolló la nueva práctica de elaborar una serie de observaciones y recomendaciones detalladas en relación a las acciones que, en su opinión, debían llevar a cabo los Estados y, en ocasiones, otras partes interesadas, para responder a determinadas situaciones. Algunas de estas observaciones se incluyen en su informe sobre comunicaciones, junto con los resúmenes de las comuni-

caciones del Relator Especial a los gobiernos y las respuestas recibidas, y otras en informes especiales. A través de esta práctica, el profesor Anaya intenta identificar las cuestiones sustantivas de casos específicos y animar a la cooperación entre los estados y los pueblos indígenas para encontrar soluciones constructivas a estos problemas.

Los casos examinados por el Relator Especial en los que ha elaborado observaciones y recomendaciones detalladas incluyen, entre otros muchos, los siguientes: el desalojo forzoso de una comunidad indígena mapuche en Argentina; la extracción de petróleo y la seguridad de la tenencia de la tierras de la comunidad lubicon cree en Canadá; las leyes y políticas sobre tierras que afectan a los pueblos indígenas en Camboya; el efecto de la construcción de la presa de Maphitel sobre los pueblos indígenas en el norte de la India; el propuesto desalojo del pueblo ogiek del complejo del bosque de Mau en Kenia; la situación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario en Paraguay; la situación de los batwa en Uganda y el desalojo de indígenas pastoralistas de sus tierras tradicionales en Tanzania.

En junio de 2010, como parte de su trabajo de hacer un seguimiento de denuncias específicas, el Relator Especial visitó Guatemala para investigar la situación de los pueblos indígenas afectados por la mina Marlin en los distritos de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán. Examinó, durante su visita, cuestiones generales relativas a la aplicación de los principios de consulta con los pueblos indígenas en el país, en particular en relación con las industrias extractivas. La visita a Guatemala atrajo una gran atención a todos los niveles, como demuestra una reunión a la que asistieron unos 15.000 indígenas, y ha dado lugar a subsecuentes diálogos y procedimientos de consulta entre el Gobierno, las compañías privadas y los pueblos indígenas. A la conclusión de la visita se publicó un informe preliminar sobre la mina Marlin y la consulta en Guatemala en junio de 2010, y en los próximos meses se harán públicos dos informes finales sobre estas cuestiones.

Exámenes de países

En abril de 2010, el profesor Anaya asistió a una conferencia en la región Sápmi, que es el territorio tradicional del pueblo sami en Noruega, Suecia, Finlandia y Rusia. La conferencia reunió a representantes de los parlamentos sami de Noruega, Suecia y Finlandia, funcionarios gubernamentales de cada uno de estos países y representantes de las organizaciones no gubernamentales sami de los países nórdicos y la Federación Rusa. Esta visita fue especial, en el sentido de que era la primera realizada

por un Relator Especial a un territorio tradicional indígena más que la visita a un país específico. El Relator Especial considera que la participación de los representantes de los Estados nórdicos y de los sami en la conferencia de abril de 2010 representa una buena práctica para el examen de la situación de los indígenas que están divididos por fronteras internacionales. El informe preliminar sobre la situación del pueblo Sami en Noruega, Suecia y Finlandia se publicó a comienzos de 2011.

En julio de 2010, el Relator Especial visitó Nueva Zelanda, a invitación del Gobierno y con el apoyo de dirigentes maoríes, para hacer un seguimiento del trabajo del anterior Relator Especial en 2005 –Rodolfo Stavenhagen– sobre los derechos de los pueblos indígenas. Durante su visita, el Relator Especial se interesó especialmente por el examen del proceso para resolver demandas históricas y contemporáneas basadas en el tratado de Waitangi. El informe sobre la situación del pueblo Maori en Nueva Zelanda está a la espera de recibir los comentarios del Gobierno, aunque se ha publicado una nota preliminar a la conclusión de la visita del Relator Especial.

En la que fue su segunda visita a África como Relator Especial, el profesor Anaya llevó a cabo una misión a la República del Congo, en noviembre de 2010. Visitó la capital, Brazzaville, y las poblaciones de Impfondo, Dongou, Bisembi, Dolisie, Sibiti, Mambouana e Indo, donde se reunió con autoridades departamentales locales, visitando comunidades locales. La visita coincidió con un momento significativo de la historia del país, ya que se estaba considerando la adopción de la primera ley africana sobre la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Significativamente, un mes después de la visita fue aprobada esta histórica ley y el profesor Anaya alabó el hecho en un comunicado de prensa.

Estudios temáticos

El Relator Especial sigue desarrollando, en el desempeño de su mandato, sus propias investigaciones sobre temas que considera recurrentes y que reflejan patrones generalizados o problemas comunes a los que se enfrentan los pueblos indígenas para el disfrute de sus derechos humanos. En el último año, el Relator Especial prestó especial interés al análisis del papel de las corporaciones con respecto a los derechos indígenas, una cuestión que se examina en profundidad en su informe anual al Consejo de Derechos Humanos publicado en septiembre de 2010.

El profesor Anaya ha tratado también cuestiones relativas al derecho de los pueblos indígenas al desarrollo con cultura e identidad, al derecho de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones y al contenido y naturaleza de la Declara-

ción de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los comentarios del Relator Especial sobre estos temas se incluyeron en su informe anual a la Asamblea General en agosto de 2010. Entre otros asuntos que está analizando o piensa analizar, se encuentran el pluralismo legal y el derecho consuetudinario indígena, la situación de los pueblos indígenas que viven en aislamiento y la situación de las comunidades y personas indígenas que viven en áreas urbanas.

Promoción de buenas prácticas

De acuerdo con el mandato del Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial ha proporcionado asistencia técnica a los Gobiernos para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. En diciembre de 2009, el gobierno de Ecuador invitó al Relator Especial a visitar el país para proporcionar asistencia técnica en la elaboración de una nueva legislación dirigida a armonizar las jurisdicciones ordinaria e indígena. Esto supuso también una oportunidad para hacer un seguimiento de la visita que el Relator Especial había hecho en 2008, como resultado de la cual presentó una serie de observaciones al Gobierno en el proceso de reforma constitucional que se estaba produciendo en el país en aquellos momentos. Como parte de sus actividades de seguimiento, el Relator Especial preparó un informe con observaciones y recomendaciones adicionales al Gobierno.

En mayo de 2010, el Relator Especial participó en un seminario sobre "Interculturalidad y la industria del gas y el petróleo en América Latina y el Caribe", celebrado en Cartagena, Colombia, y apoyado por la Asociación Regional del Gas Natural y el Petróleo en América Latina y el Caribe (ARPEL). El seminario le brindó la oportunidad de discutir las normas internacionales relativas a los derechos de los pueblos indígenas con representantes y directivos de las compañías de petróleo y gas de la región.

Además, en julio de 2010 el Relator Especial asesoró al gobierno de Colombia sobre un proyecto de ley sobre consulta con los pueblos indígenas. Los servicios de asesoría del Relator Especial son parte de una iniciativa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) en Colombia que, a solicitud del ministro del Interior y de Justicia de Colombia, está llevando a cabo una consulta con los pueblos indígenas del país con el objetivo de desarrollar una ley sobre consulta.

Renovación del mandato del Relator Especial

En septiembre de 2010, el Consejo de Derechos Humanos renovó el mandato del Relator Especial por otro periodo de tres años y, al hacerlo, cambió el nombre del mandato que pasó de "Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas" a "Relator Especial sobre los derechos de los pueblos Indígenas" (A/HRC/15/14). Esta denominación refleja ahora el título de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el nombre del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Maia Sophia Campbell *es asesora legal senior del Relator Especial y trabaja en la Universidad de Arizona para el Proyecto de Apoyo al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.*

EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL

La creación del Examen Periódico Universal (EPU) fue una de las innovaciones más significativas del Consejo de Derechos Humanos (CDH). Con este sistema se examinarán regularmente la situación de los derechos humanos en todos los Estados miembros por medio de un mecanismo común. Su creación se basa en la Resolución de la Asamblea General de la ONU,[1] que creó el CDH. En consecuencia, en junio de 2007, el CDH decidió crear el EPU como uno de los elementos clave de su programa de fortalecimiento institucional.[2]

El objetivo del mecanismo del EPU es mejorar, en la práctica, la situación de los derechos humanos; evaluar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los Estados; mejorar la capacidad de éstos; y compartir buenas prácticas entre los Estados y las partes interesadas.

Un examen de un país se basa en tres documentos oficiales: el Informe Nacional; una compilación de información de la ONU, es decir, informes de mecanismos de la ONU y procedimientos especiales relacionados con la situación de los derechos humanos en el país en revisión; y un sumario de diez páginas de información de las partes interesadas. Los dos últimos son compilados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH).

Cada Estado es examinado una vez cada cuatro años en una sesión de tres horas que consiste en la presentación de su informe y un diálogo interactivo con todos los Estados miembros. Sólo los Estados tienen la posibilidad de tomar la palabra durante el examen. El Consejo de Derechos Humanos adopta el informe del examen en una de sus sesiones siguientes.

La adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), en septiembre de 2007, estableció pautas mínimas para el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. LA DNUDPI necesita, por lo tanto, convertirse también en un elemento central del trabajo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en particular en el marco del EPU, aunque no sólo en este foro.

Asuntos indígenas en el EPU

En 2010 tuvieron lugar las sesiones séptima, octava y novena del EPU. Durante estas sesiones, fueron examinados varios países con poblaciones indígenas: Angola, Bolivia, Nicaragua, Suecia, Kenia, Kiribati, Honduras y Estados Unidos.

Mientras que en los exámenes de Angola y Kiribati no se habló de asuntos indígenas, la tendencia para la mayor parte de los Estados fueron las sesiones con diálogo interactivo, que incluyeron numerosas preguntas y recomendaciones relativas a las poblaciones indígenas. A Suecia se le preguntó, por ejemplo, sobre las medidas tomadas para enfrentar las cuestiones relacionadas con los sami, mientras que Kenia, Honduras y Bolivia enfrentaron varias preguntas sobre la receptividad de su marco legal a los asuntos indígenas.[3]

Los temas comunes que estuvieron presentes en las recomendaciones a varios Estados incluyeron la ratificación o implementación adecuada del Convenio 169 de la OIT, la adopción o implementación de la DNUDPI, el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, el tratamiento de todas las formas de discriminación contra éstos y la necesidad de garantizar su participación en los asuntos públicos. Suecia y Kenia se destacaron por su compromiso de revisar sus respectivas posturas sobre la ratificación del Convenio 169 de la OIT, mientras que Estados Unidos se comprometió, voluntariamente, a reconsiderar su posición respecto a la DNUDPI.

Los Estados examinados pudieron destacar también las reformas domésticas que estaban emprendiendo a fin de mejorar la situación de los pueblos indígenas. Honduras, por ejemplo, pudo dar una idea general de su "Plan de Desarrollo para los Pueblos Indígenas", y Kenia hizo mención de su proceso de reforma constitucional, que incluye medidas que resguardarían los derechos territoriales de los pueblos indígenas e introducirían medidas afirmativas.

Participación de los pueblos indígenas en el proceso del Examen Periódico Universal

La participación en el EPU debe ser considerada en las siguientes etapas: la preparación y el envío de los Informes del Estado y las partes interesadas a la OACDH; la participación en la sesión de diálogo interactivo; la participación en la adopción del informe; y el seguimiento de la implementación de las recomendaciones aceptadas por el Estado.

Varias organizaciones que representan a los pueblos indígenas prepararon y enviaron informes que se incluyeron en el sumario de las partes interesadas preparado por la OACDH. En ciertos casos, como el de Kenia, se invitó a organizaciones de la sociedad civil a criticar e informar sobre el Informe del Estado antes de su envío a la OACDH. Ante el hecho de que a las ONG no se les permitía intervenir durante las sesiones de diálogo interactivo, la mayor parte de las organizaciones realizaron eventos paralelos en Ginebra, a fin de crear conciencia y ganar apoyo respecto de varias recomendaciones entre los grupos de trabajo que llevarían a cabo los exámenes de sus respectivos estados. Las ONG de Kenia, bajo la bandera de Coalición de Partes Interesadas de Kenia en el Examen Periódico Universal (KSC-UPR), fueron elogiadas por la preparación de una Carta de los grupos de apoyo,[4] una herramienta diseñada para transmitir un resumen de las preocupaciones relativas a los derechos humanos en Kenia junto con preguntas propuestas y recomendaciones al Estado. Los pueblos indígenas estuvieron también representados durante la adopción del Informe del Estado en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos, donde hicieron intervenciones que obligaron a sus respectivos gobiernos a aceptar recomendaciones concernientes a sus derechos y a comprometerse con agendas definitivas de implementación.[5]

Experiencias con el proceso del EPU

No se puede negar el aspecto universal del mecanismo del EPU. Al llevar a cabo un análisis integral de la situación de los derechos humanos del Estado examinado, el EPU tuvo un papel decisivo en impulsar las preocupaciones de los pueblos indígenas en el discurso oficial y brindar un ímpetu necesario a procesos estancados. A Suecia, por ejemplo, se le recordó su compromiso de implementar la DNUDPI, mientras que a Kenia se la exhortó a declarar su compromiso de implementar la decisión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relacionada con los derechos territoriales de la comunidad Endorois.

El proceso del EPU está, sin embargo, plagado de defectos estructurales que limitan su efectividad. La mayor parte de las ONG consideran que los parámetros que guían los informes de las partes interesadas son restrictivos (un límite de 5 páginas para informes individuales y de 10 páginas para informes grupales). Las sesiones de diálogo interactivo están, en algunos casos, muy lavadas por Estados que alientan a sus aliados a dominar la lista de oradores para, de esta manera, dedicar todo el tiempo a celebrar el éxito del Estado antes que a interrogarlo por sus defectos. Las ONG están preocupadas por el hecho de que sus intervenciones orales sólo tienen

lugar durante la adopción del informe, cuando el trabajo más significativo ya se hizo. Esto se exacerba por el hecho de que el espacio de tiempo para que hablen las ONG es de sólo dos minutos para cada una.[6]

Un análisis inicial del terreno ganado por los pueblos indígenas en el EPU indica un éxito limitado. Las primeras cinco sesiones tuvieron 166 recomendaciones sobre 5.000 posibles enfoques sobre los pueblos indígenas.[7] Esto se ha atribuido a la conciencia limitada del proceso del EPU y a la preferencia por temas ya establecidos, como los derechos civiles y políticos. Las comunidades indígenas deben, por lo tanto, adoptar enfoques innovadores para asegurarse de que sus asuntos llamen la atención del EPU. El enfoque keniano fue notable en este sentido: las comunidades indígenas se juntaron con una coalición más amplia (KSC-UPR), que incluía a su institución nacional de derechos humanos, y participaron en la preparación de un informe único de varias partes interesadas. Algunos de los beneficios de este enfoque son: poner los asuntos indígenas en paridad con otros asuntos de derechos humanos, recibir apoyo para los asuntos indígenas por parte de la institución nacional de derechos humanos, tener consultas con el Estado antes del examen y el acceso a plataformas más amplias para hacer *lobby* y obtener apoyo durante el examen en Ginebra.

Mientras el EPU se prepara para el segundo ciclo de exámenes, es necesario considerar en qué medida los Estados han implementado las recomendaciones. Corresponde a los Estados que pasaron por el examen preparar sus respectivos Planes de Acción relativos a la implementación de las recomendaciones del EPU. Se espera que conviertan las recomendaciones en intervenciones políticas practicables, mientras se espera que las partes interesadas asesoren al Estado y controlen el alcance de la implementación.

Asimismo, se espera que el informe final del "Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para el examen del trabajo y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos", que deberá ser presentado en 2011, genere recomendaciones que tengan por objetivo mejorar la efectividad del EPU.

Notas

1 La Resolución de la Asamblea General 60/251 otorga al Consejo de Derechos Humanos el mandato para realizar "un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados".

2 A/HRC/RES/5/1

3 Los informes finales de los Estados respectivos están disponibles en http://www.upr-info.org/-Sessions-.html
4 Disponible en http://www.upr-info.org/IMG/pdf/Kenya_Advocacy_Charter.pdf
5 Véase también el artículo sobre Kenia en este volumen.
6 Para un análisis global de la efectividad del EPU desde la perspectiva de las ONG, remitirse a "Analytical Assessment of the Universal Periodic Review 2008-2010", un informe preparado por UPR.INFO.ORG y disponible en http://www.upr-info.org/IMG/pdf/UPR-Info_Analytical_assessment_of_the_UPR_2008-2010_05-10-2010.pdf
7 Remitirse a la ficha técnica preparada por UPR-INFO.ORG disponible en http://www.upr-info.org/IMG/pdf/IA_Indigenous_Peoples_FactSheet_S1-5.pdf

Andrew Songa *es oficial de Asuntos Legales en el Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías (CEMIRIDE), Kenia.*

LA CONVENCION MARCO DE LA ONU SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es un tratado internacional creado en la Cumbre de la Tierra, realizada en Río de Janeiro en 1992, para hacer frente al creciente problema del calentamiento global y los cambios negativos que tiene en el clima, tales como la mayor frecuencia de las sequías, tormentas y huracanes, la fusión del hielo, el aumento del nivel del mar, las inundaciones, los incendios forestales, etc. La CMNUCC entró en vigor en 1994 y casi todos los países del mundo son miembros, con 192 países como partes que la han ratificado. En 1997, la Convención estableció su Protocolo de Kyoto, ratificado por 184 partes, por el que varios países industrializados se han comprometido a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en cumplimiento de metas legalmente vinculantes.[1] En 2007, el organismo de gobierno de la Convención, la Conferencia de las Partes (COP), adoptó el Plan de Acción de Bali, una hoja de ruta para reforzar la acción internacional contra el cambio climático y permitir la plena aplicación de la Convención a través de un acuerdo que incluye a todas las partes de la Convención. Los elementos del Plan de Acción de Bali (una visión compartida, mitigación, adaptación, desarrollo y transferencia de tecnología, provisión de recursos financieros e inversiones)[2] se negocian en el Grupo de Trabajo Especial sobre la Cooperación a Largo Plazo (GT-CLP). Además del Grupo de Trabajo sobre el Protocolo de Kyoto (GT-PK), la Convención tiene dos órganos subsidiarios permanentes, el Órgano Subsidiario de Asesoría Científica y Tecnológica (OSACT) y el Órgano Subsidiario para la Implementación (OSI).[3] Los derechos indígenas son un tema transversal en casi todas las áreas de negociación, pero se los ha tratado de manera especial en las negociaciones sobre la conservación de los bosques, conocidas como REDD+ (reducción de emisiones procedentes de la deforestación y de la degradación forestal), una de las medidas de mitigación negociadas en el GT-CLP.

¿Un claro fracaso, un pequeño paso en la dirección correcta o un bote salvavidas para un sistema multilateral desesperado? Evaluar los resultados de la 16ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC, celebrada en Cancún en diciembre de 2010, significa realmente un ejercicio complejo dados los muchos elementos y variables que se deben tener en cuenta. Tanto los observadores como los participantes no esperaban más que un compromiso final de bajo perfil para mantener vivas las negociaciones en los próximos años. Para obtener este resultado, muchos de los temas más controvertidos fueron camuflados o apartados para evitar otro fiasco comparable al de Copenhague en 2009. Los resultados de Cancún fueron, por tanto, variopintos: por un lado, la determinación de mantener vivas las negociaciones llevó a una reiteración del papel clave de la CMNUCC como un ámbito multilateral para establecer las políticas sobre cambio climático; por otro lado, el acuerdo de mínimos alcanzado podría socavar cualquier acción eficaz sobre cambio climático. De hecho, no se adoptó ningún verdadero compromiso sobre la reducción de emisiones o sobre metas cuantificables, dejando espacio para políticas discrecionales en el nivel nacional y para un sistema voluntario basado en "compromisos y examen" que puede minar futuros regímenes vinculantes una vez que finalice el primer periodo de compromisos del Protocolo de Kyoto (2012). En el establecimiento del Fondo Verde para el Clima se hicieron algunos progresos respecto a la financiación, pero no se arrojó ninguna luz sobre los fondos reales que estarán disponibles, mientras se daba al Banco Mundial el papel de administrador del Fondo, una decisión que se revisará dentro de tres años. Se tomaron otras decisiones significativas, la mayoría en relación con el proceso y establecimiento de organismos especializados, un marco de adaptación, organismos dedicados a supervisar la transferencia de tecnologías y capacitación.

Dado este contexto, uno de los resultados más significativos fue el lanzamiento definitivo de Preparación para REDD+, anunciado ya en Copenhague, y para que el que se han destinado casi 4.000 millones de dólares. Sin embargo, siguen sin definirse algunos elementos sustantivos. La impresión general fue que lo que en realidad contaba, era garantizar que en Cancún se diera un mandato fuerte para intensificar el apoyo y seguir con la Preparación para REDD, a la vez que se diluían algunos de los requisitos principales en términos de derechos y salvaguardas.

Incidencia y estrategias de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas han seguido el proceso de la CMNUCC de cerca y con creciente compromiso. Inicialmente se centraron casi exclusivamente en REDD, dada su

gran relevancia para los derechos y medios de vida de los pueblos indígenas que viven en las selvas tropicales, pero las organizaciones y redes de los pueblos indígenas han ido sofisticando sus estrategias generales de incidencia y sus demandas, creando plataformas coherentes y coordinando los esfuerzos de incidencia con organizaciones y delegaciones gubernamentales afines. Un evento importante en este proceso fue la organización de un taller mundial de dirigentes indígenas de todo el mundo y representantes gubernamentales clave que se celebró en Xcaret, Quintana Roo, México, en septiembre de 2010, poco antes de la sesión de la CMNUCC de Tianjin, China. En el curso de dicho taller, los pueblos indígenas se reunieron, discutieron y acordaron sus demandas y mensajes fundamentales en los que basar su incidencia y el establecimiento de alianzas. De los principales objetivos perseguidos en el proceso hacia Cancún, tres son transversales a toda la negociación: la adopción de un enfoque de derechos humanos sobre cambio climático y las acciones relacionadas con el mismo mediante la incorporación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el reconocimiento del derecho al consentimiento libre, previo e informado; y el reconocimiento y protección de los conocimientos y patrimonio cultural, innovaciones, tecnologías, expresiones culturales tradicionales y creencias espirituales de los pueblos indígenas. En el marco del proceso de la CMNUCC, los pueblos indígenas han defendido una participación más efectiva e informada y el acceso a todos los mecanismos, órganos y procedimientos que se establezcan bajo la misma, incluidos los temas de mitigación, adaptación, finanzas, vigilancia, informes y verificación y transferencia de tecnología. Esto implicaría, entre otras cosas, el establecimiento de grupos de expertos indígenas y la disponibilidad de fondos que permitiesen la participación adecuada en el proceso de la CMNUCC. Además, la CMNUCC debería asegurar el acceso directo e inmediato de los pueblos indígenas a fondos, tecnologías apropiadas y capacitación, así como garantizar que las perspectivas de género y equidad intergeneracional (niños, mujeres, jóvenes y ancianos) se incluyeran en las negociaciones. En relación con el Protocolo de Kyoto y los compromisos globales para la reducción de emisiones, los pueblos indígenas defendieron que la tasa agregada de emisiones de GEI de los países desarrollados se redujera en un 50% (a partir de los niveles de 1990) para 2017 y, al menos, en un 95% (de los niveles de 1990) para 2050. Además, se pidió a las partes de la CMNUCC que apoyasen alternativas a los mecanismos del mercado de carbono para la mitigación y adaptación.

Resultados de la COP 16

Durante la COP 16 en Cancún, las organizaciones indígenas se coordinaron en el Caucus de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático. El Acuerdo de Cancún reconoce y refleja parcialmente las principales demandas de las organizaciones indígenas, a la vez que deja abiertas otras opciones para futuras consideraciones y propuestas. Por ejemplo, el texto sobre visión compartida, que diseña el marco general y el contexto para la aplicación del Plan de Acción de Bali, se refiere explícitamente a los pueblos indígenas como grupos vulnerables y a la necesidad de garantizar su participación plena y efectiva en las políticas y programas sobre el clima, además del respeto por sus derechos humanos, con una referencia general a la resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre cambio climático y derechos humanos. Este fue posiblemente uno de los resultados más interesantes, ya que señala un cambio de tendencia en el reconocimiento de los pueblos indígenas, de ser grupos vulnerables a ser dueños de derechos. En relación con la participación en las negociaciones, varios representantes indígenas eran miembros de delegaciones gubernamentales, pero esto está aún muy lejos de asegurar la verdadera participación plena y efectiva de los pueblos indígenas -que han hecho varias propuestas- y de mejorar su papel como observadores en los procesos de la CMNUCC. En lo que se refiere a REDD, a pesar la fuerte resistencia de algunos gobiernos, se retuvo en el documento final el texto sobre salvaguardas y derechos (aunque debilitado) y también la referencia a la Declaración, aunque con una formulación que no compromete: "tomando nota de que la DNUDPI ha sido adoptada por la Asamblea General de la ONU". El mensaje que surgió en la COP de Cancún es que pueden promoverse y apoyarse las salvaguardas, pero no necesariamente van a implementarse. De igual manera, cualquier referencia a supervisión, informes y verificación en REDD+ se ha diluido a fin de evitar crear conflictos adicionales entre partes sobre un tema que ha demostrado ser el gran punto de división, junto con la financiación y los compromisos de reducción de emisiones. De modo que sólo se requerirá un "sistema de información" sobre cómo se están aplicando las salvaguardas. Lo que no queda claro, y posiblemente será tarea del OSACT definirlo, es el tipo de información que se exigirá, a qué tipo de decisiones conducirá esa información y si será una especie de criterio de "elegibilidad" para el desembolso de fondos. El plan de trabajo del OSACT para 2011 incluye la definición de los métodos de rendición de informes sobre distintos aspectos relacionados con REDD, incluyendo "(d) Un sistema para proporcionar información sobre cómo se están tratando y respetando las salvaguardas a las que se refiere el anexo I

de esta decisión en la aplicación de todas las actividades mencionadas en el párrafo 70, a la vez que se respeta la soberanía".[4] Esto podría suponer una oportunidad para defender criterios rigurosos con los que supervisar la aplicación de las salvaguardas. Se adoptó también un texto adicional sobre la necesidad de asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, pero no hay aún ninguna referencia específica al consentimiento libre, previo e informado. Se señala, también, que REDD+ debería respetar los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. No se tomó ninguna decisión sobre el papel de los mercados en la financiación de REDD+, ya que el comercio y mercados de carbono ha sido uno de los temas más polémicos y, como con otros "asuntos espinosos", las decisiones sobre ellos se pospusieron para evitar una ruptura en las conversaciones en Cancún. El Caucus de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático expresó su preocupación y sus críticas sobre los mecanismos de mercado para financiar actividades sobre cambio climático y también en relación con el uso de la compensación de emisiones de los bosques para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero en el norte. En relación con el papel de los mercados en la mitigación y en otras actividades, se pidió a las partes que proporcionaran propuestas y textos para alimentar las discusiones en el camino hacia la COP16 en Durban.

El camino por delante

A la luz de la naturaleza y ámbito de los resultados de Cancún, 2011 ofrece varias oportunidades para que los pueblos indígenas puedan defender el respeto a sus derechos. En el nivel internacional, la agenda de la CMNUCC ofrece algunas ocasiones importantes para consolidar los logros obtenidos y avanzar sobre ellos.

El Grupo de Trabajo Especial sobre Cooperación a Largo Plazo ha establecido un Comité Transitorio que discutirá y definirá las modalidades del Fondo Verde para el Clima, y los representantes indígenas tendrán la posibilidad de defender la aplicación de estrictas salvaguardas sociales, ambientales y basadas en derechos, al igual que su participación en el Fondo y el acceso directo a los recursos financieros. Además, el Grupo de Trabajo definirá los pasos para evaluar y considerar los impactos sociales y económicos de las medidas de respuesta.

El Órgano Subsidiario de Asesoría Científica y Tecnológica debatirá las opciones sobre supervisión, informes y verificación de REDD+, a la vez que se invita a las Partes a desarrollar un sistema de información sobre cómo se respetan las salvaguardas en REDD+. Las modalidades de este sistema determinarán, sin duda, la

eficacia del sistema de salvaguardas para la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Ofrecerá también la oportunidad de que los pueblos indígenas participen en la supervisión, informes y verificación con informes paralelos, basados en su percepción y en sus conocimientos tradicionales, sobre riesgos sociales y ambientales y oportunidades asociados a REDD+.

El Órgano Subsidiario para la Implementación discutirá cómo mejorar la participación de los observadores y, en este caso, los pueblos indígenas tendrán la oportunidad de defender una participación más efectiva en los órganos y procesos de la CMNUCC.

Al tratar de la evaluación de los impactos de las medidas de respuesta, que incluirían las actividades y programas de adaptación y mitigación, el Acuerdo de Cancún menciona, explícitamente, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Teniendo esto en cuenta, los acuerdos de Cancún crean una compleja pero interconectada arquitectura sobre la que puede construirse para consolidar un enfoque de derechos humanos efectivo en los programas y políticas sobre cambio climático.

En paralelo a la incidencia en la CMNUCC, otro nivel de participación son los procesos que implementarán e incorporarán elementos clave del Acuerdo de Cancún, con el propósito de evitar que se diluyan o restrinjan todavía más. El riesgo de que los derechos de los pueblos indígenas se pierdan "en la traducción" existe, en especial en el contexto de REDD+ y de las modalidades y políticas de programas relevantes, como el Fondo de Asociación del Carbono de los Bosques (FCPF) y el ONU-REDD. De hecho, la combinación de las prisas para acceder a los fondos de preparación y comenzar a colocar créditos de carbono en el mercado con la falta de voluntad política para garantizar controles y equilibrios rigurosos, puede suponer una seria amenaza para los pueblos indígenas y el medio ambiente. Será, por tanto, necesario seguir de cerca y participar para garantizar que la aplicación de los acuerdos de Cancún no afecte la forma en que se harán operativos los derechos. Esta importante tarea para los pueblos indígenas y las organizaciones de apoyo va desde lo internacional a la incidencia y formación a nivel comunitario. Simultáneamente, será necesario trabajar más en el apoyo a las organizaciones de los pueblos indígenas en sus propios países, con el objetivo de ayudarlas a presionar a los gobiernos e instituciones internacionales para que respeten plenamente las obligaciones y estándares internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas. Este es un compromiso que debería extenderse a otros procesos internacionales cruciales, desde el Convenio sobre la Diversidad Biológica a las preparaciones para la Conferencia Río+20 de 2012, en el que se discutirá el concepto de "economía verde" junto con oportunidades

para garantizar la convergencia de las actividades y programas de los convenios de cambio climático y biodiversidad. El Convenio sobre la Diversidad Biológica va a organizar una serie de talleres regionales sobre salvaguardas para la biodiversidad en REDD+, que pueden contribuir a mejorar la cooperación e interacción entre el CDB y la CMNUCC, a la vez que refuerzan el enfoque del debate sobre REDD+ sobre valores no derivados del carbono y múltiples beneficios y sobre el conocimiento tradicional y otros derechos indígenas. De hecho, las culturas, medios de vida tradicionales, conceptos y prácticas de los pueblos indígenas pueden ofrecer una contribución sin precedentes dirigida a apoyar un giro radical en el modelo económico y del desarrollo, algo que es ahora más necesario que nunca para garantizar un futuro justo y equitativo para las próximas generaciones.

Notas

1 El Protocolo de Kyoto entró en vigor en 2005 y, durante su primer periodo de compromisos de 2008 a 2010, 37 países industrializados y la Unión Europea se comprometieron a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a una media del 5% para 2012 en relación con el nivel de 1990.

2 El Plan de Acción de Bali puede descargarse de la página web de la CMNUCC: http://unfccc.int/resource/docs/2007/cop13/eng/06a01.pdf#page=3 (a 9 de marzo de 2009).

3 Fuentes: Página web de la CMNUCC (http://unfccc.int/press/items/2794.php), **International Institute for Environment and Development (IIED), 2009:** *COP15 for journalists: a guide to the UN climate change summit* (available at: http://www.iied.org/pubs/display.php?o=17074IIED).

4 Traducción no oficial. Documento en inglés en: www.unfccc.org/ http://unfccc.int/documentation/decisions/items/3597.php?such=j&volltext=/CP.16#beg

Francesco Martone *es asesor de políticas sobre clima, bosques y pueblos indígenas del Forest Peoples' Programme (www.forestpeoples.org), y hace el seguimiento de las negociaciones de la CMNUCC y otras iniciativas internacionales sobre REDD+ (ONUREDD, FCPF, FIP). Politólogo y ex miembro del Senado italiano, ha estado implicado en cuestiones internacionales sobre desarrollo, derechos humanos y medio ambiente desde hace más de 20 años.*

EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA (CDB)

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional de las Naciones Unidas. El CDB tiene tres objetivos: conservar la biodiversidad, mejorar su utilización sostenible y garantizar la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de la misma.

El Convenio ha desarrollado programas de trabajo sobre cuestiones temáticas (como biodiversidad marina, agrícola o forestal) y transversales (como conocimientos tradicionales, acceso a los recursos genéticos o áreas protegidas). Todos estos programas de trabajo tienen una incidencia directa en los derechos y territorios de los pueblos indígenas. El CDB reconoce la importancia de los conocimientos indígenas y del uso sostenible consuetudinario para la consecución de sus objetivos (artículos 8(j) y 10 (c)), además de subrayar su rol esencial en relación con la biodiversidad.

El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) se creó en 1993, durante la COP3, como el caucus indígena en las negociaciones del CDB. Desde entonces ha funcionado como el mecanismo de coordinación para facilitar la participación e incidencia indígenas en el trabajo del Convenio a través de reuniones preparatorias, actividades de capacitación y otras iniciativas. El FIIB ha conseguido que muchos programas de trabajo del CDB incorporen la consideración de los conocimientos tradicionales, el uso consuetudinario o la participación efectiva de los pueblos indígenas y ha sido muy activo en las negociaciones relativas al acceso a los recursos genéticos en defensa de los derechos fundamentales que debían considerarse en las mismas.

En el año 2010, las negociaciones del CDB estuvieron subordinadas a la elaboración y negociación de un Protocolo vinculante sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios derivados de su utilización. En la décima

COP se adoptó finalmente este instrumento, el segundo Protocolo bajo el CDB, que ha recibido el nombre de Protocolo de Nagoya.[1]

El año 2010 era, además, especialmente importante para el CDB, ya que se agotaba el plazo fijado para cumplir los objetivos que las Partes habían adoptado en 2002, incluida la llamada Meta 2010 de lograr, para esa fecha, *una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica en los planos mundial, regional y nacional como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de toda la vida sobre la Tierra.* Esta meta fue posteriormente aprobada por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible[2] y la Asamblea General de las Naciones Unidas, siendo incorporada como una nueva meta en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La evaluación del cumplimiento de la Meta 2010, realizada en el contexto del Global Biodiversity Outlook,[3] demostró que se había fracasado. El CDB inició un proceso para establecer un nuevo Plan Estratégico para el periodo 2011-2020. La adopción de este Plan y de los recursos financieros para aplicarlo se vincularon a la adopción del Protocolo. Pese a momentos muy difíciles en las negociaciones, la COP10 adoptó finalmente, junto a decisiones de aplicación de otros artículos, una nueva meta y Plan Estratégico, un plan de movilización de recursos y el Protocolo de Nagoya.[4]

Proceso y resultado de la elaboración y negociación del Protocolo de Nagoya [5]

El trabajo del GTAPB[6] en 2009 había producido un inmanejable documento de negociación, resultado de su octava reunión (anexo de Montreal).[7] En un intento por ir acercando posiciones a través de reuniones informales, los copresidentes[8] (Timothy Hodges, de Canadá, y Fernando Casas, de Colombia), convocaron a una primera reunión de "amigos de los copresidentes" en el mes de enero en Montreal. Dos representantes de las comunidades indígenas y locales fueron invitados a este encuentro, que fue acompañado por reuniones intra e interregionales de preparación de la novena reunión del GTAPB, en la que era necesario llegar a acuerdos sustantivos si se quería adoptar el Protocolo en la COP10.

En el mes de marzo se reunió en Cali, Colombia, el GTAPB9. Los copresidentes, tras el fracaso de varios grupos de contacto, decidieron establecer un Grupo Interregional de Negociación (GIN) compuesto por cinco representantes de cada una de las regiones de las Naciones Unidas, más dos representes por cada uno de los grupos principales de observadores (comunidades indígenas y locales, industria, sector público, sociedad civil). El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) desig-

nó internamente a sus representantes (uno por región biocultural) que podían rotar en la mesa de negociación. El resto de los representantes indígenas asistió a las reuniones como observador y asesor de los negociadores. Los copresidentes hicieron uso de su prerrogativa al presentar un texto que sustituía al imposible anexo de Montreal y que todas las Partes, con reservas, aceptaron como base de la negociación. Pero Cali dejó de nuevo patentes las profundas diferencias en las posiciones entre los países occidentales (especialmente Canadá, Australia, Nueva Zelanda y la Unión Europea) junto a otros países desarrollados industrializados, como Japón y Corea, frente a los países en desarrollo, agrupados en el Grupo Africano, Países Megadiversos de Asia Pacífico y el GRULAC.[9]

En los grupos de contacto, en las reuniones con los copresidentes y con las partes y en el Grupo Interregional de Negociación, el FIIB expresó su descontento con el texto de los copresidentes exigiendo, como mínimo: 1) el pleno respeto y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales; 2) el libre consentimiento informado antes del acceso al conocimiento tradicional y no sujeto a la legislación nacional; 3) el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre sus recursos genéticos; 4) que los conocimientos tradicionales y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales plenamente integrados en todo el Protocolo, especialmente en la sección sobre cumplimiento; y 5) el reconocimiento del derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y las comunidades locales.[10]

La reunión de Cali no pudo concluir un texto negociado. Se desarrolló una nueva "hoja de ruta" para las negociaciones, que ahora se basaban en el "anexo de Cali", y se decidió suspender la novena reunión del GTAPB y retomarla en el mes de julio en forma de GIN en Montreal. En esta segunda parte de la reunión del GTAPB, tampoco se lograron avances sustantivos en las cuestiones clave, de modo que, después de una semana de intenso trabajo, se suspendió de nuevo la reunión y se volvió a convocar el GTAPB en el mes de septiembre. Pese a los intensos contactos entre las partes a lo largo del periodo intermedio, la reunión de septiembre no consiguió tampoco acuerdos en los asuntos en discusión. En todo caso, se habían aislado los temas principales de desacuerdo, identificado las propuestas y posturas de los grupos y construido la estructura básica del Protocolo. Habría que esperar a Nagoya para saber si el proceso acabaría o no con un instrumento vincular que pudiera adoptar la COP10.

Cinco días antes del inicio de la COP, el GTAPB9 retomó su reunión en Japón, en formato GIN, precedido por consultas informales. En la plenaria de clausura de la reunión más larga de un grupo de trabajo bajo el CDB (de abril a octubre), los copre-

sidentes anunciaron que, pese a los avances, no se había conseguido un acuerdo. La COP instruyó a los copresidentes para que continuaran el proceso de negociación durante la COP y fueran informando sobre los avances a la Plenaria. El resultado fue que el grupo de negociadores del Protocolo trabajó en paralelo a la COP durante sus dos semanas de duración. El acuerdo final, forzado en cierta medida por Japón, anfitrión de la Conferencia, solo se alcanzó en el último día de la COP. Debido a que, como hemos señalado, la adopción del Protocolo era una condición para muchos países en desarrollo para aceptar el Plan Estratégico 2011-2020, unido a una suficiente provisión de financiación, no fue hasta la madrugada del sábado 30 de octubre cuando se pudieron adoptar conjuntamente todas las decisiones.

A falta de una lectura analítica más reposada, puede decirse que el Protocolo de Nagoya establece un marco para regular el acceso a los recursos genéticos en los países proveedores y garantizar que haya un reparto justo de los beneficios que se generen de la utilización de esos recursos, además de prescribir medidas de vigilancia, cumplimiento, acceso a la justicia, concienciación o capacitación. El Protocolo de Nagoya es ambiguo en la descripción y obligatoriedad de muchas de estas medidas, por lo que tanto las partes como los observadores han señalado que es sólo un principio, un primer paso en la lucha contra la apropiación indebida de recursos y conocimientos asociados.[11]

En relación con los derechos de los pueblos indígenas, el lenguaje del Protocolo es igualmente débil.[12] El reconocimiento de derechos está fuertemente calificado, vinculado al reconocimiento en los marcos nacionales de regulación (leyes, políticas y otras medidas) que ahora tendrán que desarrollarse. Aunque el Protocolo toma nota, en su preámbulo,o de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y señala en su objetivo que el Protocolo respetará los "todos los derechos" sobre los recursos, los numerosos artículos que hacen referencia a los indígenas contienen muchas limitaciones en el reconocimiento de los derechos. Para que las disposiciones referidas al respeto del consentimiento previo e informado de los pueblos indígenas, a su derecho de propiedad sobre conocimientos y recursos, o a sus derechos a la participación justa en los beneficios se apliquen en consonancia con los derechos indígenas, será necesario que los pueblos indígenas trabajen interna y externamente en el desarrollo de las medidas que consideren adecuadas en el interior de sus territorios y en el nivel nacional. Es fundamental que los pueblos indígenas conozcan y analicen el Protocolo y los procesos que ahora se tienen que poner en marcha en los países y en sus propios territorios para garantizar sus derechos en esta cuestión.

El Protocolo estará abierto a firma y ratificación a partir del 15 de febrero de 2011 y entrará en vigor a partir de las 50 ratificaciones. Se ha creado un Comité Intergu-

bernamental, que se reunirá por primera vez en junio de 2011, para poner en marcha algunos de los mecanismos previstos en los artículos (como el mecanismo de información,[13] el mecanismo multilateral de participación en los beneficios de recursos para los que no puede obtenerse el consentimiento,[14] etc.) y posteriormente, una vez que entre en vigor, su cumplimiento se examinará en reuniones de las Partes (MOP) de la Conferencia de las Partes (COP) del Convenio.

Otras decisiones de la COP10

Más allá de la adopción del Protocolo de Nagoya, la COP10 ha aprobado un nuevo Plan Estratégico 2011-2020. El plan contiene una meta específica sobre la protección de los conocimientos tradicionales.[15] Este nuevo Plan Estratégico marcará no sólo la implementación del CDB en los próximos años sino muchos aspectos de las políticas mundiales y nacionales de conservación, como es el caso de las áreas protegidas. El plan cuenta con indicadores que deberán utilizarse para medir el cumplimiento de objetivos y metas, incluidos indicadores muy relevantes para los pueblos indígenas, como los referidos a ocupaciones tradicionales o al uso de la tierra. La aplicación del Plan Estratégico puede ser un marco potencial de trabajo para los pueblos indígenas en la afirmación de sus derechos.

La COP10 adoptó varias decisiones referidas al Artículo 8(j), sobre conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. El aspecto más interesante es la atención que va a prestarse a una de las llamadas "disposiciones conexas", el Artículo 10 sobre utilización sostenible que señala, en el inciso c, que las Partes protegerán y alentarán la "utilización consuetudinaria" de la diversidad biológica. Para analizar cómo podría aplicarse este artículo -muy interesante para los pueblos indígenas- se realizará un seminario de expertos que deberá aconsejar al GT8J[16] sobre posibles acciones de aplicación, incluido un programa de trabajo. Además, el GT8J deberá trabajar en la aplicación de tareas pendientes de su programa de trabajo. La COP adoptó, también, unos elementos de código de conducta ética para el respeto al patrimonio de los pueblos indígenas.[17]

Notas

1 El otro Protocolo adoptado en el marco del Convenio es el Protocolo de Cartagena sobre bioseguridad (adoptado el 29 de enero de 2000, con entrada en vigor el 11 de septiembre de 2003),

que tiene un protocolo suplementario sobre responsabilidad y reparación adoptado también en Nagoya (Protocolo de Kuala Lumpur – Nagoya).

2 Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, 2002. Declaración y programa de acción en A/CONF.199/20.

3 Véase http://gbo3.cbd.int/

4 Los textos de las decisiones resultantes de la COP10 en http://www.cbd.int/nagoya/outcomes/ Boletines diarios del desarrollo de la reunión en http://www.iisd.ca/biodiv/cop10/ Emisiones en directo en http://webcast.cop10.go.jp/ondemand.asp. Declaraciones y actividades del FIIB en http://iifb.indigenousportal.com

5 El Protocolo es uno de los instrumentos del llamado régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios, que incluye además el CDB, las Directrices de Bonn y otros instrumentos complementarios.

6 Grupo de Trabajo especial abierto entre periodos de sesiones sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

7 Véase *El Mundo Indígena 2009.*

8 Nombrados copresidentes para todo el proceso de negociación por la COP8. Véase *El Mundo Indígena 2009* y *2008*.

9 La región de Europa Oriental jugó un papel muy limitado en las negociaciones. Los países megadiversos, que habían formado un bloque único por encima de las divisiones regionales, se dividieron en Cali, formándose el grupo de los países megadiversos de Asia Pacífico, liderado, fundamentalmente, por Malasia y Filipinas. Las agrupaciones de Partes fueron teniendo variaciones a lo largo del proceso, según se iban desarrollando las negociaciones.

10 FIIB, *Declaración de apertura*, Cali 22 de marzo de 2010.

11 Véase, por ejemplo, declaración de Namibia en nombre del Grupo Africano en la plenaria de clausura, señalando que no era el mejor instrumento que cabía esperar, que intentarían trabajar con él como un punto de partida y que confiaban en que se convirtiera en útil en su implementación. Otras partes se pronunciaron en un sentido similar.

12 El protocolo se refiere, al igual que el Convenio, a "comunidades indígenas y locales". El FIIB solicitó, a lo largo de todo el proceso, la utilización de la terminología "pueblos indígenas y comunidades locales", aduciendo que la adopción de la Declaración exigía dicho cambio, pero no fue aceptado por las partes con el argumento de coherencia con el texto del CDB. La formulación utilizada complicó, sin duda, el reconocimiento de los derechos específicos de los pueblos indígenas en el instrumento.

13 Artículo 11 de la versión sin editar.

14 Artículo 7bis de la versión sin editar.

15 Objetivo E, Meta 18: "Para 2020 se respetarán los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujetos siempre a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integrarán plenamente y se reflejarán en la aplicación del Convenio, con la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales en los niveles relevantes.". La Meta 14, Objetivo D, señala que "para 2020 se habrán salvaguardado y/o restaurado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables."

16 Grupo de trabajo especial, abierto, entre periodos de sesiones sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas.

17 UNEP/CBD/COP/10/L.38, *Elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales.*

Patricia Borraz *es consultora y trabaja con Almáciga. Este trabajo incluye el apoyo a la participación de organizaciones y representantes indígenas en negociaciones multilaterales, especialmente sobre temas de medio ambiente y desarrollo sostenible a través de la capacitación, comunicaciones e intercambio de información y financiación para su asistencia a las reuniones.*

COMISION AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS

El 2 de noviembre de 1987 se inauguró oficialmente la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) como un organismo de la, entonces, Organización para la Unidad Africana (OUA). La OUA fue disuelta en julio de 2002 y, desde entonces, ha sido reemplazada por la Unión Africana (UA). En el año 2000, la Comisión Africana estableció su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas de África, lo que representó un paso notable en la promoción y protección de los derechos humanos de estos pueblos. El Grupo de Trabajo ha elaborado un informe exhaustivo sobre los derechos de los pueblos indígenas en África, documento que ha sido aprobado por la Comisión como conceptualización oficial sobre esta temática.

Desde el año 2000, la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas forma parte de la agenda de la Comisión Africana y, desde entonces, ha sido tema de debate entre ésta, los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONGs y otras partes interesadas. La participación de representantes indígenas en las sesiones y actividades continuas del Grupo de Trabajo -seminarios de sensibilización, visitas a los países, actividades de información e investigación- juegan un papel crucial para garantizar un diálogo que resulta vital.

CADHP: sesiones 47 ª y 48 ª

En el año 2010, la Comisión Africana celebró dos períodos ordinarios de sesiones. Representantes de pueblos indígenas participaron y contribuyeron al hacer declaraciones sobre la situación de los derechos humanos de sus pueblos en África. El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas de la Comisión presentó también sus informes sobre la marcha de sus trabajos. La participación de representantes indígenas, así como la intervención del presidente del Grupo de Trabajo durante las sesiones, contribuyó a aumentar la conciencia sobre los derechos de los pueblos indígenas. Se realizaron importantes declaraciones en relación con gra-

ves violaciones de los derechos humanos en, por ejemplo, Tanzania, Botswana, Burundi y Malí.

Durante cada período de sesiones, la Comisión Africana examina, también, los informes periódicos de los Estados africanos, de conformidad con el artículo 62 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En la 47ª sesión se presentaron los informes periódicos de Camerún y Ruanda, examinándose en la 48ª el informe de la República Democrática del Congo. Durante las revisiones, el comisionado Bitaye, presidente del Grupo de Trabajo, se aseguró de que se planteara y reconociera la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas. Las organizaciones de IWGIA también contribuyen con informes de seguimiento, que proporcionan una fuente alternativa de información y ayudan a los comisionados de la CADHP en la elaboración de preguntas críticas sobre los pueblos indígenas durante el diálogo constructivo con el Estado y en la redacción de las observaciones finales. Se prepararon informes de seguimiento relativos a Camerún y la República Democrática del Congo; se elaboraron preguntas y recomendaciones con relación a Rwanda.

En el año 2010, con el objetivo de garantizar el seguimiento de la decisión de la Comisión Africana en favor de las comunidades indígenas Endorois en Kenia, se tomaron algunas iniciativas. Representantes del Consejo de Bienestar endorois participaron en las sesiones 47ª y 48ª. Hicieron declaraciones y se reunieron con diferentes comisionados con relación al camino a seguir. El gobierno de Kenia también hizo una declaración muy positiva en la 48ª reunión, al reconocer la importancia de la decisión y al comprometerse en su aplicación.[1]

Llamamiento urgente

En 2009, el Grupo de Trabajo decidió exponer las situaciones apremiantes relacionadas con los derechos humanos de los pueblos indígenas para su consideración, y así poder realizar llamamientos urgentes a los Gobiernos sobre cuestiones fundamentales. En 2010, el Grupo de Trabajo envió un segundo y un tercer llamamiento urgente al presidente de Tanzania (el primero había sido enviado en 2009) referidos a las graves violaciones de derechos humanos cometidas en relación con los desalojos forzosos y la destrucción de bienes, propiedad de la comunidad Masai, en Loliondo, al norte de Tanzania. Finalmente, en diciembre de 2010, el gobierno de Tanzania respondió a la apelación. El Grupo de Trabajo envió, también, un llamamiento urgente al gobierno de Botswana con respecto a la situación que enfrentan las comunidades San en el desierto de Kalahari, en especial, en relación con su derecho de acce-

so al agua en sus tierras ancestrales. Lamentablemente, la Comisión Africana no ha recibido aún una respuesta del gobierno de Botswana.

Publicaciones

En 2010, el Grupo de Trabajo publicó un informe de la visita de investigación e información a Gabón,[2] así como un informe de la visita a Ruanda.[3] Por otra parte, como testimonio de su constante apoyo y promoción de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI), el Grupo de Trabajo publicó también la DDPI, junto con la Opinión Consultiva de la Comisión Africana sobre la misma.[4]

Además de estas nuevas publicaciones, es importante señalar que el informe del Grupo de Trabajo sobre los derechos de los pueblos indígenas en África, publicado en 2005, sigue siendo un documento clave para la comprensión de los derechos de estos pueblos en el continente.[5] Gracias a este documento y a la labor del Grupo de Trabajo en su distribución y explicación, muchos Estados africanos se han vuelto más sensibles a la problemática. Para aumentar la visibilidad de este informe se publicó, también, una síntesis[6] del mismo en francés, inglés, portugués y árabe. Asimismo, el Grupo de Trabajo ha iniciado su traducción a lenguas africanas; en 2010, el informe de síntesis fue traducido y publicado en lenguas tamasheq y fulfulde.

Visitas a los países

Una parte importante del mandato del Grupo de Trabajo consiste en realizar visitas a países africanos a fin de vigilar la situación de los derechos humanos de las poblaciones y comunidades indígenas. Estas visitas consisten en recopilar información y reunirse con los ministerios competentes, las principales organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, la institución nacional de derechos humanos y las comunidades indígenas. También contribuyen a incrementar el diálogo entre el Gobierno y estas comunidades. Esto resulta muy útil en términos de comprensión de los respectivos puntos de vista y, a largo plazo, la búsqueda de soluciones a los diferentes problemas identificados.

Del 1 al 19 de marzo de 2010 se realizó una visita de investigación e información a Kenia. El equipo de la misión logró visitar muchas comunidades indígenas de todo el país. Se señaló que, a pesar de algunos avances positivos, los pueblos indígenas

siguen siendo víctimas de formas graves de marginación y privación económica como resultado de la confiscación de sus tierras ancestrales y recursos naturales, la falta de representación política, la discriminación, la negativa de acceso a la justicia, la inseguridad y el conflicto perpetuo.

Del 15 al 24 de marzo de 2010 se llevó a cabo una visita a la República del Congo. La delegación visitó comunidades indígenas cerca de Sibiti y formuló observaciones en los siguientes ámbitos de los derechos: ciudadanía, justicia, no discriminación, participación en la administración pública, educación, salud, tierras y recursos, y empleo. El análisis se centró también en el proyecto de ley que estaba siendo discutido por el gobierno del Congo en el momento de la visita.

En ambas visitas, las delegaciones celebraron reuniones con las partes interesadas, tales como ministerios, ONGs nacionales e internacionales y comunidades indígenas con el fin de reunir información sobre la situación de los derechos humanos de estas comunidades y para proveer información sobre el informe del Grupo de Trabajo y la posición de la Comisión Africana sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

La participación en reuniones internacionales

La participación en reuniones internacionales fortalece la colaboración entre las distintas instituciones al mejorar el conocimiento de las actividades de unos y otros; proporciona, además, un importante foro para el debate y la identificación de vías de solución apropiadas. La participación constituye, también, un vínculo importante entre una institución regional de África y la comunidad internacional al permitir que los representantes africanos expliquen sus puntos de vista y sus casos a nivel internacional, en tanto que introduce nuevamente el régimen internacional de derechos indígenas a la Comisión Africana.

El Sr. Mohamed Khattali, miembro del Grupo de Trabajo, fue invitado a participar en un taller organizado por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) para discutir el informe temático sobre los pueblos indígenas y la toma de decisiones. El taller se llevó a cabo en Ginebra, los días 23 y 24 marzo de 2010. El proyecto de informe analiza todos los instrumentos jurídicos sobre los derechos de los pueblos indígenas y llega a la conclusión de que la participación de estos pueblos, en cuanto a la toma de decisiones, es vinculante a nivel internacional. El proyecto de informe se refiere, también, a las buenas prácticas en Malasia, Bolivia, Burundi y Ruanda. El Sr. Khattali efectuó diferentes comentarios sobre el in-

forme: señaló que no se menciona la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y que también deben tenerse en cuenta los instrumentos regionales. Asimismo, advirtió que se hicieron muy pocas referencias a África y ninguna a la Carta Africana o al Grupo de Trabajo. También sugirió que el informe debería observar los muchos desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en términos de acceso a puestos de decisión.

Del 26 al 28 de mayo de 2010, los Sres. Mohamed Khattali y Kalimba Zephyrin, miembros del Grupo de Trabajo, participaron en un seminario organizado por la OIT y la Oficina del Alto Comisionado por los Derechos Humanos, en Yaundé, Camerún. El seminario brindó información acerca de los instrumentos pertinentes de la OIT, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI), el resultado de la publicación conjunta de la OIT y la Comisión Africana, y las medidas nacionales existentes o iniciativas pertinentes relacionadas con los pueblos indígenas en la región de África central. El seminario también hizo uso de las recomendaciones del seminario de sensibilización de la CADHP regional sobre poblaciones indígenas en el África central, celebrada en Camerún en 2006.

Del 19 al 30 abril de 2010, el comisionado Musa Ngary Bitaye, presidente del Grupo de Trabajo, participó en la 9ª sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas (FPCINU), celebrada en Nueva York. El principal asunto abordado fue el desarrollo y la cultura y la identidad de los pueblos indígenas (arts. 3 y 32 de la DDPI). El comisionado tuvo la oportunidad de reunirse con diferentes actores, incluyendo representantes del Gobierno y de los pueblos indígenas. Asimismo, mantuvo una reunión con el Cónclave Indígena Africano y discutió con ella su composición y organización. Junto con el Relator Especial de la ONU, el Sr. Musa Ngary Bitaye examinó formas de colaboración futuras sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Notas

1 Ver también el artículo sobre Kenia en este volumen.

2 **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, 2010:** *Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas de la Comisión Africana: Investigación e información de la visita a la República de Gabón, septiembre de 2007*. Dinamarca. (También disponible en francés). Puede encontrarse en: www.iwgia.org/sw41799.asp

3 **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, 2010:** *Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones /*

Comunidades Indígenas de la Comisión Africana: Misión a la República de Ruanda, diciembre de 2008. (También disponible en francés). Puede encontrarse en: www.iwgia.org/sw44194.asp

4 **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, 2010:** *Opinión Consultiva de la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).* Dinamarca. (También disponible en francés). Puede encontrarse en: www.iwgia.org/sw43430.asp

5 **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, 2005:** *Informe del Grupo de Trabajo de la Comisión Africana Grupo de Expertos sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas: presentado de conformidad con la «Resolución sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas en África», adoptada por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en su sesión ordinaria 28ava.* Dinamarca. (También disponible en francés). Puede encontrarse en: www.iwgia.org/sw25165.asp

6 **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, 2006:** *Pueblos Indígenas en África: ¿Pueblos olvidados?* Dinamarca. (También disponible en francés). Puede encontrarse en: www.iwgia.org/sw41900.asp

Geneviève Rose *es coordinadora de proyectos del programa de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de IWGIA. Tiene una Maestría en resolución de conflictos y estudios internacionales de la Universidad de Bradford, Reino Unido.*

EL CONSEJO ARTICO

El Consejo Ártico es un foro intergubernamental creado en 1996. Comprende Canadá, Dinamarca (incluidas Groenlandia y las islas Feroe), Finlandia, Islandia, Noruega, la Federación Rusa, Suecia y los Estados Unidos de América. El Consejo es único en tanto incluye a representantes de los pueblos indígenas. Seis organizaciones internacionales que representan a los pueblos indígenas del Ártico tienen la condición de Participantes Permanentes. Estas organizaciones son: la Asociación Internacional Aleut, el Consejo Ártico Athabaskan, el Consejo Internacional Gwich'in, el Consejo Circumpolar Inuit, la Asociación Rusa de los Pueblos Indígenas del Norte y el Consejo Sami. Este organismo se dedica a la promoción del desarrollo sostenible en la región del Ártico, incluido el desarrollo económico y social, mejores condiciones de salud y bienestar cultural, así como la protección del medio ambiente. La categoría de Participante Permanente fue creada para asegurar la participación activa y plena consulta de los representantes indígenas del Ártico en el Consejo.

En abril del año 2009, Dinamarca, Groenlandia y las islas Feroe asumieron la presidencia del Consejo Ártico, luego de la Reunión Ministerial en Tromsø, Noruega; en mayo de 2011 será presidido por Suecia en la Reunión Ministerial a realizarse en Nuuk, Kalallit Nunaat (Groenlandia).

En su programa, la presidencia ha colocado a los pueblos del Ártico en primer plano y ha puesto especial énfasis en temas de salud, en particular, a través del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Sostenible (SDWG), que suele estar presidido por el mismo país que el Consejo. Esto se suma a la atención habitual sobre cambio climático, biodiversidad y contaminantes.

Fortalecimiento del Consejo Ártico

Durante la presidencia de Noruega –y ahora la de Dinamarca, Groenlandia y las islas Feroe– se ha producido un formidable aumento en el interés global en el Ártico y, por

ende, en el Consejo Ártico. La labor que éste ha llevado a cabo en el ámbito del cambio climático ha incrementado la conciencia global de los desafíos que enfrenta la región, donde se espera que el aumento de la temperatura se dé dos veces más rápido que en el resto del mundo. También existen expectativas de que el hielo del Mar Ártico cambie y el borde se desplace hacia el norte, lo que permitirá llegar a partes del Ártico que antes eran inaccesibles.

Este creciente interés mundial generó, entre otras cosas, la presentación de mayores solicitudes para obtener condición de observador en el Consejo Ártico, tanto de Estados no-árticos, como China, la República de Corea, Italia y Japón, de organizaciones gubernamentales internacionales como la Comisión Europea así como de organizaciones no gubernamentales. La Declaración de Tromsø, de la Reunión Ministerial del Consejo de 2009 declaró: «Reconociendo el liderazgo del Consejo Ártico sobre los retos y oportunidades del Ártico y el creciente interés internacional en el trabajo del Consejo».

El Consejo Ártico estuvo a punto de sentirse abrumado, y comenzó un debate serio sobre el papel de los observadores, lo que pronto condujo a una discusión sobre el fortalecimiento del Consejo en general.

Desde la perspectiva de los pueblos indígenas ha habido preocupación por el papel destacado de las organizaciones indígenas en el Consejo Ártico como Participantes Permanentes (PP). La posición unánime de los representantes de las organizaciones de estos pueblos ha sido que el papel de observadores no debe debilitar la función de los PP. Los representantes indígenas también han aprovechado esta oportunidad para plantear la cuestión de cómo los candidatos a la condición de observador tratarán o trabajarán con estas poblaciones. Los PP han sido de la opinión de que si los observadores no respetan los derechos de los pueblos indígenas, no se les debe conceder la condición de observador en el Consejo.[1]

La mayoría de los debates de organización se han llevado a cabo en sesiones a puerta cerrada, por ejemplo, las de los Altos Funcionarios del Ártico (SAO) y los Jefes de Delegación de los Participantes Permanentes. Dado que el interés en el Ártico ha aumentado, y en la medida que los debates se han referido a la soberanía y la gestión de los recursos naturales, los intereses de los pueblos indígenas han sido omitidos y los Participantes Permanentes han tenido que recordar a los Estados acerca de su posición en el Consejo. Con esto en mente, ha habido preocupación de que el fortalecimiento de los debates del Consejo Ártico y el interés de los observadores debilitaría, aún más, la posición de los Participantes Permanentes. Afortunadamente, la experiencia ha sido, hasta ahora, todo lo contrario. En parte debido a la firme dirección de la presidencia, la posición de los Participantes Permanentes en el Consejo ha

sido totalmente incluida en los debates y en los documentos emitidos. Pareciera, a veces, que la situación de los Participantes Permanentes se utilizara para asegurar que los observadores no obtengan una posición demasiado poderosa en el foro.

Construcción de capacidad

Durante el año 2010, el Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Sostenible (SDWG) realizó importantes esfuerzos para crear mecanismos eficaces, con el objetivo de reunir los conocimientos necesarios tendientes a mejorar su capacidad institucional. Un ejemplo de esto fue la creación del Grupo de Expertos del Ártico sobre Salud Humana (AHHEG). Durante la presidencia de Dinamarca, Groenlandia y las Islas Feroe, las actividades vinculadas a la salud humana se vieron fortalecidas por el lanzamiento de este grupo, que brinda orientaciones sobre temas de salud humana y prioridades circumpolares, y que ha llevado a cabo acciones concretas para adquirir conocimientos y construir capacidad en la región. Se espera que la colaboración circumpolar fortalezca la cooperación en promoción de la salud, la vigilancia de las enfermedades y una atención culturalmente adecuada de la salud.

La integración de conocimientos locales y tradicionales, así como de diferentes áreas de cooperación que incluya a los pueblos y comunidades indígenas del Ártico como interlocutores respetados en la investigación, constituye un eslabón fundamental para el desarrollo de conocimientos y de capacidad a nivel comunitario. El proyecto SDWG / API (Año Polar Internacional) EALAT muestra cómo la Asociación Mundial de Criadores de Renos ha trabajado con comunidades indígenas utilizando los conocimientos tradicionales, la ciencia y la tecnología para elaborar enfoques prácticos sobre cómo las comunidades podrían adaptarse a los impactos del cambio climático en las tierras de pastoreo de renos.[2] Éste es un ejemplo de cómo el Consejo Ártico puede fortalecer la capacidad de los pueblos y comunidades indígenas de la región.

Notas

1 Un ejemplo está documentado en el artículo sobre las regiones Inuit en Canadá: debido a la prohibición de la Unión Europea sobre la importación de productos de piel de foca, los inuit se han opuesto a los intentos de la UE de participar como observador en el Consejo Ártico.

2 Más información sobre el proyecto Ealat se puede encontrar aquí: http://icr.arcticportal.org/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=78&lang=en

Gunn-Britt Retter *ha sido jefe del Consejo Saami de la Unidad del Ártico y Medio Ambiente desde 2005. Anteriormente trabajó como asesora de la Secretaría de los Pueblos Indígenas del Consejo Ártico en Copenhague y es una activa vocera de los derechos indígenas en la región. En 2005 fue elegida diputada al Parlamento sami en Noruega, encontrándose ahora en su segundo mandato en representación de la Asociación Noruega de los sami. Sus intereses incluyen el papel de los conocimientos tradicionales en la adaptación al cambio climático.*

PARTE III

INFORMACION GENERAL

SOBRE IWGIA

IWGIA es una organización internacional e independiente que apoya el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación. Desde su fundación en 1968, el secretariado internacional ha tenido su sede en la ciudad de Copenhague, Dinamarca.

IWGIA tiene estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y de observador ante el Consejo Ártico y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Metas y actividades

IWGIA apoya la lucha de los pueblos indígenas en la defensa de los derechos humanos, la autodeterminación, el derecho al territorio, su integridad cultural y el derecho al desarrollo bajo sus propias premisas. Para alcanzar estas metas, IWGIA lleva adelante diferentes áreas de trabajo, como la documentación y publicación, participación en foros internacionales, campañas, investigación y apoyo directo a las organizaciones indígenas a través de proyectos.

IWGIA trabaja a nivel local, regional e internacional en cooperación con contrapartes indígenas.

Se puede obtener mayor información sobre IWGIA en nuestra página web: **www.iwgia.org**, donde también se puede bajar nuestro Informe Anual.

PUBLICACIONES DE IWGIA 2010

Las publicaciones se pueden encargar a través de nuestra tienda-web: www.iwgia.org

En castellano

Cæcilie Mikkelsen (ed.), 2010: *El Mundo Indígena 2010*. Copenhague: IWGIA. ISBN: 978-87-91563-76-8

Claire Charters & Rodolfo Stavenhagen (eds), 2010: *El Desafío de la Declaración: Historia y Futuro de la Declaración de la ONU sobre Pueblos Indígena*s. Copenhague: IWGIA. ISBN: 978-87-91563-72-0

¿Qué es REDD? Una Guía para las Communidades Indígenas. Lima: IWGIA, Servindi, AIPP, Forest Peoples Programme & Tebtebba. ISBN: 978-87-91563-92-8

Mónica Chuji, Mikel Berraondo & Pablo Dávalos, 2010: *Ecuador - Derechos Colectivos de los Pueblos y Nacionalidades - Evaluación de una década 1998-2008*.

Alejandro Parellada & Ana Cecilia Betancur J., 2010: *Derechos de los Pueblos Indígenas: La Cooperación entre Dinamarca y Bolivia*. Copenhague: IWGIA & La Real Embajada de Dinamarca en Bolivia. ISBN: 978-87-91563-79-9

María del Pilar Valencia García y Iván Égido Zurita, 2010: *Los Pueblos Indígenas de Tierras Bajas en el Proceso Constituyente Boliviano: Nuevos sueños y desafíos para solucionar viejos problemas***.** Santa Cruz: CEJIS, IWGIA, AECID & HIVOS. ISBN: 978-99905-886-9-9

Aiguel González, Araceli Burguete Cal y Mayor y Pablo Ortiz-T (ed.), 2010: *La autonomía a debate - Autogobierno Indígena y Estado plurinacional en América Latina*. Quito: FLACSO, GTZ, IWGIA, CIESAS & UNICH. ISBN: 978-9978-67-264-8

Martín Correa & Eduardo Mella, 2010: *Las razones del illkun /enojo*: Memoria, despojo y criminalización en el territorio mapuche de Mallelco. Santiago de Chile: LOM Ediciones, Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas & IWGIA. ISBN: 978-956-00-0151-1

María Micaela Gomiz y Juan Manuel Salgado, 2010: *Convenio 169 de la O.I.T. sobre Pueblos Indígenas - Su aplicación en el derecho interno argentino.* Buenos Aires: ODHPI & IWGIA. ISBN: 978-87-91563-83-6

Pablo Rey, 2010: *Viaje al Chaco Central*. Buenos Aires: AECID, CCEBA, INADI, Oremedia, RUMBOSUR & IWGIA. ISBN: 978-987-05-8993-8

Dario Aranda, 2010: *Argentina Originaria: Genocidios, Saqueos y Resistencias*. Buenos Aires: Lavaca & IWGIA. ISBN:978-987-21900-6-4

Axel Köhler, Xochitl Leyva Solano, Xuno López Intzín, Damián Guadalupe Martínez Martínez, Rie Watanabe, Juan Chawuk, José Alfredo Jiménez Pérez, Floriano Enrique Hernández Cruz, Mariano Estrada Aguilar & Pedro Agripino Icó Bautista, 2010: *Sjalel kibeltik. Sts'isjel ja kechtiki'. Tejiendo nuestras raíces*. Mexico: Cesmeca-Unicach, CIESA, UNAM, IWGIA, Orê, Xenix Filmdistribution, PVIFS, RACCACH, CDLI-Xi'nich,Sociedad Civil Las Abejas, Sak Tzevul, OMIECH & Oxlajunti'. ISBN: 978-60-77510-47-5

Ágruila del Mar, Alejandra Reynoso, Carlota Cadena, Elena de Hoyos, Guadalupe Salgado, Leo Zavaleta, Lupita, Miranda, Rosa Salazar, Rosalva Aída Hernández y Susuki Lee Camacho, 2010: *Bajo la Sombra del Guamúchil: Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión.* Mexico: CIESAS, IWGIA & Ore-Media ISBN:978-87-91563-88-1

Carlos Camacho Nassar, 2010: *Entre el Etnocidío y la Extinción: Pueblos indígenas aislados, en contacto inicial e intermitente en las tierras bajas de Bolivia*. Informe IWGIA 6. Santa Cruz: IWGIA, CIDOB & IPES. ISBN: 978-87-91563-79-9

Paola Colleoni y José Proaño, 2010: *Caminantes de la Selva - Los pueblos en aislamiento de la Amazonía Ecuatoriana*. Informe IWGIA 7. Quito : IWGIA, CONAIE & IPES. ISBN: 978-87-91563-84-3

Luis Jesus Bello, 2010: *Los pueblos indígenas aislados o con poco contacto en Venezuela*.Informe IWGIA 8. Caracas: IWGIA, WATANIBA & IPES. ISBN: 978-87-91563-82-9

Beatriz Huertas Castillo, 2010: *Despojo Territorial, Conficto Social y Exterminio - Pueblos Indígenas en Situación de la Aislamiento, Contacto Esporádico y Contacto Inicial de la Amazonía Peruana.* Informe IWGIA 9. Lima: IWGIA, IPES, CIPIACI & FENAMAD. ISBN: 978-87-91563-91-1

Geneviève Rose & Jens Dahl (eds), 2010: *Asuntos Indígenas 1-2/10. Desarrollo y Derecho Consuetudinario.* Copenhague. IWGIA. ISSN: 1024-3275

En inglés

Cæcilie Mikkelsen (ed.), 2010: *The Indigenous World 2010*. Copenhagen: IWGIA. ISBN 978-87-91563-75-1

Mark Nuttall, 2010: *Pipeline Dreams: People, Environment, and the Arctic Energy Frontier.* Copenhagen: IWGIA. ISBN: 978-87-91563-86-7

Albert Kwokwo Barume, 2010: *Land Rights of Indigenous Peoples in Africa*. Copenhagen: IWGIA. ISBN: 978-87-91563- 77-5

Pat Robbins, 2010: *A Red Spotted Ox – a Pokot life*. Copenhagen: IWGIA. ISBN: 978-87-91563-70-6.

What is REED? A guide for indigenous communities. 2.nd. Edition. Chiang Mai: IWGIA, AIPP, FPP & Tebtebba 2010. ISBN: 978-87-91563-66-9

Alejandro Parellada & Ana Cecilia Betancur J., 2010: *The Rights of Indigenous Peoples - The cooperation between Denmark and Bolivia*. Copenhagen: DANIDA and IWGIA. ISBN: 978-97-91563-80-5

Geneviève Rose & Jens Dahl (eds). Indigenous Affairs 1-2/10: *Development and Customary Law*. Copenhagen: IWGIA. ISSN: 1024-3283

En inglés y francés

Advisory Opinion of the African Commission on Human and Peoples' Rights on the United Nations Declaration of Indigenous Peoples/ Avis Jurdique de la Commission Africaine des Droits de L'homme et des Peubles sur la Déclaration des Nations Unies sur les Droits des Peubles Autochtones. Copenhagen: ACHPR and IWGIA 2010. ISBN: 978-87-91563-58-0

Report of the African Commission's Working Group on Indigenous Populations / Communities. Research and Information Visit to Rwanda, 1-5 December 2008/ Rapport du Groupe de Travail de la Commission Africaine sur les Populations/ Communautés Autochtones: Mission en Republique du Rwanda 1-5décembre 2008. Copenhagen: ACHPR and IWGIA 2010. ISBN: 978-87-91563-89-8

Report of the African Commission's Working Group on Indigenous Populations/Communities - Research and Information Visit to the Republic of Gabon, 15-30 September 2007/ Rapport du groupe de travail de la Commission Africaine sur les populations/communautés autochones: Visite de recherche et d'information en Republique du Gabon, 15-30 Septembre 2007. Copenhagen: ACHPR and IWGIA 2010. ISBN: 978-87-91563-74-4

Qu' est-ce que la REED? Guide à l'ūíntention des communautes autochtones. Lima: IWGIA, AIPP, FPP & Tebtebba 2010. ISBN: 978-87-91563-93-5

VIDEOS

En castellano

Eampe Punie Pajeami - El Monte y su Gente. Dirección: Facundo López Producción: Alejandro Parellada. Una producción de IWGIA & ORE-MEDIA con el apoyo de Inciativa AMOTOCODIE. 2010.

Postales de un Mundo Posible: Cerámica. Una producción de IWGIA & ORE-MEDIA con el apoyo de ORDECOFROC. 2010.

Postales de un Mundo Posible: Cacao. Una producción de IWGIA & ORE-MEDIA con el apoyo de ORDECOFROC. 2010.

En inglés

Eampe Punie Pajeami – The Chaco Forest and its People. 2010. Direction: Facundo López; Production: Alejandro Parellada. An IWGIA production in association with ORE-MEDIA and the assistance of Inciativa AMOTOCODIE.

Postcards from a possible world: Pottery. An IWGIA and ORE-MEDIA production with the assistance of ORDECOFROC. 2010.

CD

Fiesta del Agua en los Ayllus de Puquio. Producción: Roberto Wangeman, IWGIA & ORE Media, 2010.